

Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina

E D I C I O N 2 0 0 7



Red de Seguridad y Defensa de América Latina

Donadio, Marcela

Atlas comparativo de la defensa en América Latina: edición 2007 / Marcela Donadio y María de La Paz Tibiletti ; coordinado por Marcela Donadio. - 1a ed. - Buenos Aires : Ser en el 2000, 2007. 312 p. ; 30x21 cm.

ISBN 978-987-21725-4-1

1. Defensa en América Latina. I. Tibiletti, María de La Paz II. Donadio, Marcela, coord.

III. Título

CDD 341.72

Fecha de catalogación: 23/04/2007

■ *Dirección*

Marcela Donadio
Paz Tibiletti

■ *Coordinación General*

Gustavo Castro

■ *Coordinación Versión Electrónica*

María Teresa Vera

Investigadores

■ Dolores Bermeo Lara

Gilda Follietti
Gonzalo Serra

■ *Asistentes de Investigación*

Nayla Garreta
Samanta Kussrow
Paula Ocampos

■ *Colaboradores*

Andrea Chiappini
Verónica Devesa
Cecilia Mazzotta
Cecilia Reartes

■ *Asesoría Académica*

Juan Rial

■ *Diseño Gráfico*

Rubén Longas

◆ RESDAL

Red de Seguridad y Defensa de América Latina

<http://www.resdal.org>

Secretaría Ejecutiva:

SER en el 2000

Av. Corrientes 1785 - 5 J

(1041) Buenos Aires, Argentina

Tel: (5411) 4371-3822

Fax: (5411) 4371-5522

ser2000@ser2000.org.ar

<http://atlas.resdal.org>

Copyright SER en el 2000

Hecho el depósito de ley

Impreso en Argentina

Esta publicación recibió el apoyo de:



Índice

Prólogo	5
<i>Gabriel Aguilera</i>	

Presentación	7
<i>Marcela Donadio y Paz Tibiletti</i>	

LA REGIÓN

Pensar la Región

A Silent Security "system" for a Discordant Hemisphere	12
<i>Hal Klepak</i>	

Integración y seguridad en un nuevo regionalismo	18
<i>Pablo Celi</i>	

Las relaciones cívico-militares latinoamericanas en el Siglo XXI	21
<i>Louis Goodman</i>	

Los procesos de modernización: institucionalidad y misiones de defensa	24
<i>Gustavo Suárez Pertierra</i>	

CAPÍTULO 1: El marco legal en los países	27
<i>Análisis / Tendencias de la Justicia Militar en América Latina</i>	42
<i>Juan Rial</i>	

CAPÍTULO 2: Los presupuestos	47
<i>Análisis / Gastos Reservados</i>	50
<i>Carlos Wellington Leite de Almeida</i>	

CAPÍTULO 3: Las definiciones políticas.	53
<i>Análisis / Defensa y Seguridad</i>	59
<i>Héctor Saint Pierre</i>	

CAPÍTULO 4: Las facultades parlamentarias	63
<i>Análisis / Partidos Políticos y Defensa en América Latina</i>	67
<i>Luis Tibiletti</i>	

CAPÍTULO 5: La organización del sistema	71
<i>Análisis / Los avances en el sector defensa</i>	74
<i>Jaime García Covarrubias</i>	

CAPÍTULO 6: Los Ministerios de Defensa	79
<i>Análisis / Los Ministerios de Defensa en la agenda de la modernización del Estado</i>	83
<i>Guillermo Pacheco Gaitán</i>	

CAPÍTULO 7: Educación para la Defensa	87
<i>Análisis / La educación democrática para la defensa</i>	91
<i>Rut Diamint</i>	

CAPÍTULO 8: Las Fuerzas Armadas	95
<i>Análisis / Notas sobre las Fuerzas Armadas y la Integración</i>	100
<i>Gustavo Castro y Dolores Bermeo</i>	

LOS PAÍSES

CAPÍTULO 9: Argentina	104
<i>Análisis / Política de Derechos Humanos en el ámbito del Ministerio de Defensa de la Argentina</i>	114
<i>Jaime Garreta</i>	
CAPÍTULO 10: Bolivia	118
<i>Análisis / Las Fuerzas Armadas en Bolivia, el desafío del cambio</i>	127
<i>Loreta Tellería Escobar</i>	
CAPÍTULO 11: Brasil	132
<i>Análisis / Ministério da Defesa e Direção Política</i>	141
<i>Alexandre Fuccille y Paulo Loyola Kuhlmann (coordinado por Eliézer Rizzo de Oliveira)</i>	
CAPÍTULO 12: Colombia	144
<i>Análisis / La singularidad colombiana: Fuerza Armadas en seguridad interior</i>	153
<i>Alejo Vargas Velásquez</i>	
CAPÍTULO 13: Chile	156
<i>Análisis / La modernización del Ministerio de defensa</i>	165
<i>Claudio Ortiz Lazo</i>	
CAPÍTULO 14: Ecuador	168
<i>Análisis / Ecuador: Transformación de la Defensa y reestructuración de las Fuerzas Armadas</i>	177
<i>Pablo Celi</i>	
CAPÍTULO 15: El Salvador	182
<i>Análisis / Acuerdo de Guerra y Fuerzas Armadas en el Salvador: 15 años después</i>	191
<i>Antonio Martínez-Uribe</i>	
CAPÍTULO 16: Guatemala	194
<i>Análisis / La reforma de la defensa en Guatemala</i>	203
<i>Iduvina Hernández</i>	
CAPÍTULO 17: Honduras	206
<i>Análisis / La conducción y control civil de la defensa: un reto democrático</i>	215
<i>Leticia Salomón</i>	
CAPÍTULO 18: México	218
<i>Análisis / Las Fuerzas Armadas Mexicanas: desafíos y estructuras frente a la democracia</i>	228
<i>Raúl Benítez Manaut</i>	
CAPÍTULO 19: Nicaragua	234
<i>Análisis / Nicaragua: Reformas y retos del Sector Defensa</i>	242
<i>Roberto J. Cajina</i>	
CAPÍTULO 20: Paraguay	248
<i>Análisis / El proceso de elaboración de la política de defensa en Paraguay</i>	257
<i>Juan Francisco Facetti</i>	
CAPÍTULO 21: Perú	260
<i>Análisis / Medidas de Confianza Mutua, camino para la paz</i>	269
<i>José Robles Montoya</i>	
CAPÍTULO 22: República Dominicana	272
CAPÍTULO 23: Uruguay	280
<i>Análisis / El Debate Nacional sobre Defensa</i>	289
<i>Félix Besio</i>	
CAPÍTULO 24: Venezuela	292
<i>Análisis / La Fuerza Armada Nacional y el sector de la defensa</i> <i>en los tiempos de la Revolución Bolivariana</i>	301
<i>Rocío San Miguel</i>	
CAPÍTULO 25: Informe especial: Misiones de Paz y Cooperación en América Latina. Haití	305
<i>Análisis / El compromiso de América Latina</i>	308
<i>Johanna Mendelson Forman</i>	



Prólogo

RESDAL tiene seis años de existencia. Aunque no es un período largo, la Red ya se ha establecido como uno de los principales espacios latinoamericanos para el encuentro, físico y virtual, de los académicos, académicas y especialistas de la región sobre defensa y seguridad. Representa, al mismo tiempo, un espacio que es tanto de intercambio y construcción conjunta para las principales instituciones académicas y de la sociedad civil que se dedican a la temática, como de diálogo con el Estado. Igualmente, debe apuntarse que los centros de formación militar de la región recurren a las informaciones de la Red, así como lo hacen universidades y otras entidades de Estados Unidos, Canadá y otros continentes.

Esos logros obedecen a un hecho: RESDAL vino a llenar un vacío en el campo de la seguridad y la defensa, en particular cuando se ha acrecentado el interés, incidencia y participación de civiles en los asuntos de defensa y seguridad, en el marco de los conceptos democráticos relacionados con esos temas.

Una de las necesidades que la Red satisface es el proveer de información objetiva y actualizada sobre cuestiones de defensa. Parte de ese esfuerzo es la producción del "Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina", cuya segunda edición se ofrece en este volumen.

Antes de la confección de este Atlas, quien deseara datos comparativos y actuales sobre diversos aspectos de la defensa en el continente, debía recurrir a complicadas construcciones propias, incluyendo consultas a una gran variedad de fuentes, o bien a los proveedores clásicos de esos datos, por ejemplo



los de SIPRI de Suecia o el IIES de Gran Bretaña. Se sentía la necesidad de una recopilación amplia, en base a los criterios que hoy se manejan en la Red.

El Atlas constituye el intento de responder a esa demanda. La edición del primer volumen en el año 2005 fue recibida con entusiasmo por los usuarios especializados, tanto de la sociedad civil como del sector gubernamental. La edición física se agotó rápidamente, y las nuevas solicitudes solamente han podido atenderse electrónicamente.

Sin embargo, se desechó la posibilidad de una reimpresión, ya que la utilidad de este tipo de textos reside entre otras cosas en la actualización de sus contenidos. En lugar de ello -en un lapso rápido para este tipo de obras-, se preparó una segunda versión.

Esta segunda edición del Atlas contiene las mismas secciones de la anterior: definiciones políticas, el rol de los parlamentos, la educación para la defensa, la organización de los sistemas de defensa, los presupuestos, los marcos legales y el análisis de los Ministerios de la Defensa, así como detalles de las Fuerzas y sus materiales. Todas las secciones fueron revisadas en profundidad, procurándose ampliarlas y actualizar al máximo la información.

La obra sigue siendo posible, por la entusiasta colaboración que prestan integrantes de la Red e instituciones de la defensa en el hemisferio para su elaboración. A todos ellos consignamos nuestro reconocimiento, haciendo notar que el carácter colaborativo de este Atlas, es un reflejo del espíritu de la Red de Seguridad y Defensa en América Latina.

Gabriel Aguilera Peralta

*Integrante de la Comunidad de Defensa de Guatemala
y miembro de RESDAL*

Presentación

En septiembre de 2001, a partir de la iniciativa de un grupo de expertos en el área, se planteó la necesidad de comenzar a compartir ideas, experiencias e información, para ayudar a que la democracia se afirmara en las instituciones y en los desarrollos de la seguridad y defensa en nuestra región. Así nació la Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL), con un apoyo inicial del National Endowment for Democracy. Hoy cuenta con cerca de trescientos miembros, que buscan perseguir ese objetivo impulsando el desarrollo institucional, y las capacidades de liderazgo en el área.

Una característica esencial ha marcado así las actividades de la Red: el convencimiento de que la colaboración suma esfuerzos, y que aún pequeños aportes individuales pueden lograr importantes construcciones colectivas. Este Atlas, definitivamente, no se explica sin aludir a este espíritu propio, a esta sensación de pertenencia a un proyecto del que horizontalmente todos los miembros formamos parte, independientemente de nuestros propios desarrollos. De ese impulso surgió la idea de generar un producto que facilitara el acceso a la información de defensa y que, además, se planteara en forma comparativa.

La primera edición (en octubre de 2005) tuvo, para quienes tuvimos la suerte de plasmarlo en papel, tal vez mucho de entusiasmo y no tanto de fe sobre los resultados que se obtendrían. Fue recién al tiempo, cuando se comenzaron a recibir las reacciones, que comprendimos la existencia de ideas establecidas en nuestras mentes que esta publicación se estaba encargando de derrotar. La primera, que los temas de defensa no suelen interesar a la sociedad, y por ende, menos a los tomadores de decisión; la segunda, que la defensa era un campo posiblemente ya trabajado, y con poco por descubrir. Lejos estábamos, en ese momento, de captar en su dimensión el impacto que tienen los temas de defensa en nuestra región.

Casi dos años después, esa percepción ha cambiado radicalmente, y ello provoca compartir los contenidos de las páginas que siguen, pero también lo que dicen más allá de los datos. Pues en el proceso de trabajar esta publicación, se han atravesado distintas experiencias que también ilustran los debates del área y las alternativas de su democratización.



Puede comenzarse, por ejemplo, por citar el impulso que produjo la reacción de los propios miembros de RESDAL, que difundieron la primera edición en sus países de manera tal que pronto se vio agotada. Las ideas que se plantearon, las sugerencias sobre temas que surgían de la información, los vínculos que se generaron con instituciones estatales (civiles y militares), dieron forma a la necesidad de una segunda edición que esta vez, y según la demanda indicaba, debía plantearse un carácter bianual. O, en el mismo sentido, las invitaciones de instituciones oficiales de distintos países para realizar presentaciones públicas de la obra, abriendo sus puertas al debate y recibiendo con entusiasmo la producción de un material caro a su desempeño institucional.

Otros impulsos tuvieron que ver con las circunstancias de la región, y con la complejidad y variedad que reveló la temática. La recolección y análisis de los datos mostró que la cultura institucional se encuentra, como todo, en proceso de cambio, y que la defensa es un tema de absoluta actualidad en la agenda. Aquello que planteamos como una reedición actualizada, terminó convirtiéndose en una renovación importante de datos y de su presentación, con cambios permanentes que llegaron, literalmente, hasta la noche anterior a la edición. Las incorporaciones de datos que se han registrado, marca un proceso de evolución en los proyectos y definiciones políticas que se expresan también en las modificaciones legales.

La información en sí representa otra historia. Conseguir un dato es un alivio pero al mismo tiempo un deseo imperioso de sumergirse en él, sólo restringido por los tiempos y las posibilidades materiales que supone una publicación. Las comparaciones ilustran la diversidad política que existe en la región: no son sencillas, y la variedad de interpretaciones sobre qué significa cada concepto es importante. ¿De qué hablamos cuando decimos "escuela superior" o "código militar"? ¿Qué significa "incorporación de la mujer"? Tal como se expresó en la anterior edición, las páginas que siguen son un esfuerzo en construcción, que de manera alguna pretende ser acabado ni de única interpretación. En ciertos casos -como en el de la complejidad y diferencia de las exposiciones presupuestarias, o de los sistemas legales- hubo que tomar decisiones en las que no necesariamente todos acordaremos. Por ello, vale aclararlo, deben tomarse como lo que son: informaciones que representan un punto de partida para el análisis, intentando reflejar lo que nuestros países enfrentan hoy y no un "deber ser" de las cuestiones de defensa. Las formas de su presentación también sirven para el debate, y esperan provocar un compartir de las diferentes interpretaciones para alimentar la producción y comprensión de lo que la defensa significa para cada uno de nosotros, en nuestra región.

Por otra parte, y tal vez contrariamente a lo que en ocasiones se espera, la realidad indicó que existe una importante disposición en las instituciones a brindar información, aún cuando la cultura del secreto siga vigente en algunos de sus estamentos. La problemática de las "cajas negras" también muestra otras caras, que van más allá de civiles o militares. En la mayoría de los casos, ha sido notable la voluntad de compartir la información. Pero ciertamente descubrir los caminos no es una actividad sencilla y requiere tiempo, experiencia y recursos. Resta mucho por recorrer para que la información pública esté al alcance directo de los ciudadanos, quienes no siempre tienen, por ejemplo, seis o siete horas de su tiempo para descubrir cómo

funciona un portal, para desentrañar que la información que busca está en el último lugar y título donde se le hubiera ocurrido mirar, para regresar al día siguiente otras tantas horas a ver si el enlace al documento que ayer no funcionaba está hoy operativo, o para saber quién es en realidad el actor al que debería llamar por teléfono para hacerle una solicitud. La experiencia que cualquiera de nosotros puede tener recolectando datos alienta la idea de que debe trabajarse fuertemente en el desarrollo institucional, pues es en gran parte su debilidad lo que obstaculiza la concreción de cualquier voluntad política. Lo que para unos actores es un "secreto de estado", por ejemplo, para otro es un material para la página web. Esta clase de inconsistencias, entre las instituciones de un mismo Estado, o entre los sectores de una misma institución, son reflejo de las necesidades de difusión y consolidación de una cultura verdaderamente democrática, donde la transparencia sea un valor efectivo que recorre todo el Estado, tanto en sus estructuras como en sus dinámicas.

El balance general nos muestra que existen más elementos para la esperanza que para el desánimo, y que en todos los capítulos aparecen temas que, hacia el futuro, son desafíos importantes que vale la pena encarar. En el presente, toda la experiencia recorrida nos deja una sola impresión: este Atlas nunca hubiera sido posible sin el apoyo y participación de todos los que creyeron en la importancia de esta clase de emprendimientos para el desarrollo de la democracia en la región, comenzando por el Programa de América Latina del Open Society Institute, que creyó desde un primer momento en la idea del Atlas y la apoyó financieramente, pero que también alentó de manera continua el esfuerzo en marcha.

No sería posible sin la colaboración activa de los miembros de la Red, que desde un paper, un dato o una orientación dieron innumerables materiales para construir estas páginas. El propio acercamiento con las instituciones estatales fue más que relevante para la calidad de la información. Las fuentes los refieren, pero no logran transmitir la actitud de muchos Ministerios, Fuerzas Armadas, y centros académicos, cuyas secretarías proveyeron enlaces directos que atendieron variados requisitos. Finalmente, es difícil referir objetivamente el sostén que para esta obra significó el equipo de SER en el 2000 (incluyendo en él a Dolores Bermeo, quien viajó desde Ecuador para ser parte del proyecto). Por el trabajo que desarrollaron, pero fundamentalmente por su empeño y perseverancia. Su entusiasmo colaboró ciertamente al enlace con todos los países, y su juventud indica que en las nuevas generaciones existe una firme voluntad de incorporar estos temas a su visión de la democracia.

A todos ellos vaya el reconocimiento por las páginas de este Atlas Comparativo, que estará disponible en esta versión impresa y en una versión digital disponible en el website de RESDAL, permanentemente actualizada, y con enlaces a textos completos de la información.

Marcela Donadio

Paz Tibiletti

SER en el 2000

Abril de 2007

LA REGION





Pensar la Región

A Silent Security "system" for a Discordant Hemisphere

Hal Klepak*

Introducción

La característica saliente de las Américas en el 2007 es ciertamente su discordancia como región. Se han ido los días de discursos de alto vuelo anunciando proyectos de integración económica. Se han ido los días de propuestas para una coordinación política de amplio espectro, en el tema que fuera, entre los Estados del hemisferio. Y dentro de este contexto, se han ido los días de mayor progreso en el campo de la defensa y la seguridad (o al menos de hablar de ello).

En lugar de ello, los miembros de la familia interamericana nos encontramos con amplias y profundas divisiones que parecen decir "aquí de familia no hay nada." Los Estados Unidos se oponen visceral y automáticamente a cualquier propuesta doméstica de reforma o iniciativas internacionales acerca de la Venezuela de Hugo Chávez, y ese Presidente devuelve el favor con ataques feroces sobre el hegemon regional (aunque mayormente verbales). Aunque menos dramáticamente, Washington expresa de la misma manera su desagrado con la mayor parte del programa de reforma y la acción internacional del Presidente de Bolivia Evo Morales. Este desagrado es también (aunque de una forma más discreta) rechazado por el gobierno boliviano, en su determinación -según expresa- por terminar con las relaciones coloniales que están en la base de su economía. Y, aunque mucho más sutilmente, los Estados Unidos están claramente poco felices con las tendencias de izquierda o populistas que llevaron al poder a Correa en Ecuador o a Ortega en Nicaragua. Si el gigante del norte ya estaba preocupado por las ten-

■ La característica saliente de las Américas en el 2007 es ciertamente su discordancia como región.

*Professor of Latin American History and Strategic Studies, Royal Military College of Canada. Texto original en inglés. Traducción del Editor.

dencias en los relativamente moderados Argentina y Brasil, no ha estado callado acerca de la llegada de los que considera radicales en ningún lugar del mundo.

Entretanto, la República Dominicana mira con recelo eventos y líderes en el vecino Haití; la guerra civil continúa en Colombia complicando sus relaciones con todos sus vecinos (especialmente Ecuador y Venezuela); México se inflama con las restricciones fronterizas norteamericanas y otras tensiones, a pesar de la cercana relación que tienen en general; el conflicto cubano-norteamericano no muestra signos reales de disminución; y aún en Centroamérica (unida como nunca antes desde los inicios del siglo XIX) brotes ocasionales nos recuerdan la persistente desconfianza entre los Estados de la región. Todo esto ocurre con el telón de fondo del masivo (sino absoluto), desaceleramiento de la iniciativa de implementar el libre comercio en todo el hemisferio, y del estancamiento de tres propuestas, esencialmente antagónicas en gran parte de su alcance, en lo que se refiere al tema de hacia dónde debería ir el hemisferio, y cómo llegar allí cuando se incluye a la integración económica.

NAFTA es en la mayoría de los sentidos, un éxito para sus tres socios originales (Estados Unidos, Canadá y México), y ha concitado el interés de la franja norte de los Estados del hemisferio. Pero ha sido contrarrestado no sólo por la bien conocida iniciativa de MERCOSUR en el sur, sino también por el ALBA, profundo proyecto de reforma propuesto por Venezuela, respaldado por Cuba y bien visto por Ecuador. MERCOSUR, más allá de incorporar a Caracas recientemente, aún no ha sido capaz de tentar a Chile y a Bolivia de unirse totalmente (aunque tienen status de miembros asociados). Tampoco ha sido suficientemente exitoso como para inducir a Colombia o a cualquiera de los países de la franja norteña, incluyendo a Centroamérica y Caribe, a arriesgar sus posibilidades de incorporarse al NAFTA uniendo su suerte con la opción sureña.

Difícilmente podría, entonces, sorprendernos que este contexto se vea reflejado en un sistema de seguridad hemisférico que se manifiesta irrelevante o aún silencioso, para la mayoría de los asuntos de defensa y seguridad que tienen peso en la región. A pesar de los peligros reales de que la fuerza sea utilizada en el acertijo Cuba-Estados Unidos (altamente volátil en este tiempo de potencial cambio en Cuba), el sistema nunca discute la cuestión. A pesar de las dimensiones internacionales del conflicto interno colombiano, tampoco lo hace. La situación entre República Dominicana y Haití, para incomodidad de aquélla, nunca consigue una audiencia real en los círculos hemisféricos, especialmente cuando se trata de cuestiones de defensa y seguridad. Los asuntos entre México y Estados Unidos se mantienen en un nivel totalmente bilateral, y nunca se tratan a través de los órganos hemisféricos. Y si los asuntos centroamericanos a veces consiguen que se les eche un vistazo donde al menos se muestra algún interés hemisférico en ellos, ciertamente no es el caso de las Falkland/Malvinas (cuyo 25 aniversario fue en abril de 2007), ni de los temas de Venezuela-Estados Unidos, los de Bolivia-Estados Unidos, los de Bolivia-Chile, ni de muchos asuntos merecedores de atención.

■ El contexto se ve reflejado en un sistema de seguridad hemisférico que se manifiesta silencioso para la mayoría de los asuntos de defensa y seguridad que tienen peso en la región.



El lado positivo (matizado)

Por supuesto que no todo está perdido, ni todo el panorama es sombrío. Resulta fácil olvidar, en este contexto actual, cuánto se ha progresado en las últimas décadas en lo que se refiere a la seguridad interamericana. La resolución de la rivalidad entre los gigantes regionales Argentina y Brasil, que era de larga data, central y altamente preocupante, es un logro destellante en la historia del hemisferio, pero en verdad debe decirse que el sistema interamericano tuvo poco que ver con este feliz resultado. La finalización de los temas fronterizos entre Ecuador y Perú -persistentemente problemáticos, que han sido la causa de conflicto armado en fecha tan reciente como 1995-, tuvo ciertamente un sostén esencial por parte de miembros del sistema, aún cuando otra vez debe admitirse que el sistema como tal estuvo bastante al margen.

El desenredo de la madeja de los conflictos fronterizos históricos entre Chile y Argentina también debe ser considerado como una serie de eventos, profundamente importante, en la historia del hemisferio. También en este caso las acciones fueron casi exclusivamente en un nivel bilateral, al igual que en el de Chile-Perú. Sin embargo, es casi indudable que en todos estos casos las tendencias políticas y militares del hemisferio proveyeron un contexto propicio para estos progresos. Aún en Centroamérica, donde el conflicto y la desconfianza han dado paso en la mayoría de los sentidos a un ambiente de cooperación y hasta de unidad, el papel de la OEA y del sistema interamericano de seguridad ha sido infinitamente menor en la creación de este contexto positivo, que aquel que tuvieron las Naciones Unidas.

Hemos hecho entonces progresos tremendos en la resolución de muchos asuntos, de inmenso interés para la seguridad del hemisferio, y el sistema interamericano fue parte de la creación del contexto necesario para tales progresos. Pero no sería totalmente honesto decir que tuvo mucho papel en el desarrollo efectivo de los eventos que condujeron a esos resultados favorables. En realidad, el sistema ha estado allí para apoyar, pero invitando raramente a hacerlo. Y ello se debe seguramente (al menos en gran parte), al hecho de que la mayoría de los problemas de seguridad y defensa de las Américas son más bien subregionales o bilaterales, antes que de un alcance más amplio.

Debería también hacerse alguna referencia a los elementos positivos de los cambios que la arquitectura hemisférica ha hecho para lidiar con el conflicto. Después de que permanecieran muchos años en el limbo, desde 1991 y luego del fin de la guerra fría, ha sido al menos otra vez posible que los temas de defensa y seguridad se discutan en el nivel hemisférico, y específicamente en la OEA. Fue justamente en ese año cuando se dio un primer paso, para volver a considerar esta clase de elementos esenciales para cualquier región ávida de desarrollo: se estableció una Comisión de Seguridad Hemisférica Ad Hoc. A los cuatro años se convirtió en comisión permanente, objetivo imposible de plantear una década antes. Al mismo tiempo (por iniciativa de Estados Unidos pero en general bien recibida), se generó una serie de Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas, que aún permanece, y que realiza reuniones bianuales con sede en un

■ Por supuesto que no todo está perdido, ni todo el panorama es sombrío. Resulta fácil olvidar, en este contexto actual, cuánto se ha progresado en lo que se refiere a la seguridad interamericana.

país miembro de la OEA. Reúne a ministros que, si ella no existiera, podrían tal vez nunca encontrarse, y provee un contexto favorable para la cooperación. Dadas las sucesivas reuniones que se realizaron, al poco tiempo la OEA organizó una conferencia más relevante sobre Seguridad en las Américas, ya a un nivel de Ministros de Relaciones Exteriores. Ella podría empezar a manejar la mirada de desafíos no tradicionales que la región enfrentaba en el campo de la defensa y seguridad, los cuales se ubicaban más en la competencia de otras agencias del Estado, que en la de los Ministros de Defensa.

Esto era a menudo particularmente cierto en el caso de los "nuevos" problemas, tales como el comercio ilegal internacional de drogas, la inmigración ilegal, el terrorismo, el crimen internacional, las epidemias, los desastres naturales, la defensa de la democracia y las relaciones entre civiles y militares, y varios más que de ninguna manera caen automáticamente dentro del acápito referido a Ministros de Defensa en estados democráticos. La reunión finalmente se celebró en el 2003 en la ciudad de México, y sí arrojó guías para la coordinación de esfuerzos, además de apelar a una mejor coordinación entre Estados para estos asuntos de seguridad no tradicionales. Pero mostró (otra vez) que si bien los Estados del hemisferio podían decidir sobre una lista de preocupaciones comunes, cuando llegaba el momento de ver cómo encararlas y cuál debía ser el orden de prioridades, el resultado era el debate, en ocasiones áspero.

En un proceso igualmente alentador pero cargado de dificultades, se puso al día el plan de estudios del Colegio Interamericano de Defensa, purgando su excesivo énfasis de guerra fría. Florecieron iniciativas regionales tales como el Sistema Regional de Seguridad en el Caribe oriental del Commonwealth, y el Tratado de Seguridad Democrática en Centroamérica. Esta última tendencia se vio reforzada por la serie de éxitos en la resolución de conflictos bilaterales que antes se mencionara. Y, más recientemente, el irritante tema de dónde debía ubicarse a la Junta Interamericana de Defensa (JID) en la arquitectura regional fue al menos abordado; como resultado la Junta comprometió un "vínculo jurídico" como una agencia de la OEA. Volveremos a este punto, pero es aquí importante resaltar que si bien este vínculo se alcanzó, el mandato real de la Junta es menos que claro para la mayoría de los observadores.

Intentos bloqueados y reforma real

La entrada como miembros (primero a la OEA, y luego a la JID) de Canadá y de otras naciones del Commonwealth, había enfatizado la necesidad de reforma del sistema interamericano de seguridad, si se lo iba a hacer funcionar. En la OEA varios embajadores, tempranamente encabezados por el argentino Hernán Patiño-Mayer, encabezaron demandas para la reforma de un sistema que había probado ser enteramente irrelevante en los '70 y '80, y que corría el riesgo de hacer lo mismo en un futuro incierto. Sus esfuerzos estimularon la mayoría de los resultados que se consiguieron, en lo que concernía a una arquitectura hemisférica.

Los Estados del Commonwealth venían, sin embargo, de una tradición de defensa diferente a la de aquellos acostumbrados al orden hemisférico hasta el

■ La entrada de nuevos miembros a la OEA había enfatizado la necesidad de reforma del Sistema Interamericano de Seguridad.



momento conocido. En la tradición del Commonwealth británico, para las formaciones canadienses era un procedimiento absolutamente estándar tener dentro de su comando o bajo él, a unidades británicas, australianas, neozelandesas y otras. Lo mismo se aplicaba a los otros países y especialmente, por supuesto, a la madre patria. Si bien el Reino Unido era ciertamente el miembro más poderoso de la "familia", no existía en décadas recientes una tradición de dominación por parte de Londres, hasta el punto del control absoluto de la logística, cursos, doctrina, o cualquiera de los muchos elementos de los asuntos militares. Esto se acentuaba, en los canadienses, por su experiencia en la OTAN, donde menos de la mitad de los comandos generales eran conducidos por oficiales norteamericanos, y donde la mayoría de los cuarteles generales y escuelas estaban localizados en otros países miembros que no eran los Estados Unidos.

Estos países tuvieron una gran dificultad para ajustarse a un sistema completamente dominado por un miembro, cuyos oficiales sostenían *todas* las posiciones de comando en las instituciones del sistema, cuyas instituciones estaban *todas* en territorio norteamericano, cuya logística era en un *todo* parte y parcela del sistema logístico de las fuerzas norteamericanas, y donde las relaciones de defensa bilaterales (bajo los famosos MAP, Pactos de Asistencia Mutua de los '50), producían un sistema de seguridad interamericano paralelo, real y discutiblemente más importante, dominado por un estilo de "centraliza y habla" por los Estados Unidos, absolutamente reñido con la práctica del Commonwealth, y especialmente de la OTAN. Esto era una receta para el descontento, si no para el desastre.

No sorprendentemente, fueron esos países los que más clamaron por la reforma. Canadá particularmente requirió no solamente por un currículo revisado para el CID (lo cual consiguió en corto tiempo). También demandó por una presidencia rotativa para la JID, o al menos, la posibilidad de una sede rotativa que permitiera aunque fuera en teoría que otros países la alojaran, en algún momento; por posiciones electas en el caso de algunas que eran clave en la Junta, y otras pequeñas reformas. Si bien hubo algún éxito en el tema de elecciones y presidencias rotativas, de hecho hubo poco en lo que se refiere a una reforma mayor. Las propuestas para modernizar la Junta y reducir el dominio de los EE.UU. fueron abrumadoramente rechazadas por los propios latinoamericanos, por razones en las que los historiadores deberán ahondar. Ulteriores reformas fueron rápidamente postergadas. Sólo la iniciativa de la OEA para finalmente tener un vínculo jurídico con la JID pudo ser contada como un logro importante, y aún en ese tema la renuencia para dar a la Junta un papel real disminuyó masivamente la utilidad de la reforma. Ello se observó en la Conferencia de Ministros de Defensa de Managua, en 2006, cuando los Estados miembros no desearon siquiera estudiar la posibilidad de que la Junta pudiera ayudar, a pequeños Estados, a albergar ese gran evento, con la complicada y costosa administración que supone.

■ Sólo la iniciativa de la OEA para finalmente tener un vínculo jurídico con la JID pudo ser contada como un logro importante, y aún en ese tema la renuencia para dar a la Junta un papel real disminuyó masivamente la utilidad de la reforma.

1 "Hub and spokes" en el original.

Silencio, porque la otra opción es discordancia

La realidad es que la inhabilidad del sistema hemisférico para estar presente en forma importante en la vital área de la defensa y la seguridad, es meramente un reflejo de divisiones más amplias que plagan en este momento la región. Los EE.UU. desean ver un sistema mucho más eficiente, capaz de responder rápidamente y sin fisuras, a sus necesidades de apoyo en la región y en el mundo. Pero la mayoría de los países latinoamericanos no confía actualmente lo suficiente en Washington y en sus objetivos regionales o mundiales, como para involucrarse en iniciativas militares norteamericanas, en general o localmente. De esta manera, podemos estar ante una brecha insalvable, que refleja contextos históricos y actuales.

Desde los comienzos, en los '1880, los objetivos de EE.UU. y los de otras naciones americanas chocaron, en lo que se refería a un sistema regional. Al comienzo, Washington deseaba en particular excluir la influencia europea en las Américas, queriendo el Panamericanismo como una ideología, y a la Unión Panamericana como la institución que trabajaría en pos de este objetivo. No es necesario decir que la mayoría de los países latinoamericanos (precavidos de un excesivo control de EE.UU.), querían exactamente lo opuesto, especialmente cuando se trataba de la influencia europea.

Los eventos fundamentales que temporalmente cambiaron esto fueron la Política del Buen Vecino (1934-54), que mostró a un Estados Unidos tolerante de la reforma democrática en la región y con deseos de trabajar sobre las bases del respeto mutuo y la no intervención; y la Segunda Guerra Mundial, cuando los latinoamericanos devolvieron tales políticas positivas con un apoyo a ese país en guerra, inimaginable antes de 1934. Tan es así que fueron los latinoamericanos quienes presionaron en Chapultepec (1945), por un acuerdo de defensa para el hemisferio cuando la guerra terminó, permanente, para el tiempo de paz. Una asombrosa victoria para la política norteamericana, tal vez única en la larga y variada relación entre los EE.UU. y sus vecinos del sur.

El fin de la tal política, y los desagradables años de la guerra fría, significaron también el fin de ese nivel de confianza. Y cuando al denso peso de la historia (especialmente del rol del sistema durante la guerra fría), se le agrega el rechazo de casi todos los Estados de las Américas hacia políticas recientes y clave del gobierno norteamericano, se hace simplemente imposible imaginar la aprobación de un sistema que podría hacer más fácil a Washington movilizar apoyo para actividades militares, con las cuales gran parte del tiempo la mayoría de los países de la región estarían en desacuerdo (y a menudo, virulento).

Conclusiones

En este contexto, no sorprende que en este momento se pueda lograr poco progreso en la construcción de una asociación de defensa más efectiva en el hemisferio. Económicamente, el hemisferio se divide dramáticamente entre Estados que favorecen a una u otra de las tres grandes opciones que existen, para ellos y para su futuro: NAFTA, MERCOSUR, ALBA. Políticamente, las grietas acer-

■ No sorprende que en este momento se pueda lograr poco progreso en la construcción de una asociación de defensa más efectiva en el hemisferio.



ca de qué clase de futuro debería estar construyéndose son simplemente colosales. Y por lo tanto, en el campo de la defensa y seguridad (central en el frente político), la idea de un sistema de seguridad más activo y con capacidad de respuesta es, en este momento, un anatema.

Seguramente se necesita repensar hacia dónde queremos ir y qué es aceptable para nosotros. El involucramiento rápido, sostenido, dramático, de América Latina en la resolución de la actual crisis en Haití, es un ejemplo de lo que podría y puede hacerse, si existe respeto mutuo y un deseo real de cooperación. Pero todos los observadores acuerdan en que existió poco de la coordinación que hubiera sido suficiente, en el nivel hemisférico, para este despliegue. En realidad, su propio éxito ha proclamado la necesidad de mecanismos y procedimientos hemisféricos más efectivos, para una rápida respuesta.

Cuando las naciones no sienten que quieren responder, sin embargo, es poco lo que se puede hacer. Y en este momento, este es el caso. Así, es probable que veamos menos y no más cooperación real en defensa, en los años siguientes, y que el progreso sobre una arquitectura de seguridad hemisférica hecho hasta ahora sea todo lo que pueda esperarse, hasta que los tiempos cambien en forma importante. Países con el mismo parecer pueden aún operar juntos en estos tiempos agitados. Los Estados Unidos pueden ser capaces (como con Irak), de persuadir a algunos países en el nivel bilateral, para que contribuyan a coaliciones lideradas por ellos en la arena mundial. Pero si ello meramente refuerza los puntos de vista latinoamericanos, acerca de que la cooperación en estos campos con los Estados Unidos es *el* signo de su subordinación a ese poder, entonces ese apoyo puede bien representar una victoria pírrica; así como un deseo real de proveer tal amistosa ayuda puede bien llegar a ser menos, y no más, penetrante en las Américas.

Integración y seguridad en un nuevo regionalismo

Pablo Celi*

■ En América Latina se desarrollan procesos políticos y económicos que prefiguran el apareamiento de un nuevo regionalismo, manifiesto en los diversos esquemas de integración y en las actuales tendencias de seguridad regional. Más allá de las convocatorias hemisféricas, propias del denominado sistema interamericano, la desagregación de la región ha sido la constante de una integración multicéntrica, sujeta a dinámicas heterogéneas, determinadas por la asimetría estructural, económica, social, política y militar de los países. En este contexto, se ha

■ En América Latina se desarrollan procesos políticos y económicos que prefiguran el apareamiento de un nuevo regionalismo,

* Universidad Central del Ecuador

abierto el debate sobre un nuevo concepto de lo regional, tanto desde el punto de vista de la identidad, como de la proyección económica y geoestratégica de los países y sus sociedades.

Una perspectiva de integración regional diferente se proyecta desde los países de América del Sur frente a los de América del Norte. No se trata únicamente del progresivo distanciamiento entre los modelos políticos, económicos y sociales, sino de un proceso de búsqueda y definición de una identidad sudamericana, que propende a una reestructuración de las relaciones continentales.

Mientras en el norte avanza una integración silenciosa (a partir del TLCAN y las condiciones que impone su dinámica a México y Canadá, por su mayor proximidad con los Estados Unidos), en Sudamérica se desarrollan tendencias alternativas y, en algunos casos, contrapuestas, que parecen avanzar hacia un modelo regional propio.

La nueva integración sudamericana surge como consecuencia del desmembramiento del esquema hemisférico y de la resistencia a la extensión continental de la integración hacia el norte, bajo hegemonía de los Estados Unidos. En las renovadas tendencias integracionistas se plasma también la realidad geopolítica de la región, en un momento en que han crecido los disensos en lo económico (en relación con el modelo de integración hemisférica del ALCA), y en los aspectos de seguridad, dada la inviabilidad regional del modelo basado en la estrategia global antiterrorismo y la militarización de los programas antinarcóticos. En una perspectiva geoestratégica, el nuevo regionalismo responde también a los conflictos del viejo ordenamiento interamericano: la crisis sistémica de la OEA, la inexistencia de un sistema de seguridad hemisférico, la ausencia de un mecanismo multilateral efectivo de manejo de conflictos y la tendencia a la subregionalización de los esquemas de seguridad, a partir de la localización diferenciada de conflictos.

■ Los esquemas de integración de mercados en la región, se reactivan como espacios de salvaguarda frente a problemas de inserción desventajosa de economías nacionales, poco competitivas, en los ciclos globalizadores del comercio internacional.

Redimensionamiento de la integración regional

En la última década, los esquemas de integración de mercados en la región, se reactivan como espacios de salvaguarda frente a problemas de inserción desventajosa de economías nacionales, poco competitivas, en los ciclos globalizadores del comercio internacional. Bajo el impulso de las políticas transformadoras presentes en varios países de Sudamérica, procesos de integración muy diferentes en su dimensión económica, política e institucional convergen en un nuevo regionalismo, aún incipiente, en medio de las tensiones entre el *continentalismo bilateralista*, y los enfoques *subregionales* de los estados sudamericanos.

Surge progresivamente una compleja *regionalización en red* que abarca desde los tradicionales bloques de área CAN, MERCOSUR, CARICOM, SICA hasta el mayor y más reciente proyecto subcontinental, la Comunidad Sudamericana de Naciones, cuya perspectiva está sujeta a la compleja y lenta convergencia de dos procesos de integración diferentes (el MERCOSUR y la CAN), poco consolidados, con dinámicas contradictorias y significativas distancias institucionales y de modelo.

La construcción de un nuevo espacio subcontinental integrado demanda la progresiva nivelación de las economías nacionales y subregionales, no solamen-



te desde un principio de solidaridad, sino como una condición para la configuración de una zona de mercado equilibrada, propicia para el desarrollo de la complementariedad y especialización en la estructura de los procesos productivos, con un equitativo aprovechamiento de los recursos energéticos e infraestructura, y una distribución mejor proporcionada de los beneficios de la integración.

En este sentido, un aspecto fundamental en el proceso de configuración del nuevo regionalismo está en la revalorización del espacio regional para la consolidación de proyectos nacionales, en cuanto los mecanismos de integración potencian las capacidades de los Estados frente a relaciones de hegemonía y la coordinación para acciones políticas en foros multilaterales, respaldando una mayor autonomía en las decisiones de política exterior.

Redefiniciones estratégicas y desplazamiento del eje geopolítico

La articulación de las agendas de seguridad con las agendas política y económica es aún muy limitada en los nuevos modelos de integración. Sin embargo, ésta avanza junto al progresivo alejamiento de Sudamérica de la visión estratégica hemisférica.

En el proceso de reestructuración de las relaciones regionales, la integración constituye un mecanismo para elevar el peso estratégico de la región, redefinir su orientación e impulsar un cambio del eje de la seguridad continental. Los diversos esquemas desarrollan el supuesto de articular los acuerdos económicos a una mayor integración política, a fin de que la integración comercial constituya un factor para una política exterior común y una oportunidad para la redefinición estratégica de los procesos políticos regionales.

En este contexto de reordenamiento estratégico, los proyectos de integración en América del Sur requieren desarrollarse también en materia de política de seguridad, incluida la cooperación militar. A partir de la Conferencia Especial de Seguridad, se han profundizado las diferencias acerca del sentido direccional de la seguridad continental, que se desplaza de la dimensión hemisférica a los espacios subregionales. Esta actual tendencia a la subregionalización de la seguridad continental se expresa en una diversidad de instrumentos de cooperación, y acuerdos de establecimiento de zonas de paz.

Pero esta desagregación de la seguridad hemisférica en escenarios subregionales responde no solamente a la correspondencia de los modelos de integración con definiciones de política exterior y de seguridad común, sino a la efectiva localización de las tensiones y conflictos. La integración subregional, como factor de un nuevo equilibrio continental, supone también la construcción de prioridades estratégicas, orientadas a elevar el rol de Sudamérica en los escenarios internacionales con una perspectiva autónoma en los asuntos de seguridad y defensa, superando el modelo bilateralista hegemónico de cooperación militar.

La unilateralidad de la política de seguridad de los Estados Unidos frente una región no prioritaria en sus acciones globales, potencia el valor estratégico del nuevo regionalismo con esquemas de integración alternativos, y su aporte a la construcción

■ La articulación de las agendas de seguridad con las agendas política y económica es aún muy limitada en los nuevos modelos de integración.

de un orden internacional multipolar. Ejemplo de esta búsqueda es la ampliación de su entorno extracontinental, hoy desplegado en dos perspectivas: la profundización de la interrelación con la Unión Europea, y la ampliación de los intercambios con el Asia-Pacífico. La dinámica de estos procesos evidencia que la integración comercial, en las nuevas tendencias, tanto como en su forma tradicional, compromete una proyección estratégica fundamental para la agenda política y de seguridad colectiva.

Las relaciones cívico-militares latinoamericanas en el siglo XXI

Louis W. Goodman*

■ La Guerra Fría, caracterizada por la desconfianza, marcó las relaciones entre los líderes civiles y militares latinoamericanos durante el siglo XX¹. Comúnmente, los líderes militares visualizaban a la clase política civil como incompetente y auto indulgente, calificándola hasta de antipatriota y aliada a los intereses extranjeros. Las frecuentes llegadas militares al poder eran, a menudo, motivadas por la percepción de que se necesitaba salvar a la nación de un liderazgo civil débil, corrupto e indisciplinado. Por su parte, los líderes civiles percibían sus propias experiencias como grandes intentos de lograr un gobierno que respondiera a la mayoría de la población, que eran imposibilitados por sectores militares asociados con las oligarquías en busca de su propio interés.

Estas frías relaciones comenzaron a descongelarse con el retorno de los regímenes civiles en los años 80, y se vieron reforzadas luego con la imposición de restricciones al posible retorno de los militares al poder, algunas de las cuales provinieron de las mismas instituciones militares. Una economía inestable, sumada a los resultados políticos obtenidos durante el pasado siglo por los gobiernos militares en América Latina, y a las divisiones internas que estas experiencias crearon en muchas de las Fuerzas, han descartado definitivamente cualquier tipo de entusiasmo por los gobiernos de facto encabezados por líderes militares.

Con el retorno de los regímenes civiles y el fin de la Guerra Fría, el tamaño de los presupuestos de las fuerzas armadas cayó sustancialmente; los Ministros de Defensa, muchos de ellos civiles, comenzaron a ser nombrados por presidentes electos popularmente; los cuerpos de trabajo de los ministerios comenzaron a estar compuestos en su mayoría por personal civil profesional; civiles y militares se permiten mutuamente cursar estudios en sus instituciones académicas; la conscripción obligatoria fue eliminada en varios de los países; las mujeres comenzaron

■ Las frecuentes llegadas militares al poder eran, a menudo, motivadas por la percepción de que se necesitaba salvar a la nación de un liderazgo civil débil, corrupto e indisciplinado.

*Decano de la School of International Service American University. Original en inglés. Traducción del Editor

¹Ver GOODMAN LOUIS W., MENDELSON JOHANNA S.R., y RIAL JUAN. *The Military and Democracy: The Future of Civil-Military Relations in Latin America*. Lexington Books. Lexington, Massachusetts, 1990.



a unirse a las fuerzas armadas en cantidades cada vez mayores; los Libros Blancos han hecho de los presupuestos militares y de las estructuras de las Fuerzas algo cada vez más transparente; y los debates sobre asuntos relacionados a la defensa nacional son ahora frecuentemente iniciados por comisiones parlamentarias.

A pesar de que este descongelamiento aun está lejos de completarse, las relaciones cívico-militares han tomado un matiz diferente en el siglo XXI. Las fuerzas políticas progresistas ya no son abiertamente etiquetadas como aliadas a pérfidas influencias extranjeras. Las fuerzas armadas ya no ven a los gobiernos militares como la solución a los problemas nacionales. Los líderes civiles ya no temen a las cúpulas militares como barreras al progreso democrático. Esto es importante, teniendo en cuenta que las ineficiencias e inequidades (que en parte llevaron a líderes militares como el argentino Juan Carlos Onganía y el peruano Juan Velasco Alvarado a derrocar gobiernos civiles electos) aún continúan. Mientras que el crecimiento económico latinoamericano ha ido en aumento desde el año 2004², los registros de décadas pasadas han dejado a 250 millones de latinoamericanos (sobre una población total de 600 millones) sumidos en la pobreza, con 100 millones de personas sin la posibilidad de proveerse de un techo y de la nutrición básica necesaria³. Mientras que los índices que miden la brecha que separa a ricos y pobres es de 4 a 1 en países como Suecia y Taiwán, esta brecha en América Latina es la mayor a nivel mundial, promediando un 15 a 1, con niveles que en Brasil, Guatemala, Panamá y México son superiores al 30 a 1⁴. Las condiciones sociales básicas han sido fuertemente deterioradas a causa de ecosistemas dañados por las fuerzas económicas; el calentamiento global; y el aumento de la criminalidad en asociación con la problemática de las drogas, que cada vez más es controlada por complejas organizaciones con vínculos transnacionales.

Mientras que las condiciones descritas en los párrafos anteriores ya no son causas para que las fuerzas armadas de América Latina busquen derrocar a gobiernos electos, ahora son estos gobiernos los que inician acciones militares para combatir los problemas mencionados. Incapaces de proveer sistemas básicos de salud y educación para los empobrecidos poblados rurales a partir de las instituciones civiles, los políticos llaman a sus tropas para sean ellas quienes los provean. Incapaces de controlar las actividades llevadas a cabo por las "mafias de las drogas" y otras formas delictivas, los políticos hacen un llamado a sus tropas para desempeñar funciones de policía. Incapaces de realizar la recolección de basura, vacunar perros y animales de granja, o de distribuir fertilizantes entre los granjeros, los políticos llaman a sus tropas para que provean servicios normalmente provistos por instituciones sanitarias y agrícolas. Los civiles latinoamericanos agradecen profusamente estos servicios brindados por sus uniformados. Pero esta clase de cobertura de las falencias civiles, sin un plan definitivo para reemplazar a militares con civiles en estos puestos, sólo

■ A pesar de que este descongelamiento aun está lejos de completarse, las relaciones cívico-militares han tomado un matiz diferente en el siglo XXI.

2 Ver CEPAL. *Economic Survey of Latin America and the Caribbean*, 2004-2005. Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2005.

3 Ver: USAID. *Latin America and the Caribbean 2004: Selected Economic and Social Data*. United States Agency for International Development. Washington D.C. 2005.

4 Ver *World Development Report 2006, Equity and Development*. The World Bank. Washington D.C. 2005

retrasa el día en que los ciudadanos latinoamericanos puedan ser atendidos por gobiernos que cuenten con sólidas instituciones, sostenidas por profesionales altamente calificados, que provean las bases para que sus ciudadanos puedan construir creativamente sus vidas, en un contexto de paz y prosperidad.

Mientras que los militares latinoamericanos son llamados a asumir roles que en otros contextos nacionales son enteramente llevados a cabo por civiles, América Latina continúa dependiendo de sus fuerzas armadas para que también desempeñen las funciones que son básicas de su misión: proveer a la defensa nacional, responder ante emergencias causadas por desastres naturales, y cooperar con otras naciones para confrontar enemigos comunes. Mientras la relativa merma de guerras regionales hace que la primera función sea menos importante, los militares de la región son llamados frecuentemente para responder ante desastres causados por huracanes, terremotos e inundaciones; y las naciones refuerzan sus vínculos con sus aliados de manera significativa a partir de la participación en operaciones militares conjuntas y misiones multilaterales de mantenimiento de la paz. El problema es que a veces la habilidad de llevar a cabo estos roles es debilitada por las demandas políticas que llevan a los militares a realizar acciones no relacionadas con la defensa, a menudo objetadas por parte de los jefes militares.

Los presupuestos militares latinoamericanos, bajos en comparación con naciones de otras regiones, cubren en su mayoría costos de personal asociados con los salarios de los efectivos militares, y del personal de apoyo civil. Los sueldos de los militares, así como los de la mayoría de los empleados del sector público, a su vez no son suficientes para cubrir los estándares de vida de la clase media. Por lo cual a menudo, los militares aún siendo oficiales de alto rango, buscan un segundo empleo, que va desde taxista hasta guardia de seguridad; o se tornan vulnerables a grupos extra gubernamentales que, a cambio de ciertas "consideraciones" les ofrecen beneficios que complementan sus salarios. Esta debilidad presupuestaria impide además la posibilidad de que los militares latinoamericanos puedan contar con una Fuerza totalmente profesional y dedicada a llevar a cabo las misiones propias de la defensa.

Las relaciones cívico-militares en el siglo XXI no poseen similitud con el estereotipo de las oligarquías auto interesadas, golpeando las puertas de las barracas, hambrientas de un golpe de Estado. En la actualidad el reto se centra en proveer a las Fuerzas Armadas de la región con los recursos necesarios para que puedan llevar a cabo sus funciones esenciales de defensa nacional, al tiempo que se fortalecen las capacidades civiles. Tal reto debe ser superado a través de guías, brindadas a las Fuerzas por planes nacionales de defensa diseñados por civiles, y por una administración civil de las instituciones nacionales de defensa. Al mismo tiempo, la conducción civil debe desarrollar capacidades para proveer a los ciudadanos de los servicios básicos, de manera tal que los políticos ya no sientan la necesidad de llamar a las tropas para cubrir dicho vacío. Así es como se debe continuar el camino de descongelamiento de las relaciones cívico-militares en América Latina, contribuyendo positivamente a la construcción de sistemas políticos democráticos.

■ El reto se centra en proveer a las Fuerzas Armadas de la región con los recursos necesarios para que puedan llevar a cabo sus funciones esenciales de defensa nacional, al tiempo que se fortalecen las capacidades civiles.



Los procesos de modernización: institucionalidad y misiones de defensa

Gustavo Suárez Pertierra*

■ En las circunstancias estratégicas actuales, la defensa es obligadamente compartida y se ejerce muchas veces lejos de las propias fronteras. Pues bien, para enfrentarse a esta nueva realidad tan dinámica, estimo que deben tenerse resueltas previamente, al menos, dos grandes cuestiones:

- Lo que podría llamarse la institucionalidad de la defensa, que afecta a una de las grandes organizaciones del Estado. En otras palabras, se trata de definir cómo van a imbricarse las fuerzas armadas en el entramado institucional del Estado.
- Qué misiones deben tener esas corporaciones (que, además, disponen del monopolio de la violencia), para satisfacer los grandes objetivos de defensa que, generalmente, emanan de la Constitución.

Aunque, por supuesto, las experiencias no son trasladables, trataré de delinear a través del caso español algunos elementos clave para resolver estas cuestiones en aquellas sociedades que se enfrentan con procesos de transición y con una debilidad institucional especialmente acusada.

En el contexto de la transición española, nos encontramos con una sociedad muy desestructurada, enfrentada con problemas internos sólo artificialmente resueltos (como, por ejemplo, el problema de la organización territorial del Estado), con unas fuerzas armadas sobredimensionadas, internacionalmente aisladas, mal dotadas en términos materiales, que ejercían funciones impropias de los ejércitos y celosas de una autonomía que toma la forma de tutela del Estado. Si a esto se añade el fenómeno del terrorismo (que especialmente durante los primeros años de la transición tuvo como objetivo de sus atentados a los militares con la intención de desestabilizar el sistema), se obtiene el panorama de aquella situación.

En 1978 los españoles nos damos una Constitución democrática después de varias décadas de dictadura. La Constitución, por una parte, fija misiones para los ejércitos con arreglo a los criterios clásicos de la soberanía nacional y sitúa a las fuerzas armadas bajo la autoridad del Gobierno, que es quien dirige la política de defensa y la política militar del Estado. En segundo lugar, establece una clara distinción entre fuerzas armadas y fuerzas de seguridad del Estado, al extremo de que ni siquiera el cuerpo de seguridad de carácter militar (la Guardia civil), es citado en el supuesto constitucional que se refiere a las fuerzas armadas.

A partir de aquí comienza el proceso que he llamado de institucionalización. ¿Qué queremos decir con la idea de imbricación de las fuerzas armadas en las instituciones del Estado? Hay, en mi criterio, dos aspectos fundamentales: el primero, la

■ En las circunstancias estratégicas actuales, la defensa tiene características compartidas, y se ejerce muchas veces lejos de nuestras fronteras

* Presidente del Real Instituto Elcano

integración de la autoridad, es decir, a quién se atribuye la dirección de esa gran organización. El segundo se refiere a la distinción entre funciones de dirección y funciones de ejecución. Eso vale tanto para las grandes corporaciones en general, como para las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad del Estado. Y se refiere principalmente al poder ejecutivo.

En el momento de la transición española, debió definirse claramente en qué lugar de la jerarquía se ubican las autoridades fundamentales del Estado. En desarrollo de la Constitución, una ley de Criterios básicos de la Defensa Nacional, de 1980 y reformada en 1984, definió el papel del Presidente de Gobierno como autoridad superior de la Defensa, que hasta entonces correspondía a un órgano conjunto de carácter militar. De la misma manera, el Ministro de Defensa se configura como autoridad propia en asuntos de política militar y como delegado del Presidente en otros asuntos. Por su parte, los órganos colegiados militares pasan a ser órganos asesores y dejan de tener capacidad ejecutiva alguna.

Desde otra perspectiva, la posición institucional del poder legislativo suele ser una buena prueba de la madurez de los sistemas democráticos. El Parlamento tiene como funciones fundamentales la de legislar (por ejemplo, la ley anual del presupuesto), la de controlar al gobierno o la de constituirse en sede de los grandes debates nacionales. En este sentido, es muy importante que en los parlamentos existan comisiones que se ocupen específicamente de las temáticas relacionadas con la defensa y la seguridad. Sus grandes debates deben tener asiento en la Cámara: por ejemplo el reclutamiento, las decisiones sobre los grandes contratos de material, la definición en términos estratégicos del volumen que deben tener las fuerzas armadas de las próximas décadas, o cuando se cambia de modelo y se pasa de un ejército de conscripción a uno de carácter profesional. Los parlamentos europeos están teniendo, por ejemplo, un protagonismo creciente en el ámbito de la autorización de las intervenciones de los ejércitos en el exterior. Dado que en ocasiones la defensa se ejerce fuera de las propias fronteras, a la hora de enviar contingentes armados a desarrollar misiones en el exterior, suele haber una intervención que fija límites y condiciones y que, en definitiva, autoriza a los gobiernos para que se produzca el envío.

En cuanto al poder judicial, dicho sea para completar el cuadro, las fuerzas armadas suelen disponer de un sistema completo de jurisdicción, a veces extraordinariamente extenso, que debe ser integrada en un poder que en los sistemas democráticos se configura como poder único del Estado para juzgar los delitos. Esta confluencia, que en el caso español se alcanzó por medio del establecimiento de una Sala de lo Militar en el Tribunal Supremo de la Nación, debe ser garantizada sin perjuicio de la existencia posible de sistemas profesionalizados de ejercicio de la jurisdicción castrense para delitos específicamente militares.

Antes se ha dicho que, además de los problemas de institucionalidad, la cuestión relativa a las misiones de las fuerzas armadas tiene una importancia capital. Los ejércitos cumplen unas funciones que les corresponden tradicionalmente y por propia naturaleza: la defensa de la soberanía, de la integridad territorial, o la defensa del sistema, que formalmente se focaliza en el ordenamiento constitucional. Para ello se preparan y a ello responden su doctrina específica y los medios con que están dotados: una organización peculiar, basada en la jerarquía, en la disciplina y en la cohesión, un sistema logístico y un sistema de conexiones internacionales.

Sin embargo y por diferentes razones, a veces la organización militar desarrolla

■ Las dos grandes cuestiones son la institucionalidad y las misiones que deben tener las Fuerzas Armadas.



su trabajo en circunstancias de debilidad institucional de otras organizaciones fundamentales del Estado, de modo que se convierten en la única organización que puede asegurar el desempeño de determinadas funciones sociales que nada tienen que ver con la defensa. En esta situación, tienden a ocupar espacios vacíos, de modo que acaban incorporando un conjunto de misiones impropias, para las que no están entrenadas, que solo se justifican si son necesarias y se asumen de manera transitoria y que pueden provocar en los propios ejércitos un cierto cambio de naturaleza, con el peligro de hacer que olviden sus misiones específicas y se genere inevitablemente una cierta autonomía funcional.

El más importante problema en este campo es la línea gris que separa la relación entre fuerzas armadas y fuerzas y cuerpos de seguridad. En España, con el alejamiento de los ejércitos de las funciones de preservación del orden público, propias de un sistema de ausencia de libertades, ha habido que poner en marcha, por un lado, procesos de modernización de las fuerzas y cuerpos de seguridad que les permitan ser percibidas por los ciudadanos no ya como fuerzas represoras, sino como fuerzas de mantenimiento de la seguridad ciudadana. Pero la gran reforma fue la desmilitarización de la organización de las fuerzas de seguridad. Hasta 1986 los mandos eran militares, se formaban en academias militares, y la organización de la ejecución de las funciones era militar. Esta reforma se planteó con la conciencia de que no podían enfrentarse los problemas de la seguridad ciudadana desde la aplicación de doctrinas que están más centradas en otros ámbitos, que son los de defensa y seguridad global. Porque estos problemas globales deben ser enfrentados desde su complejidad que requiere el empleo de un conjunto de medios de carácter diplomático, económico, financiero, social y, por supuesto, llegado el caso de carácter militar.

Valga una referencia adicional: la coordinación de las fuerzas de seguridad federales o nacionales con aquellas que no son de ámbito estatal sino de ámbitos territoriales menores. Mientras que la defensa no puede transferirse a la región o al municipio, sin embargo, la función de protección de la seguridad ciudadana sí puede transferirse a otras organizaciones territoriales. Ello no significa forzosamente que, ante un problema real frente al que sea necesario emplear todos los recursos de la nación, deba prescindirse de las fuerzas armadas. Estas funciones pueden ejercerlas de acuerdo con la legalidad, cuando el gobierno así lo ordena, excepcionalmente, siempre que sean de carácter complementario, de apoyo, y claramente transitorias.

Una referencia final. Todo esto funciona si hay administraciones sólidas, potentes, y estables. Los procesos de modernización son muy largos, sometidos al vaivén de las mayorías políticas y para lidiar con ello se necesitan ministerios fuertes, con organizaciones potentes que permitan poner en práctica las medidas con el ritmo adecuado.

Pero, en el fondo, el mayor problema subyacente suele ser la ausencia de sociedades implicadas en la función pública defensa. Por eso la necesidad de transparencia en la puesta en práctica de esta política pública; por eso la necesidad de escuchar a los ciudadanos, informarles acerca de los problemas que hoy implica la seguridad global, hacerles partícipes de ellos y también la necesidad de poner en marcha programas intensos de formación de cuadros en esta materia: partidos políticos, militares, policía, quienes hacen opinión pública, académicos. Ser concientes de que no tenemos expertos en este terreno es el primer paso para resolver los desafíos que nos plantean la seguridad y la defensa, en este mundo tan cambiante.

■ Los procesos de modernización son muy largos, sometidos al vaivén de las mayorías políticas, y para lidiar con ello se necesitan ministerios fuertes, con organizaciones potentes que permitan poner en práctica la política.

Capítulo 1:

El marco legal



¿Qué definen las constituciones?

País	Enunciaci3nes particulares	Conducci3n pol3tica	Instrumento militar
Argentina (1853, con reformas en 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994)	El Gobierno Federal interviene en el territorio de las provincias para repeler invasiones extranjeras (Art. 6). Participaci3n ciudadana: todo ciudadano argentino, est1 obligado a armarse en defensa de la patria y de la constituci3n (Art. 21).	Atribuciones del Presidente: Comandante en Jefe de las FF.AA. (Art. 99, inc. 12). Declarar la guerra con aprobaci3n del Congreso (Art. 99, inc. 15) y el estado de sitio, en caso de ataque exterior y por un tiempo limitado, con acuerdo del Senado (Art. 99, inc. 16). Nombrar oficiales superiores con acuerdo del Senado (Art. 99, inc. 13). Disponer, organizar y distribuir las FF.AA. (Art. 99, inc. 14). Atribuciones del Congreso: Aprobar declaraci3n de guerra (Art.75, inc.25) y la declaraci3n de estado de sitio en caso de ataque exterior (Art. 61). Aprobar la firma de la paz (Art. 75, inc. 25). Aprobar el egreso e ingreso de tropas (Art.75, inc. 28). Fijar las FF.AA. (Art. 75, inc. 27). La C1mara de Diputados tiene la iniciativa de ley sobre contribuciones y reclutamiento de tropas (Art. 52). Dictar las normas para la organizaci3n y gobierno de las FF.AA. (Art. 75, inc. 27). Imponer contribuciones directas por tiempo determinado, en todo el territorio de la Naci3n, siempre que la defensa, seguridad com1n y bien general del Estado lo exijan (Art. 75, inc. 2).	No hay referencia.
Bolivia (2004)	Participaci3n ciudadana: todo boliviano est1 obligado a prestar servicio militar (Art. 8, inc. f; Art. 213). En caso de guerra internacional, las fuerzas de la Policia Nacional pasan a depender del Comando en Jefe de las FF. AA. por el tiempo que dure el conflicto (Art. 218).	Atribuciones del Presidente: Capit1n General de las FF.AA. (Art. 97). Conservar y defender la seguridad exterior (Art. 96, inc. 18). Designar al Comandante en Jefe de las FF.AA. y Comandantes del Ej1rcito, Fuerza A1rea y Naval (Art. 96, inc. 19). Nombrar oficiales superiores con acuerdo del Congreso (Art. 96, inc. 20). Atribuciones del Congreso: Aprobar declaraci3n de guerra. Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 66, inc.8; Art. 96, inc. 20). Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 59, inc. 15 y 16). Aprobar el n1mero de FF.AA. (Art. 59, inc. 14; Art. 68, inc. 8; Art. 207). Las Fuerzas Armadas dependen del Presidente de la Rep1blica y reciben sus 3rdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa Nacional, y en lo t1cnico, del Comandante en Jefe (Art. 210). Consejo Supremo de Defensa Nacional: Composici3n, organizaci3n y atribuciones determinadas por ley, presidido por el Capit1n General de las FF. AA. (Art. 212).	Las FF.AA.: Son obedientes, no deliberan, est1n sujetas a las leyes y reglamentos militares (Art. 209). Est1n compuestas por Comando en Jefe, Ej1rcito, Fuerza A1rea y Fuerza Naval (Art. 207). Organizaci3n: descansa en su jerarqu1a y disciplina (Art. 209). Misi3n: defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la Rep1blica y el honor y soberan1a nacionales; asegurar el imperio de la Constituci3n Pol3tica, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del pa1s (Art. 208). Ascensos conforme a la ley (Art. 214). Los militares en servicio activo no pueden ser elegidos representantes nacionales (Art. 50, inc. 1), presidente o vicepresidente (Art. 89, inc. 3), pero ejercen los dem1s derechos de ciudadan1a (Art. 209).
Brasil (1988, 11tima Enmienda Constitucional N1 53, 2006)	En sus relaciones con otros estados se rige, entre otros principios, por la defensa de la paz y la soluci3n pac1fica de los conflictos (Art. 4, inc. 6 y 7). Compete a la Uni3n asegurar la defensa nacional (Art. 21, inc. III) y legislar sobre defensa territorial, aerospacial, mar1tima, civil y movilizaci3n nacional (Art. 22, inc. 28). Toda actividad nuclear en territorio nacional solamente ser1 admitida para fines pac1ficos mediante aprobaci3n del Congreso Nacional (Art. 21, inc. XXIII, a).	Atribuciones del Presidente: Comandante Supremo de las FF.AA. (Art.84, inc. XIII). Declarar la guerra con aprobaci3n del Congreso, en caso de agresi3n extranjera (Art. 84, inc. XIX), decretar el estado de defensa (Art. 84, inc. IX). Firmar la paz con la aprobaci3n del Congreso (Art. 84, inc. XX). Permitir el ingreso de tropas (Art. 84, inc. XXII). Nombrar los Comandantes de las FF.AA., promover sus oficiales generales (Art.84, inc. XIII).	Las FF.AA.: Son instituciones nacionales, permanentes y regulares, originadas con base en la jerarqu1a y la disciplina y apol3ticas (Art. 142). Est1n constituidas por la Marina, el Ej1rcito y la Aeron1utica (Art. 142). Ingreso, l1mites de edades, derechos, deberes, remuneraci3n, prerrogativas y otras situaciones especiales de militares, consideradas las particularidades de sus actividades, inclusive aquellas cumplidas por fuerza de compromisos internacionales y de guerra,



País	Enunciaciones particulares	Conducción política	Instrumento militar
<p>→ Brasil</p>		<p>Iniciar privativamente leyes que fijen o modifiquen los efectivos de las FF.AA., o que dispongan sobre militares de las FF.AA., su régimen jurídico, promociones, estabilidad, provisión de cargos, remuneración, reforma y transferencia para la reserva (Art. 61, inc. 1).</p> <p>Atribuciones del Congreso: Aprobar la declaración de guerra (Art. 49, inc. II). Aprobar la firma de la paz (Art. 49, inc. II). Aprobar el ingreso de tropas (Art. 49, inc. II). Fijar y modificar los efectivos de las FF.AA. (Art. 48, inc. III).</p> <p>Consejo de la República: Es el órgano superior de consulta del Presidente (Art. 90). Pronunciarse sobre intervención federal, estado de guerra e estado de sitio (Art. 90, inc. I).</p> <p>Consejo de Defensa Nacional: Es el órgano de consulta del Presidente sobre asuntos relacionados con la soberanía nacional y la defensa de Estado democrático (Art. 91). Está integrado por el Vicepresidente de la República, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Presidente del Senado Federal, el Ministro de Justicia, el Ministro del Estado de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Planeamiento, Los Comandantes de la Marina, El Ejército y la Aeronáutica (Art. 91). Opinar sobre las hipótesis de declaración de guerra y de celebración de paz (Art. 91, inc. I); la declaración del estado de defensa, del estado de sitio y de la intervención federal. (Art. 91, inc. II); proponer los criterios y condiciones de utilización de áreas indispensables para la seguridad del territorio nacional y opinar sobre su uso efectivo, especialmente en zonas de fronteras y las relacionadas con la preservación y la explotación de recursos naturales de cualquier tipo (Art. 91, inc. III); estudiar, proponer y acompañar al desenvolvimiento de iniciativas necesarias para garantizar la independencia nacional y la defensa del Estado democrático (Art. 91, inc. IV).</p>	<p>están determinadas por ley (Art. 142). Servicio militar obligatorio (Art. 143). Misión: defender la patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden (Art. 142). Los militares en servicio activo no gozan del derecho de asociación sindical (Art. 142, inc. IV), no pueden postularse a cargos electivos (Art. 14, inc. 8), no gozan del derecho de habeas corpus en relación a penas disciplinares militares (Art. 142, inc. 2). Justicia militar: procesar y juzgar los crímenes militares definidos en la ley (Art. 124).</p>
<p>Colombia (1991, última actualización 2005)</p>	<p>Es fin esencial del Estado defender la independencia y mantener la integridad territorial (Art. 2). Propender al logro y mantenimiento de la paz es uno de los deberes de la persona y del ciudadano (Art. 95, inc. 6). Participación ciudadana: todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas (Art. 216).</p>	<p>Atribuciones del Presidente: Comandante Supremo de las FF.AA. (Art. 189, inc. 3). Proveer a la seguridad exterior (Art. 189, inc. 6). Declarar la guerra con aprobación del Senado, excepto en caso de agresión extranjera (Art. 189, inc. 6) y dirigir las operaciones cuando lo estime conveniente (Art. 189, inc. 5). Firmar la paz dando cuenta al Congreso (Art. 189, inc. 6). Nombrar oficiales con acuerdo del Senado (Art. 189, inc. 19; Art. 173, inc. 2). Dirigir y disponer de la fuerza pública (Art. 189, inc. 3).</p> <p>Atribuciones del Congreso: Aprobar la declaración de guerra (Art. 173, inc. 5). Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 173, inc. 2). Aprobar el ingreso de tropas (Art. 173, inc. 4), en receso del Senado corresponde al Presidente (Art. Art. 189, inc. 7). Dictar normas generales con objetivos y criterios para fijar el régimen salarial y prestacional de la fuerza pública (Art. 150, inc. 19, e).</p>	<p>Las Fuerzas Militares: Son no deliberantes (Art. 219). Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. (Art. 217). Carrera, derechos, obligaciones, régimen prestacional y disciplinario determinados por ley (Art. 217), su formación incluye fundamentos de la democracia y derechos humanos (Art. 222). Misión: defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional (Art. 217). Los militares en servicio activo no gozan del derecho de asociación sindical (Art. 39), de sufragio, no pueden realizar peticiones excepto relacionadas con el servicio o participar de debates y movimientos políticos (Art. 219); los Comandantes de las fuerzas militares no pueden ser elegidos presidente hasta que haya pasado un año de su retiro del cargo (Art. 197). Cuando un militar en servicio cometa una infracción de un precepto constitucional en detrimento de una persona, la responsabilidad recae únicamente en el superior que da la orden (Art. 91). Justicia militar para delitos militares (Art. 221, Art. 250), los civiles no pueden ser juzgados por la justicia penal militar (Art. 213).</p>



¿Qué definen las constituciones?

País	Enunciaciones particulares	Conducción política	Instrumento militar
Chile (1980, última reforma 2005)	<p>Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional (Art. 1).</p> <p>La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional (Art. 19, inc. 11).</p> <p>Participación ciudadana: los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a la patria, de defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional (Art. 22).</p>	<p>Atribuciones del Presidente:</p> <p>Jefe Supremo de las FF.AA en caso de guerra (Art. 32, inc. 18).</p> <p>Conservar la seguridad externa (Art. 24).</p> <p>Declarar la guerra con aprobación por ley y habiendo oído al Consejo de Defensa Nacional (Art. 32, inc. 19).</p> <p>Designar y remover a los Comandantes en Jefe del Ejército, la Armada y Fuerza Aérea (Art. 32, inc. 15; Art. 105).</p> <p>Nombrar, ascender y retirar oficiales (Art. 32, inc. 16).</p> <p>Tiene iniciativa de ley para fijar las fuerzas de aire, mar y tierra, y las que fijan normas para en el ingreso y egreso de tropas (Art. 65; Art. 63, inc. 13).</p> <p>Disponer, organizar y distribuir las FF.AA. según las necesidades de la seguridad nacional (Art. 32, inc. 17).</p> <p>Atribuciones del Congreso:</p> <p>La Cámara de Diputados tiene iniciativa de ley en materia de reclutamiento (Art. 65).</p> <p>Acusar (sólo diputados) y juzgar (sólo senadores) a los generales y almirantes (Art. 52, inc. 2, d; Art. 53, inc. 1).</p> <p>Consejo de Seguridad Nacional:</p> <p>Integrado por: Jefe de Estado (Presidente), Presidentes del Senado, Diputados y Corte Suprema, Comandantes en Jefe de las FF.AA., General Director de Carabineros y el Contralor General de la República. Pueden estar presentes, cuando el Presidente lo determine, los ministros de gobierno interior, defensa nacional, seguridad pública, relaciones exteriores, y economía y finanzas públicas (Art. 106).</p> <p>Asesorar al Presidente en materia de seguridad nacional (Art. 106)</p> <p>Se reúne a convocatoria del Presidente y requiere quórum de la mayoría para sesionar (Art. 107).</p>	<p>Las FF.AA.:</p> <p>Dependen del Ministerio de Defensa Nacional, esenciales para la seguridad nacional, son obedientes, no deliberantes, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas (Art. 101).</p> <p>Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (Art. 101).</p> <p>Misión: defender la patria (Art. 101), resguardar el orden público durante los actos electorales (Art. 18).</p> <p>La incorporación se realiza a través de sus propias escuelas, excepto los escalafones profesionales y el personal civil (Art. 102).</p> <p>Nombramientos, ascensos, retiros, carrera profesional, incorporación, previsión, antigüedad, mando, sucesión de mando y presupuesto determinados por ley orgánica constitucional (Art. 105).</p> <p>Los militares no pueden ser elegidos diputados o senadores (Art. 57, inc. 10).</p> <p>Servicio militar obligatorio (Art. 22).</p>
Ecuador (1998)	<p>Proclama la paz, la cooperación como sistema de convivencia y la igualdad jurídica de los Estados (Art. 4, inc. 1)</p> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir, a ningún título, con fines de explotación económica, tierras o concesiones en zonas de seguridad nacional (Art. 15).</p> <p>No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional (Art. 81).</p> <p>El acceso a los datos personales que consten en los archivos relacionados con la defensa nacional se determinará por ley (Art. 94).</p> <p>Las competencias del gobierno central podrán descentralizarse, excepto la defensa y la seguridad nacionales (Art. 226).</p> <p>Participación ciudadana: todos los ciudadanos tienen el deber y responsabilidad de defender la integridad territorial del Ecuador (Art. 97, inc. 2), colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad (Art. 97, inc.15). Los ecuatorianos y los extranjeros residentes están obligados a cooperar con el Consejo de Seguridad Nacional (Art. 189).</p>	<p>Atribuciones del Presidente:</p> <p>Máxima autoridad de la fuerza pública. Podrá delegarla de acuerdo con la ley en caso de emergencia nacional (Art.171, inc.14; Art. 184).</p> <p>Mantener la soberanía nacional y defender la integridad e independencia del Estado (Art. 171, inc.13).</p> <p>Declarar el estado de emergencia en caso de inminente agresión externa o guerra internacional (Art. 180).</p> <p>Asumir la dirección política de la guerra (Art. 171, inc. 15).</p> <p>Designar a los integrantes del Alto mando militar y otorgar los ascensos jerárquicos a los oficiales generales (Art. 171, inc. 14).</p> <p>Disponer y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella (Art. 181, inc. 7).</p> <p>Disponer el empleo de la fuerza pública (Art. 181, inc. 7 y 8).</p> <p>Atribuciones del Congreso:</p> <p>Aprobar tratados y convenios internacionales de materia territorial y límites (Art.161, inc. 1) y los que establezcan alianzas políticas o militares (Art. 161, inc. 2).</p> <p>Consejo de Seguridad Nacional:</p> <p>Es el organismo superior responsable de la defensa nacional (Art. 189).</p>	<p>Las FF. AA.:</p> <p>Son obedientes y no deliberantes, sus autoridades serán responsables por las órdenes que impartan (Art. 185).</p> <p>La Policía Nacional es una fuerza auxiliar de las FF.AA. para la defensa de la soberanía nacional (Art. 183).</p> <p>Se organizarán FF.AA. permanentes y fuerzas de reservas según las necesidades de la seguridad nacional (Art. 183).</p> <p>Misión: conservar la soberanía nacional, defender la integridad e independencia del Estado y garantizar su ordenamiento jurídico (Art. 183).</p> <p>Los militares no pueden ser candidatos a dignidad alguna de elección popular (Art. 101, inc. 5).</p> <p>Las FF.AA. pueden participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional (Art. 190).</p> <p>Servicio Militar Obligatorio. El ciudadano será asignado a un servicio civil a la comunidad, si invocare una objeción de conciencia fundada en razones morales, religiosas o filosóficas determinadas por ley (Art 188).</p>

País	Enunciaci3nes particulares	Conducci3n pol3tica	Instrumento militar
<p>El Salvador (1983)</p>	<p>Participaci3n ciudadana: en caso de necesidad ser3n soldados todos los salvadore3os aptos para actuar en las tareas militares (Art. 215)</p>	<p>Atribuciones del Presidente: Comandante General de la Fuerza Armada (Art. 157). Mantener ilesa la soberan3a y la integridad del territorio (Art. 168, inc. 2). Dirigir la guerra (Art. 168, inc. 13). Firmar la paz con aprobaci3n de la Asamblea (Art. 168, inc. 13). Nombrar oficiales de acuerdo a la ley (Art. 168, inc. 11). Organizar, mantener (Art. 168, inc. 11) y disponer de las FF.AA. para el mantenimiento de la soberan3a, el orden, la seguridad y la tranquilidad de la Rep3blica (Art. 168, inc. 12). Dar los informes que la Asamblea solicite, excepto cuando se trate de planes militares secretos (Art. 168, inc. 7). Llamar a servicio la fuerza necesaria (Art. 168, inc. 12).</p> <p>Atribuciones de la Asamblea: Declarar la guerra (Art. 131, inc. 25). Aprobar la firma de la paz (Art. 131, inc. 25). Aprobar el ingreso de tropas (Art. 131, inc. 29).</p> <p>3rgano Ejecutivo en el Ramo de Defensa y Seguridad P3blica: Fijar los efectivos de las FF.AA. anualmente seg3n las necesidades del servicio (Art. 213).</p>	<p>La Fuerza Armada: Es fundamental para la seguridad nacional, de car3cter permanente, esencialmente apol3tica y obediente y no deliberar3 en asuntos del servicio (Art. 212). Misi3n: defender la soberan3a del Estado y la integridad de su territorio, mantener la paz, la tranquilidad y seguridad p3blica y el cumplimiento de la Constituci3n y dem3s leyes vigentes, velar porque se mantenga la forma republicana de Gobierno y el r3gimen democr3tico representativo, no se viole la norma de la alterabilidad en la Presidencia de la Rep3blica, y se garantice la libertad del sufragio y el respeto a los derechos humanos, colaborar en los programas de desarrollo nacional (Art. 211). Est3n obligados a colaborar con las comisiones especiales de la Asamblea Legislativa (Art. 132). Organizaci3n y actividades determinadas por ley (Art. 213). Carrera militar profesional, ascensos por escala rigurosa y conforme a la ley (Art. 214). Servicio militar obligatorio (Art. 215). Los militares en servicio activo no pueden pertenecer a partidos pol3ticos, ni postularse a cargos electivos (Art. 82; Art. 127; Art. 152). Jurisdicci3n de la justicia militar: delitos y faltas puramente militares (Art. 216), delitos contra la existencia y organizaci3n del Estado, su personalidad internacional o interna y contra la paz p3blica, y delitos de trascendencia internacional, durante la suspensi3n de garant3as (Art. 30).</p>
<p>Guatemala (2002)</p>	<p>Participaci3n ciudadana: son derechos y deberes de los guatemaltecos el servir y defender a la patria y prestar servicio militar y social. (Art. 135). Contribuci3n al mantenimiento de la paz como prop3sito (Art. 149). Los actos administrativos son p3blicos salvo que se trate de asuntos militares o diplom3ticos de Seguridad Nacional (Art. 30).</p>	<p>Atribuciones del Presidente: Comandante General del Ej3rcito (Art. 182, 183 y 246). Imparte sus 3rdenes por conducto del oficial general o coronel o su equivalente en la Marina de Guerra, que desempe3e el cargo de Ministro de la Defensa Nacional (Art. 246) Proveer a la defensa y a la seguridad de la Naci3n (Art. 183). Otorgar los ascensos, conferir condecoraciones, honores militares y pensiones extraordinarias (Art. 246, inc. b). Decretar la movilizaci3n y desmovilizaci3n. (Art. 246 inc. A).</p> <p>Atribuciones del Congreso: Declarar la guerra (Art. 171, inc. f). Aprobar los tratados de paz (Art. 171, inc. f). Aprobar con las 2/3 partes el ingreso de tropas y el establecimiento temporal de bases militares extranjeras (Art. 172). El Ej3rcito pasa a depender del Congreso si el Presidente contin3a en el ejercicio del cargo una vez vencido el per3odo constitucional y es desconocido por el Congreso (Art. 165). Los ministros de Estado, no tienen obligaci3n de presentarse al Congreso, a fin de contestar las interpelaciones si se refieren a asuntos diplom3ticos u operaciones militares pendientes (Art. 166).</p>	<p>El Ej3rcito: Es 3nico e indivisible, esencialmente profesional, apol3tico, obediente y no deliberante (Art. 244). Est3 constituido por fuerzas de tierra, aire y mar (Art. 244). Organizaci3n: jer3rquica, se basa en los principios de disciplina y obediencia (Art. 244), se rige por lo preceptuado en la Constituci3n, su Ley Constitutiva y dem3s leyes y reglamentos militares (Art. 250). No est3n obligados a cumplir 3rdenes ilegales o que impliquen la comisi3n de un delito (Art. 156). Misi3n: mantener la independencia, la soberan3a y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior (Art. 244), prestar cooperaci3n en situaciones de emergencia o calamidad p3blica (Art. 249). Para ser oficial se requiere ser guatemalteco de origen y no haber adoptado en ning3n tiempo nacionalidad extranjera (Art. 247). Los militares en servicio activo no pueden ser diputados (Art. 164) ni presidente, s3lo teniendo la baja o retiro 5 a3os antes de optar por el cargo (Art. 186), no pueden ejercer los derechos de sufragio, petici3n en materia pol3tica, petici3n en forma colectiva (Art. 248). Los tribunales militares conocer3n de los delitos o faltas cometidos por los integrantes del Ej3rcito de Guatemala (Art. 219).</p>
<p>Honduras (1982, 3ltima reforma 2005)</p>	<p>Hace suyos los principios y pr3cticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respecto de la autodeterminaci3n de los pueblos, a la no intervenci3n y al afianzamiento de la paz y la democracia universales. Honduras proclama como inelu-</p>	<p>Atribuciones del Presidente: Comandante General de las FF.AA., ejerce el mando en jefe (Art. 245, inc. 16; Art. 277). Mantener la paz y la seguridad exterior, repeler todo ataque o agresi3n exterior (Art. 245, inc. 4), adoptar medidas para la defensa de la</p>	<p>Las FF.AA.: Son de car3cter permanente, apol3tica, esencialmente profesional, obediente y no deliberante (Art. 272). Est3n constituidas por el Alto Mando, Ej3rcito, Fuerza A3rea, Fuerza Naval, Fuerza</p>





País	Enunciaci3nes particulares	Conducci3n pol3tica	Instrumento militar
Honduras	<p>dible la validez y obligatoria ejecuci3n de las sentencias arbitrales y judiciales de car3cter internacional. (Art. 15)</p> <p>Participaci3n ciudadana: todo hondureño est3 obligado a defender la Patria (Art. 38; Art. 276). Es deber del ciudadano cumplir con el servicio militar. El servicio militar se presta en forma voluntaria en tiempos de paz, bajo la modalidad de un sistema educativo, social, humanista y democr3tico. El Estado tiene la facultad de llamar a filas, de conformidad con la Ley de Servicio Militar. En caso de guerra internacional, son soldados todos los hondureños capaces de defender y prestar servicios a la Patria (Art. 40; Art. 276).</p> <p>El pueblo tiene derecho a recurrir a la insurrecci3n en defensa del orden constitucional (Art. 3).</p>	<p>República (Art. 245, inc. 16).</p> <p>Declarar la guerra si el Congreso est3 en receso (Art. 245, inc. 17).</p> <p>Hacer la paz si el Congreso est3 en receso (Art. 245, inc. 17).</p> <p>Celebrar tratados y convenios internacionales de car3cter militar, relativos al territorio y la soberanía con aprobaci3n del Congreso (Art. 245, inc. 13).</p> <p>Permitir el ingreso y egreso de tropas con aprobaci3n del Congreso (Art. 245, inc. 43 y 44).</p> <p>Conferir grados militares (subteniente a capit3n) propuestos por el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, (Art. 245, inc. 36; Art. 290).</p> <p>Velar porque las FF. AA. sean apol3ticas, esencialmente profesionales, obedientes y no delib3rantes (Art. 245, inc. 37).</p> <p>Atribuciones del Congreso:</p> <p>Declarar la guerra (Art. 205, inc. 28).</p> <p>Hacer la paz (Art. 205, inc. 28).</p> <p>Conferir los grados militares (de mayor a general de divisi3n) a propuesta del Poder Ejecutivo (Art. 205, inc. 24; Art. 290).</p> <p>Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 205, inc. 26 y 27).</p> <p>Fijar el n3mero de miembros permanentes de la FF.AA. (Art. 205, inc. 25).</p> <p>Autorizar la recepci3n de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperaci3n t3cnica en Honduras. (Art. 205, inc. 29).</p> <p>Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional:</p> <p>Es nombrado o removido libremente por el presidente de la Rep3blica. (Art. 280).</p> <p>Consejo Nacional de Defensa y Seguridad:</p> <p>Creaci3n (Art. 287).</p> <p>Organizaci3n y funcionamiento determinado por ley (Art. 287).</p> <p>Junta de Comandantes de las FF. AA.:</p> <p>Es el 3rgano de consulta en todos los asuntos relacionados con las FF. AA. Es 3rgano de decisi3n en las materias de su competencia y como Tribunal Superior de las FF. AA. en los asuntos que sean sometidos a su conocimiento. La ley Constitutiva de las FF. AA. y su Reglamento regulan su funcionamiento (Art. 285).</p> <p>Est3 integrada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, quien la preside, el Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General y los Comandantes de cada Fuerza (Art. 286).</p> <p>Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF. AA.:</p> <p>El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF. AA., es seleccionado y removido libremente por el Presidente, entre los miembros de la Junta de Comandantes de las FF.AA. (Art. 280).</p> <p>El Estado Mayor Conjunto de las FF. AA., es el 3rgano Superior T3cnico de asesoramiento, planificaci3n, coordinaci3n y supervisi3n, dependiente de la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y tiene las funciones consignadas en la Ley Constitutiva de las FF. AA. (Art. 283). Emitir3 dictamen previo a conferir los ascensos de oficiales (Art. 290).</p>	<p>de Seguridad P3blica y los organismos que determine su Ley Constitutiva (Art. 273).</p> <p>Funcionamiento determinado por su ley constitutiva, leyes y reglamentos (Art. 274).</p> <p>Las 3rdenes que imparta el Presidente de la Rep3blica deber3n ser acatadas y ejecutadas con apego a la Constituci3n de la Rep3blica y a los principios de legalidad, disciplina y profesionalismo militar. (Art. 278).</p> <p>No est3n obligados a cumplir 3rdenes ilegales o que impliquen comisi3n de delito (Art. 323).</p> <p>Misi3n: defender la integridad territorial y la soberanía de la Rep3blica, mantener la paz, el orden p3blico y el imperio de la Constituci3n, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la Rep3blica (Art. 272), cooperar con la Policia Nacional en la conservaci3n del orden p3blico (Art. 272); y con otras secretarías a solicitud de éstas en labores de alfabetizaci3n, educaci3n, agricultura, protecci3n del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. Participar en misiones internacionales de paz; en la lucha contra el narcotr3fico; colaborar con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia; as3 como en programas de protecci3n y conservaci3n del ecosistema, de educaci3n acad3mica y formaci3n t3cnica de sus miembros y otros de inter3s nacional. Cooperar con las instituciones de seguridad p3blica, a petici3n de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tr3fico de armas y el crimen organizado, as3 como en la protecci3n de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a pedimento de éstos, en su instalaci3n y funcionamiento (Art. 274).</p> <p>Ascensos determinados por ley respectiva rigurosamente (Art. 290).</p> <p>Los nombramientos y remociones del personal de las FF. AA., en el orden administrativo, se har3n conforme a la Ley de Administraci3n P3blica. En el 3rea operacional, los nombramientos y remociones las har3 el Jefe de Estado Mayor Conjunto, de acuerdo a la estructura org3nica de las FF. AA. conforme a su ley Constitutiva, y dem3s disposiciones legales, incluyendo al personal de tropas y auxiliar. (Art. 282).</p> <p>Servicio militar voluntario (Art. 276 y 288).</p> <p>Los militares en servicio activo no gozan del derecho de sufragio (Art. 37), ser3n elegibles en los casos no prohibidos por la ley (Art. 37), no pueden ser diputados (Art. 199, inc. 4 y 6) o presidente (Art. 240, inc. 3 y 4).</p> <p>Justicia militar para delitos y faltas militares (Art. 90 y Art. 91).</p> <p>Colegio de Defensa Nacional: m3s alto centro de estudio de las FF. AA., capacitaci3n del personal militar y civil selecto, para que en acci3n conjunta de los campos pol3tico, econ3mico, social y militar, participen en la planificaci3n estrat3gica nacional (Art. 289).</p> <p>Instituto de Previsi3n Militar: para la protecci3n, bienestar y seguridad social de todos los miembros de las FF. AA., presidido por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, funcionar3 de acuerdo a la Ley del Instituto de Previsi3n Militar (Art. 291).</p> <p>Por razones de defensa y seguridad nacional, el territorio se dividir3 en regiones militares a cargo de un Jefe de Regi3n Militar; su organizaci3n y funcionamiento ser3 conforme a lo dispuesto en la Ley Constitutiva de las FF.AA. (Art. 284).</p> <p>Una Ley especial regular3 el funcionamiento de los Tribunales Militares. (Art. 275).</p>

País	Enunciaciones particulares	Conducción política	Instrumento militar
<p>México (1917, última reforma 2007)</p>	<p>En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente (Art. 16). El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos (Art. 27). En la conducción de la política exterior, el titular del Poder Ejecutivo observará la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales (Art. 89).</p>	<p>Atribuciones del Presidente: Preservar la seguridad nacional (Art. 89, inc. VI). Declarar la guerra con aprobación del Congreso (Art. 89). Nombrar los coroneles y demás oficiales superiores con aprobación del Senado (Art. 89, inc. IV), y los demás oficiales (Art. 89, inc. V). Disponer para la seguridad interior y defensa exterior de la FF.AA. permanente (Art. 89, inc. VI) y la Guardia Nacional (Art. 89, inc. VII). Atribuciones del Congreso: Declarar la guerra en vista de los datos que le presente el Ejecutivo (Art. 73, inc. XII). Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 76, inc. II; Art. 89, inc. IV). Aprobar el ingreso, egreso de tropas y estacionamiento de escuadras de otras potencias en aguas mexicanas (Art. 74). Levantar y sostener a las instituciones armadas y reglamentar su organización y servicio (Art. 73). La Cámara de Diputados tiene iniciativa de ley sobre reclutamiento de tropas (Art. 72, inc. h).</p>	<p>La Fuerza Armada: Está constituida por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (Art. 89, inc. VI). Para pertenecer a la FF.AA. es requisito ser mexicano de nacimiento (Art. 32). Los militares no pueden ser electos diputados si revistan en actividad 90 días antes de las elecciones (Art. 55) o 6 meses en el caso de presidente (Art. 82). Justicia Militar para delitos militares cometidos por militares (art. 13) En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar (Art. 129).</p>
<p>Nicaragua (1986, reformas parciales de 1995 y 2000)</p>	<p>La lucha por la paz es uno de los principios irrenunciables de la nación (Art. 3). Se prohíbe el establecimiento de bases militares extranjeras en el territorio nacional (Art. 92). Las funciones civiles no podrán ser militarizadas (Art. 131).</p>	<p>Atribuciones del Presidente: Jefe Supremo del Ejército (Art. 95 y 144). Ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales, sólo en casos excepcionales, en Consejo de Ministros, en apoyo a la Policía Nacional (Art. 92). Atribuciones de la Asamblea Nacional: Aprobar egreso de tropas (Art. 138, inc. 26) y el ingreso sólo para fines humanitarios (Art. 92).</p>	<p>El Ejército: Es una institución nacional, de carácter profesional, apolítico, obediente y no deliberante (Art. 93), se rige en estricto apego a la Constitución Política, a la que guarda respeto y obediencia, está sometido a la autoridad civil ejercida por el Presidente o a través del ministerio correspondiente (Art. 95). No pueden existir más cuerpos armados en el territorio nacional, ni rangos militares que los establecidos por la ley (Art. 95). Organización, estructuras, actividades, escalafón, ascensos, jubilaciones y todo lo relativo al desarrollo operacional, regidos por la ley (Art. 94) Misión: defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial (Art. 92). Los miembros del Ejército deberán recibir capacitación cívica y en materia de derechos humanos (Art. 93). Se prohíbe a los organismos del ejército y la policía y a cualquier otra institución del Estado, ejercer actividades de espionaje político (Art. 96). No pueden desarrollar actividades político-partidistas ni desempeñar cargo alguno en organizaciones políticas; no pueden optar a cargos públicos de elección popular, si no hubieren renunciado de su calidad de militar o de policía en servicio activo por lo menos un año antes de las elecciones (Art. 94), no pueden ser ministros, viceministros, presidentes o directores de entes autónomos o gubernamentales, embajadores (Art. 152), ni magistrados de tribunales de justicia (Art. 161) o Consejo Supremo Electoral (Art. 171), en los dos últimos casos deben renunciar doce meses antes de la elección. No habrá servicio militar obligatorio, y se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso para integrar el ejército y la policía (Art. 96) Justicia militar para delitos militares cometidos por militares o policías, los civiles no pueden ser juzgados por tribunales militares (Art. 93 y 159).</p>
<p>Paraguay (1992)</p>	<p>La defensa nacional no puede ser objeto de referéndum (Art. 122, inc. 3). Renuncia a la guerra, pero sustenta el principio de legítima defensa (Art. 144). Participación ciudadana: todo paraguayo tiene la obligación de prepararse y de prestar su concurso para la defensa de la patria (Art. 129).</p>	<p>Atribuciones del Presidente: Comandante en Jefe de las FF.AA. (Art. 238, inc. 9). Adoptar las medidas necesarias para la defensa nacional (Art. 238, inc. 9). Declarar el estado de defensa nacional, en caso de agresión externa, con aprobación del Congreso (Art. 238, inc.7).</p>	<p>Las FF. AA.: Son de carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinadas a los poderes del Estado y sujetas a las disposiciones de la Constitución y las leyes (Art. 173). Misión: custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas (Art. 173).</p>





País	Enunciaciones particulares	Conducción política	Instrumento militar
Paraguay		<p>Firmar la paz con la aprobación del Congreso (Art. 238, inc.7). Nombrar a los oficiales superiores de la fuerza pública (Art. 238, inc. 9). Dictar los reglamentos militares y disponer, organizar y distribuir las FF.AA. (Art. 238, inc. 9).</p> <p>Atribuciones del Congreso: Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Senado) (Art. 224, inc. 2). Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Senado) (Art. 183; Art. 224, inc.5).</p>	<p>Los militares en servicio activo ajustarán su desempeño a las leyes y reglamentos, no pueden afiliarse a partido o movimientos políticos ni realizar actividad política (Art. 173), no pueden ser elegidos presidente, vicepresidente, salvo si tienen un año de baja del día de los comicios (Art. 235, inc. 7). Los tribunales militares sólo juzgan delitos y faltas de carácter militar y cometidos por militares en servicio activo, sus fallos podrán ser recurridos ante la justicia ordinaria (Art. 174); pueden tener jurisdicción sobre civiles y militares retirados en caso de conflicto armado internacional (Art. 174).</p>
Perú (1993, con reformas 1995, 2000, 2002, 2004 y 2005)	<p>Es uno de los deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional (Art. 44). La pena de muerte sólo puede aplicarse por el delito de traición a la patria en caso de guerra, y el de terrorismo, conforme a las leyes y tratados a los que Perú es parte obligada (Art. 140). Sistema de defensa nacional: para garantizar la seguridad nacional (Art. 163), funciones determinadas por ley, dirigido por el Presidente (Art. 164). Defensa nacional: integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos interno y externo (Art. 163).</p>	<p>Atribuciones del Presidente: Jefe Supremo de las FF.AA. y preside el sistema de defensa (Art. 167, inc. 14). Adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, la integridad del territorio y la soberanía del Estado (Art. 118, inc. 15). Declarar la guerra con aprobación del Congreso (Art. 118, inc. 16). Firmar la paz con aprobación del Congreso (Art. 118, inc. 16). Otorgar ascensos de generales y almirantes (Art. 172). Fijar el número de las FF.AA. (Art. 172). Organizar, distribuir y disponer de las FF.AA. (Art. 118, inc. 14).</p> <p>Atribuciones del Congreso: Aprobar la declaración de guerra (Art. 118, inc. 16). Aprobar la firma de la paz (Art. 118, inc. 16). Aprobar tratados internacionales sobre defensa nacional (Art. 56, inc. 3). Aprobar el ingreso de tropas siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional (Art. 102, inc. 8). Nombrar oficiales superiores (Art. 172). Disponer de efectivos de las FF.AA. a pedido del presidente del Congreso (Art. 98).</p>	<p>Las FF.AA.: Son no deliberantes, subordinadas al poder constitucional (Art. 169). Están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea (Art. 165). Organización, funciones, especialidades, preparación, empleo y disciplina determinados por leyes y reglamentos (Art. 168) y ascensos otorgados según la ley (Art. 172). Misión: garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial, asumir el control del orden interno en el estado de emergencia y si así lo dispone el Presidente (Art. 165; Art. 137, inc. 1), participar en el desarrollo económico y social y la defensa civil según la ley (Art. 171). Organizan y disponen de sus reservas (Art. 168). Requerimientos logísticos satisfechos por fondos asignados por ley (Art. 170). Los militares no gozan el derecho de petición colectiva, (Art. 2, inc. 20), sindicación o huelga (Art. 42), no pueden postularse a cargos electivos (Art. 34; Art. 91, inc. 4) o realizar actividades de proselitismo en servicio activo (Art. 34), no pueden ingresar al recinto del Congreso sin autorización de su presidente (Art. 98). Gozan del derecho de sufragio (Art. 34) y pueden ser ministros de Estado (Art. 124). Se establece la justicia militar para las FF.AA. y la Policía Nacional. (Art. 139, inc. 1), justicia militar para delitos en función y evasión de las normas del servicio militar (Art. 173).</p>
República Dominicana (2002)	<p>Participación ciudadana: todo dominicano hábil tiene el deber de prestar los servicios civiles y militares que la patria requiera para su defensa y conservación (Art. 9).</p>	<p>Atribuciones del Presidente: Jefe supremo de todas las FF. AA. (Art. 55). Proveer a la legítima defensa de la Nación en caso de ataque armado actual o inminente de parte de nación extranjera (Art. 55, inc. 15). Nombrar o revocar los Miembros de los Consejos de Guerra de las FF. AA. y de la Policía Nacional (Art. 55, inc. 17). Disponer en todo tiempo cuanto concierna a las FF. AA. (Art. 55, inc. 14). Disponer todo lo relativo a zonas militares (Art. 55, inc. 8).</p> <p>Atribuciones del Congreso: Declarar el estado de emergencia nacional en caso de que la soberanía nacional se encuentre expuesta a un peligro grave e inminente, cuando esté en receso podrá declararlo el Presidente (Art. 37, inc. 8).</p>	<p>Las FF.AA.: Son obedientes, apolíticas y no deliberantes (Art. 93). Misión: defender la independencia e integridad de la República, mantener el orden público y sostener la Constitución y las leyes, intervenir, cuando lo solicite el Poder Ejecutivo, en programas de acción cívica y en planes destinados a promover el desarrollo social y económico (Art. 93). Los militares en servicio activo no pueden postularse como presidente por lo menos durante el año que precede a la elección (Art. 50, inc. 4) ni pueden votar (Art. 88, inc. 2).</p>
Uruguay (1967, con modificaciones de 1989, 1994, 1996 y 2004)	<p>Nadie será obligado a prestar auxilios, sean de la clase que fueren, para los ejércitos, ni a franquear su casa para alojamiento de militares, sino de orden del magistrado civil según la ley, y recibirá de la República la indemnización del perjuicio que en tales casos se le infiera (Art. 35).</p>	<p>Atribuciones del Presidente: Ejercer el mando superior de todas las FF.AA. (Art. 168 Inc. 2). Conservar y defender la seguridad exterior (Art. 168, inc. 1). Declarar la guerra con aprobación de la Asamblea General (Art. 168, inc. 16).</p>	<p>Las FF.AA.: Los militares se rigen por leyes especiales (Art. 59, inc. A). Los militares en actividad no pueden ocupar cualquier empleo público, formar parte de comisiones o clubes políticos, suscribir manifiestos de partido, autorizar el uso de su nom-</p>



País	Enunciaciones particulares	Conducción política	Instrumento militar
Uruguay		<p>Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta a la Asamblea General (Art. 168, inc. 17). Nombrar oficiales (Art. 168, inc. 9 y 11). Dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares conforme a las leyes (Art. 168, inc. 3).</p> <p>Atribuciones de la Asamblea General: Aprobar los tratados de paz (Art. 85, inc. 7). Decretar la guerra (Art. 85, inc. 7). Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 168, inc. 11). Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 85, inc. 11 y 12). Aprobar el número de FF.AA. (Art. 85, inc. 8).</p>	<p>bre ni ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto. (Art. 77, inc. 4). No pueden ser candidatos a representantes (Art. 92), senadores (Art. 100) ni presidente (Art. 171). Justicia militar para delitos militares y estado de guerra (Art. 253).</p>
Venezuela (1999)	<p>El espacio geográfico venezolano es una zona de paz, no se podrán establecer en él bases militares extranjeras o instalaciones que tengan de alguna manera propósitos militares, por parte de ninguna potencia o coalición de potencias (Art. 13). Promueve la cooperación pacífica entre las naciones, e impulsa y consolida el desarme nuclear (Preámbulo) Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil o militar, aún en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías, practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas. El funcionario o funcionaria que reciba orden o instrucción para practicarla, tiene la obligación de no obedecerla y denunciarla a las autoridades competentes. (Art. 45) El Estado impedirá la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas (Art. 129). La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado (Art. 322). La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil (Art. 326). El Ejecutivo Nacional se reserva la clasificación y divulgación de aquellos asuntos que guarden relación directa con la planificación y ejecución de operaciones concernientes a la seguridad de la Nación, en los términos que la ley establezca (Art. 325). Participación ciudadana: toda persona, de conformidad con la ley, tiene el deber de prestar los servicios civil o militar necesarios para la defensa, preservación y desarrollo del país, o para hacer frente a situaciones de calamidad pública, nadie puede ser sometido a reclutamiento forzoso (Art. 134). La defensa del Estado es responsabilidad de los venezolanos (Art. 322).</p>	<p>Atribuciones del Presidente: Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional y ejercer su suprema autoridad jerárquica (Art. 236, inc. 5) y el mando supremo (Art. 236, inc. 6). Promover a los oficiales (a partir del grado de coronel/a capitán/a de navío) y nombrarlos para los cargos que les son privativos (Art. 236, inc. 6). Fijar su contingente (Art. 236, inc. 5). Dirigir las FF.AA. (Art. 236, inc. 5). Convocar y presidir el Consejo de Defensa de la Nación (Art. 236, inc. 23).</p> <p>Atribuciones de la Asamblea Nacional: Autorizar el empleo de misiones militares en el exterior o extranjeras en el país (Art. 187, inc. 11).</p> <p>Consejo de Defensa de la Nación: Es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico (Art. 323). Está presidido por el Presidente y conformado por el Vicepresidente, el Presidente de la Asamblea Nacional, del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo Moral Republicano y los ministros de los sectores de la defensa, la seguridad interior, las relaciones exteriores y la planificación, y otros cuya participación se considere pertinente (Art. 323). Establece el concepto estratégico de la Nación (Art. 323).</p>	<p>Las FF.AA.: Son profesionales, sin militancia política, organizadas por el Estado, están al servicio exclusivo de la Nación, sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación (Art. 328). Están constituidas por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional (Art.328). Misión: garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional (Art. 328), tienen como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación; la Guardia Nacional cooperará en el desarrollo de dichas operaciones y tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país; la Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuya la ley (Art. 329); reglamentar y controlar, de acuerdo con la ley respectiva, la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio, posesión y uso de otras armas, municiones y explosivos (Art. 324). Los ascensos se obtienen por mérito, escalafón y plaza vacante. Son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional y estarán regulados por la ley respectiva (Art. 331). Los militares en actividad pueden votar (Art. 330). Los militares en actividad no pueden optar a cargo de elección popular, ni participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político (Art. 330). Justicia militar para delitos militares, sus jueces serán seleccionados o seleccionadas por concurso (Art. 261). La Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional: vigila, controla y fiscaliza los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos; está bajo la dirección y responsabilidad del Contralor/a General de la Fuerza Armada Nacional, designado mediante concurso de oposición (Art. 291).</p>

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.



Legislación nacional

País	Sistemas y conceptos	Organización militar
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Defensa Nacional (N° 23.554 - 5/05/1988) - Ley de Seguridad Interior (N° 24.059 - 17/01/1992) - Ley de Ministerios (N° 22.520 - 20/03/1992) - Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (N° 24.948 - 08/04/1998) - Ley de Inteligencia Nacional (N° 25.520 - 06/12/2001) 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley para el Personal Militar (N° 19.101 - 19/07/1971) - Código de Justicia Militar (N° 14.029 - 06/08/1951) - Ley de Servicio Militar Voluntario (N° 24.429 - 10/01/1995) - Ley de Servicio Militar (N° 17.531 - 16/11/1967) - Ley Marco sobre el Ingreso y Egreso de Tropas (N° 25.880 - 23/04/2004)
Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 1.405 - 30/12/1992) - Ley de Organización del Poder Ejecutivo (N° 2.446 - 19/03/2003) - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana (N° 2.494 - 04/08/2004) 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Ley del Servicio Nacional de Defensa (N° 7.755 - 01/08/1966) - Manual de Uso de la Fuerza en Conflictos Internos (Decreto Supremo N° 27.977 - 14/01/2005) - Código Penal Militar (Ley N° 1.332 - 22/01/1976)
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> - Lei que Fixa Normas para Remessa de Tropas Brasileiras para o Exterior (N° 2.953 - 20/11/1956) - Lei que Determina os Casos em que Forças Estrangeiras Possam Transitar pelo Território Nacional ou nele Permanecer Temporariamente (Lei Complementar N° 90 - 02/10/1997) - Lei que Institui o Sistema Brasileiro de Inteligencia, cria a Agencia Brasileira de Inteligencia - ABIN, e dá outras providencias (N° 9.883 - 09/12/1999) - Lei sobre Organização da Presidencia da República e dos Ministérios, e dá Outras Providencias (N° 10.683 - 28/05/2003) 	<ul style="list-style-type: none"> - Lei do Serviço Militar (N° 4.375 - 03/09/1964) - Código Penal Militar (Decreto-Lei N° 1.001 - 21/10/1969 - última reforma: Lei N° 9299 08/08/1996) - Lei sobre o Estatuto dos Militares (N° 6.880 - 11/12/1980) - Lei que Regulamenta o art. 143, §§ 1° e 2° da Constituição Federal, que Dispõem sobre a Prestação de Serviço Alternativo ao Serviço Militar Obrigatório (N° 8.239 - 07/10/1991) - Lei sobre as Normas Gerais para a Organização, o Preparo e o Emprego das Forças Armadas, para Estabelecer Novas Atribuições Subsidiárias (Lei Complementar N° 117 - 02/09/2004; modifica la Lei Complementar N° 97 de 1999)
Colombia	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (N° 2.134 - 31/12/1992) - Decreto por medio del cual se crean el Sistema Nacional de Inteligencia, el Consejo Técnico Nacional de Inteligencia, los Consejos Técnicos Seccionales de Inteligencia, y se dictan otras disposiciones (N° 2.233 - 21/12/1995) - Ley por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones (N° 489 - 29/12/1998) - Ley que reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas relacionadas con las fuerzas militares (N° 578 - 14/03/2000) - Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1.512 - 11/08/2000) 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Reorganiza la Industria Militar (N° 2.346 - 03/12/1971) - Ley de Servicio Militar Obligatorio (N° 48 - 03/03/1993) - Ley del Código Penal Militar (N° 522 - 12/08/1999) - Decreto por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares (N° 1.790 - 14/09/2000) - Decreto Régimen de Carrera y Estatuto de Soldados Profesionales (N° 1.793 - 14/09/2000) - Decreto Régimen Salarial y prestacional de Soldados Profesionales (N° 1.794 - 14/09/2000) - Ley del Código Disciplinario Único (N° 734 - 05/02/2002) - Ley por la cual se modifican parcialmente los Estatutos de Carrera de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (N° 775 - 09/12/2002) - Ley por la cual se expide el reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares (N° 836 16/07/2003) - Decreto Régimen de pensiones de invalidez y sobrevivencia del personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares (N° 2.192 - 08/07/2004) - Ley Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política (N° 923 - 30/12/2004) - Ley por la cual se expiden normas sobre requisitos para el desempeño de cargos en la Jurisdicción Penal Militar (N° 940 - 05/01/2005)
Chile	<ul style="list-style-type: none"> - Ley que crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional (N° 7.144 - 05/01/1942) - Decreto-Ley que Crea el Consejo Superior de Seguridad Nacional y la Junta de Comandantes en Jefe (N° 181 - 05/04/1960. Última modificación DFL 2 - 16/09/1967) - Ley que dicta Normas sobre Movilización (N° 18.953 - 09/03/1990) - Decreto-Ley que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (N° 19.653 - 17/11/2001. Última modificación: Ley 19.882 - 23/06/2003) - Ley sobre el Sistema de Inteligencia de Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia (N° 19.974 - 02/10/2004) 	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Justicia Militar (Dto. N° 2.226 - 19/12/1944. Última modificación: Ley 20.064 - 29/09/2005) - Ley Reservada del Cobre (N° 13.196 - 1958) - Decreto-Ley sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas (N° 2.306 - 12/09/1978) - Ley Orgánica Constitucional de las FFAA (N° 18.948 - 27/02/1990. Última modificación: Ley 19.806 - 31/05/2002) - Decreto-Ley que establece normas sobre Constitución, Misión, Dependencia y Funciones de las Fuerzas Armadas (N° 272 - 1985) - Ley que moderniza el Servicio Militar Obligatorio (N° 20.045 - 10/09/2005)
Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Seguridad Nacional (N° 275 - 09/08/1979) - Reglamento General de la Ley de Seguridad Nacional (N° 2.264 - 12/03/1991) - Ley Orgánica de la Defensa Nacional (N° 74 - 19/01/2007) 	<ul style="list-style-type: none"> - Código Penal Militar (06/11/1961) - Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (07/08/92 y reformas del 08/05/1993) - Ley del Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales (Ley N° 68 - 15/09/1994) - Ley reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas (N° 75 - 22/01/2007)

País	Sistemas y conceptos	Organización militar
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (Decreto Legislativo N° 353, 09/07/1998) - Ley del Organismo de Inteligencia del Estado (Decreto Legislativo N° 554 - 22/09/2001) - Ley de Defensa Nacional (Decreto Legislativo N° 948, 03/10/2002) 	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Justicia Militar (Decreto N° 562 - 29/05/1964) - Ley de la Carrera Militar (DL N° 472 - 18/10/1995) - Ley de Servicio Militar y reserva de la Fuerza Armada (Decreto Legislativo N° 298 - 30/07/2002)
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala (Decreto N° 72-90, 13/12/1990) - Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto N° 114-97 - 13/11/1997) - Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil (Decreto N° 71-2005 - 12/10/2005) 	<ul style="list-style-type: none"> - Código Militar (Decreto N° 214 - 01/08/1879 - última reforma: Decreto N° 41 - 10/07/1996) - Ley del Servicio Cívico (Decreto N° 20-2003 - 17/06/2003) - Ley de Apoyo a las Fuerzas Armadas de Seguridad Civil (Decreto N° 40-2000 - 16/06/2000)
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39-2001 - 29/10/2001) 	<ul style="list-style-type: none"> - Código Militar (Decreto N° 76 - 01/03/1906 - última reforma: Decreto N° 47 - 22/01/1937) - Ley de Previsión Militar (Decreto N° 905 - 27/03/1980) - Ley del Servicio Militar (Decreto N° 98-85 - 22/08/1985) - Ley de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 231-2005 - 11/10/2005)
México	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (29/12/1976. Última reforma: 02/06/2006) - Ley de Seguridad Nacional (31/01/2005. Última reforma: Decreto por el que se reforma el artículo 58 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional 26/12/2005) 	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Justicia Militar (31/08/1933 - última reforma: 29/06/05) - Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea (29/12/1975) - Ley de recompensas de la Armada de México (14/01/1985) - Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerzas Aérea y Armada (13/01/1986 - última reforma: 24/06/2002) - Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (26/12/1986 - Última reforma: 23/01/1998) - Ley de Servicio Militar (última reforma: 23/01/1998) - Ley Orgánica de la Armada de México (27/11/2002) - Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (30/10/2003) - Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios de la Armada de México (14/06/2004) - Ley de Ascensos de la Armada de México (25/06/2004) - Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (15/03/1926. última reforma: 10/12/2004) - Ley de Educación Militar del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (23/12/2005) - Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (09/02/2006)
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 - 03/06/1998 - última modificación: Ley N° 612 - 29/01/2007) 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto-Ley Suspensión indefinida del Servicio Militar (N° 2-90 - 08/05/1990) - Ley que deroga la Ley del Servicio Militar Patriótico (N° 120 - 03/01/1991) - Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar (N° 181 - 02/09/1994) - Código Penal Militar (Ley N° 566 - 05/01/2006)
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna (N° 1.337/97 - 15/09/1998) 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley del Servicio Militar Obligatorio (N° 569/75 - 24/12/1975) - Código Penal Militar (Ley N° 843 - 19/12/1980) - Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 74/91 - 13/11/1991. Última modificación: Ley N° 244/93 - 21/12/1993) - Ley de Objeción de Conciencia (N° 783/95 - 23/11/1995)
Perú	<ul style="list-style-type: none"> - Ley del Ministerio de Defensa (N° 27.860 - 12/11/2002) - Ley Sobre Ingreso de Tropas Extranjeras (N° 27.856 - 30/10/2002) - Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (N° 28.478 - 23/03/2005) - Ley de Movilización Nacional (N° 28.101 - 13/11/2003) - Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (N° 28.664 - 04/01/06) - Ley Sobre la Participación en el Orden Interno (N° 28.222 - 18/05/2004) 	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Justicia Militar (Decreto Ley N° 23.214 - 26/07/1980 - última reforma: Ley 27.760 - 26/06/2002) - Ley Orgánica del Ejército Peruano (Dec. Leg. N° 437 - 27/09/1987) - Ley Orgánica de la Fuerza Aérea del Perú (Dec. Leg. N° 439 - 27/09/1987) - Ley Orgánica de la Marina de Guerra (Dec. Leg. N° 438 - 27/09/1987) - Ley Orgánica del Comando Conjunto de las FFAA (Dec. Leg. N° 440 - 27/09/1987) - Ley del Servicio Militar (N° 21.178 - 29/09/1999) - Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas (N° 28.359 - 13/10/2004) - Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (N° 28.455 - 31/12/2004)
República Dominicana	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 873 - 08/08/1978) 	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Justicia de las Fuerzas Armadas (Ley N° 3483 - 13/02/1953)



País	Sistemas y conceptos	Organización militar
Uruguay	- Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 14.157 - 21/02/1974; modificado por la Ley 15.808 - 07/04/1986)	- Código Penal Militar (1943) - Ley Orgánica de la Armada (N° 10.808 - 16/10/1946) - Ley Orgánica de la Fuerza Aérea (N° 14.747 - 28/12/1977) - Ley Orgánica del Ejército Nacional (N° 15.688 - 30/11/1984)
Venezuela	- Ley Orgánica de la Administración Pública (17/10/2001) - Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (18/12/2002) - Decreto con fuerza de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana (06/11/2006) - Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar decretos con rango, valor y fuerza de ley en las materias que se le delegan (01/02/2007)	- Ley de Conscripción y Alistamiento Militar (11/09/1978) - Código Orgánico de Justicia Militar (17/09/1998) - Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales (26/09/2005)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. La inclusión de las leyes en una u otra categoría no significa que se refiera exclusivamente a ella.

Militares y participación política

País	¿Pueden votar?		¿Pueden presentar candidaturas?	
	ACTIVIDAD	RETIRADO	ACTIVIDAD	RETIRADO
Argentina	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Bolivia	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Brasil	SÍ	SÍ	NO ¹	SÍ
Colombia	NO	SÍ	NO	SÍ ²
Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ ²
Ecuador	NO	SÍ	NO	SÍ
El salvador	NO	SÍ	NO	SÍ
Guatemala	NO	SÍ	NO	SÍ ³
Honduras	NO	SÍ	SÍ ⁴	SÍ
México	SÍ	SÍ	SÍ ⁵	SÍ
Nicaragua	SÍ	SÍ	NO	SÍ ²
Paraguay	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Perú	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Rep. Dominicana	NO	SÍ	NO ⁶	SÍ ⁶
Uruguay	SÍ	SÍ	NO ⁷	SÍ ⁸
Venezuela	SÍ	SÍ	NO	SÍ

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación vigente en cada país. Para mayor detalle de dicha legislación puede consultarse en la sección "Los países" de la presente publicación.



1. De contar con menos de 10 años de servicio deberá apartarse de la actividad, si contara con más de 10 años de servicio será separado por la autoridad superior y, si es electo, pasará automáticamente a la inactividad.

2. Luego de un año en situación de retiro.

3. Luego de 5 años, en situación de retiro.

4. La Constitución menciona la posibilidad de candidatura en los casos no prohibidos por la ley (Art. 37), pero estipula que no pueden ser diputados (Art. 199) o presidente (Art. 240)

5. No se debe revistar en servicio activo por lo menos 90 días antes de la elección para diputado (Constitución Política, Art. 55) o senador (Constitución Política, Art. 58) y 6 meses para presidente (Constitución Política, Art. 82). La legislación indica que para ocupar cargos de elección popular los militares deben solicitar una licencia llamada especial concedida ex profeso.

6. El Art. 50 de la Constitución Nacional establece como requisito para ser presidente no estar en servicio militar o policial activo, por lo menos durante el año que preceda a la elección. Los Arts. 22 y 25, que refieren a las condiciones para ser senador o diputado, no hacen mención alguna al respecto.

7. El Art. 91 de la Constitución Nacional, en su numeral 2, establece que "los militares que renuncien al destino y sueldo para ingresar al cuerpo legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren en sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso." Por su parte el Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 14.157, en su Art. 96, inc. B, dice que "Revistan en situación de 'disponible' los oficiales que: (...) cesan a su solicitud en el cargo" y en el Art. 98, dice que "Pasará a situación de suspensión del Estado Militar: A) El militar electo para un cargo político."

8. La Constitución Nacional en su Art. 77, inc.4, establece que sólo el militar en actividad tiene prohibido el ejercicio de actividades políticas. No obstante, cabe destacarse que el Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 14.157 en su Art. 182 establece que recién luego de transcurridos 4 años desde su pase a situación de retiro, es que se está en condiciones de realizar actividades políticas. Si bien no es común que ocurra, un militar con menos de 4 años como retirado que desee ejercer su derecho de participar abiertamente en actividades políticas, debería realizar un recurso de inconstitucionalidad del Art. 182 referido.

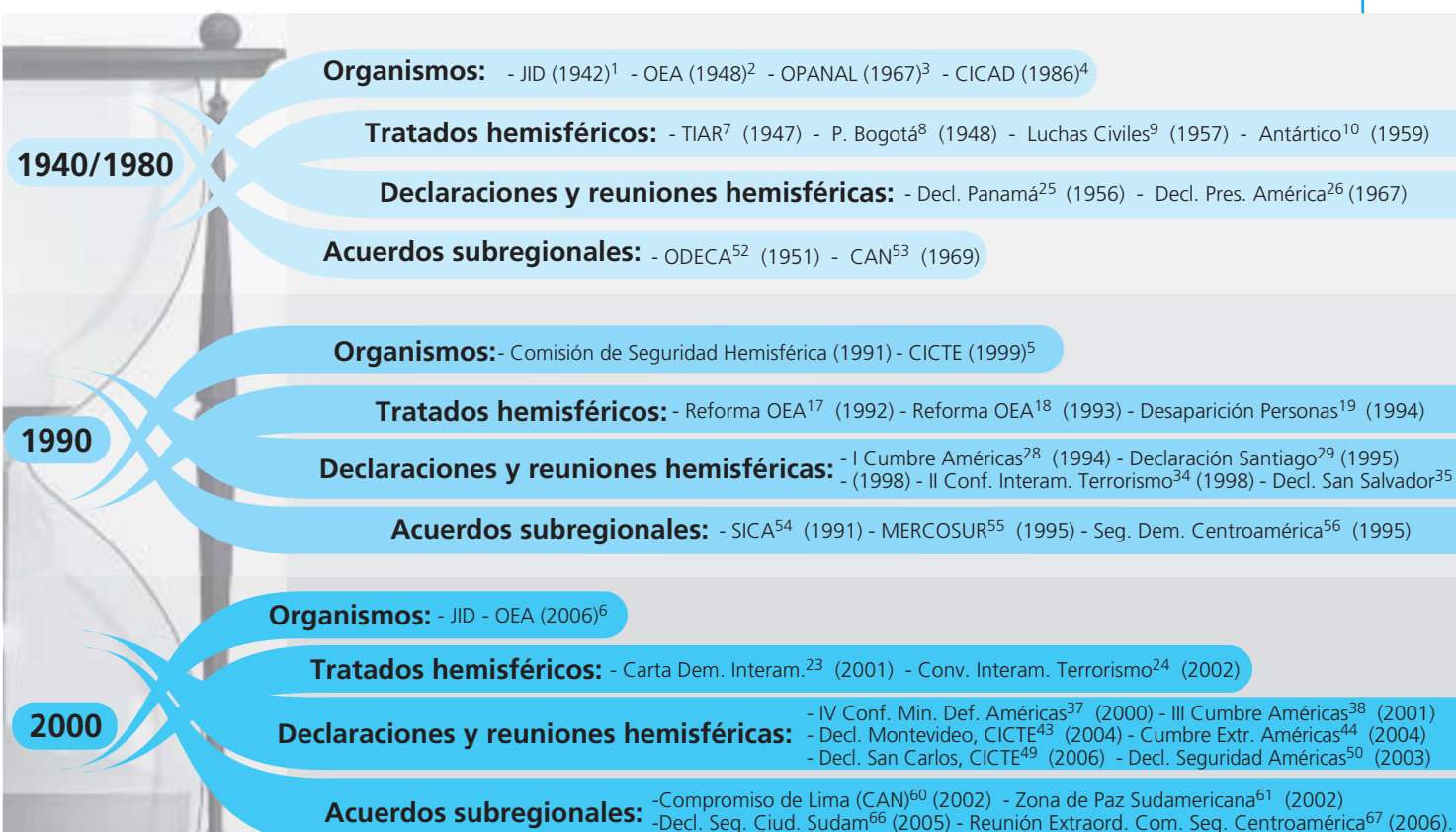
Elaboración de los códigos penales militares



Fuente: Elaboración propia en base a la legislación vigente en cada país. Por código penal militar se entiende el instrumento básico que regula primordialmente, en cada país, qué se define como delito militar, sus penas y su ámbito de aplicación. Las reformas que los códigos han tenido en su articulado se reflejan en la tabla "Legislación Nacional".



Evolución de organismos, tratados y otros acuerdos hemisféricos



* El gráfico muestra la fecha de firma de los tratados y convenciones mencionados. La fecha de ratificación y/o adhesión de cada país puede consultarse en la sección "Los países" de la presente publicación.

- 1 Junta Interamericana de Defensa. Creada por la Carta de la Organización de los Estados Americanos.
- 2 Organización de los Estados Americanos.
- 3 Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, creado por el Tratado de la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)
- 4 Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.
- 5 Comité Interamericano Contra el Terrorismo.
- 6 La JID se convierte en organismo de la OEA.
- 7 Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Denunciado por México el 06/09/2002.
- 8 Pacto de Bogotá. Tratado Americano de Soluciones Pacíficas.
- 9 Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en Casos de Luchas Civiles.
- 10 Tratado Antártico.
- 11 Protocolo de Buenos Aires de Reforma a la Carta de la Organización de Estados Americanos.
- 12 Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe.
- 13 Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- 14 Protocolo de Reformas al TIAR. Firmado el 26/07/1975, en la Conferencia Plenipotenciaria de la OEA, en San José Rica. Hasta la fecha no ha reunido las ratificaciones necesarias para su entrada en vigor. Sólo ha sido ratificado por Brasil (1977), Guatemala (1978), República Dominicana (1976) y Perú (1991).
- 15 Protocolo de Cartagena de Indias de Reforma a la Carta de la Organización de Estados Americanos.
- 16 Convención Interamericana para prevenir y Sancionar la Tortura.
- 17 Protocolo de Washington de Reforma a la Carta de la Organización de Estados Americanos.
- 18 Protocolo de Managua de Reforma a la Carta de la Organización de Estados Americanos.
- 19 Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas.
- 20 Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.
- 21 Corte Penal Internacional.
- 22 Convención Interamericana sobre la Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales.
- 23 Carta Democrática Interamericana
- 24 Convención Interamericana Contra el Terrorismo.
- 25 Declaración de los Presidentes de las Repúblicas Americanas en Panamá.
- 26 Declaración de los Presidentes de América - Reunión de Jefes de Estado Americanos.
- 27 Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando estos tengan Trascendencia Internacional, OEA
- 28 Declaración de Principios de Miami, Primer Cumbre de las Américas
- 29 Declaración de Santiago Sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad
- 30 Declaración de Williamsburg, I Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.
- 31 Declaración de Bariloche, II Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.
- 32 Declaración de Santa Cruz de la Sierra, Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible.
- 33 Declaración de Cartagena, III Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.
- 34 Compromiso de Mar del Plata. Segunda Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo.
- 35 Declaración de San Salvador sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad. Conferencia Regional de San Salvador sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad en seguimiento de la Conferencia de Santiago.
- 36 Declaración de Santiago, Segunda Cumbre de las Américas.
- 37 Declaración de Manaus, IV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.
- 38 Declaración de Québec, Tercer Cumbre de las Américas.
- 39 Declaración de Santiago, V Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

- Reforma OEA¹¹ (1967) - Tlatelolco¹² (1967) - Derechos Humanos¹³ (1969) - Reformas TIAR¹⁴ (1975) - Reforma OEA¹⁵ (1985) - Sanción Tortura¹⁶ (1985)

- Conv. Sanción Terrorismo²⁷ (1971)

- Fabricación Armas de Fuego²⁰ (1997) - CPI²¹ (1998) - Transparencia Armas Convs.²² (1999)

- I Conf. Min. Def. Américas³⁰ (1995) - II Conf. Min. Def. Américas³¹ (1996) - Cumbre Desarrollo Sostenible³² (1996) - III Conf. Min. Def. Américas³³ (1998) - II Cumbre Américas³⁶ (1998)

- Decl. Malvinas MERCOSUR⁵⁷ (1996) - MERCOSUR, Bolivia y Chile Zona de Paz⁵⁸ (1999) - Tegucigalpa ODECA⁵⁹ (1991)

- V Conf. Min. Def. Américas³⁹ (2002) - Decl. Bridgetown⁴⁰ (2002) - Decl. San Salvador, CICTE⁴¹ (2003) - VI Conf. Min. Def. Américas⁴² (2004) - IV Cumbre Américas⁴⁵ (2005) - Decl. Puerto España, CICTE⁴⁶ (2005) - VII Conf. Min. Def. Américas⁴⁷ (2006) - Minas Antipersonales⁴⁸ (2006) - Reunión Min. Def. OTCA⁵¹ (2006)

- Enmienda ODECA⁶² (2002) - Cumbre Extraord. SICA⁶³ (2003) - Zona Paz Andina⁶⁴ (2004) - Política Seg. Ext. Andina⁶⁵ (2004) - Declaración Ministerios de defensa de los países Bolivarianos⁶⁸ (2006).

40 Declaración de Bridgetown. Enfoque multidimensional de la seguridad hemisférica.

41 Declaración de San Salvador, CICTE

42 Declaración de Quito, VI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

43 Declaración de Montevideo, CICTE

44 Declaración de Nuevo León, Cumbre Extraordinaria de las Américas,

45 Declaración de Mar del Plata, Cuarta Cumbre de las Américas.

46 Declaración de Puerto España, CICTE.

47 Declaración de Managua, VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

48 Declaración de las Américas como Zona Libre de Minas Antipersonales.

49 Declaración de San Carlos, CICTE.

50 Declaración sobre Seguridad en las Américas, Conferencia Especial sobre Seguridad en las Américas,

51 Acta de la I Reunión de Ministros de Defensa sobre Defensa y Seguridad Integral de la Amazonia de la OTCA (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica).

52 Organización de Estados Centroamericanos (Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador)

53 Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú) creada mediante el Acuerdo de Cartagena.

54 Sistema de Integración Centroamericana (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Belice son miembros; República Dominicana es Estado Asociado; México es observador regional; y China y España son observadores extra regionales).

55 Mercado Común del Sur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) creado mediante el Tratado de Asunción.

56 Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.

57 Declaración sobre Malvinas. Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del

MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y de la República de Bolivia y de la República de Chile.

58 Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz.

59 Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA (Organización de Estados Centroamericanos).

60 Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela). Contiene: Carta Andina para la paz y la seguridad, y limitación y control de los gastos destinados a la defensa externa.

61 Declaración de la Zona de Paz Sudamericana. II Reunión de Presidentes de América del Sur. (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela).

62 Enmienda al Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la ODECA.

63 Declaración Conjunta de la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de Integración Centroamericana sobre Seguridad Regional.

64 Declaración de San Francisco de Quito sobre el Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela).

65 Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina. Decisión 587 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela).

66 Declaración de Seguridad Ciudadana en Sudamérica. Primera Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela).

67 Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad de Centroamérica.

68 Declaración conjunta de los Ministros de Defensa de los países Bolivarianos (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela)

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las siguientes instituciones y organismos a través de sus páginas web: OEA (www.oas.org), CAN (www.comunidadandina.org), MERCOSUR (<http://www.mercosur.int/msweb/>), SICA (<http://www.sica.int/>), OPANAL (<http://www.opanal.org/index-e.htm>) y JID (www.jid.org/).



Documento de análisis:

Tendencias de la Justicia Militar en América Latina

Juan Rial*

■ En el Digesto mandado compilar por el emperador bizantino Justiniano en el siglo VI se incluyeron las disposiciones sobre "Re militari" (la cosa militar), que previamente habían ordenado Tarrunterno Paterno y Arrio Menandro. Esas normas establecían la especificidad del oficio militar, fueron transmitidas al medioevo y luego (a medida que la tecnología introducía cambios en la acción de los militares), incorporaron nuevas disposiciones en los estados nacionales construidos durante la modernidad.

En América Latina las normas que reglaron la vida militar se basaron en las disposiciones del monarca ilustrado Carlos III conocidas como las *"Reales Ordenanzas para el Régimen, Disciplina, Subordinación y Servicio de sus Ejércitos"*, sancionadas en San Lorenzo del Escorial el 22 de octubre de 1768. Ellas especificaban las obligaciones del militar según su grado, haciendo especial atención al honor y a la disciplina del "soldado" y fijando el régimen jurídico de la esfera castrense.

Estas ordenanzas estuvieron en vigencia en todos los países de América Latina hasta que, a partir de la segunda mitad del siglo XIX (con el comienzo de la profesionalización militar, por la vía de la fundación de las academias militares de formación de oficiales), aparecieron los nuevos códigos militares, que en muchos casos no eran mucho más que copias y ajustes de dichas Ordenanzas. En la propia España las ordenanzas borbónicas recién dejaron de estar vigentes en diciembre de 1978, al aprobarse las nuevas *Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas*, que fueron complementadas más tarde

■ En América Latina las normas que reglaron la vida militar se basaron en las disposiciones del monarca ilustrado Carlos III sancionadas en San Lorenzo del Escorial el 22 de octubre de 1768.

* PEITHO / Consultor de organismos internacionales.

por las particulares para cada fuerza.

A comienzos del siglo XIX el Primer Ministro francés Georges Clemenceau resumió el problema central de la justicia militar en la siguiente frase, muy conocida y muchas veces mal atribuida: "La justicia militar se parece a la justicia, tanto como la música militar se parece a la música".

El uso de la justicia militar como uno de los instrumentos de combate contra movimientos revolucionarios y subversivos a partir de los años 70, en muchos de los países de la región, condujo a una fuerte reacción por parte de la sociedad. Organismos defensores de los derechos humanos promovieron la eliminación o restricción de la jurisdicción militar, proceso que está en pleno desarrollo. En muchos casos, durante los períodos dictatoriales la Justicia Militar procesó y condenó bajo procesos sumarios, o con bajas garantías, a muchos integrantes de organizaciones subversivas. El caso más notorio fue el de los llamados "jueces sin rostro" que actuó contra Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Tupac Amaruc. Los jueces se identificaban por un número, y eran conocidos sólo por integrantes de las Fuerzas Armadas. El sistema rigió entre 1993 y 1996. En su momento, Italia aplicó este sistema cuando enfrentó a las llamadas "Brigadas Rojas". En el momento presente, existe una corriente que considera que este sistema debe aplicarse en la justicia civil, en los casos de procesos contra jefes del crimen organizado, incluyendo a los jefes del narcotráfico.

La justicia militar se basa en la existencia de uno o más Códigos que contiene/n, normas administrativas, disciplinarias, penales y procesales, aplicables al conjunto de las Fuerzas Armadas (incluyendo también específicos para cada fuerza), y en la existencia de un cuerpo especializado de jueces y auxiliares que lo ponen en práctica.

Las tendencias actuales muestran dos posibles modelos. El primero está basado en la tradición que supone un fuero especializado; el segundo considera que sólo puede existir *un* poder Judicial, y que en el mismo deben comprenderse los delitos que pueden ser considerados específicamente militares. De acuerdo con esta última tendencia, la especificidad sólo se restringe a la tipificación del delito, pero todo el proceso queda en manos de la justicia ordinaria. Ningún país de la región ha asumido este último modelo.

De todos modos, aún en el caso de quienes mantienen la idea de una jurisdicción militar exclusiva, la tendencia es a considerar que ésta sólo puede conocer de los delitos y faltas cometidos por militares, y que por ninguna razón podría extender su jurisdicción sobre personas que no pertenecieran a las fuerzas militares. Asimismo, los delitos y faltas que pueden ser tipificados deberían ser exclusivamente militares, excluyendo todo delito o falta que sea parte de la vida corriente de todos los habitantes. Como parte de esta concepción, queda claro que se debe excluir expresamente del ámbito de competencia de tales tribunales militares los delitos comunes cometidos por personal militar.

Asimismo, en esta concepción se debería excluir toda posibilidad de que un tribunal militar ejerza jurisdicción sobre un miembro de las fuerzas armadas, por hechos que impliquen una violación de derechos humanos, o de todo otro

■ Organismos defensores de los derechos humanos promovieron la eliminación o restricción de la jurisdicción militar, proceso que está en pleno desarrollo.



derecho reconocido en el ordenamiento jurídico internacional de los derechos humanos. Estos delitos deberían ser competencia exclusiva de la jurisdicción penal ordinaria.

La aplicabilidad de este proceso implica definir claramente los tipos penales que configuran un delito estrictamente militar, con estricto apego al principio de que sólo serán delitos militares aquellos en los que se afecte exclusivamente un bien jurídico militar.

Aquellos consideran a la justicia militar como una jurisdicción especial, parten de considerar que los militares son parte de una institución con valores propios, que no comparten con el resto de la sociedad. Al igual que la Iglesia (la cual también considera la necesidad de existencia del Derecho Canónico dada la peculiaridad de su organización y de sus integrantes), deben ser regidos por normas de derecho específicas, no aplicables al resto de la sociedad. Esta concepción lleva a que los militares adopten decisiones y tengan ámbitos jurídicos autónomos respecto al Estado. Pero también, en ciertas circunstancias, y por situarse por sobre la sociedad, a que puedan aplicar esas normas a quienes no son parte de la corporación militar en el caso que las mismas ataquen o comentan conductas percibidas por la organización militar como atentatorias contra sus valores. En este caso se comprenden tanto personas que pueden ser nacionales del Estado en cuestión, como extranjeras. El considerado ataque a la moral de las fuerzas armadas es una de las figuras típicas que ilustran esta situación.

Así, y dado que los militares constituyen organizaciones singulares, jerarquizadas, disciplinadas, y con un fin específico (la defensa armada de la sociedad), se cree necesario tener un código de conducta propio. El mismo establece normas disciplinarias que marcan un protocolo corriente de acción, entre los cuales los más notorios son las formas de dirigirse entre superiores y subalternos y entre iguales, que incluyen saludos, presentaciones, o requerimientos de obediencia expresados en posiciones corporales especiales, para citar las más conocidas. Para ponerlas en práctica tienen reglamentos de disciplina que pautan estas conductas, y cuyo incumplimiento lleva a cometer faltas que son sancionadas de acuerdo con reglas especiales aplicables sólo a quienes tienen estado militar. Pero, también, existe un corpus jurídico, que define delitos a ser procesados en una jurisdicción que también le es propia.

La existencia de la justicia militar afirmó la autonomía de las corporaciones militares, y no sólo en razón de la capacidad técnica para manejar la amenaza o el ejercicio de la violencia (así como el *ethos* que supone la profesión), sino también por la posición de preeminencia con respecto a las demás organizaciones sociales, al considerarse las fundadoras de la Nación y del Estado y, de este modo, ser una "institución tutelar" del Estado, al que debían servir.

El deber ser indica que se necesitaría un Código Penal Militar como una norma especializada, y de carácter complementario respecto del Código Penal común, ley aplicable también en ámbito militar en tanto sus integrantes son también ciudadanos. Por lo tanto, las definiciones generales respecto a qué se considera delito no serían reiteradas, y los conceptos de dolo, culpa o ultra

■ La existencia de la justicia militar afirmó la autonomía de las corporaciones militares

intención, o los referidos a quién es autor, cómplice o encubridor, o las circunstancias agravantes o atenuantes, serían materias regladas por el Código Penal y por el Código de Procedimiento Penal común, excepto casos especiales. Por ejemplo, podría para los soldados y marineros establecerse como atenuante a la conducta delictiva el haber sido dados de alta en la institución en un tiempo muy reciente, por ejemplo, no más de dos meses.

Sólo constituirían delitos militares aquellas acciones u omisiones que, cometidas por militares en situación de actividad o de reserva activa, impliquen responsabilidades en el quehacer militar diario, o afecten el cumplimiento de las misiones asignadas así como la disciplina y la jerarquía institucional, o los medios de las fuerzas armadas.

Aquellos que no tienen estado militar, estarían cubiertos por las disposiciones que refieren a la justicia civil. Aún aquellas conductas que llevan a afectar a las fuerzas, pero que no constituyen delito militar, deberían ser sancionadas por la justicia civil, como es el caso de atentar contra centinelas.

Las penas por delitos militares sólo deberían implicar la privación de libertad por los mismos máximos establecidos para la justicia civil, no pudiéndose imponer la pena de muerte, de acuerdo con los tratados y convenios internacionales vigentes. Sin embargo, también podrían existir penas específicas de aflicción en el ámbito militar, tales como el confinamiento, la pérdida de temporal o definitiva del empleo militar, la inhabilitación temporal o definitiva para el ejercicio del mando, u otras inhabilitaciones, aplicables como pena principal o accesoria.

La aplicación de la justicia militar implica la existencia de personal especializado. Los auditores o jueces militares integran un cuerpo jurídico dependiente directamente del Ministro de Defensa. Sin embargo, actualmente por tener carácter de militares están sometidos a las mismas normas de disciplina que el resto de sus camaradas de servicio, y dado que deben seguir el ethos de la profesión y las normas propias, su independencia es cuestionable.

En algunos países se han creado cuerpos especiales de investigación de tipo policial que sirven de base para la realización del sumario de base, que sustancia el proceso a seguir para encuadrar una conducta delictiva. Sin embargo, la norma en la mayoría de los países de América Latina indica que son oficiales de cada unidad, designados *ad hoc*, los que realizan la labor en tanto "juez sumariante" o "instructor pre-sumariante". La intervención de fiscales, jueces y defensores recién se da al llegar el proceso a manos de la justicia militar.

En algunos países el defensor debe ser también un abogado militar, y no solamente un abogado civil. La apelación final frente a la justicia civil es permitida en muchos casos, pero a los efectos se suele integrar a la Suprema Corte o equivalente, como conjuces, a antiguos integrantes de la justicia militar o oficiales generales o almirantes retirados.

El régimen disciplinario es reglado por un código o reglamento que pauta las faltas y sus penas. Según los casos, tiene el carácter de Ley o el de Reglamento dictado por el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministro de Defensa. Estas disposiciones son de carácter administrativo y no penal. Es dis-

■ Las penas por delitos militares sólo deberían implicar la privación de libertad por los mismos máximos establecidos para la justicia civil, no pudiéndose imponer la pena de muerte, de acuerdo con los tratados y convenios internacionales vigentes.



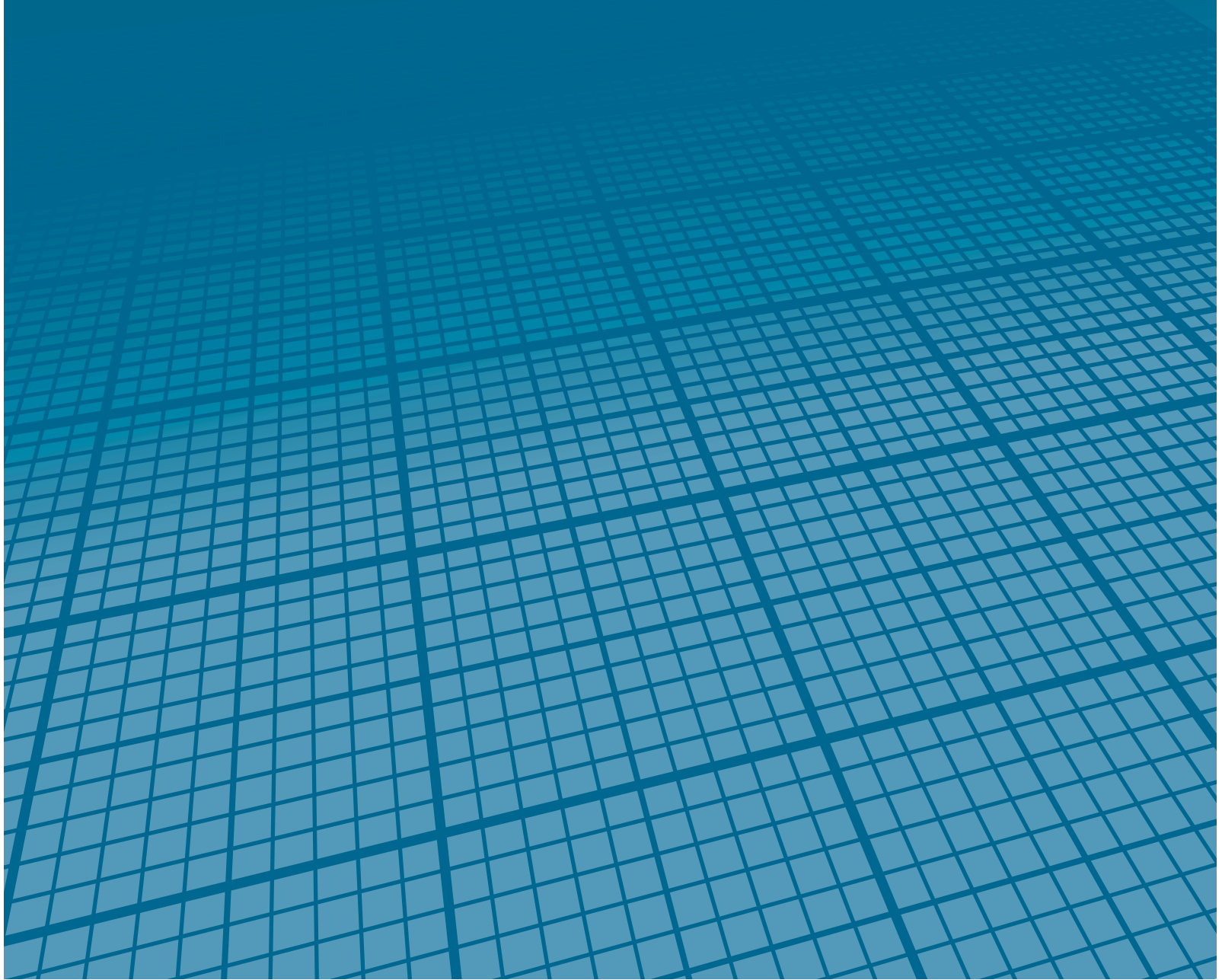
■ La tendencia dominante al comienzo del siglo XXI parece hablar de la existencia de un fuero militar exclusivo, limitado a ciertos delitos específicamente militares.

cutible si las mismas son apelables en el cuadro de los contenciosos administrativos civiles, como tribunal de alzada de las disposiciones militares.

En la región latinoamericana la tendencia dominante al comienzo del siglo XXI parece hablar de la existencia de un fuero militar exclusivo, limitado a ciertos delitos específicamente militares que sólo puede cometer el personal de las fuerzas armadas. Entre ellos están los de desobediencia, insubordinación, sedición, motín, rebelión y desertión. No aparece tan claro en los debates cómo tipificar los delitos de espionaje y traición, pues en muchos órdenes jurídicos se considera que también pueden ser cometidos por civiles. El atentado contra la Constitución y el golpe de Estado han sido motivo de legislación reciente en varios países, siendo incluida en los ordenamientos penales ordinarios, y haciendo conocer de estos casos a la justicia penal ordinaria. Se trata, sin duda, de un tema donde la discusión es diaria y constante, y donde el cambio está en proceso de producirse.

Capítulo 2:

Los presupuestos

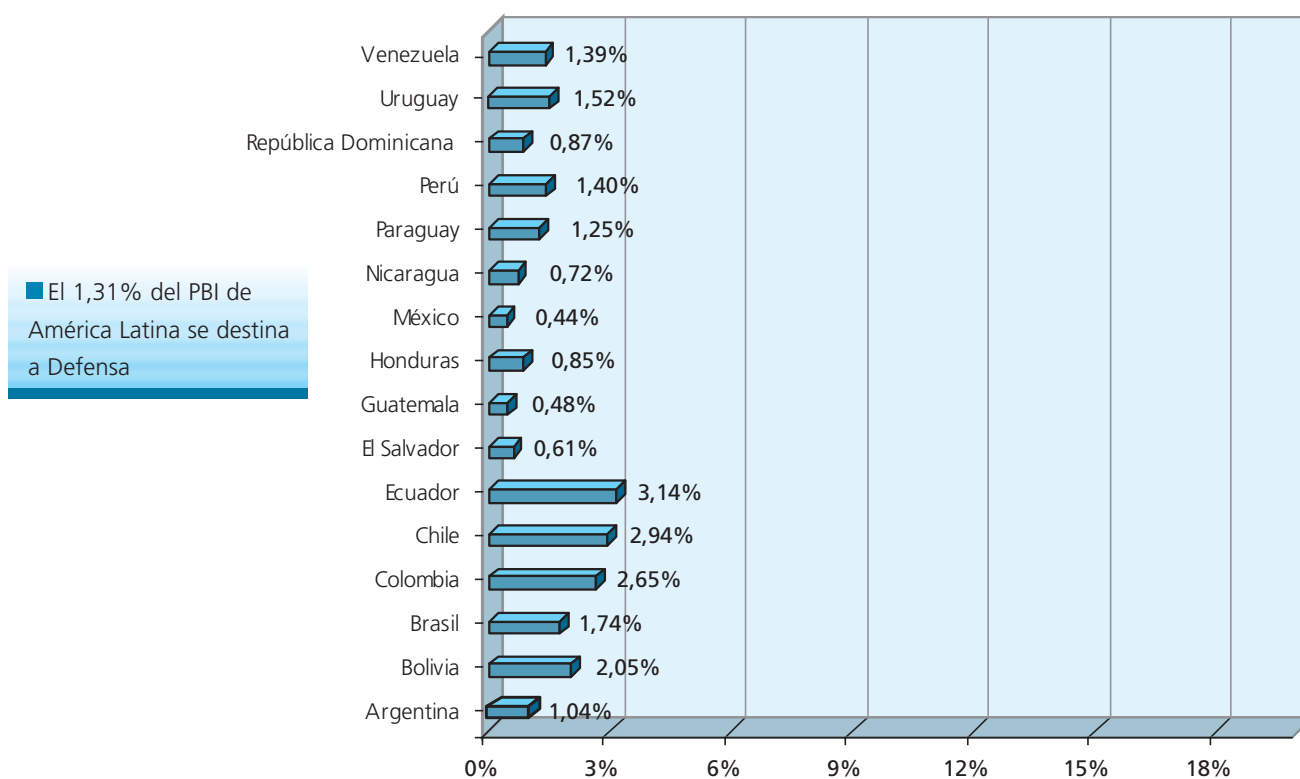




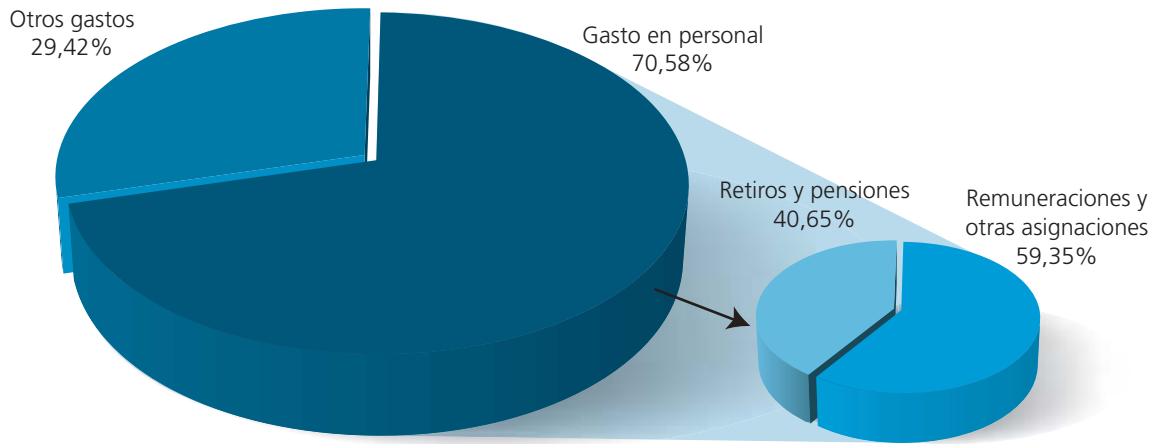
Presupuesto de Defensa 2006 (en US\$)

País	Presupuesto de Defensa	Presupuesto del Estado	PBI
Argentina	1.952.165.821	31.549.633.439	187.035.000.000
Bolivia	209.376.845	6.220.975.988	10.207.000.000
Brasil	13.692.057.669	633.054.904.995	784.509.000.000
Colombia	2.872.392.573	38.529.560.858	108.461.000.000
Chile	3.165.688.863	25.967.436.886	107.703.000.000
Ecuador	1.063.307.824	11.761.874.717	33.871.000.000
El Salvador	106.363.230	4.234.024.990	17.527.000.000
Guatemala	134.476.326	4.284.540.096	28.260.000.000
Honduras	71.318.743	2.166.132.003	8.413.000.000
México	3.288.106.264	136.687.280.283	743.073.000.000
Nicaragua	36.293.492	1.265.219.457	5.022.000.000
Paraguay	95.572.924	3.365.388.001	7.629.000.000
Perú	1.086.270.304	14.828.650.056	77.358.000.000
República Dominicana	213.117.635	4.744.851.319	24.575.000.000
Uruguay	215.709.213	2.833.420.447	14.182.000.000
Venezuela	1.867.024.633	36.217.120.783	134.628.000.000

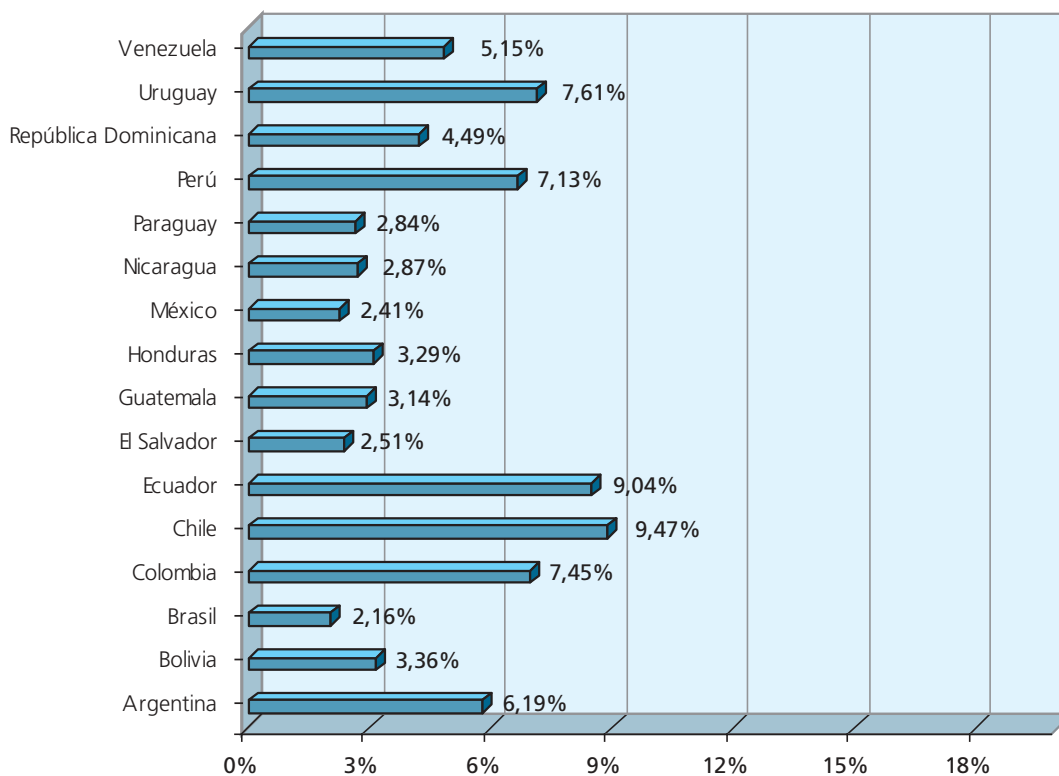
Presupuesto de Defensa 2006 (% respecto al PBI)



Distribución del presupuesto de Defensa de América Latina 2006



Presupuesto de Defensa 2006 (% respecto al presupuesto del Estado)



Fuente: Elaboración propia en base a las leyes de presupuesto para el año 2006 de cada país.

Para el PBI, se ha tomado el dato del PBI 2006 del World Economic Outlook Database, FMI.

Se considera como Presupuesto de Defensa, todos aquellos recursos destinados a satisfacer las necesidades del sistema de defensa, independientemente de la clasificación institucional específica expresada en los presupuestos. Se incluye administración central, organismos descentralizados y de seguridad social. Para mayor detalle, consultar la sección "Los países" de la presente publicación. En el gráfico referido a PBI para el caso de Chile y Perú se han incorporado previsiones extrapresupuestarias previstas por ley.



Documento de análisis:

Gastos Reservados

Carlos Wellington Leite de Almeida*

■ Uma das questões mal resolvidas pelos governos do continente americano diz respeito aos gastos reservados. Estes podem ser definidos como aqueles que não seguem integralmente as regras legais sobre transparência, negando ao conhecimento público um ou mais elementos de identificação e classificação do gasto, tais como a fonte de financiamento, a destinação do recurso, a finalidade da despesa, a autoridade responsável, o funcionário encarregado, o valor despendido, entre outros. São mais comuns nas áreas governamentais que têm no sigilo um fator comum a nortear parte de suas atribuições e competências, tais como a defesa nacional, a segurança pública e a inteligência governamental (civil ou militar).

A análise do grau de transparência das políticas públicas na América Latina permite entrever um baixo grau de transparência. Em geral, tratam-se de políticas concebidas e conduzidas de forma fechada pelas autoridades encarregadas, sendo baixa a participação social em qualquer das etapas envolvidas. Como resultado, haverá uma frequência razoavelmente alta de gastos reservados. Isso como resultado de uma evolução histórico-política marcada, quase sempre, pelo patrimonialismo e pelo clientelismo, e, com particular ênfase no que toca às políticas de defesa, segurança pública e inteligência, também pela chamada *cultura de sigilo*.

■ A análise do grau de transparência das políticas públicas na América Latina permite entrever um baixo grau de transparência.

Causa possíveis para o déficit de transparência

Partindo da classificação proposta por George Kopits, diretor do *Fiscal Affairs Department* do Fundo Monetário Internacional (FMI), a Red de Seguridad y

* Miembro del equipo coordinador del proyecto Transparencia Presupuestaria de RESDAL. Secretario de Control Externo del Tribunal de Cuentas de Brasil.

Defensa de América Latina (RESDAL), elaborou detalhado trabalho no qual identificou possíveis causas para o déficit de transparência no setor defesa, com a conseqüente geração de gastos governamentais de teor reservado¹. Apresentam-se, nesse sentido, a cultura de sigilo, a negação ou postergação de reformas na estrutura da defesa nacional, a falta de aderência entre os objetivos de defesa e os objetivos nacionais, a proteção de interesses corporativos, a proteção de interesses particulares e a incapacidade técnica.

Particularmente no mundo da defesa, e em especial nas forças armadas, prevalece uma forte cultura de sigilo. Esse fenômeno ocorre em praticamente todos os países, mas, principalmente, naqueles em que os militares estiveram diretamente ligados a momentos políticos antidemocráticos. Esse é o caso de boa parte da América Latina, onde militares e civis, em geral, ainda seguem com dificuldades no que se refere ao estabelecimento de novos padrões de convivência.

A *cultura de sigilo* pode ser definida como a indevida extensão das características sigilosas de determinados assuntos a outros que deveriam ser, aprioristicamente, de conhecimento generalizado. É comum no meio militar, haja vista o teor sigiloso de muitos assuntos tratados, o que, aliado a vícios de ordem comportamental ou à simples falta de atenção a critérios distintivos, pode resultar na exagerada atribuição de sigilo a assuntos ordinários. Militares costumam apresentar uma forte tendência a classificar como sigilosos assuntos completamente comuns.

A *negação ou postergação de reformas na estrutura da defesa* diz respeito à intenção de ocultar do conhecimento público a necessidade existente ou iminente de reformas no setor defesa, notadamente as que afetem sua estrutura orçamentária. A falta de aderência entre os objetivos de defesa e os objetivos nacionais remete-se ao distanciamento entre as ações implementadas no setor defesa e os interesses maiores da nação aos quais deveriam estar subordinadas. A proteção de interesses corporativos relaciona-se à atitude defensiva natural que caracteriza uma categoria de pessoal qualquer quando alvo de questionamentos capazes de reduzir-lhe as vantagens pessoais, em especial as de ordem pecuniária. A proteção de interesses particulares, por fim, diz respeito à garantia de interesses pessoais, individuais, dissociados ou não dos interesses de categoria.

Em sentido oposto à cultura de sigilo e a todas as características acima descritas, tem-se o dever de transparência. Este deve ser entendido como um dever democrático que tem o administrador público de prestar contas de seus atos de gestão e do uso que faz do dinheiro público. A transparência não deve ser vista apenas como uma exigência dos órgãos controladores, mas como uma exigência social sobre o administrador. A situação não é distinta em relação à defesa. Os administradores do sistema de defesa devem prestar contas de seus atos como os demais administradores de recursos do Estado.

A identificação dessas possíveis causas para a baixa transparência em alguns importantes gastos governamentais é bastante precisa e oportuna, no que se refere à geração de gastos reservados. Em geral, são esses os motivos que costumam levar um órgão ou entidade de governo a realizar despesas com negação de publi-

■ A *cultura de sigilo* pode ser definida como a indevida extensão das características sigilosas de determinados assuntos a outros que deveriam ser, aprioristicamente, de conhecimento generalizado.

¹ DONADIO, MARCELA et alli. *El presupuesto de defensa en América Latina: la importancia de la transparencia y herramientas para el monitoreo independiente*. Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL)/ Seguridad Estratégica Regional en el 2000. Buenos Aires, 2004.



cidade, ou com ocultação de um ou mais elementos identificadores e classificadores de despesa.

Os efeitos negativos dos gastos reservados

Longe se vão os tempos em que se podia dizer que a realização de gastos sem a devida transparência não trazia prejuízos à gestão do dinheiro público e à sociedade. Da mesma forma, já não mais se pode afirmar que a interferência da sociedade na gestão pública seja indevida ou prejudicial ao andamento do serviço público. A consolidação da democracia e de suas instituições tratou de afastar essa forma de pensar anacrônica e injustificável. A transparência, hoje, é princípio basilar sobre o qual se assenta boa parte da razão democrática e de seus valores, não podendo ser reduzida a instrumento de menor importância, seja qual for o motivo alegado para sua desconsideração.

Especificamente, para o setor defesa, a questão gravita ao redor do balanço (ou desbalanço) entre a necessidade de transparência e a necessidade de sigilo. Analisando o caso do Peru, Arlette Beltrán e outros pesquisadores apontam, justamente, a pouca disponibilidade de informação como um fator limitante para a análise adequada do orçamento da defesa nacional². De fato, o sigilo é característico de muitos dos assuntos militares, o que não deve ser esquecido. Contudo, a transparência é essencial para garantir eficácia e eficiência no uso do dinheiro público e os gastos reservados caminham na contramão dessa desejada evolução.

O primeiro e mais contundente malefício dos gastos reservados é o comprometimento do *princípio da eficiência* na despesa pública. É consagrada a noção de que a eficiência, isto é, a geração de resultados com o menor custo, encontra-se umbilicalmente ligada à transparência. Isso porque o aperfeiçoamento constante na utilização dos recursos públicos, com a decorrente obtenção de melhores resultados, é consequência direta da crítica construtiva que só se mostra possível em ambiente institucional que prime pela supervisão contínua e pelas sucessivas avaliações. Os gastos reservados, pela sua não-exposição à crítica dos órgãos especializados e, em especial, à crítica do controle social, tendem a ser gastos que, além de marcados pela duvidosa legalidade, mostram-se viciados também pelo desperdício.

Do ponto de vista das relações exteriores, os gastos reservados têm a terrível capacidade de gerar desconfiança internacional. Os países vizinhos, em especial, são os mais afetados por esse efeito colateral das despesas militares realizadas sob o manto do sigilo. Em um ambiente no qual se prima, cada vez mais, pelo incremento das medidas de confiança mútua, a realização de gastos reservados se apresenta como importante óbice a ser superado. Não foi por outro motivo que nas reuniões da Comissão de Segurança Hemisférica da Organização dos Estados Americanos, em 2006, os representantes diplomáticos chegaram à conclusão de que a falta de transparência nas despesas militares nos países do continente constitui-se em uma das principais barreiras ao pleno desenvolvimento da confiança entre os países das Américas.

■ Especificamente, para o setor defesa, a questão gravita ao redor do balanço (ou desbalanço) entre a necessidade de transparência e a necessidade de sigilo.

² BELTRÁN, ARLETTE et alii. "El presupuesto fiscal del Perú". En: PATILLO, GUILLERMO (org.). *Gasto y transparencia fiscal: Argentina, Chile y Perú*. Universidad de Santiago de Chile, Santiago de Chile, 2001.

Capítulo 3:

Las definiciones políticas



Conceptos de seguridad y defensa

País	¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
Argentina	La defensa nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las fuerzas armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen externo. Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes. (Ley de Defensa Nacional, N° 23.554 - 05/05/88, Art. 2)	Se define como seguridad interior a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional. (Ley de Seguridad Interior, N° 24.059 - 17/01/92, Art. 2)
Bolivia	El Estado mediante las fuerzas armadas organizará la seguridad y defensa nacional, como un sistema integrado con el objeto de neutralizar, rechazar o destruir cualquier acción tendente a vulnerarlas. (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación, N° 1.405 - 30/12/1992, Art. 3)	Seguridad interna: está ligada estrechamente a las amenazas que pueden obstaculizar el desarrollo y la seguridad interna, entre las que se encuentran la corrupción, delincuencia, inestabilidad política, tráfico de armas, narcotráfico, terrorismo. Seguridad externa: cuenta con los mecanismos institucionales proporcionados por la defensa y la diplomacia. Tiene que ver con la independencia nacional, integridad territorial y soberanía nacionales. (Libro Blanco de la Defensa, 2005)
Brasil	Defensa nacional es el conjunto de medidas y acciones del Estado, con énfasis en la expresión militar, para la defensa del territorio, la soberanía y los intereses nacionales contra amenazas preponderantemente externas, potenciales o manifiestas. (Política de Defensa Nacional, Aprobada por Decreto N° 5.484 - 01/07/2005)	La seguridad, en líneas generales, es una condición que permite al país la preservación de la soberanía y la integridad territorial, la realización de sus intereses nacionales, libre de presiones y amenazas de cualquier naturaleza, y la garantía a los ciudadanos del ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales. (Política de Defensa Nacional, Aprobada por Decreto N° 5.484 - 01/07/2005)
Colombia	La seguridad no se entiende en primera instancia como la seguridad del Estado, sino como la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado, con la cooperación solidaria y el compromiso de toda la sociedad. La Seguridad Democrática se funda así en tres pilares: la protección de los derechos de todos los ciudadanos; la protección de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas; la solidaridad y la cooperación de toda la ciudadanía en defensa de los valores democráticos. (Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)	Estado, ni tampoco como la seguridad del ciudadano sin el concurso del Estado, con la cooperación solidaria y el compromiso de toda la sociedad. La Seguridad Democrática se funda así en tres pilares: la protección de los derechos de todos los ciudadanos; la protección de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas; la solidaridad y la cooperación de toda la ciudadanía en defensa de los valores democráticos.
	La necesidad de atender la seguridad interior no implica un descuido de la defensa nacional, a la que se otorgará la debida prioridad. Colombia seguirá siendo fiel a su tradición de país respetuoso del derecho internacional, pero mantendrá una capacidad disuasiva, con la proyección necesaria para asegurar el respeto a su soberanía nacional e integridad territorial, dentro de una postura estratégica defensiva. (Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)	El objetivo general de la Política de Defensa y Seguridad Democrática es reforzar y garantizar el Estado de Derecho en todo el territorio, mediante el fortalecimiento de la autoridad democrática: del libre ejercicio de la autoridad de las instituciones, del imperio de la ley y de la participación activa de los ciudadanos en los asuntos de interés común. La Política de Defensa y Seguridad Democrática es una política integral del Estado, con líneas transversales de acción de aplicación nacional. (Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)
Chile	Es una de las funciones básicas del Estado, cuyo propósito es proteger a la población, preservar el territorio nacional y resguardar la capacidad del Estado para el ejercicio de su soberanía frente a amenazas externas contra estos elementos fundamentales del país, así como apoyar el logro de los objetivos nacionales en el ámbito internacional. La defensa debe ser considerada como un bien público en un sentido integral. Cumple una función social básica para la existencia de la sociedad y no puede ser provista sino por el Estado. Como parte de la seguridad que requiere el país, la defensa concurre a hacer posible el desarrollo de la sociedad. (Libro de la Defensa Nacional, 2002).	La seguridad consiste en una condición que se desea establecer para que se realicen los fines del Estado y de la nación, particularmente los del desarrollo social y económico. (Libro de la Defensa Nacional, 2002)
Ecuador	La defensa responde a los objetivos de la seguridad nacional, para el mantenimiento de la soberanía y protección de la población, las fronteras y los recursos naturales contra cualquier tipo de agresión, mediante acciones coordinadas, con el propósito de garantizar la convivencia pacífica de las naciones. (Política de Defensa Nacional. Edición actualizada, 2006) La política de defensa está basada en la protección de la población, de los recursos naturales, del patrimonio nacional y el control efectivo de su territorio. El Estado Ecuatoriano sostiene el principio de no intervención en asuntos internos de otros estados; rechaza la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, fiel a los preceptos enmarcados en la Política Exterior y Política de Defensa, promoviendo la resolución pacífica de conflictos. Impulsa la solución de los conflictos internacionales e internos basados en mecanismos políticos, diplomáticos, jurídicos y otros no militares previstos en el derecho internacional. El Ecuador se abstendrá de participar en operaciones combinadas, coordinadas o conjuntas de carácter militar con Colombia. (Plan Ecuador, 2007)	La seguridad nacional del Ecuador, es responsabilidad del Estado. El Estado garantiza la supervivencia de la colectividad, la defensa del patrimonio nacional y la consecución y mantenimiento de los objetivos nacionales; y tiene la función primordial de fortalece la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultura; de sus habitantes, contrarrestando los factores adversos internos y externos, por medio de previsiones y acciones políticas económicas, sociales y militares. (Ley de Seguridad Nacional N° 275 - 09/08/79, Arts. 1 y 2) La seguridad humana es el resultado de la paz y el desarrollo. (Plan Ecuador, 2007)
El Salvador	Defensa nacional: Conjunto de recursos y actividades que en forma coordinada desarrolla el Estado permanentemente en todos los campos de acción, para hacer frente a una amenaza a la soberanía nacional y a la integridad del territorio. (Ley de Defensa Nacional, Decreto Legislativo N° 948, 03/10/2002, Art. 4)	Seguridad nacional: Conjunto de acciones permanentes que el Estado propicia para crear las condiciones que superan situaciones de conflictos internacionales, perturbaciones a la tranquilidad pública, catástrofes naturales y aquellas vulnerabilidades que limiten el desarrollo nacional y pongan en peligro el logro de los objetivos nacionales. (Ley de Defensa Nacional, Decreto Legislativo N° 948, 03/10/2002, Art. 4)

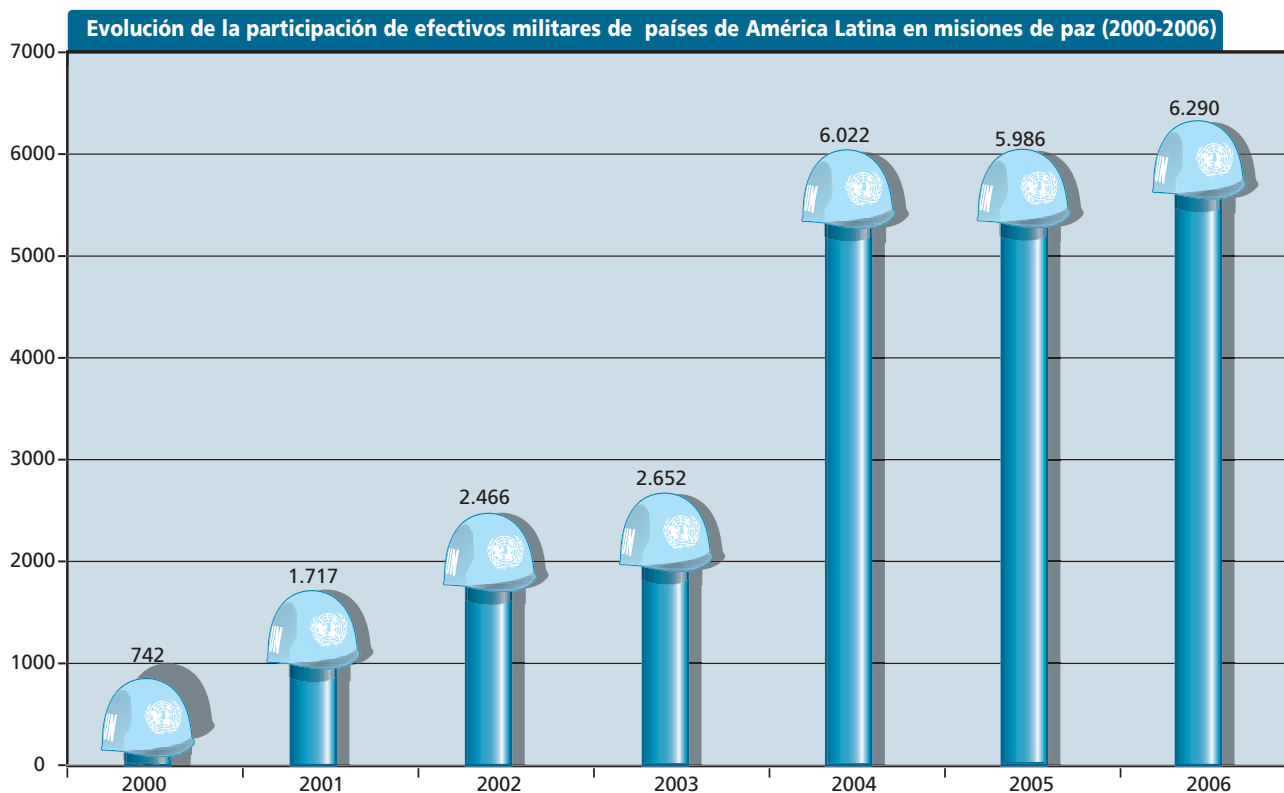
País	¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>Guatemala</p>	<p>Como actividad, la defensa nacional busca mantener las condiciones de seguridad externa necesarias para que el país pueda asegurar sus intereses vitales. Como estructura es la organización y el conjunto de recursos materiales y humanos destinados al cumplimiento de la actividad antes definida. Es una función esencial del Estado, en tanto sólo éste puede organizar y emplear la fuerza legítima, en protección de sus intereses. Constituye una actividad integral del Estado ya que involucra el empleo de todos los medios nacionales necesarios a fin de prevenir y eliminar amenazas y resolver conflictos. (Política de Defensa Nacional, 2005)</p>	<p>La seguridad nacional se define como la condición de vida de la Nación, en la cual se garantizan: la vida humana, el bien común, la dignidad del ser humano y el desarrollo pleno de sus potencialidades en sus manifestaciones políticas, económicas, sociales y culturales; asimismo, se contrarrestan las amenazas a la soberanía e institucionalidad democrática del Estado y a la integridad del territorio. (Política de Defensa Nacional, 2005).</p>
<p>Honduras</p>	<p>La defensa se define como un conjunto de acciones y capacidades para garantizar la integridad territorial, la soberanía y la independencia del país. La Defensa Nacional se orienta principalmente a prevenir y neutralizar las amenazas externas que ponen en peligro los intereses nacionales. (Libro de la Defensa Nacional, 2006)</p>	<p>Como bien público, la seguridad es una responsabilidad del Estado ante sus ciudadanos y, como derecho, constituye un estímulo para promover una demanda social encaminada a su obtención. La concepción de la seguridad como una condición supone la existencia de un clima de paz y tranquilidad para garantizar el acceso ciudadano a los recursos que le permitan obtener su pleno desarrollo. (Libro de la Defensa Nacional, 2006)</p>
<p>México</p>	<p>La defensa de la soberanía está sustentada en una larga tradición diplomática de defensa a la autodeterminación de los pueblos y la no intervención. El Estado mexicano no advierte riesgos a su soberanía como resultado de amenazas externas de tipo tradicional. La soberanía nacional se sustenta en la fortaleza de los esfuerzos para el desarrollo nacional y en la vigencia de la democracia. No obstante hay riesgos y amenazas en los que se manifiestan factores internos combinados con otros de índole externa que derivan de actividades tales como el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada, el terrorismo y el deterioro ambiental. En consecuencia, la política de defensa debe hacerse más versátil y dinámica con la participación activa de todas las instituciones gubernamentales. (Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 - DOF 30/05/2001)</p>	<p>Por seguridad nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conllevan a: la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes. (Ley de Seguridad Nacional - 31/01/2005. Última reforma: 26/12/2005, Art. 3).</p>
<p>Nicaragua</p>	<p>La defensa nacional es el medio que tiene como finalidad garantizar la seguridad del Estado, a través de la ejecución de un conjunto de medidas y acciones destinadas a prevenir o bien a superar las amenazas y riesgos. De esto se entiende que Defensa Nacional es la capacidad del Estado para brindar protección a sus intereses y objetivos nacionales, mediante la disposición y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la nación. (Libro de la Defensa Nacional, 2005)</p>	<p>La seguridad nacional es una condición permanente de soberanía, independencia, integridad territorial, paz y justicia social, que en el marco institucional de estado social de derecho, provee las garantías necesarias a la nación para la vigencia de sus intereses y objetivos nacionales, frente a cualquier amenaza, riesgo o agresión, así como el goce de las libertades individuales y los derechos políticos, conforme a la ley. Si bien no es un fin en sí mismo, la seguridad nacional es un propósito genérico del Estado que involucra a todas las fuerzas de la nación, expresadas en el poder nacional. (Libro de la Defensa Nacional, 2005)</p>
<p>Paraguay</p>	<p>La defensa nacional es el sistema de políticas, procedimientos y acciones desarrollados exclusivamente por el Estado para enfrentar cualquier forma de agresión externa que ponga en peligro la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República, o el ordenamiento constitucional democrático vigente. (Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna - Nº 1.337/97 - 15/09/1998, Art. 3)</p>	<p>Se entenderá por seguridad interna la situación de hecho en la cual el orden público está resguardado, así como la vida, la libertad y los derechos de las personas y entidades y sus bienes, en un marco de plena vigencia de las instituciones establecidas en la Constitución Nacional. (Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna (Nº 1.337/97 - 15/09/1998, Art. 37)</p>
<p>Perú</p>	<p>El sistema de seguridad y defensa nacional es el conjunto interrelacionado de elementos del Estado cuyas funciones están orientadas a garantizar seguridad nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la defensa nacional. (Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, Nº 28.478 - 23/03/05, Art. 3)</p> <p>La defensa nacional es el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado genera, adopta y ejecuta en forma integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos externo e interno. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005)</p>	<p>La seguridad es la situación en la cual el Estado tiene garantizado su independencia, soberanía e integridad y, la población los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. Esta situación contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, basada en los valores democráticos y en el respeto a los derechos humanos. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005)</p>
<p>República Dominicana</p>	<p>Se ha creado una Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas, cuyo objetivo es formular políticas claras sobre reforma, adecuación e institucionalización de las Fuerzas Armadas, para inducir a una cultura de transformación institucional que garantice la aplicación de un esquema de defensa y seguridad nacional, orientado a propiciar el clima de paz necesario para la consecución de los objetivos del desarrollo nacional. (Decreto 605/05 - 02/11/2005)</p>	



Conceptos de seguridad y defensa

País	¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
Uruguay	La Defensa Nacional es uno de los medios para lograr la Seguridad Nacional y consiste en el conjunto de órganos, leyes y reglamentaciones que con ese fin el Poder Ejecutivo acciona a través de los Mandos Militares, para anular, neutralizar o rechazar a los agentes capaces de vulnerar dicha seguridad. (Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 14.157 - 21/02/1974; modificado por la Ley 15.808 - 07/04/1986, Art. 5)	Seguridad Nacional es el estado según el cual, el patrimonio nacional en todas sus formas y el proceso de desarrollo hacia los objetivos nacionales, se encuentran a cubierto de interferencias o agresiones, internas y externas. (Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 14.157 - 21/02/1974; modificado por la Ley 15.808 - 07/04/1986, Art. 4)
Venezuela	Defensa integral: Es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualesquiera sean su naturaleza e intensidad, que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado con la participación de las instituciones públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de salvaguardar la independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación. (Ley Orgánica de Seguridad de la Nación - 18/12/2002, Art. 3)	Seguridad de la Nación: Está fundamentada en el desarrollo integral, y es la condición, estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad, con proyección generacional, dentro de un sistema democrático, participativo y protagónico, libre de amenazas a su sobrevivencia, su soberanía y a la integridad de su territorio y demás espacios geográficos. (Ley Orgánica de Seguridad de la Nación - 18/12/2002, Art. 3).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación y documentos mencionados.



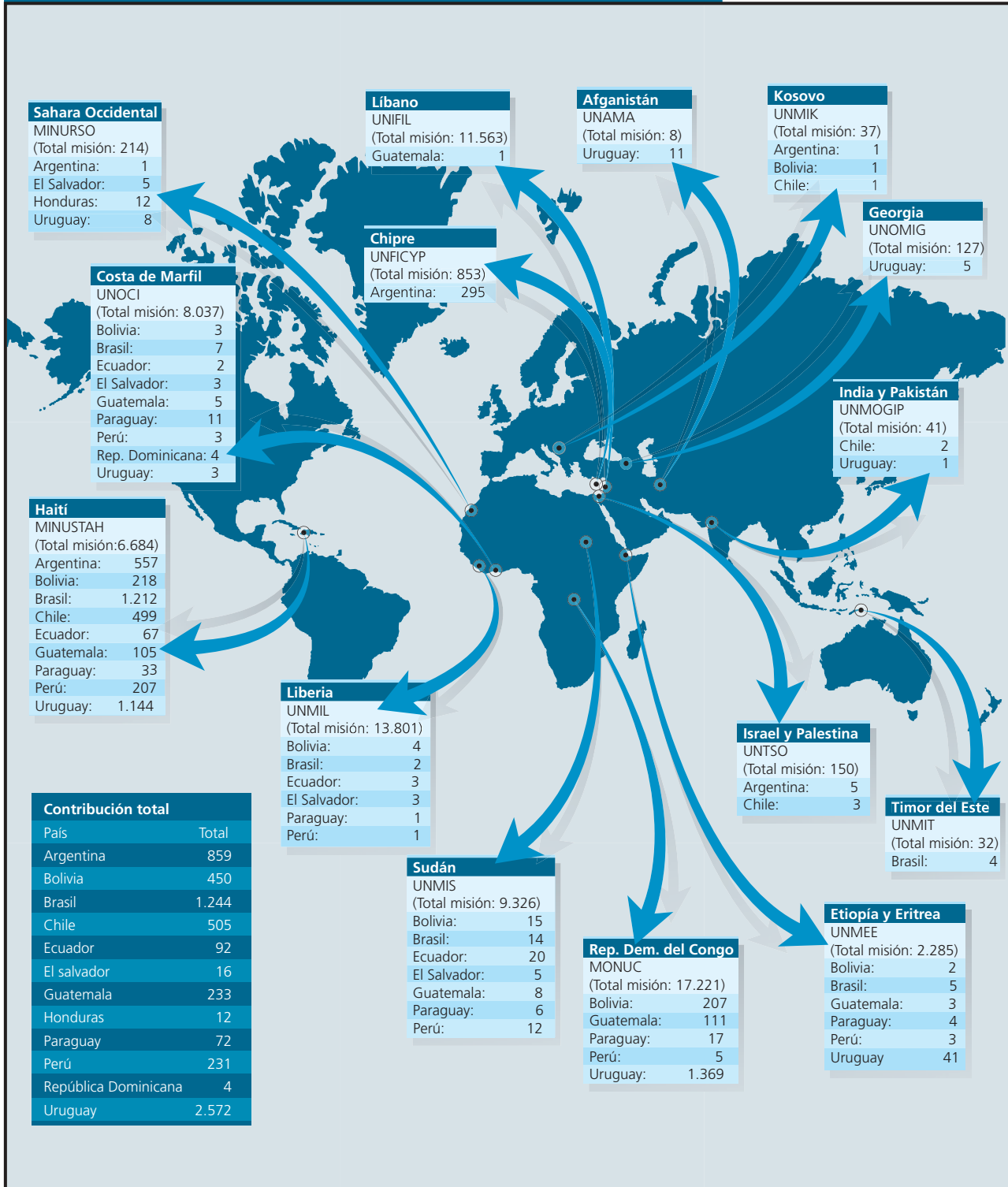
Evolución porcentual comparada de la participación de América Latina en misiones de paz (2000-2006)

	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	Total Evolución 2000-2006
América Latina	131,4%	43,6%	7,5%	127,1%	-0,6%	5%	747,3%
Resto del Mundo	29%	-6,2%	8,9%	34,8%	9%	15,5%	123,4 %

El porcentaje representa el crecimiento respecto al período anterior.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>)

Participación de efectivos militares de países bajo mandato de ONU en misiones de paz



Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006. Se toman las contribuciones de tropas y Observadores Militares excluyéndose los aportes de Policía Civil. Los países que no figuran en la tabla es porque no aportan tropas u observadores militares a misiones de paz bajo mandato de la ONU. Colombia participa en la Fuerza Multinacional de Paz y Observadores (MFO), en el Sinaí, desde 1982. La MFO es una misión independiente creada como resultado de la paz de 1979. Uruguay, también participa de dicha misión.



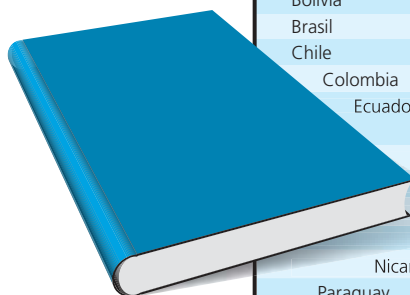
Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz en América Latina

País	Nombre del centro	Fecha de creación
Argentina	Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto Operaciones de Paz (CAECOPAZ).	27 de junio de 1995
Brasil	Centro de Instrucción de Operaciones de Paz del Ejército. (CI OP PAZ).	23 de febrero de 2005
Chile	Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC).	15 de Julio de 2002
Ecuador	Unidad Escuela de Misiones de la Paz del "ECUADOR" (UEMPE)	10 de noviembre del 2003 (UEMPE)
Guatemala (sede)	Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (CREOMPAZ) (Guatemala, EL Salvador, Honduras y Nicaragua)	8 de junio de 2005
Paraguay	Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ).	8 de octubre de 2001
Perú	Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ).	11 de Noviembre del 2003



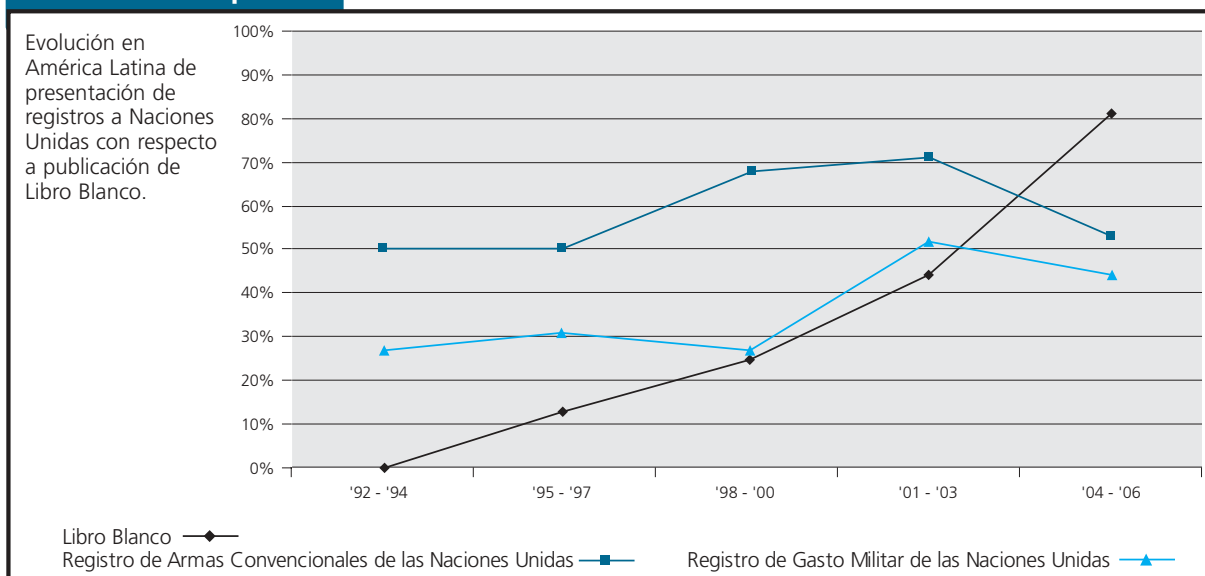
Fuente: Elaboración propia

País	Documento
Argentina	Libro Blanco de la Defensa Nacional. Revisión de la Defensa 2001
Bolivia	Libro Blanco de la Defensa Nacional 2005
Brasil	Política de Defensa Nacional 1996 y 2005
Chile	Libro de la Defensa Nacional de Chile 1997. Libro Blanco de la Defensa Nacional 1999
Colombia	Política de Defensa y Seguridad Democrática 2003
Ecuador	Política de la Defensa Nacional del Ecuador 2002. Política de la Defensa Nacional del Ecuador Ed. Actualizada 2006
El Salvador	Libro Blanco de la Defensa Nacional 2006
Guatemala	Libro de la Defensa Nacional 2003. Política de la Defensa Nacional 2005.
Honduras	Libro de la Defensa Nacional 2005
México	--
Nicaragua	Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua 2005
Paraguay	Política de Defensa Nacional de la República del Paraguay 1999
Perú	Libro Blanco de la Defensa Nacional 2005
República Dominicana	--
Uruguay	La Defensa Nacional aportes para un Debate 2005
Venezuela	--



Fuente: Elaboración propia en base a los documentos mencionados.

Medidas de Transparencia



Fuente: Elaboración propia en base a los Libros Blancos y documentos de Defensa Nacional de cada país junto a los reportes presentados por los Estados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU en el período 1992 y 2006. La presentación de registros es un promedio de presentaciones realizadas durante los años de cada período. La publicación de Libro Blanco acumula en los años los países que fueron editándolo.

Documento de análisis:

Defensa y seguridad

Héctor Saint-Pierre*

■ En principio, el término "seguridad" indica un estado o sensación que produce la percepción de ausencia de amenazas que coloque en riesgo la existencia, la propiedad, los intereses, los valores o el particular modo de ser de quien percibe. En efecto, nos sentimos seguros cuando no percibimos amenazas a nuestra tranquilidad, es decir, cuando nada que nos sea caro está en riesgo.

Sin embargo, esta aproximación conceptual lleva el rumbo de la negación: la seguridad es una ausencia, una falta, la negación de la amenaza. En este sentido, decimos que el concepto de "seguridad" es negativo no desde el punto de vista pragmático (pues es un término cargado de valores positivos), pero sí desde el punto de vista de la definición. A pesar de ser bastante empleado en las planificaciones estratégicas, el concepto designa un *estado de cosas estático* y no propiamente una *actividad*.

La actividad, que en última instancia es la garantía de aquélla, normalmente es referida con el nombre de "Defensa".

Si por un lado nos sentimos seguros cuando nada nos amenaza, nos sentimos "defendidos" cuando sabemos que hemos hecho todo lo que estaba a nuestro alcance para mantener alerta nuestra atención a la emergencia de amenazas, cuando sabemos que aprovechamos de la mejor manera posible los medios a nuestro alcance, y las circunstancias. Ello, para disminuir nuestras vulnerabilidades, para dificultar la aparición de peligros oportunistas, y para aumentar nuestra capacidad y potencia para descubrir las amenazas, repelerlas, o disminuir sus efectos si no es posible nada de lo anterior.

■ El término "seguridad" indica un estado o sensación que produce la percepción de ausencia de amenazas que coloque en riesgo la existencia, la propiedad, los intereses, los valores o el particular modo de ser de quien percibe.

* Grupo de Estudios en Defensa y Seguridad (GEDES), UNESP.



Si bien esta percepción puede provenir de un individuo, de un grupo, de una etnia, de una nación, de un pueblo, etc., a partir del Tratado de Westphalia¹ es el Estado nacional el que emerge como el blanco preferencial de las amenazas, como el sujeto preeminente de la percepción de estas amenazas, y como el legítimo articulador de su representación diplomática y de su defensa, inclusive armada.

El universo westphaliano está compuesto de Estados como únicos sujetos de derecho pleno, capaces de declarar la guerra y firmar la paz. Ellos se constituyen en sujetos internacionales por mutua referencia y reconocimiento. Escogen, en última instancia, a sus amigos y enemigos. Por eso ese ambiente, al decir de Carl Schmitt, no es un *universo*, sino un *pluriverso*.

Si desde entonces la seguridad era primordialmente del Estado, y el medio de la amenaza básicamente militar, más recientemente el concepto de Seguridad se amplió para incluir otros sujetos perceptores y blancos de las amenazas, y se profundizó para abarcar otras formas y medios de amenazas. Ahora las amenazas podían recaer también sobre las etnias, los grupos humanos, los individuos, las instituciones, la naturaleza, etc. Y podían manifestarse por varios medios, como el militar, el económico, el político, el social, el medio ambiental, etc. Es lo que se llamó "Seguridad Multidimensional". Esta ampliación conceptual proyectó cierta sombra, sobre todo en los aspectos organizativos y operativos de la fuerza.

En realidad, la multidimensionalidad de la seguridad ha sido también percibida como una vieja conocida en el continente americano, ella ya estaba contemplada en la Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN) que orientó las acciones de los aparatos represivos latinoamericanos, todavía demasiado presentes en la memoria social de la región. En una suerte de paradoja macabra, en esa doctrina los ciudadanos fueron considerados una amenaza al propio Estado quien, en lugar de garantizar su seguridad, los consideró enemigos y los combatió.

Así, el sentido de las fuerzas armadas (la defensa nacional en el ambiente internacional, como el instrumento específico de la política externa de las naciones), volcó la violencia estatal hasta entonces legítima, contra la propia población, irrumpiendo en la política interna y originando una nebulosa conceptual entre defensa, seguridad internacional y seguridad pública que motiva estas líneas. Esperamos, con ellas, incentivar el debate sobre estos temas.

■ Más recientemente el concepto de Seguridad se amplió para incluir otros sujetos perceptores y blancos de las amenazas, y se profundizó para abarcar otras formas y medios de amenazas.

Seguridad Internacional

Si bien los Estados perciben las amenazas, ellos mismos también son percibidos por otros Estados como la principal fuente de aquellas. Desde esta mutua relación y referencia a la amenaza, los Estados buscan su seguridad a través de

¹Este tratado, de 1648, puso fin a las guerras religiosas que asolaban Europa, separó la iglesia del Estado en las relaciones internacionales y colocó al Estado nacional como único sujeto pleno de derechos en el ambiente internacional. El ambiente internacional pasó a ser un mundo de Estados y las relaciones internacionales estadocéntricas.

la previsión y de los oficios diplomáticos, pero es la preparación para la guerra el camino que prevalece como garantía de la seguridad y la paz entre ellos. No obstante, si la capacidad bélica puede convencer a otros Estados de que una agresión puede resultar en un desastre para sí mismos, el exceso de celo que conduzca a un armamento exagerado puede ser percibido como amenaza, provocando una carrera armamentística en la región.

La búsqueda de una capacidad suficientemente disuasoria, pero que no sea percibida como amenaza, genera la dialéctica entre la tensión y la tranquilidad del ambiente internacional: la vigilia estratégica. Es lo que se conoce como "equilibrio entre las potencias" y que constituye la materia de la Seguridad Internacional. La irrupción de un ruido en este sistema de tenso equilibrio internacional, sea de orden económico, social o militar, interno a un Estado o entre varios de ellos, es visto como una amenaza a la seguridad internacional.

■ Defensa: Es la estructura administrativa, organizativa y operativa que los Estados diseñan para mantenerse con seguridad en el ámbito internacional.

Defensa

Es la estructura administrativa, organizativa y operativa que los Estados diseñan para mantenerse con seguridad en el ámbito internacional. En ella concurren todas las potencialidades nacionales, pero el elemento específico (aunque no el único) es la violencia legítima organizada, a través de fuerzas armadas permanentes como parte estructural del Estado. Este cuenta con leyes para organizar, operar y comandar esa estructura.

En la generalidad de los países compete al Ejecutivo formular la política de defensa, donde constan las definiciones básicas sobre la defensa nacional y sobre la estructura, organización, objetivo y empleo de su instrumento específico, las fuerzas armadas. Ellas son parte del contenido del monopolio de la fuerza que pertenece y define al Estado. Aunque pueden ser empleadas en el ámbito interno, su sentido le es dado (y para ello son específicas), por su ejercicio en el régimen de libre concurrencia, en el sistema de "auto-ayuda" que caracteriza y define el ámbito internacional. Es en el juego de este ejercicio que se tensa el equilibrio internacional y se construye la seguridad internacional.

Seguridad Pública

La seguridad pública, también llamada "interior", es un fenómeno perceptivo como la internacional. A diferencia de esta última, en la seguridad pública es el ciudadano quien percibe la amenaza. Y su protección se realiza dentro del régimen de monopolio de la violencia. Internamente, el Estado detenta ese monopolio legítimo, constituido por las fuerzas policiales, el cual puede ser ejercido por el Ejecutivo a través de ministerios de interior o gobernación, y de justicia. El ejercicio monopolístico de la violencia permite garantizar la univocidad jurídica dentro de un territorio nacional por medio de la punición (o su amenaza).



■ El debate conceptual aquí propuesto no es superfluo ni ocioso, más bien necesario y urgente.

La especificidad de esta fuerza es su empleo exclusivamente interno, que se manifiesta en la investigación, la prevención, la ostentación y la represión. La fuerza se destina a garantizar la tranquilidad del ciudadano, manteniéndolo libre del crimen y del desorden, y dentro de la previsibilidad de un orden jurídico único en todo el territorio nacional.

El debate conceptual aquí propuesto no es superfluo ni ocioso, más bien necesario y urgente. Sea por la historia aún reciente, por limitaciones constitucionales, por las doctrinas de empleo diverso para el ambiente interno y externo al Estado, por la preparación y entrenamiento específico para estas diferentes misiones, por la especificidad de los medios de violencia para cada misión, por los sistemas de inteligencia específicos y diferenciados, por la seguridad de los ciudadanos, por el prestigio de las Fuerzas Armadas, o por el mantenimiento del régimen democrático en nuestro continente, existen razones para llevarlo a cabo.

Capítulo 4:

Las facultades parlamentarias



Facultades constitucionales

En relación a la guerra y la paz

País	¿Puede declarar la guerra?	¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?	¿Puede celebrar la paz?	¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?	¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?	¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?
Argentina	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Bolivia	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Brasil	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	N/R*
Colombia	NO	SÍ ^{1,3}	NO	SÍ	SÍ ¹	N/R*
Chile	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ecuador	NO ⁴	SÍ ⁴	NO	SÍ	N/R*	N/R*
El Salvador	SÍ	N/A** ²	NO	SÍ	SÍ	N/R*
Guatemala	SÍ	N/A** ²	NO	SÍ	SÍ	N/R*
Honduras	SÍ	N/A** ²	SÍ	N/A** ²	SÍ	SÍ
México	SÍ	SÍ	NO	SÍ ¹	SÍ ¹	SÍ ¹
Nicaragua	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Paraguay	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Perú	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	N/R*
República Dominicana	NO ⁷	NO ⁷	NO ⁸	SÍ ⁸	N/A**	N/A**
Uruguay	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Venezuela	NO ⁵	NO ⁵	NO	SÍ	SÍ	SÍ

* N/R: No hay referencia.

** N/A: No aplica ya que es, per se, una facultad exclusiva del Poder Legislativo.

1 Corresponde al Senado.

2 Es el mismo Poder Legislativo quien detenta la facultad de declarar la guerra.

3 No requiere autorización para repeler una agresión extranjera.

4 El Presidente declara el estado de emergencia en caso de agresión externa y guerra internacional debiendo informar al Congreso quien puede revocar el decreto.

5 El Presidente puede declarar el estado de conmoción exterior en caso de conflicto externo. Su prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional.

7 El Congreso puede declarar que existe un estado de emergencia nacional en caso de que la soberanía nacional se encuentre expuesta a un peligro grave e inminente.

8 No menciona la celebración de la paz, pero se refiere a la facultad del Congreso de aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.

En relación al control

País	¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?	¿Puede legislar en relación de las FF.AA.? ⁴	¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.? ¹	¿Puede juzgar funcionarios?	¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?	¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?
Argentina	SÍ	SÍ ²	NO	SÍ ³	SÍ	SÍ
Bolivia	SÍ ³	SÍ	NO	SÍ ³	SÍ	SÍ
Brasil	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Colombia	SÍ ³	SÍ	NO	SÍ ³	SÍ	SÍ
Chile	NO	SÍ ⁶	SÍ	SÍ ³	SÍ	SÍ
Ecuador	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
El Salvador	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Guatemala	NO	SÍ	NO	N/R*	SÍ	SÍ
Honduras	SÍ	SÍ	NO	N/R*	SÍ	SÍ
México	SÍ ³	SÍ	NO	SÍ ³	SÍ	SÍ ⁵
Nicaragua	N/R*	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Paraguay	SÍ ³	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Perú	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
República Dominicana	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Uruguay	SÍ ³	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Venezuela	NO	SÍ	NO	NO	N/R	SÍ

* N/R: No hay referencia.

1 Se ha considerado "SÍ" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

2 La iniciativa de las leyes sobre reclutamiento de tropas corresponde exclusivamente a la Cámara de Diputados.

3 Corresponde al Senado.

4 Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.

5 Facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.

6 La Cámara de Diputados tiene iniciativa de ley en materia de reclutamiento. Corresponde al Presidente la iniciativa de leyes que fijen las fuerzas de aire, mar y tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o de guerra, y las normas para permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República, como, asimismo, la salida de tropas nacionales fuera de él.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.

Estados de excepción

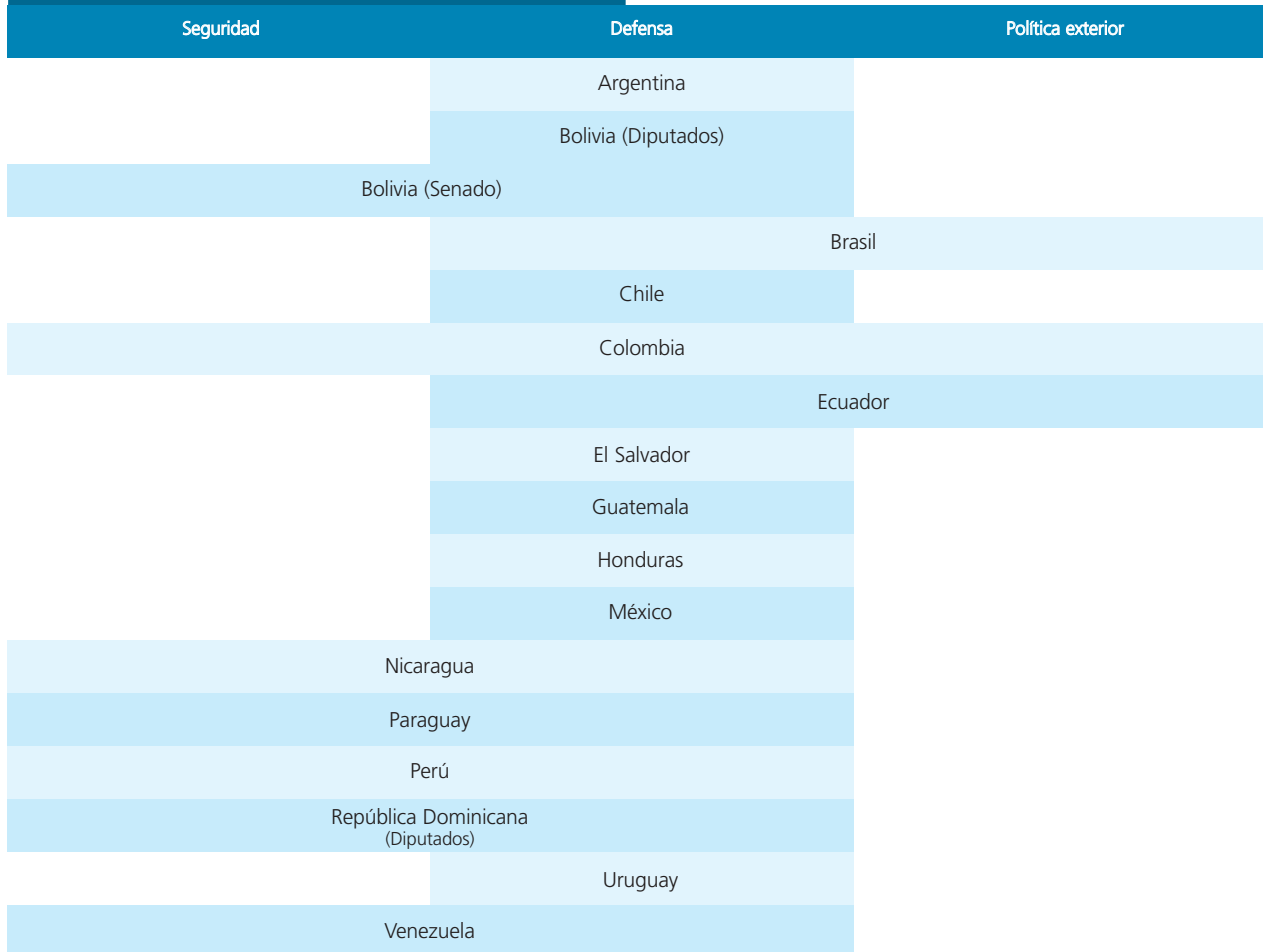
País	Denominación	Causa	Participación del Poder Legislativo
Argentina	Estado de sitio	Conmoción interior.	Es declarado por el Congreso ¹ .
		Ataque exterior.	Requiere aprobación del Senado.
Bolivia	Estado de sitio	Conmoción interna. Guerra internacional.	Requiere aprobación del Congreso ¹ .
Brasil	Estado de defensa	Grave o inminente inestabilidad institucional. Calamidades de grandes proporciones de la naturaleza. Conmoción grave de repercusión nacional.	Requiere aprobación del Congreso.
	Estado de sitio	Hechos que comprueben la ineficiencia del estado de defensa. Declaración de estado de guerra. Respuesta a una agresión armada externa.	
Colombia	Estado de guerra exterior	Guerra exterior.	Requiere aprobación del Senado salvo cuando sea necesario repeler la agresión.
	Estado de conmoción interior	Grave perturbación del orden público.	La declaración de un tercer período consecutivo requiere aprobación del Senado.
	Estado de emergencia	Hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico o que constituyan calamidad pública.	El Congreso examinará las causas y medidas que lo determinaron y las adoptadas y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.
Chile	Estado de asamblea	Guerra externa.	Requiere acuerdo del Congreso.
	Estado de sitio	Guerra interna. Grave conmoción interior.	Requiere acuerdo del Congreso.
	Estado de catástrofe	Calamidad pública.	El Presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso se extenderse por más de un año.
	Estado de emergencia	Grave alteración del orden público. Grave daño para la seguridad nacional.	El Presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso se extenderse por más de quince días.
Ecuador	Estado de emergencia	Inminente agresión externa. Guerra internacional. Grave conmoción interna. Catástrofes naturales.	El Congreso puede revocar el decreto de estado de emergencia.
El Salvador	Régimen de excepción	Guerra. Invasión del territorio. Rebelión. Sedición. Catástrofe. Epidemia u otra calamidad general. Graves perturbaciones del orden público.	Es decretado por el Órgano Legislativo o el Órgano Ejecutivo. En el caso de la suspensión de ciertas garantías se requiere el acuerdo del Órgano Legislativo.
Guatemala	Estado de prevención Estado de alarma Estado de calamidad pública Estado de sitio Estado de guerra	Invasión del territorio. Perturbación grave de la paz. Actividades contra la seguridad del Estado. Calamidad pública.	El Congreso puede ratificar, modificar o improbarlo.
Honduras	Estado de sitio	Invasión del territorio nacional. Perturbación grave de la paz. Epidemia o cualquier calamidad general.	El Congreso puede ratificar, modificar o improbar el decreto enviado por el Presidente dentro de los treinta días.
México	Suspensión en todo el país o en lugar determinado de las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación suscitada.	Invasión. Perturbación grave de la paz pública. Cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro. Conflicto.	Requiere aprobación del Congreso.
Nicaragua	Estado de emergencia	Cuando lo demande la seguridad nacional. Cuando lo demande las condiciones económicas. Catástrofe nacional.	La Asamblea puede aprobar, modificar o rechazarlo.
Paraguay	Estado de excepción	Conflicto armado. Grave conmoción interior que ponga en inminente peligro la Constitución o el funcionamiento de los órganos creados por ella.	Puede ser declarado por el Poder Ejecutivo o por el Congreso. Si es declarada por el Poder Ejecutivo requiere aprobación del Congreso.
	Estado de defensa	Agresión externa.	Requiere aprobación del Congreso.
Perú	Estado de emergencia	Perturbación de la paz o del orden interno. Catástrofe o graves circunstancias que afecten la vida de la Nación.	Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros debe dar cuenta al Congreso.
	Estado de sitio	Invasión. Guerra exterior. Guerra civil. Peligro inminente de que se produzcan.	Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros debe dar cuenta al Congreso. La prórroga más allá de los 45 días requiere aprobación del Congreso.
República Dominicana	Estado de sitio	Alteración a la paz. Calamidad pública.	Declarados por el Congreso, y por el Presidente si éste no estuviera reunido (con posterior informe).
	Estado de emergencia nacional	Peligro grave o inminente a la soberanía nacional.	
Uruguay	Medidas prontas de seguridad	Ataque exterior. Conmoción interior.	Requiere resolución de la Asamblea General.
Venezuela	Estado de alarma	Catástrofes y calamidades públicas que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas.	La prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional.
	Estado de emergencia económica	Circunstancias económicas extraordinarias que afecten gravemente la vida económica de la Nación.	
	Estado de conmoción interior o exterior	Conflicto interno o externo que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas o de sus instituciones.	

¹ Corresponde a la Cámara de Diputados considerar la cuenta del estado de sitio que debe presentar el Ejecutivo, si fuera declarado durante receso legislativo.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de la cada país.



Ámbito de actuación de la comisión de defensa



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo de cada país.

El gráfico muestra el espectro de temáticas consideradas por las comisiones que abordan las cuestiones de defensa. Los países que cuentan con poderes legislativos bicamerales, cuentan con comisiones homólogas en ambas cámaras, excepto en los países que se especifican.

Argentina:	Comisión de Defensa Nacional (ambas cámaras)
Bolivia:	Diputados, Comisión de Defensa y Fuerzas Armadas. Senadores, Comisión de Gobierno, Defensa, Policía Nacional y Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
Brasil:	Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional (ambas cámaras)
Chile:	Comisión de Defensa Nacional (ambas cámaras)
Colombia:	Comisión Segunda (ambas cámaras)
Ecuador:	Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional (unicameral)
El Salvador:	Comisión de Defensa Nacional (unicameral)
Guatemala:	Comisión de Defensa Nacional (unicameral)
Honduras:	Comisión de Defensa Nacional y Seguridad Pública (unicameral)
México:	Comisión de Defensa Nacional (ambas cámaras)
Nicaragua:	Comisión de Defensa y gobernación (ambas cámaras)
Paraguay:	Diputados, Comisión de Defensa Nacional, Seguridad y Orden Interno. Senadores: Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional
Perú:	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
Rep. Dominicana:	Diputados, Comisión de Fuerzas Armadas. Senadores: no tiene comisión de defensa.
Uruguay:	Comisión de Defensa Nacional (ambas cámaras)
Venezuela:	Comisión de Defensa y Seguridad (unicameral)

Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web y los Reglamentos Internos del Poder Legislativo de cada país.

Documento de análisis:

Partidos Políticos y Defensa en América Latina

Luis Tibiletti*

■ Cuando propusimos hace ya varios años a RESDAL trabajar la temática de Parlamento y Defensa, sabíamos por los años de experiencia como asesores parlamentarios que estábamos ante un debate mucho mayor, como es el del papel de los partidos políticos en América Latina frente a estos asuntos.

Desde el punto de vista histórico, es evidente que en nuestra región la relevancia de los Parlamentos no es similar a la de otras. Nuestra tradición política, a partir de las guerras de la independencia, estuvo mucho más centrada en las distintas formas de expresión del Poder Ejecutivo que en el parlamentarismo. De todas maneras pueden rastrearse, en distintos momentos de la construcción del Estado moderno a fines del siglo XIX, e incluso en los primeros años del siglo XX, etapas en las cuales los Parlamentos -aún con una función más estrictamente legitimadora de iniciativas de Ejecutivo que como formulador de propuestas- tuvieron en casi todos los países cierta participación en los asuntos de seguridad y defensa, fijando las estructuras básicas de las fuerzas armadas modernas.

Este papel fue mucho menor en las décadas de la segunda mitad del siglo XX. Esto se entiende si pensamos que en la mayoría de los países los gobiernos quedaron en manos de las propias instituciones militares, o que éstas cumplían claras funciones de arbitraje de la vida política. Fue precisamente al calor de los procesos de transición a las democracias, a partir de mediados de los '80, cuando se dieron las condiciones para que los representantes parlamentarios comenzaran a tener un rol más significativo, siempre considerando los diferentes modos y ritmos que las mismas presentaron en cada país.

■ Nuestra tradición política, a partir de las guerras de la independencia, estuvo mucho más centrada en las distintas formas de expresión del Poder Ejecutivo que en el parlamentarismo.

* SER en el 2000. Actualmente Secretario de Seguridad Interior en Argentina.



Claro que la asunción de estas facultades no fue un proceso fácil ya que se debían superar una serie de limitaciones. La primera de ellas tuvo que ver con el proceso conocido como la transferencia de prerrogativas entre las instituciones militares y las políticas durante las transiciones.

Cuando de algún modo este obstáculo fue superándose por el propio afianzamiento del Estado de Derecho surgió una segunda dificultad, consistente en la escasísima preparación de los hombres de la política para comprender los asuntos de seguridad y defensa. Esta dificultad común a todos los países de la región reconoce distintos análisis. Para algunos tiene una relación directa con la deficiencia en los procesos de formación de los líderes políticos lo que, a su vez, responde a las peculiaridades de cada historia política. Para otros es una consecuencia natural de la despreocupación de las sociedades por los temas de la defensa que no presionan a sus representantes a tener opinión sobre el tema. Aquí vamos a detenernos sobre la cuestión vinculada a los líderes políticos.

Lo primero que surge al analizar la historia institucional de nuestros países es la muy firme imbricación que siempre ha existido entre los partidos políticos (aún antes de su estructuración moderna a fines del siglo XIX), y los militares.

Volviendo al tema de las guerras de la independencia, claramente tuvieron un componente ideológico (si es que no queremos llamar partido, por ejemplo, a la Logia Lautaro), que nutrió a los patriotas a lo largo y a lo ancho de América Latina, sin diferencias entre los pocos militares profesionales que participaron de ellas (como San Martín) y los "generales" hechos en el trajinar de las batallas como Bolívar, Sucre, Sandino y tantos otros próceres. De esta simbiosis originaria entre hombres de armas y dirigentes políticos, sociales y hasta religiosos fue que se derivó hacia nuestras estructuras modernas de Estado una concepción de lo político militar, que sin duda sigue presente en la región hoy en casos como los de los "Comandantes" Castro, Chávez u Ortega, o los Coroneles Gutiérrez o Humala.

La aparición, a partir de mediados del siglo pasado, de militares que encarnaron la etapa de inclusión social de las masas excluidas (tales como Perón en Argentina o Vargas en Brasil, por la vía del movimiento cívico militar y luego la legitimación masiva en los votos; el posterior reformismo militar en Perú y Ecuador con su carga de expectativas populares; el caso del General Liber Seregni, fundador del actualmente gobernante Frente Amplio en Uruguay; o la histórica unión entre Colorados y militares en Paraguay) volvió a reforzar esa simbiosis, agregando ahora un nuevo componente: los partidos políticos ya modernos nacidos por la gestión de un caudillo militar.

De allí que casi todos los partidos políticos en América Latina procuraran siempre tener un ala militar, es decir militares en actividad y retiro que fuesen "propia tropa", usando la misma jerga castrense para definirlos. Por supuesto, no es ajeno a ello el hecho del rol político que las propias instituciones militares cumplieron, como tales, a lo largo del siglo XX. Y valga aquí cualquiera de las versiones que intentan explicar este rol, sea la idea muy europea del equilibrio político tal como planteó Alain Rouquié, o la función de instrumento del imperialismo de los Estados Unidos, como siempre han sostenido nuestras izquierdas. Es evidente que, si las instituciones militares tenían por lo menos la capacidad de regular el

■ Lo primero que surge al analizar la historia institucional de nuestros países es la muy firme imbricación que siempre ha existido entre los partidos políticos y los militares.

sistema de acceso y salida del poder estatal, los partidos debían procurar tener su "rama militar" para aspirar a ejercerlo.

¿Quién, o quienes, iban entonces a pensar cómo conducir a esas instituciones cuasi partidarias? Pues, precisamente, los miembros de la rama militar del partido, ya que el resto de los cuadros muy difícilmente se acercaría a un mundo con códigos cerrados y palabras como la de los "estrategócratas", imposibles de asir para mortales no iniciados.

En esta lógica, si hablamos de conducir lo hacemos en el sentido limitado de "cómo evitar que nos vuelvan a echar", síndrome claro por ejemplo en el caso argentino de la Unión Cívica Radical, objeto frecuente de los golpes militares (y sujeto activo cuando éstos eran contra los gobiernos justicialistas). Las muy escasas posibilidades de conflictos armados entre Estados (y no *dentro* de los Estados, situación por cierto más extendida) no generaba ninguna exigencia respecto a qué hacer con la Defensa Nacional en la sociedad. El tratamiento del tema era otra vez un debate entre los expertos militares, quienes las más de las veces usaban el argumento de la indefensión sólo como ariete político, generalmente por "derecha". De hecho, cuando en muchos países los militares ocuparon el gobierno "institucionalmente" y no por la acción de un caudillo político militar, tampoco generaron mejores condiciones de Defensa. Por el contrario, en un caso como el de Argentina, la última dictadura militar fue el peor ejemplo de "Indefensión", tras embarcar al país en conflictos con todos los vecinos y finalmente perder una guerra delirante contra la OTAN.

Es decir -retomando planteos más teóricos- que los partidos sólo se preocupaban por la "política militar" en un sentido pequeño (cómo hacer para que no nos echen, en qué entretenerlos, qué misiones darles). O, en un sentido más amplio y moderno, por el problema de "la subordinación militar al estado de derecho" en clave de relaciones civiles militares, tema excluyente de la última oleada democratizadora en la región a partir de las dos últimas décadas del siglo pasado.

Poco lugar queda así para los temas de defensa, entendidos éstos no como parte de la subordinación sino de algo mucho más complejo como la *conducción política* de los militares, ya no como sujetos de la política sino como parte del poder estatal por antonomasia (el monopolio de la fuerza y de las relaciones exteriores). Obviamente, ello implica un nivel de conocimiento similar al que se requiere para la formulación de cualquier otra política pública como la economía, la educación o la salud. Economistas, docentes o médicos pululan desde jóvenes en la arena política, pero ¿dónde formar a los que elaborarán las concepciones doctrinarias de los partidos en materia de defensa nacional?

Es aquí donde se entra en una de las falencias de nuestro mundo hispano/lusoamericano, y que repite lo que sucede incluso hoy en las viejas metrópolis. La vigencia de un antimilitarismo obseso de origen decimonónico, y agravado por los roles políticos de las instituciones en la historia, determina que no existan como en el resto del mundo, estudios superiores habituales en temas inherentes a la defensa nacional. Piénsese que, por ejemplo, en Francia pueden detectarse cerca de trescientos estudios de grado y posgrado en temas tanto políticos como tec-

■ La conducción política del área implica un nivel de conocimiento similar a la de otras políticas públicas.



■ Resulta fundamental que las universidades públicas asuman el compromiso de crear estudios vinculados a los asuntos de seguridad internacional y defensa.

nológicos vinculados a la defensa nacional. Sin contar que no puede imaginarse, por ejemplo, a un egresado de la famosa École National de Administration (la ENA, de la cual salen los cuadros de conducción del Estado), que no pueda discutir de igual a igual con un general francés las tesis de Raymond Aron sobre la guerra y la paz.

Por ello es que tanto se ha insistido en la necesidad de promover los estudios conjuntos de militares y civiles en ámbitos "realmente" académicos, y no en meras escuelas militares que procuran cooptar civiles para su próxima aventura político-militar, o para tener a su vez ellos como "partido militar" a algunos políticos "propia tropa". Resulta fundamental que las universidades públicas asuman el compromiso de crear estudios vinculados a los asuntos de seguridad internacional y defensa, donde los futuros cuadros de conducción política adquieran en lo posible junto a los jóvenes oficiales militares, el conocimiento necesario para poder conducir los asuntos de la política de defensa.

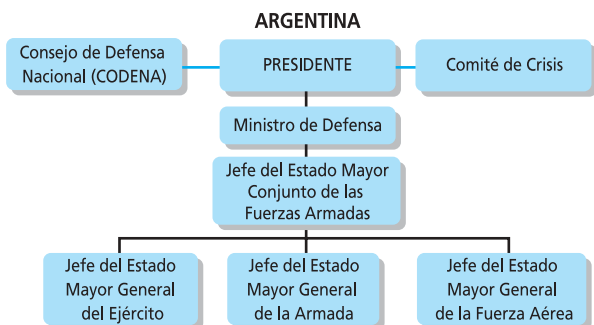
Capítulo 5:

La organización del sistema



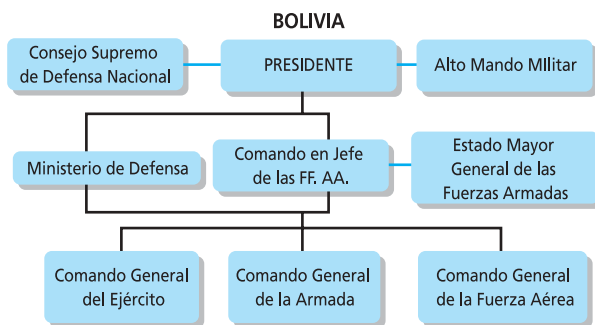


Estructura del sistema de defensa

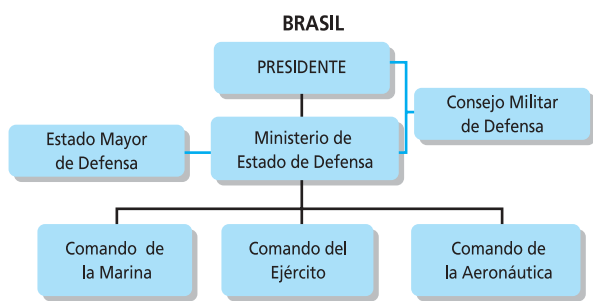


Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Defensa Nacional (N° 23.554 - 05/05/1988), Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 (Decreto N° 727/2006 - 13/06/2006) y Libro Blanco de la Defensa Nacional (1999).

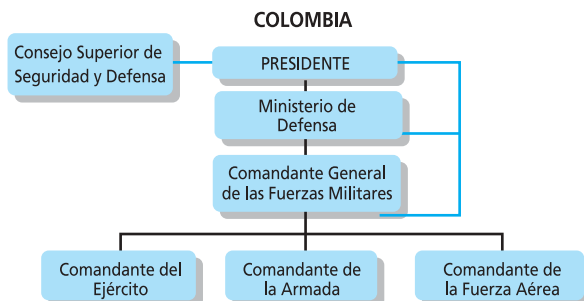
— Relación funcional de asesoramiento y asistencia
 — Relación de mando



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 1.405 - 30/12/1992).



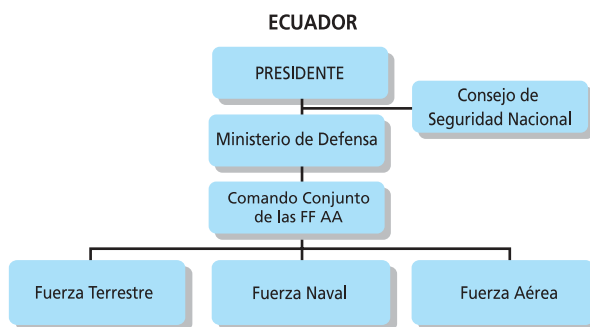
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Brasil; la Estructura Regimental do Ministério da Defesa (Decreto N° 5.201 - 02/09/1994); y la Lei sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas, para estabelecer novas atribuições subsidiárias (Lei Complementar N° 117 - 02/09/2004; modifica la Ley N° 97 de 1999).



Fuente: Elaboración propia en base al Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1512 - 11/08/2000) y el Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (N° 2134 - 31/12/1992).



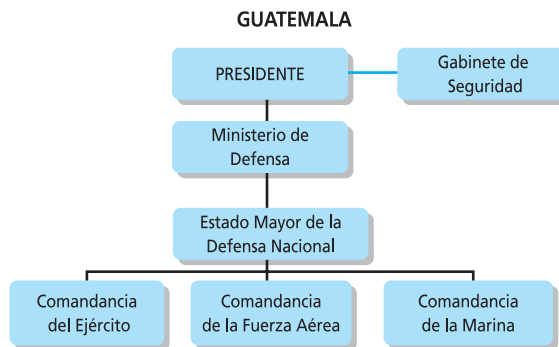
Fuente: Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional (2002).



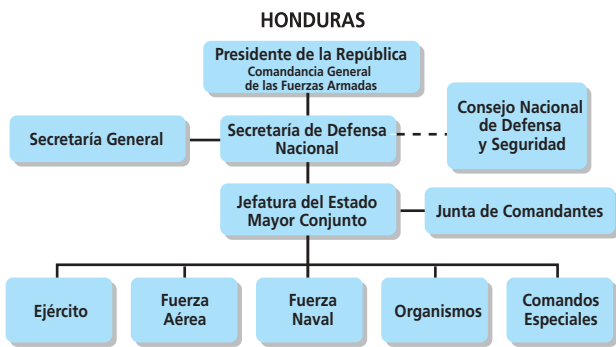
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional (N° 74 - 10/01/2007).



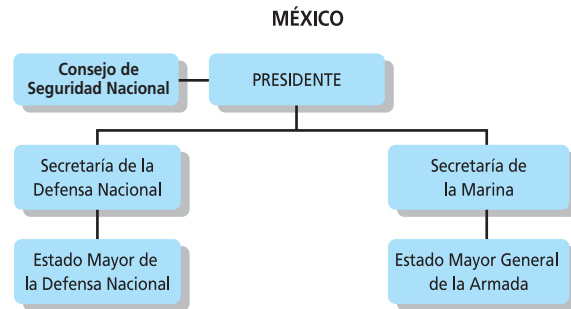
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de El Salvador y la Ley Orgánica de la Fuerza Armada (N° 353 - 08/07/1998).



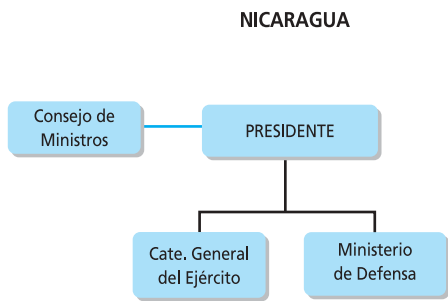
Fuente: Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional (2003)



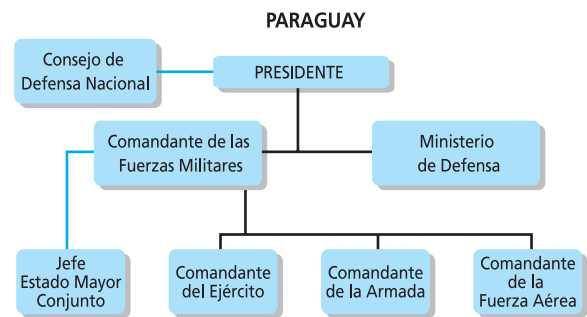
Fuente: Elaboración propia en base al Libro Blanco de la Defensa Nacional (2006).



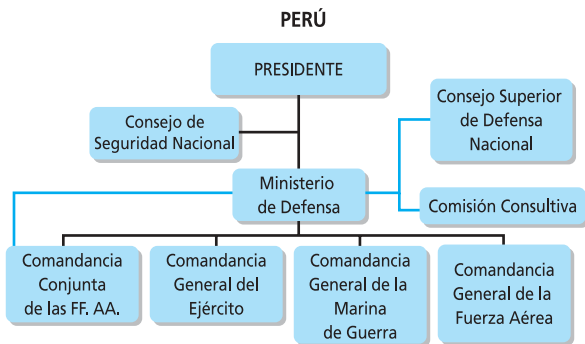
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Última reforma 21/05/2003), a la Ley Orgánica de la Marina de México (27/11/2002), la Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (Última reforma 23/01/1998) y la Ley de Seguridad Nacional (Última reforma 26/12/2005).



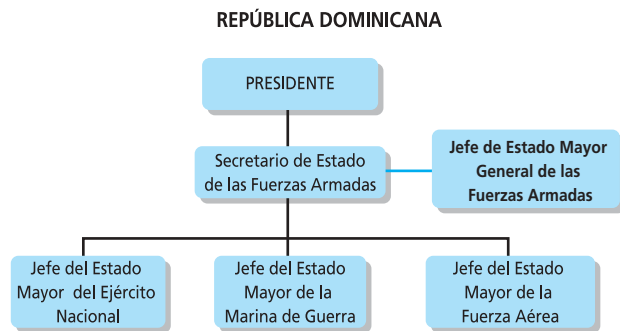
Fuente: Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua (2005).



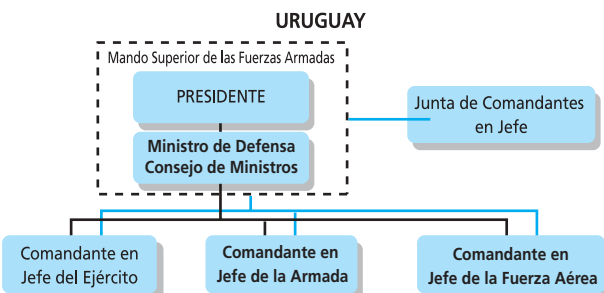
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Paraguay, Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna (Nº 1.337/97 - 15/09/1998) y la Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación (Nº 74/91 - 13/11/1991. Última modificación: Ley Nº 244/93 - 21/12/1993).



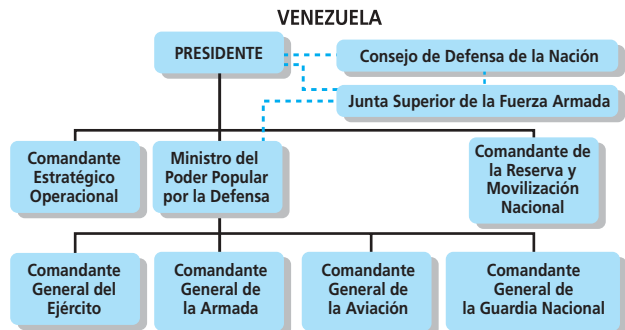
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley del Ministerio de Defensa (Nº 27.860 - 11/11/2002) y la Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (Nº 28.478 - 23/03/2005).



Fuente: Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978).



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Marina (Nº 10.808-1946), la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Decreto-Ley Nº 14.157-1974, modificada por Ley Nº 15.808-1986), la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea (Nº 14.747-1977), la Ley del Ejército Nacional (Nº 15.688-1984), la Constitución de Uruguay y los documentos Bases para una Política de Defensa Nacional (1999) y La Defensa Nacional: aportes para un debate (2005).



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (18/12/2002) y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales (26/09/2005).



Documento de análisis:

Los avances en el sector defensa

Jaime García Covarrubias*

■ En las últimas décadas del siglo anterior ocurren los grandes cambios en el mundo, y la transición desde los gobiernos militares a los regímenes democráticos en los países de la región. Estas especiales circunstancias, que abarcaron aspectos políticos, estratégicos, económicos y sociológicos, fueron los desencadenantes de los cambios impulsados por los diferentes países en los sectores de defensa en América.

Sin embargo, la disposición a asumir los cambios políticos y estratégicos se expresa en las reuniones de Ministros de Defensa que comienzan en 1995 en Williamsburg, y que continúan más tarde en Bariloche (1996), Cartagena (1998), Manaus (2000), Santiago de Chile (2002), Quito (2004), y Managua (2006). En esas reuniones se establece la importancia de los ministerios de defensa en la conducción del sector, la necesidad de definir adecuadamente la seguridad y la defensa, la importancia de los libros blancos de la defensa, los nuevos roles de las fuerzas armadas, aspectos económicos de la defensa, y la cooperación y operaciones de paz.

Estos últimos temas, definidos con mucho énfasis a partir de 1995, convergieron con lo que ya venía sucediendo: una subordinación efectiva de las fuerzas armadas al control civil, y procesos de modernización institucionales.

■ La disposición a asumir los cambios políticos y estratégicos se expresa en las reuniones de Ministros de Defensa que comienzan en 1995.

*Profesor en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS). El análisis representa una posición personal y no involucra a dicha institución.

Balance de la región

El cuadro general precedente requiere no obstante precisiones, ya que no existe *una sola realidad* en materia de defensa en la región.

Al hacer un balance de lo ocurrido en el último tiempo, debe tomarse en consideración no sólo los avances, retrocesos o estancamientos, sino también el escenario político de cada país, pues es la variable que más influye en el proceso que aquí analizamos. A continuación, revisaremos la situación de la región, comenzando por el bloque de países del Cono Sur.

Argentina se encuentra actualmente comprometida en un ingente proceso de reforma militar. Este proceso se centra en aspectos organizacionales que incluyen infraestructura, asuntos educacionales, creciente participación en operaciones de paz, énfasis en temas presupuestarios, y en materializar una efectiva desvinculación de los actuales integrantes de las fuerzas armadas con su pasado reciente. El proceso argentino tiene como base inicial la publicación de su libro de la defensa en 1998, y la ley que eliminó el servicio militar obligatorio en 1994¹. No se conoce si este proceso de reforma militar obedece a una planificación integral, o si se trata de diferentes medidas específicas que no se articulan necesariamente en un proceso de transformación, modernización o adaptación. Empero, hay que considerar que recientemente Argentina ha aumentado su presupuesto de defensa, y que además el Ejército ha presentado su nueva doctrina militar llamada la "guerra por los recursos"²

Por su parte, Brasil ha centrado su accionar en la creación de un Ministerio de Defensa integrado, que reemplazó a la administración de la defensa construida sobre la base de ministerios independientes por cada rama. Asimismo, en 2005 aprobó una nueva política de defensa nacional. Este país no ha difundido a la fecha ningún documento anunciando procesos de reforma en las fuerzas armadas.

En el último tiempo el debate político nacional se ha centrado en los desafíos que significa la violencia organizada, expresada en rebeliones en las cárceles y en ataques sangrientos a policías y transportes públicos. En este contexto, la función de las fuerzas armadas en el orden interno despertó demandas populares en el sentido de que asuman tareas auxiliares de policías. En el final de 2006 y principios de 2007, los paros en los servicios de transporte aéreo revelaron los grados de inversiones insuficientes en el control del espacio aéreo brasileño, así como las cuestiones acerca de la efectividad de la Fuerza Aérea en su responsabilidad en el manejo y en la supervisión del sistema de aviación civil. En el frente externo, continúa la rotación programada de tropas para la fuerza de paz de la ONU en Haití. Sin embargo comenzaron, entre militares y especialistas, a surgir dudas a cerca de cuál es la viabilidad de los propósitos de reconstrucción institucional y económica en Haití, y hasta cuándo las tropas permanecerán en la isla. Esta discusión también se observa en Argentina y en Chile.

Chile ha publicado desde 1990 a la fecha dos libros de la defensa (1997-2002), y

■ No existe una sola realidad en materia de defensa en la región.

1 Argentina y Uruguay son los únicos países del cono sur que tienen fuerzas militares totalmente profesionales.

2 Este desafío estratégico no es nuevo y se analizó muy intensamente en los años noventa. Por ejemplo, en los seminarios de Ceppro (Paraguay) fue materia de muchos análisis. De este autor, por ejemplo, en Revista Archivos del Presente, Editorial Foro del Sur, Buenos Aires, Abril-Junio de 2000.



ha llevado a cabo un importante proceso de racionalización de la defensa acompañado con renovación de equipamiento bélico. También se ha encaminado desde el servicio militar obligatorio hacia un programa que, continuando obligatorio en la inscripción, avanza hoy en día en una mayor voluntariedad. El proceso chileno en la defensa ha sido de doble vía. Esto significa que los cambios que envuelven aspectos políticos y estratégicos ha sido de "arriba hacia abajo", y los específicos de modernización institucional desde "abajo hacia arriba"³. El caso de Chile es el clásico modelo donde existe un Ministro de Defensa sin que exista un Ministerio de Defensa, por lo que se está corrigiendo esa anomalía mediante la Ley del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) actualmente en trámite, la que también concurrirá a que Chile pase a tener una organización conjunta.

Paraguay y Uruguay no han llevado a cabo reformas substanciales en el área de defensa. Por ejemplo, hace varios años que Paraguay tiene suspendido el trámite de las leyes de organización de la defensa y de las fuerzas armadas que se elaboraron a fines de los años noventa. Uno de los aspectos básicos que en algún momento se planteará definir es la posición del Ministro de Defensa, quien no está en la cadena de mando y queda actualmente al mismo nivel de autoridad que el Comandante de las fuerzas militares.

Desde que asumió, el Gobierno uruguayo comenzó a organizar seminarios para analizar los asuntos del campo de la seguridad y la defensa, paralelamente a revisar integralmente el sistema de defensa nacional. Actualmente su centro de gravedad es la participación en operaciones internacionales de paz. Al observar la coyuntura del país, se aprecia que la agenda política histórica (casos de violaciones a los derechos humanos durante la década de los setenta) se ha ido imponiendo por sobre aquella que tiene que ver con los aspectos netamente castrenses. Habrá que observar el proceso, y si se separan las dos agendas, para centrarse en los cambios estructurales de las fuerzas armadas.

En tanto, Perú y Bolivia presentan un escenario complejo. En Bolivia, los pensamientos vertidos antes de asumir su cargo por algunos actuales miembros del Gobierno, permiten pensar que existe un real diagnóstico de la situación de la seguridad, defensa y de las fuerzas armadas⁴, aunque cabe pensar en las posibilidades de reforma en el presente momento. Entre los problemas más importantes que se han detectado figuran el del desarrollo institucional, diseño estratégico y doctrina, y la débil capacidad de conducción política ligada al desinterés de los partidos políticos.

Perú estrenó su Libro de la Defensa en 2005, y a partir de allí pareció arribar un impulso decidido en términos de modernización. Sin embargo, en los últimos años del gobierno de Toledo la reforma del sector tendió a paralizarse. Entre los hechos más relevantes de ese período ha estado la iniciativa de reforma de la justicia militar. Una iniciativa concreta fue la creación del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. La ley entro en vigencia el 1 de Enero de 2005, y determina que los recursos de ese Fondo deben ser desti-

■ Uno de los temas para el análisis de las reformas es la posición del Ministerio en el sistema.

3 Desde 1990 la elaboración del libro de defensa fue dirigido y coordinado desde el MDN. Así también la reforma del servicio militar, metodología conjunta de gastos y otras medidas. No obstante, los procesos de modernización institucional nacieron desde las propias instituciones y se plasmaron en los planes Tridentes (Armada), Alcázar (Ejército) y FACH (Fuerza Aérea 2000).

4 Ver por ejemplo la anterior edición del Atlas Comparativo de la Defensa. RESDAL, Buenos Aires, págs. 117-123.

nados a la adquisición de equipos, mantenimiento y renovación.

El nuevo gobierno presentó al asumir un plan a noventa días para realizar un reordenamiento administrativo. Se han creado dos comisiones importantes: de Reforma de Justicia Militar, y de ascensos. Para el 2007 se ha anunciado una redefinición de prioridades y por ende presupuestaria, con énfasis básicamente en el mantenimiento y entrenamiento.

Un tercer grupo de países tiene algunos aspectos en común. Desde una perspectiva geoestratégica son países andinos, y desde un punto de vista de la historia política puede percibirse que sus gobiernos militares no estuvieron necesariamente centrados en la lógica de la guerra fría. Este es el caso de Ecuador, Colombia y Venezuela. En Ecuador, la idea ha sido colocar el acento en la vinculación entre los Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, para articular los tres componentes de la seguridad (seguridad pública, política exterior y política de defensa).

Colombia es *el* caso especial de la región, ya que es el único país en guerra. El Presidente Uribe (reelecto hace algunos meses) ha recuperado el concepto de Seguridad Democrática⁵. En este contexto, hay plena convicción de que el conflicto no se soluciona solamente con el uso del instrumento militar. Por ello, la estrategia que se está adoptando es más global. En lo militar se ha continuado con una fuerte embestida contra la guerrilla. Para continuar con estas operaciones, se aumentaría la fuerza numéricamente, lo que acarrearía también a un incremento de oficiales y suboficiales. Obviamente, hay que suponer la aplicación de una nueva estrategia y por ende de un nuevo diseño de fuerza ligado a ese aumento de dotación.

En una dimensión más política, los próximos pasos se encaminan a reemplazar el Plan Patriota por alguno que abarque el término del conflicto. La gran diferencia entre estos planes es que en el primero la solución militar es *la* solución, en cambio en una nueva visión, el instrumento militar sería *parte* de la solución. Por cierto, el conflicto de Colombia es complejo y difícil de predecir, pues el narcotráfico produce un efecto multiplicador en la acción de la guerrilla.

El futuro del sector defensa en Venezuela se inscribe en el proyecto político del Presidente Hugo Chávez, recientemente reelegido. El planteamiento de hipótesis de guerra es la confrontación bélica en dos planos: en primer lugar, con los Estados Unidos, caracterizado como el enemigo estratégico a derrotar; en segundo lugar, contra los aliados de Estados Unidos. Con esta concepción geopolítica y estratégica, se ha desarrollado un proceso de nueva institucionalización de las fuerzas armadas, comenzando con cambios en la conducción del estamento militar. Cambios significativos en la estructura organizativa de las fuerzas armadas; cambios conceptuales en el sistema educativo militar; creación de una nueva doctrina de empleo militar; y adquisición de sistemas de armas que responden a la concepción político-ideológica y la situación geopolítica descrita.

El tema de la defensa en la subregión centroamericana transita desde lo militar a lo político. A partir del fin de la guerra fría, se consolidaron los avances reflejados en los Acuerdos de Esquipulas de mediados de los ochenta, que permitieron posterior-

■ Diseños modernos para las fuerzas armadas implican definir procesos de adaptación, modernización o transformación.

⁵ Este concepto nació en los años ochenta, en el seno de la Comisión Sudamericana de Paz. El 10 de Junio de 1988 esta comisión, reunida en pleno en Montevideo, dio a conocer la declaración de principios de la Seguridad Democrática Regional. Ver SOMAVIA JUAN e INSULZA JOSE MIGUEL (Comps.). *Seguridad Democrática Regional, Una Concepción Alternativa*. Editorial Nueva Sociedad, Caracas, 1990.



mente el fin de los conflictos armados internos. En ese punto se inicia un proceso de desmilitarización progresiva de las instituciones de seguridad y defensa, que no ha avanzado según las transformaciones y desafíos que internacionalmente se perciben. Son las nuevas amenazas, preocupaciones y muy particularmente las pandillas o "maras" los que complican en los últimos tiempos la separación de los temas de seguridad y defensa. En este entorno, Guatemala ha asumido un rol bastante protagónico en la organización de seminarios de Seguridad y Defensa, mostrando bastante ejercicio de funciones en el Ministerio de Defensa. Por su lado, Nicaragua mantiene al Ministerio de Defensa fuera de la línea de mando.

Entretanto, en México las fuerzas armadas, en 2006, refrendaron su posición institucional de respeto al poder establecido. Esto quedó de manifiesto en la posición asumida ante el eventual empate electoral, cuando evitaron cualquier expresión pública, limitando su papel a lo solicitado por el Instituto Federal Electoral de resguardar la documentación electoral. El Ejército tampoco fue empleado cuando fueron sobrepasados los cuerpos de seguridad pública locales y federales en la grave crisis política de Oaxaca (mayo-noviembre 2006), ya que esta institución no aceptó asumir eventuales consecuencias en el campo de los derechos humanos.

En la zona del Caribe, se mantiene como caso a mantener presente la situación de Haití. Como es sabido, varias fuerzas armadas y otras instituciones de países de la región están involucrados en esa operación. Ocurre que estos países ven su participación en este tipo de operaciones como un posicionamiento de su política exterior, más que como una conducta puramente humanitaria. Este año será seguramente de definiciones acerca del futuro de esta operación.

El análisis hacia el futuro

Concluyendo, este panorama muestra que la contingencia política y la inestabilidad influyen negativamente para que se desarrolle un proceso planeado en el sector defensa.

Los principales temas que en este sentido se observan para el análisis futuro son:

- Las tendencias a que los Ministerios de Defensa estén en la línea de mando. Asimismo, el tema de cómo organizar una estructura ministerial adecuada, que permita la conducción integral del sector.
- La homogeneización de los procesos de economía libre del país con la administración económica de las fuerzas armadas. Por cierto, esto se refiere a los países que adopten estos procesos económicos. Ello va de la mano de la definición de sistemas de presupuestación y control eficientes y realistas.
- El trabajo en diseños modernos para las fuerzas armadas. Esto implica definir procesos de adaptación, modernización o transformación de las mismas.
- La revisión de los procesos educacionales de las fuerzas armadas, ajustándolos a las necesidades de un siglo con mucho énfasis tecnológico.
- La necesidad de ligar la política de defensa con la política exterior del país.
- El énfasis en la participación en operaciones humanitarias.
- La posición respecto al empleo de las fuerzas armadas en la lucha contraterrorista.
- El desarrollo del Plan "Consolidación" en Colombia y el de "Defensa Integral" en Venezuela.

■ Los procesos educacionales pueden revisarse a la luz del actual énfasis tecnológico.

Capítulo 6:

Los Ministerios de Defensa



Conducción institucional

País	¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?	Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa	Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa	¿Ha habido mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?	Fecha de la creación del Ministerio	
Argentina	Sí	4 (retirados, intercalados durante el período 1976 - 1983)	32	No (Nilda Garré, la actual Ministro es la primer mujer)	1958 ¹	
Bolivia	Sí	6 desde la reconquista democrática (1982) a la fecha	15 desde la reconquista democrática (1982) a la fecha	No	1933	
Brasil	No (Sí en situación de retiro)	Ninguno	4	No	1999	
Colombia	Sí	11 (1965- 1991)	12 (1991-actualidad)	Sí (Marta Lucía Ramírez de Rincón, 2002-2003)	1965	
Chile	No (Sí en situación de retiro)	16	31	Sí (Michelle Bachelet, 2002-2004 y Vivianne Blanlot 2006-2007)	1932	
Ecuador	No (Sí en situación de retiro)	65 (retirados)	25	Sí (Guadalupe Larriva, 2007 y la actual Lorena Escudero Durán)	1935	
El Salvador	Sí	4	Ninguno	No	1992 ²	
Guatemala	Sí, de hecho según la Constitución Política de la República no pueden ser civiles los Ministros de Defensa	36 desde 1957, en algunos períodos de gobiernos de facto, el Jefe de Estado ha ocupado el cargo de Ministro de Defensa	Ninguno	No	1945	
Honduras (Secretaría de Defensa Nacional)	Sí	3	4	No	1997	
México	Secretaría de Defensa Nacional	Sí	13	Ninguno	No	1937
	Secretaría de Marina	Sí	16	3	No	1940
Nicaragua	No	0	7	No	1997	
Paraguay	No (Sí en situación de retiro)	52	19	No	1943	
Perú	Sí	8 (en actividad) 3 (retirados)	2	No	1987	
Rep.Dominicana (Sec. de Estado de las FFAA)	Sí	34	3	No No	1930	
Uruguay	No (Sí en situación de retiro)	1 desde el regreso de la democracia	8 desde el regreso de la democracia	No (Azucena Berruti, la actual Ministro es la primer mujer)	1933	
Venezuela	Sí	34 (desde 1958)	1 (José V. Rángel V., 2001-2002)	No	1951 ³	

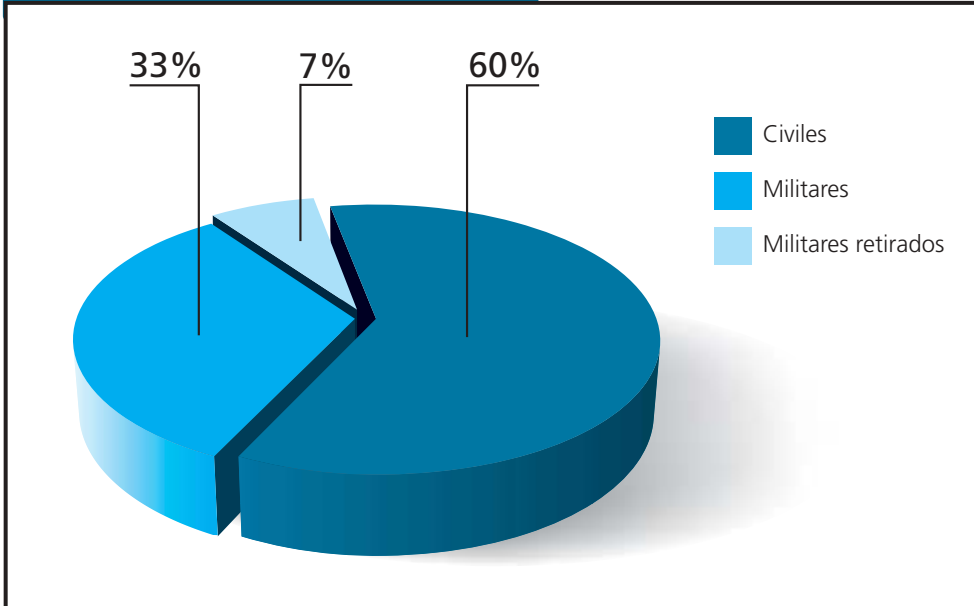
1 En el año 1946 se crea un Ministerio de Defensa existente hasta 1955. Recién en la fecha indicada (1958) queda consagrado el actual Ministerio de Defensa.

2 Con anterioridad a los Acuerdos de Paz, se lo denominaba Ministerio de Defensa y Seguridad Pública.

3 En el año 1946 se crea el Ministerio de Defensa Nacional. El actual ministerio, se crea en 1951 cambiando su nombre por Ministerio de la Defensa.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por los Ministerios y Secretarías de Defensa de cada país. No se consideran los ministros y secretaríos actualmente en funciones.

Condición de los ministros actuales



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por los Ministerios y Secretarías de Defensa de cada país. Al momento de cerrar esta edición Nicaragua no posee Ministro de Defensa. Para México se consideraron tanto el Secretario de Defensa Nacional (agrupa a la Fuerza Terrestre y Aérea), como el Secretario de Marina.

Principales dependencias en las estructuras ministeriales*

País		¿Tiene una oficina de planificación política?	¿Tiene una oficina de presupuesto?	¿Tiene una oficina de control interno?
Argentina		Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil
Bolivia		Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un civil
Brasil		Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil
Colombia		Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un militar
Chile		No	No	No
Ecuador		Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar.	Sí. A cargo de un militar
El Salvador		Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar
Guatemala		Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar
Honduras		No	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil
México	Secretaría de Defensa Nacional	No	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar
	Secretaría de Marina	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar
Nicaragua		Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil
Paraguay		Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un militar
Perú		Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un civil
República Dominicana		Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar
Uruguay		No	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil
Venezuela		Sí. A cargo de un militar	No	Sí. A cargo de un militar

* De nivel de dirección general o equivalente, o menor.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por los Ministerios y Secretarías de Defensa de cada país. Se han ubicado las mencionadas Funciones en la estructura, independientemente del nombre exacto de la oficina respectiva, o su ubicación jerárquica.



Relaciones Interministeriales en América Latina



Documento de análisis:

Los Ministerios de Defensa en la agenda de la modernización del Estado

■ Guillermo Pacheco Gaitán*

■ Para poder analizar la evolución de los Ministerios de Defensa, debemos entenderla en el marco del proceso de la modernización del Estado, el cual debe percibirse desde una perspectiva multidimensional. Reconociendo así los aspectos económicos e institucionales que son comunes en los estudios sobre la reforma del Estado, pero también cuestiones menos frecuentes, relacionadas con el bienestar social que es capaz de producir el Estado, o con su posibilidad de resolver por medios democráticos los conflictos distributivos que se presentan en sociedades sometidas a cambios políticos y económicos rápidos e intensos.

Las fuentes de modernización del Estado son diversas y no necesariamente complementarias en las lógicas que impulsan. Unas reformas provienen del entorno de las políticas económicas de inspiración minimalista; otras, de los procesos políticos que forman la dinámica de la democratización y la pacificación. Todas confluyen en una transformación de capacidades del Estado que muestra avances y estancamientos en lo observado durante la última década.

No podemos perder de vista el actual desafío en este contexto. El anterior modelo se basaba en un Estado centralizado y militarizado; el actual debe responder a un Estado descentralizado y civil, en sus decisiones.

La dirección del cambio ha sido desde un Estado centrado en la represión, como expresión distorsionada de la respuesta a las demandas sociales durante el período autoritario, a un modelo basado en el mantenimiento del equilibrio fiscal y la promoción de la empresa privada durante el período de la reforma. En ambos casos quedó en situación subordinada el desarrollo de los medios institucionales para la

■ La evolución de los Ministerios de Defensa se entiende en el marco del proceso de modernización del Estado.

* Profesor en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS). El análisis representa una posición personal y no involucra a dicha institución.



toma de decisiones con transparencia y responsabilidad, y el de los mecanismos administrativos para el desarrollo de actividades orientadas a la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones.

La conducción política

La conducción política de la defensa constituye en su esencia la ejecución de la facultad de gobierno que compete a la autoridad administrativa, en la consecución de los asuntos públicos, aplicada al sector defensa y a la función respectiva. Es además, el eje central de ordenación de las relaciones político-militares. La conducción de la defensa tiene una naturaleza interméstica, ya que debe ejecutarse en los niveles más altos de la política doméstica e internacional, y su sanción jurídica es el paso final en su proceso de estructuración formal¹.

Los Ministerios de Defensa son las instituciones encargadas de la conducción superior de la defensa y de ejecutar la política pública respectiva. Esto incluye, entre otros asuntos, recomendar respecto de las diferentes modalidades del empleo de los medios de defensa: disuasión, cooperación o uso coercitivo de la fuerza militar y los procesos de transformación de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, las estructuras actuales distan bastante de ser las más adecuadas para ello en la mayoría de los países. Esas estructuras derivan de una sucesión de instrumentos jurídicos que recogieron las tendencias de distintos momentos, y que se refieren a aspectos parciales de ella.

La conducción política de la defensa, para lograr su cometido, requiere contar en primer lugar con una posición de jerarquía real. En segundo lugar, con una capacidad material y jurídica de decisión. Y en tercer lugar, con una estructura capaz de soportar las responsabilidades del sector. En todos estos espacios las actuales estructuras ministeriales muestran falencias significativas. Pese a lo mucho que se ha avanzado en materia de modernización del Estado en los últimos años, dotando a las estructuras ministeriales de las capacidades y procedimientos necesarios para dirigir, ejecutar y asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, en el ámbito de la defensa esto no ha ocurrido. Si bien las fuerzas armadas han llevado a cabo procesos de modernización en su gestión y en sus estructuras, este proceso no ha sido llevado al nivel político. Más aun, la conducción política de la defensa no sólo refiere a la gestión y a lo administrativo; debe constituirse también en un espacio que articule orgánicamente las relaciones político-militares. Es, por lo tanto, evidente que la orgánica actual debe ser transformada.

■ Los Ministerios son las instituciones encargadas de la conducción superior de la defensa.

La toma de decisión

Es preciso distinguir la importancia de la formulación y ejecución de una decisión en materia de política de defensa. Radica en que durante la etapa de ejecución se

¹ Ver NAVARRO MEZA, MIGUEL. *La conducción política de la defensa: una aproximación conceptual*. Artículo publicado en el Portal de la ANEPE, Chile, 16 de Julio de 2003.

debe dar un proceso de negociaciones burocráticas e individuales, donde los objetivos formulados pueden ser alterados o no cumplidos en el momento de llevar a cabo la decisión y, sobre todo, porque refleja el estado de las relaciones político-militares de un país.

La adopción de cualquier decisión se inscribe en un marco decisorio que alimenta y condiciona el proceso. Está compuesto por tres elementos: los estímulos y condicionamientos externos y domésticos (naturaleza interméstica); el contexto macro político interno que abarca tanto las características generales del sistema político del país bajo estudio, como rasgos particulares de su política de defensa; y el contexto micro político específico, que refiere a la decisión en particular. En este sentido, es importante determinar el estado actual de los Ministerios de Defensa en el proceso de toma de decisiones respecto de la política de la defensa. ¿Pertenece a la línea de mando? ¿O las decisiones son llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas directamente con el Presidente de la República?

La mayoría de los países muestra un alto nivel de centralización (dado por su fuerte presidencialismo), aunque se aprecia una mayor tendencia a la descentralización, manifestado en los últimos tiempos por el desarrollo y formulación de los Libros Blancos de Defensa y en el desarrollo de normativas legales en algunos países, como por ejemplo Chile, Perú y Ecuador, con el ánimo de dotar de una mejor institucionalidad al Ministerio de Defensa para que las decisiones políticas tengan el soporte técnico requerido.

Otro aspecto a considerar es la influencia del Congreso en la toma de decisiones, dado que el legislativo puede modificar la voluntad inicial del Ejecutivo, o impedir que la decisión finalmente adoptada responda a los lineamientos originalmente previstos por este último. El principal rol del Congreso es el de influir en el proceso decisorio de la política de defensa.

Dada la naturaleza "interméstica" de numerosas cuestiones, la ruptura o debilitamiento de los consensos preexistentes, la multiplicación de las relaciones transnacionales y la proliferación de los actores no gubernamentales, se ha ampliado el número de actores que pueden tener espacio para legitimar la toma de decisiones. Unos de los resultados de estos cambios es la mayor participación e influencia de los partidos políticos, los sectores empresariales, los círculos académicos e intelectuales y la opinión pública en general, los cuales a través, por ejemplo, de los espacios abiertos por algunos países en la formulación de las políticas de defensa, han tenido una mayor incidencia en la toma de decisiones.

La evolución a futuro

Si partimos del número actual de Ministerios de Defensa dirigidos por un liderazgo civil, podríamos percibir un cambio substancial en la conducción política de la defensa. Solamente cuatro ministros son militares en activo (México, Guatemala, República Dominicana y Venezuela), y uno militar retirado (El Salvador). Pero si pudiéramos hacer un análisis detenido de las estructuras institucionales que soportan ese liderazgo, éste todavía tiene una alta injerencia militar. Ello es reflejo tanto

■ Se ha ampliado el número de actores que pueden tener espacio para legitimar la toma de decisiones.



de falta de voluntad política por realizar cambios en el contexto mismo de la modernización del Estado, como de la falta de funcionarios preparados o con el conocimiento necesario para asumir las tareas propias de un ministerio que debe, además, optimizar la relación con las fuerzas armadas. Esto se reflejó en la VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, realizada en Octubre de 2006 en Nicaragua, cuando en la Reunión Preparatoria, de los veinticinco Jefes de Delegación participantes, diecinueve eran militares.

La cuestión de las capacidades del Estado ofrece entonces un horizonte analítico para observar el efecto funcional del proceso de modernización, a partir del desarrollo de sus potencialidades. La capacidad del Estado depende de la habilidad para establecer y mantener funciones técnicas, administrativas, institucionales y políticas, sobre todo en lo que a la defensa se refiere.

Debemos entender el avance de los Ministerios de Defensa en la región, en base a esas cuatro cuestiones. Las funciones *técnicas*, las que deben estar asociadas a la gestión económica y capacidad tecnocrática y operativa; las funciones *administrativas*, que se relacionan con la capacidad de administración y desempeño efectivo de las instancias de la defensa; las capacidades *institucionales* que aluden a la formación de parámetros normativos que regulen las interacciones *políticas*, técnicas y administrativas; y las capacidades políticas que pueden asociarse a lo que en otros contextos se denomina Buen Gobierno (si se toman por ejemplo parámetros del Banco Mundial), y que se relacionan con la disposición de condiciones para la toma de decisiones. Es decir, el ejercicio de la conducción de la defensa para fortalecer las relaciones político-militares en cada país.

Deben generarse programas de educación en defensa para permitir que los civiles y militares insertos en la comunidad de defensa, puedan tener un buen manejo de los problemas relativos a la implementación de las políticas de defensa, aún si la responsabilidad de ellas yace todavía en las mismas fuerzas armadas. De la misma manera, deben introducirse innovaciones importantes en la institucionalidad de la defensa, que sean sustentables conforme la evolución del sector y que, en especial, reflejen un conjunto de nuevas y buenas prácticas que se han desarrollado, que están vigentes, y que han demostrado su eficiencia al interior del sector defensa en la democracia. La gestión de la Defensa Nacional debe consolidarse como un área de política de Estado, por encima de la lógica partidaria, y basada en un amplio consenso nacional, espíritu que se debe respetar y consolidar con las iniciativas en cada una de los países.

■ La capacidad del Estado depende de la habilidad para establecer y mantener funciones técnicas, administrativas, institucionales y políticas

Capítulo 7:

Educación para la defensa





Principales cursos de especialización en el área

País	Curso e Institución
Argentina	<p>Escuela de Defensa Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maestría en Defensa Nacional - Curso Superior de Defensa Nacional - Curso Abreviado de Defensa Nacional <p>Escuela Superior de Guerra "Tte. Grl. Luis María Campos":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maestría en Estrategia y Geopolítica - Maestría en Historia de la Guerra - Planeamiento y Gestión Educativa Militar - Gestión de la Información para la Toma de Decisiones Estratégicas - Homologación a la Licenciatura en Estrategia y Organización <p>Escuela de Guerra Naval:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maestría en Estudios Estratégicos <p>Escuela Superior de Guerra Aérea:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso de Trascendencia del Poder Aeroespacial Nacional <p>Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso Internacional Corresponsales en Zona de Conflicto y Operaciones de Paz - Curso sobre Cooperación Cívico-Militar - Derecho Internacional en Conflictos Armados - Curso Desarme, Desmovilización y Reinserción de ex Combatientes <p>Universidad de la Plata:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional "Siglo XXI" <p>Universidad Torcuato Di Tella:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maestría en Estudios Internacionales. Especialización en Política y Seguridad Internacional
Bolivia	<p>Escuela de Altos Estudios Nacionales "Cnl. Eduardo Avaroa":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maestría en Seguridad, Defensa y Desarrollo
Brasil	<p>Escuela Superior de Guerra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso de Altos Estudios de Política e Estrategia - Curso de Gestão de Recursos de Defesa - Curso de Atualização - Ciclos de Extensão e Encontros com a ESG <p>Universidade Estadual Paulista, Universidade Estadual de Campinas, Pontifícia Universidade Católica de São Paulo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pós-Graduação em Relações Internacionais. Área de concentração em "Paz, Defesa e Segurança Internacional"
Colombia	<p>Universidad Militar Nueva Granada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Administración de la Seguridad Integral - Diplomado Gerencia de Seguridad - Alta Gerencia de la Defensa Nacional - Postgrado en Administración de la Seguridad
Chile	<p>Pontificia Universidad Católica de Chile:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Magíster en Ciencia Política Mención de Estudios de Defensa <p>Universidad Católica de Valparaíso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Magíster en Ingeniería de Sistemas Logísticos <p>Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Magíster en Seguridad y Defensa Mención Gestión Político y Estratégica - Diplomado en Estudios Políticos y Estratégicos <p>Academia de Guerra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Magíster en Historia Militar y Pensamiento Estratégico - Diplomado Corresponsales de Defensa <p>Academia de Guerra Naval de Chile:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado "Estrategia y Gestión de Crisis"
Ecuador	<p>Instituto Altos Estudios Nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Magíster en Seguridad y Desarrollo con mención en Gestión Pública y Gerencia <p>Escuela Superior Politécnica del Ejército:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alta Gerencia - Ciencias Militares - Ingeniería en Seguridad

País	Curso e Institución
El Salvador	Colegio de Altos Estudios Estratégicos: - Curso de Seguridad y Desarrollo - Curso de Defensa Nacional
Guatemala	Seguridad en Democracia: - Curso Básico de Seguridad Democrática Centro ESTNA (Fundación para el Desarrollo Institucional de Guatemala): - Diplomado en Estudios Estratégicos Nacionales
Honduras	Colegio de Defensa Nacional: - Curso superior de Defensa Nacional - Master en Defensa y Seguridad Centroamericana (en conjunto con la Universidad del Salvador - Argentina)
México	Centro Superior de Estudios Navales: - Curso de Mando Superior y Seguridad Nacional Colegio de Defensa Nacional: - Maestría en Administración Militar Para la Seguridad y Defensa Nacionales - Defensa Nacional
Nicaragua	Ejército de Nicaragua: - Curso de Defensa y Seguridad Democrática
Paraguay	Instituto de Altos Estudios Estratégicos: - Maestría en Conducción y Defensa Nacional Comando de Institutos Aéreos de Enseñanza: - Política Aeroespacial Universidad Metropolitana de Asunción: - Doctorado en Desarrollo y Defensa Nacional - Magíster en Seguridad y Defensa Nacional
Perú	Centro de Altos Estudios Nacionales: - Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional - Curso Básico de Defensa Nacional - Curso Básico de Defensa Nacional en Gobiernos Locales - Curso de Altos Estudios en Política y Estrategia - Diplomado en Administración y Gestión Pública
República Dominicana	Instituto de Altos Estudios para la Seguridad y Defensa: - Maestría en Defensa y Seguridad Nacional Instituto Militar de Estudios Estratégicos: - Cursos de Estudios Estratégicos Instituto de Estudios Geopolíticos de las Fuerzas Armadas: - Posgrado y Diplomado en Geopolítica Instituto Militar de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario: - Posgrado y Diplomado en Derechos Humanos
Uruguay	Centro de Altos Estudios Nacionales: - Maestría en Estrategia Nacional - Curso de Altos Estudios Nacionales
Venezuela	Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional: - Maestría en Seguridad y Defensa Nacional - Curso de Extensión en Seguridad y Defensa - Curso de Conflicto y Negociación - Especialización en Simulación y Juegos - Gerencia de Crisis - Paz y Seguridad - Protección Civil y Administración de Desastre

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas.


Cantidad de postulantes e ingresantes a las escuelas de oficiales de las Fuerzas Armadas (año 2006)

País	Aspirantes			Ingresantes		
	Ejército	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Ejército	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Argentina	623	453	489	450	213	143
Bolivia	2.000	450	450	500	150	150
Brasil	507	1.762	6.749	507	40	215
Colombia	s/d	1.012	2.300	2.100	128	170
Chile	1.144	897	1.700	204	164	120
Ecuador	757	300	338	190	114	50
El Salvador (escuela única)	349			121		
Guatemala (escuela única)	247			133		
Honduras	63	302	692	27	83	69
México	507	s/d	s/d	500	s/d	56
Nicaragua	182			79		
Paraguay	125			100		
Perú	1.291	480	400	300	120	91
República Dominicana	s/d	516	s/d	s/d	65	s/d
Uruguay	188	69	124	75	38	24
Venezuela	5.000	4.800	4.300	600	200	150

Fuentes:

- Argentina: Ministerio de Defensa.
- Bolivia: Escuela Naval y Embajada de Bolivia en Argentina.
- Brasil: Dirección de Enseñanza de Marina, Academia Militar y Academia de la Fuerza Aérea.
- Colombia: Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Defensa, DINRE Armada y Jefatura de Personal de la Escuela de Aviación.
- Chile: Departamento de Comunicación de la Escuela Militar, Oficina de Marketing de la Escuela de Aviación Militar y Escuela Naval.
- Ecuador: Gabinete del Ministerio de Defensa. Departamento de Reclutamiento de la Escuela Militar.
- El Salvador: Escuela Militar.
- Guatemala: Dirección General de Política del Ministerio de Defensa.
- Honduras: Estado Mayor Conjunto.
- México: Colegio Militar.
- Nicaragua: Centro Superior de Estudios Militares.
- Paraguay: Estado Mayor Conjunto.
- Perú: Academia Militar, Escuela Naval y Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea.
- República Dominicana: Academia Naval.
- Uruguay: Estado Mayor del Ejército, Escuela Naval y Escuela Militar de Aeronáutica.
- Venezuela: Academia Militar.

Documento de análisis:

La educación democrática para la defensa

Rut Diamint*

En muchas ocasiones se ha reiterado que los ejércitos están mejor preparados para pelear la guerra previa. Con ello se quiere reflejar una práctica común de las fuerzas armadas, que consiste en estudiar los conflictos pasados para elaborar las estrategias hacia el futuro. Las reformas diseñadas desde la política raramente pueden solucionar este déficit. Menos ahora, cuando existe una amplia coincidencia acerca de que los escenarios internacionales son muy fluctuantes e interpenetrados. Así es que la globalización, en todas sus dispares manifestaciones, también incide en la universalización de los conflictos, lo cual nos hace partícipes de escenarios distantes y sin embargo próximos a nuestras preocupaciones de seguridad. Hoy más que antes, las fuerzas armadas tienen que estar imbuidas de los valores universales y de una flexibilidad conceptual mayúscula.

El general norteamericano Richard B. Myers, quien fuera Jefe del Estado Mayor Conjunto, expresó en 1999: "De la misma manera que no podemos esperar luchar con éxito la próxima guerra con el equipo que se utilizó en la última guerra, de hecho tampoco podemos ver una victoria en la siguiente guerra, utilizando las mismas políticas de la guerra anterior. Para poder prepararnos mejor para el futuro, también tenemos que activar nuestro pensamiento. Necesitamos el debate nacional sobre las políticas existentes..."¹.

Este planeta hiperinterpenetrado en el que una catástrofe climática en el este asiático afecta la bolsa de valores en el extremo sur del hemisferio occidental, obliga a una amplitud mental y una diversificación profesional que muy difícilmente

Este planeta hiperinterpenetrado, obliga a una amplitud mental y una diversificación profesional que muy difícilmente se pueda comprender desde el aula de una escuela superior de las fuerzas.

* Universidad Torcuato Di Tella.

¹ General (USAF) RICHARD B. MYERS. Discurso pronunciado durante el Simposio de Guerra de la Fuerza Aérea de Estados Unidos. Orlando Florida, 4 de febrero de 1999.



se pueda comprender desde el aula de una escuela superior de las fuerzas. Este mundo de incertidumbres nos exige desarrollar un trabajo mancomunado entre actores diversos. El compromiso democrático internacional nos compromete crecientemente a proveer de respuestas ante conflictos fuera de nuestras fronteras. Estas demandas globales apremian a pensar en nuevos modos de gestión de crisis, y ellos conducen a la elaboración de renovados conceptos.

Por ejemplo, el término de cooperación cívico militar (CIMIC por su sigla en inglés) es un desafío diferente al concepto de relaciones cívico-militares que tradicionalmente manejamos en Latinoamérica, para referirnos al requisito democrático indispensable de la conducción civil de las fuerzas armadas. En el caso de las CIMIC, los militares son diplomáticos, son humanitaristas, son asesores políticos y de desarrollo comunal, compartiendo el terreno con actores públicos y privados. Ambos tienen la misma legitimidad para buscar soluciones a los conflictos y diseñar novedosas respuestas a las crisis, que ya no son exclusivamente crisis militares. Los oficiales no sólo deben saber hacer la guerra. Además tienen que saber instalar la paz: restaurar o instaurar el estado de derecho, hacer funcionar instituciones, acompañar la reconstrucción económica. Profundizar el entrenamiento de los uniformados para esas tareas CIMIC no implica desestimar la formación tradicional de los hombres de armas, ni descartar los principios de control civil democrático de los militares. No obstante, apunta a una formación más compleja y a un debate incesante entre especialistas civiles y militares.

Es evidente, por lo tanto, que la formación de los oficiales debe ser diferente, pues hoy demandamos la acción militar tradicional sumada a esas nuevas funciones externas. Tratándose de un trabajo orientado hacia comunidades, muchas de ellas con notables déficit en el campo social, político y económico, resalta más claramente la importancia de una sólida base de estudios sociales, en los cuales, el conocimiento vivencial y conceptual de los derechos humanos es indiscutible.

Estas nuevas funciones militares detentan legalidad pues derivan del organismo de mayor legitimidad mundial -las Naciones Unidas-, que aún con sus aciertos y errores depende del aporte de las fuerzas armadas para instituir la paz. Restablecer las bases de una vida pública armónica es una urgencia, para la cual se pide el respaldo de los países que sustentan los valores de la concordia y la tolerancia recíproca. En estas misiones hay mucho de reconstrucción del tejido social, y para ello el arma es el diálogo, la tolerancia, la información, la creación de climas de confianza y compromiso mutuos. ¿Como podrían los militares realizar esta tarea si en su formación no tuvieran una educación sólidamente democrática, o sea, sustentada en la vigencia del Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos, sociales y políticos, y el respeto a las minorías?

Aristóteles decía en su libro *Política* que "la naturaleza misma de las cosas rechaza el poder de uno sólo sobre todos los ciudadanos, puesto que el Estado no es más que una asociación de seres iguales, y que entre seres naturales iguales las prerrogativas y los derechos deben ser necesariamente idénticos". Este sustento no siempre fue traducido correctamente en nuestra actividad política, y esta verdad democrática tiene que ser el cimiento de toda educación ciudadana. El conocimiento profundo de los principios de derechos humanos no corresponde

■ La formación de los oficiales debe ser diferente, pues hoy demandamos la acción militar tradicional sumada a esas nuevas funciones externas.

sólo a la educación militar, sino a toda educación básica y profesional. Pero en el ámbito militar tiene una importancia central, porque está en juego la vida de los habitantes.

Por cierto, estas operaciones requieren de una capacitación militar tradicional que produzca reaseguros para las poblaciones combatiendo a los enemigos, aportando la logística y creando el campo pacífico para que organizaciones humanitarias y políticas encuentren un medio adecuado para desarrollar sus tareas. Por ello, como herramienta tradicional de los Estados, las fuerzas armadas requieren seguir preparándose para la guerra. Pero, como dijimos, no para la guerra pasada, sino para un escenario desconocido en el que los enemigos no siempre revisten una identificación de nacionalidad. La formación militar no puede aferrarse a dogmas, definiciones, cuadros, métodos de camino, porque la realidad desafía cotidianamente nuestro conocimiento.

Los estrategas tienden a coincidir en que es más importante tener recursos humanos entrenados para el uso de las tecnologías de la guerra, que el equipamiento más moderno, pues sin personas capaces de hacer un buen uso de ello, esa sofisticación instrumental pierde eficacia. Por supuesto, lo ideal es tener ambas cosas, pero en nuestros países nos hemos acostumbrado a aceptar la realidad y no los deseos. Toma mucho tiempo tener una fuerza organizada para aprender a usar los nuevos armamentos, los que tal vez adquiramos a futuro, pero mucho más demora tener un equipo de especialistas con capacidad de entender y proteger los desafíos próximos.

Ante este panorama cabe reconocer que nuestro déficit mayor reside en la instrucción de los educadores. El sistema de educación pública superior, es por ejemplo, un sistema de premios y castigos que obliga a una constante actualización, pues los concursos docentes son altamente competitivos. Los sistemas militares tienden a ser cerrados, manteniendo aún una considerable cuota de desconfianza. Los profesores de la educación militar son el primer eslabón del proceso de reforma de la educación.

La preparación debe ser crítica, deliberativa, dinámica, flexible, para poder aprehender un mundo aceleradamente cambiante e interdependiente. La mundialización se instaló con sus efectos positivos y sus consecuencias negativas, esta es la realidad que sobrevivimos. Los Estados se asocian y al mismo tiempo se segmentan, la competencia se agudiza, los conflictos se multiplican. Pero al mismo tiempo, crece la cooperación, se ahonda la integración regional, se hace más consciente y activa la responsabilidad social y ambiental. Estamos en un momento de tensión entre la lógica de la guerra y la lógica de la humanidad. Si nuestro interés se manifiesta reiteradamente tras la lógica de la paz y la tolerancia, ello amerita ser reflejado en la educación de nuestros sistemas de defensa.

Recurriendo a otro de los clásicos, Nicolás Maquiavelo en *El Príncipe*, enseñaba a los futuros dirigentes que a los militares "durante los tiempos de paz debe ejercitarse más que en los de guerra; lo cual puede hacer de dos modos: con la acción y con el estudio". En ese escenario, el entrenamiento da mayor atención a la educación cívica, al conocimiento de la política. Ello debe hacerse sin partidismo, teniendo como meta una mejor apreciación de nuestra democracia y des-

■ Los profesores de la educación militar son el primer eslabón del proceso de reforma de la educación.



■ El desafío que hoy tenemos es adaptar las instituciones de seguridad a los nuevos tiempos, regidos por la recuperación de la democracia, los procesos de integración regional y la negociación pacífica de conflictos.

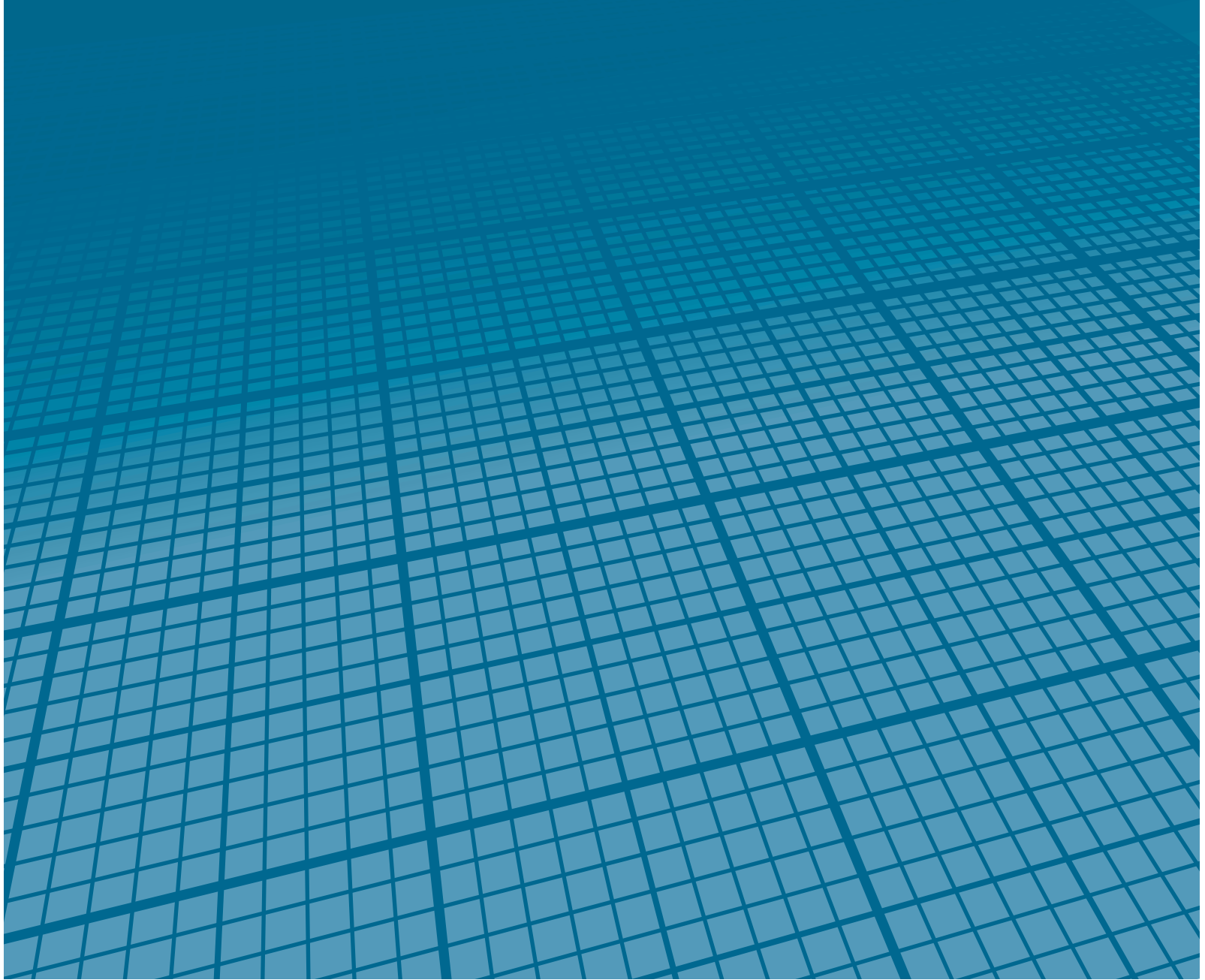
arrollando el significado de la cooperación entre naciones. El objetivo es fomentar un sentido profundo de responsabilidad cívica.

Se ha señalado que la actividad militar es, por un lado, jerárquica, y por otro, una experiencia democratizadora. En este último caso refiere a la experiencia de compartir con otros ciudadanos de diferentes localidades, costumbres y sectores sociales, la vida diaria. Ello es aún mayor en los casos que esa experiencia se extiende a las misiones de paz multinacionales. Para una buena integración de personas tan diferentes es necesario eliminar los prejuicios. Esto no es automático, sino que requiere de la pedagogía que nos haga entender que el otro es alguien con los mismos derechos, las mismas debilidades y los mismos anhelos que nosotros.

El desafío que hoy tenemos es adaptar las instituciones de seguridad a los nuevos tiempos, regidos por la recuperación de la democracia, los procesos de integración regional y la negociación pacífica de conflictos. Las fuerzas armadas son parte de ese proceso y no pueden formarse en canales divergentes de esa realidad. La interpenetración del mundo civil y el militar surge con características diferentes del pasado, pero obligando más perentoriamente al trabajo mancomunado. La educación militar sólo se adecuará a estos cambios si de forma permanente entrecruza estos dos mundos. Un alto oficial que sólo pasa por los cuarteles y por las escuelas militares carecerá de la amplitud mental y cultural para responder eficientemente a la dinámica incesante del siglo XXI.

Capítulo 8:

Las Fuerzas Armadas





Misión de las Fuerzas Armadas

País	¿Cuál es la misión de las Fuerzas Armadas?
Argentina	Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y en la Ley N° 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas en lo concerniente a los escenarios en los que se prevé el empleo del instrumento militar y a las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior. (Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, Decreto N° 727/2006 13/06/2006, Art. 1)
Bolivia	Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República y el honor y soberanía nacionales; asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país. (Constitución Política, Art. 203)
Brasil	Se destinan a la defensa de la patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden. (Constitución de la República, Art. 142)
	Participación en operaciones de paz. (Lei sobre organização, preparo e emprego das Forças Armadas, N° 97 -09/06/1999, Art. 15)
Colombia	Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. (Constitución Política, Art. 217)
Chile	Las Fuerzas Armadas existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional. El resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas. (Constitución Política, Arts. 101 y 18)
Ecuador	Las Fuerzas Armadas tendrán como misión fundamental la conservación de la soberanía nacional, la defensa de la integridad e independencia del Estado y la garantía de su ordenamiento jurídico. (Constitución Política, Art. 183)
El Salvador	La Fuerza Armada está instituida para defender la soberanía del Estado y la integridad de su territorio, mantener la paz, la tranquilidad y seguridad pública y el cumplimiento de la Constitución y demás leyes vigentes. Velará especialmente porque se mantenga la forma republicana de Gobierno y el régimen democrático representativo, no se viole la norma de la alternabilidad en la Presidencia de la República, y se garantice la libertad del sufragio y el respeto a los derechos humanos. Colaborará con las demás dependencias del Órgano Ejecutivo en los programas de desarrollo nacional, especialmente en situaciones de emergencia. Es fundamental para la seguridad nacional. (Constitución de la República, Arts. 211 y 212)
Guatemala	El Ejército de Guatemala es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. El Ejército prestará su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública. (Constitución Política, Arts. 244 y 249)
Honduras	Las Fuerzas Armadas se constituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Cooperarán con la Policía Nacional en la Conservación del orden público. A efecto de garantizar el libre ejercicio del sufragio, la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y demás aspectos de la seguridad del proceso, el Presidente de la República, pondrá a las Fuerzas Armadas a disposición del Tribunal Nacional de Elecciones, desde un mes antes de las elecciones, hasta la declaratoria de las mismas. Cooperarán con Las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetiza-

País	¿Cuál es la misión de las Fuerzas Armadas?
Honduras	<p>ción, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. Participarán en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales, prestarán apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte; en la lucha contra el narcotráfico; colaborarán con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y los bienes; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional.</p> <p>Además cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento.</p> <p>(Constitución Política, Arts. 272 y 274)</p>
México	<p>Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior y la defensa exterior.</p> <p>(Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Art. 1 y Ley Orgánica de la Armada de México Art. 1)</p>
Nicaragua	<p>Es la institución armada para la defensa de la soberanía, de la independencia y la integridad territorial. Sólo en casos excepcionales el Presidente de la República, en Consejo de Ministros podrá, en apoyo a la Policía Nacional, ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales.</p> <p>(Constitución Política, Art. 92)</p>
Paraguay	<p>La misión de las Fuerzas Armadas es la de custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas.</p> <p>(Constitución de la República, Art. 173)</p>
Perú	<p>Las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República. Participar en el desarrollo económico y social y la defensa civil según lo establezca la ley.</p> <p>(Constitución Política, Arts. 137, inc. 1, 165 y 171)</p>
República Dominicana	<p>El objeto de la creación de las Fuerzas Armadas es defender la independencia e integridad de la República, mantener el orden público y sostener la Constitución y las leyes. Podrán intervenir, cuando así lo solicite el Poder Ejecutivo, en programas de acción cívica y en planes destinados a promover el desarrollo social y económico del país.</p> <p>(Constitución Política, Art. 93)</p>
Uruguay	<p>Las Fuerzas Armadas tienen por cometido fundamental defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su constitución y sus leyes, debiendo actuar siempre bajo el mando superior del Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro respectivo, de conformidad con lo que establece el artículo 168, inciso 2º, de la Constitución.</p> <p>Sin detrimento de su misión fundamental, las Fuerzas Armadas deberán apoyar y tomar a su cargo los planes de desarrollo que les fueren asignados, realizando obras de conveniencia pública y en particular desarrollando el factor militar, en función de las exigencias o previsiones del cumplimiento de su misión fundamental.</p> <p>(Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 14.157 - 21/02/1974; modificado por la Ley 15.808 - 07/04/1986, Arts. 2 y 3)</p>
Venezuela	<p>La Fuerza Armada Nacional está organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional. Tienen como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación. Será la institución competente para reglamentar y controlar, de acuerdo con la ley respectiva, la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio, posesión y uso de otras armas, municiones y explosivos.</p> <p>(Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales - 29/09/2005, Art. 19)</p>

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación y documentos mencionados.



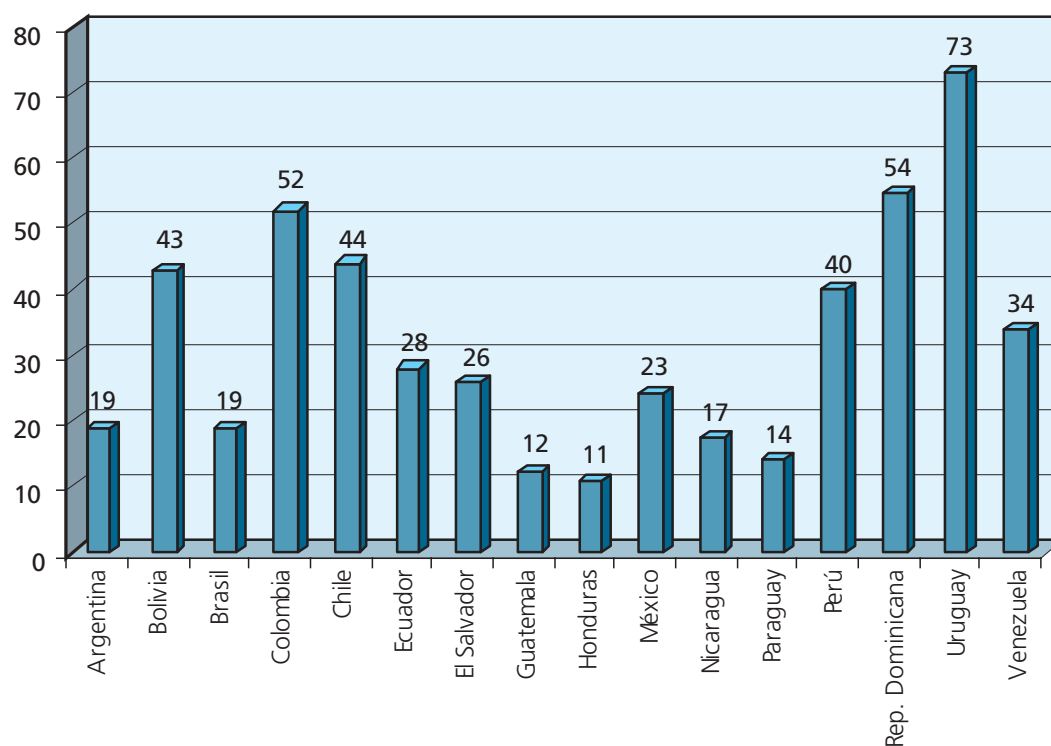
Cantidad de Efectivos de las Fuerzas Armadas 2007

País	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Total
Argentina	40.461	19.785	13.879	74.125
Bolivia	28.865	6.107	6.853	41.825
Brasil	238.203	62.261	67.442	367.906
Colombia	208.417	27.147	9.002	244.564
Chile	40.570	20.483	11.590	72.643
Ecuador	24.909	7.194	5.959	38.062
El Salvador	16.500	670	690	17.860
Guatemala	13.551	928	1.021	15.500
Honduras	6.459	959	1.074	8.492
México	190.767*	54.599	—	245.366
Nicaragua**	—	—	—	9.399
Paraguay	6.000	1.800	1.050	8.850
Perú	74.000	22.910	16.900	113.810
República Dominicana**	—	—	—	49.910
Uruguay	16.784	5.586	3.045	25.415
Venezuela	63.350	17.500	11.500	92.350
				1.426.077

* Incluye Fuerza Aérea.

** Sin información desagregada disponible.

Cantidad de efectivos militares cada 10.000 habitantes *



Fuente: Organismos y documentos oficiales según se detalla en la sección "Los países" de la presente publicación. Datos de población tomados del Anuario Estadístico 2005 de CEPAL, proyección de población 2006

* Efectivos militares incluye tanto a personal de combate como de otros servicios.

Sede de las agregadurías de los países de América Latina en la región

PE \ PR	Argentina	Bolivia	Brasil	Colombia	Chile	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela
Argentina		●	●	●	●	●				●		●	●	●	●
Bolivia	●		●	●		●						●	●	●	●
Brasil	●	●		●	●	●		●		●		●	●	●	●
Colombia	●		●		●	●	●	●	●	●			●	●	●
Chile	●		●	●		●	●		●	●		●	●	●	●
Ecuador	●		●	●	●					●			●		●
El Salvador				●	●			●	●	●	●				
Guatemala			●		●				●	●					
Honduras				●	●		●	●		●	●				
México	●		●	●	●		●	●	●				●		
Nicaragua							●	●	●	●					
Paraguay	●	●	●		●							●		●	
Perú	●	●	●	●	●	●				●					●
República Dominicana				●										●	●
Uruguay	●		●		●					●		●			●
Venezuela	●	●	●	●	●	●		●		●			●		

PE: país emisor PR: país receptor

Fuente: Organismos y documentos oficiales según se detalla en la sección "Los países" de la presente publicación. Se consideran como sede la presencia de al menos un agregado (de Defensa y/o de Fuerzas indistintamente). Sólo se incluyeron en el comparativo los países analizados en esta publicación. República Dominicana: sin datos.

Servicio Militar



Año de ingreso de la mujer a la carrera de oficiales

País	Cuerpo Profesional			Cuerpo Comando		
	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Argentina	1982	1981	1982	1997	2001	2001
Bolivia	1982	—	—	2003	—	—
Brasil	1992	1980	1982	1998	1998	2001
Colombia	1982	1984	1979	s/d	2003	2004
Chile	1974	—	1974	1995	2001	2000
Ecuador	s/d	s/d	s/d	2003	2003	2003
El Salvador	s/d	s/d	s/d	2000	2000	2000
Guatemala	1967	1967	1967	2000	2000	2000
Honduras	1970	1975	1970	1998	1998	1996
México	1938	1938	1938	—	—	—
Paraguay	1970	s/d	s/d	2003	2003	2003
Perú	s/d	s/d	s/d	1997	1998	1998
Uruguay	1996	1998	1994	1998	2000	1997
Venezuela	1980	1980	1980	2002	2002	2002

Fuente: Organismos y documentos oficiales según se detalla en la sección "Los países" de la presente publicación.



Documento de análisis:

Notas sobre las Fuerzas Armadas y la integración

Gustavo Fabián Castro* y Dolores Bermeo Lara**

Introducción

■ Existe un pensamiento previo a la generación de un hipotético sistema regional.

En los meses finales del pasado año, el Poder Ejecutivo brasileño publicó un documento titulado "Projeto Brasil 3 tempos 50 temas estratégicos" en el cual se propone, en un esquema de proyección de largo plazo (50 años), la creación de un "sistema colectivo de defensa con países vecinos", en una expresión que nos remite a pensar en la actual OTAN y que buscaría *"enfrentar las nuevas amenazas y desafíos, garantizar la protección del territorio y dar respaldo a las negociaciones en el ámbito internacional"*.

No es el objetivo de este artículo el versar sobre las virtudes o vicitudes de la propuesta, sino aprovechar la oportunidad de debate que el mismo ha generado, planteando el estadio previo de pensamiento a la generación de un hipotético sistema conjunto de defensa regional. Estadio que se constituye a través de la activación de un análisis profundo y abarcativo de todas las Fuerzas Armadas de nuestra región; sus misiones, sus roles, sus estructuras, su conducción, su composición, sus potenciales y debilidades, sus escenarios de acción, y todo aquello relacionado con la institución y su razón de ser.

Considerando la conformación del propuesto sistema como un paso adelante, un avance en lo que entendemos por integración regional y la profundización del fomento e implementación de las medidas de confianza mutua, podemos pensar

* SER en el 2000

** Grupo de trabajo de seguridad, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.

1 Presidencia da República, Núcleo de Asuntos Estratégicos. *Projeto Brasil 3 tempos 50 temas estratégicos*. Brasil, 2006, pág. 7.

¿qué elementos poseemos hoy día en materia de Defensa y Fuerzas Armadas que nos impulsarían a integrarnos en dicha dimensión? ¿Cuáles son las coincidencias que visualizan los países de nuestra región en dicho sentido? ¿Cuáles las trabas? Y de ellas, ¿cuáles son consideradas no negociables?, para finalmente plantearnos la conveniencia de la subregionalidad de la integración, como modelo expandible hacia una integración general.

La integración: modelo potencial y desafío interno para nuestros países

A efectos de este análisis entendemos la integración como un modelo en el cual dos o más Estados, a través de una coincidencia de intereses y evaluando los costos y beneficios a futuro de dicho proceso, comienzan a implementar medidas a través de las cuales se modifican sus anteriores patrones de relacionamiento y dan comienzo a un trabajo conjunto en determinadas áreas. En este proceso, para que sea exitoso, deben resultar beneficiados todos sus participantes en tal manera de que no perciban una pérdida de poder frente al otro actor, tornándose particularmente especial al tratarse de una de las áreas más sensibles del Estado: la defensa.

Según lo demuestran los conceptos emanados de las Constituciones Nacionales y de la legislación vigente en cada Estado de nuestra región, la defensa es entendida como un medio, sistema, conjunto de acciones y actividades en busca de salvaguardar los principios básicos de la seguridad del Estado y que garantizan su existencia: integridad territorial, soberanía e independencia; cuya herramienta primordial, no única, son las Fuerzas Armadas. Sin embargo, las diferencias que encontramos en el análisis de otros componentes de lo que se entiende por defensa, así como de las misiones propias de las fuerzas armadas y sus capacidades, doctrinas y formación, conjuntamente con la divergencia de intereses y percepciones políticas en la materia, nos lleva a pensar la realidad empírica de nuestra región, en relación al punto de capacidad en el que realmente nos encontramos para proyectar un sistema regional de defensa conjunto.

Sin la intención de decir que el camino a futuro es una homogenización, que podría conllevar a la pérdida de las particularidades que hacen a cada Estado y subregión, existe una tendencia a plantear la posibilidad de llevar a cabo procesos de debate y reformulación en lo que hace a nuestras concepciones de defensa, en dos ámbitos paralelos e interdependientes. Uno es el regional; debatir la necesidad que el mundo actual presenta de un accionar conjunto, los beneficios reales de la cooperación (el concepto de seguridad cooperativa aflora en este sentido para ser redebaticado) y los caminos primarios a seguir es tanto una fuente real de enriquecimiento como una (podríamos llamarla), medida de confianza mutua. El segundo ámbito de debate es el del carácter interno, el nacional. Encarar pensamientos integracionistas sobre el sector defensa, sin comenzar procesos de debate interno, transparentes y abiertos a todos los ciudadanos, seguramente terminará en letra muerta. Se deben analizar y visualizar las problemáticas internas existentes, las necesidades de cambio, la naturaleza de los actuales desafíos, así como la efectividad de los

■ El debate se da en dos ámbitos: el regional y el nacional.



actuales modelos y su relación con otras dimensiones componentes del Estado, siempre en un marco de relación con lo debatido en el ámbito regional.

Desde el retorno de la democracia a América Latina, se han abiertos varios procesos de reforma y debate en cada uno de los Estados que han resultado en históricas reformas del sector defensa. A su vez la proliferación de foros internacionales en la última década del siglo XX, nos señalan que la región se encuentra en un momento histórico para el sector defensa. Sin embargo, transcurridos ya muchos años de iniciados estos procesos, nos hallamos frente a la tangible necesidad de dar el próximo paso en dicha dirección, con la consecuente diyuntiva sobre cuál y de qué forma debe ser dado tal paso.

Conclusión

El caudal de oportunidades que se abren en este siglo XXI es único e histórico, así como las cargas y errores que acarreamos de siglos anteriores. Por ello, es que estos años son la oportunidad para que América Latina realice su debate sobre el sector defensa, lo defina, lo potencie y lo prepare para enfrentar un futuro complejo, que nos plantea la ineludible necesidad de trabajar de manera conjunta y en constante consolidación de nuestras instituciones.

La posible actuación de medios militares de los países de la región, de manera combinada y conjunta, ya no parece irreal. La creación de batallones conjuntos, así como el actual desempeño conjunto de las tropas latinoamericanas en Haití son un claro ejemplo en este sentido. Por lo dicho, pensar en dar forma a una unión regional que consolide la actuación de las fuerzas armadas de nuestros países, estableciendo fuerzas operativas, combinadas y conjuntas, a fin de conservar la paz y seguridad, respetando el derecho de la legítima defensa, individual o colectiva, consolidando los criterios de inmediatez, necesidad y proporcionalidad, como garantía del respeto a las normas de derecho internacional que rigen nuestro sistema, es algo permitido para plantear, proyectar y debatir.

■ La posible actuación de medios militares de los países de la región, de manera combinada y conjunta, ya no parece irreal.

LOS PAISES





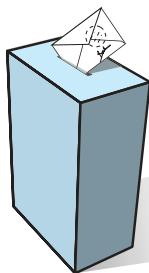
Argentina

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Defensa Nacional (N° 23.554 - 5/05/1988) - Ley de Seguridad Interior (N° 24.059 - 17/01/1992) - Ley de Ministerios (N° 22.520 - 20/03/1992) - Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (N° 24.948 - 08/04/1998) - Ley de Inteligencia Nacional (N° 25.520 - 06/12/2001) 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley para el Personal Militar (N° 19.101 - 19/07/1971) - Código de Justicia Militar (N° 14.029 - 06/08/1951 - última reforma: Ley 23.049 - 15/02/1984) - Ley de Servicio Militar Voluntario (N° 24.429 - 10/01/1995) - Ley de Servicio Militar (N° 17.531 - 16/11/1967) - Ley Marco sobre el Ingreso y Egreso de Tropas (N° 25.880 - 23/04/2004)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	SÍ
Presentación de candidaturas	SÍ	NO

Fuente: Constitución de la Nación Argentina (1853, con reformas en 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994) y Ley para el Personal Militar (N° 19.101 - 19/07/1971).

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 21/08/1950

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
No ratifica

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 27/09/1967 (con reservas)
Ratificación: 18/01/1994 (con reservas)

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Adhesión: 10/02/1995

Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
Ratificación: 02/10/1995

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 04/12/1997
Ratificación: 14/09/1999

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 01/08/1972
Ratificación: 27/11/1979

Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental:
Ratificación: 20/03/1987

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Firma: 02/12/1981
Ratificación: 02/10/1995

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 13/08/2001

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Ratificación: 02/03/2004

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Ratificación: 04/12/1999

Sobre Derechos Humanos y Justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 02/02/1984
Ratificación: 14/08/1984

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
Ratificación: 28/02/1996

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 10/02/1986
Ratificación: 18/11/1988

Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 08/08/1957
Ratificación: 24/10/1957

Corte Penal Internacional:
Firma: 08/01/1999
Ratificación: 08/02/2001

Sobre el Sistema Hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 10/04/1956

Tratado Antártico:
Firma: 01/12/1959
Ratificación: 23/06/1961

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	93.702.411.314
US\$	31.549.633.439
PBI 2006 (en US\$)	187.035.000.000

Presupuesto de Defensa 2006

Moneda local	5.797.932.487
US\$	1.952.165.821
% del PBI	1,04%
% del presupuesto del Estado	6,19%

Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

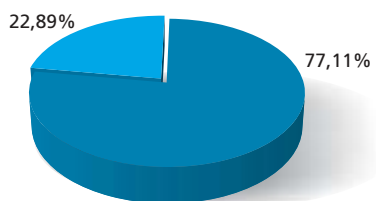
Jurisdicciones y Entidades	Gastos en Personal	Bienes de Consumo y Servicios No Personales	Bienes de Uso	Otros*	TOTAL
Ministerio de Defensa					
Ministerio de Defensa	35.593.000	111.757.000	16.374.311	954.000	164.678.311
Estado Mayor General del Ejército	1.426.045.000	284.481.767	41.563.876	310.000	1.752.400.643
Estado Mayor General de la Armada	810.973.000	179.251.939	65.383.958	420.000	1.056.028.897
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	694.664.870	280.634.019	114.023.006	10.766.000	1.100.087.895
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	4.979.741	132.003.000	3.856.000	0	140.838.741
Instituto Geográfico Militar**	5.883.000	16.587.000	7.305.000	2.451.000	32.226.000
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiro y Pensiones Militares***	6.443.000	1.789.000	199.000	1.459.233.000	1.467.664.000
Dirección General de Fabricaciones Militares	26.953.000	52.885.000	4.150.000	20.000	84.008.000
TOTAL	3.011.534.611	1.059.388.725	252.855.151	1.474.154.000	5.797.932.487

* Incluye Transferencias, Activos Financieros, Gastos Figurativos, Servicios de la Deuda, y Disminución de Otros Pasivos.

** Organismo descentralizado.

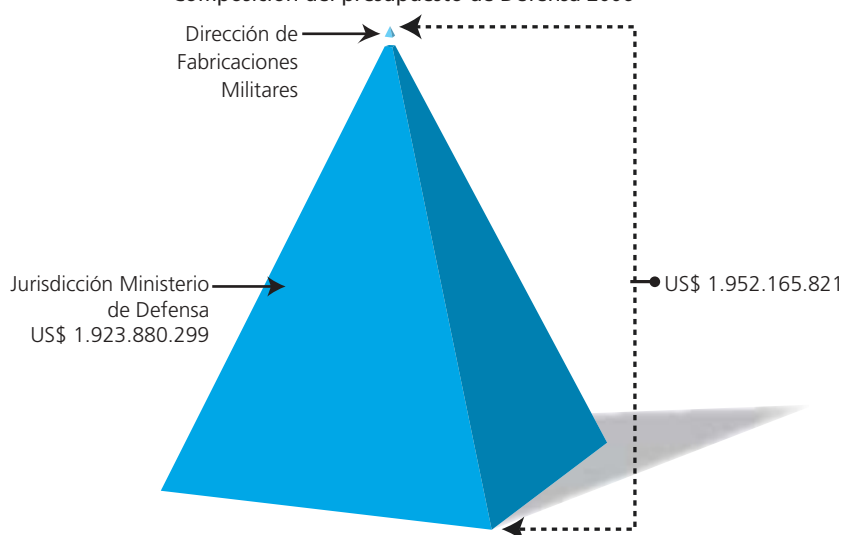
*** Institución de Seguridad Social.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



■ Gasto en personal (incluyendo retiros y pensiones)
■ Otros gastos

Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 2006 de la República Argentina. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de Argentina es de 2,35 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

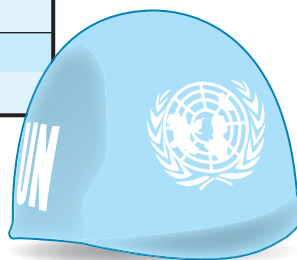
Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>La defensa nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las fuerzas armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen externo.</p> <p>Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de auto-determinación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes.</p> <p>(Ley de Defensa Nacional, Nº 23.554 - 05/05/88, Art. 2)</p>	<p>Se define como seguridad interior a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.</p> <p>(Ley de Seguridad Interior, Nº 24.059 - 17/01/92, Art. 2)</p>

Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	557
MINURSO (Sahara Occidental)	1	—
UNIFICYP (Chipre)	—	295
UNMIK (Kosovo)	1	—
UNTSO (Israel y Palestina)	5	—

■ El CAECOPAZ, Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz, fue creado el 27 de julio de 1995.

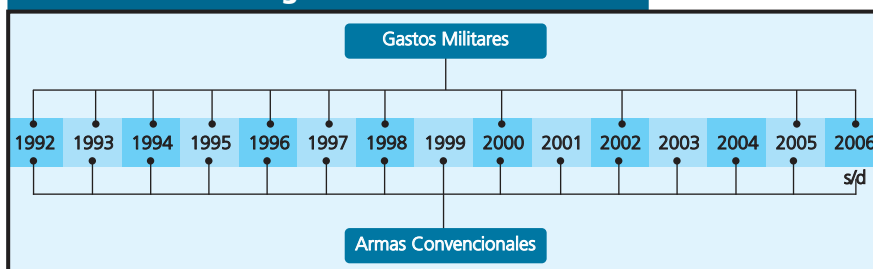


OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.

■ Argentina aporta 859 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 13.65% del total aportado por América Latina y un 1.20% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

■ Argentina publicó el Libro Blanco de la Defensa Nacional en el año 1999 y la Revisión de la Defensa en 2001.

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: NO
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: SÍ
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: SÍ
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: SÍ
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: SÍ

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: SÍ
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: SÍ*
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: SÍ**
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: SÍ
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: SÍ

Estados de excepción

Denominación: Estado de sitio
 Causa: Conmoción interior.
 Participación del Poder Legislativo: Es declarado por el Congreso.
 Si es declarado por el Poder Ejecutivo requiere autorización del Congreso
 Denominación: Estado de sitio
 Causa: Ataque exterior.
 Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Senado.

* La iniciativa de las leyes sobre reclutamiento de tropas corresponde exclusivamente a la Cámara de Diputados.

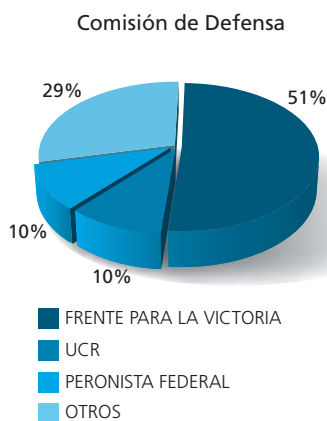
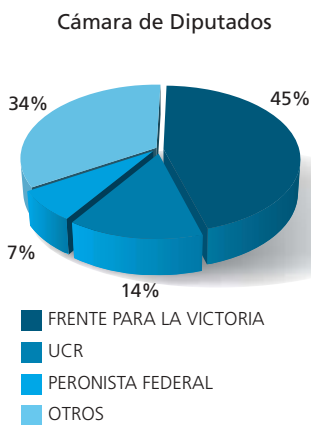
** Corresponde al Senado.

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.

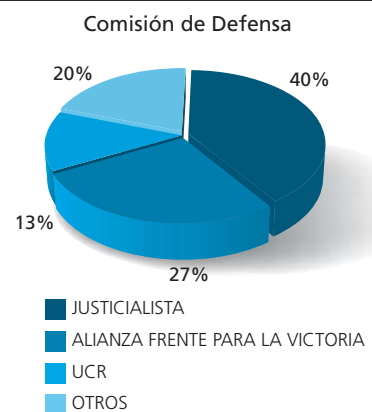
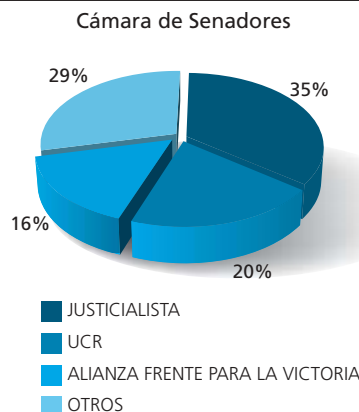
2. Se ha considerado "SÍ" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de la Nación Argentina (1853, con reformas en 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994).

Distribución por partidos



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

En su carácter de Jefe de Estado y de Gobierno y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Presidente de la Nación ejerce la dirección de la Defensa Nacional.

El Presidente dispone, con el asesoramiento y asistencia del Consejo de Defensa Nacional (CODENA), el contenido y las pautas para la realización del planeamiento para la Defensa Nacional controlando su confección y conducción. El CODENA se encuentra constituido por miembros permanentes, facultativos, eventuales y ocasionales. Los permanentes son el Presidente, Vicepresidente, Ministros y el Responsable del área de inteligencia.

El Presidente de la República ejercerá la conducción integral de la guerra con el asesoramiento y asistencia del CODENA, y del Ministro de Defensa, del Jefe del Estado Mayor Conjunto y de los Jefes de Estados Mayores Generales de cada una de las Fuerzas Armadas, constituidos en Comité de Crisis.

Es competencia del CODENA el ejercicio de la función de asistencia y asesoramiento al Presidente de la Nación en cuestiones relativas a la determinación de los lineamientos básicos de la política de defensa nacional, especialmente a través del diseño y elaboración de informes, evaluaciones, dictámenes y proyectos periódicos y especiales para la determinación de situaciones de riesgo que puedan afectar la soberanía e independencia nacional, proponiendo en tales casos las medidas y/o acciones que se estimen necesarias para su resolución.

El Congreso de la Nación ejerce las facultades conferidas por la Constitución Nacional y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras.

Nivel Ministerial

El Ministro de Defensa ejercerá la dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades propias de la defensa nacional. Dicho Ministerio deberá asistir y asesorar al Presidente de la Nación en la conducción militar de la guerra.

Nivel Militar

Las Fuerzas Armadas son el instrumento militar de la defensa nacional y se integran con medios humanos y materiales orgánicamente estructurados para posibilitar su empleo en forma disuasiva y efectiva. Están constituidas por el Ejército Argentino, la Armada de la República Argentina y la Fuerza Aérea Argentina.

El diseño del Instrumento Militar es responsabilidad del Estado Mayor Conjunto, el cual es el responsable de formular la doctrina militar conjunta, y promover su actualización; elaborar el planeamiento militar conjunto; dirigir el adiestramiento militar conjunto y controlar el planeamiento estratégico operacional y la eficacia del accionar militar conjunto. El Estado Mayor Conjunto procura la máxima integración y estandarización del conjunto de reglas, procesos, procedimientos, funciones, servicios y actividades relativas al uso o empleo eficiente de los medios militares, así como también al fortalecimiento y consolidación de las capacidades operacionales. Su jefe es el responsable del empleo de los medios militares en tiempos de paz, teniendo el control funcional sobre las Fuerzas Armadas, con autoridad para impartir órdenes, pudiendo disponer de tales medios para el cumplimiento de las misiones encomendadas en el marco del planeamiento estratégico militar. Mantiene relación funcional con los Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, quienes lo asesorarán en el planeamiento militar conjunto. El Jefe del Estado Mayor debe conformar una instancia permanente, dependiente del mismo, encargada de la dirección y coordinación de la actividad operacional, la cual contará con un responsable a cargo del comando operacional de los medios puestos a su disposición para el cumplimiento de la misión asignada. El Comandante Operacional será designado por el Presidente de la Nación, a propuesta del Ministro de Defensa, de entre los Generales, Almirantes o Brigadieres del cuerpo comando en actividad; y dependerá del Jefe del Estado Mayor Conjunto.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Defensa Nacional, Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 (Decreto N° 727/2006 - 13/06/2006) y Libro Blanco de la Defensa Nacional (1999).

El Ministerio de Defensa

Misión:

Asistir al Presidente de la Nación, y al Jefe de Gabinete de Ministros en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la defensa nacional y las relaciones con las Fuerzas Armadas dentro del marco institucional vigente.

Funciones particulares:

- Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional.
- Entender en la determinación de los requerimientos de la defensa nacional.
- Entender en la elaboración del presupuesto de las Fuerzas Armadas y en la coordinación y distribución de los créditos correspondientes.
- Entender en la coordinación de las actividades logísticas de las Fuerzas Armadas en todo lo relativo al abastecimiento, normalización, catalogación y clasificación de efectos y las emergentes del planeamiento militar conjunto; Intervenir en la planificación, dirección y ejecución de las actividades de investigación y desarrollo de interés para la defensa nacional.
- Entender en la formulación de la política de movilización y Plan de Movilización Nacional, para el caso de guerra y su ejecución.
- Entender en el registro, clasificación y distribución del potencial humano destinado a la reserva de las Fuerzas Armadas y en el fomento de las actividades y aptitudes de interés para la defensa;
- Entender en las actividades concernientes a la Inteligencia de Estratégica Militar, conforme lo establecido en la Ley N° 25.520.
- Coordinar juntamente con la Secretaría de Seguridad Interior de la Presidencia de la Nación los aspectos comunes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
- Entender en la determinación de la integración de los contingentes que se envíen al exterior para componer fuerzas de mantenimiento de la paz.
- Entender en la dirección de los organismos conjuntos de las Fuerzas Armadas puestos bajo su dependencia. Intervenir en la proposición de los nombramientos para los cargos superiores de los organismos conjuntos que le están subordinados.
- Entender en la administración de justicia y disciplina militar, a través de tribunales que de él dependen.
- Entender en la propuesta de efectivos de las Fuerzas Armadas y su distribución.
- Participar en la planificación, dirección y ejecución de las actividades productivas en las cuales resulte conveniente la participación del Estado por ser de interés para la defensa nacional.
- Entender en los estudios y trabajos técnicos y en la formulación y ejecución de las políticas nacionales en lo que hace específicamente a la defensa nacional. Intervenir en la definición de políticas relativas a las actividades productivas que integran el sistema de producción para la defensa.
- Entender en la elaboración y propuesta de los planes tendientes al cumplimiento de los fines de la defensa nacional en las áreas de frontera, así como su dirección y ejecución.
- Entender conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en la planificación, dirección y ejecución de la actividad antártica.
- Entender en el planeamiento militar conjunto, la determinación de los requerimientos provenientes del mismo y la fiscalización de su cumplimiento.
- Entender en la formulación y aplicación de los principios y normas para el funcionamiento y empleo de las Fuerzas Armadas.
- Entender en el registro, habilitación, fiscalización y dirección técnica de los actos y actividades vinculadas a la navegación por agua y aire en cuanto sean de su jurisdicción. Intervenir en la instrumentación y difusión de las normas del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y los planes de capacitación correspondiente, en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 4 meses

Año de creación

1958 (En el año 1946 se crea un Ministerio de Defensa existente hasta 1955. Recién en 1958 queda consagrado el actual Ministerio de Defensa)

Ministro actual (marzo 2007)

Nilda Garré

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?

Sí

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa

4 (retirados, intercalados durante el período 1976 - 1983)

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa

32

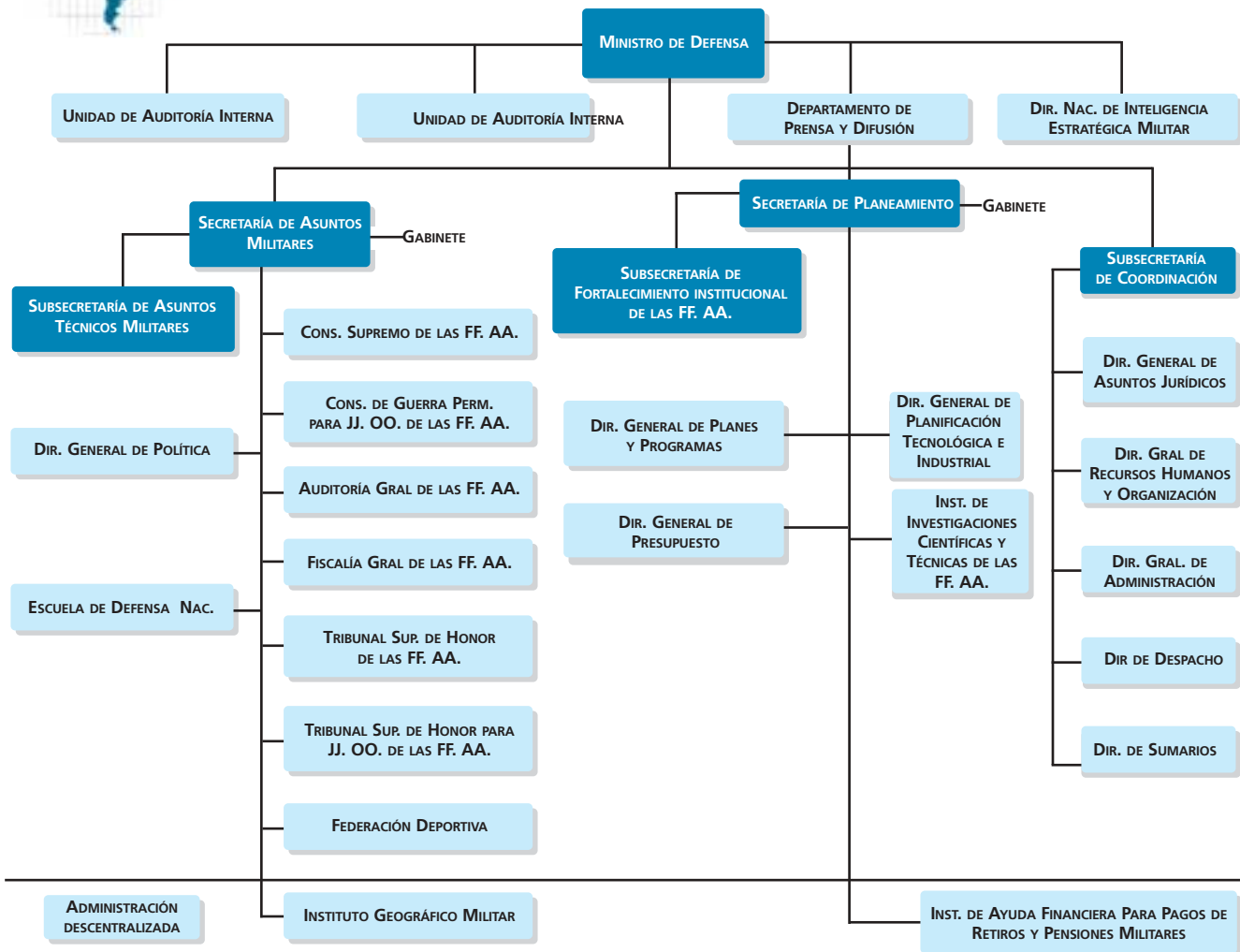
¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?

No (la actual Ministro es la primer mujer)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa de Argentina, la Ley de Ministerios y el Decreto 825/05 (13/07/2005).



ORGANIGRAMA



Fuente: Ministerio de Defensa de Argentina.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
- Maestría en Defensa Nacional - Curso Superior de Defensa Nacional - Curso Abreviado de Defensa Nacional	Escuela de Defensa Nacional
- Maestría en Estrategia y Geopolítica - Maestría en Historia de la Guerra - Planeamiento y Gestión Educativa Militar - Gestión de la Información para la Toma de Decisiones Estratégicas - Homologación a la Licenciatura en Estrategia y Organización	Escuela Superior de Guerra "Tte. Grl. Luis María Campos"
- Maestría en Estudios Estratégicos	Escuela de Guerra Naval
- Curso de Trascendencia del Poder Aeroespacial Nacional (CTPAN)	Escuela Superior de Guerra Aérea (ESGA)
- Curso Internacional Corresponsales en Zona de Conflicto y Operaciones de Paz - Curso sobre Cooperación Cívico-Militar - Derecho Internacional en Conflictos Armados - Curso desarme, Desmovilización y Reinserción de ex Combatientes	Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ)
- Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional "Siglo XXI"	Universidad de la Plata
- Maestría en Estudios Internacionales. Especialización en Política y Seguridad Internacional	Universidad Torcuato Di Tella

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Colegio Militar de la Nación

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en conducción y gestión operativa

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Teniente Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Capitán

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

Coronel Mayor

General de Brigada

General de División

Teniente General

Ingreso al Colegio Militar de la Nación - 2006 -

Aspirantes:

623

Ingresantes:

450

Ingresó

2 de cada 3 aspirantes.

FUERZA NAVAL

Escuela Naval Militar

Duración: 5 años

Título de egreso: Licenciado en administración de recursos navales para la defensa

Grado de egreso: Guardiamarina

Escuelas de formación intermedia

Teniente de Corbeta

Teniente de Fragata

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Guerra Naval

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval - 2006 -

Aspirantes:

453

Ingresantes:

213

Ingresó

1 de cada 2 aspirantes.

FUERZA AEREA

Escuela de Aviación Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en sistemas aéreos y aeroespaciales

Grado de egreso: Alférez

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Primer Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra Aérea

Mayor

Vicecomodoro

Comodoro

Brigadier

Brigadier Mayor

Brigadier General

Ingreso a la Escuela de Aviación Militar - 2006 -

Aspirantes:

489

Ingresantes:

143

Ingresó

1 de cada 3 aspirantes.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa. Ingreso a la academia: Ministerio de Defensa.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y en la Ley N° 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas en lo concerniente a los escenarios en los que se prevé el empleo del instrumento militar y a las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior.

Tienen como misión principal, conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y proteger de modo permanente, la soberanía, independencia y autodeterminación de la Nación, la integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes.

Dentro de sus misiones subsidiarias, se encuentran participar en las operaciones multinacionales en el marco de las Naciones Unidas; participar en operaciones de seguridad interior, según lo establece La Ley de Seguridad Interior N° 24.059; apoyar a la comunidad nacional o de países amigos; y participar en la construcción de un sistema de Defensa Subregional.

(Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa - Decreto N° 1691/2006 - 22/11/2006)

(Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, Decreto N° 727/2006 13/06/2006, Art. 1)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército Argentino servirá a la patria, para contribuir a la defensa nacional a fin de proteger sus intereses vitales: la independencia y la soberanía; la capacidad de autodeterminación; la integridad territorial; los recursos naturales; la protección de los bienes, la vida y la libertad de sus habitantes. Asimismo, contribuirá al sostenimiento del sistema de gobierno representativo, republicano y federal.

Fuerza Naval

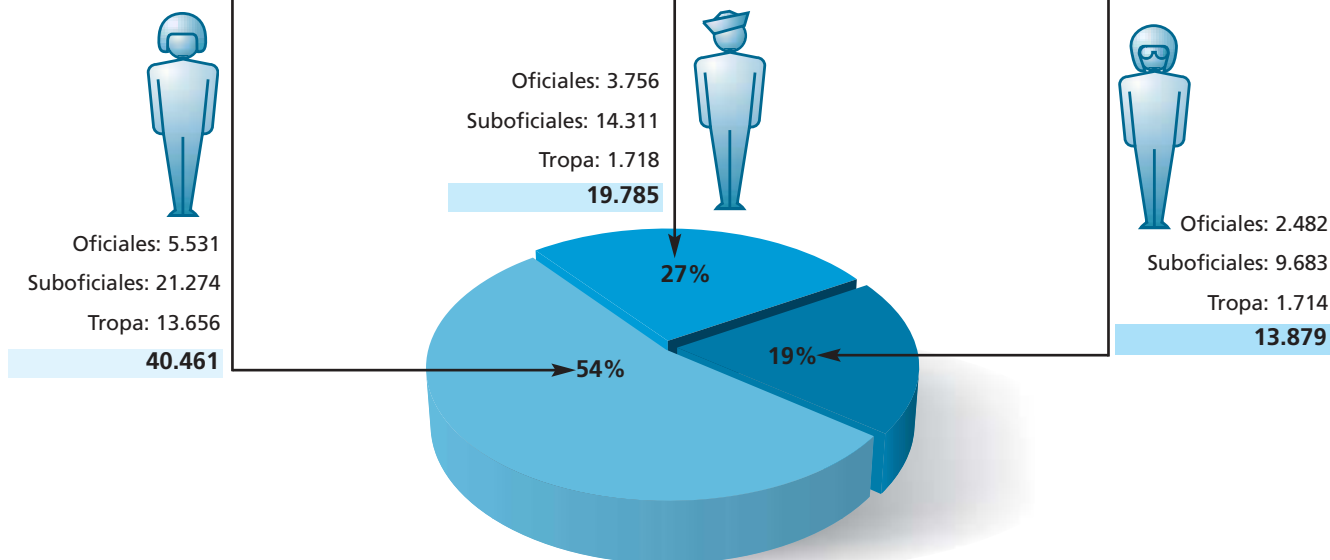
Misión principal: Contribuir a la defensa nacional actuando en forma disuasiva o empleando los medios en forma efectiva, a fin de proteger y garantizar de modo permanente los intereses vitales de la Nación frente a las agresiones de origen externo.

Misiones complementarias: participación en operaciones de paz y/o coaliciones multinacionales bajo mandato de Organismos Internacionales; tareas marítimas, fluviales y de seguridad náutica; búsqueda y salvamento marítimos; apoyo a la actividad en la Antártida.; asistencia humanitaria; apoyo a la comunidad; contribución a la preservación del medio ambiente; participación en el desarrollo de medidas de cooperación militar, de fomento de la confianza mutua y otras en el marco regional internacional para la prevención de situaciones de conflicto; y participación en operaciones de seguridad interior en los términos que prescribe la Ley 24.054.

Fuerza Aérea

Contribuir a la defensa nacional actuando disuasiva y efectivamente en el aerospacio de interés, a fin de garantizar y proteger de modo permanente los intereses vitales de la Nación.

Total de Fuerzas: 74.125



Fuente: Información suministrada por las páginas web de cada Fuerza (misiones) y Ministerio de Defensa de Argentina (efectivos).

La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1982	1981	1982
	Cuerpo Comando	1997	2001	2001
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Información suministrada por las Fuerzas.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ministerio de Defensa de Argentina.



Documento de análisis:

Derechos Humanos y Defensa en Argentina

Jaime Garreta*

La reflexión sobre la problemática de los derechos humanos, dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, era una asignatura largamente pendiente por todos los gobiernos constitucionales argentinos, desde la recuperación de la democracia en 1983. Más allá de los juicios a las juntas militares llevados adelante durante la administración de Raúl Alfonsín, generar una política de derechos humanos aplicada a la defensa nunca había surgido como idea.

Desde el inicio del gobierno de Kirchner, por primera vez en la historia argentina, el tema de los derechos humanos y la memoria cobró vigor e importancia, atravesando también las políticas públicas vinculadas al ámbito socio-económico, a la educación, a la justicia y a la seguridad pública.

Si bien la responsabilidad primaria en la temática, dentro de las jurisdicciones del Estado, corresponde a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (dependiente del Ministerio de Justicia), se vió la necesidad y la importancia de crear un espacio propio, dentro del Ministerio de Defensa, que se ocupara del tema, en su aplicación específica a los problemas concretos de las fuerzas armadas.

Así, a través del decreto presidencial 825, del 13 de julio del 2005, se habilitó a la Secretaría de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa a:

-Intervenir en la instrumentación y difusión de las normas del Derecho

* Presidente SER en el 2000.

La reflexión sobre la problemática de los derechos humanos, dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, era una asignatura pendiente

Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el área de su competencia.

-Intervenir en la orientación y la formulación de los planes de capacitación que deben llevarse a cabo en el ámbito de las fuerzas armadas para el afianzamiento y desarrollo del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

-Intervenir en la formulación de los asesoramientos y en la elaboración de los informes relativos a las causas referidas a personal militar que se tramiten ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos u otros comités o comisiones creadas en virtud de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

-Intervenir en la problemática de los Derechos Humanos vinculada con las fuerzas armadas.

Las actuaciones de la Secretaría referidas a Derechos Humanos se realizan en forma coordinada con las facultades que en esta materia corresponden a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En concurrencia a la creación de este nuevo ámbito dentro del Ministerio, se comenzó a realizar la reformulación del sistema de justicia militar, con la intención de derogar el viejo Código de Justicia Militar de 1951, considerado incompatible con la Constitución Nacional y con los tratados internacionales incorporados en la reforma de la misma en 1994.

En Abril de 2007, el Gobierno envió al Congreso Nacional el proyecto de ley de reforma del Código. El debate se centra en incorporar nuevas figuras penales como acoso sexual, discriminación, y en eliminar, por obsoletas, el calabozo y el confinamiento. Se plantea asimismo que los militares sometidos a proceso por delitos militares tengan las mismas garantías judiciales que cualquier ciudadano ante la Justicia civil.

En el año 2005, el Estado argentino había asumido ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el compromiso de derogar el viejo Código de Justicia Militar. Hubo varios proyectos de ley para poder sancionar la nueva normativa y actualmente, el Poder Ejecutivo ha propuesto un proyecto de ley, que plantea, entre otras cuestiones, el tratamiento de los delitos militares en el fuero federal, la eliminación de la pena de muerte, el rediseño del sistema disciplinario y la creación de un servicio de justicia común a todas las fuerzas, para permitir la vigencia de idénticos derechos y garantías

■ El Gobierno envió al Congreso Nacional el proyecto de ley de reforma del Código.



para todos los ciudadanos, en este caso militares, tal como lo establece la Constitución Nacional.

Se avanza en la idea de reafirmar la condición de ciudadanos plenos para los integrantes de las fuerzas armadas, quienes actualmente no cuentan con esos derechos elementales por su condición de militares.

Las fuerzas armadas, comprendiendo la importancia del abordaje del tema de los derechos humanos en su oficialidad y cuadros intermedios, comenzaron a organizar cursos y seminarios para empezar a reflexionar sobre el tema.

Ejemplo de ello es el curso que la Armada argentina organizó recientemente (Primer Curso de Especialización en Derechos Humanos), destinado a oficiales jefes de las Fuerzas Armadas sudamericanas. La finalidad del mismo fue contribuir a la formación de líderes con capacidad de decisión, que transmitan la importancia de la formación en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, la responsabilidad del Estado en materia de Derechos Humanos y en el ámbito de las Fuerzas Armadas. También la Fuerza Aérea, con la participación del Ministerio, organizó un seminario permanente sobre Democracia, Ciudadanía y Derechos Humanos, dirigido a oficiales y suboficiales de esa fuerza.

Todas estas iniciativas, que promueve y apoya la conducción civil de la defensa, favorecen a un cambio de mentalidad en las fuerzas armadas, que permita su mejor inserción en el sistema democrático de nuestro país.

Otra cuestión de especial importancia es la inclusión del tema de los derechos humanos en los planes de estudio de los institutos de formación militar, proceso que ha comenzado en los últimos años. El Ministerio de Defensa ha comenzado una revisión profunda de los planes de estudio de las tres fuerzas, a fin de aplicar los cambios curriculares acordes a las nuevas temáticas.

El Estado argentino, entre otras obligaciones, tiene la responsabilidad de generar políticas que busquen la eliminación de todas las formas de discriminación dentro de la sociedad. En el caso de la mujer, ha sido una constante la discriminación que ha sufrido dentro de las fuerzas armadas y estuvo fuera de la agenda del ministerio de Defensa hasta hace pocos años.

Esta situación ha comenzado a evolucionar favorablemente, al incorporarse nuevas políticas en Defensa que permitieran un mejor acceso de la mujer a distintas áreas de las fuerzas armadas. En esta línea, en el proyecto de ley del sistema de justicia militar, se ha incorporado la figura de acoso sexual como falta disciplinaria grave y gravísima, de acuerdo a la situación jerárquica del que ejerce el acoso.

También se han modificado las condiciones de ingreso y permanencia en los institutos educativos militares, permitiendo el acceso de mujeres embarazadas. Actualmente, se está promoviendo modificar el decreto reglamentario del Servicio Militar Voluntario, que impide el acceso a quienes tuvieran per-

■ De especial importancia es la inclusión del tema de los derechos humanos en los planes de estudio.

sonas a cargo, para que puedan acceder a dicho servicio.

Finalmente, otra área que ha tomado interés en la conducción civil de la defensa es la promoción de la capacitación de las fuerzas armadas en el derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos.

Esta capacitación es de especial importancia para el accionar responsable de los oficiales y soldados en las misiones de paz, como por ejemplo en el ámbito de la MINUSTAH (misión de paz en Haití), en la cual Argentina participa activamente desde hace varios años.

■ Esta capacitación es de especial importancia para el accionar responsable de los oficiales y soldados en las misiones de paz



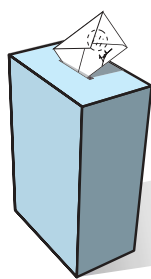
Bolivia

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 1.405 - 30/12/1992)	- Decreto Ley del Servicio Nacional de Defensa (Nº 7755 - 01/08/1966)
- Ley de Organización del Poder Ejecutivo (Nº 2446 - 19/03/2003)	- Manual de Uso de la Fuerza en Conflictos Internos (Decreto Supremo Nº 27.977 - 14/01/2005)
- Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana (Nº 2494 - 04/08/2004)	- Código Penal Militar (Ley Nº 1.332 - 22/01/1976)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	SÍ
Presentación de candidaturas	SÍ	NO

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 26/09/1950

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
No ratifica

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Ratificación: 18/02/1969

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Ratificación: 26/05/1970

Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Ratificación: 14/08/1998

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 03/12/1997
Ratificación: 09/06/1998

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Ratificación: 30/10/1975

Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental:
Firma: 18/05/1977
No Ratifica

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 21/09/2001

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 29/04/1999

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
No Ratifica

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Ratificación: 04/10/1999

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Adhesión: 20/06/1979

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 14/09/1994
Ratificación: 05/05/1999

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 09/12/1985
Ratificación: 26/08/2006

Corte Penal Internacional:
Firma: 17/07/1998
Ratificación: 27/06/2002

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 18/11/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	46.159.641.834
US\$	6.220.975.988
PBI 2006 (en US\$)	10.207.000.000

Presupuesto de Defensa 2006

Moneda local	1.553.576.190
US\$	209.376.845
% del PBI	2,05%
% del presupuesto del Estado	3,36%

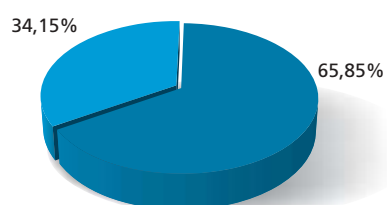
Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

Instituciones	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Otros*	TOTAL
Ministerio de Defensa	934.939.969	86.324.019	179.979.606	45.122.388	1.246.365.982
Corporación del Seguro Social Militar**	40.005.886	17.220.523	24.828.508	180.167.675	262.222.592
Escuela Militar de Ingeniería**	6.420.492	14.116.328	2.698.392	12.823.496	36.058.708
Comando de Ingeniería del Ejército**	776.200	466.396	1.724.277	1.263.988	4.230.861
Servicio Nacional de Hidrografía Naval**	91.790	162.700	147.017	260.760	662.267
Servicio Nacional de Aerofotogrametría**	215.397	1.208.599	1.007.353	1.242.288	3.673.637
Consejo Supremo de Defensa Nacional	227.352	77.431	57.360	0	362.143
TOTAL	982.677.086	119.575.996	210.442.513	240.880.595	1.553.576.190

* Incluye Activos Reales, Activos Financieros, Servicios de la Deuda Pública, Transferencias, Impuestos, Regalías y Tasas, y Otros Gastos.

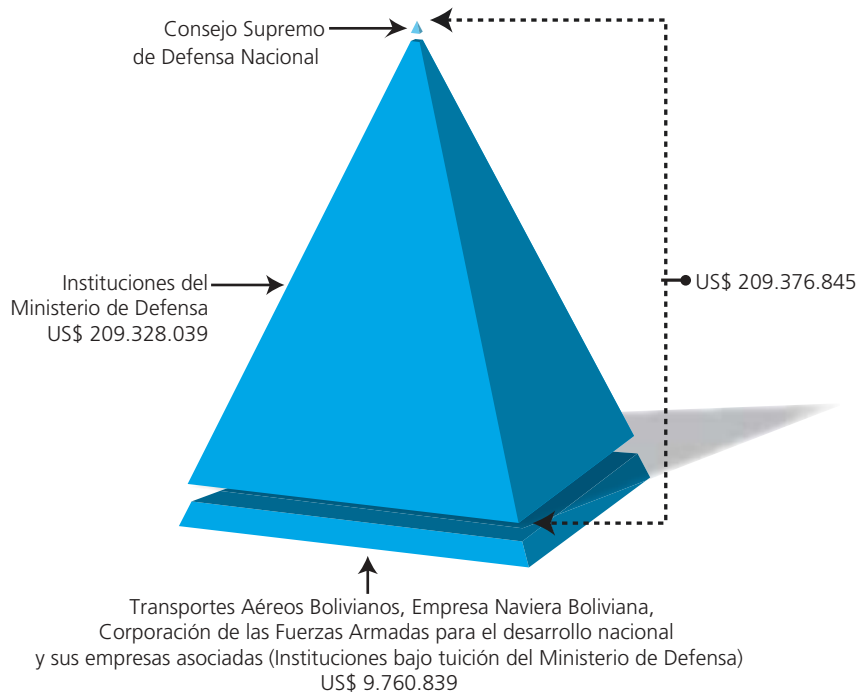
** Instituciones bajo tuición o dependencia del Ministerio de Defensa.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



■ Gasto en personal (incluyendo retiros y pensiones)
■ Otros gastos

Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto General de la Nación 2006 de Bolivia. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de Bolivia es de 8,06 Bolivianos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>El Estado mediante las fuerzas armadas organizará la seguridad y defensa nacional, como un sistema integrado con el objeto de neutralizar, rechazar o destruir cualquier acción tendente a vulnerarlas. (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación, N° 1.405 - 30/12/1992, Art. 3).</p>	<p>Seguridad interna: está ligada estrechamente a las amenazas que pueden obstaculizar el desarrollo y la seguridad interna, entre las que se encuentran la corrupción, delincuencia, inestabilidad política, tráfico de armas, narcotráfico, terrorismo. Seguridad externa: cuenta con los mecanismos institucionales proporcionados por la defensa y la diplomacia. Tiene que ver con la independencia nacional, integridad territorial y soberanía nacionales. (Libro Blanco de la Defensa, 2005).</p>

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación y documentos mencionados.

Participación en Misiones de Paz

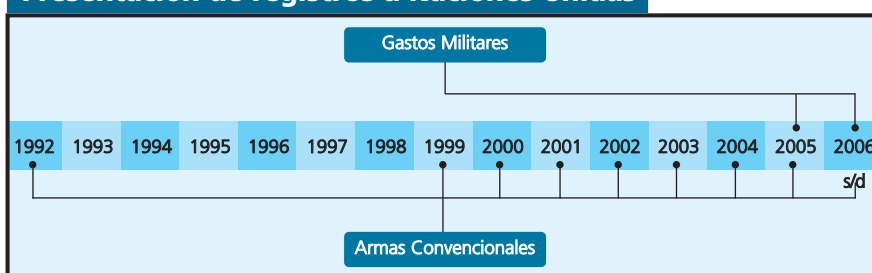
Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	-	218
MONUC (Rep. Dem. Congo)	7	200
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	2	-
UNMIK (Kosovo)	1	-
UNMIL (Liberia)	3	1
UNMIS (Sudán)	15	-
UNOCI (Costa de Marfil)	3	-

OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.



Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

■ Bolivia aporta 450 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 7,15% del total aportado por América Latina y un 0,63% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

■ Bolivia publicó un Libro Blanco en el año 2005

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: NO
- ¿Puede celebrar la paz?: SÍ
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: SÍ
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: SÍ
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: SÍ

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: SÍ¹
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: SÍ
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO²
- ¿Puede juzgar funcionarios?: SÍ¹
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: SÍ
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: SÍ

Estados de excepción

Denominación: estado de sitio

Causa: Conmoción interna y guerra internacional.

Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Congreso³

1. Corresponde a la Cámara de Diputados considerar la cuenta del estado de sitio que debe presentar el Ejecutivo, aprobándola o abriendo responsabilidad ante el Congreso.

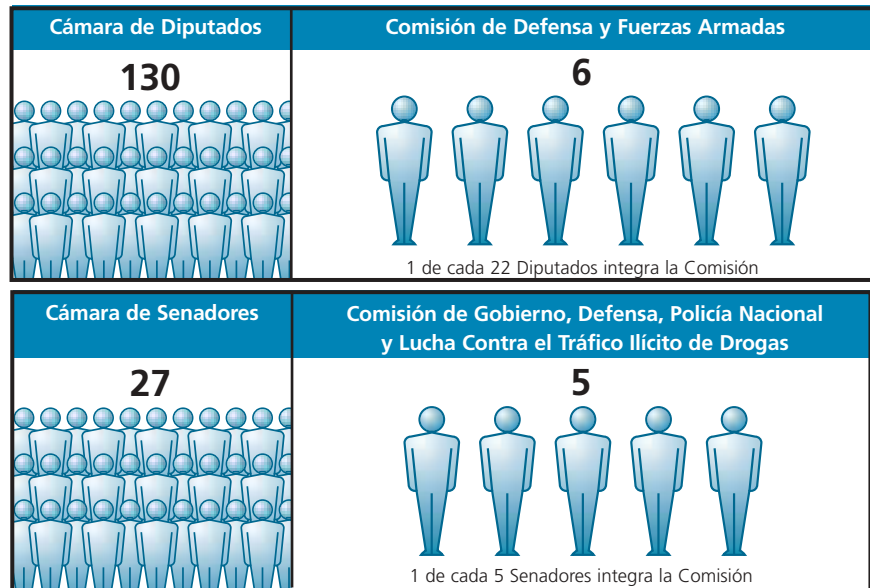
1. Corresponde al Senado.

2. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.

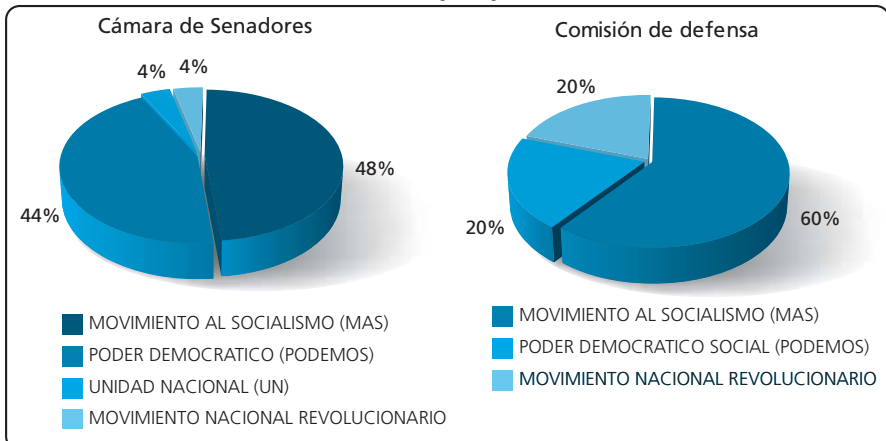
3. Se ha considerado "SÍ" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política de Bolivia, 2004.

Distribución por partidos



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministrada por el Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas, en uso de la facultad que le confiere la Constitución dispondrá el empleo de las fuerzas militares.

El Presidente fijará la política de seguridad y defensa nacional con el asesoramiento del Consejo Supremo de Defensa Nacional y del Alto Mando Militar.

El Consejo Supremo de Defensa Nacional es el más alto organismo asesor en la seguridad y defensa integral de la Nación.

El Alto Mando Militar se encuentra integrado por el Presidente de la República; el Ministro de Defensa Nacional; el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas; el Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas; y los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas.

El Congreso de la Nación ejerce las facultades conferidas por la Constitución Nacional y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a las Fuerzas Armadas a través de las Comisiones específicas de ambas Cámaras.

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa Nacional diseña y ejecuta la Política de Defensa Nacional. Es el organismo político y administrativo de las Fuerzas Armadas.

El Ministerio planifica en coordinación con el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas el empleo total o parcial de las Fuerzas Armadas.

Nivel Militar

El Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas es el más alto organismo de mando y decisión de carácter técnico-operativo, de permanente coordinación y dirección de las Fuerzas Armadas.

El Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas es el organismo de asesoramiento, coordinación, planeamiento, supervisión y control del Comandante en Jefe.

Los Comandos Generales del Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval son los organismos de mando de las Fuerzas Armadas.

Las Fuerzas Armadas de la Nación dependen del Presidente de la República y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa; y en lo técnico, del Comandante en Jefe.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 1.405 - 30/12/1992)

Año de creación
1933

Ministro actual (marzo 2007)
Walker San Miguel Rodríguez

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
SÍ

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
6 desde la reconquista democrática (1982) a la fecha

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
15 desde la reconquista democrática (1982) a la fecha

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
NO

El Ministerio de Defensa

Funciones particulares:

Transmitir a las Fuerzas Armadas de la Nación las instrucciones presidenciales en el orden administrativo y coordinar su cumplimiento con el Comando en Jefe, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Fuerza Naval.

Elaborar y administrar el Presupuesto de las Fuerzas Armadas de la Nación y representarlas ante los poderes públicos. Velar por la disciplina y justicia militar, a través de los tribunales correspondientes, así como por el desarrollo integral de sus recursos humanos.

Promover el desarrollo integral del país.

Precautelar la navegación aérea, fluvial y lacustre, en coordinación con el Ministro de Servicios y Obras Públicas y promover los derechos marítimos de la nación.

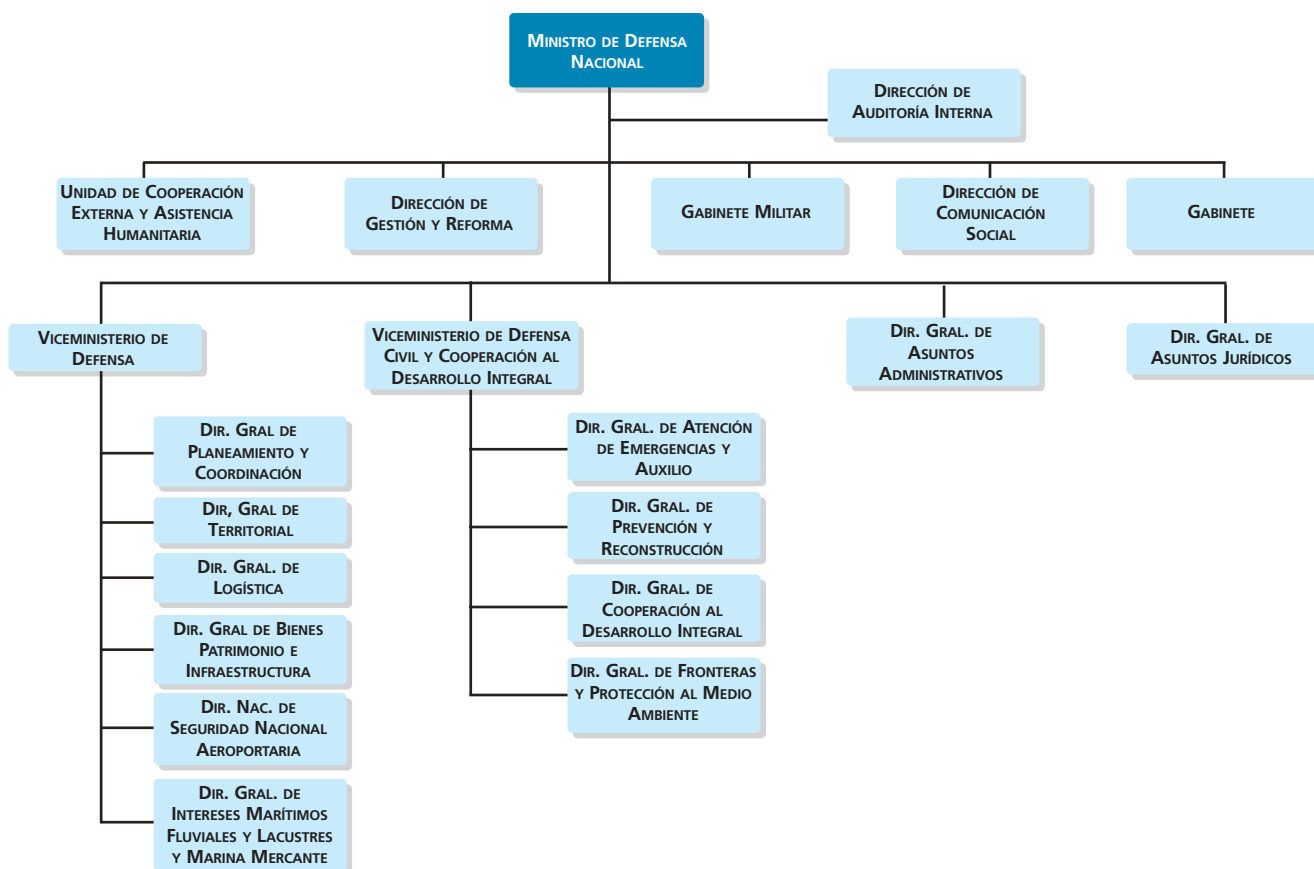
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (N° 2446 - 19/03/2003) y la información suministrada por la página web del Ministerio de Defensa de Bolivia.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa desde el regreso a la democracia en 1982

1 año y 2 meses

[No se considera la gestión actual]

ORGANIGRAMA



Fuente: Ministerio de Defensa de Bolivia.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
Maestría en Seguridad, Defensa y Desarrollo	Escuela de Altos Estudios Nacionales "Cnl. Eduardo Avaroa"

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la institución mencionada



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE	FUERZA NAVAL	FUERZA AEREA
Colegio Militar del Ejército	Escuela Naval Militar	Colegio Militar de Aviación
Duración: 5 años	Duración: 5 años	Duración: 5 años
Título de egreso: Licenciado en Ciencia y Arte Militar Terrestre	Título de egreso: Licenciatura en Ciencias y Artes Navales	Título de egreso: Licenciado en artes militares aéreas
Grado de egreso: Subteniente	Grado de egreso: Alférez	Grado de egreso: Subteniente
Escuelas de formación intermedia	Escuelas de formación intermedia	Escuelas de formación intermedia
Teniente	Teniente de Corbeta	Subteniente de Aviación
Subteniente	Teniente de Fragata	Teniente de Aviación
Capitán	Teniente de Navío	Capitán de Aviación
Escuela de Estado Mayor	Escuela de Estado Mayor	Escuela de Estado Mayor
Escuela de Comando y Estado Mayor	Escuela de Guerra Naval	Escuela de Guerra Aérea
Mayor	Capitán de Corbeta	Mayor de Aviación
Teniente Coronel	Capitán de Fragata	Teniente Coronel de Aviación
Coronel	Capitán de Navío	Coronel de Aviación
General de Brigada	Contralmirante	General de Brigada Aérea
General de División	Vice Almirante	General de División Aérea
General de Fuerza	Almirante	General de Fuerza Aérea
Ingreso al Colegio Militar del Ejército - 2006 -	Ingreso a la Escuela Naval Militar - 2006 -	Ingreso al Colegio Militar de Aviación - 2006 -
Aspirantes: 2.000	Aspirantes: 450	Aspirantes: 450
Ingresantes: 500	Ingresantes: 150	Ingresantes: 150
Ingresó 1 de cada 4 aspirantes*	Ingresó 1 de cada 3 aspirantes	Ingresó 1 de cada 3 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa. Ingreso a la academia: Escuela Naval y Embajada de Bolivia en Argentina.

* Entre los ingresantes está incluido un cupo fijo del 10% para aspirantes de pueblos originarios.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Se destinan a la defensa de la Patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden.
(Constitución de la República, Art. 142)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

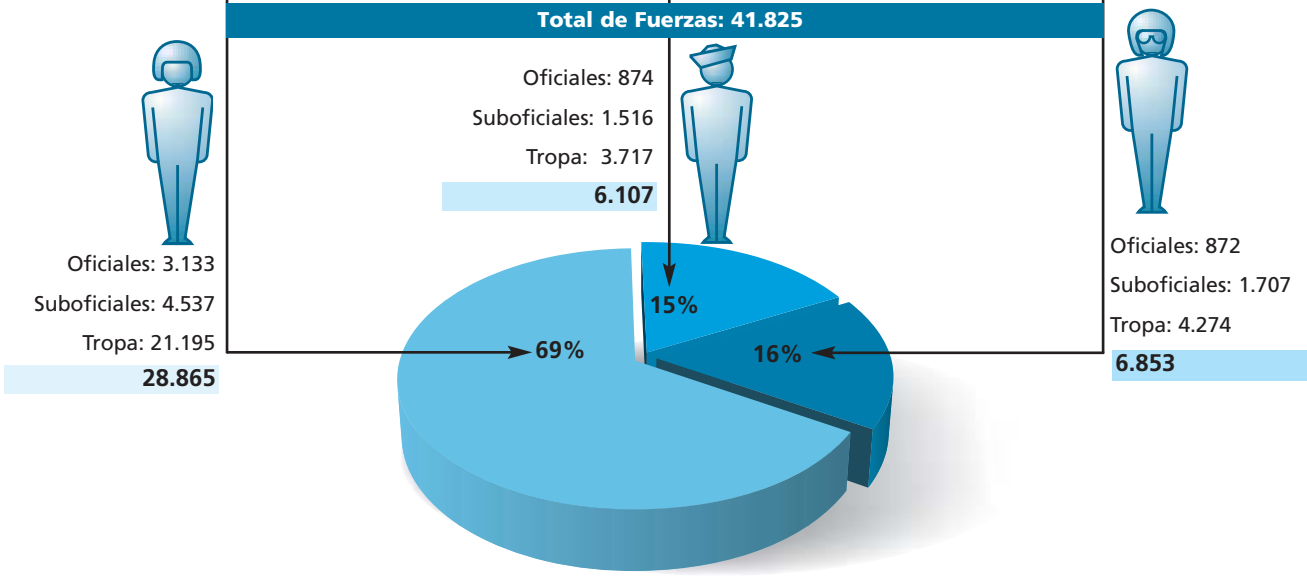
- Defender la Soberanía e integridad del Territorio Nacional;
- Garantizar la seguridad terrestre y coadyuvar en el mantenimiento del Orden público, de acuerdo a las Directivas del Comando en Jefe;
- Participar en la vertebración del territorio nacional mediante la construcción y apertura de caminos, carreteras y otras vías;
- Ocupar, proteger y apoyar el desarrollo de las fronteras nacionales;
- Proteger las áreas y centros vitales del país;
- Ejecutar misiones específicas con el apoyo de la Fuerza Aérea y/o la Fuerza Naval;
- Participar activamente en el desarrollo integral de la Nación, de acuerdo a las directivas del Comando en Jefe;
- Contribuir al fortalecimiento del país en coordinación con las otras Fuerzas, impulsando, fomentando y protegiendo el Desarrollo Nacional;
- Levantar y editar las cartas geográficas y políticas del territorio nacional
- Proteger las fuentes de producción y los servicios legalmente constituidos, así como los recursos naturales y la preservación ecológica dentro del territorio nacional.

Fuerza Naval

- Asegurar la Soberanía y Defensa de los intereses marítimo fluviales y lacustres de la Nación;
- Garantizar la libre navegación de la Marina Mercante en los mares, ríos y lagos controlando el derecho de uso del mar territorial, de las zonas contiguas, de la plataforma continental y de los fondos marítimos;
- Contribuir al fortalecimiento de la Nación en coordinación con las otras Fuerzas, impulsando, fomentando y protegiendo la navegación militar mercante y otras de carácter privado;
- Levantar la Carta Hidrográfica Nacional;
- Impedir y reprimir la piratería en la navegación, comercio y pesca;
- Ejecutar misiones específicas en apoyo del Ejército y/o la Fuerza Aérea;
- Participar activamente en el desarrollo integral de la Nación de acuerdo a Directivas del Comando en Jefe ejercer competencia y jurisdicción con aguas patrimoniales, puertos e instalaciones navales, conforme a las estipulaciones contempladas en la Ley de Navegación Fluvial, Lacustre y Marítima.

Fuerza Aérea

- Asegurar la Soberanía y Defensa del espacio aéreo nacional;
- Alcanzar y mantener una posición de supremacía en el campo aeroespacial, que permita ejercer una acción disuasiva sobre cualquier adversario;
- Contribuir a la vertebración del Territorio Nacional mediante los servicios de transporte aéreo; realizar el transporte aéreo necesario y oportuno en apoyo de todas las operaciones militares para la defensa de la Nación;
- Ejecutar misiones específicas en apoyo del Ejército y/o la Fuerza Naval;
- Participar activamente en el desarrollo Integral de la Nación, de acuerdo a Directivas emanadas del Comando en Jefe;
- Vigilar en forma permanente y reprimir la piratería en a navegación aérea militar y civil;
- Proteger e incentivar el desarrollo de la aviación militar, civil, infraestructura, industria aeronáutica e institutos de Investigación científica aeroespacial de la Nación.



Fuente: Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (misiones) y Ministerio de Defensa de Bolivia (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1982	—	—
	Cuerpo Comando	2003	—	—
Grados que alcanzan		General	—	—

Por “cuerpo comando” se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por cuerpo profesional” se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Información brindada por las Fuerzas.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ministerio de Defensa de Bolivia.

Documento de análisis:

Las Fuerzas Armadas en Bolivia: el desafío del cambio

Loreta Tellería Escobar*

El período de democratización de la mayoría de los países de América Latina desarrollado hace un par de décadas, tuvo como una de sus características el relegamiento de las instituciones de seguridad y defensa. Tanto es así, que sólo hace algunos años se viene trabajando en adecuar a estas instituciones, llámese Policía o Fuerzas Armadas, a los cambios institucionales propios de gobiernos democráticos. El respeto a los derechos humanos, la transparencia en la gestión y sobre todo el control político, son los principales principios alrededor de los cuales giran todos los modelos de modernización institucional.

En el caso boliviano, las Fuerzas Armadas no han estado ajenas a estos desafíos, sin embargo, su pasado autoritario y su estructura tradicional, han sido presa fácil de la manipulación de gobiernos democráticos, que utilizaron a la institución de manera coyuntural y pragmática. Todo esto, incrementó la crisis institucional de las Fuerzas Armadas, haciendo más difícil cumplir el desafío del cambio.

Durante la década de los noventa, varios gobiernos de la región dieron muestras claras de iniciar un período de modernización y profesionalización de sus instituciones castrenses. El respeto y valoración de los derechos humanos, a través del juzgamiento de varios militares implicados en gobiernos dictatoriales, fue el paso principal para iniciar toda una serie de reformas que tenían como principal objetivo recuperar, si alguna vez se tuvo, el control político sobre las Fuerzas Armadas.

Este control político, debía expresarse en una serie de cambios instituciona-

Durante la década de los noventa, varios gobiernos de la región dieron muestras claras de iniciar un período de modernización y profesionalización de sus instituciones castrenses.

*Directora del Observatorio de Democracia y Seguridad



les, tales como la apertura de la institución a la sociedad civil -mediante políticas de rendición de cuentas, transparencia y participación social-, el reemplazo de estructuras burocráticas por estructuras más profesionales, y la apertura de la institución a mecanismos de relación con el exterior, que reflejen la transición de políticas de seguridad tradicionales a aquellas que fomenten la cooperación y la confianza mutua.

Todos estos objetivos, fueron trabajados en varios países en mayor y menor medida. El largo pasado autoritario que tuvo como resultado la conformación de instituciones autónomas, mostró la resistencia militar a cambios trascendentales, tales como su plena subordinación al poder político, lo que implicaba el inicio de un proceso, en algunos casos traumático, de modernización y profesionalización militar. Pese a todos los obstáculos, en la actualidad existen avances notables en los procesos de democratización de las instituciones militares. El hecho de que existan un mayor número de ministros de defensa civiles en comparación a militares en la región, y que de éstos, varias mujeres se encuentren en ejercicio del cargo, es una clara señal del cambio. Si a esto se suma el intento de varios gobiernos para elaborar Libros Blancos de Defensa, que incluyan principios de transparencia y participación social; y la creación de un modelo de transparencia presupuestaria llevada a cabo entre Argentina y Chile, se puede observar que las reformas están en proceso de ejecución.

En el caso de Bolivia, la institución militar no ha sido objeto de ningún proceso de reforma institucional en todo el periodo democrático. Esto hace que en la actualidad se tenga una institución militar que no cuenta con una agenda democrática de seguridad que incorpore temas urgentes, como ser políticas de modernización y profesionalización militar, efectivo control civil a través de un Ministerio de Defensa desburocratizado, manejo eficaz del presupuesto, cambio de la normativa militar, y finalmente, roles definidos de actuación de las Fuerzas Armadas, acorde con los nuevos conceptos de seguridad y las nuevas amenazas tanto externas como internas.

■ En el caso de Bolivia, la institución militar no ha sido objeto de ningún proceso de reforma institucional en todo el periodo democrático.

La indefinición estratégica a la que se ha llevado a la institución militar en Bolivia, ha hecho que la institución desempeñe roles que no incumben a su naturaleza militar. Esta opción, ha sido producto de los intereses gubernamentales nacionales (e internacionales), en su intento por solucionar problemas coyunturales que amenazaban la estabilidad política, económica y social del país. La participación de las Fuerzas Armadas en tareas como la lucha contra el narcotráfico¹, el orden público y la seguridad ciudadana, han contribuido a desdibujar la verdadera función de los militares y a incrementar la crisis de legitimidad de la institución.

En resumen, el proceso democrático boliviano ha dejado pendiente la problemática militar actuando más como un catalizador de su indefinición estratégica, que como un orientador hacía una política democrática de seguridad que abarque aspectos nacionales e internacionales.

¹ Las implicaciones de esta política para Bolivia son desastrosas en materia de violación a los derechos humanos, impunidad, incremento del conflicto social, crisis de legitimidad gubernamental y lesión a la soberanía nacional.

Bajo un gobierno indígena

El nuevo sello político que le da a Bolivia el contar con un presidente indígena como Evo Morales a partir de enero de 2006, sin duda fue el inicio de una nueva etapa para todas las instituciones democráticas en el país. Un presidente que ganó con el 54% de la votación y obtuvo una mayoría parlamentaria, y que en su primer año de gobierno nacionalizó los hidrocarburos, sin efectos traumáticos, en contra de todas las predicciones, representa el inicio de un gobierno de corte popular dispuesto a dar un giro sustancial en la tradicional forma de manejo de las instituciones estatales. Si se analiza el proceso que siguieron las Fuerzas Armadas durante este primer año de gobierno, se encuentran elementos importantes para afirmar y predecir un cambio de timón en la institución.

En diciembre del año 2006, la aprobación de las Fuerzas Armadas en todas las ciudades de Bolivia alcanzaba al 68%², nivel histórico en todo el proceso democrático.

Varias pueden ser las respuestas para este nivel de aprobación. Sin embargo, ninguna puede dejar de lado el cronograma de acciones militares durante todo el 2006:

- En enero, el nuevo Presidente Evo Morales, marginó a dos promociones militares por el caso misiles³ y designó al Alto Mando militar.
- En mayo 3.139 militares custodiaron 56 instalaciones petroleras producto del decreto de nacionalización de los hidrocarburos.
- Se dio mayor impulso al programa "Igualdad de oportunidades" para postulantes originarios que quieren acceder a la carrera militar.
- Durante todo el año, los militares participaron del plan de alfabetización "Yo sí puedo" en comunidades rurales del país.
- El Ministerio de Defensa inició una activa política de relación internacional con los Ministros de Defensa de varios países, tales como Argentina, Chile, Venezuela, República Popular de China y Perú. Ello se tradujo en la ampliación e implementación de medidas de confianza mutua con dichos gobiernos, y una amplia ayuda en equipamiento y capacitación.
- Defensa Civil trabajó todo el año en campañas móviles de salud en varios departamentos, y planes de contingencia para frenar los efectos de los desastres naturales producidos por el fenómeno del Niño.

2 Grupo APOYO S.A. Diciembre de 2006

3 Este caso se refiere a la desactivación de misiles bolivianos por efectivos norteamericanos, donde estuvieron implicados varios altos oficiales de las Fuerzas Armadas. Esta desactivación no contó con el autorización del parlamento y al parecer tampoco con el permiso del entonces Presidente Rodríguez Veltze.

■ En diciembre del año 2006, la aprobación de las Fuerzas Armadas en todas las ciudades de Bolivia alcanzaba al 68%.



- Se elaboró un programa para el fortalecimiento de fronteras, a través de la mejora de las condiciones de vida de las unidades militares fronterizas, y la construcción de Módulos de desarrollo en la frontera, con el objetivo de precautelar la soberanía y defender los recursos naturales.
- En diciembre, las Fuerzas colaboraron de manera operativa en el pago del bono "Juancito Pinto" a niños que cursan los primeros cinco años de las escuelas públicas⁴.
- Finalmente, se concluyó el proyecto de construcción de 25 institutos tecnológicos a lo largo del país, en los cuales se brindará a los soldados que estén cumpliendo su servicio militar, capacitación técnica en más de cuarenta especialidades, para que obtengan, además de instrucción militar, una formación técnica capaz de brindarle oportunidades más calificadas de trabajo.

Como se puede ver, durante el año 2006, las Fuerzas Armadas actuaron en temas de carácter social, de inclusión, humanitarias, resguardo de la soberanía, y en apoyo a las políticas estatales. La prioridad que en años pasados tuvo la lucha contra el narcotráfico y los conflictos sociales, dio paso a una serie de actividades que reflejan una tendencia a la reconfiguración de sus roles. Los datos muestran que las Fuerzas Armadas han descomprimido su tradicional rol represivo y han dado paso a un rol activo de acercamiento a la sociedad. La revalorización de su rol de guardianes de la soberanía nacional, a través de su papel protagónico en el proceso de nacionalización de los hidrocarburos, y una fuerte campaña de resguardo de las fronteras, junto con la reforma del tradicional servicio militar obligatorio por uno que se adapta a las necesidades de capacitación y formación de los jóvenes bolivianos, ha hecho que la institución se abra a la sociedad, lo que le ha valido un mayor grado de aprobación.

Si bien esto no es producto de un proceso amplio de reforma institucional, refleja su tendencia a una nueva configuración funcional. Todo esto, en su justa dimensión, representa señales de cambio que sólo pueden ser consolidadas a través del diseño de un plan estratégico de reforma institucional, que contemple el cambio de una forma tradicional de organización, por una institución moderna, que se adapte a los nuevos roles de seguridad internacional y se prepare para hacer frente a las nuevas amenazas nacionales e internacionales. Temas como el respeto a los derechos humanos, la transparencia y el ejercicio de un verdadero control político deben ser los ejes fundamentales de toda reforma, lo que en el caso boliviano implica repensar el rol de las Fuerzas Armadas, cambiar su marco normativo, reformar su estructura educativa, ade-

■ En su justa dimensión, representa señales de cambio que sólo pueden ser consolidadas a través del diseño de un plan estratégico de reforma institucional.

⁴ Este bono fue resultado de los ingresos producto de la nacionalización de los hidrocarburos.

cuar su accionar a las nuevas amenazas y abrirse plenamente a la sociedad.

No se pueden obviar las debilidades que tiene la institución militar para proyectar un nuevo horizonte estratégico. La falta de recursos es sin duda un impedimento importante para este objetivo. Sin embargo, está en manos del poder político y en la voluntad de los propios militares el diseñar la "ruta crítica" del cambio, más aún si se esta en puertas de un nuevo marco constitucional, como producto de la Asamblea Constituyente.

En la actualidad, el poder de las Fuerzas Armadas ya no debiera cifrarse en el poderío de su arsenal militar, sino en su capacidad para adaptarse de la mejor manera a un contexto democrático. Su fuerza en países como Bolivia, debe estar en el desarrollo de habilidades para adecuarse plenamente a los cambios de su sociedad, y de su entorno regional de manera profesional. La acción de las Fuerzas Armadas en Bolivia durante este último año, refleja que este cambio puede ser posible.

■ Está en manos del poder político y en la voluntad de los propios militares el diseñar la "ruta crítica" del cambio.



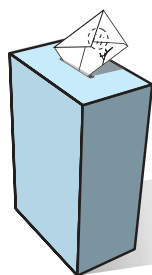
Brasil

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
<ul style="list-style-type: none"> - Lei que Fixa Normas para Remessa de Tropas Brasileiras para o Exterior (Nº 2.953 - 20/11/1956) - Lei que Determina os Casos em que Forças Estrangeiras Possam Transitar pelo Território Nacional ou nele Permanecer Temporariamente (Lei Complementar Nº 90 - 02/10/1997) - Lei que Institui o Sistema Brasileiro de Inteligência, cria a Agência Brasileira de Inteligência - ABIN, e dá outras providências (Nº 9.883 - 09/12/1999) - Lei sobre Organização da Presidência da República e dos Ministérios, e das Outras Providências (Nº 10.683 - 28/05/2003). 	<ul style="list-style-type: none"> - Lei do Serviço Militar (Nº 4.375 - 03/09/1964) - Código Penal Militar (Decreto-Lei Nº 1.001 - 21/10/1969 - última reforma: Lei Nº 9299- 08/08/1996) - Lei sobre o Estatuto dos Militares (Nº 6.880 - 11/12/1980) - Lei que Regulamenta o art. 143, §§ 1º e 2º da Constituição Federal, que Dispõem sobre a Prestação de Serviço Alternativo ao Serviço Militar Obrigatório (Nº 8.239 - 07/10/1991) - Lei sobre as Normas Gerais para a Organização, o Preparo e o Emprego das Forças Armadas, para Estabelecer Novas Atribuições Subsidiárias (Lei Complementar Nº 117 - 02/09/2004; modifica la Lei Complementar Nº 97 de 1999)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	SÍ
Presentación de candidaturas	SÍ	NO

Fuente: : Constitución de la República (1988; última Enmienda Constitucional Nº 53, 2006).

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 25/03/1948

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 16/11/1965

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 09/05/1967 (con reservas)
Ratificación: 29/01/1968 (con reservas)

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Adhesión: 18/09/1998

Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
Ratificación: 13/03/1996

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 03/12/1997
Ratificación: 30/04/1999

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Ratificación: 27/02/1973

Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental:
Firma: 09/11/1977
Ratificación: 12/10/1984

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 03/10/1995

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 26/08/1999

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Ratificación: 28/11/2006

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Ratificación: 04/10/1999

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Ratificación: 09/07/1992 (adhesión)

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
No Ratifica

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 24/01/1986
Ratificación: 09/06/1989

Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 01/05/1957
No Ratifica

Corte Penal Internacional:
Firma: 07/02/2000
Ratificación: 20/06/2002

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 13/03/1950

Tratado Antártico:
Adhesión: 16/05/1975.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Presupuesto de Defensa 2006

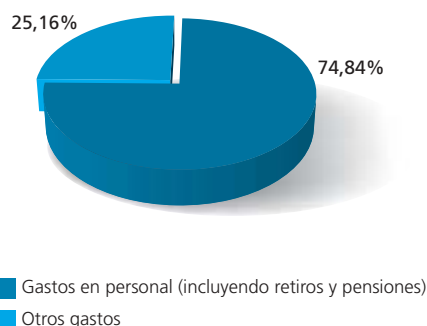
Moneda local	1.702.917.694.437	Moneda local	36.831.635.129
US\$	633.054.904.995	US\$	13.692.057.669
		% del PBI	1,74%
PBI 2006 (en US\$)	784.509.000.000	% del presupuesto del Estado	2,16%

Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

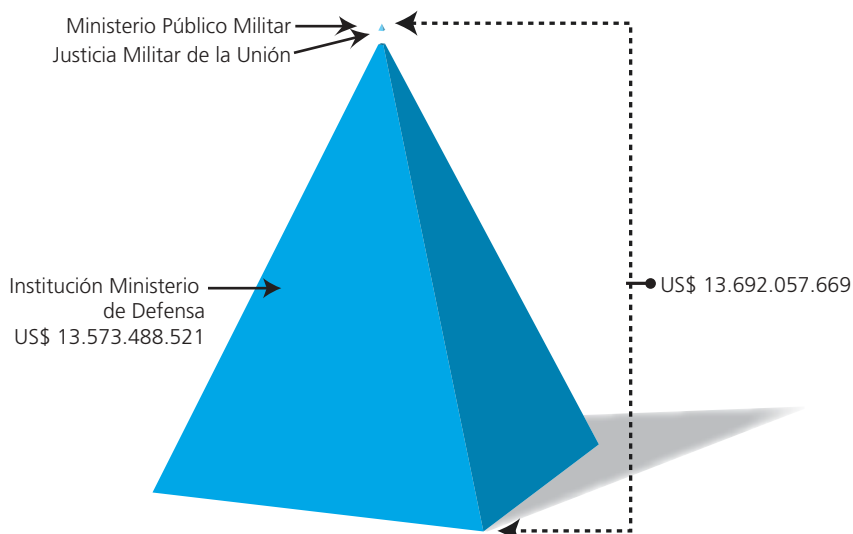
Presupuesto Fiscal y de Seguridad Social	Personal y Cargas Sociales	Otros Gastos Corrientes	Otros*	TOTAL
Ministerio de Defensa				
Ministerio de Defensa	302.645.956	104.843.333	1.055.142.416	1.462.631.705
Comando de Aeronáutica	5.904.819.099	484.256.522	1.354.678.873	7.743.754.494
Comando del Ejército	14.343.178.833	1.097.075.642	214.812.564	15.655.067.039
Comando de Marina	6.704.298.890	503.778.939	1.461.949.595	8.670.027.424
Sec. Comisión Interministerial para los Recursos del Mar	0	20.911.391	565.351	21.476.742
Caja de Financiamiento Inmobiliario de Aeronáutica	746.743	5.304.092	7.344.000	13.394.835
Fundación Osório	3.706.660	2.664.673	690.433	7.061.766
Fondo del Ministerio de Defensa	0	2.034.229	1.867.273	3.901.502
Fondo de Administración del Hospital de las Fuerzas Armadas	38.626.143	36.093.505	10.940.000	85.659.648
Fondo del Servicio Militar	0	4.865.933	972.000	5.837.933
Fondo Aeronáutico	0	743.430.653	624.110.156	1.367.540.809
Fondo Aeroviario	0	54.816.933	18.526.383	73.343.316
Fondo del Ejército	0	484.251.557	33.158.208	517.409.765
Fondo Naval	0	343.851.739	37.384.484	381.236.223
Fondo de Desarrollo de Enseñanza Profesional Marítima	0	52.028.030	21.602.891	73.630.921
Justicia Militar de la Unión	183.932.234	28.149.967	6.445.770	218.527.971
Ministerio Público Militar	85.254.914	9.518.122	5.650.000	100.423.036
Subtotal	27.567.209.472	3.977.875.260	4.855.840.397	36.400.925.129
Presupuesto de Inversión				430.710.000
Ministerio de Defensa				
TOTAL				36.831.635.129

* Incluye Intereses y Pago de Deuda, Inversiones, Inversiones Financieras, Amortización de Deuda, y Reserva de Contingencia.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Elaboración propia en base a la Lei do Orçamentos da União, Exercício Financeiro 2006 de la República Federativa de Brasil. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de Brasil es de 2,18 Reales. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>Defensa nacional es el conjunto de medidas y acciones del Estado, con énfasis en la expresión militar, para la defensa del territorio, la soberanía y los intereses nacionales contra amenazas preponderantemente externas, potenciales o manifiestas.</p> <p>(Política de Defensa Nacional, Aprobada por Decreto N° 5.484 - 01/07/2005).</p>	<p>La seguridad, en líneas generales, es una condición que permite al país la preservación de la soberanía y la integridad territorial, la realización de sus intereses nacionales, libre de presiones y amenazas de cualquier naturaleza, y la garantía a los ciudadanos del ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales.</p> <p>(Política de Defensa Nacional, Aprobada por Decreto N° 5.484 - 01/07/2005).</p>

Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	1.212
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	5	—
UNMIL (El Líbano)	—	2
UNMIS (Samoa)	14	—
UNMIT (Timor del Este)	4	—
UNOCI (Costa de Marfil)	4	3

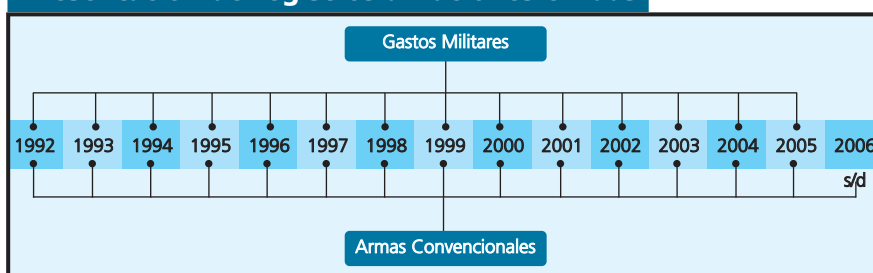
■ Brasil cuenta con el Centro de Instrucción de Operaciones de Paz del Ejército (CI Op Paz) creado el 23 de febrero de 2005



OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

■ Brasil aporta 1.244 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 19.76% del total aportado por América Latina y un 1.74% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

■ Brasil publicó su Política de Defensa Nacional en 1996 y 2005.

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: NO
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra? SÍ
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: SÍ
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: SÍ
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: SÍ

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: SÍ
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: SÍ
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: SÍ

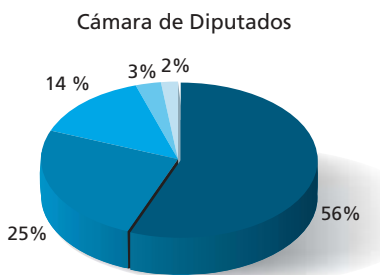
1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.
2. Se ha considerado "SÍ" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Estados de excepción

- Denominación: Estado de defensa
- Causa: Grave o inminente inestabilidad institucional
- Calamidades de grandes proporciones de la naturaleza
- Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Congreso.
- Denominación: Estado de sitio
- Causa: Conmoción grave de repercusión nacional.
- Hechos que comprueben la ineficiencia del estado de defensa.
- Declaración de estado de guerra.
- Respuesta a una agresión armada externa.
- Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Congreso.

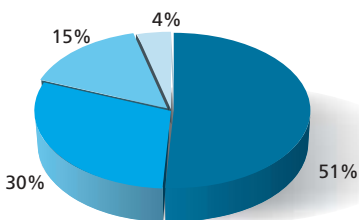
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de la República, 1988 (última Enmienda Constitucional N° 53, 2006).

Distribución por partidos



- PMDB, PT, PP, PR, PTB / PSC / PTC / PTdoB
- PSDB, PFL, PPS
- PSB, PDT, PCdoB, PMN
- PV
- OTROS

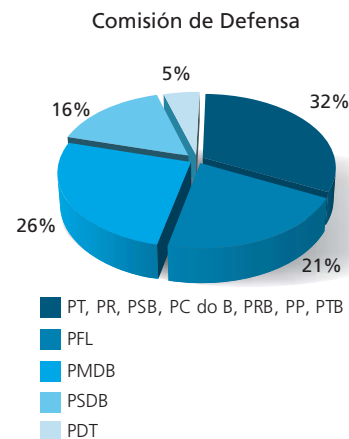
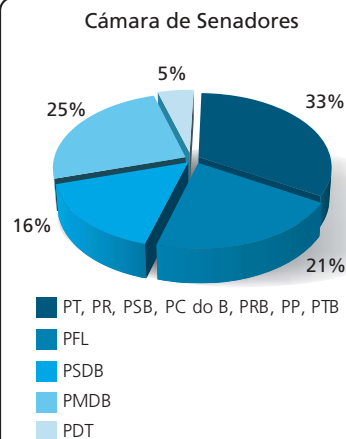
Comisión de defensa



- PMDB, PT, PP, PR, PTB/ PSC/ PTC/ PTdoB
- PSDB, PFL, PPS
- PSB, PDT, PCdoB, PMN
- PV



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

- El Presidente de la República es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas.
- En lo concerniente al empleo de los medios militares el Presidente es asesorado por el Consejo Militar de Defensa que integran los Comandantes de las tres Fuerzas Armadas y por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, teniendo como presidente al Ministro de Estado de Defensa.
- El Congreso de la Nación ejerce las facultades conferidas por la Constitución Nacional y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras.

Nivel Ministerial

- El Ministerio de Estado de Defensa ejerce la dirección superior de las Fuerzas Armadas con el asesoramiento permanente del Consejo Militar de Defensa.
- El Estado Mayor de la Defensa es el órgano de asesoramiento del Ministro de Estado de Defensa en lo que hace al empleo combinado de las Fuerzas Armadas.

Nivel Militar

- Los Comandantes de las Fuerzas Armadas ejercen el gobierno y administración de sus respectivas Fuerzas. En particular, dirigen la preparación para la guerra de sus respectivos elementos operacionales y su apoyo logístico.

Año de creación
1999

Ministro actual (marzo 2007)
Waldir Pires

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
No (Sí en situación de retiro)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación
Ninguno

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación
4

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
NO

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa desde el regreso a la democracia en 1982
1 año y 9 meses

[No se considera la gestión actual]

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Ministerio de Defensa de Brasil y Estructura Regimental do Ministério da Defesa.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Brasil; la Estructura Regimental do Ministério da Defesa, y la Lei sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas, para establecer novas atribuições subsidiárias.

El Ministerio de Defensa

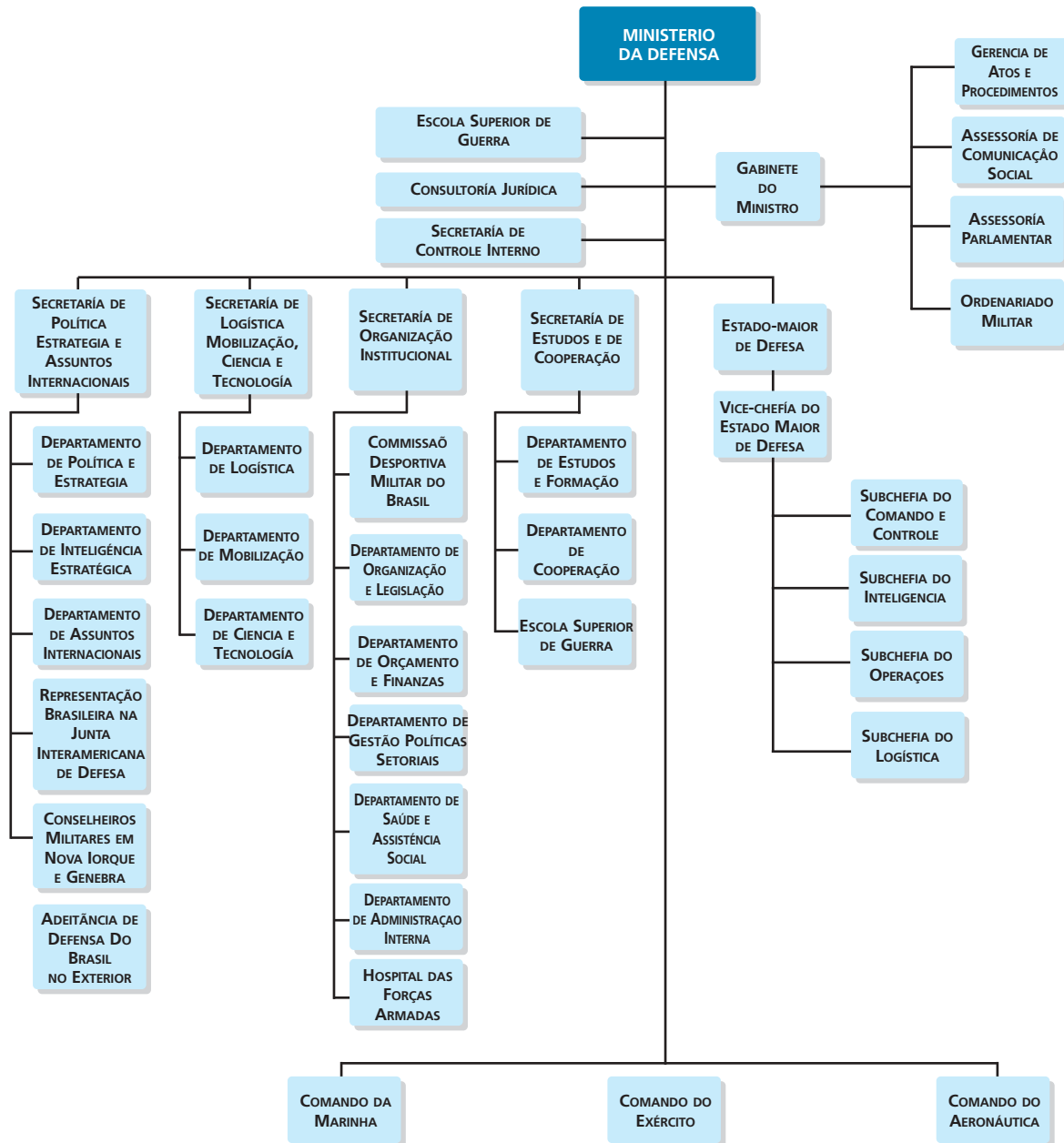
Misión:

Ejercer la dirección superior de las Fuerzas Armadas, con vistas al cumplimiento de su destinación constitucional y de sus atribuciones subsidiarias

Funciones particulares:

- Proponer la política de defensa nacional.
- Formulación de la política y estrategia militares.
- Formulación de la doctrina y planificación del empleo de las Fuerzas Armadas.
- Planificación, dirección y ejecución de proyectos especiales de interés de la defensa nacional.
- Planificación, dirección y ejecución de la inteligencia estratégica y operacional en el interés de la defensa.
- Planificación, dirección y ejecución de operaciones militares de las Fuerzas Armadas.
- Planificación, dirección y ejecución de las relaciones internacionales de las Fuerzas Armadas.
- Elaboración y ejecución del presupuesto de defensa.
- Formulación de la legislación militar.
- Formulación, dirección y ejecución de la política de movilización nacional.
- Formulación, dirección y ejecución de la política de ciencia y tecnología en las Fuerzas Armadas.
- Formulación, dirección y ejecución de la política de comunicación social en las Fuerzas Armadas.
- Formulación y ejecución de la política de remuneración de los militares y pensionistas.
- Formulación, dirección y ejecución de la política nacional de exportación de material de empleo militar.
- Fomento a las actividades de investigación y desarrollo, producción y exportación en las áreas de interés de la defensa.
- Control de la exportación de material bélico de naturaleza convencional.
- Dirección de la actuación de las Fuerzas Armadas en la garantía de la ley y del orden, así como en la cooperación para el desarrollo nacional y con la defensa civil y en el apoyo al combate de delitos transfronterizos y ambientales.
- Planificación, dirección y ejecución de la logística militar.
- Planificación, dirección y ejecución del servicio militar.
- Planificación, dirección y ejecución de la asistencia sanitaria, social y religiosa de las Fuerzas Armadas.
- Constitución y organización de las Fuerzas Armadas.
- Propuesta de los efectivos de las Fuerzas Armadas.
- Adiestramiento y preparación de las Fuerzas Armadas.
- Formulación, dirección y ejecución de la política aeronáutica nacional y actuación en la política nacional de desarrollo de las actividades aeroespaciales.
- Planificación, dirección y ejecución de la infraestructura aeroespacial, aeronáutica y aeroportuaria.

ORGANIGRAMA



Fuente: Ministerio de Defensa de Brasil.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
-Curso de Altos Estudios de Política e Estratégia (CAEPE) -Curso de Gestão de Recursos de Defesa (CGERD) -Curso de Atualização (CAESG) -Ciclos de Extensão e Encontros com a ESG	Escola Superior de Guerra
-Pós-Graduação em Relações Internacionais. Área de concentração em "Paz, Defesa e Segurança Internacional" (Pró-Defesa).	Universidade Estadual Paulista, Universidade Estadual de Campinas, Pontifícia Universidade Católica de São Paulo.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Academia Militar de las Águilas Negras

Duración: 4 años

Título de egreso: Bachiller en Ciencias Militares

Grado de egreso: Aspirante a Oficial

Escuelas de formación intermedia

Teniente Segundo

Teniente Primero

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General de Ejército

Mariscal

Ingreso a la Academia Militar - 2006 -

Aspirantes:
507

Ingresantes:
507

Ingresaron
Todos los aspirantes*.

FUERZA NAVAL

Escuela Naval

Duración: 4 años

Título de egreso:

Grado de egreso: Guardiamarina

Escuelas de formación intermedia

Teniente Segundo

Teniente Primero

Teniente Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Guerra Naval

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Mar y Guerra

Contraalmirante

Vicealmirante

Almirante de Escuadra

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval - 2006 -

Aspirantes:
1762

Ingresantes:
40

Ingresó
1 de cada 44 aspirantes.

FUERZA AEREA

Academia de la Fuerza Aérea

Duración: 4 años

Título de egreso:

Grado de egreso: Aspirante a Oficial

Escuelas de formación intermedia

Teniente Segundo

Teniente Primero

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

Brigadier

Brigadier Mayor

Teniente Brigadier

Mariscal del Aire

Ingreso a la Academia de Fuerza Aérea - 2006 -

Aspirantes:
6.794

Ingresantes:
215

Ingresó
1 de cada 31 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa. Ingreso a la academia: Dirección de Enseñanza de Marina, Academia Militar y Academia de la Fuerza Aérea.

* Todos los ingresantes eran egresados de la Escuela de Cadetes del Ejército.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Se destinan a la defensa de la patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden.
(Constitución de la República, Art. 142).

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

-Funciones comunes a las tres fuerzas;
Acciones Subsidiarias:
-Participar del desarrollo nacional y de la defensa civil, en la forma de la ley.
-Contribuir para la formulación y conducción de políticas nacionales que versen respecto al poder militar terrestre.
-Cooperar con organismos públicos federales, estatales, municipales y, excepcionalmente, con empresas privadas, en la ejecución de obras y servicios de ingeniería, siendo los recursos provistos por el organismo solicitante.
-Cooperar con organismos federales, cuando sea necesario en la represión de delitos de repercusión nacional, en forma de apoyo logístico, inteligencia, comunicaciones e instrucción;
- Actuar, por medio de acciones preventivas y represivas, en zona de frontera terrestre, contra delitos transfronterizos y ambientales, individualmente o en coordinación con otros organismos del Poder Ejecutivo, llevando a cabo, dentro de otras, acciones de:
Patrullaje.
Requisa de personas, vehículos terrestres, embarcaciones y aeronaves.
Arrestos en comisión de delito flagrante.

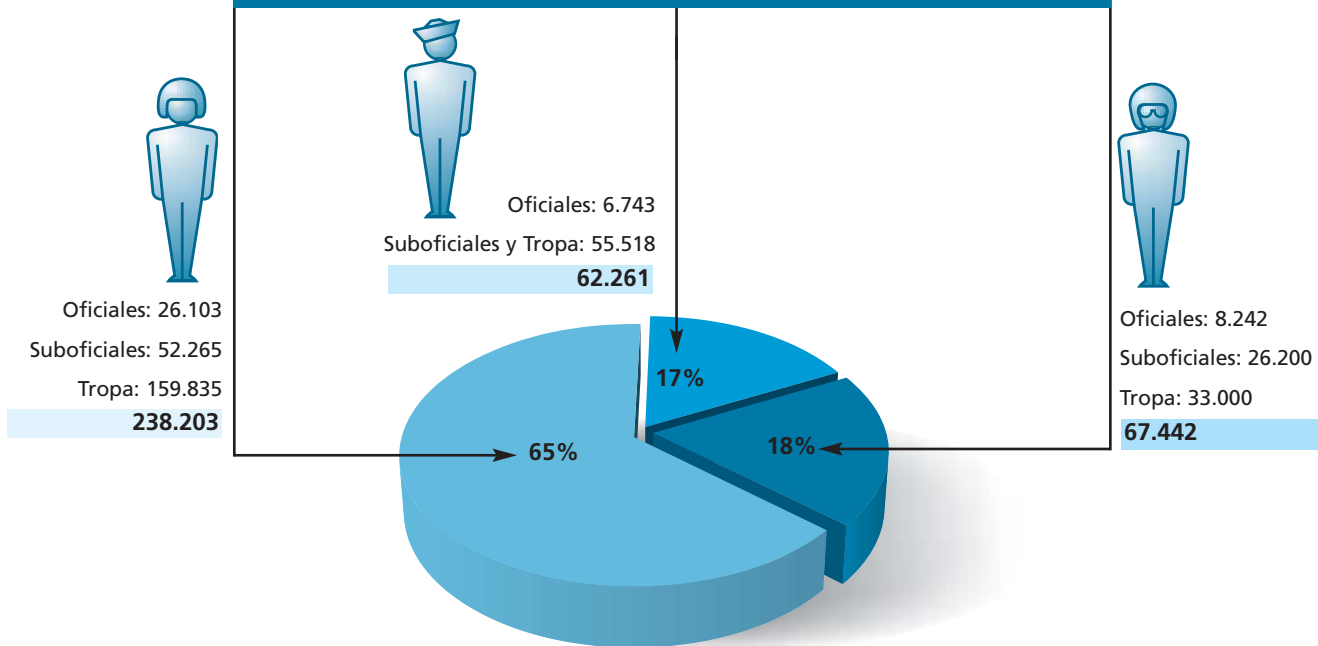
Fuerza Naval

Funciones comunes a las tres fuerzas.
Acciones Subsidiarias:
-Orientar y controlar a la Marina Mercante y sus actividades relativas, en lo que respecta a la defensa nacional.
-Proveer la seguridad de la navegación acuática.
-Contribuir para la formulación y conducción de políticas nacionales en lo referente al mar.
-Implementar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos del mar y aguas interiores, en coordinación con otros organismos del Poder Ejecutivo, federal o estadual, cuando sea necesario, en razón de competencias específicas.

Fuerza Aérea

Funciones comunes a las tres fuerzas.
Acciones Subsidiarias:
-Orientar, coordinar y controlar las actividades de la Aviación Civil.
- Proveer la seguridad de la navegación aérea;
-Contribuir para la formulación y conducción de la política aeroespacial nacional.
-Establece, equipar y operar, directamente o mediante concesión, la infraestructura aeroespacial, aeronáutica, y aeroportuaria.
-Operar el correo aéreo nacional.

Total de Fuerzas: 367.906



Fuente: Lei sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas, para estabelecer novas atribuições subsidiárias e Portaria 657 del Ejército de Brasil (misiones), y Decreto N° 6.057 (06/03/2007), Lei N° 11.320 (06/07/2006) y Lei do Orçamentos da Union 2006 (efectivos). La discriminación presentada de los efectivos de la Fuerza Naval, es una estimación en base a la desagregación de oficiales que presenta el Decreto N° 5.739 (30/03/2006) y el total de efectivos en ley de presupuesto.



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1992	1980	1982
	Cuerpo Comando	1998	1998	2001
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando.
 Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las Fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Información brindada por las Fuerzas.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Agregaduría de Defensa y Aeronáutica en Argentina.

Documento de análise:

Ministério da Defesa e Direção Política*

Alexandre Fuccille **

Paulo Loyola Kuhlmann ***

Esta avaliação da Defesa Nacional brasileira foi coordenada por Eliézer Rizzo de Oliveira. Fuccille aborda avanços institucionais e políticos operados pelo Ministério da Defesa, ao lado de aspectos ainda carentes, destacando também algum progresso na Política de Defesa Nacional, ao passo que Kuhlmann analisa o Serviço Militar em suas conexões societárias e com a Defesa Nacional, além da participação brasileira em Forças de Paz.

Ministério da Defesa e Política de Defesa Nacional

O Ministério da Defesa é condição necessária - ainda que insuficiente - ao exercício do controle civil democrático sobre os militares. No Brasil, a simples existência do Ministério da Defesa não resolve o problema da subordinação militar.

De fato, algumas premissas básicas sobre a direção da Defesa Nacional pelo poder político não têm sido eficientes: a definição dos interesses nacionais, sobre os quais se funda a Política Externa e a Política de Defesa; o tipo e o tamanho das Forças Armadas; as doutrinas militares; as condições de participação militar no campo interno; o controle das atividades-fim e das atividades-meio (educação, orçamento, administração etc) das Forças Armadas; a abertura da agenda sobre defesa nacional à cidadania. Acrescente-se que a sociedade política e civil não têm respondido satisfatoriamente a tais desafios.

* Coordenado por Eliézer Rizzo de Oliveira Diretor do Centro Brasileiro de Estudos da América Latina (Memorial da América Latina).

** Pesquisador do Núcleo de Estudos Estratégicos, Universidade Estadual de Campinas.

*** Tenente-coronel da reserva do Exército Brasileiro.

■ A simples existência do Ministério da Defesa não resolve o problema da subordinação militar.



O Ministério da Defesa poderia trazer melhorias para o sistema, agregando ganhos para a governança e para a governabilidade. Contudo, falta muito ainda para o Ministério da Defesa robustecer-se a ponto de exercer a direção e gestão plenas em cada uma das Forças. Os principais postos do Ministério da Defesa são ocupadas por militares, decorrendo daí o controle exclusivo de controle de pessoal civil e militar, funções e missões, dentre outras competências-chave.

Apesar disto, o Ministério da Defesa tem conseguido otimizar o sistema de Defesa Nacional na direção de maior integração e racionalização das atividades comuns e do emprego combinado dos meios navais, aéreos e terrestres, aumentando a capacidade de dissuasão do Aparelho Militar. Marcha-se a passos largos para uma próspera integração em política, treinamento e doutrina entre as Forças Singulares, apesar do anêmico Estado-Maior de Defesa.

A nova Política de Defesa Nacional (PDN), implementada a partir de 2005, representa um importante avanço no trato das questões de defesa no Brasil, somando-se a ela a Estratégia de Defesa Nacional (EDN), documento de alto nível anteriormente separado e de caráter reservado.

Após a aprovação da nova Política de Defesa Nacional, seguiu-se a revisão de outros documentos doutrinários de alto nível, como a Política Militar de Defesa (PMD), a Estratégia Militar de Defesa (EMiD). Paralelamente, as Escolas Militares em seus três níveis de formação (graduação, aperfeiçoamento de oficiais e Estado-Maior) tornaram obrigatório em seus currículos o ensino da PDN, o que não era feito ainda em pleno século XXI.

Em suma, o Brasil, com mais de 15.000 quilômetros de fronteiras secas, cerca de 8.000 quilômetros de litoral e um imenso espaço aéreo, além de fazer divisa com mais dez nações, não pode prescindir de Forças Armadas na tarefa de proteção e defesa de seu território. O estabelecimento de uma agenda pública, transparente e factível no tocante à defesa nacional, com o envolvimento amplo da sociedade civil e política, representará um importante passo rumo à superação da precária institucionalização do controle civil democrático hoje vigente em relação às Forças Armadas e ao fortalecimento e aprofundamento da jovem democracia brasileira, com o Ministério da Defesa exercendo as tarefas que lhe cabem em sua plenitude.

■ O estabelecimento de uma agenda pública, transparente e factível no tocante à defesa nacional, com o envolvimento amplo da sociedade civil e política, representará um importante passo rumo à superação da precária institucionalização

Serviço Militar e missões de Paz

O serviço militar, além de ter a missão de arregimentar pessoas para completar os quadros das forças armadas, não pode ser dissociado da visão de construção da nação, dentro de uma perspectiva de integração nacional e de estratégia da presença, preocupações extremamente caras, principalmente ao Exército, e que se vêem corroboradas pelas políticas de governo recentes.

A integração de populações, nas regiões de fronteira mais longínquas, aos quadros do Exército diminui o vazio geográfico e instaura a ocupação dessas regiões, ao menos por parte das Forças Armadas, notadamente na região amazônica. No Exército, esta incorporação se traduziu em 2006 no efetivo de recrutas (96 mil) maior do que o de soldados profissionais (81 mil), segundo dados do Ministério da Defesa.

Apesar desse alto percentual de efetivo de recrutas, não há contestação de grande monta por parte da sociedade civil, nem grandes articulações no Congresso Nacional para que ocorra o fim do serviço militar obrigatório. Um dos motivos é o pequeno percentual de recrutas incorporados em relação aos alistados (jovens na faixa etária em condições de servir). No período de 1987 a 2006, esse percentual variou de 9,44% (ano de 1988) a 5,05% (ano de 2005).

Durante os anos de 1997 até 2003, o efetivo de recrutas permaneceu por volta de 70 a 80 mil, o que pareceu ser uma tendência de profissionalização do Exército; entretanto, a partir de 2004, o governo federal lança o Programa Soldado Cidadão, incluído no Programa Nacional de Estímulo ao Primeiro Emprego¹; o efetivo aumenta para 107 mil, em 2004, e a demanda dos quartéis que receberam soldados desse programa foi a de formá-los militarmente, mas, principalmente, conferindo a eles formação por meio de institutos civis de diversas áreas (Comércio, Indústria, Turismo, dentre outras).

Portanto, ainda consoante à idéia de assumir missões subsidiárias que proporcionem a "Segurança e Desenvolvimento" nacional - a construção de estradas e a contenção de doenças (dengue e febre aftosa) - o serviço militar tem sido revestido dessa função civilizatória.

Com relação às missões de paz desencadeadas pelo Brasil e seus centros de treinamento, somente o Exército possui um centro com a finalidade de preparar militares e civis, denominado Centro de Instrução de Operações de Paz (CI Op Paz)², criado em 23 de fevereiro de 2005³, e que se situa no Rio de Janeiro.

Anteriormente o Brasil havia enviado grandes efetivos militares a missões de paz, notadamente na década de 1990, principalmente a Angola e Moçambique. Nesses casos, o encargo de treinamento e adestramento ficou por conta da 5ª Subchefia do Estado-Maior do Exército.

O início das atividades do CI Op Paz ocorreu com o preparo da Brigada Haiti, para cumprir a Missão das Nações Unidas para a Estabilização do Haiti (MINUSTAH). Um dos intuitos do Centro era preparar tropas para emprego de acordo com o Capítulo VII da Carta das Nações Unidas, ou seja, operações de manutenção de paz. Entretanto, como se pode depreender do dístico do Centro - ***Se queres a paz, prepara-te para sua imposição*** - e da própria sequência dos acontecimentos no Haiti, onde as forças de paz têm atuado como forças de imposição de paz.

Na Marinha, o treinamento é realizado basicamente nas unidades de fuzileiros navais, já que atuam como tropa nas operações de paz. A fase final do adestramento é realizada por meio de exercícios anuais da Força de Emprego Rápido, em Itaóca (ES), visando à prática de procedimentos pertinentes a uma Força de Paz da ONU.

A Força Aérea participa com número reduzido nas Forças de Paz, já que seus militares somente atuam em funções de Observadores Militares ou de Estado-Maior, não compondo tropas. Realizam seu treinamento em Centros de Operações de Paz de outros países ou mesmo no Exército.

■ Somente o Exército possui um centro com a finalidade de preparar militares e civis.

1 Ministério do Trabalho e Emprego, Soldado Cidadão - Programa Nacional de Estímulo ao Primeiro Emprego - PNPE - <http://www.mte.gov.br/pnpe/soldado.asp>

2 Página na internet do Centro de Instrução de Operações de Paz - <http://www.cioppaz.ensino.eb.br/>

3 Comandante do Exército, Portaria nº 090, de 23 de fevereiro de 2005. Cria o Centro de Instrução de Operações de Paz. Boletim do Exército nº 08, Brasília: Secretaria-Geral do Exército, 25 de fevereiro de 2005, p.35. http://www.sgex.eb.mil.br/be_ostensivo/BE2005/be2005pdf/be08-05.pdf



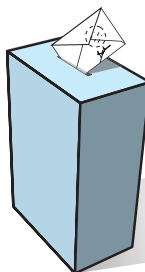
Colombia

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
<ul style="list-style-type: none"> - Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (N° 2134 - 31/12/1992). - Decreto por medio del cual se crean el Sistema Nacional de Inteligencia, el Consejo Técnico Nacional de Inteligencia, los Consejos Técnicos Seccionales de Inteligencia, y se dictan otras disposiciones (N° 2233 - 21/12/1995). - Ley por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones (N° 489 - 29/12/1998). - Ley que reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas relacionadas con las fuerzas militares (N° 578 - 14/03/2000). - Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1512 - 11/08/2000). 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto que reorganiza la Industria Militar (N° 2346 - 03/12/1971). - Ley de Servicio Militar Obligatorio (N° 48 - 03/03/1993). - Ley del Código Penal Militar (N° 522 - 12/08/1999). - Decreto por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares (N° 1790 - 14/09/2000). - Decreto Régimen de Carrera y Estatuto de Soldados Profesionales (N° 1793 - 14/09/2000). - Decreto Régimen Salarial y prestacional de Soldados Profesionales (N° 1794 - 14/09/2000). - Ley por la cual se expide el Código Disciplinario Único (N° 734 - 05/02/2002) - Ley por la cual se modifican parcialmente los Estatutos de Carrera de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (N° 775 - 09/12/2002). - Ley por la cual se expide el reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares (N° 836 16/07/2003). - Decreto Régimen de pensiones de invalidez y sobrevivencia del personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares (N° 2192 -08/07/2004). - Ley mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política (N° 923 - 30/12/2004). - Ley por la cual se expiden normas sobre requisitos para el desempeño de cargos en la Jurisdicción Penal Militar (N° 940 - 05/01/2005).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	NO
Presentación de candidaturas	SÍ Luego de un año en situación de retiro	NO

Fuente: Constitución Política de Colombia (1991, última actualización 2005).

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 09/02/1948

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 06/11/1968

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Ratificación: 04/08/1972

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Ratificación: 08/04/1986

Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
Ratificación: 05/04/2000

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 03/12/1997
Ratificación: 06/09/2000

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Ratificación: 19/12/1983

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 06/03/2000

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 22/01/2003

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Ratificación: No Ratifica

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
No ratifica.

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Ratificación: 28/05/1973

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 05/08/1994
Ratificación: 12/04/2005

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 09/12/1985
Ratificación: 02/12/1998

Corte Penal Internacional:
Firma: 10/12/1998
Ratificación: 05/08/2002

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 13/12/1951

Tratado Antártico:
Adhesión: 31/01/1989

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	105.392.604.884.111
US\$	38.529.560.858
PBI 2006 (en US\$)	108.461.000.000

Presupuesto de Defensa 2006

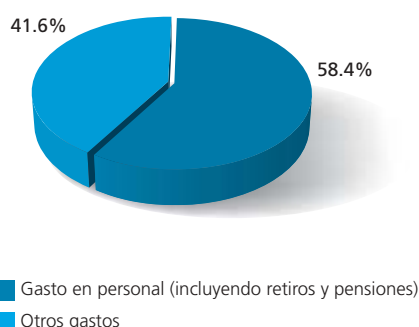
Moneda local	7.857.056.472.438
US\$	2.872.392.573
% del PBI	2,65%
% del presupuesto del Estado	7,45%

Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

Sección Ministerio de Defensa	Gastos de Personal	Otros Gastos de Funcionamiento*	Inversión	TOTAL
Ministerio de Defensa				
Gestión General	55.715.486.000	646.916.294.000	38.174.926.038	740.806.706.038
Comando General	9.067.900.000	16.712.600.000	17.608.586.608	43.389.086.608
Ejército	2.214.960.500.000	1.015.607.600.000	558.122.891.390	3.788.690.991.390
Armada	375.798.264.000	203.265.200.000	114.264.106.688	693.327.570.688
Fuerza Aérea	213.869.300.000	313.907.300.000	230.390.283.864	758.166.883.864
Salud	45.127.723.000	349.182.100.000	14.515.186.258	408.825.009.258
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	3.630.301.000	877.348.518.000	0	880.978.819.000
Fondo Rotatorio del Ejército	3.421.400.000	215.615.800.000	0	219.037.200.000
Fondo Rotatorio de la Armada Nacional	2.304.900.000	69.248.300.000	0	71.553.200.000
Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea	1.678.500.000	36.964.800.000	1.969.900.000	40.613.200.000
Instituto Casas Fiscales del Ejército	1.454.100.000	17.403.700.000	8.593.900.000	27.451.700.000
Defensa Civil Colombiana	3.676.400.000	6.282.500.000	1.534.300.000	11.493.200.000
Club Militar de Oficiales	4.556.844.000	16.189.969.000	4.308.192.000	25.055.005.000
Hospital Militar	40.628.208.000	95.640.575.000	11.399.117.592	147.667.900.592
TOTAL	2.975.889.826.000	3.880.285.256.000	1.000.881.390.438	7.857.056.472.438

* Incluye Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, y Gastos de Comercialización y Producción.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



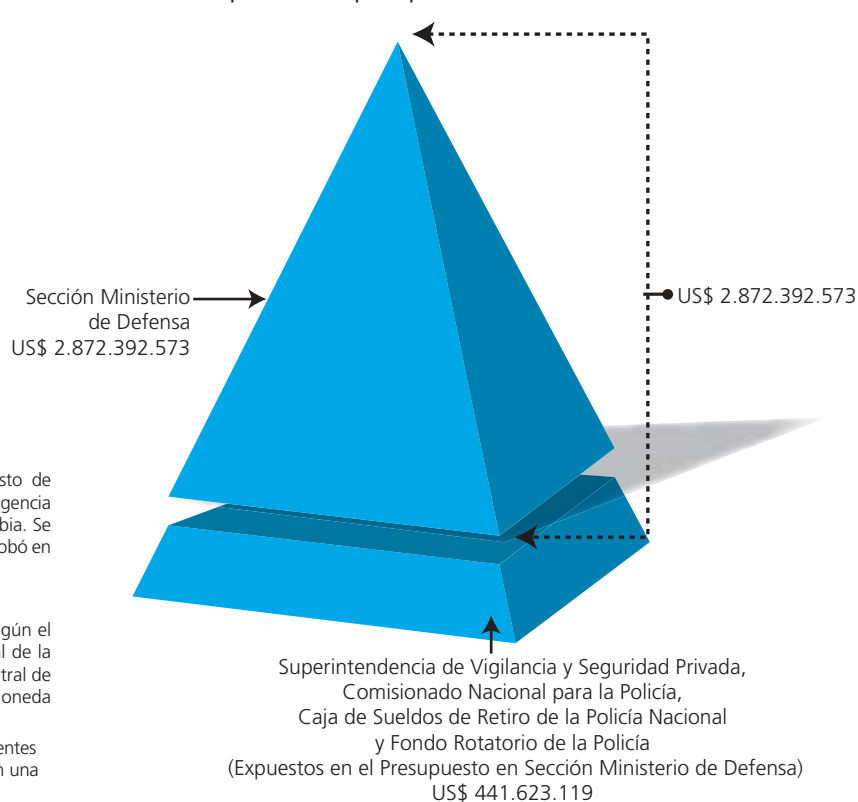
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, y de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006 de Colombia. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de Colombia es de 2357,98 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en **negrita** (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Composición del presupuesto de Defensa 2006





Las definiciones políticas

Conceptos

El objetivo general de la Política de Defensa y Seguridad Democrática es reforzar y garantizar el Estado de Derecho en todo el territorio, mediante el fortalecimiento de la autoridad democrática: del libre ejercicio de la autoridad de las instituciones, del imperio de la ley y de la participación activa de los ciudadanos en los asuntos de interés común.

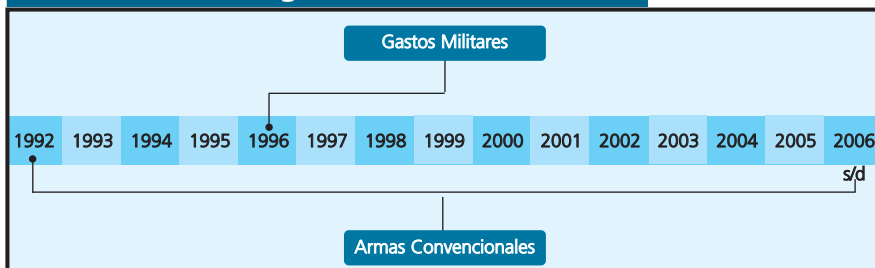
La Política de Defensa y Seguridad Democrática es una política integral del Estado, con líneas transversales de acción de aplicación nacional. (Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>La necesidad de atender la seguridad interior no implica un descuido de la defensa nacional, a la que se otorgará la debida prioridad. Colombia seguirá siendo fiel a su tradición de país respetuoso del derecho internacional, pero mantendrá una capacidad disuasiva, con la proyección necesaria para asegurar el respeto a su soberanía nacional e integridad territorial, dentro de una postura estratégica defensiva.</p> <p>(Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)</p>	<p>La seguridad no se entiende en primera instancia como la seguridad del Estado, ni tampoco como la seguridad del ciudadano sin el concurso del Estado, sino como la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado, con la cooperación solidaria y el compromiso de toda la sociedad. La Seguridad Democrática se funda así en tres pilares: la protección de los derechos de todos los ciudadanos; la protección de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas; la solidaridad y la cooperación de toda la ciudadanía en defensa de los valores democráticos.</p> <p>(Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)</p>

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación y documentos mencionados.

■ El Ejército colombiano, con un contingente de 357 hombres, hace parte de la Fuerza Multinacional de Paz y Observadores (MFO) en el Sinaí. La MFO es una misión independiente de Naciones Unidas

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

■ Colombia publicó su Política de Defensa y Seguridad Democrática en 2003

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: NO
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra? SÍ*
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: SÍ**
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: SÍ**
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: No hay referencia.

* Corresponde al Senado. No requiere autorización para repeler una agresión extranjera.

** Corresponde al Senado.

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FFAA.?: SÍ*
- ¿Puede legislar en relación de las FFAA.?: SÍ
- ¿Puede acusar a oficiales de las FFAA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: SÍ*
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: SÍ
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: SÍ

* Corresponde al Senado.

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.

2. Se ha considerado "SÍ" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

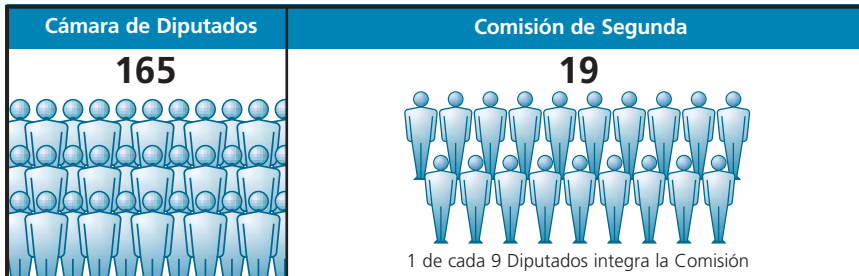
Estados de excepción

Denominación: Estado de guerra exterior
Causa: Guerra exterior.
Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Senado salvo cuando sea necesario repeler la agresión.

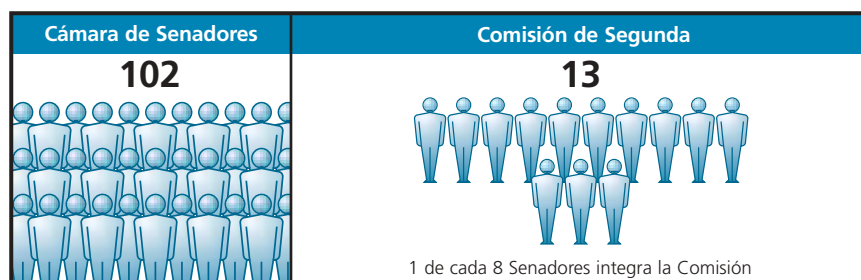
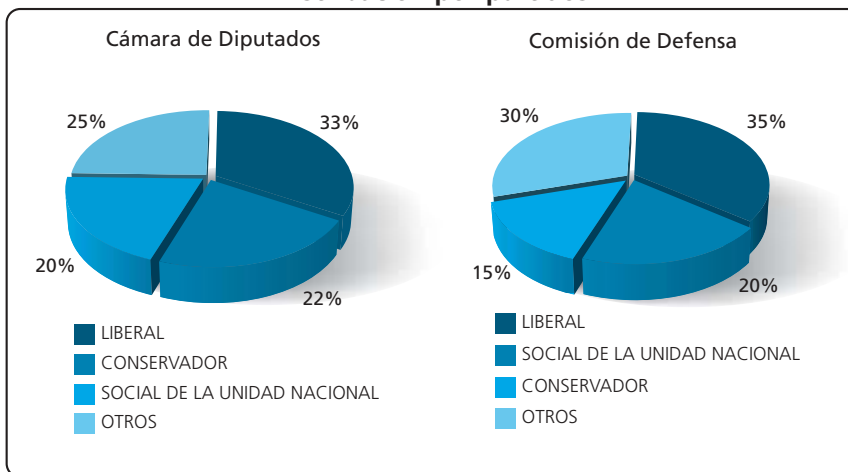
Denominación: Estado de conmoción interior
Causa: Grave perturbación del orden público.
Participación del Poder Legislativo: La declaración de un tercer período consecutivo requiere aprobación del Senado.

Denominación: Estado de emergencia
Causa: Hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico o que constituyan calamidad pública.
Participación del Poder Legislativo: El Congreso examinará las causas y medidas que lo determinaron y las adoptadas y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.

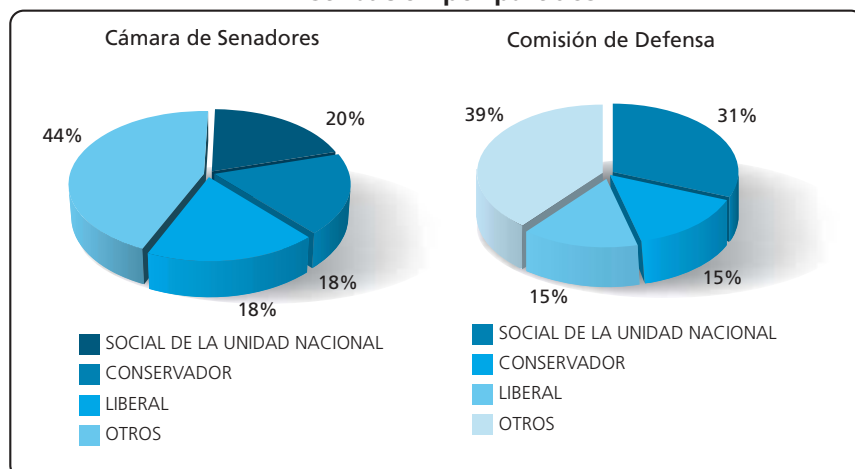
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política de Colombia, 1991 (última actualización 2005).



Distribución por partidos



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley sobre organización y funcionamiento de la seguridad y la defensa nacional (N° 684 - 13/08/01)

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República dirige la Fuerza Pública y dispone de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas. Aprueba los planes y estrategias de seguridad y defensa nacional.
 El Consejo Superior de Seguridad y Defensa es el máximo órgano rector del sistema. Garantiza el planeamiento, dirección, ejecución y coordinación de todos los elementos del Poder Nacional. Le corresponde asesorar y recomendar al Presidente de la República para el cumplimiento de la finalidad del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. Lo integran el Presidente de la República; los Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional; el Comandante General de las Fuerzas Militares; el Director General de la Policía Nacional; el Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS); y los Presidentes de las Comisiones Segundas Constitucionales del Congreso.
 El Congreso de la Nación ejerce las facultades conferidas por la Constitución Nacional y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras.

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa, conduce las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, mediante la formulación, diseño, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad y el empleo legítimo de la fuerza, para mantener la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, y contribuir a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.

Nivel Militar

Bajo la autoridad del Presidente de la República o del Ministro de Defensa Nacional, el Comandante General de las Fuerzas Militares ejerce el mando y la conducción estratégica de las Fuerzas Militares. También asesora al Presidente y al Ministro en todo lo relativo a los asuntos militares.
 Bajo el mando del Comandante General de las Fuerzas Militares, los Comandantes del Ejército, de la Armada y la Fuerza Aérea ejercen el mando y conducción de las operaciones de la respectiva institución.

Año de creación
1965

Ministro actual (marzo 2007)
Juan Manuel Santos Calderón

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación
11

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación
12

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
Sí (Marta Lucía Ramírez de Rincón, 2002-2003)

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 9 meses

[No se considera la gestión actual]

El Ministerio de Defensa

Misión:

El Ministerio de Defensa, conduce las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, mediante la formulación, diseño, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad y el empleo legítimo de la fuerza, para mantener la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, y contribuir a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.

Visión:

El Ministerio de Defensa será una organización proactiva que, contando con una Fuerza Pública altamente moderna y profesional, coadyuve al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos. Proporcionará las condiciones de seguridad, protección y promoción de los Derechos Humanos, que fomenten el desarrollo económico, estimulen la protección y conservación de los recursos naturales.

Objetivos:

El Ministerio de Defensa Nacional tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo Defensa Nacional, para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática.

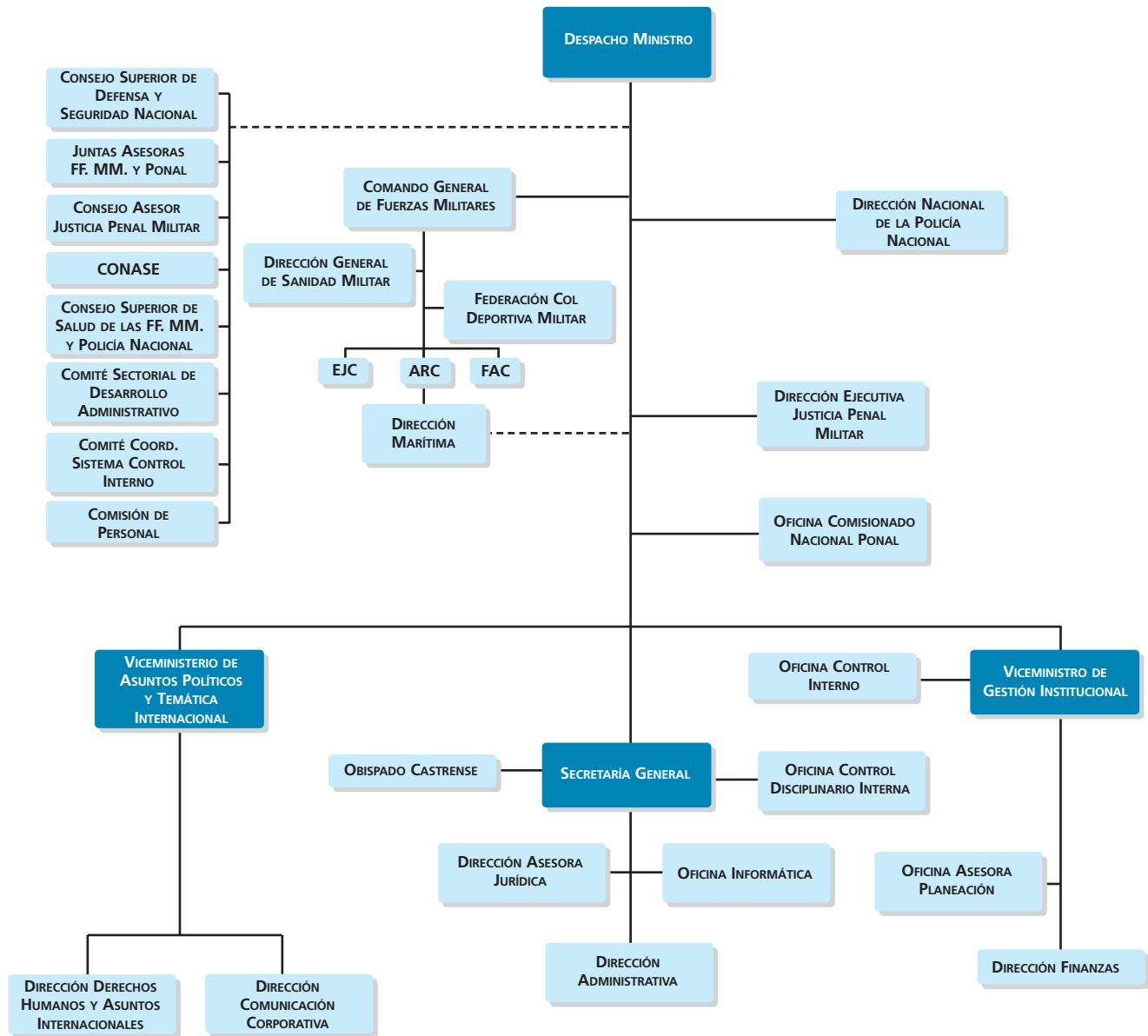
Funciones:

Participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacionales, para garantizar la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio y el derecho de libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
 Contribuir con los demás organismos del Estado para alcanzar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.
 Coadyuvar al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos en procura de la seguridad que facilite el desarrollo económico, la protección y conservación de los recursos naturales y la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Fuente: Guía de Planeamiento Estratégico (Octubre de 1997); Ley 489 (diciembre de 1998, art. 59); Decreto N° 1512 (Agosto de 2000, art. 4, 5).

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Ministerio de Defensa de Colombia.

ORGANIGRAMA



Fuente: Ministerio de Defensa de Colombia.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
<ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Administración de la Seguridad Integral - Diplomado Gerencia de Seguridad - Alta Gerencia de la Defensa Nacional - Postgrado en Administración de la Seguridad 	Universidad Militar Nueva Granada

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la institución mencionada.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Militar de Cadetes

Duración: 3 años

Título de egreso: Profesional en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Mayor

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Teniente Coronel

Coronel

Brigadier General

Mayor General

General

Ingreso a la Escuela Militar de Cadetes - 2006 -

Ingresantes: 2.100

FUERZA NAVAL

Escuela Naval de Cadetes

Duración: 4 años

Título de egreso: Profesional en Ciencias Navales

Grado de egreso: Teniente de Corbeta

Escuelas de formación intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contra Almirante

Vice Almirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval de Cadetes - 2006 -

Aspirantes:

1.012

Ingresantes:

128

Ingresó

1 de cada 8 aspirantes.

FUERZA AEREA

Escuela de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Profesional en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

Brigadier General

Mayor General

General

Ingreso a la Escuela de Aviación - 2006 -

Aspirantes:

2300

Ingresantes:

170

Ingresó

1 de cada 14 aspirantes.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Colombia: Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Defensa, DINRE Armada y Jefatura de Personal de la Escuela de Aviación.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.
(Constitución Política, Art. 217)

Las Fuerzas Militares concentrarán sus esfuerzos en defender la soberanía, la integridad del territorio y el orden constitucional, protegiendo a la población civil de quienes la amenazan, desarticulando las organizaciones terroristas, protegiendo la infraestructura de la Nación y defendiendo las fronteras, dentro del objetivo fundamental de fortalecer el Estado de Derecho.
(Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército Nacional desarrolla operaciones militares para defender y mantener la soberanía, la independencia e integridad territorial, con el fin de generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.

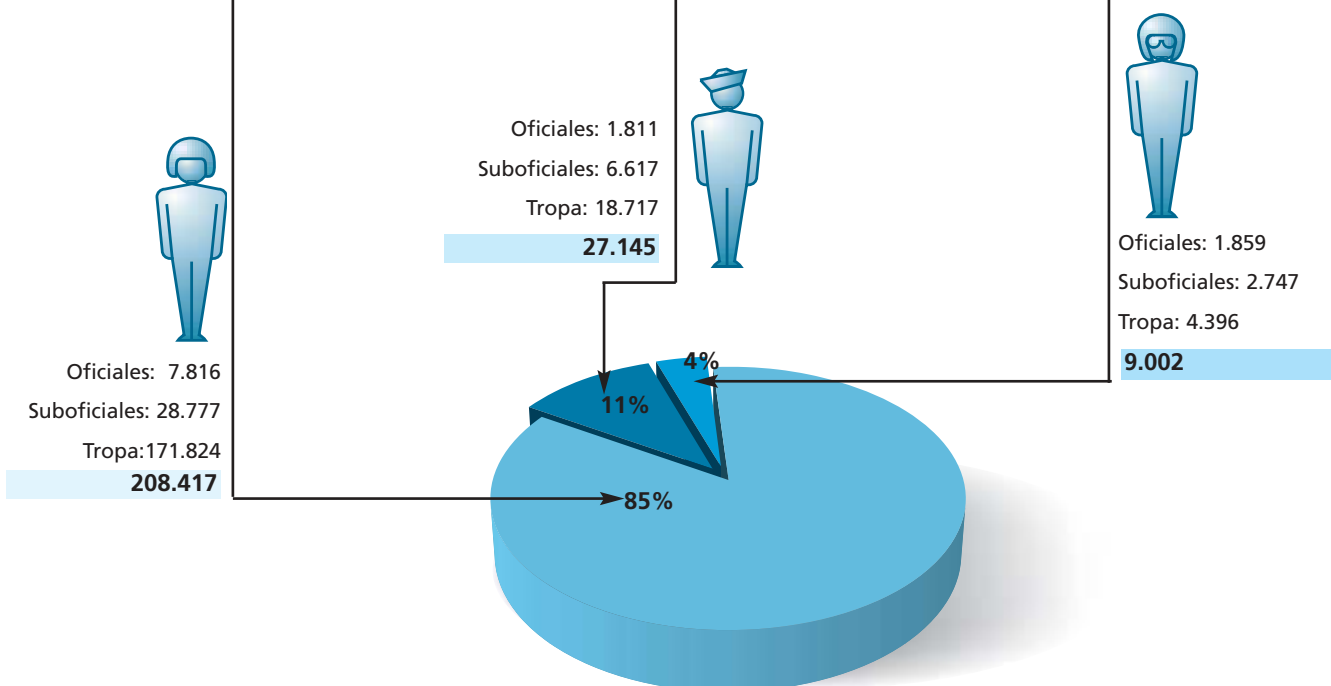
Fuerza Naval

Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea Colombiana ejerce y mantiene el dominio del espacio aéreo y conduce operaciones aéreas, para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial nacional y del orden constitucional.

Total de Fuerzas: 244.564



Fuente: Información suministrada por las páginas web de cada Fuerza (misiones) y Ministerio de Defensa de Colombia (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1982	1984	1979
	Cuerpo Comando	s/d	2003	2004
Grados que alcanzan		s/d	Almirante	Coronel

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Información brindada por las Fuerzas.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ministerio de Defensa de Colombia.

Documento de análisis:

La singularidad colombiana: Fuerzas Armadas en seguridad interior

Alejo Vargas Velásquez*

Colombia es un país con unas características peculiares en su desarrollo histórico, cuya consideración ayuda a una comprensión adecuada del rol que ha cumplido la Fuerza Pública (Fuerzas Armadas y Policía Nacional), y sus roles actuales.

El Estado colombiano nunca ha controlado los monopolios clásicos, que se suponen son la pretensión estatal en cualquier sociedad: la coerción, el control territorial, la justicia y la tributación. A lo largo de la historia ha habido una recurrente persistencia de la violencia con motivaciones políticas, por parte de diversos tipos de actores. Pero al mismo tiempo, esta historia ha estado marcada por una gran capacidad, en los distintos momentos, para resolver los enfrentamientos violentos internos por vías negociadas. Esa persistencia de la violencia ha llevado a considerar el tema de la seguridad interna como la principal amenaza para la estabilidad. Y, a su vez, a una indiferenciación de roles entre las Fuerzas Armadas y la Policía, volcadas las dos hacia la seguridad interior, conllevando una "militarización" de la Policía y una "policialización" de las Fuerzas Armadas.

Históricamente ha existido una subordinación formal del poder militar al poder civil (en el siglo XX sólo se presentó un golpe militar -1953-1958-, relativamente consentido y apoyado por las elites políticas de la época). Pero las elites políticas colombianas, así como el conjunto de la sociedad, han tenido una gran despreocupación por los temas de seguridad y defensa, lo cual ha implicado una especie de cesión de los mismos, bajo la denominación de manejo del "orden público interno", a las Fuerzas Armadas. Sin embargo, Colombia ha tenido una gran solidez institucional, que se expresa en el respeto a los períodos de los gobernantes y a la capacidad de sus instituciones para el trámite de las crisis por mecanismos institucionales.

■ A lo largo de la historia ha habido una recurrente persistencia de la violencia con motivaciones políticas, por parte de diversos tipos de actores.

* Director, Departamento de Ciencia Política. Universidad Nacional.



El proceso de estructuración de las Fuerzas Armadas como institución nacional, profesionalizada e imparcial, pasó por varios momentos. Un primer momento es el encarnado por el ejército que emerge en la post-independencia. El segundo, el de la fragmentación del mismo por causa de las guerras civiles del siglo XIX. Un tercero, caracterizado por el paso de ejércitos difusos y espontáneos al embrión de un Ejército Nacional; luego comienza la profesionalización, manteniendo el carácter de ejército adscrito o politizado, con un partido gobernante que quiere utilizarlo como un aparato a su servicio (momento que con distintos altibajos se prolonga hasta la violencia liberal-conservadora de mediados del siglo XX). Posteriormente, se desarrolla un momento en el que se prioriza la despartidización de las Fuerzas Armadas, y el Ejército se va delineando como un ejército contrainsurgente, evolucionando finalmente -sin perder el carácter anterior- hacia un Ejército Profesional moderno. Existirá así una tensión permanente entre búsqueda de profesionalización, utilización partidista del aparato militar del Estado y tendencias hacia su conversión en una institución garante de la imparcialidad en el trámite de las diferencias sociales y, en esa medida, de la constitucionalidad y legalidad del régimen político.

Adicionalmente es importante resaltar que el Ejército en Colombia surge y se consolida más en función de la seguridad interna que de las amenazas externas. La preocupación fundamental a través de su historia (en relación a riesgos y amenazas) estará así centrada en lo interno, trátase de la protesta social estigmatizada y de las disputas partidistas (inicialmente), de las posteriores guerrillas liberales, o de la insurgencia que se autodenomina como revolucionaria (más recientemente). Ello dará un perfil característico a las Fuerzas Armadas colombianas, especialmente al Ejército: estar orientado a funciones de control del orden público interno, creando una indefinición funcional entre Ejército y Policía. Por ello se plantea que en Colombia existe un Ejército altamente "policializado", y una Policía altamente "militarizada". Paradójicamente, ello parece dejar de ser problemático en el mundo post-guerra fría, cuando la diferenciación clásica entre lo externo y lo interno es puesta en cuestión, y cada vez que los problemas de seguridad y defensa tienden a ser colocados en la categoría de problemas "intermésticos".

El inicio de la violencia bipartidista -mediados del siglo XX- y el surgimiento y desarrollo de las guerrillas liberales va progresivamente a orientar al Ejército colombiano hacia la guerra irregular, la cual se consolidará claramente como de tipo contrainsurgente. Ello refuerza la tendencia histórica de considerar que las amenazas fundamentales a la seguridad están situadas en el ámbito interno, y no en amenazas externas contra la seguridad del Estado.

En ese contexto se produce el discurso del Teatro Patria del electo Presidente Alberto Lleras Camargo, el 9 de Mayo de 1958, en el cual fija los parámetros de la conocida *Doctrina Lleras* cuyas ideas centrales podemos resumir así: "La política es el arte de la controversia, por excelencia. La milicia el de la disciplina. Cuando las Fuerzas Armadas entran a la política lo primero que se quebranta es su unidad, porque se abre la controversia en sus filas. El mantenerlas apartadas de la deliberación pública no es un capricho de la Constitución, sino una necesidad de sus funciones. Por eso las Fuerzas Armadas no deben deliberar, no deben ser deliberantes en política. Porque han sido creadas por toda la Nación, porque la Nación entera, sin excepciones de grupo, ni de partido, ni de color, ni de creencias religiosas, sino el

■ El Ejército en Colombia surge y se consolida más en función de la seguridad interna que de las amenazas externas.

pueblo como masa global, les ha dado las armas, les ha dado el poder físico con el encargo de defender sus intereses comunes... Yo no quiero que las Fuerzas Armadas decidan cómo se debe gobernar a la Nación, en vez de que lo decida el pueblo; pero no quiero, en manera alguna, que los políticos decidan cómo se deben manejar las Fuerzas Armadas en su función, su disciplina, en sus reglamentos, en su personal (...)". El inicio del Frente Nacional permitió así acordar un modelo de relaciones entre el gobernante civil y las Fuerzas Militares, basado en la idea de que los militares no se involucrarían en los asuntos de los partidos políticos y del gobierno, y que los civiles tampoco lo harían en los asuntos de "orden público", es decir en seguridad y defensa.

Durante los diferentes gobiernos del Frente Nacional (1958-1974) las Fuerzas Armadas se verán cada vez más enfrentadas a los problemas del orden público interno. Sólo de manera esporádica se observa la hipótesis de amenazas externas como algo relevante, especialmente por problemas limítrofes con Venezuela y Nicaragua. Adicionalmente, los diversos gobiernos del Frente Nacional y del post-Frente Nacional (1974-1990) van a recurrir de manera reiterada y a través del mecanismo del "Estado de Sitio", a delegar en las fuerzas armadas el control de los conflictos y la protesta social, y el manejo transitorio de áreas del Estado consideradas por momentos problemáticas (puertos, aeronáutica, cárceles) y, por supuesto, el juzgamiento de civiles como herramienta de control y sanción social a través del mecanismo de los Consejos Verbales de Guerra, hasta finales de los '80.

Los procesos de cambio en las fuerzas armadas hacia su conversión en instituciones profesionales modernas, íntimamente ligados así a la evolución de los problemas de seguridad interior, relevarán como característica central su progresiva conversión en Fuerzas Armadas flexibles, profesionales en su tropa y con alta capacidad de movilización.

Lo más destacable de la última gran reforma de la Fuerza Pública adelantada en la administración de Andrés Pastrana (1998-2002) y de la política de Seguridad Democrática del gobierno de Álvaro Uribe (2002-2006) ha sido el fortalecimiento de la Fuerza Pública, necesario para que un Estado con un conflicto armado interno, cuente con mejor capacidad disuasiva y ofensiva: incremento del pie de fuerza, continuación de la profesionalización de la tropa, creación de nuevas Brigadas Móviles y nuevos Batallones de Alta Montaña, el programa de 'soldados campesinos', mayor movilidad y capacidad operacional, entre otros cambios.

Ahora bien, lo que parece evidente en este rápido recorrido por el lento camino hacia la profesionalización de las Fuerzas Armadas colombianas, es que la respuesta a las amenazas coyunturales parece haber guiado la acción. Si bien un Estado tiene el derecho y el deber de fortalecer su capacidad militar, como un factor de disuasión tanto en lo interno como frente a hipotéticas amenazas externas, ello no implica renunciar a la dimensión política. Por ello la búsqueda de la seguridad, en un caso como el colombiano, pone justamente en primer lugar en el ámbito internacional la diplomacia, y en lo interno la solución negociada de los conflictos.

■ Los procesos de cambio en las Fuerzas Armadas hacia su conversión en instituciones profesionales modernas, relevarán como característica central su progresiva conversión en Fuerzas Armadas flexibles, profesionales en su tropa y con alta capacidad de movilización.

1 Citado en CEPEDA ULLOA, FERNANDO (Ed.). *Las relaciones cívico-militares, en tiempos de conflicto armado*. Embajada de Estados Unidos-Fundación Ideas para la Paz, Caracol, El Espectador, El Tiempo, RCN, Semana, Bogotá, 2003.



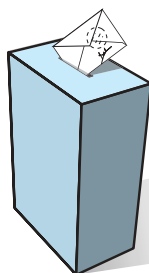
Chile

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
<ul style="list-style-type: none"> - Ley que crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional (N° 7.144 - 05/01/1942). - Decreto-Ley que Crea el Consejo Superior de Seguridad Nacional y la Junta de Comandantes en Jefe (N° 181 - 05/04/1960. Última modificación DFL 2 - 16/09/1967). - Ley que dicta Normas sobre Movilización (N° 18.953 - 09/03/1990) - Decreto-Ley que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (N° 19.653 - 17/11/2001. Última modificación: Ley 19.882 - 23/06/2003). - Ley sobre el Sistema de Inteligencia de Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia (N° 19.974 - 02/10/2004). 	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Justicia Militar (Dto. N° 2.226 - 19/12/1944. Última modificación: Ley 20.064 - 29/09/2005). - Ley Reservada del Cobre (N° 13.196 - 1958). - Decreto-Ley sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas (N° 2.306 - 12/09/1978). - Ley Orgánica Constitucional de las FFAA (N° 18.948 - 27/02/1990. Última modificación: Ley 19.806 - 31/05/2002). - Decreto-Ley que establece normas sobre Constitución, Misión, Dependencia y Funciones de las Fuerzas Armadas (N° 272 - 1985). - Ley que moderniza el Servicio Militar Obligatorio (N° 20.045 - 10/09/2005).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	SÍ
Presentación de candidaturas	SÍ*	NO

* Luego de un año en situación de retiro.

Fuente: Constitución Política de Chile (1980, última reforma 2005), Art. 57; Ley Orgánica Constitucional de las FF. Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y Reglamento de Disciplina de las FFAA.

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 09/02/1949

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 15/04/1974

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Ratificación: 09/10/1974

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Adhesión: 25/05/1995

Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Ratificación: 12/07/1996

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 03/12/1997
Ratificación: 10/09/2001

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Ratificación: 22/04/1980

Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental:
Adhesión: 26/04/1994

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 15/10/2003

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 15/09/2003

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Ratificación: 22/12/2005

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Ratificación: 12/07/2000

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Ratificación: 10/08/1990

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
Ratificación: No Ratifica

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 24/09/1987
Ratificación: 15/09/1988

Corte Penal Internacional:
Firma: 11/09/1998
No Ratifica

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 05/06/1953

Tratado Antártico:
Firma: 01/12/1959
Ratificación: 23/06/1961

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Presupuesto de Defensa 2006

Moneda local	16.099.810.869.160	Moneda local	1.962.727.095.040
US\$	25.967.436.886	US\$	3.165.688.863
PBI 2006 (en US\$)	107.703.000.000	% del PBI	2,94%
		% del presupuesto del Estado	9,47%*

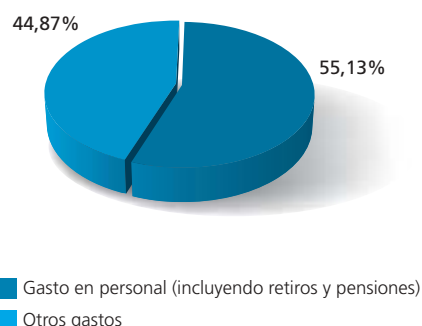
*Sin recursos extrapresupuestarios

Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

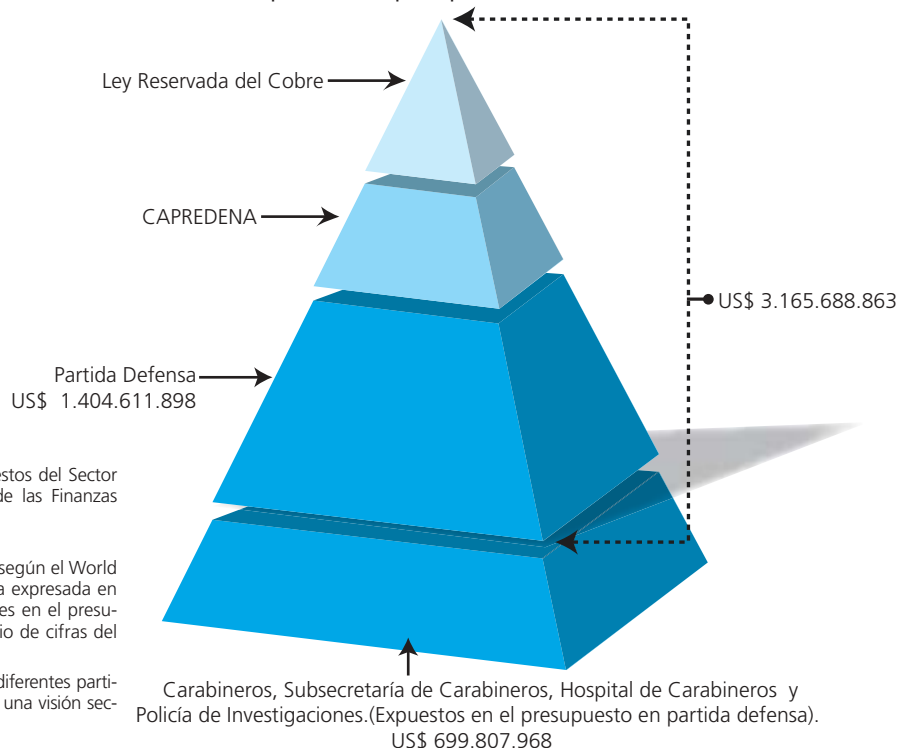
Partidas	Gastos en Personal*	Bienes y Servicios de Consumo	Otros*	TOTAL
Ministerio de Defensa				
Ejército de Chile	218.235.568.520	52.977.580.440	9.812.029.240	281.025.178.200
Conducción Superior	1.621.133.000	3.000.653.720	14.527.127.160	19.148.913.880
Organismos de salud	18.053.400.000	13.319.836.000	3.224.394.000	34.597.630.000
Organismos de industria militar	1.469.642.000	623.234.000	442.410.000	2.535.286.000
Armada de Chile	144.232.936.720	67.059.820.640	5.249.663.440	216.542.420.800
Subsecretaría de Marina	475.573.000	258.926.000	26.260.000	760.759.000
Dirección General Territorio Marítimo	5.885.153.000	18.801.198.000	11.244.765.000	35.931.116.000
Dirección de Sanidad	11.829.677.000	21.817.861.000	5.483.678.000	39.131.216.000
Fuerza Aérea de Chile***	89.859.653.360	44.825.120.400	5.139.082.400	139.823.856.160
Subsecretaría de Aviación	335.334.000	173.459.000	56.550.000	565.343.000
Organismos de salud de la Fach	6.601.680.000	8.039.203.000	1.697.115.000	16.337.998.000
Dirección General Movilización Nacional	626.203.000	899.803.000	894.299.000	2.420.305.000
Dirección Administrativa Ministerio Defensa	834.460.000	600.304.000	26.869.000	1.461.633.000
Instituto Geográfico Militar	1.217.309.000	1.030.412.000	566.817.000	2.814.538.000
Servicio Hidrográfico oceanográfico Armada	1.026.449.000	1.333.464.000	660.558.000	3.020.471.000
Dirección General Aeronáutica Civil	33.984.750.000	15.678.894.000	24.031.291.000	73.694.935.000
Servicio Aerofotogramétrico Fach	370.194.000	483.402.000	194.182.000	1.047.778.000
Ministerio del Trabajo y Previsión Social				
Caja de Previsión de la Defensa Nacional	545.465.069.000	1.599.750.000	106.764.899.000	653.829.718.000
Subtotal	1.082.124.184.600	252.522.921.200	190.041.989.240	1.524.689.095.040
Extrapresupuestario Codelco-Ley Reservada del Cobre****				438.038.000.000
TOTAL				1.962.727.095.040

* Incluye Prestaciones de Seguridad Social. ** Transferencias Corrientes y de Capital, Integros al Fisco, Gtos Gastos Corrientes, Aporte Fiscal Libre, Aporte Fiscal para el Servicio de la Deuda, Adquisición de Activos Financieros y No Financieros, Iniciativas de Inversión, Préstamos y Servicio de la Deuda. En el caso de CAPRE-DENA incluye el pago de las prestaciones previsionales. *** En la versión publicada del presupuesto, existen diferencias menores entre los valores totales y los desagregados referidos a este capítulo. Se consideran en la tabla los valores desagregados. **** Fuente: Estadísticas de las Finanzas Públicas 1996-2005. Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda de la República de Chile. Se han tomado los valores correspondientes por las ventas de 2005.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2006 de Chile, y las Estadísticas de las Finanzas Públicas 1996-2005.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI. El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. En el caso de la tabla expresada en moneda nacional, para los montos expresados en dólares en el presupuesto, se utilizó un tipo de cambio de 530,28 promedio de cifras del Banco Central de Chile.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>Es una de las funciones básicas del Estado, cuyo propósito es proteger a la población, preservar el territorio nacional y resguardar la capacidad del Estado para el ejercicio de su soberanía frente a amenazas externas contra estos elementos fundamentales del país, así como apoyar el logro de los objetivos nacionales en el ámbito internacional. La defensa debe ser considerada como un bien público en un sentido integral. Cumple una función social básica para la existencia de la sociedad y no puede ser provista sino por el Estado. Como parte de la seguridad que requiere el país, la defensa concurre a hacer posible el desarrollo de la sociedad. (Libro de la Defensa Nacional, 2002).</p>	<p>La seguridad consiste en una condición que se desea establecer para que se realicen los fines del Estado y de la nación, particularmente los del desarrollo social y económico. (Libro de la Defensa Nacional, 2002)</p>

Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)		499
UNMIK (Kosovo)	1	—
UNMOGIP (India y Pakistán)	2	—
UNTSO (Israel y Palestina)	3	—

■ El CECOPAZ, Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile, fue creado el 15 de julio de 2002

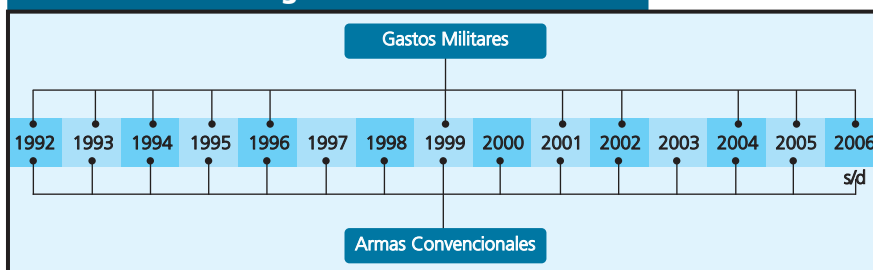


OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.

■ Chile aporta 505 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 8.02% del total aportado por América Latina y un 0.70% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

■ Chile publicó la primera edición del Libro de la Defensa Nacional en el año 1997 y una segunda edición en 2002.

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: NO
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra? SÍ
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: SÍ
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: SÍ
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: SÍ

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: SÍ*
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: SÍ
- ¿Puede juzgar funcionarios?: SÍ**
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: SÍ
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: SÍ

* La Cámara de Diputados tiene iniciativa de ley en materia de reclutamiento. Corresponde al Presidente la iniciativa de leyes que fijen las fuerzas de aire, mar y tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o de guerra, y las normas para permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República, como, asimismo, la salida de tropas nacionales fuera de él.

** Corresponde al Senado

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.

2. Se ha considerado "SÍ" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Estados de excepción

Denominación: Estado de asamblea
Causa: Guerra externa.
Participación del Poder Legislativo: Requiere acuerdo del Congreso.

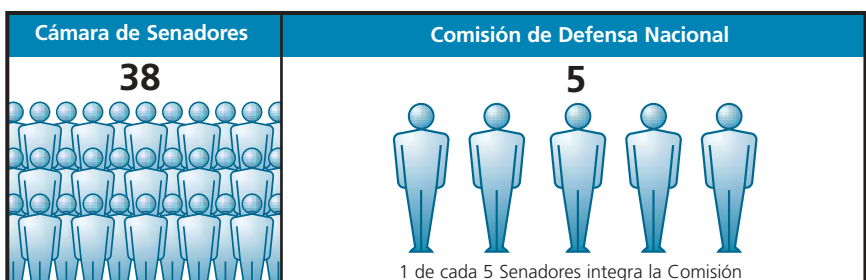
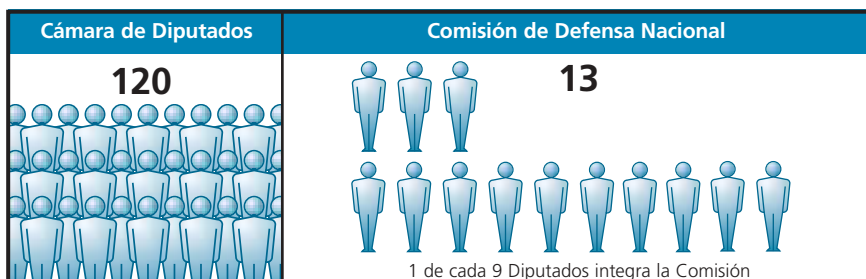
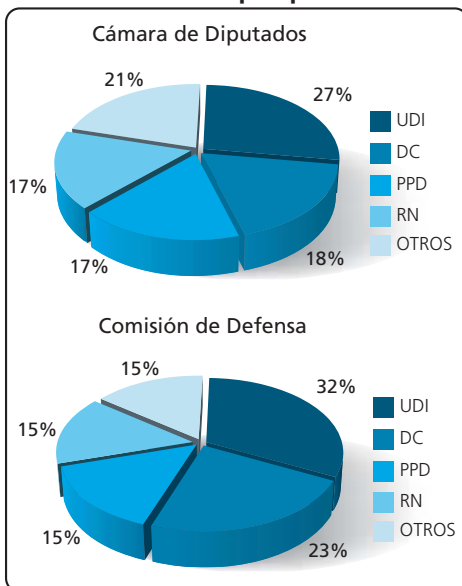
Denominación: Estado de sitio
Causa: Guerra interna.
Grave conmoción interior.
Participación del Poder Legislativo: Requiere acuerdo del Congreso.

Denominación: Estado de catástrofe
Causa: Calamidad pública
Participación del Poder Legislativo: El Presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso se extenderse por más de un año.

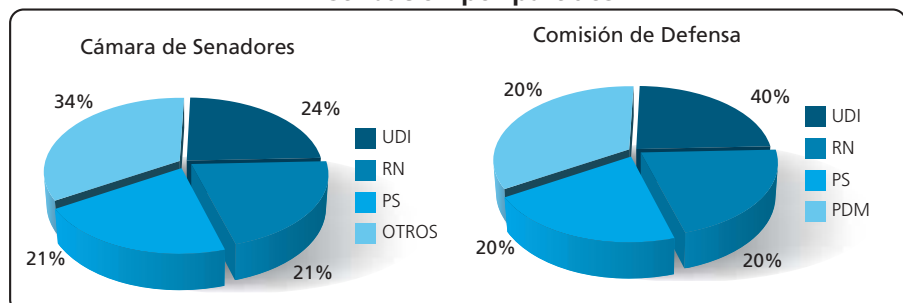
Denominación: Estado de emergencia
Causa: Grave alteración del orden público. Grave daño para la seguridad nacional.
Participación del Poder Legislativo: El Presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso se extenderse por más de quince días.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política de Chile, 1980 (última reforma 2005).

Distribución por partidos



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Año de creación
1932

Ministro actual (marzo 2007)
José Goñi

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
No (Sí en situación de retiro)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación
16

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación
31

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
Sí (Michelle Bachelet, 2002-2004 y Vivianne Blanlot 2006-2007).

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 7 meses

[No se considera la gestión actual]

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República detenta las siguientes atribuciones: dispone, organiza y distribuye las fuerzas de aire, mar y tierra; asume en caso de guerra, la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas; declara la guerra, previa autorización por ley, debiendo dejar constancia de haber oído al Consejo de Seguridad Nacional; y declara, con la concurrencia de otros órganos del Estado, los estados de excepción constitucional de asamblea y de sitio.

El Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) es un organismo que asesora al Presidente de la República en cualquier materia de seguridad nacional que él solicite y tiene la facultad de hacer presente al Presidente, al Congreso Nacional o al Tribunal Constitucional, su opinión frente a cualquier hecho, acto o materia que, a su juicio, atente gravemente en contra de las bases de la institucionalidad o pueda comprometer la seguridad nacional. Este consejo puede ser convocado por el Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros en ejercicio con derecho a voto (Presidente de la República, Presidente del Senado, Presidente de la Corte Suprema, Contralor General de la República, Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas y General Director de Carabineros).

El Consejo Superior de Seguridad Nacional (CONSUSENA) es un organismo que asesora al Presidente de la República en todo lo que se refiera a la seguridad de la Nación y al mantenimiento de la integridad territorial del país. Además tiene la responsabilidad de analizar y proponer las medidas que, en cumplimiento de las decisiones y orientaciones del Presidente, apunten a coordinar la labor de los diversos ministerios. Lo componen el Presidente de la República, Ministro del Interior, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa Nacional, Ministro de Economía, Ministro de Hacienda, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director de Fronteras y Límites del Estado y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

El Congreso Nacional analiza y aprueba la ley de presupuesto, que incluye recursos financieros para la defensa, y concurre con el Ejecutivo en la aprobación de leyes permanentes para autorizar o denegar el ingreso de tropas extranjeras al territorio, como asimismo la salida de tropas nacionales al exterior. Las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras cumplen las funciones de analizar e informar al plenario todos los proyectos de ley relativos a la defensa nacional, en general, y a las Fuerzas Armadas, en particular.

Nivel Ministerial

Al Ministro de Defensa Nacional le corresponde la planificación y dirección general de las actividades del ministerio, y prestar colaboración directa e inmediata al Presidente en la conducción de la defensa nacional, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.

Para cumplir sus funciones el Ministro cuenta con la asesoría de la Junta de Comandantes en Jefe (JCCJ) en todas las materias que incumban a las Fuerzas Armadas. La integran los tres Comandantes en Jefe presididos por el Ministro de Defensa, en tiempos de paz, y por un funcionario militar designado por el Presidente, en tiempos de guerra. Su organismo permanente de trabajo es el Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN).

El EMDN es el organismo permanente de asesoría, trabajo y coordinación del Ministro de Defensa en todo lo relativo a la preparación y empleo de las Fuerzas Armadas. Lo integran los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas bajo el mando del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional (cargo desempeñado en forma rotativa por las tres instituciones armadas).

Las Subsecretarías de Guerra, Marina, Aviación, Carabineros y de Investigación son órganos de asesoría y colaboración del Ministro de Defensa. Además de las tareas específicas que disponga el Ministro, la función de cada una de ellas es analizar y atender las materias administrativas en relación con la institución a la que sirven, así como dar impulso a todas las iniciativas y proyectos que sean de beneficio de las áreas.

El Consejo Superior de Defensa Nacional (CONSUDENA) controla las inversiones que se hagan con cargo a la Ley Reservada del Cobre. Es presidido por el Ministro de Defensa y lo integran los Ministros de Relaciones Exteriores; de Hacienda; los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas; Subsecretarios de Guerra, Marina y Aviación; Jefes de Estados Mayores de las Fuerzas Armadas; y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Nivel Militar

Los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas ejercen el gobierno y administración de sus respectivas Fuerzas. En particular, dirigen la preparación para la guerra de sus respectivos elementos operacionales y su apoyo logístico.

Fuente: Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional (2002).

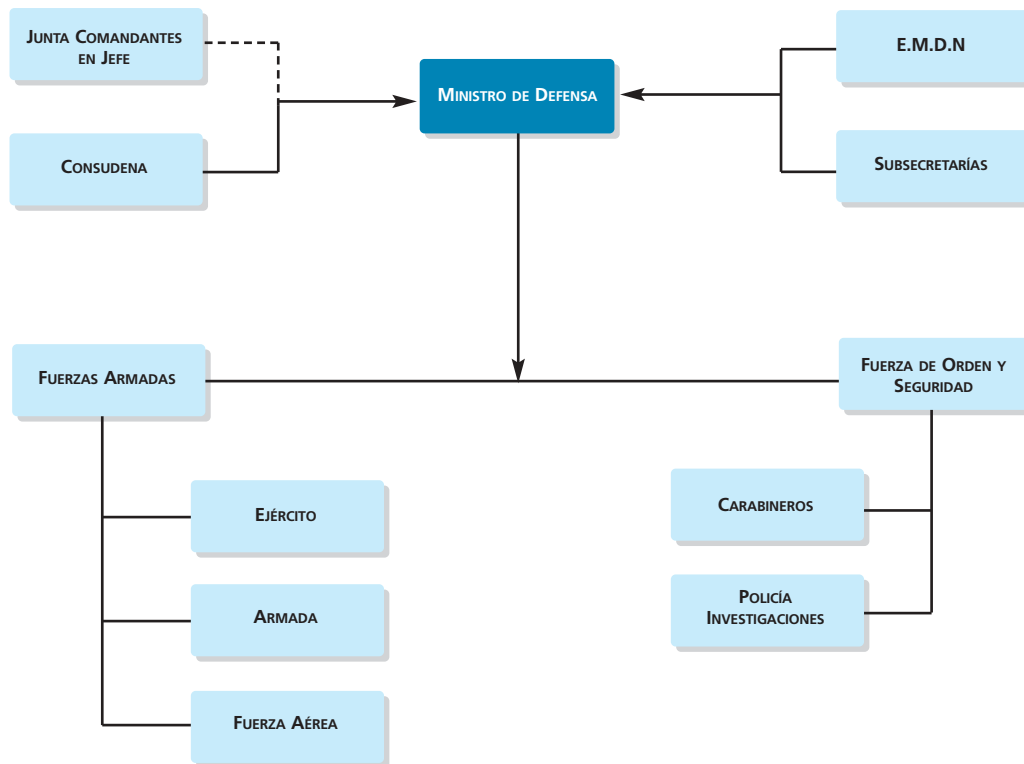
El Ministerio de Defensa

Misión:

El Ministerio de Defensa Nacional es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración del sector de la defensa nacional. Es el organismo público mediante el cual el Jefe del Estado orienta y dirige la defensa del país. Para estos efectos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a su titular le corresponde, entre otras responsabilidades, proponer la política de defensa nacional y las políticas específicas y planes que ésta se deriven (Libro de la Defensa Nacional, 2002).

Fuente: Libro Blanco de la Defensa Nacional (2002) e información brindada por el Ministerio de Defensa de Chile.

ORGANIGRAMA



Fuente: Libro de la Defensa Nacional (2002)

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
- Magíster en Ciencia Política Mención de Estudios de Defensa	Pontificia Universidad Católica de Chile
- Magíster en Ingeniería de Sistemas Logísticos	Universidad Católica de Valparaíso
- Magíster en Seguridad y Defensa Mención Gestión Político y Estratégica	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos
- Diplomado en Estudios Políticos y Estratégicos	
- Magíster en Historia Militar y Pensamiento Estratégico	Academia de Guerra
- Diplomado Corresponsales de Defensa	
- Diplomado "Estrategia y Gestión de Crisis"	Academia de Guerra Naval de Chile.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Militar

Duración: 5 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares

Grado de egreso: Alférez

Escuelas de formación intermedia

Subteniente

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Academia de Guerra del Ejército

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

Brigadier

General de Brigada

General de División

General del Ejército

Ingreso a la Escuela Militar - 2006 -

Aspirantes:

1.144

Ingresantes:

204

Ingresó

1 de cada 6 aspirantes.

FUERZA NAVAL

Escuela Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias

Grado de egreso: Guardiamarina

Escuelas de formación intermedia

Subteniente

Teniente Segundo

Teniente Primero

Capitán de Corbeta

Escuela de Estado Mayor

Academia de Guerra Naval

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Comodoro

Contraalmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval - 2006 -

Aspirantes:

897

Ingresantes:

164

Ingresó

1 de cada 5 aspirantes.

FUERZA AEREA

Escuela de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Rama del Aire, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería de Ejecución en Defensa Aérea.

Grado de egreso: Alférez

Escuelas de formación intermedia

Subteniente

Teniente

Escuela de Estado Mayor

Academia de Guerra Aérea

Capitán de Bandada

Comandante de Escuadrilla

Comandante de Grupo

Coronel de Aviación

Ingreso a la Escuela de Aviación - 2006 -

Aspirantes:

1.700

Ingresantes:

120

Ingresó

1 de cada 14 aspirantes.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Departamento de Comunicación de la Escuela Militar, Oficina de Marketing de la Escuela de Aviación Militar y Escuela Naval.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Armadas existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional. El resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas. (Constitución Política, Art. 101 y 18)

La misión general de las Fuerzas Armadas es disuadir o combatir toda amenaza externa con el propósito de resguardar la soberanía y mantener la integridad territorial. También cooperan con fuerzas militares de otros países en iniciativas bilaterales o multilaterales, siempre de acuerdo con el interés nacional. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2002)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército tiene por misión contribuir a mantener la integridad territorial y la soberanía nacional. En consecuencia, le corresponde participar en la defensa terrestre del país ante toda acción impulsada desde el exterior que amenace o atente contra ellas.

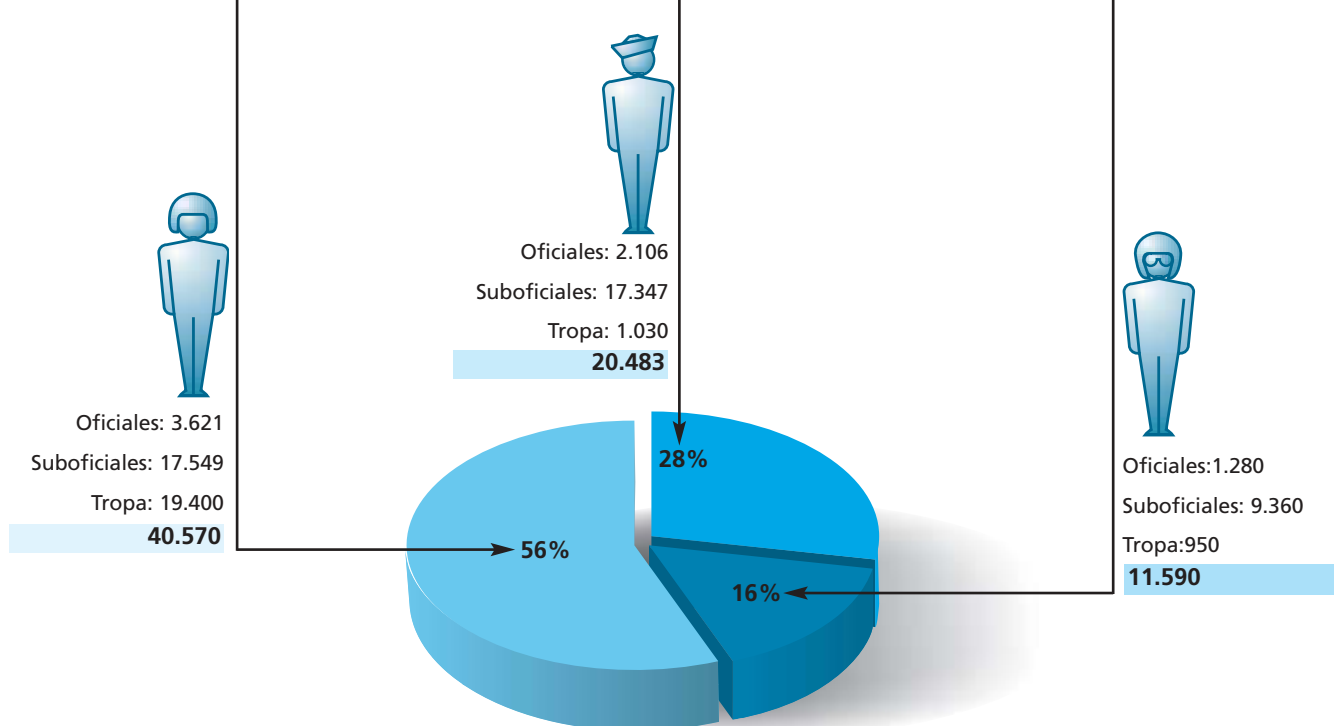
Fuerza Naval

La Armada de Chile tiene como misión fundamental participar permanentemente en la seguridad exterior y defensa militar del país en resguardo de su soberanía e integridad territorial.

Fuerza Aérea

La misión de la Fuerza Aérea de Chile es defender el país por medio del control y explotación del espacio aéreo, la participación en la batalla de superficie y el apoyo a fuerzas propias y amigas, con el propósito de contribuir a los objetivos estratégicos que la política nacional le fija a las Fuerzas Armadas.

Total de fuerzas: 72.643



Fuente: Información suministrada por las páginas web de cada Fuerza (misiones) y Ministerio de Defensa de Chile (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1974	—	1974
	Cuerpo Comando	1995	2001	2000
Grados que alcanzan		Todos los Grados	—	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Separata de actualización del Libro de Defensa Nacional, Marzo 2005.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ministerio de Defensa y Ejército de Chile.

Documento de análisis:

La Modernización del Ministerio de Defensa

Claudio Ortiz Lazo*

■ Uno de los aspectos principales del proceso democrático que ha experimentado la defensa desde el retorno a la democracia en 1990, ha sido el buscar un marco apropiado para el desarrollo de los procesos de toma de decisión en el Ministerio. Desde mediados de la década pasada, se ha discutido en ese organismo público acerca de las necesidades de tener nuevas estructuras, que digan relación con las respuestas adecuadas para enfrentar las amenazas y oportunidades que se han presentado a partir del fin de la Guerra Fría. Sin embargo, recién en octubre de 2005, ingresó a trámite legislativo en el Congreso Nacional un proyecto de Ley del Ministerio de Defensa Nacional.

Este proyecto tiene varias características que deben ser consideradas, al analizar la estructura que se debate crear. En la actualidad existe una estructura organizacional con un titular ministerial, cinco subsecretarías que representan a las instituciones de la defensa y las de orden y seguridad (es decir, las policías), un Estado Mayor de la Defensa, una Dirección Administrativa (que tiene a cargo las operaciones del edificio donde se ubica el Ministerio), además de varias organizaciones dependientes como la Dirección General de Movilización Nacional (encargada del sistema de la conscripción), la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (el centro académico del Ministerio) y el Centro de Entrenamiento Conjunto para las Operaciones de Paz de Chile (el que genera la preparación de las tropas que son enviadas a operaciones de paz), entre las principales.

El sentido del proyecto de Ley, es darle a esta organización superior una estructura considerando que, a pesar de no haber caído en crisis, no posee las herra-

■ En octubre de 2005, ingresó a trámite legislativo en el Congreso Nacional un proyecto de Ley del Ministerio de Defensa Nacional.

* Ministerio de Defensa. El análisis representa una posición personal y no involucra a dicha institución.



mientas adecuadas para la toma de decisiones necesarias en la actualidad. El marco legal vigente de la defensa se encuentra disperso en varios cuerpos legales, que además de constituir distintos tipos de normas obedecen a situaciones históricas con poca conexión entre sí. Busca, por lo tanto, que la legislación por la cual se regulará el Ministerio de Defensa sea coherente con el resto de la normativa que rige al Estado chileno, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado.

El proyecto, además, no sólo atiende a mejorar la estructura del Ministerio sino que también aspira a mejorar la relación político militar, enfatizando la complementariedad del trabajo entre civiles y uniformados en la nueva organización, y abriendo espacios para profesionales civiles y militares con estudios en defensa, que tengan tanto el conocimiento adecuado como la experiencia para mejorar los procesos administrativos del Ministerio.

En ese sentido, el proyecto establece cambios muy significativos para el futuro Ministerio:

- a. El primero de ellos, tal vez el más profundo, es la creación de dos subsecretarías "funcionales", terminando con las cinco subsecretarías "institucionales". Surgirían de ese modo las subsecretarías de defensa y de las fuerzas armadas. La primera estaría encargada de todos los procesos y procedimientos de la política de defensa, su elaboración y su ejecución. La segunda se ocuparía de las acciones administrativas de las instituciones armadas. En caso de ausencia del Ministro, el subsecretario de defensa sería el primero en subrogarlo, y luego lo haría el subsecretario de las fuerzas armadas. Ello introduce una diferencia en relación a lo que actualmente ocurre, es decir, que el Ministro de Defensa sólo puede ser subrogado por otro Ministro.
- b. Se elimina el Consejo Superior de Seguridad Nacional, creado con el Decreto de 1960. Principalmente, porque es una institución que no ha cumplido ninguna relevancia, y por el hecho manifiesto de que en la administración del Estado hay instancias suficientes para la coordinación interministerial. A pesar de la derogación del DFL 181, la Junta de Comandantes en Jefe (institución que también se crea con esa norma), se mantiene por ser un órgano de asesoría del Ministro de Defensa que ha sido útil, y en rigor, ha funcionado en cuanto a la opinión que los comandantes en jefe le entregan al Ministro, de manera que se conservaría en la nueva normativa.
- c. Se crearía el Estado Mayor Conjunto en reemplazo del actual Estado Mayor de la Defensa (que es el órgano asesor militar del Ministro), con un fuerte énfasis en el desarrollo de las acciones conjuntas de las fuerzas armadas, y de la doctrina conjunta. A pesar de que existe esta claridad en el desarrollo de fuerzas armadas conjuntas como un concepto superior, no se encuentra ni en la letra ni en el espíritu del proyecto la intención de eliminar los actuales mandos de las fuerzas armadas, sino la de generar una sinergia *ad hoc* a las necesidades de las operaciones. En este punto, aunque los cambios son favorables,

■ El proyecto no sólo atiende a mejorar la estructura del Ministerio sino que también aspira a mejorar la relación político militar.

la incorporación de dos subjefes sólo se justifica para mantener una representatividad tridimensional en los altos mandos del Estado Mayor Conjunto, lo cual es un argumento que seguramente será corregido por las indicaciones del Ejecutivo en el debate parlamentario.

- d. Se establece el cargo de conductor estratégico. El Presidente de la República elegiría un oficial general con el fin de que sea él quien prepare las operaciones que se emplearán en una situación de crisis. Este concepto sin embargo no se utiliza en el texto del Proyecto de Ley. El conductor estratégico es una necesidad que permitirá que las acciones conjuntas de los órganos de maniobra se organicen en el teatro de operaciones, resolviéndose un problema de ambigüedad introducido en la normativa vigente.
- e. Otro aspecto esencial del Proyecto es la institucionalización del personal suficientemente capacitado y especializado, tanto civil como militar, que debe servir en el Ministerio de Defensa. Ello, en las mismas condiciones que el resto de la administración pública, de acuerdo con la Ley Orgánica de Bases Generales, lo que homologaría a los funcionarios del Ministerio con el resto de la administración pública.

El proyecto de Ley que moderniza el Ministerio de Defensa, puede ser considerado el mayor adelanto de la institucionalidad de la defensa de Chile en los últimos años, y la primera vez en la que se promueve una innovación sin que existan apremios ni amenazas directas. Puede ser considerado como un avance, no sólo en el desarrollo del sector de la defensa, sino especialmente en la evolución de la creación de políticas públicas en el Estado chileno.

Esta reforma debe ser considerada un hito y al mismo tiempo un punto de partida de una serie de reformas que debería emprender el sector de la defensa en Chile, para responder a necesidades cada vez más complejas y que requieren de respuestas creativas y sensatas.

■ Primera vez en la que se promueve una innovación sin que existan apremios ni amenazas directas.



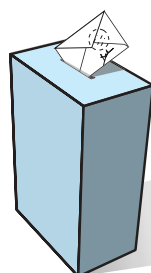
Ecuador

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
- Ley de Seguridad Nacional (N° 275 - 09/08/1979). - Reglamento General de la Ley de Seguridad Nacional (N° 2264 - 12/03/1991). - Ley Orgánica de la Defensa Nacional (N° 74 - 19/01/2007).	- Código Penal Militar (06/11/1961). - Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (07/08/92 y reformas del 08/05/1993). - Ley del Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales (Ley N° 68 - 15/09/1994). - Ley reformativa a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas (N° 75 - 22/01/2007).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	NO
Presentación de candidaturas	SÍ	NO

Fuente: Constitución Política de la República del Ecuador (1998), y Codificación de la Ley de Elecciones (N° 59 - 05/07/2000).

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
 Firma: 10/11/1949
 Ratificación: 07/11/1950
 Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
 Firma: 30/04/1948
 Ratificación: No ratifica

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
 Firma: 14/02/1967
 Ratificación: 11/02/1969
 Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
 Firma: 09/07/1968
 Ratificación: 07/03/1969
 Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
 Firma: 14/01/1993
 Ratificación: 06/09/1995
 Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
 Firma: 04/12/1997
 Ratificación: 29/04/1999
 Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
 Firma: 14/06/1972
 Ratificación: 12/03/1975
 Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
 Firma: 09/09/1981
 Ratificación: 04/05/1982
 Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
 Firma: 14/11/1997
 Ratificación: 08/06/1999
 Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
 Firma: 07/06/1999
 Ratificación: 06/04/2001
 Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
 Firma: 24/09/1996
 Ratificación: 12/11/2001

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
 Firma: 22/11/1969
 Ratificación: 08/12/1977
 Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
 Firma: 08/02/2000
 Ratificación: 07/07/2006
 Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
 Firma: 30/05/1986
 Ratificación: 30/09/1999
 Corte Penal Internacional:
 Firma: 07/10/1998
 Ratificación: 05/02/2002

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
 Firma: 30/04/1948
 Ratificación: 28/12/1950
 Tratado Antártico:
 Adhesión: 15/09/1987

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006		Presupuesto de Defensa 2006 (consolidado)	
Moneda local (US\$)	11.761.874.717	Moneda local (US\$)	1.063.307.824
		% del PBI	3,14%
PBI 2006 (en US\$)	33.871.000.000	% del presupuesto del Estado	9,04%

Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

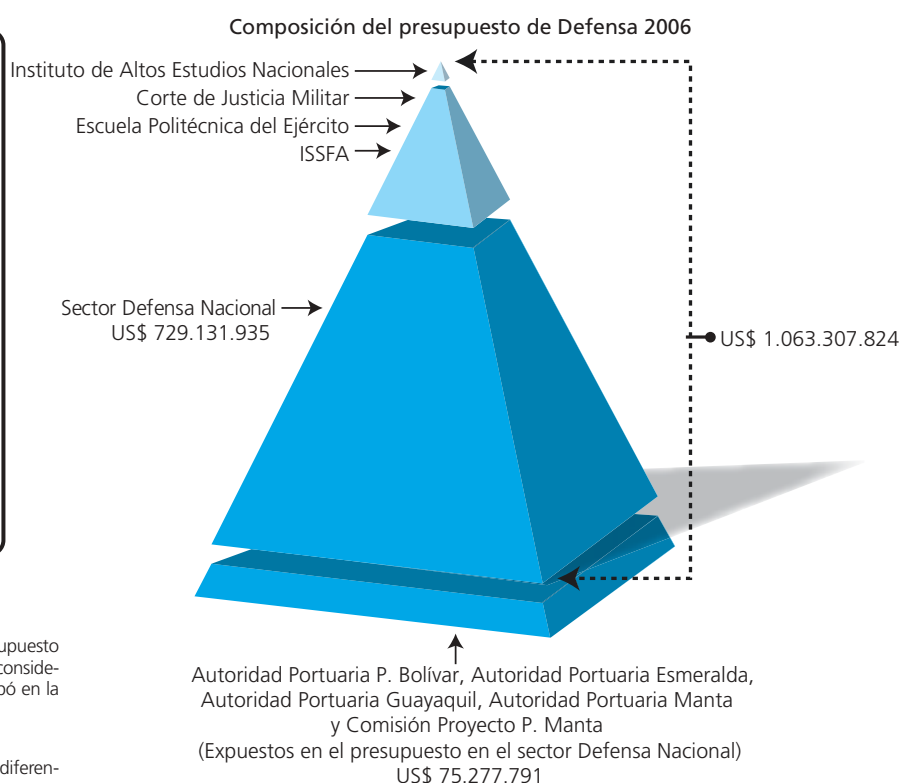
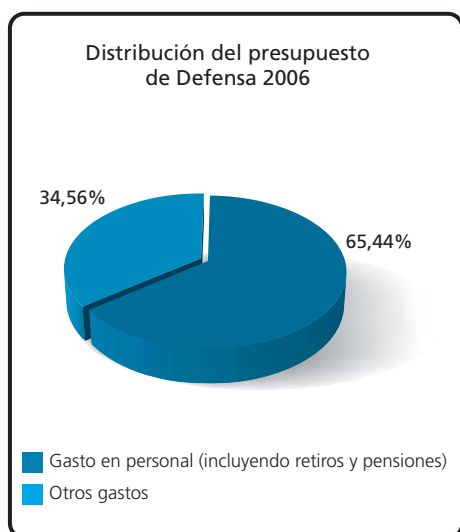
Sectores	Gastos en Personal	Bienes y Servicios de Consumo	Otros***	TOTAL
Defensa Nacional				
Ministerio de Defensa	477.043.648,53	100.877.698,96	49.857.166,45	627.778.513,94
Consejo de Seguridad Nacional**	2.049.560,78	249.413,06	2.183.511,60	4.482.485,44
Hospital General de las Fuerzas Armadas N°1	11.823.553,89	1.224.327,24	8.296.013,69	21.343.894,82
Junta de Defensa Nacional****	971.691,00	9.010.337,68	62.545.012,19	72.527.040,87
Jurisdiccional				
Corte de Justicia Militar	864.255,25	11.119,00	10.000,00	885.374,25
Educación				
Instituto de Altos Estudios Nacionales	591.637,95	118.446,18	15.900,00	725.984,13
Escuela Politécnica del Ejército	18.050.978,69	6.741.056,69	8.633.965,28	33.426.000,66
Bienestar Social				
Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas	1.937.250,00	6.616.070,00	293.585.210,00	302.138.530,00
TOTAL	513.332.576,09	124.848.468,81	425.126.779,21	1.063.307.824,11

* Datos tomados del presupuesto agregado para permitir la desagregación de grupos. La diferencia se aclara en cada caso.

** El presupuesto consolidado es de 4.482.465,44.

*** Incluye Otros Gastos Corrientes, Transferencias y Donaciones Corrientes, Obras Públicas, Bienes de Larga Duración, Bienes y Servicios para Inversión, Inversiones Financieras, Transferencias y Donaciones para Inversión, Amortización de la Deuda Pública, Gastos en Personal para Inversión, Pasivo Circulante, y Otros Gastos de Inversión.

**** Organismos descentralizado. El presupuesto consolidado para esta unidad es 72.022.665,23.



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto General del Estado 2006 de la República de Ecuador. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

Conceptos

La política de defensa está basada en la protección de la población, de los recursos naturales, del patrimonio nacional y el control efectivo de su territorio. El Estado Ecuatoriano sostiene el principio de no intervención en asuntos internos de otros estados; rechaza la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, fiel a los preceptos enmarcados en la Política Exterior y Política de Defensa, promoviendo la resolución pacífica de conflictos. Impulsa la solución de los conflictos internacionales e internos basados en mecanismos políticos, diplomáticos, jurídicos y otros no militares previstos en el derecho internacional, mediante la activación de convenios internacionales de la OEA y ONU para prevención de narcotráfico y sus delitos conexos, tráfico de armas, lavado de dinero, tráficos de personas, secuestro, extorsión, entre otros. El Ecuador se abstendrá de participar en operaciones combinadas, coordinadas o conjuntas de carácter militar con Colombia. (Plan Ecuador, 2007).

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>La defensa responde a los objetivos de la seguridad nacional, para el mantenimiento de la soberanía y protección de la población, las fronteras y los recursos naturales contra cualquier tipo de agresión, mediante acciones coordinadas, con el propósito de garantizar la convivencia pacífica de las naciones.</p> <p>(Política de Defensa Nacional. Edición actualizada, 2006)</p>	<p>La seguridad nacional del Ecuador, es responsabilidad del Estado. El Estado garantiza la supervivencia de la colectividad, la defensa del patrimonio nacional y la consecución y mantenimiento de los objetivos nacionales; y tiene la función primordial de fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultura; de sus habitantes, contrarrestando los factores adversos internos y externos, por medio de previsiones y acciones políticas económicas, sociales y militares.</p> <p>(Ley de Seguridad Nacional N° 275 - 09/08/79, Arts. 1 y 2)</p>

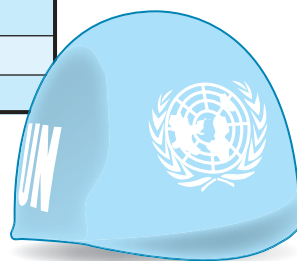
Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	67
UNMIL (Liberia)	2	1
UNMIS (Samoa)	20	—
UNOCI (Costa de Marfil)	2	—

OM: Observadores militares - T: Tropa.

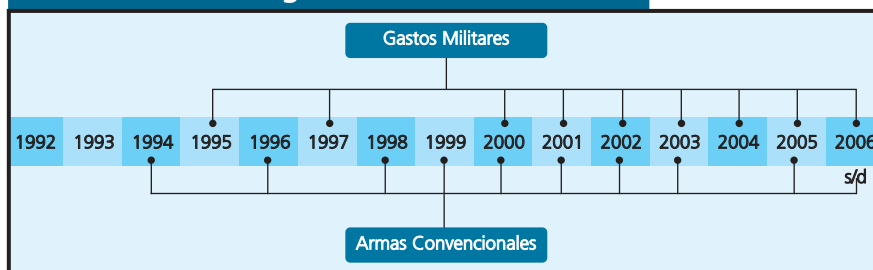
Fuente: propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.

El UEMPE, Unidad Escuela de Misiones de Paz del Ecuador, fue creado el 10 de Noviembre de 2003.



Ecuador aporta 92 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 1.46% del total aportado por América Latina y un 0.12% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

Ecuador publicó su Política de Defensa Nacional en el año 2002 y una edición actualizada en 2006.

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No*
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí*
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: No hay referencia
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: No hay referencia.

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: Sí
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: Sí
- ¿Puede juzgar funcionarios?: NO
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí.

Estados de excepción

Denominación: Estado de emergencia
 Causa: Inminente agresión externa.
 Guerra internacional.
 Grave conmoción interna.
 Catástrofes naturales. El Congreso puede revocar el decreto de estado de emergencia.

* El Presidente declara el estado de emergencia en caso de agresión externa y guerra internacional debiendo informar al Congreso quien puede revocar el decreto.

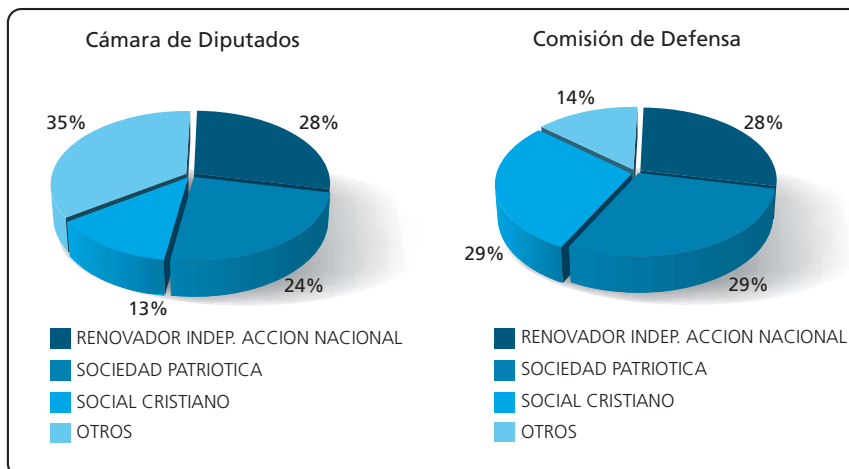
1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.

2. Se ha considerado "Sí" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política de la República del Ecuador, 1998.



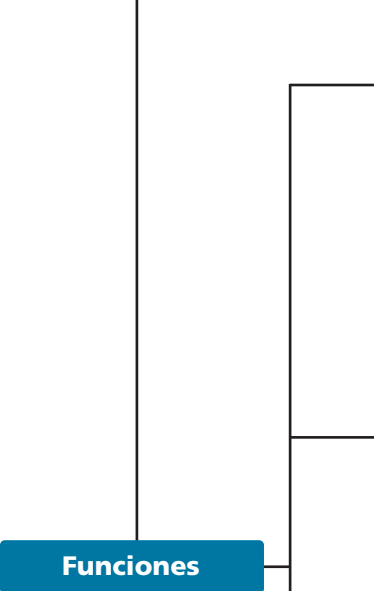
Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministra la página web del Poder Legislativo.



Organización del Sistema



Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es la máxima autoridad de la Fuerza Pública, ejerce la conducción política de la seguridad y defensa nacional y protocoliza los decretos y políticas en este campo. A tal fin, cuenta con el asesoramiento del Consejo de Seguridad Nacional, el cual preside, y del Frente Militar.

El Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) es el organismo superior responsable de la defensa nacional, encargado de emitir el concepto estratégico de seguridad nacional, que constituye el instrumento imprescindible para iniciar el proceso de planificación y toma de decisiones de la defensa y vela por el cumplimiento de las políticas de defensa y de los planes estratégicos elaborados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sometidos a su consideración por el Ministro de Defensa Nacional. El COSENA constituye el más alto organismo de control y gestión de crisis.

La Presidencia del Consejo de Seguridad Nacional la ejerce el Presidente de la República; organismo que está integrado por los Presidentes del Congreso Nacional y de la Corte Suprema de Justicia; los ministros encargados de la Defensa Nacional, de Gobierno y Policía, de las Relaciones Exteriores y, de Economía y Finanzas; el Jefe del Comando Conjunto; y, los jefes de las tres Ramas de las Fuerzas Armadas.

El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa Nacional, es el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional. El Ministro Coordinador de la Seguridad Interna y Externa concerta las políticas y las acciones, que en seguridad interna y externa adopten las siguientes instituciones: Ministerio de Gobierno y Policía, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, y Secretaria General de la Administración Pública.

Nivel Militar

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el máximo órgano de planificación, preparación y conducción estratégica de las operaciones militares y de asesoramiento sobre las políticas militares, de guerra y defensa nacional. Lo integran el jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y los comandantes generales de la Fuerza Terrestre, Fuerza Naval y Fuerza Aérea. El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, será designado por el Presidente de la República, de entre los tres oficiales Generales de mayor antigüedad de las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea, son las Ramas de las Fuerzas Armadas y constituyen los órganos operativos principales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Los Comandos Generales de Fuerza son los máximos órganos del mando operativo y administrativo de cada una de las Ramas de las Fuerzas Armadas, a través de los cuales los Comandantes Generales de Fuerza ejercen sus funciones.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Seguridad Nacional, a la Ley Organica de la Defensa Nacional y la Constitución Política, y el Decreto 1171 (15/02/2007).

Año de creación Año de creación
1935

Ministro actual (marzo 2007)
Lorena Escudero Durán

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
No (Sí en situación de retiro)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación
65 (retirados)

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación
25

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
Sí (Guadalupe Larriva, 2007)

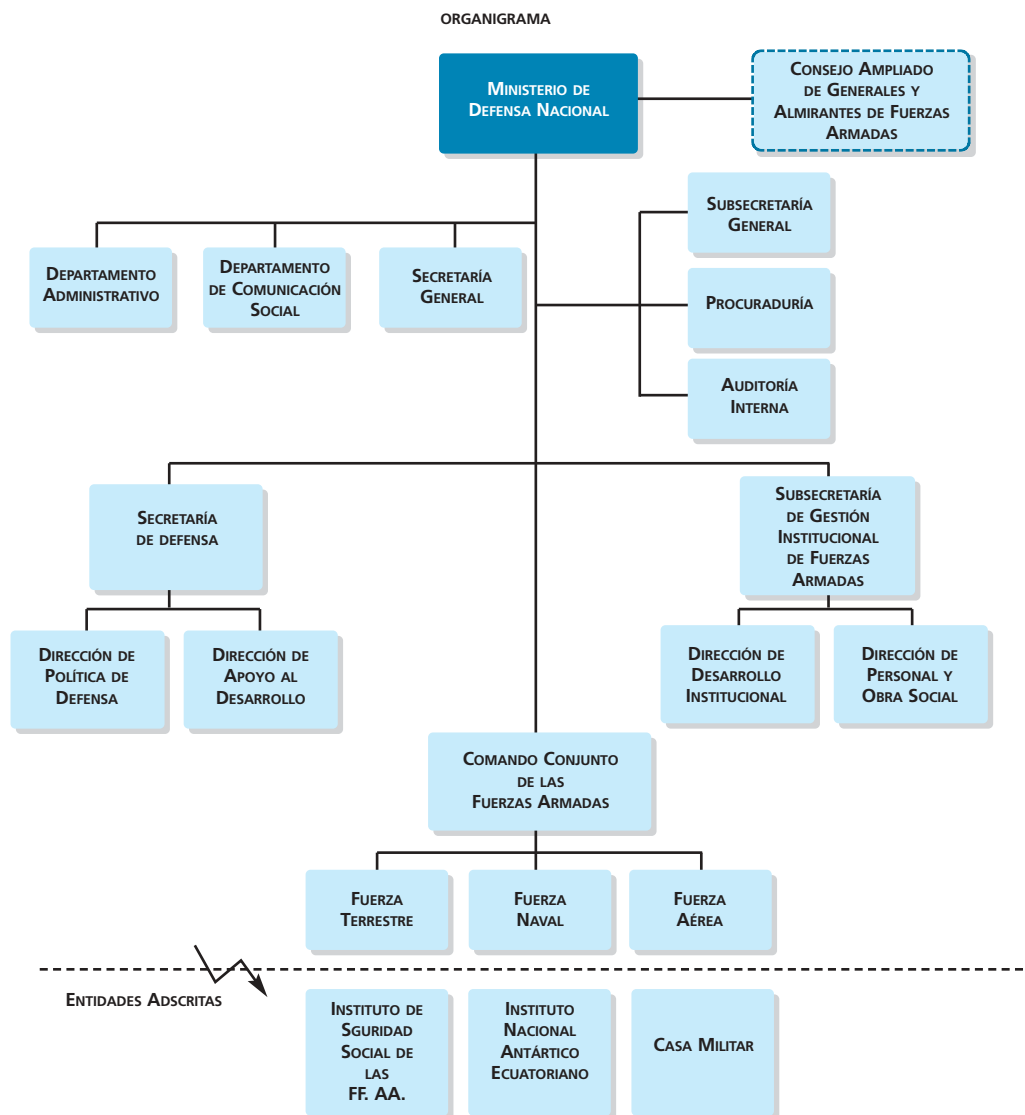
Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
9 meses

[No se considera la gestión actual]

El Ministerio de Defensa

Funciones:
Administrar las Fuerzas Armadas de conformidad a las políticas y directivas impartidas por el Presidente de la República.
Ejercer la representación legal del Ministerio de Defensa Nacional y de las Ramas de las Fuerzas Armadas.
Dirigir la política de defensa nacional.
Emitir las políticas para la planificación estratégica institucional.
Coordinar y apoyar la política de seguridad del Estado.
Elaborar la directiva de defensa militar.
Expedir las normas, acuerdos, reglamentos internos de gestión de aplicación general en las tres Ramas de las Fuerzas Armadas, así como los reglamentos internos de gestión de cada Fuerza.
Elaborar y presentar a consideración del Presidente de la República, los proyectos de convenios, resoluciones, acuerdos, decretos y leyes que tengan como propósito permitir a las Fuerzas Armadas el mejor cumplimiento de su misión constitucional.
Planificar y coordinar con los organismos competentes del Estado, la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo social y económico del país.
Conocer y resolver sobre las proformas presupuestarias presentadas por el Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto, Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea y sus entidades adscritas o dependientes, aplicables al presupuesto general del Estado; y, darles el trámite correspondiente.
Ejercer las funciones de Vicepresidente de la H. Junta de Defensa Nacional, de acuerdo con la ley.
Someter a la aprobación del Presidente de la República el Reglamento Orgánico de las Fuerzas Armadas.
Delegar su representación legal al Subsecretario General, al Jefe del Comando Conjunto, Comandantes de Fuerza, subsecretarios y otras autoridades, de conformidad con el Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, para firmar convenios, contratos y desarrollar actos administrativos.
Conocer y resolver las impugnaciones o reclamos sobre las resoluciones del Consejo Supremo de Fuerzas Armadas.
Presentar al Presidente de la República y demás autoridades competentes los informes técnicos emitidos por los diferentes organismos de las Fuerzas Armadas.
Garantizar el respeto a los derechos humanos por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de su deber.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Ministerio de Defensa de Ecuador y la legislación mencionada.



Fuente: Ministerio de Defensa de Ecuador.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
- Magíster en Seguridad y Desarrollo con mención en Gestión Pública y Gerencia	Instituto Altos Estudios Nacionales (IAEN)
- Alta Gerencia - Ciencias Militares - Licenciatura en Ciencias Militares - Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar - Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares - Ingeniería en Seguridad.	Escuela Superior Politécnica del Ejército (ESPE)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Superior Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Academia de Guerra de la Fuerza Terrestre

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General del Ejército

Ingreso a la Escuela Superior Militar - 2006 -

Aspirantes:
757

Ingresantes:
190

Ingresó
1 de cada 4 aspirantes.

FUERZA NAVAL

Escuela Superior Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Navales

Grado de egreso: Alférez Fragata

Escuelas de formación intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Academia de Guerra Naval

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contralmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Superior Naval - 2006 -

Aspirantes:
300

Ingresantes:
114

Ingresó
1 de cada 3 aspirantes.

FUERZA AEREA

Escuela Militar de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Academia de Guerra Aérea

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

Teniente General

General del Aire

Ingreso a la Escuela Militar de Aviación - 2006 -

Aspirantes:
338

Ingresantes:
50

Ingresó
1 de cada 7 aspirantes.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa. Ingreso a la academia: Gabinete del Ministerio de Defensa. Departamento de Reclutamiento de la Escuela Militar.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Armadas tendrán como misión fundamental la conservación de la soberanía nacional, la defensa de la integridad e independencia del Estado y la garantía de su ordenamiento jurídico.

(Constitución Política, Art. 183)

Las Fuerzas Armadas, como parte de la fuerza pública, tienen la siguiente misión: conservar la soberanía nacional; defender la integridad, la unidad e independencia del Estado; y garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho.

Además, colaborar con el desarrollo social y económico del país; podrán participar en actividades económicas relacionadas exclusivamente con la defensa nacional; e, intervenir en los demás aspectos concernientes a la seguridad nacional, de acuerdo con la ley.

(Ley Orgánica de la Defensa Nacional, N° 74 - 19/01/2007, Art. 2)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Organizar, entrenar, equipar y mantener el poder militar terrestre, así como participar en los procesos que garanticen la defensa nacional y su desarrollo institucional.

Fuerza Naval

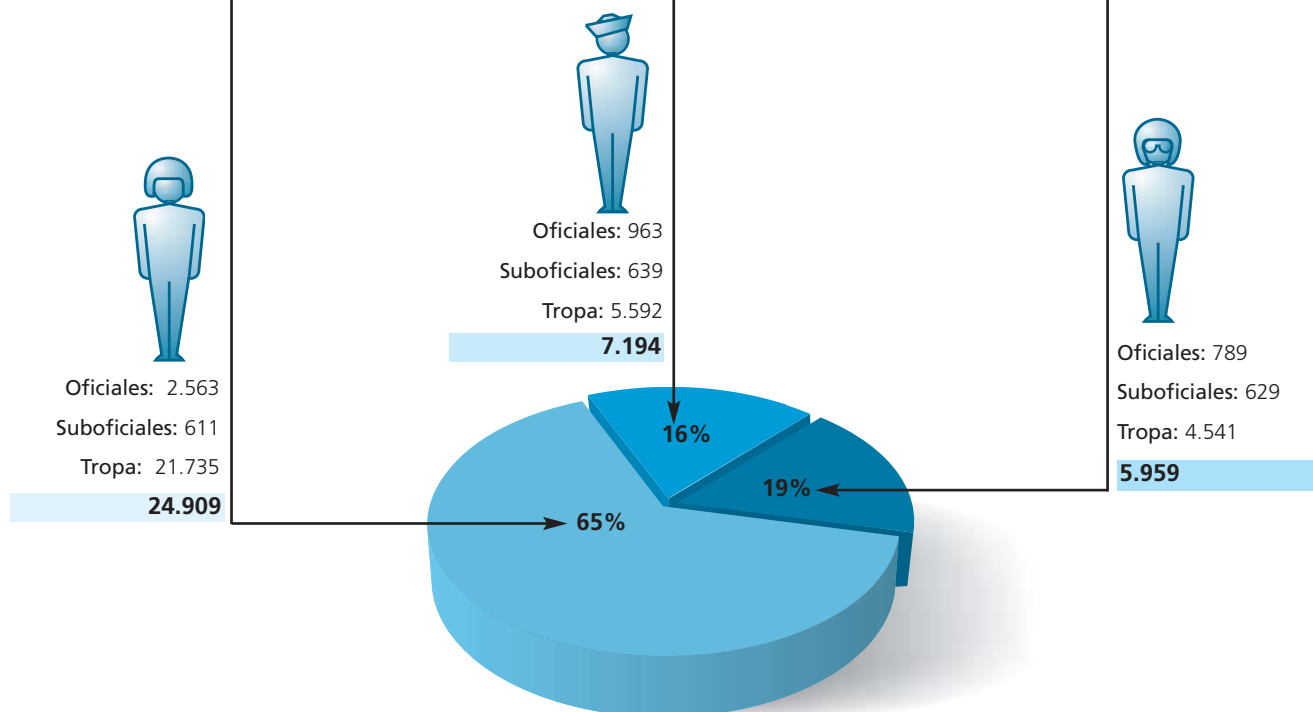
Organizar, entrenar, equipar y mantener el poder naval, así como participar en los procesos que garanticen la seguridad de la nación y propendan a su desarrollo, con la finalidad de contribuir a la consecución y mantenimiento de los objetivos nacionales, de acuerdo a la planificación prevista para tiempos de paz, conflicto y de guerra.

Fuerza Aérea

Defender la soberanía e integridad territorial; garantizar la paz y estabilidad ciudadanas, luchar

contra factores que provoquen inestabilidad y pueden convertirse en amenazas contra la supervivencia del Estado.

Total de fuerzas: 38.062



Fuente: Política de la Defensa Nacional (2006) e información suministrada por las Fuerzas en sus páginas web (misiones) y Ministerio de Defensa del Ecuador (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	s/d	s/d	2000
	Cuerpo Comando	2003	2003	2007
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Información brindada por las Fuerzas.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ministerio de Defensa de Ecuador.

Documento de análisis:

Ecuador: transformación de la defensa y reestructuración de las Fuerzas Armadas

Pablo Celi*

Ecuador tiene en la actualidad como prioridad nacional la reestructuración de su institucionalidad pública, incluido el desarrollo de controles democráticos sobre el sistema de seguridad y defensa del país, en un contexto de transición, del deterioro a la renovación de su sistema político.

En lo que se refiere a la defensa nacional, dos condiciones han gravitado sobre el sector en lo que se refiere a misiones, roles y funciones de las Fuerzas Armadas: de un lado, los acuerdos de paz con Perú¹, tras el último conflicto bélico, con los que concluyó un largo período de choques fronterizos que condicionó por más de medio siglo las prioridades de política exterior y defensa nacional y la estructura del sistema militar ecuatoriano. Y de otro lado, el surgimiento de tensiones en la frontera con Colombia, como resultado de la presión militar del conflicto interno colombiano y sus impactos transfronterizos.

En estas circunstancias, se tornó imperativa la armonización de los objetivos de seguridad y defensa con los lineamientos de la política exterior del país, y su inserción en un escenario subregional de cooperación multilateral, asumida desde los postulados de la seguridad multidimensional.

Las redefiniciones a ser implementadas en el sector de la defensa responden al objetivo de establecer un *Sistema de Defensa Nacional* estructurado bajo principios políticos, doctrinarios y normativos acordes al desarrollo nacional, en las nuevas condiciones mundiales y regionales.

El debate social e institucional iniciado a propósito de la primera edición del Libro Blanco, denominado *Política de defensa nacional* (2002), cobró forma, en

Los acuerdos de paz con Perú, y el surgimiento de tensiones en la frontera con Colombia han gravitado sobre el sector.

* Universidad Central del Ecuador.

¹ Adoptados en 1998, tras la Guerra del Cenepa de 1995.



el último período, en torno a su actualización, entre los años 2005 y 2006, y a las reformas legales incorporadas en la expedición parlamentaria de la *Ley Orgánica de la Defensa Nacional* y la *Ley de Personal de las Fuerzas Armadas*, a inicios de 2007.

La actualización de la política de defensa, impulsada nuevamente desde el Ministerio de Defensa, plantea como la mayor de sus proyecciones, en el mediano plazo, la transformación del sector de la defensa y la reestructuración de las Fuerzas Armadas, definidos como "*procesos permanentes e integrales de innovación de pensamiento y acciones, dirigidos a desarrollar capacidades estratégicas conjuntas y coordinadas con otras instituciones del Estado, para enfrentar amenazas tradicionales y nuevas*"², con reformas estructurales en el ámbito de la seguridad, que incluyen los sistemas judiciales, el sistema de inteligencia, administración y economía de la defensa.

En este contexto, la reestructuración se orienta a la profesionalización de la condición militar, mediante el desarrollo del marco legal para su conducción, misiones, roles y funciones. Ello a partir del redimensionamiento del *sistema de defensa*, con una readecuación de sus capacidades estratégicas, tecnológicas y operativas, que tiene como principales elementos: la revisión de su organización, estructura, control de operaciones y conducción estratégica, en pos de una racionalización integral del aparato militar.

El nuevo diseño de la estructura de las Fuerzas Armadas considera un proceso secuencial que incluye, según la publicación citada: la Política de Defensa Nacional actualizada, la reforma del Marco Legal, el Plan de Capacidades Estratégicas Conjuntas, el Plan de Fortalecimiento de Fuerzas Armadas, el Plan Estratégico Financiero de las Fuerzas Armadas, y, finalmente, una Ley Especial para la Reestructuración de las Fuerzas Armadas.

Entre las innovaciones *organizativas y operacionales* se plantean: el establecimiento de líneas de mando más simples y directas hacia los órganos operativos; la conformación de unidades orgánicamente completas, con capacidad y autonomía operativa y logística, y capacidad para despliegue rápido; la potenciación de la acción conjunta de las Fuerzas; la ubicación y conformación de unidades operativas mediante la contracción, concentración, eliminación, fusión, reubicación, integración funcional y desdoblamiento; y el desarrollo de capacidades para operaciones de paz y asistencia humanitaria.

En aspectos relacionados con la *administración de la defensa* se considera la implementación de un sistema de gestión integral; la racionalización de los procesos de personal, inteligencia, operaciones, logística; la optimización del uso de la infraestructura física y tecnológica; y la racionalización, sistematización y estandarización de los materiales de cada una de las Fuerzas, empleando la economía de escala en los ítems de uso común.

Este proceso de transformación de la defensa y reestructuración de Fuerzas Armadas se articula con la actualización del marco legal que rige al sector, que ha sido revisado y reformado parcialmente por el Congreso Nacional³, mediante la

■ La reestructuración se orienta a la profesionalización de la condición militar, mediante el desarrollo del marco legal para su conducción, misiones, roles y funciones.

² MINISTERIO DE DEFENSA. *Política de la Defensa Nacional del Ecuador*. Edición actualizada. Quito, 2006.

³ El Congreso Nacional expidió estas leyes en la conclusión de su período, entre diciembre de 2006 y enero de 2007, concluido el proceso electoral y a pocos días del cambio de gobierno.

expedición de dos leyes fundamentales: *Ley Orgánica de la Defensa Nacional* (que sustituye a la anterior *Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas* de 1990); y la Ley Reformativa de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, a fin de armonizarlas con las disposiciones de la Constitución Política de la República vigente⁴.

El cuerpo jurídico contenido en la *Ley Orgánica de la Defensa Nacional*, establece un nuevo marco legal para la institución militar, relativo a la finalidad y misiones de las Fuerzas Armadas, que norma su funcionamiento, conducción y estructuración institucional y funcional, con sujeción a las regulaciones del *sistema de defensa* del país, a su estructura orgánica y a las atribuciones de los *órganos* de la defensa nacional que lo conforman, así como a la relación de mando y subordinación de sus componentes.

Se instituyen como órganos de la Defensa Nacional: el Consejo de Seguridad Nacional; el Ministerio de Defensa; el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea; los órganos reguladores de la situación militar y profesional del personal de las Fuerzas Armadas; los órganos asesores y las entidades adscritas, dependientes y de apoyo.

Esta estructura de órganos de la defensa nacional, definida como sistema, integra a las Fuerzas Armadas bajo una jerarquía orgánica que modifica la anterior adscripción del Ministerio de Defensa como organismo de Fuerzas Armadas⁵.

El Consejo de Seguridad Nacional (COSENA)⁶, es definido como el organismo superior responsable de la defensa nacional, el Ministerio de Defensa Nacional como el "órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional"; mientras el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es "el máximo órgano de planificación, preparación y conducción estratégica de las operaciones militares y de asesoramiento sobre las políticas militares, de guerra y defensa nacional".

En lo que se refiere a la conducción de la defensa, la nueva normativa determina que el Presidente de la República es la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas, al tiempo que establece que esta función constitucional la ejerce "en los aspectos político - administrativos" a través del Ministerio de Defensa Nacional, y "en los aspectos militar - estratégicos", con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Un aspecto importante para la reforma de la legislación militar es el sometimiento de la justicia penal militar a la unidad jurisdiccional, en sujeción a la norma constitucional, y a las Leyes Orgánicas de la Función Judicial y del Ministerio Público.

De esta forma se trata de armonizar las normas del Código Penal Militar con el principio constitucional de unidad jurisdiccional, con lo cual, la administración de la justicia militar dejaría de ser independiente y autónoma, manteniendo, sin embargo, el fuero militar, en jueces y tribunales vinculados con la estructura general de la Función Judicial. Esta reforma exige la creación de tribunales y salas espe-

■ La jerarquía orgánica modifica la anterior adscripción del Ministerio de Defensa como organismo de Fuerzas Armadas.

4 Aprobada por la Asamblea Constituyente en junio de 1998.

5 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, 28 de septiembre de 1990.

6 El COSENA está integrado por el Presidente de la República, los Presidentes del Congreso y la Corte Suprema de Justicia, los Ministros de la Defensa, Gobierno y Policía, Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas, el Jefe del Comando Conjunto y los Jefes de las tres Ramas de las Fuerzas Armadas.



cializadas, los mismos que se establecerán por coordinación del Consejo Nacional de la Judicatura con el Ministerio de Defensa.

El nuevo ordenamiento conserva y amplía el mandato constitucional, incluyendo entre las misiones de Fuerzas Armadas la de *"garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho"*. La formulación de esta misión ha sido objeto de una fuerte polémica en torno al rol militar en las crisis institucionales presentes en el sistema político ecuatoriano.

En cuanto a las empresas militares, la nueva ley recoge en forma discreta, lo establecido en la versión actualizada de la política de defensa, en lo que se refiere a la reorganización de las empresas de Fuerzas Armadas, orientándolas al propósito de la defensa nacional, y restringiendo la atribución constitucional de apoyo al desarrollo social y económico, al establecer que las Fuerzas Armadas *"podrán participar en actividades económicas relacionadas exclusivamente con la defensa nacional"*⁶, y prohibir la utilización de personal y bienes a cargo de las Fuerzas Armadas para actividades privadas sean o no remuneradas.

Esta normativa supone un proceso de desinversión de capitales de las empresas militares que no están relacionadas con tareas de defensa, aunque no se ha establecido el tiempo para su conclusión ni los parámetros para determinar cuáles empresas están relacionadas con la seguridad y la defensa nacional.

En estado de emergencia nacional, para la defensa de la soberanía, seguridad nacional y defensa interna, la nueva ley considera a la Policía como fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas, subordinada en su planeamiento, organización, preparación y empleo para fines militares al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, al igual que los denominados órganos de apoyo a la defensa, que son aquellas instituciones que por su organización y preparación están en condiciones de apoyar operaciones militares: aviación civil, comisiones de tránsito, cuerpos de bomberos, marina mercante, compañías de seguridad privadas, policías municipales y similares.

Entre las reformas relativas a la administración del sector destaca la creación del cargo de Subsecretario General de Defensa, que subrogará al Ministro de Defensa en ausencia o impedimento temporal, modificando la subrogación que anteriormente la ejercía el Jefe del Comando Conjunto.

En concordancia con la nueva ley orgánica se ha expedido también la Ley Reformativa de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, que propende al establecimiento de un sistema de profesionalización y estabilidad de los miembros de la institución militar, orientado a su seguridad jurídica. Esta ley complementa el marco jurídico del sector, precisando los derechos del personal militar, sus categorías, grados, jerarquías, capacitación, promoción, ascensos, tiempos de servicio y estabilidad profesional en la carrera militar.

La normativa laboral de Fuerzas Armadas se complementa con el proceso de homologación salarial con la administración pública, que busca retribuir económicamente al personal militar bajo un sistema de unificación salarial similar al vigente para el conjunto de la administración del Estado.

■ En estado de emergencia nacional, para la defensa de la soberanía, seguridad nacional y defensa interna, la nueva ley considera a la Policía como fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas.

7 Ley Orgánica de la Defensa Nacional, 10 de enero de 2007, artículo 2.

8 Ley Orgánica de la Defensa Nacional, op. cit., artículo 2.

En relación con la institucionalización del sector de la defensa y la profesionalización de sus miembros, destaca en la nueva normativa la prohibición expresa para los militares en servicio activo de desempeñar cargos o funciones públicas ajenas a su actividad profesional, que limita taxativamente la práctica gubernamental de requerir el concurso de elementos de Fuerzas Armadas en este tipo de actividades y funciones.

De igual forma, se prohíbe a los militares en servicio activo realizar proselitismo político, auspiciar o ser candidatos de elección popular, lo que reitera normas de exclusión contenidas en las leyes electorales ecuatorianas.

Bajo estas definiciones políticas y jurídicas se desenvuelve el actual proceso de reestructuración institucional que pretende perfeccionar la respuesta de Fuerzas Armadas al nuevo entorno de seguridad; crear y fortalecer las capacidades militares para el cumplimiento de las misiones y nuevas tareas de seguridad y optimizar el factor humano, los recursos administrativos, financieros y operacionales del sector de la defensa nacional.

■ Se destaca la prohibición expresa para los militares en servicio activo de desempeñar cargos o funciones públicas ajenas a su actividad profesional.



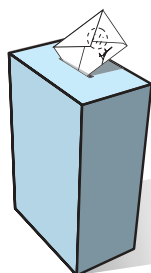
El Salvador

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (D. L. N° 353, 09/07/1998) - Ley del Organismo de Inteligencia del Estado (D. L. N° 554 - 22/09/2001) - Ley de Defensa Nacional (D. L. N° 948, 03/10/2002) 	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Justicia Militar (D. L. N° 562 - 29/05/1964 - última reforma: D. L. 368 - 12/11/1992) - Ley de la Carrera Militar (D. L. N° 472 - 18/10/1995) - Ley de Servicio Militar y Reserva de la Fuerza Armada (D. L. N° 298 - 30/07/2002)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	NO
Presentación de candidaturas	SÍ	NO

Fuente: Constitución de la República de El Salvador (1983).

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 15/03/1948

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 11/09/1950

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica:
Firma: 15/12/1995
Ratificación: No Ratifica

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Ratificación: 22/04/1968

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Ratificación: 11/07/1972

Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Ratificación: 30/10/1995

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 04/12/1997
Ratificación: 27/01/1999

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Ratificación: 31/12/1991

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 26/01/2000

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 08/01/1999

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Ratificación: 21/02/2002

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Ratificación: 11/09/1998

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Ratificación: 20/06/1978

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 16/10/1987
Ratificación: 17/10/1994

Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 27/03/1958
Ratificación: 13/09/1960

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 11/09/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local (US\$)	4.234.024.990
PBI 2006 (en US\$)	17.527.000.000

Presupuesto de Defensa 2006 (consolidado)

Moneda local (US\$)	106.363.230
% del PBI	0,61%
% del presupuesto del Estado	2,51%

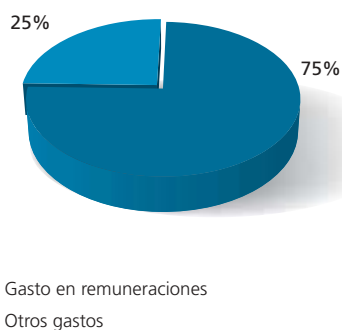
Presupuesto de Defensa 2006 (en dólares)

Ramos*	Remuneraciones	Bienes y Servicios	Otros Gastos Corrientes**	Gastos de Capital	TOTAL
Defensa Nacional					
Dirección y Administración Institucional					
Administración Superior	1.642.315	1.512.430	81.765	0	3.236.510
Gestión Financiera Institucional	287.600	0	0	0	287.600
Gestión Operativa Institucional	77.839.135				77.839.135
Operaciones Militares Terrestres		11.804.320	298.170	0	12.102.490
Operaciones de la Fuerza Aérea		2.564.970	9.515	0	2.574.485
Operaciones de la Fuerza Naval		2.011.865	81.145	0	2.093.010
Inversión Institucional					
Infraestructura Física	0	0	0	1.730.000	1.730.000
Comunicaciones Estratégicas	0	0	0	4.500.000	4.500.000
Equipamiento Institucional	0	0	0	2.000.000	2.000.000
TOTAL	79.769.050	17.893.585	470.595	8.230.000	106.363.230

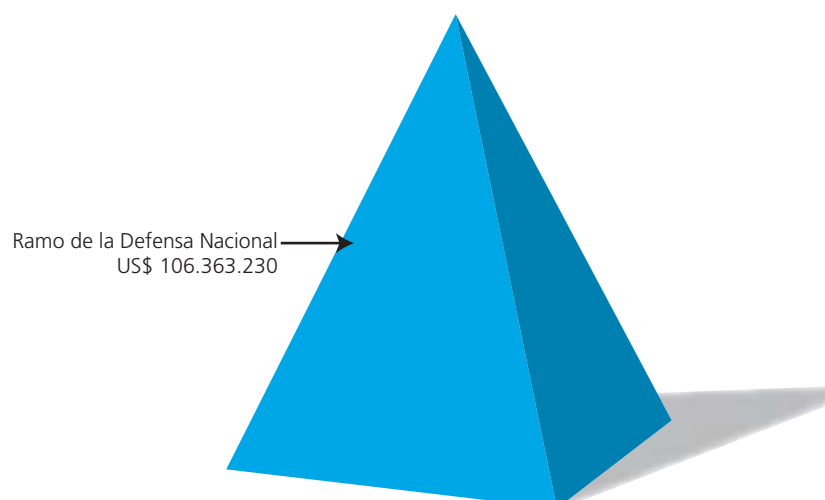
* Unidades Presupuestarias.

** Incluye Impuestos, Tasas y Derechos; Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios; Otros Gastos no Clasificados; Transferencias Corrientes al Sector Público; y Transferencias Corrientes al Sector Externo.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto, Ejercicio 2006 de la República de El Salvador. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>Defensa nacional: Conjunto de recursos y actividades que en forma coordinada desarrolla el Estado permanentemente en todos los campos de acción, para hacer frente a una amenaza a la soberanía nacional y a la integridad del territorio. (Ley de Defensa Nacional, Decreto Legislativo N° 948, 03/10/2002, Art. 4).</p>	<p>Seguridad nacional: Conjunto de acciones permanentes que el Estado propicia para crear las condiciones que superan situaciones de conflictos internacionales, perturbaciones a la tranquilidad pública, catástrofes naturales y aquellas vulnerabilidades que limiten el desarrollo nacional y pongan en peligro el logro de los objetivos nacionales. (Ley de Defensa Nacional, Decreto Legislativo N° 948, 03/10/2002, Art. 4).</p>

Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINURSO (Sahara Occidental)	5	—
UNMIL (Liberia)	3	—
UNMIS (Sudán)	5	—
UNOCI (Costa del Marfil)	3	—

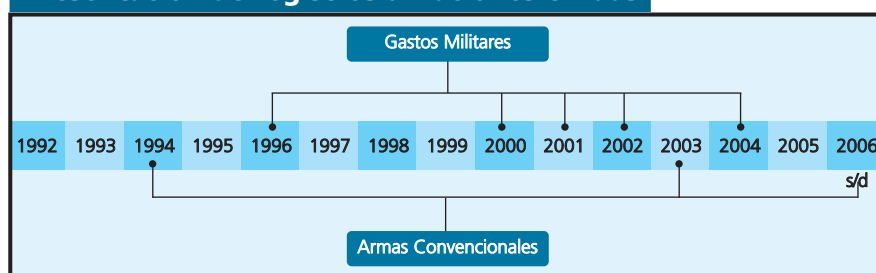
OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.

El CREOMPAZ, Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz, con sede en Guatemala, fue creado el 8 de junio de 2005



Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

El Salvador aporta 16 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 0.25% del total aportado por América Latina y un 0.02% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

El Salvador publicó el Libro de la Defensa Nacional en el año 2006

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: No hay referencia

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: Sí
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: NO
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

Estados de excepción

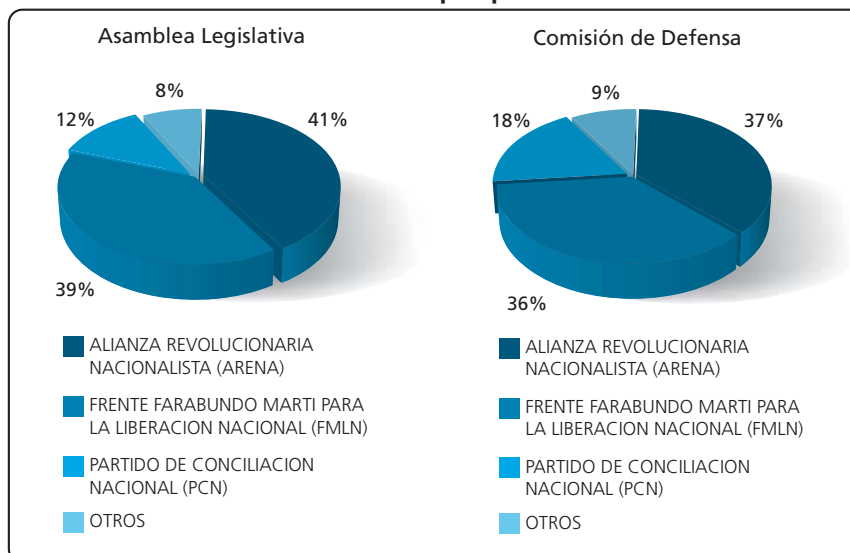
Denominación: Régimen de excepción
 Causa: Guerra.
 Invasión del territorio.
 Rebelión. Sedición.
 Catástrofe.
 Epidemia u otra calamidad general.
 Graves perturbaciones del orden público.
 Participación del Poder Legislativo: Es decretado por el Órgano Legislativo o el Órgano Ejecutivo. En el caso de la suspensión de ciertas garantías se requiere el acuerdo del Órgano Legislativo

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.
2. Se ha considerado "Sí" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de la República de El Salvador, 1983.



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministra la página web del Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

Corresponde al Presidente de la República y Comandante General de las Fuerzas Armadas definir los objetivos y dirigir la Política de Defensa Nacional.

Junto con el Ministro y Vice-Ministro de la Defensa Nacional, y el Jefe y Subjefe del Estado Mayor Conjunto, integra el Alto Mando de la Fuerza Armada.

Se decretó la formación de un Consejo de Seguridad Nacional -en el año 1992- para asesorar al Presidente en situaciones de crisis.

El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa.

Nivel Ministerial

El Presidente ejerce la dirección político-militar de la Fuerza Armada por medio del Ministro de la Defensa. Constituye el conducto de comunicación de órdenes y disposiciones emanadas del Presidente hacia la Fuerza Armada, a través del Estado Mayor Conjunto. Además tiene como función asesorar al Presidente en todo lo relativo a la Política de Defensa Nacional.

La Junta de Jefes de Estado Mayor de la Fuerza Armada es un organismo colegiado y consultivo del Ministro de la Defensa Nacional. Su misión es asesorar técnicamente al Ministro, para la elaboración de la política militar y del empleo del poder militar en la defensa nacional, formulando y proponiendo para su aprobación el Plan Estratégico de la Fuerza Armada, determinando el objetivo final de la misma. Estará integrada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Naval y por los Asesores que fueren necesarios.

Nivel Militar

El Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada es el responsable de la conducción estratégica de la Fuerza Armada, en las etapas de preparación y ejecución. También asesora al resto del Alto Mando en todo lo relacionado con el empleo y administración de la institución. Depende del Ministerio de la Defensa Nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de El Salvador y la Ley Orgánica de la Fuerza Armada.

Año de creación
1992*

Ministro actual (marzo 2007)
Otto Alejandro Romero Orellana

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación
4

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación
Ninguno

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No

* Con anterioridad a los Acuerdos de Paz, se los denominaba Ministerio de Defensa y Seguridad Pública.

El Ministerio de la Defensa

Función:

El Ministerio de la Defensa Nacional será el organismo asesor principal del Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en lo relativo a la Defensa Nacional.

Atribuciones:

- Asesorar a los distintos niveles del Sistema de la Defensa Nacional, en lo pertinente a las políticas de la Defensa Nacional.
- Coordinar con las Direcciones de los Campos de Acción el apoyo al esfuerzo Militar; y,
- Dirigir el Campo de Acción Militar.

Misión:

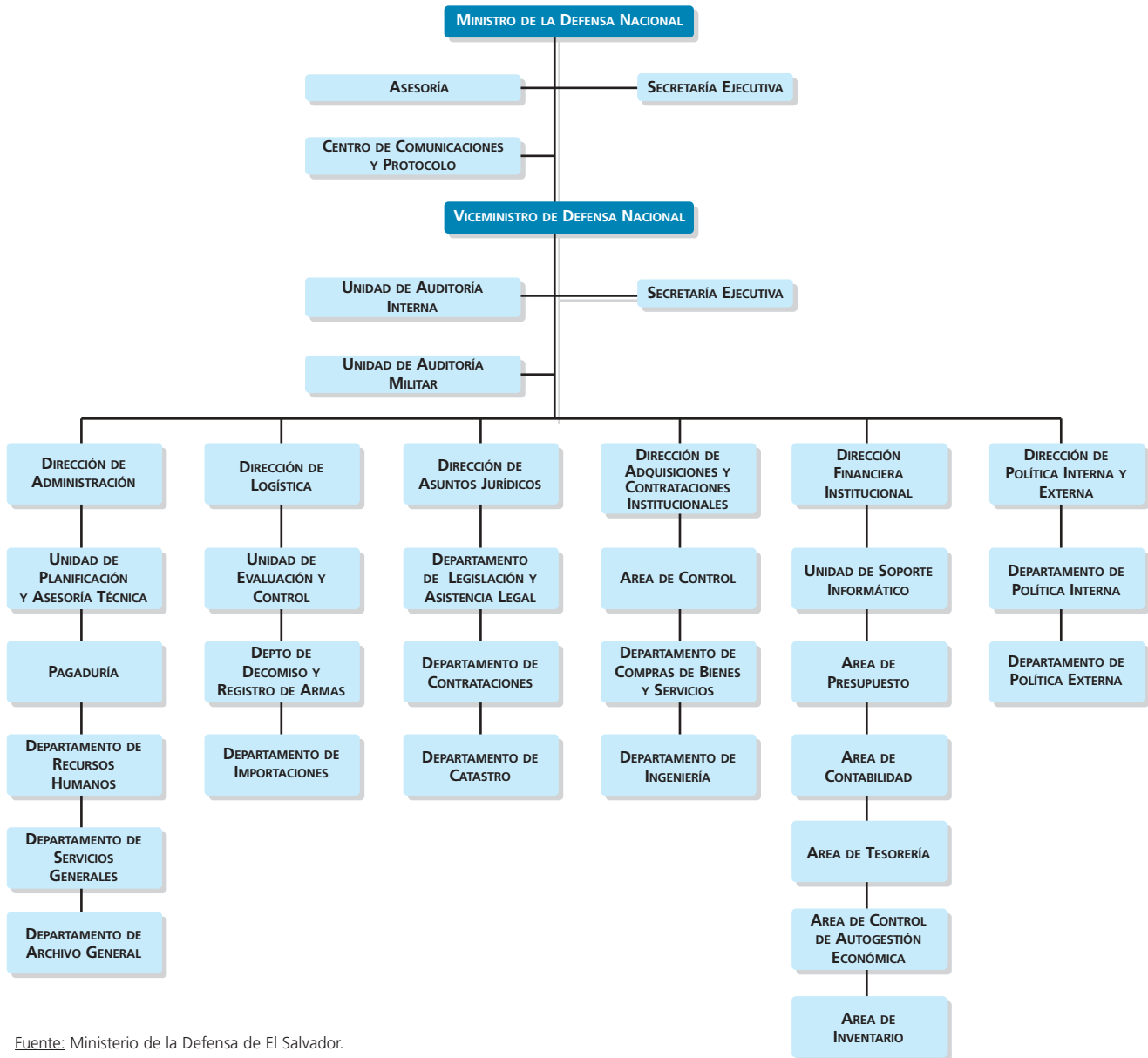
La misión fundamental del Ministro de la Defensa Nacional, es asesorar al Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en lo relativo a la política de defensa nacional. Ejercerá la Dirección Superior de la Secretaría de Estado, y constituye el conducto de comunicación de todas las órdenes y disposiciones emanadas de la Comandancia General hacia los diferentes escalones de mando de la Fuerza Armada, a través del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
3 años

[No se considera la gestión actual]

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada del Salvador y Ley de la Defensa Nacional e información suministrada por la página web del Ministerio de la Defensa de El Salvador.

ORGANIGRAMA



Fuente: Ministerio de la Defensa de El Salvador.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
- Curso de Seguridad y Desarrollo - Curso de Defensa Nacional	Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la institución mencionada.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Administración Militar

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

FUERZA NAVAL

Escuela Militar y Centro de Educación e Instrucción Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Administración Militar

Grado de egreso: Teniente de Corbeta

Escuelas de formación intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Almirante

FUERZA AEREA

Escuela Militar y Centro de Instrucción Militar Aeronáutico

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Administración Militar

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada Aérea

General de División

Ingreso a la Escuela Militar - 2006 -

Aspirantes:

349

Ingresantes:

121

Ingresó

1 de cada 3 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Escuela Militar.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

La Fuerza Armada está instituida para defender la soberanía del Estado y la integridad de su territorio, mantener la paz, la tranquilidad y seguridad pública y el cumplimiento de la Constitución y demás leyes vigentes.

Velará especialmente porque se mantenga la forma republicana de Gobierno y el régimen democrático representativo, no se viole la norma de la alternabilidad en la Presidencia de la República, y se garantice la libertad del sufragio y el respeto a los derechos humanos. Colaborará con las demás dependencias del Órgano Ejecutivo en los programas de desarrollo nacional, especialmente en situaciones de emergencia. Es fundamental para la seguridad nacional.

(Constitución de la República, Art. 211 y 212).

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Su misión es defender la soberanía y el territorio terrestre, en coordinación y apoyo de las otras ramas de la Fuerza Armada; prestar auxilio a la población en casos de desastres nacional; colaborar en obras de beneficio público y excepcionalmente contribuir al mantenimiento de la paz interna.

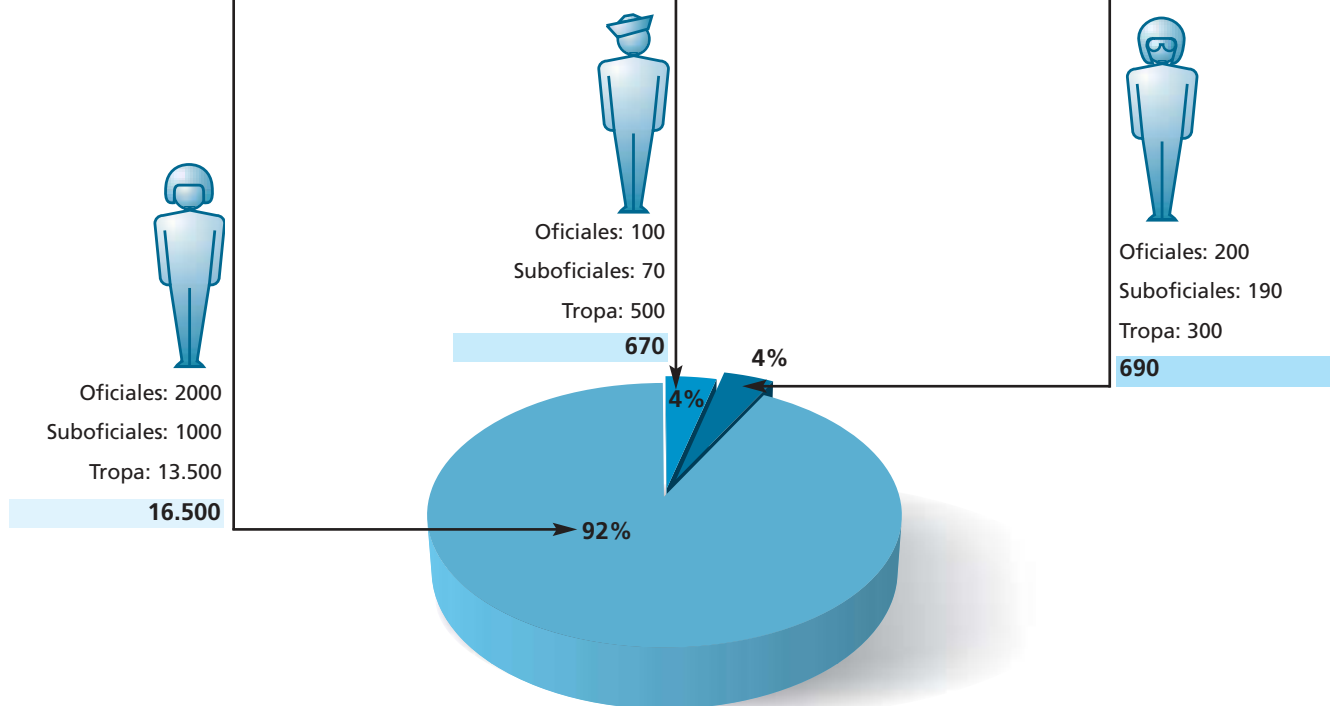
Fuerza Naval

Su misión es defender la soberanía y la integridad del territorio del Estado en aguas territoriales y en comunidad en el Golfo de Fonseca y el territorio insular en coordinación con las otras Ramas de la Fuerza Armada; proteger las riquezas marítimas, el subsuelo y el lecho marino nacional; prestar auxilio a la población en casos de desastre nacional, colaborar en obras de beneficio público y excepcionalmente contribuir al mantenimiento de la paz interna, así como ejecutar las tareas de jurisdicción marítima para el cumplimiento de las leyes de navegación y colaborar con las autoridades respectivas en el cumplimiento de las leyes de carácter fiscal y migratorio.

Fuerza Aérea

Su misión es defender la soberanía del Estado y la integridad del espacio aéreo espacial. Apoyar a las fuerzas de superficie en el cumplimiento de sus respectivas misiones, coadyuvar al mantenimiento de la paz interna; prestar auxilio en caso de desastre nacional, y coadyuvar esfuerzo en obras de beneficio público.

Total de Fuerzas: 17.860



Fuente: Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (misiones) y Ministerio de la Defensa de El Salvador (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	s/d	s/d	s/d
	Cuerpo Comando	2000	2000	2000
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las Fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Libro de la Defensa Nacional de El Salvador.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ministerio de la Defensa de EL Salvador.

Documento de análisis:

Acuerdos de Paz y Fuerzas Armadas en El Salvador: 15 años después

Antonio Martínez-Uribe*

Este es un momento propicio para hacer un análisis sobre los Acuerdos de Paz, su cumplimiento e incumplimiento. El periodo de 15 años es suficientemente amplio para hacer una valoración más adecuada del proceso, los actores y posibles evoluciones.

El punto clave y trascendental de los Acuerdos fue la reforma de las instituciones armadas, y muy en particular el papel de los militares en El Salvador. El proceso no habría tenido un desenlace de arreglo negociado si, en primer lugar, no se acordaba una reformulación acerca del uso de la fuerza y su papel en un régimen democrático. El otro gran acuerdo de la paz fue la desactivación de la guerrilla del FMLN, convirtiéndolo en un partido político legal en El Salvador¹. Esta deposición de las armas fue posible a cambio de la reforma militar.

El artículo 211 de la Constitución de 1983 establecía que la FAES estaba instituida para: defender la soberanía del Estado y la integridad de su territorio, y mantener la paz y seguridad públicas. También, para velar por el cumplimiento de la Constitución y demás leyes vigentes, porque se mantuviera la forma republicana de Gobierno y el régimen democrático representativo, porque no se violara la norma de la alternabilidad en la Presidencia de la República, y porque se garantizara la libertad de sufragio y el respeto a los derechos humanos.

El punto clave y trascendental de los Acuerdos fue la reforma de las instituciones armadas, y muy en particular el papel de los militares.

* Consultor en democracia, seguridad y desarrollo.

¹ En una nota de prensa enviada por el periodista Lee Hockstader, publicada en París al momento de la firma de la paz al final del año 1991, decía: "En efecto los líderes de la guerrilla estaban esperando el menú de concesiones más ambicioso antes de hacer la única trascendente concesión que tenían que ofrecer: el cese al fuego y el compromiso de deponer las armas. Pero en la ronda de conversaciones que comenzaron en las Naciones Unidas el 16 de diciembre, era el turno de la guerrilla de jugar su carta del cese al fuego. Finalmente lo hicieron, pero solamente después de duras negociaciones en las cuales los líderes rebeldes intentaron extraer el mejor convenio posible para sus tropas y bases campesinas". HOCKSTADER, LEE. Washington Post Service (United Nations). *International Herald Tribune*. Paris, January 2, 1992.



Producto de la negociación con el FMLN, esa cantidad de funciones quedó reducida prácticamente a la defensa de la soberanía y de la integridad del territorio nacional; y a la intervención excepcional en cuestiones de seguridad pública conforme a procedimientos constitucionales establecidos. Sin embargo, no se acordaron formas específicas de seguimiento y control democrático para que esto se cumpliera y evaluara periódicamente en el tiempo.

La implementación de los Acuerdos suponía una serie de medidas específicas y conforme a calendario, tales como el tema de la reducción y depuración de las fuerzas armadas, la disolución de los antiguos cuerpos de seguridad, y la creación de una institución nueva como la Policía Nacional Civil. Apuntaban a la corrección de la falta de la equidad en la distribución de la riqueza y la democratización del poder, y a la internalización de una nueva misión exigida por la reforma constitucional y doctrina para las fuerzas armadas y el nuevo cuerpo policial, con el objetivo de generar gobernabilidad democrática y por consiguiente, paz. Ello significaba observar el grado y efectividad del cumplimiento de los Acuerdos, en cuanto a los resultados esperados.

Si bien si el problema de la reforma de las instituciones armadas del Estado en términos cuantitativos fue concretada en el tiempo pactado en los Acuerdos, su importancia era además trascendente porque se planteaba, de manera meridiana, su papel dentro de un régimen político democrático.

No por casualidad el primer punto de la agenda de negociación del Acuerdo de Caracas (21 de Mayo de 1990) se relacionó con la Fuerza Armada. De igual manera, el Acuerdo de México (27 de Abril de 1991), nuevamente encuentra en el primer apartado el problema de la Fuerza Armada. Y es precisamente en esta reunión cuando el FMLN deja constancia de una reserva en la redacción del artículo 211 de la Constitución de 1983, en el punto que define a la Fuerza Armada como institución "permanente". Adicionalmente, el capítulo primero del Acuerdo de Paz, firmado en Chapultepec, México, hace 15 años, lleva por título Fuerza Armada. De las ciento diecisiete actividades programadas en el calendario original de ejecución de los Acuerdos, la inmensa mayoría tienen que ver con las reformas planteadas de la Fuerza Armada y los Cuerpos de Seguridad a cambio de la desmovilización de la guerrilla del FMLN.

La definición de la institución armada como permanente se produjo en la Constitución de 1983, producto histórico dado por el desencadenamiento de la guerra civil y la disputa mili-tar planteada por el FMLN de cara a las Fuerzas Armadas de El Salvador. Esto significa que antes esta categoría no existía de una manera tan explícita. El promotor de esa definición constitucional fue el Mayor Roberto D'Abuisson, señalado como líder fundador de los escuadrones de la muerte y del asesinato del obispo católico Oscar Arnulfo Romero. El concepto fue evolucionando desde la Constitución de 1880, en la cual se establecía en el artículo 117 que "la fuerza permanente en tiempo de paz será fijada anualmente por la Legislatura". La importancia de este aspecto en el proceso de negociación ha sido revelado recientemente por el ex presidente Alfredo Cristiani, Jefe de Estado al momento del proceso de negociación².

■ La definición de la institución armada como permanente se produjo en la Constitución de 1983.

² "Me dijeron que no quitara esa palabra". Entrevista con Alfredo Cristiani. Enfoques, *La Prensa Gráfica*, Domingo 15 de Enero de 2006.

Durante el proceso de negociación, como ya se señaló, el FMLN dejó constancia de que la redacción del Art. 211 no era acorde con su posición sobre el particular en los acuerdos tomados en México en abril de 1991. Sin embargo, planteada la campaña electoral presidencial recién pasada (2004), el FMLN hizo una declaración escrita afirmando que retiraba esta reserva y que además, se comprometía a no volver a plantear tal demanda.

La decisión fue tomada en la XVII Convención Nacional Ordinaria, el 4 de Julio del año 2003. Esta dice en el párrafo II que se abstiene de presentar en el futuro reformas constitucionales que modifiquen el espíritu y contenido en los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República, surgidos de la Reforma Constitucional pactada en los Acuerdos de Paz. En el párrafo V de la resolución sentencia que impulsará acciones e iniciativas que fortalezcan la visión, desarrollo, carácter y recursos de defensa necesarios para el funcionamiento de la institución castrense, dentro del marco democrático, la plena vigencia de los derechos humanos y la soberanía nacional³.

Días antes de que FMLN tomara esta decisión (Junio de 2003), el entonces presidente Francisco Flores estaba en proceso de decisión de enviar militares a Irak, excluyendo al FMLN de la consulta para tomar la decisión. Esta posición del FMLN se explica obviamente porque en ese momento se preparaba para las elecciones presidenciales del 2004, y procuraba obtener apoyo de las fuerzas armadas en un futuro gobierno. De hecho, durante la campaña electoral lo obtuvo de un notable grupo de militares retirados que, sin duda representaban un sector de los militares en servicio activo.

Parece claro entonces que tanto las derechas, los centros y las izquierdas valoran a los militares como un importante factor de gobernabilidad. Sin embargo, existe bastante inquietud en grandes sectores de la población y en círculos internacionales de que en El Salvador (a pesar de la guerra civil, y dada la actual crisis institucional que se enfrenta en materia de seguridad en particular), vaya instaurándose una nueva forma de autoritarismo y militarismo. Ello, al calor del alto protagonismo de la fuerza armada en materia de seguridad interna, dado el fracaso de las instituciones civiles encargadas de proveer la seguridad ciudadana.

A la hora de evaluar la situación, quince años después de la firma de los Acuerdos, el énfasis se coloca en la reforma de las instituciones armadas, desde la perspectiva del lugar que deben tener en una sociedad que pretende construir y consolidar democracia.

■ Alto protagonismo de la fuerza armada en materia de seguridad interna, dado el fracaso de las instituciones civiles encargadas de proveer la seguridad ciudadana.

³ Propuesta de Resolución (aprobada) sobre la reserva de los Acuerdos de Paz relativa al carácter permanente de la Fuerza Armada. XVII Convención Nacional Ordinaria del FMLN, 4 de Julio de 2003.



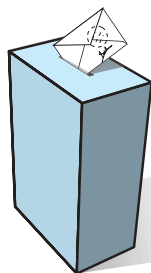
Guatemala

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
<ul style="list-style-type: none"> - Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala (Decreto N° 72-90, 13/12/1990) - Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto N° 114-97 - 13/11/1997) - Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil (Decreto N° 71-2005 - 12/10/2005). 	<ul style="list-style-type: none"> - Código Militar (Decreto N° 214 - 01/08/1879 última reforma: Decreto N° 41 - 10/07/1996) - Ley del Servicio Cívico (Decreto N° 20-2003 - 17/06/2003) - Ley de apoyo a las Fuerzas Armadas de Seguridad Civil (Decreto N° 40-2000 - 16/06/2000)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	NO
Presentación de candidaturas	SÍ	NO

Fuente: Constitución Política de la República de Guatemala (2002) y Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 06/04/1955

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
No Ratifica

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica:
Firma: 15/12/1995
No Ratifica

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Ratificación: 06/02/1970

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 26/07/1968
Ratificación: 22/09/1970

Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Ratificación: 12/02/2003

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 03/12/1997
Ratificación: 26/03/1999

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 09/05/1972
Ratificación: 19/09/1973

Convención sobre la prohibición del uso militar u hostil de técnicas de modificación ambiental:
Adhesión: 21/03/1988 (con reservas)

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 21/07/1983

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 05/02/2003

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Ratificación: 09/01/2001

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Adhesión: 20/09/1999

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Ratificación: 27/04/1978

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 24/06/1994
Ratificación: 25/02/2000

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 27/10/1986
Ratificación: 10/12/1986

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 06/04/1955

Tratado Antártico:
Adhesión: 31/07/1991

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	37.703.952.843
US\$	4.284.540.096
PBI 2006 (en US\$)	28.260.000.000

Presupuesto de Defensa 2006

Moneda local	1.183.391.670
US\$	134.476.326
% del PBI	0,48%
% del presupuesto del Estado	3,14%

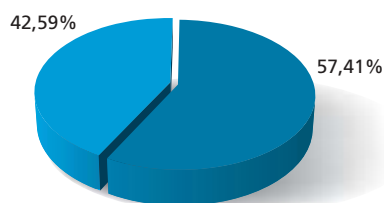
Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

Entidades	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Otros*	TOTAL
Ministerio de la Defensa Nacional					
Actividades Centrales	169.695.448	17.548.589	72.525.311	19.134.805	278.904.153
Independencia, Soberanía e Integridad del Territorio**	279.788.416	42.939.246	181.679.340	129.519.668	633.926.670
Educación Militar	107.256.367	3.960.929	8.568.774	239.385	120.025.455
Salud Militar y Servicio Social	34.213.442	77.091	9.487.931	68.760	43.847.224
Ingeniería Militar	23.416.489	562.654	4.003.879	6.061.146	34.044.168
Aporte a la CFAC	0	0	0	144.000	144.000
Subtotal	614.370.162	65.088.509	276.265.235	155.167.764	1.110.891.670
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro					
Aporte al Instituto de Previsión Militar					65.000.000
Aporte al Centro de Atención a Discapacitados del Ejército					7.500.000
TOTAL					1.183.391.670

* Incluye Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, y Transferencias Corrientes.

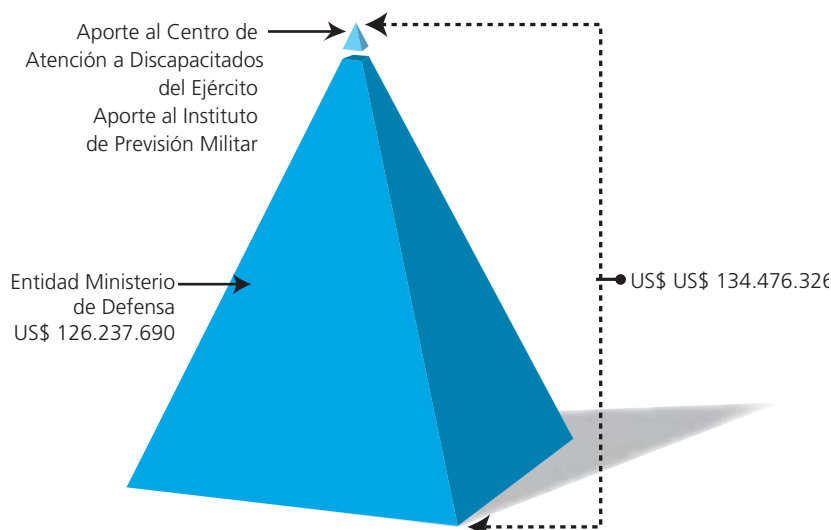
** Defensa Terrestre: 261.001.642; Defensa del Espacio Aéreo: 56.534.470; Defensa de Aguas Jurisdiccionales: 40.233.152; Reservas Militares: 17.810.506, Modernización y Equipamiento Militar: 258.346.900.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



■ Gasto en personal (incluyendo retiros y pensiones)
■ Otros gastos

Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Elaboración propia en base al Decreto-Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006 de la República de Guatemala. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de Guatemala es de 7,61 Quetzales. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>Como actividad, la defensa nacional busca mantener las condiciones de seguridad externa necesarias para que el país pueda asegurar sus intereses vitales. Como estructura es la organización y el conjunto de recursos materiales y humanos destinados al cumplimiento de la actividad antes definida. Es una función esencial del Estado, en tanto sólo éste puede organizar y emplear la fuerza legítima, en protección de sus intereses. Constituye una actividad integral del Estado ya que involucra el empleo de todos los medios nacionales necesarios a fin de prevenir y eliminar amenazas y resolver conflictos.</p> <p>(Política de Defensa Nacional 2005)</p>	<p>La seguridad nacional se define como la condición de vida de la Nación, en la cual se garantizan: la vida humana, el bien común, la dignidad del ser humano y el desarrollo pleno de sus potencialidades en sus manifestaciones políticas, económicas, sociales y culturales; asimismo, se contrarrestan las amenazas a la soberanía e institucionalidad democrática del Estado y a la integridad del territorio.</p> <p>(Política de Defensa Nacional, 2005)</p>

Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	105
MONUC (República Democrática del Congo)	6	105
UNIFIL (Líbano)	—	1
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	3	—
UNMIS (Sudán)	8	—
UNOCI (Costa de Marfil)	5	—

El CREOMPAZ, Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, fue creado el 8 de junio de 2005.

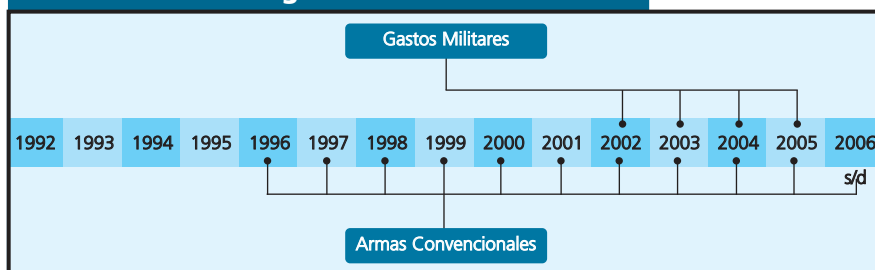


OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.

Guatemala aporta 233 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 3.7% del total aportado por América Latina y un 0.33% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

Guatemala publicó un Libro de la Defensa Nacional en el año 2003 y la Política de Defensa Nacional en 2005.

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: SI
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: SI
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: SI
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: No hay referencia

En relación al control

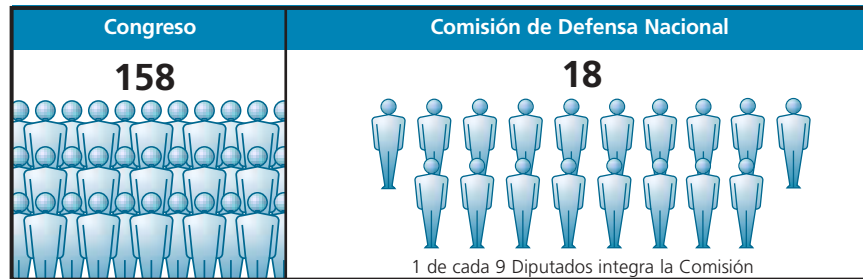
- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: SÍ
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: No hay referencia
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: SI
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: SI

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.
 2. Se ha considerado "SI" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

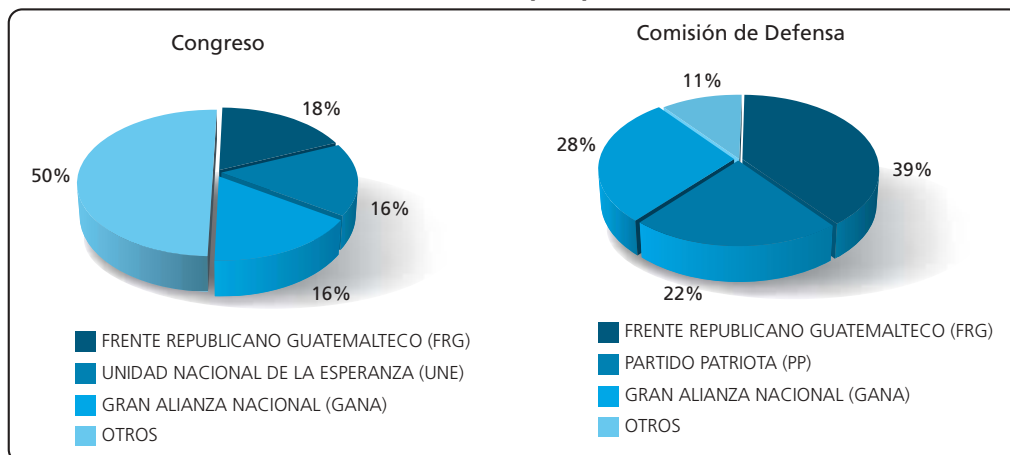
Estados de excepción

- Estados de excepción
- Denominación: Estado de prevención
- Estado de alarma
- Estado de calamidad pública
- Estado de sitio
- Estado de guerra
- Causa: Invasión del territorio.
- Perturbación grave de la paz.
- Actividades contra la seguridad del Estado.
- Calamidad pública.
- Participación del Poder Legislativo: El Congreso puede ratificar, modificar o improbarlo.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política de la República de Guatemala, 2002.



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministra la página web del Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República integra el Alto Mando del Ejército y lo dirige en su calidad de Comandante General del mismo. La Constitución le otorga la función de mantener la integridad territorial y la dignidad de la Nación, así como proveer la defensa y la seguridad.

El Gabinete de Seguridad es una herramienta específica de asesoría del Presidente integrada por los siguientes Ministros de Estado: Defensa, Gobernación, Relaciones Exteriores, Finanzas Públicas, Jefatura de Estado Mayor de la Defensa Nacional, Secretaría de Análisis Estratégico y otros.

El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional.

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa -también integrante del Alto Mando del Ejército- es el ente rector y a quién le corresponde formular las políticas o lineamientos para hacer que se cumpla el régimen jurídico relativo a la defensa. Además es el órgano de comunicación entre el Ejército y los demás organismos del Estado, con atribuciones operativas, administrativas y político-estratégicas.

El Ministro de Defensa ejerce el mando operativo (bajo las órdenes del Presidente) de la institución armada contando con el soporte técnico y consultivo del Estado Mayor de la Defensa Nacional -tercer y último integrante del Alto Mando del Ejército.

Nivel Militar

El Jefe Estado Mayor de la Defensa Nacional es responsable ante el Ministro de la Defensa Nacional, del comando, organización, entrenamiento, educación, disciplina, conducta, empleo táctico y estratégico de las Fuerzas de Tierra, Aire y Mar.

Fuente: Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional de la República de Guatemala (01/11/03)

Año de creación
1945

Ministro actual (marzo 2007)
Ronaldo Cecilio Leiva Rodríguez

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?

Sí, de hecho según la Constitución Política de la República no pueden ser civiles los ministros de Defensa

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa (desde 1957)
36

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación
Ninguno

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No

El Ministerio de la Defensa

Función:

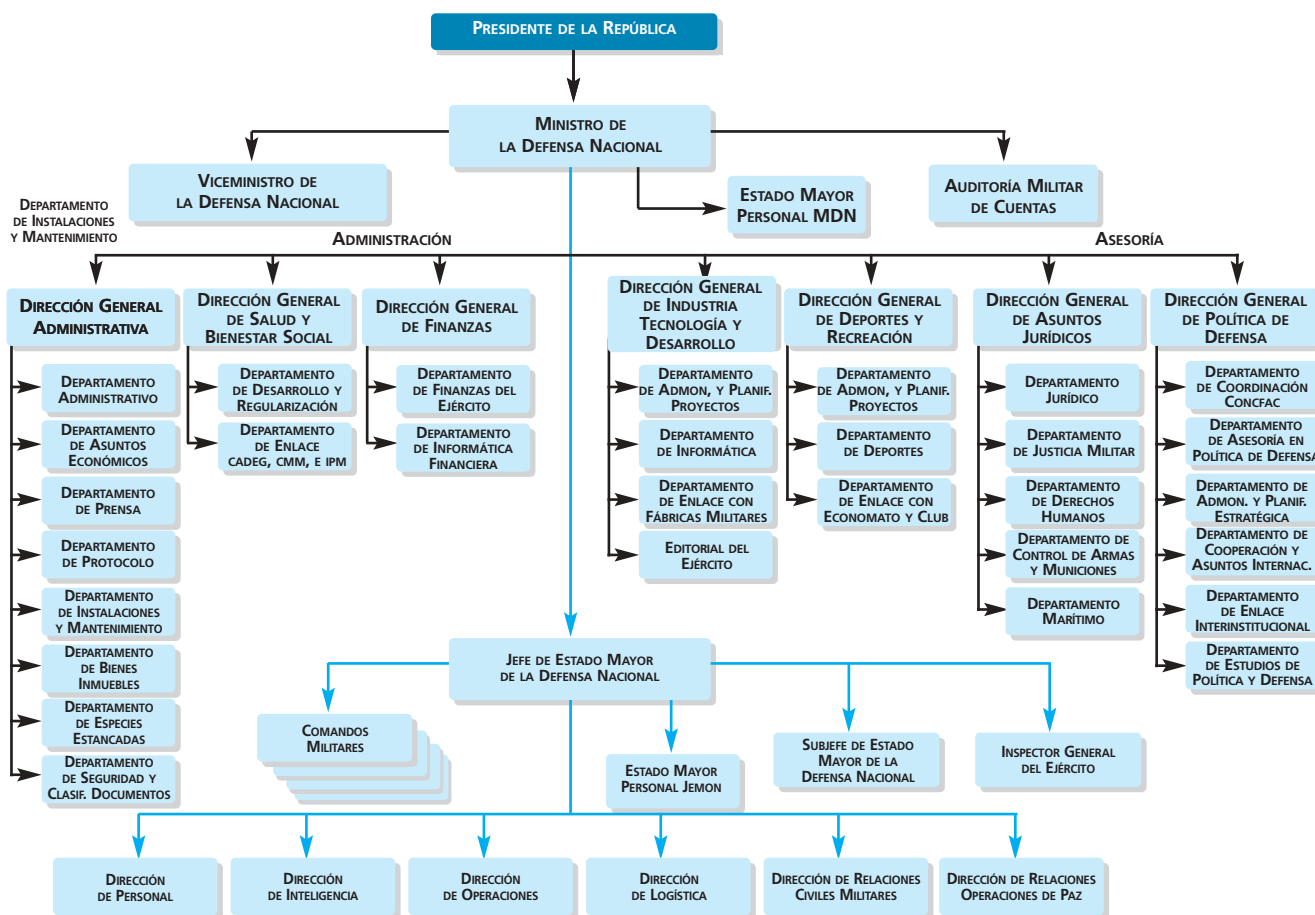
El Ministerio de la Defensa Nacional, es el ente rector y a quien corresponde formular las políticas o lineamientos para hacer que se cumpla el régimen jurídico relativo a la Defensa de la soberanía nacional y la integridad del territorio. Es a su vez el órgano de comunicación entre el Ejército de Guatemala y los demás organismos del Estado, con atribuciones operativas, administrativas y político-estratégicas.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa desde 1957
1 año y 4 meses

[No se considera la gestión actual]

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Ministerio de la Defensa de Guatemala y la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.

ORGANIGRAMA



Fuente: Ministerio de la Defensa de Guatemala .

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
Curso Básico de Seguridad Democrática	Seguridad en Democracia -SEDEM- (ONG)
Diplomado en Estudios Estratégicos Nacionales	Centro ESTNA (Fundación para el Desarrollo Institucional de Guatemala).

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Politécnica

Duración: 4 años
Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares y Tecnología

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán Segundo

Capitán Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

FUERZA NAVAL

Escuela Politécnica y Escuela Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares y Tecnología

Grado de egreso: Alférez de Fragata

Escuelas de formación intermedia

Alférez de Navío

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Almirante

FUERZA AEREA

Escuela Politécnica y Escuela Militar de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares y Tecnología

Grado de egreso: Subteniente de Aviación

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán Segundo

Capitán Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

Ingreso a la Escuela Militar - 2006 -

Aspirantes:

247

Ingresantes:

133

Ingresó

1 de cada 2 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Dirección General de Política del Ministerio de Defensa.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

El Ejército de Guatemala es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. El Ejército prestará su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública.
(Constitución Política, Art. 244 y 249)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Su misión fundamental es, en el ámbito terrestre, la disuasión y el desarrollo de la guerra, así como la organización de la defensa de la Nación para la preservación de la soberanía, independencia e integridad territorial.

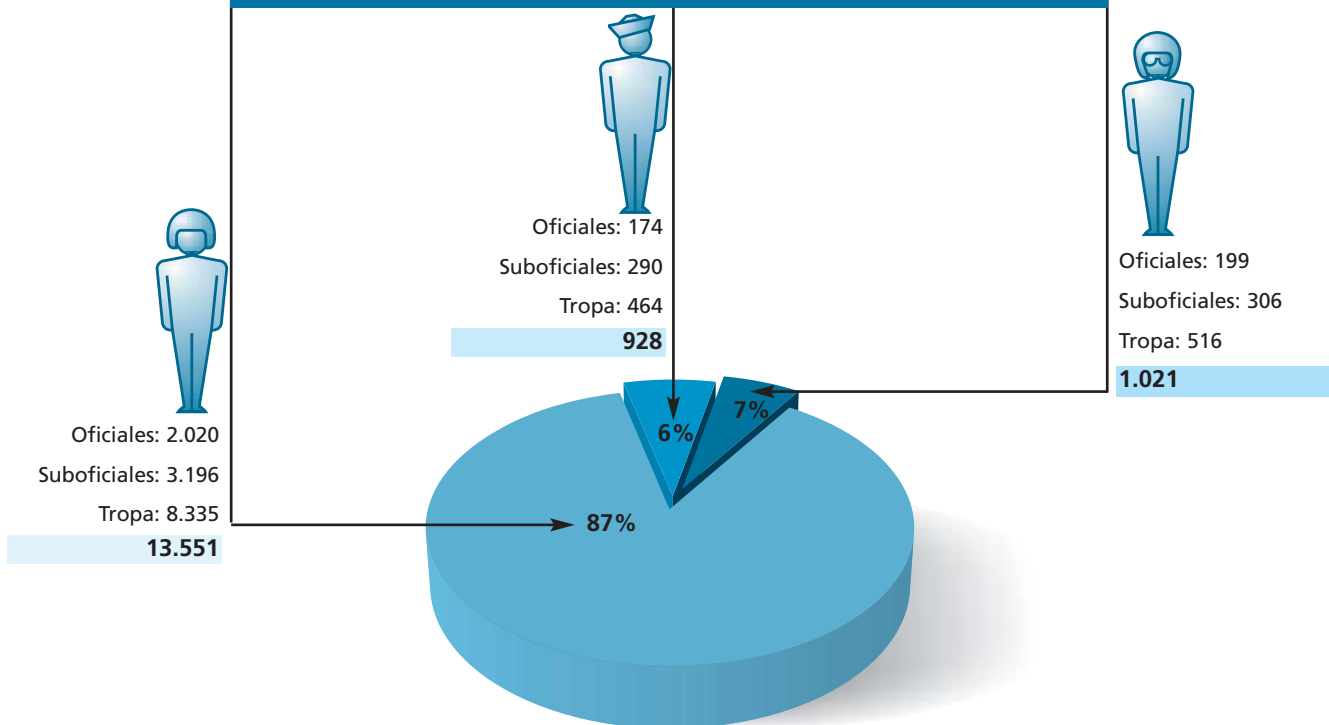
Fuerza Naval

Su misión fundamental es mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior en los espacios acuáticos nacionales, así como, velar por el respeto de los derechos de la República sobre su Mar Territorial y sobre la Zona Económica Exclusiva. Para lo anterior, las Fuerzas de Mar conducen operaciones navales orientadas a la aplicación de las leyes nacionales e internacionales, con el propósito de hacer prevalecer la autoridad del Estado en sus espacios acuáticos. Asimismo, se realizan operaciones navales en época de guerra con el propósito de defender a Guatemala de ataques lanzados desde el mar.

Fuerza Aérea

Su misión fundamental es conducir operaciones para mantener y garantizar la soberanía del espacio aéreo nacional por medio de la guerra aérea, apoyando a las unidades de superficie, garantizando la libertad de acción, con el propósito de disuadir, neutralizar o destruir cualquier amenaza contra los objetivos nacionales

Total de Fuerzas: 15.500



Fuente: Libro de la Defensa Nacional 2003 (misiones) y Ministerio de la Defensa de Guatemala (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1967	1967	1967
	Cuerpo Comando	2000	2000	2000
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las Fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de la Defensa de Guatemala.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (agregadurías).

Documento de análisis:

La reforma de la defensa en Guatemala

Iduvina Hernández*

Con la suscripción de los acuerdos de paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se estableció un conjunto de compromisos tendientes a reformar el sector seguridad en Guatemala. En particular, el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC), que plantea una serie de cambios dirigidos a reformar el sector seguridad, y dentro de éste al sistema de defensa.

Este proceso tuvo como antecedentes la entrada en vigor de la propia constitución política en 1985, y los intentos institucionalistas conducidos por el propio Ministerio de la Defensa Nacional. A partir de 1996, cuando entraron en vigor los acuerdos de paz, se producen también distintos esfuerzos de diálogo civil-militar, tendientes a darle cuerpo y forma a las propuestas de cambio comprometidas en el AFPC (tales como el proyecto "Hacia una Política de Seguridad para la Democracia", POSEDE, y otros que fueron impulsados desde el propio Ministerio de la Defensa).

Esos esfuerzos, sin embargo, han encontrado un callejón aparentemente sin salida, cuando se ha tratado de producir cambios determinantes cuya normativa se encuentra atada al texto de la Constitución. Es decir, el conjunto de esfuerzos realizados por equiparar al Ministerio de Defensa en Guatemala con sus homólogos desde una perspectiva democrática, ha enfrentado una valla permanente: el mandato constitucional.

El conjunto de esfuerzos realizados por equiparar al Ministerio de Defensa en Guatemala con sus homólogos desde una perspectiva democrática, ha enfrentado una valla permanente: el mandato constitucional.

* Directora Ejecutiva, Seguridad en Democracia. (SEDEM).



La Constitución Política, en el artículo 244, inicio del Capítulo V, Ejército, establece que "El Ejército de Guatemala, es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior"¹.

Este enunciado en la carta magna ha servido de base, entre otros, para el decreto legislativo 40-2000, el cual autorizó los patrullajes conjuntos Ejército y Policía Nacional Civil -PNC-, proceso cuya evolución ha llevado a que las fuerzas armadas en Guatemala establezcan en sus planes de campaña el combate a la delincuencia y acciones de seguridad ciudadana propiamente dicha. Los Elementos Esenciales de Inteligencia para el año 2006, por ejemplo, incluían aspectos relativos a la seguridad ciudadana, a la investigación para el combate al crimen, funciones que legalmente están también asignadas a la PNC y al Ministerio de Gobernación.

En otro orden, el texto constitucional, dentro del mismo capítulo V, en el artículo 246, Cargos y Atribuciones del Presidente en el Ejército, establece que el mandatario "impartirá sus órdenes por conducto del oficial general o coronel o su equivalente en la Marina de Guerra, que desempeñe el cargo de Ministro de la Defensa Nacional".

Al ser ésta la única alusión específica al perfil del Ministro de la Defensa Nacional, la posición ha de ser ocupada por un oficial del Ejército de Guatemala, que se encuentre en el rango de Coronel o General de Aviación o Infantería, o un Capitán de Navío, Vicealmirante o Almirante de Marina.

Esta situación se complica con la propia ley constitutiva del ejército, según la cual en ausencia temporal del Ministro de la Defensa, sus funciones son asumidas por el Jefe de Estado Mayor de la Defensa Nacional, es decir el líder técnico profesional del Ejército de Guatemala y no el viceministro del ramo, como sucede con el resto de carteras del gabinete de Gobierno.

Otro aspecto a considerar en los procesos de reforma está vinculado a la posibilidad del ejercicio de sufragio por parte de los ciudadanos integrantes de las fuerzas armadas. En el caso guatemalteco, en el artículo 248 de la Constitución Política, en lo relativo a las prohibiciones se plantea que: "Los integrantes del Ejército de Guatemala en servicio activo, no pueden ejercer el derecho de sufragio, ni el derecho de petición en materia política. Tampoco pueden ejercer el derecho de petición en forma colectiva".

Con este impedimento constitucional, las personas integrantes de las Fuerzas Armadas están imposibilitadas de participar como votantes en los procesos electorales, situación que en otros países ha sido superada totalmente en el marco de los procesos de reforma.

En otro nivel, aquellos aspectos de legislación y normativa regular que afectan el proceso de reforma en materia de defensa, pueden ser resueltos por la vía de la discusión y negociación política, en el marco de un esfuerzo integral y un planteamiento programático que involucre a los distintos actores responsables de la conducción política y técnica de las fuerzas armadas. Esto es lo contenido en la Ley Constitutiva del Ejército, así como en el Código Militar y las leyes y normas inherentes al funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

■ El enunciado en la Carta Magna ha llevado a que las fuerzas armadas en Guatemala establezcan en sus planes de campaña el combate a la delincuencia y acciones de seguridad ciudadana.

¹ Constitución Política de la República de Guatemala, Capítulo V, Artículo 244.

Sin embargo, en lo que respecta al ordenamiento constitucional, la situación es más complicada. Modificar el perfil profesional del Ministro de la Defensa, los fines del Ejército y la posibilidad del ejercicio del sufragio, requiere de una reforma constitucional a por lo menos tres artículos de la Carta Magna. Escollo que en las actuales circunstancias jurídicas y políticas no es fácil de superar. En lo tocante al aspecto jurídico, la reforma constitucional (una vez acordada políticamente), requiere de la votación calificada de dos tercios del Congreso de la República (ahora integrado por 154 legisladores). Una vez aprobada dicha reforma, esta debe ser sometida a ratificación mediante un proceso de consulta popular, según lo establece la Constitución en su artículo 171.

Este cambio fue intentado en 1997, cuando se impulsaron las reformas constitucionales comprometidas en los acuerdos de paz suscritos entre el gobierno de Guatemala y la URNG, en 1996. Un proceso de reforma legal realizado de manera confusa, la inclusión por parte de los legisladores, de reformas constitucionales más allá de lo pactado y una beligerante campaña en contra del cambio legal, condujo a que la negativa a la modificación de la Carta Magna fuese la opción ganadora.

Este resultado, y un ambiente político totalmente desfavorable a los cambios requeridos para dar vigor a lo pactado en los acuerdos de paz, significó en la práctica la acumulación de dificultades políticas para intentar un nuevo cambio constitucional que modifique lo relativo al funcionamiento de la defensa en Guatemala, y que contribuya al proceso de reforma que requiere la institucionalidad democrática.

En ese sentido, los cambios producidos en distintos ámbitos y aspectos de la defensa en Guatemala no han significado un proceso en profundidad que contribuya a la separación de las funciones políticas y técnicas de la conducción. Ministerio de Defensa y Ejército continúan siendo una única estructura, lineal, con jerarquía establecida desde el Presidente en su calidad de Comandante General del Ejército, quien conduce al Ejército por conducto del Ministro de la Defensa, quien debe a su vez ser un oficial militar.

De esa cuenta, en la medida que se produzcan modificaciones en la normativa regular y en la estructura y funcionamiento de las fuerzas armadas, es posible avanzar positivamente hacia la reforma del sector. Sin embargo, estos esfuerzos pueden verse frustrados en tanto no se lleve a cabo la reforma legal de fondo que facilite la institucionalidad de los cambios, y supere las vallas legales que actualmente enfrenta.

Aunque no resuelve la limitante legal descrita, una ley que da vida al Sistema Nacional de Seguridad se debatirá en el Congreso de la República durante la primavera 2007. La misma es resultado de una propuesta de "Visión de País", un proyecto que surge de la iniciativa del ámbito empresarial que reunió a representantes de distintos sectores nacionales, y de la acción del Foro de Partidos Políticos, que trabajó y suscribió el compromiso a fin brindar las herramientas legales para la reforma de seguridad. El análisis del futuro deberá seguir las alternativas del debate sobre este proyecto, y los consensos que en Guatemala se van logrando para generar un marco legal distinto al sector.

■ Una ley que da vida al Sistema Nacional de Seguridad se debatirá en el Congreso de la República durante la primavera 2007.



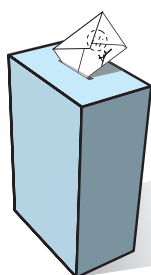
Honduras

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
- Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39-2001 - 29/10/2001)	- Código Militar (Decreto N° 76 - 01/03/1906) - Decreto que Restablece Normas del Código Militar (N° 47 - 22/01/1937) - Ley de Previsión Militar (Decreto N° 905 - 27/03/1980) - Ley del Servicio Militar (Decreto N° 98-85 - 22/08/1985) - Ley de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 231-2005 - 11/10/2005)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	NO
Presentación de candidaturas	SÍ	SÍ

* La Constitución menciona la posibilidad de candidatura en los casos no prohibidos por la ley (Art. 37) pero estipula que no pueden ser diputados (Art. 199) o presidente (Art. 240).

Fuente: Constitución de la República de Honduras (1982, última reforma 2005).

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 05/02/1948

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 07/02/1950

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica:
Firma: 15/12/1995
No Ratifica

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Ratificación: 23/09/1968

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Ratificación: 16/05/1973

Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
Ratificación: 29/08/2005

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 03/12/1997
Ratificación: 24/09/1998

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Ratificación: 14/03/1979

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 30/10/2003

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 13/10/2004

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 18/12/2001
No Ratifica

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 25/09/1996
Ratificación: 30/10/2003

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Ratificación: 05/09/1977

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
Ratificación: 11/07/2005

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 11/03/1986
No Ratifica

Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 18/12/1957
Ratificación: 14/10/1960

Corte Penal Internacional:
Firma: 07/10/1998
Ratificación: 01/07/2002

Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Ratificación: 06/06/1986

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 07/02/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	43.214.333.463
US\$	2.166.132.003
PBI 2006 (en US\$)	8.413.000.000

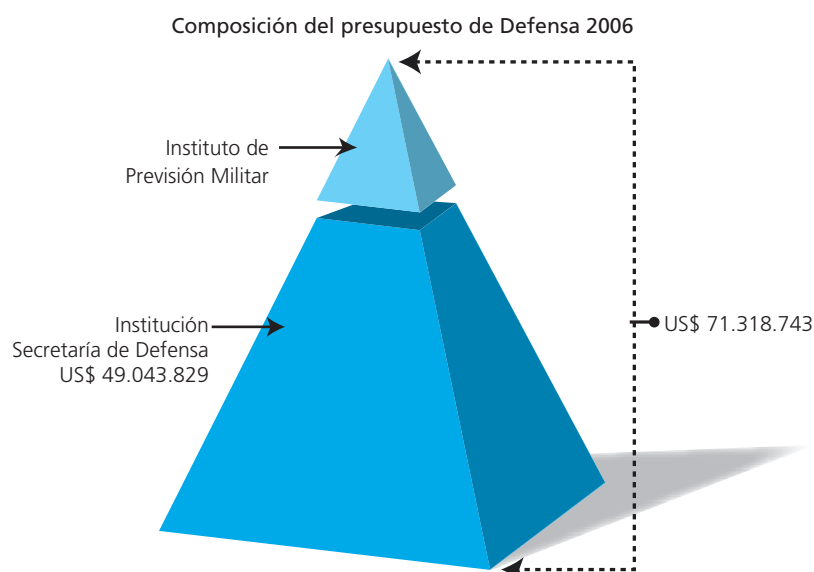
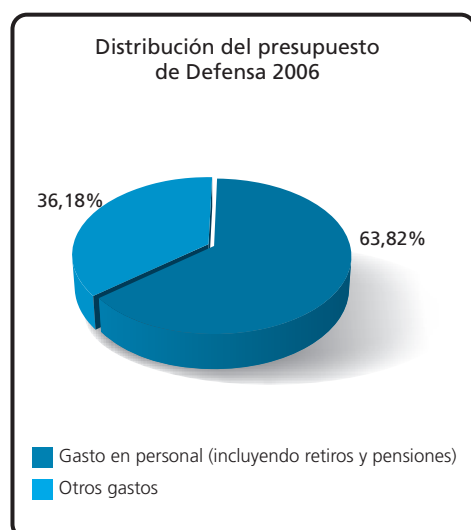
Presupuesto de Defensa 2006

Moneda local	1.422.808.928
US\$	71.318.743
% del PBI	0,85%
% del presupuesto del Estado	3,29%

Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

Instituciones	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Otros*	TOTAL
Secretaría de Defensa Nacional					
Actividades Centrales	23.860.676	3.349.164	4.063.349	21.115.198	52.388.387
Ejército	411.999.786	12.111.121	100.959.914	2.169.494	527.240.315
Fuerza Aérea	117.135.892	6.894.522	40.914.235	1.439.842	166.384.491
Fuerza Naval	66.491.062	3.787.246	31.557.253	496.560	102.332.121
Estado Mayor Conjunto	77.700.084	18.439.552	29.034.949	4.904.501	130.079.086
Instituto de Previsión Militar	12.578.370	8.070.750	2.203.290	421.532.118	444.384.528
TOTAL	709.765.870	52.652.355	208.732.990	451.657.713	1.422.808.928

* Incluye Bienes Capitalizables, Transferencias, Activos Financieros, y Servicio de la Deuda Pública.



Fuente: Elaboración propia en base al Decreto-Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2006 y Decreto-Ley de Presupuesto de Instituciones Descentralizadas de la República de Honduras. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en las leyes antecitadas.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de Honduras es de 19,03 Lempiras. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>La defensa se define como un conjunto de acciones y capacidades para garantizar la integridad territorial, la soberanía y la independencia del país. La Defensa Nacional se orienta principalmente a prevenir y neutralizar las amenazas externas que ponen en peligro los intereses nacionales. (Libro de la Defensa Nacional, 2006)</p>	<p>Como bien público, la seguridad es una responsabilidad del Estado ante sus ciudadanos y, como derecho, constituye un estímulo para promover una demanda social encaminada a su obtención. La concepción de la seguridad como una condición supone la existencia de un clima de paz y tranquilidad para garantizar el acceso ciudadano a los recursos que le permitan obtener su pleno desarrollo. (Libro de la Defensa Nacional, 2006)</p>

Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINURSO	12	—

OM: Observadores militares - T: Tropa.

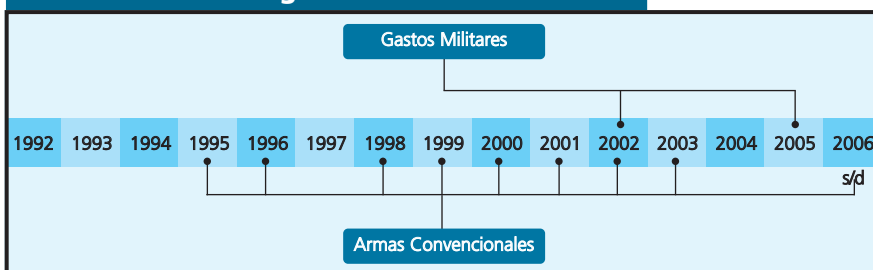
Fuente: : Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.

El CREOMPAZ, Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz, con sede en Guatemala, fue creado el 8 de junio de 2005.



Honduras aporta 12 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 0,19% del total aportado por América Latina y un 0,02% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

Honduras publicó un Libro Blanco de la Defensa Nacional en el año 2006.

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: No aplica*
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: Sí
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: Sí
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: No hay referencia
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

Estados de excepción

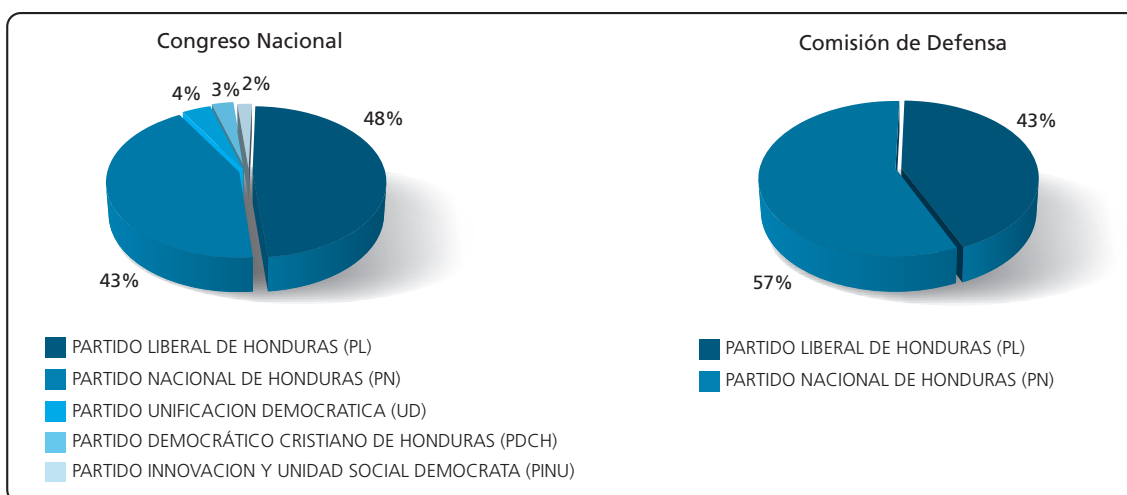
Denominación: Estado de sitio
 Causa: Invasión del territorio nacional.
 Perturbación grave de la paz.
 Epidemia o cualquier calamidad general.
 Participación del Poder Legislativo: El Congreso puede ratificar, modificar o improbarlo el decreto enviado por el Presidente dentro de los treinta días.

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.
2. Se ha considerado "Sí" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de la República de Honduras, 1982 (última reforma 2005).



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es la máxima autoridad en materia de seguridad y defensa nacional. En su calidad de Jefe de Estado y de Comandante General de las Fuerzas Armadas, le compete dirigir todos los aspectos relacionados con la defensa del país, traducidos en la política y conducción de la misma, ejerciendo el mando directo de las Fuerzas Armadas.

El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad cumple funciones de asesoría.

El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional.

Nivel Ministerial

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional es el responsable de la debida ejecución de la política de Defensa Nacional. Supervisa, inspecciona y ejerce el control sobre la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas, y se constituye en el órgano administrativo de las instituciones castrenses.

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas es el organo superior técnico Militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. Está organizado en Jefatura y Sub-Jefatura, Estado Mayor de Coordinación, Estado Mayor Especial y Estado Mayor Personal. El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas es seleccionado y removido libremente por el Presidente, entre los miembros de la Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas.

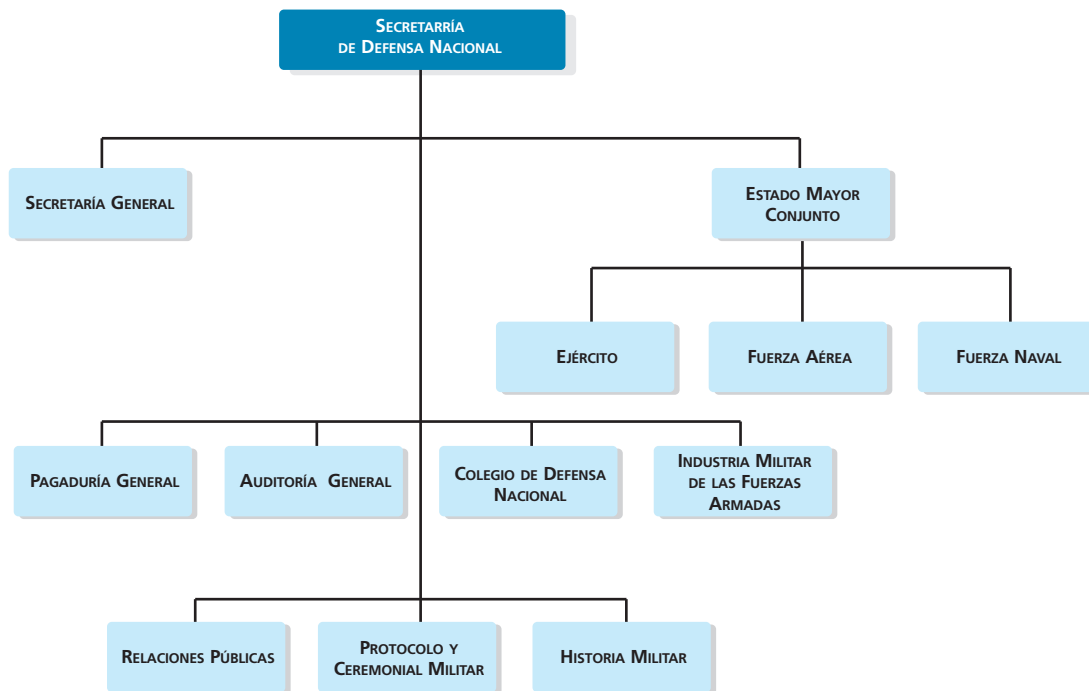
Nivel Militar

La Jefatura del Estado Mayor Conjunto es el órgano ejecutor de las órdenes, instrucciones y disposiciones emitidas por el Comandante General y el Secretario de Estado en el Despacho de la Defensa Nacional. Ejerce el mando operativo de las Fuerzas Armadas.

La Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas es el órgano de consulta en todos los asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas, siendo órgano de decisión en las materias de su competencia y como Tribunal Superior de las Fuerzas Armadas en los asuntos que sean sometidos a su conocimiento. Está integrada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, quien la preside, el Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General y los Comandantes Generales de cada Fuerza.

Fuente: Elaboración propia en base la Constitución de la República, la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas y el Libro Blanco de la Defensa Nacional (2005).

ORGANIGRAMA



Fuente: Libro Blanco de la Defensa (2006)

La Secretaría de Defensa

Misión:

Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. (Constitución Nacional de Honduras).

Visión:

Ser una institución profesional, técnicamente competente para el cumplimiento de sus misiones, de vocación democrática, regida por las leyes y bajo el control de autoridad constitucional, con estricto respeto a la dignidad de la persona humana, representativa de la nacionalidad y la sociedad hondureña y totalmente identificada y comprometidas con la sociedad, su circunstancia y valores que ella sustenta.

Funciones particulares:

- Velar porque se ejecute debidamente la política de defensa nacional por las Fuerzas Armadas.
 - Representar a Honduras en los organismos internacionales de defensa.
 - Autorizar, reglamentar y controlar la producción, importación, exportación, almacenamiento, préstamo, transporte, compra y venta de armas, municiones, explosivos y demás implementos similares de conformidad con la ley.
 - En relación con los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas.
 - . las funciones de órgano administrativo de las mismas.
 - . el refrendo de los decretos, acuerdos órdenes y providencias emitidas por el Comandante General de las Fuerzas Armadas.
 - . la conducción de los asuntos relativos al cumplimiento del Servicio Militar de conformidad con la ley; y
 - . asegurarse de la preparación e implementación de los planes y programas para el sostenimiento, desarrollo y empleo de las Fuerzas Armadas.
 - Hacer que se cumplan los programas de funcionamiento y desarrollo de las Fuerzas Armadas con la debida probidad;
 - Ordenar la elaboración o actualización de los planes de defensa nacional.
 - Proponer al Comandante General los ascensos de grado desde Sub-teniente hasta Capitán inclusive o sus equivalentes, previo dictamen de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto.
 - Supervisar, inspeccionar y ejercer control sobre la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas; y
 - Las demás que le señalen la ley.
- (Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, Art. 26 – Decreto N° 39-2001).

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Secretaría de Defensa de Honduras y la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas.

Año de creación
1997

Secretario actual (marzo 2007)
Aristides Mejía Carranza

¿Pueden los militares ser Secretarios de Defensa?
Sí

Cantidad de militares que fueron Secretarios de Defensa desde su creación
3

Cantidad de civiles que fueron Secretarios de Defensa desde su creación
4

¿Hubo mujeres a cargo de la Secretaría de Defensa?
No

■ Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios de Defensa
1 año y 3 meses

[No se considera la gestión actual]

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
- Curso superior de Defensa Nacional	Colegio de Defensa Nacional
- Master en Defensa y Seguridad Centroamericana (en conjunto con la Universidad del Salvador de Argentina)	

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la institución mencionada.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Academia Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

Ingreso a la Academia Militar - 2006 -

Aspirantes:

63

Ingresantes:

27

Ingresó

1 de cada 2 aspirantes

FUERZA NAVAL

Academia Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias Navales

Grado de egreso: Alférez de Fragata

Escuelas de formación intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Capitán de Corbeta

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Almirante

Ingreso a la Academia Naval - 2006 -

Aspirantes:

302

Ingresantes:

83

Ingresó

1 de cada 4 aspirantes

FUERZA AEREA

Academia Militar de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias Aeronáuticas

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

Ingreso a la Academia Militar de Aviación - 2006 -

Aspirantes:

692

Ingresantes:

69

Ingresó

1 de cada 10 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Estado Mayor Conjunto.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Armadas se constituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República.

Cooperarán con la Policía Nacional en la Conservación del orden público.

A efecto de garantizar el libre ejercicio del sufragio, la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y demás aspectos de la seguridad del proceso, el Presidente de la República, pondrá a las Fuerzas Armadas a disposición del Tribunal Nacional de Elecciones, desde un mes antes de las elecciones, hasta la declaratoria de las mismas.

(Constitución Política, Art. 272)

Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedido de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria.

Participarán en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales, prestarán apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte; en la lucha contra el narcotráfico; colaborarán con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y los bienes; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional.

Además cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a pedido de éstos, en su instalación y funcionamiento.

(Constitución Política, Art. 274).

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército es la Fuerza que contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República en el espacio terrestre.

Fuerza Naval

La Fuerza Naval contribuye al cumplimiento de la misión constitucional señalada a las Fuerzas Armadas, principalmente en el espacio marítimo, fluvial, lacustre y territorio insular, manteniendo la seguridad y control de las costas y fronteras marítimas y preservando los recursos del mar en las aguas territoriales, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República especialmente en lo que a espacio aéreo se refiere.

Total de Fuerzas: 8.492

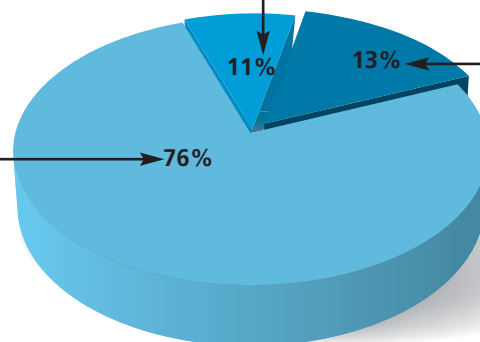
Oficiales: 539
Suboficiales: 107
Tropa: 5.813
6.459



Oficiales: 133
Suboficiales: 38
Tropa: 788
959



Oficiales: 206
Suboficiales: 326
Tropa: 542
1.074



Fuente: Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (misiones) y Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1970	1975	1945
	Cuerpo Comando	1998	1998	1996
Grados que alcanzan		Coronel	Capitán de Navío	Coronel

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por las Fuerzas.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Secretaría de Defensa de Honduras.

Documento de análisis:

La conducción y control civil de la defensa: un reto democrático

■ Leticia Salomón*

■ Los veintisiete años transcurridos desde que se inició la transición a la democracia en 1980, presentan con suma claridad la evolución del tema de defensa en Honduras, y su transformación en función de los cambios que se han ido produciendo a nivel nacional, regional y mundial. Lo más importante de destacar es el desarrollo de lo que se ha dado en llamar reforma militar, que comenzó con cambios hacia fuera de la institución (restitución del control civil sobre la Policía y otras instituciones del Estado, delimitación de las competencias del fuero militar y eliminación del servicio militar obligatorio, entre otros) y continuó con cambios hacia adentro de la institución (eliminación de las figuras de Jefe de las Fuerzas Armadas y Consejo Superior de la Defensa, nombramiento de civiles en la titularidad de la Secretaría de Defensa y otros).

Los cambios hacia fuera contribuyeron a mejorar sustancialmente la imagen de la institución ante la sociedad, y a reposicionar a las Fuerzas Armadas dentro del proceso de construcción democrática que se producía en el país. Los cambios hacia adentro iniciaron el camino hacia una transformación sustancial del sector Defensa, que en buena parte se produjo, pero que todavía tiene algunas tareas pendientes (como fortalecimiento de la institucionalidad civil en la Secretaría de Defensa, aprobación de un nuevo código militar, aprobación de una Ley de inteligencia para la defensa y Ley del servicio militar voluntario, participación en tareas de seguridad pública y ciudadana, y otras).

La existencia de un proceso hasta cierto punto inconcluso en materia de defensa, y la presión externa por atender amenazas provenientes del terrorismo internacional; sumados a la presión interna - externa por enfrentar los retos del crimen organizado; y a la presión interna por resolver los problemas de inseguridad que

■ La reforma militar comenzó con cambios hacia afuera y hacia adentro de la institución.

* Investigadora asociada del Centro de Documentación de Honduras. Directora de Investigación Científica de la Universidad Nacional.



enfrenta el país, amenazan con deformar nuevamente la imagen de las Fuerzas Armadas, proceso que se sustenta en la debilidad de la capacidad civil (ejecutiva y legislativa) para conducir, definir y controlar las actividades del sector defensa.

Revisaremos algunos de los ejes clave en la reafirmación de las capacidades civiles en materia de defensa.

La Secretaría de Defensa

Durante muchos años la Secretaría de Defensa fue un apéndice de las Fuerzas Armadas, una instancia de trámite para los asuntos militares, tal como ha sucedido en varios países de América Latina. El proceso de reforma y la decisión política de nombrar civiles al frente de la Secretaría, se han visto limitados por una institucionalidad antigua y anquilosada que no responde a los requerimientos modernos de una Secretaría de Defensa. A lo anterior se suma la débil presencia civil en los cuadros intermedios de la misma, todo lo cual se convierte en una traba para rediseñar una institucionalidad que rompa con la separación entre Secretaría de Defensa y Fuerzas Armadas.

Hay aspectos clave con respecto a los cuales la Secretaría debe ejercer plenamente su capacidad de conducción, para los que no posee las instancias técnicas necesarias (presupuesto y actividades de inteligencia, por ejemplo). Lo urgente es precisar la importancia de la conducción civil y las tareas inherentes a esta función, trabajo que debe realizarse de manera más intensa con los partidos políticos, para que le den a la Secretaría y específicamente a la conducción civil, la importancia que le da la democracia.

La Comisión Parlamentaria de Defensa

En la Comisión de Defensa del Congreso Nacional se reproduce, similarmente, la visión tradicional de los civiles con respecto a las Fuerzas Armadas, sustentada en un desconocimiento generalizado sobre el tema, sus implicaciones y los requerimientos democráticos sobre el mismo. Tampoco existe una claridad sobre la función legislativa de controlar las actividades de defensa, incluido el presupuesto, situación que se complica con la existencia de un reducido número de asesores civiles que orienten las actividades de los legisladores.

Los diputados, al igual que las figuras políticas de la institucionalidad de defensa, arrastran la debilidad de los partidos políticos en cuanto al posicionamiento en temas de defensa, lo cual supone cierta preparación previa para el ejercicio del poder político. Ello se agrava si no se incorpora un proceso de capacitación cuando los diputados se han posesionado de sus nuevos cargos y cuando las mismas Comisiones de Defensa se constituyen con legisladores nuevos que no cuentan con la experiencia de otras legislaturas.

■ El proceso se ha visto limitado por una institucionalidad que no responde a los requerimientos modernos de una Secretaría de Defensa.

La Política de Defensa

Para la realización de una gestión pública eficiente, transparente y oportuna se requiere la formulación de políticas de Estado. En materia de defensa, mucho se

ha adelantado con la publicación del Libro de la Defensa Nacional (2006) que recoge información básica y, particularmente, un posicionamiento del Estado sobre temas sensibles en el área de defensa.

Más allá de este libro, que fue producto de un proceso de consulta y debate muy intenso realizado a nivel nacional, se requiere que tanto el Presidente de la República como el Secretario de Defensa, emitan las directivas políticas que regularán el desempeño de las Fuerzas Armadas. Nada o muy poco se ha producido al respecto, lo cual deja un vacío que fácilmente es llenado por la iniciativa militar y la fuerza de la costumbre. Lo anterior plantea las debilidades de la conducción en defensa el cual, siendo un problema que viene de la percepción cultural del tema, se expresa en la ejecución institucional y en el margen de autonomía castrense para tomar decisiones o lograr que las mismas sean aprobadas por el mando civil.

■ La formación en defensa es un punto clave.

La Formación en Defensa

Es un punto clave al cual debe prestarse mucha atención. Se trata de la formación de militares (que conduce a su profesionalización), y de la formación de civiles (que conduce al fortalecimiento de las capacidades de conducción, control y apoyo). Hasta ahora, tales esfuerzos se realizan exclusivamente en los espacios militares, incluyendo el Colegio de Defensa Nacional y, ahora, a la Universidad de Defensa Nacional. Sigue faltando un mayor involucramiento de las universidades públicas y privadas para brindar espacios de formación en defensa desde el ámbito civil. No se trata de establecer diferencias insuperables entre ambas, pero sí de promover un margen de objetividad que, a la vez que forme en el tema, proporcione una visión crítica que evite que sus egresados se conviertan en defensores institucionales, y se olviden del significado de la conducción y control civil de la defensa. Ello logrará en el largo plazo que las Fuerzas Armadas se posicionen correctamente en el espacio que les concede la democracia, con toda la legitimidad y el respeto que deben tener en el ejercicio de sus misiones.

La Comunidad de Defensa

Todo lo anterior plantea la necesidad de una Comunidad de Defensa que se encuentra en formación y se dedique a conocer, profundizar, debatir, investigar y proponer sobre los temas de defensa. Se trata de una comunidad de ciudadanos y ciudadanas preocupados por un tema especializado que no es de fácil acceso por parte de la mayoría de la población. Requiere disciplina, dinamismo y objetividad para superar la visión instrumental y defensiva de la institución, conocerla en su realidad, alcanzar una visión universal que permita ver las tendencias mundiales y regionales, y prever el impacto de las mismas a nivel interno.

En conclusión, podemos decir que el reto democrático de la conducción y control de la defensa se encuentra en el lado civil más que en el eje militar. Para poder enfrentarlo deben realizarse esfuerzos desde el ámbito de la sociedad civil y desde el político en los partidos existentes.



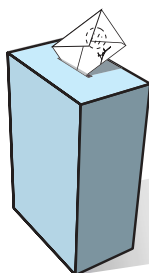
México

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (29/12/1976. Última reforma: 02/06/2006). - Ley de Seguridad Nacional (31/01/2005. Última reforma: Decreto por el que se reforma el artículo 58 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional 26/12/2005). 	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Justicia Militar (31/08/1933. Última Reforma: 26/05/2005) - Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea (29/12/1975) - Ley de Recompensas de la Armada de México (14/01/1985) - Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (13/01/1986 - última reforma: 24/06/2002) - Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (26/12/1986 - Última reforma: 23/01/1998) - Ley de Servicio Militar (última reforma: 23/01/1998) - Ley Orgánica de la Armada de México (27/11/2002) - Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (30/10/2003) - Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios de la Armada de México (14/06/2004) - Ley de Ascensos de la Armada de México (25/06/2004) - Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (15/03/1926. Última reforma: 10/12/2004) - Ley de Educación Militar del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (23/12/2005) - Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (09/02/2006)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	SÍ
Presentación de candidaturas	SÍ	SÍ*

* No se debe revistar en servicio activo por lo menos 90 días antes de la elección para diputado o senador y 6 meses para presidente. La legislación indica que para ocupar cargos de elección popular los militares deben solicitar una licencia llamada especial concedida ex profeso.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917, última reforma 2007), Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Reglamento General de Deberes Militares y Ley Orgánica de la Armada.

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Denuncia: 06/09/2002

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 23/11/1948

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Ratificación: 20/09/1967

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 26/07/1968 (con reservas)
Ratificación: 21/01/1969

Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
Ratificación: 29/08/1994

Convención sobre la prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 03/12/1997
Ratificación: 09/06/1998

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Ratificación: 08/04/1974

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Firma: 10/04/1981
Ratificación: 11/02/1982

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 19/05/1998

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999

No Ratifica Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Ratificación: 05/10/1999

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Adhesión: 02/03/1981 (con Reservas)

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 04/05/2001
Ratificación: 09/04/2002 (con reservas)

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 10/02/1986
Ratificación: 11/02/1987

Corte Penal Internacional:
Firma: 07/09/2000
Ratificación: 28/10/2005

Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Ratificación: 28/10/1947

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 23/11/1948

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	1.607.442.416.126
US\$	136.687.280.283
PBI 2006 (en US\$)	743.073.000.000

Presupuesto de Defensa 2006

Moneda local	38.668.129.665
US\$	3.288.106.264
% del PBI	0,44%
% del presupuesto del Estado	2,41%

Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

Ramos*	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Otros Corrientes y Gastos de Capital	TOTAL
Programa Secretaría de Defensa					
Comandancia Fuerza Aérea Mexicana	1.513.404.772	219.210.809	218.897.593	0	1.951.513.174
Jefatura Estado Mayor Defensa Nacional	1.715.978.362	94.709.566	126.943.087	0	1.937.631.015
Comandancias Regiones Militares	12.407.556.961	1.530.481.027	674.966.966	59.271.000	14.672.275.954
Dirección Gral. Industria Militar	297.163.540	136.181.971	76.634.652	0	509.980.163
Procuraduría Gral. de Justicia Militar	153.327.295	3.005.347	3.658.593	0	159.991.235
Presidencia Supremo Tribunal Militar	81.772.010	995.877	0	0	82.767.887
Dirección Gral. Educación Militar	797.974.701	80.563.457	22.735.849	13.229.000	914.503.007
Dirección Gral. Sanidad	2.046.849.248	198.735.263	34.099.307	0	2.279.683.818
Otras Direcciones Generales**	3.014.378.605	455.252.013	53.919.029	5.000	3.523.554.647
Programa Marina					
Junta de Almirantes	2.844.192	201.480	0	0	3.045.672
Junta Naval	1.752.935	117.530	0	0	1.870.465
Estado Mayor General de la Armada	126.578.012	10.476.960	700.000	0	137.754.972
Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales	5.922.553.786	392.799.805	110.300.000	0	6.425.653.591
Dirección Gral. Construcciones Navales	104.162.382	88.436.020	5.560.000	4.000	198.162.402
Dirección Gral. Investigación y Desarrollo	75.637.841	10.994.215	24.786.610	2.000	111.420.666
Otras Direcciones Generales***	1.228.211.897	756.530.199	205.484.938	18.802.500	2.209.029.534
Secretaría****	72.468.343	4.105.155	0	0	76.573.498
Instituto de Seguridad Social (ISSFAM)	298.120.076	21.632.679	1.044.509.024	2.108.456.186	3.472.717.965
TOTAL	29.860.734.958	4.004.429.373	2.603.195.648	2.199.769.686	38.668.129.665

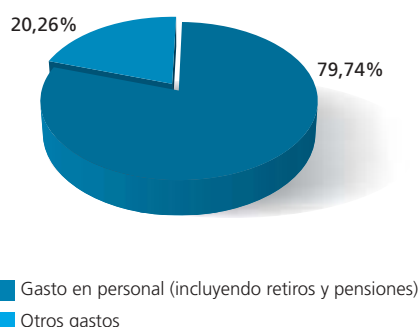
* Unidades responsables.

** De Administración, de Fábricas de Vestuario y Equipos, de Ingenieros, de Comunicación Social y de Informática.

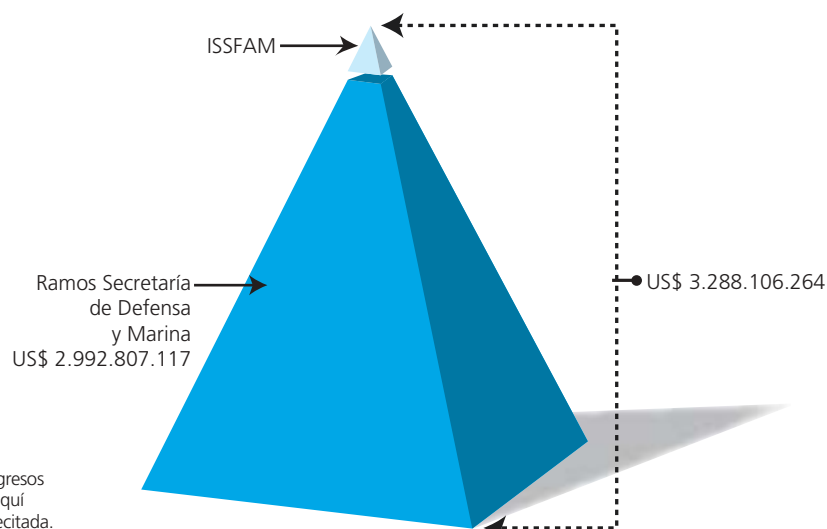
*** De Administración, de Servicios, y de Recursos Humanos.

**** Incluye a las unidades responsables Subsecretaría, Oficialía Mayor, Planeación Estratégica, Jurídica, Inspección y Contraloría General.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación 2006 de la República de México. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada. PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de México es de 10,90 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

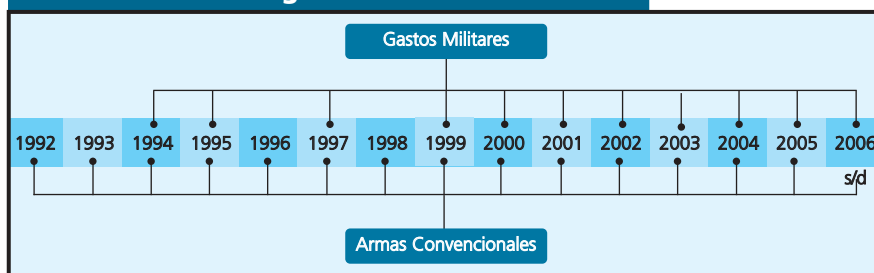


Las definiciones políticas

Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>La defensa de la soberanía está sustentada en una larga tradición diplomática de defensa a la autodeterminación de los pueblos y la no intervención. El Estado mexicano no advierte riesgos a su soberanía como resultado de amenazas externas de tipo tradicional.</p> <p>La soberanía nacional se sustenta en la fortaleza de los esfuerzos para el desarrollo nacional y en la vigencia de la democracia. No obstante hay riesgos y amenazas en los que se manifiestan factores internos combinados con otros de índole externa que derivan de actividades tales como el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada, el terrorismo y el deterioro ambiental. En consecuencia, la política de defensa debe hacerse más versátil y dinámica con la participación activa de todas las instituciones gubernamentales.</p> <p>(Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 - DOF 30/05/2001)</p>	<p>Por seguridad nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a : la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente el país; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.</p> <p>(Ley de Seguridad Nacional - 31/01/2005. Última reforma: 26/12/2005, Art. 3)</p>

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí*
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí*
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí*

* Corresponde al Senado

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: Sí*
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: Sí
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí*
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí. (art. 79)
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí**

* Corresponde al Senado.

** Facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.

2. Se ha considerado "Sí" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Estados de excepción

Denominación: Suspensión en todo el país o en lugar determinado de las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación suscitada.

Causa: Cuando lo demande la seguridad nacional. Cuando lo demande las condiciones económicas.

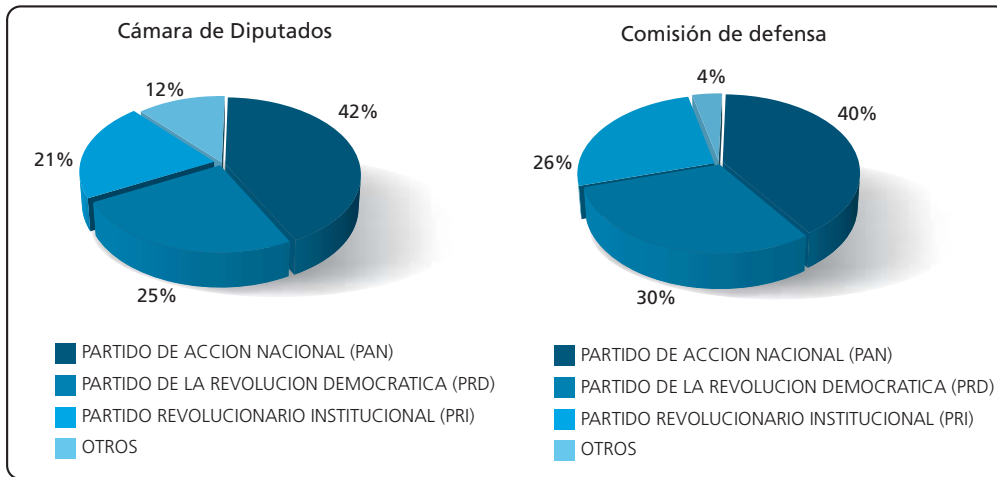
Catástrofe nacional

Participación del Poder Legislativo: La Asamblea puede aprobar, modificar o rechazarlo

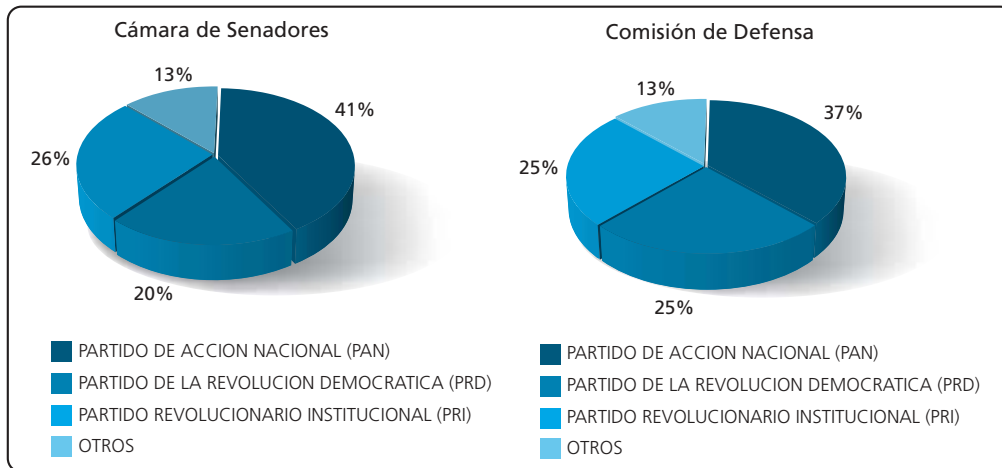
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Distribución por partidos



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica de la Marina de México, la Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos y la Ley de Seguridad Nacional .

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas. En calidad de tal ejercerá el Mando Supremo del Ejército y la Fuerza Aérea, por un lado, y el de la Armada, por el otro.

El Consejo de Seguridad Nacional coordina las acciones orientadas a preservar la seguridad nacional. Es una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer, determinar y articular la política de seguridad nacional, así como el dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias que lo integran. El Consejo se reunirá a convocatoria de su Presidente con una periodicidad no menor a 2 meses. Está integrado por el Presidente de la República que lo preside, El Secretario de Gobernación (quien es su Secretario Ejecutivo), el Secretario de la Defensa Nacional, el Secretario de Marina, el Secretario de Seguridad Pública, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Secretario de la Función Pública, el Secretario de Relaciones Exteriores el Secretario de Comunicaciones y Transportes, el Procurador General de la República y el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional. Las reuniones del Consejo serán de carácter reservado.

El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las Comisiones de Defensa.

Nivel Ministerial

El Alto Mando del Ejército y de la Fuerza Aérea lo ejerce el Secretario de la Defensa Nacional quien, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire.

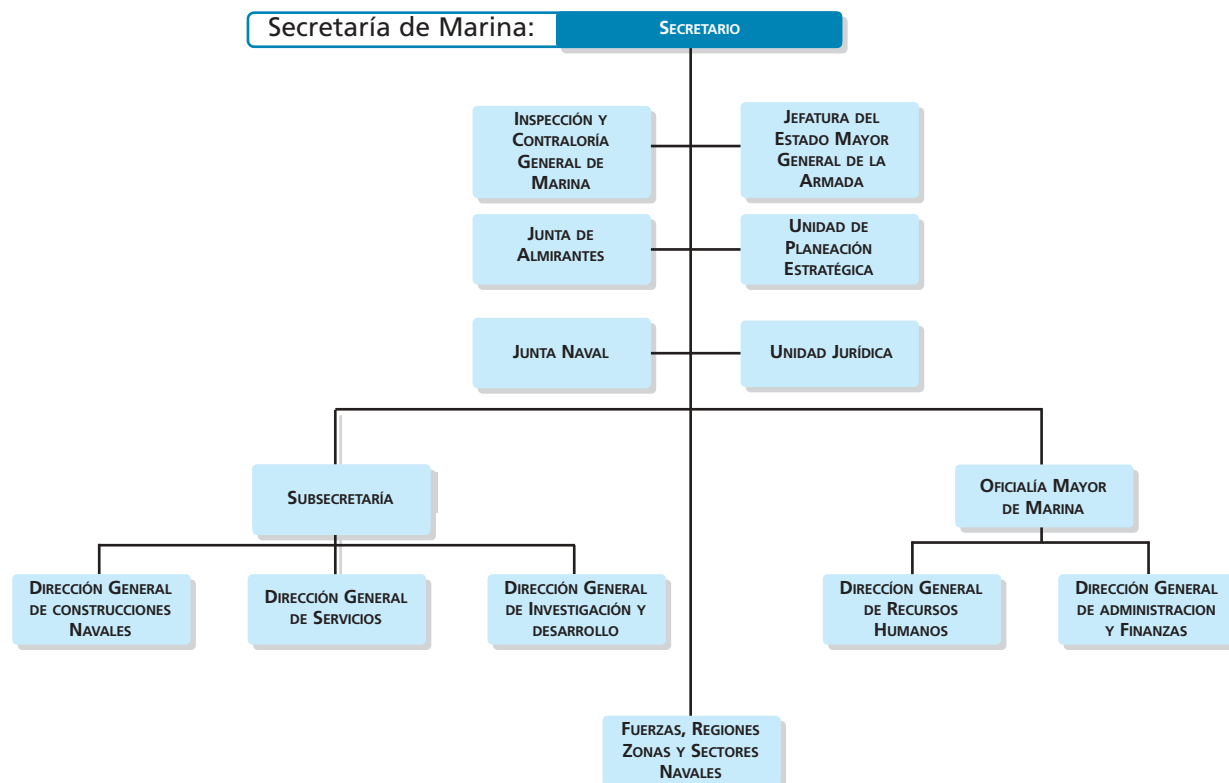
El Alto Mando de la Armada lo ejerce el Secretario de Marina quien, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar a las Fuerzas Armadas de mar.

Nivel Militar

El Estado Mayor de la Defensa Nacional es el órgano técnico operativo, colaborador inmediato del Alto Mando, a quien auxilia en la planeación y coordinación de los asuntos relacionados con la Defensa Nacional y con la organización, adiestramiento, operación y desarrollo de las Fuerzas Armadas de tierra y aire y transforma las decisiones en directivas, instrucciones y órdenes, verificando su cumplimiento.

El Estado Mayor General de la Armada es el órgano técnico operativo, colaborador inmediato del Alto Mando, a quien auxilia en la planeación y coordinación de los asuntos relacionados con la Defensa Nacional y con la organización, adiestramiento, operación y desarrollo de las Fuerzas Armadas de tierra y aire y transforma las decisiones en directivas, instrucciones y órdenes, verificando su cumplimiento.

ORGANIGRAMA



Fuente: Secretaría de Marina de México.



Secretaría de Marina

La Secretaría de Marina, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene como responsabilidad primordial, entre otras funciones:

- Organizar, administrar y preparar a la Armada.
- Ejercer la soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio.
- Ejercer la autoridad para garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas.
- Proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en la mar, así como realizar acciones para llevar a cabo la defensa y seguridad nacionales en el ámbito de competencia.
- Proteger instalaciones estratégicas del país en su área de jurisdicción.
- Auxiliar a la población en casos de desastre o emergencia en coordinación con otras autoridades.
- Contribuir al desarrollo marítimo nacional.
- Modernizar las estructuras y procedimientos educativos, logísticos y administrativos de la Armada de México, en un marco de calidad, eficiencia, oportunidad, equidad, transparencia y respeto a los derechos humanos.

Secretaría de la Defensa Nacional

La Secretaría de la Defensa Nacional es un organismo político administrativo del Poder Ejecutivo Federal, cuyas funciones específicas las dicta la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la vez constituye el Cuartel General Superior del Ejército y Fuerza Aérea.

Es responsable de organizar, equipar, educar, capacitar y desarrollar a las fuerzas armadas de tierra y aire, mediante programas de corto y mediano plazo que permitan:

- Defender la integridad, independencia y soberanía de la nación.
- Garantizar la seguridad interior.
- Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas.
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.

En caso de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio a las personas afectadas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Le corresponde el despacho de diversos asuntos, además de los asignados por el Ejecutivo Federal:

- Promover el respeto de los derechos humanos.
- Combatir al narcotráfico.
- Contribuir a combatir a la delincuencia organizada.
- Apoyar a las tareas de seguridad pública.
- Mantener el orden interno.
- Proporcionar seguridad a instalaciones vitales.
- Proteger al medio ambiente y recursos naturales.

Año de creación

Secretaría de Defensa Nacional: 1937
Secretaría de Marina: 1940

Secretarios actuales (marzo 2007)

Secretaría de Defensa Nacional:
Guillermo Galván Galván

Secretaría de Marina:
Mariano Francisco Saynez Mendoza

¿Pueden los militares ser Secretarios?

Sí

Cantidad de militares que fueron Secretarios desde su creación

Secretaría de Defensa Nacional: 13
Secretaría de Marina: 16

Cantidad de civiles que fueron Secretarios desde su creación

Secretaría de Defensa Nacional: Ninguno
Secretaría de Marina: 3

¿Hubo mujeres a cargo de las Secretarías?

No

■ Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios de Defensa

5 años y 5 meses

Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios de Marina

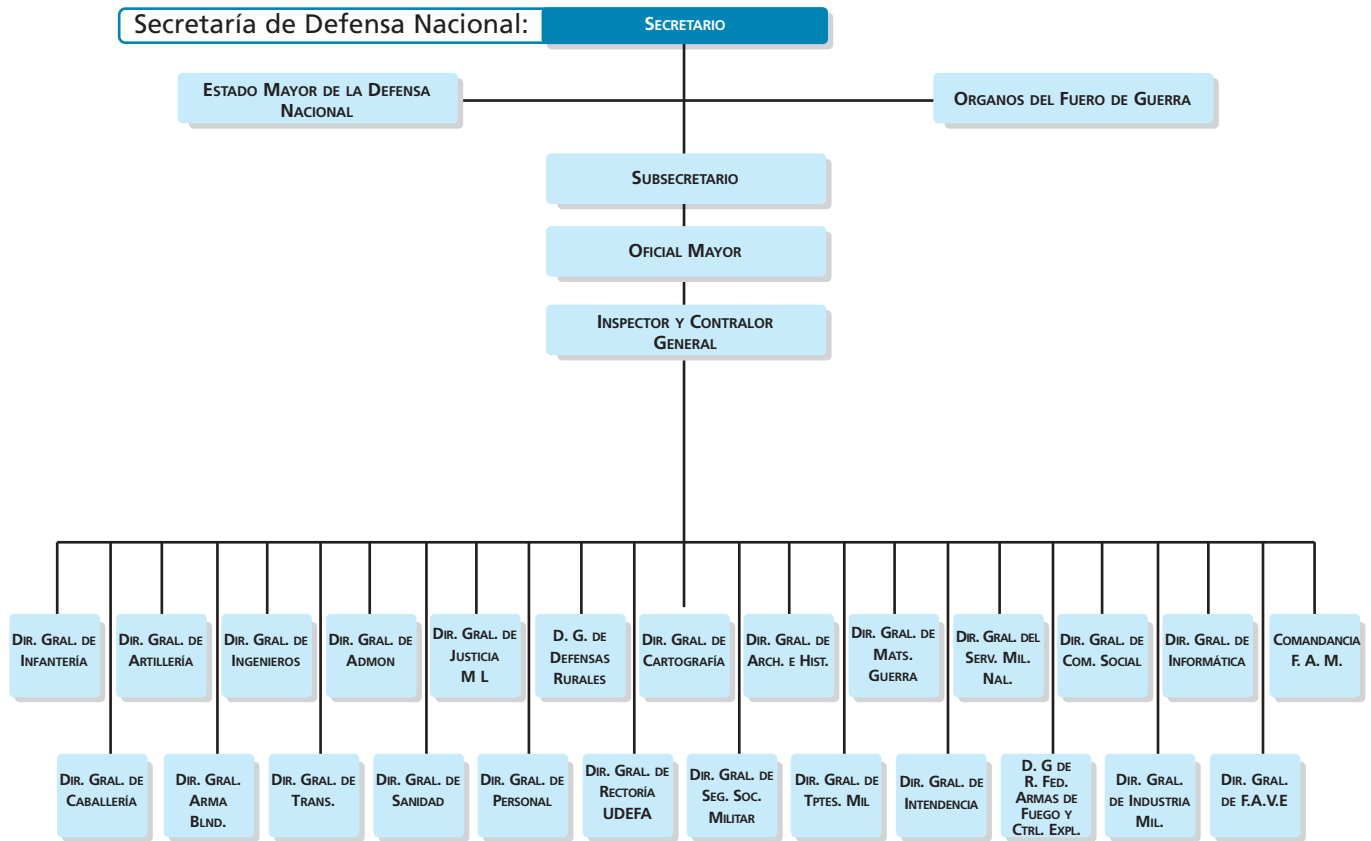
3 años y 6 meses

[No se considera la gestión actual]

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las Secretarías, la Ley Orgánica de la Armada de México, y la estrategia programática sectorial de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.



ORGANIGRAMA



Fuente: Secretaría de Defensa de México.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
- Curso de Mando Superior y Seguridad Nacional - Maestría en Administración Militar Para la Seguridad y Defensa Nacionales	Centro Superior de Estudios Navales
- Defensa Nacional	Colegio de Defensa Nacional

Fuente: Elaboración propia en base a la información sumunistrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Heroico Colegio Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente de las Armas

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán Segundo

Capitán Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General Brigadier

General de Brigada

General de División

Alto Mando

(General Secretario de la Defensa Nacional)

FUERZA NAVAL

Heroica Escuela Naval Militar

Duración: 5 años

Título de egreso: Ingeniero en Ciencias Navales

Grado de egreso: Guardiamarina

Escuelas de formación intermedia

Teniente de Corbeta

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Centro Superior de Estudios Navales

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Vicealmirante

Almirante

FUERZA AEREA

Colegio del Aire

Duración: 3 años

Título de egreso: Cédula Profesional de piloto aviador militar

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán Segundo

Capitán Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Grupo

General de Ala

Ingreso al Heroico Colegio Militar - 2006 -

Aspirantes: 507 Ingresantes: 500

Ingresaron prácticamente todos los aspirantes

Ingreso al Colegio del Aire - 2006 -

507 Ingresantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Colegio Militar.



Las Fuerzas Armadas

Misión General

Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior y la defensa exterior (Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Art. 1 y Ley Orgánica de la Armada de México Art. 1)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.
- Garantizar la seguridad interior.
- Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas.
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.
- En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Fuerza Naval

Su misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Fuerza Aérea

- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.
- Garantizar la seguridad interior.
- Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas.
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.
- En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Total de fuerzas: 245.366

Oficiales: 9.922
Suboficiales: 34.551
Tropa: 10.126
54.599



22%

78%



Fuerza Terrestre y Fuerza Aérea

Oficiales: 35.604
Suboficiales: 88.614
Tropa: 66.549
190.767



Fuente: Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, Art. 1 y Ley Orgánica de la Armada de México (misiones) y Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 (efectivos).

La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1938	1938	1938
	Cuerpo Comando	—	—	—
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Almirante	Coronel

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Leyes Orgánicas y de Ascensos de las Fuerzas, e información brindada por las Fuerzas.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Secretaría de Marina y Secretaría de Relaciones Exteriores de México.



Documento de análisis:

Las fuerzas armadas mexicanas: desafíos y estructuras frente a la democracia

Raul Benítez Manaut*

■ A diferencia del resto de las estructuras militares de América Latina, en México existe una peculiar organización militar que es una herencia de la revolución mexicana (1910-1920), y de la forma como se dirimieron los conflictos entre las elites triunfantes de dicha revolución.

En casi todos los países del hemisferio, las fuerzas armadas son una herencia directa del pensamiento liberal o conservador del siglo XIX, que construyeron regímenes oligárquicos donde uno de los principales componentes de las elites fueron los militares. En México, en el siglo XIX, las fuerzas armadas se profesionalizaron a la sombra del dictador Porfirio Díaz, pero en la segunda década del siglo XX esta dictadura fue desmantelada por el movimiento revolucionario. México a su vez, hasta el año de 1946, (cuando un civil llega a la Presidencia de la República), fue uno de los países más militarizados del mundo. Desde la independencia, sólo en muy breves periodos el país había sido gobernado por civiles.

Las relaciones cívico-militares se establecen en México bajo el contexto de un régimen autoritario. Se desprenden del resultado de la Revolución, donde los grupos armados del norte del país ganan la contienda y son ellos los que controlan el aparato del Estado. Al terminar los principales hechos de armas en 1917, los grupos triunfantes se repartieron el Estado y el ejército revolucionario era la única institución en pie.

El régimen revolucionario tuvo características de excepcionalidad. Se construyó un sólido régimen autoritario, pero desde sus entrañas se fue reduciendo el poder casi absoluto de las fuerzas armadas, para cederlo a una elite nueva, com-

■ En México existe una peculiar organización militar que es una herencia de la revolución mexicana (1910-1920)

* Investigador del Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la UNAM.

puesta por líderes sindicales, campesinos, una nueva clase media que poco a poco fue controlando el aparato administrativo del Estado. Los militares quedaron como un componente del Estado y del sistema político, no como en el pasado, que habían sido el eje articulador del mismo.

Durante la década de los años 20, entre el 40 y el 60 por ciento del presupuesto nacional se dedicaba al mantenimiento de los ejércitos revolucionarios. Para superar el caudillismo, en 1929 los líderes del norte diseñaron la obra maestra de la revolución: el Partido Nacional Revolucionario, que se convertiría en Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 1946. Los generales de la revolución gobernaron hasta 1946. En ese año, en parte por efecto del fin de la Segunda Guerra, pero principalmente por considerar al país consolidado institucionalmente, se transfiere el poder a un civil, y se inicia una era de relaciones civiles-militares nueva. El país fue gobernado por el PRI durante setenta y un años (hasta el 2000), de los cuales estuvieron en el poder, de forma directa, cuatro militares, y 11 civiles.

La estructura militar se configuró de forma *sui generis*. Como un ejército que nace de una revolución, y en el contexto de un país agrario, su doctrina se basa en el control del orden interno. Evitar las rebeliones fue el rol clave del Ejército. Rebeliones que van desde las que se consideran contrarrevolucionarias (como las guerrillas "cristeras" de fines de los años veinte), hasta las guerrillas clásicas rurales inspiradas en el pensamiento de Ernesto Guevara en los '60 y '70. De igual manera, desde el siglo XIX el Ejército adquiere experiencia en el control de movimientos populares rurales de todo tipo, por ejemplo, el de origen separatista (en Yucatán en 1840 y 1846), campesinos descontentos con las políticas de reparto de tierras, y para respaldar a las fuerzas del orden público cuando éstas son superadas por las protestas. Esto sucede tanto para acallar protestas urbanas como rurales. De igual manera, en el reparto de tareas entre los cuerpos de seguridad del Estado, los militares tienen un rol privilegiado en el campo. Aún hoy en día son la fuerza principal de disuasión y control de la seguridad pública en zonas rurales, y son las responsables de controlar algunas de las amenazas más importantes a la seguridad nacional de México, como el narcotráfico y el tráfico de armas.

En términos del posicionamiento de las fuerzas armadas en el aparato del Estado mexicano, no existe un ministerio de la Defensa como se define en un sistema democrático de gobierno. El Secretario de Defensa Nacional, general de 4 estrellas en activo, es a su vez el Comandante en Jefe del Ejército y Fuerza Aérea. En otras palabras, es Ministro de Estado y a la vez el comandante militar más importante del país. La Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos establece que el Secretario de Defensa debe ser un general de división en actividad. Así, la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) es la secretaría de Estado más importante en términos militares. Por ello, no es posible nombrar un civil como Secretario de Defensa sin antes transformar la ley. En el caso de la Armada, la Secretaría de Marina (SEMAR) es a su vez una Secretaría de Estado y la Comandancia General de la Armada de México. Por ello, oficialmente se denomina Secretaría de Marina-Armada de México. El Secretario de Marina es a la vez el comandante de máxima jerarquía, de cuatro estrellas, en la Armada. A diferencia de la SEDENA, la SEMAR no tiene como impedimento que el Secretario debe

■ La estructura militar se configuró de forma *sui generis*. Como un ejército que nace de una revolución, y en el contexto de un país agrario, su doctrina se basa en el control del orden interno.



ser almirante en activo, sin embargo, la tradición político-militar lleva a que lo sea. En otras palabras, el Presidente podría nombrar un Secretario de Marina sin cambiar la Ley Orgánica de la Armada.

Al haber dos Secretarías de Estado militares, y a su vez, dos comandancias militares, en la práctica hay dos fuerzas armadas con autonomía casi total entre ambas. Ella se refuerza con el hecho de que en el país no existe un Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. O sea, lo importante de la estructura militar mexicana es lo que no existe: un ministerio civil de las fuerzas armadas, y un Estado Mayor Conjunto.

El caso de la Fuerza Aérea es un paradigma. Es la rama más reciente y se encuentra bajo el paraguas de la SEDENA. Sin embargo, hay un Comandante de la Fuerza Aérea mexicana y tiene su propio Estado Mayor (el Estado Mayor de la Fuerza Aérea). Sin embargo, el Comandante y el Estado Mayor están subordinados al Secretario de Defensa, y dependen de él. Por ello, la Fuerza Aérea no tiene independencia, y su doctrina de guerra se subordina a la del Ejército de Tierra, en armonía con la doctrina de defensa, que señala que México no tiene enemigos externos militares, por lo que no se necesitaría una fuerza aérea autónoma-disuasiva. Así, la Fuerza Aérea es de apoyo a las misiones del Ejército de Tierra.

Existe una tercera fuerza armada, que depende totalmente del Presidente. Es el Estado Mayor Presidencial (EMP). Su jefe es nombrado directamente por el Presidente, y tradicionalmente ostenta el grado de general de dos estrellas. Después del Secretario de Defensa y de Marina, es el tercero en importancia en el seno de las Fuerzas Armadas mexicanas. El EMP tiene como misión fundamental velar por la seguridad del Presidente.

Las Fuerzas Armadas tienen en el Ejército su epicentro. La naval y aérea tienen orígenes diferentes, pero su configuración en igualdad de circunstancias frente al Ejército de tierra es uno de los problemas pendientes de modernización. Sin embargo, difícilmente se dé una reforma integral de las Fuerzas Armadas, debido a que el tema militar no es una prioridad en la agenda política de México. El bajo peso específico de los militares en el aparato político, a pesar de que realizan importantes misiones en apoyo de gran cantidad de secretarías de Estado, es razón de ello. En este sentido, las Fuerzas Armadas mexicanas comparadas con el resto de las latinoamericanas, se consideran un paradigma singular, pues no obstante mantener una estructura diseñada desde la posición de una revolución popular triunfante hace casi cien años, y reorganizadas bajo un sistema autoritario, se consideran despolitizadas y profesionales. Por ello, desde los años de la Revolución, ningún intento de asonada militar en México ha tenido éxito, y no hay ninguna fuerza política o social que cuestione la doctrina, estructura y modus operandi de las fuerzas armadas.

El Ejército mexicano es sin duda el que más efectivos posee entre la estructura de las Fuerzas. Sus misiones principales son (además de la principal misión constitucional de defender al país ante un agresor extranjero): respaldar a los cuerpos de seguridad pública del país (principalmente a la Secretaría de Seguridad Pública, al destinar actualmente casi 14,000 efectivos de las Fuerzas Federales de Apoyo a la Policía Federal Preventiva); colaborar con la Procuraduría

■ Las Fuerzas Armadas tienen en el Ejército su epicentro. La naval y aérea tienen orígenes diferentes, pero su configuración en igualdad de circunstancias frente al Ejército de tierra es uno de los problemas pendientes de modernización.

General de la República en el combate al narcotráfico (principalmente con erradicación de cultivos de psicotrópicos e interceptación de tráfico de cocaína y otras drogas); misiones de protección de la población civil ante desastres naturales (principalmente inundaciones y huracanes en las zonas costeras, pero asimismo ante sismos); protección del medio ambiente (por ejemplo, campañas de reforestación); colaborar con la Secretaría de Salud en la vacunación preventiva en regiones marginadas y de alta pobreza; enfrentar movimientos políticos de protesta cuando éstos rebasan a los cuerpos de seguridad pública (a petición del Presidente); y otras más. En lo internacional, las actividades del Ejército y la Fuerza Aérea son muy modestas. Principalmente se ofrece cooperación binacional -no en el marco de los organismos internacionales- cuando desastres naturales asolan a otros países, principalmente en la Cuenca del Caribe y Centroamérica. Fue notable, por su simbolismo, la presencia de tropas mexicanas en Estados Unidos ante la destrucción de la ciudad de Nueva Orleans tras el paso del huracán Katrina, en septiembre de 2005.

En el caso de la Armada, ésta nace tras la independencia, y se configura en sus inicios con una fragata y diez bergantines, con el propósito de evitar que España intentara recuperar la colonia. Por ello, el fin de la Armada fue tratar de aislar al fuerte de San Juan de Ulúa en Veracruz de La Habana. Posteriormente, ante la guerra con Estados Unidos en 1847-1848, quedaron casi destruidos todos los medios de guerra, incluidos los navales. Durante todo el siglo XIX, la Armada estuvo integrada al Ejército en el Ministerio de Guerra y Marina. Durante la Revolución mexicana, la Armada fue nuevamente casi desmantelada e inhabilitada, y comienza su reestructuración en el período posrevolucionario, hasta que en 1940 se considera que tiene capacidad para tener estructuras independientes del Ejército. Esto se realizó en la coyuntura de la Segunda Guerra.

A diferencia del Ejército, la Armada tiene una proyección mayor hacia el exterior y participa marginalmente en misiones de seguridad interna. Sin embargo, también responde a un amplio rango de misiones de apoyo a otras Secretarías de Estado. Por ejemplo (debido a la ausencia de estructuras policíacas costeras por parte de la Procuraduría General de la República), la Armada realiza la labor de vigilancia costera. Igualmente participa en la guerra contra el narcotráfico en las costas, y cumple con muchas misiones de protección ambiental en ellas, también debido a que la Secretaría de Medio Ambiente no cuenta con recursos para ello. En lo internacional, la Armada ha expresado en años recientes que podría participar en operaciones de paz, dependiendo de que el Presidente lo considerara positivo. Igualmente, ha participado en misiones de rescate de población ante desastres, por ejemplo, ante el Tsunami en Indonesia, en diciembre de 2004. Es frecuente la colaboración naval con Guatemala, Belice y Estados Unidos en términos de vigilancia costera, y se ha mostrado también más dispuesta a colaborar con el Comando Norte de Estados Unidos.

Otro de los componentes de las fuerzas armadas mexicanas es su relación con el resto de las estructuras del Estado (Poder Judicial, Legislativo, gobiernos estatales y municipales), y con estructuras autónomas del Estado, como el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) y el Instituto Federal Electoral (IFE). De

■ La Armada tiene una proyección mayor hacia el exterior y participa marginalmente en misiones de seguridad interna.



igual forma, la relación con sectores civiles no estatales es de reciente data, y se debe tener presente la gradual apertura hacia la sociedad civil.

En relación con el Poder Judicial, las Fuerzas Armadas tienen sus propios tribunales y los jueces son nombrados por el Secretario de Defensa Nacional. Esto es muy criticado por numerosos juristas y organismos no gubernamentales como muestra de autonomía e incluso impunidad, por impedirse el acceso a la justicia cuando hay militares involucrados. Igualmente, hacia los mismos militares, las injusticias en su seno se desprenden de las grandes diferencias que existen entre la legislación civil y la militar, y de las dificultades para aplicar, por ejemplo, el juicio de amparo o garantizar una defensa para tener un debido proceso.

En relación con el Poder Legislativo, sólo hasta el anterior período de gobierno del Presidente Vicente Fox los secretarios de Estado militares acudieron a las Cámaras de Diputados y Senadores a tener audiencias con los legisladores. En el pasado era inexistente la comunicación. Hay comisiones de defensa y marina, cuyos miembros respondieron sin cuestionamientos a los jefes de las comisiones durante el periodo de gobierno del PRI; sus presidentes o secretarios han sido militares retirados o comisionados. Por ello, las leyes militares nunca fueron cuestionadas. En la actualidad hay un progreso lento en la sensibilización mutua de la necesidad de tener mejores y más frecuentes vínculos entre las Fuerzas Armadas y el Legislativo. En los legisladores y en los partidos políticos, poco a poco, se observa el interés en los temas militares. En las Fuerzas Armadas, por su parte, se comienza a tener en cuenta que el Legislativo también es un interlocutor político, debido a la reciente aparición de la democracia en el país.

En lo que se refiere a gobiernos estatales y municipales, se tiene relación de respeto entre autoridades y fuerzas armadas. Sin embargo, en estados y municipios con guarniciones militares o con alta presencia militar (por ejemplo, en retenes en las autopistas para implementar la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, o en colaboración para la guerra al narcotráfico), los militares gozan de facto de autonomía y difícilmente podrían ser juzgados en tribunales civiles si llegaran a tener algún incidente. En otras palabras, gozan de recursos materiales y humanos muy superiores, muchas veces, a los de las autoridades locales.

Con la sociedad civil y las nuevas estructuras del Estado mexicano (como el IFAI), los militares han sido receptivos a las demandas de acceso a la información, pero al mismo tiempo la gran mayoría de la información la consideran reservada, de seguridad nacional. Las dos secretarías de Estado militares fueron las últimas en abrir al público sus páginas web, después de que el resto del aparato del gobierno federal mexicano lo tuviera, y mucho después que muchos ministerios de defensa de Europa, América Latina, Estados Unidos o Canadá. Se han negado, los militares mexicanos, a redactar un libro blanco de la defensa, o dos libros sectoriales, y los foros de discusión con sectores civiles sobre las políticas de defensa no existen, a diferencia de lo observado en casi todos los países latinoamericanos. Hasta hace dos o tres años, los informes que rinden los secretarios de Estado al presidente y al Congreso, que por naturaleza deben ser documentos públicos, se consideraban secreto de Estado. Por ejemplo, no es posible encontrar en ningún sitio web los informes anuales de la SEDENA. Los informes de la

■ Hay un progreso lento en la sensibilización mutua de la necesidad de tener mejores y más frecuentes vínculos entre las Fuerzas Armadas y el Legislativo.

Secretaría de Marina sí están disponibles en la página web de la misma. Si se pretende buscar los informes de ambas secretarías de Estado con anterioridad al año 2000, no se encuentran en ninguna biblioteca pública de México. De igual manera este secretismo es mucho más pronunciado cuando se pretende conocer el sistema de armamento del país, o los detalles del uso del presupuesto.

En relación con el vínculo militares-IFE, hasta hoy en día, el IFE consigna a las Fuerzas Armadas la protección de la paquetería electoral para ser trasladada a los sitios de votación de todo el país cuando se realizan elecciones federales. De igual manera realizan la vigilancia de los centros de votación y las instalaciones de resguardo de votos. Este hecho es un síntoma de confianza hacia la institución militar, principalmente por parte de los partidos políticos.

Finalmente, las Fuerzas Armadas mexicanas, consideradas en comparación con otras similares en América Latina u otras regiones del mundo, siguen sosteniendo un elevado nacionalismo en su doctrina y en su actuar. Esto es un impedimento para tener una presencia más activa en el sistema de seguridad internacional. En el período de gobierno del Presidente Fox (2000-2006), fue clara la oposición de la SEDENA a participar en acciones militares internacionales, mientras que en la SEMAR se omitieron opiniones favorables al respecto. Igualmente, la confrontación de posiciones con el resto del aparato gubernamental federal fue notable en este respecto. Los dos Secretarios de Relaciones Exteriores del Presidente Fox, emitieron opiniones favorables a la salida de tropas al extranjero, igualmente grupos importantes de diputados y senadores, así como sectores de la opinión pública nacional. Sin embargo, prevaleció la opinión de la SEDENA, respaldada en un sector nacionalista de la élite política mexicana. En este sentido la opinión política y pública en México está dividida. Esta misma opinión está igualmente dividida en cuanto a la colaboración militar con Estados Unidos, con otros países de América Latina, o ante organismos internacionales. Hay sectores a favor y en contra, por lo que prevalece el *modus operandi* y las doctrinas del pasado.

■ El nacionalismo en la doctrina es un impedimento para tener una presencia más activa en el sistema de seguridad internacional.



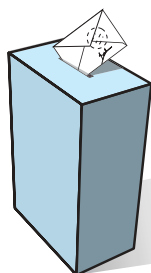
Nicaragua

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
- Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (Nº 290 - 03/06/1998 - última modificación: Ley Nº 612 - 29/07/2007)	- Decreto-Ley Suspensión indefinida del Servicio Militar (Nº 2-90 - 08/05/1990) - Ley que deroga la Ley del Servicio Militar Patriótico (Nº 120 - 03/01/1991) - Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar (Nº 181 - 02/09/1994) - Código Penal Militar (Ley Nº 566 - 05/01/2006 - última reforma - 18/04/2007)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	SÍ
Presentación de candidaturas	SÍ	NO

* Luego de 1 año de situación de retiro.

Fuente: Constitución Política de Nicaragua (1986, reformas parciales de 1995 y 2000), y Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social (Ley Nº 181 - 02/09/1994),.

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 15/10/1948
Ratificación: 12/11/1948
Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 26/07/1950
Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica:
Firma: 15/12/1995
No Ratifica.

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 15/02/1967
Ratificación: 24/10/1967
Ratificación: 24/10/1967 (con reservas)
Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Ratificación: 06/03/1973
Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 09/03/1993
Ratificación: 05/11/1999
Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 04/12/1997
Ratificación: 30/11/1998
Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Ratificación: 07/08/1975
Convención sobre la prohibición del uso militar u hostil de técnicas de modificación ambiental:
Firma: 11/08/1977
No Ratifica
Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Firma: 20/05/1981
Ratificación: 05/12/2000
Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 24/08/1999
Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Ratificación: 04/03/2003
Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Ratificación: 05/12/2000

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Ratificación: 25/09/1979
Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
No Ratifica
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 29/09/1987
No Ratifica
Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Ratificación: 24/09/1929

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 26/07/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	21.382.208.828
US\$	1.265.219.457
PBI 2006 (en US\$)	5.022.000.000

Presupuesto de Defensa 2006

Moneda local	613.360.010
US\$	36.293.492
% del PBI	0,72%
% del presupuesto del Estado	2,87%

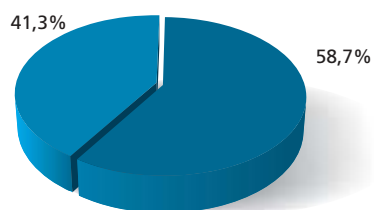
Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

Partida	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros y Bienes de Uso	Transferencias Corrientes	TOTAL
Ministerio de Defensa*					
Actividades Centrales**	4.330.880	8.606.900	4.856.946	14.618	17.809.344
Defensa Nacional	355.739.219	84.455.905	151.991.500	3.364.042	595.550.666
TOTAL	360.070.099	93.062.805	156.848.446	3.378.660	613.360.010

* La ley de presupuesto establece una reasignación de 6.343.209 Córdobas, que pasa de Servicios Personales a Servicios no Personales y Materiales y Suministros. El cambio se ha considerado en Actividades Centrales.

** Actividades Centrales es el programa que, por delegación del Presidente de la República, en su carácter de Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua, le compete dirigir la elaboración de las políticas y planes referidos a la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial nacional. Defensa Nacional es el programa es ejecutado por el Ejército de Nicaragua y se encarga de preparar, organizar y dirigir la defensa armada de la Patria, defendiendo la integridad territorial, la independencia y soberanía de la Nación.

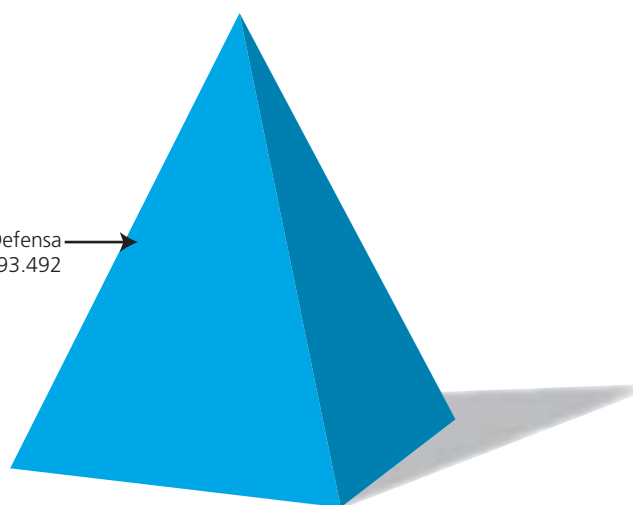
Distribución del presupuesto de Defensa 2006



■ Gasto en personal
■ Otros gastos

Composición del presupuesto de Defensa 2006

Partida Ministerio de Defensa
US\$ 36.293.492



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Anual de Presupuesto General de la República de Nicaragua 2006. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de Nicaragua es de 17,57 Córdobas. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

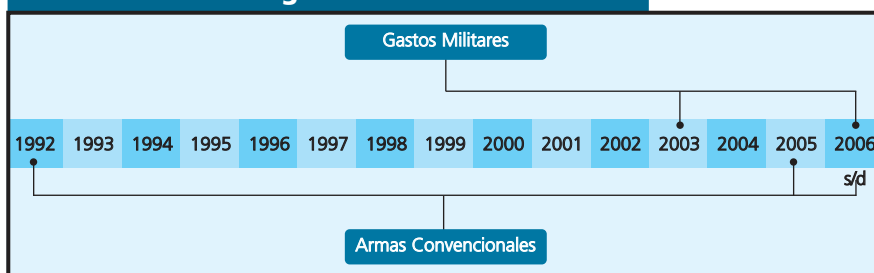


Las definiciones políticas

Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>La defensa nacional es el medio que tiene como finalidad garantizar la seguridad del Estado, a través de la ejecución de un conjunto de medidas y acciones destinadas a prevenir o bien a superar las amenazas y riesgos. De esto se entiende que defensa nacional es la capacidad del Estado para brindar protección a sus intereses y objetivos nacionales, mediante la disposición y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la nación. (Libro de la Defensa Nacional, 2005)</p>	<p>La seguridad nacional es una condición permanente de soberanía, independencia, integridad territorial, paz y justicia social, que en el marco institucional de estado social de derecho, provee las garantías necesarias a la nación para la vigencia de sus intereses y objetivos nacionales, frente a cualquier amenaza, riesgo o agresión, así como el goce de las libertades individuales y los derechos políticos, conforme a la ley. Si bien no es un fin en sí mismo, la seguridad nacional es un propósito genérico del Estado que involucra a todas las fuerzas de la nación, expresadas en el poder nacional. (Libro de la Defensa Nacional, 2005)</p>

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

■ Nicaragua publicó el Libro de la Defensa Nacional en el año 2005.

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: NO
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: NO
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

En relación al control

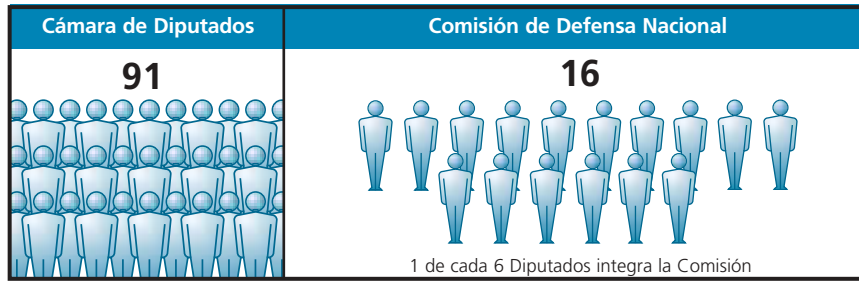
- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: No hay referencia
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: Sí
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

Estados de excepción

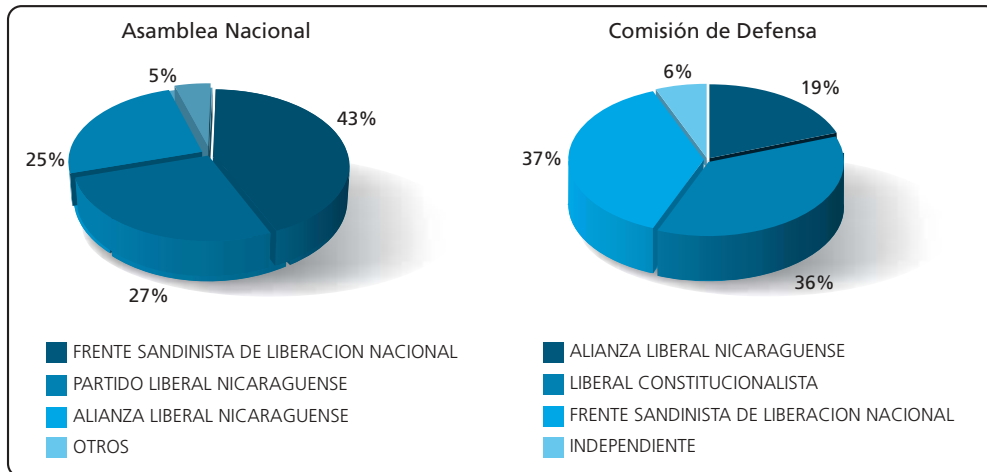
Denominación: Estado de emergencia
 Causa: Cuando lo demande la seguridad nacional. Cuando lo demande las condiciones económicas. Catástrofe nacional
 Participación del Poder Legislativo: La Asamblea puede aprobar, modificar o rechazarlo.

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.
2. Se ha considerado "Sí" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política de Nicaragua.



Distribución por partidos



Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
Curso de Defensa y Seguridad Democrática	Ejército de Nicaragua:

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la institución mencionada.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ejército de Nicaragua.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

Es atribución del Presidente determinar la política de defensa nacional. Es el Jefe Supremo del Ejército, en virtud de ello puede disponer de las Fuerzas del Ejército, ordenar el inicio de operaciones militares, ordenar en caso de suma necesidad la intervención del Ejército en caso de que la Policía Nacional se vea excedida en su capacidad, nombrar al Comandante en Jefe del Ejército a propuesta del Consejo Militar, remover al Comandante en Jefe del Ejército, aprobar y otorgar los grados de General a propuesta del Consejo Militar, ordenar la movilización, nombrar a los agregados militares, procurar las condiciones, recursos y mecanismos para que el Ejército cumpla su misión y recibir la propuesta de Presupuesto de ingresos y egresos del Ejército para su posterior incorporación en el Proyecto de Presupuesto General de la República.

La Asamblea Nacional aprueba el presupuesto de defensa, leyes e instrumentos jurídicos internacionales vinculados a la defensa y seguridad, autoriza o niega la salida de tropas nicaragüenses del país como el ingreso de tropas extranjeras. La Asamblea cuenta con la comisión de Defensa y Gobernación encargada de conocer y dictaminar los proyectos de ley relacionados al Ejército, el orden interior, la división política administrativa y los símbolos patrios.

Nivel Ministerial

El Consejo de Ministros está integrado por el Presidente de la República, el Vicepresidente, y los ministros de Estado.

El Ministerio de Defensa, por delegación del Presidente, dirige la elaboración de las políticas y planes referidos a la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial. Coadyuva con el Presidente de la República en Consejo de Ministros, a fin de disponer la intervención del Ejército de Nicaragua en apoyo de la Policía Nacional cuando así se dispusiera.

Nivel Militar

El Alto Mando corresponde a la Comandancia General integrada por el Comandante en Jefe del Ejército, el Jefe del Estado Mayor y el Inspector General.

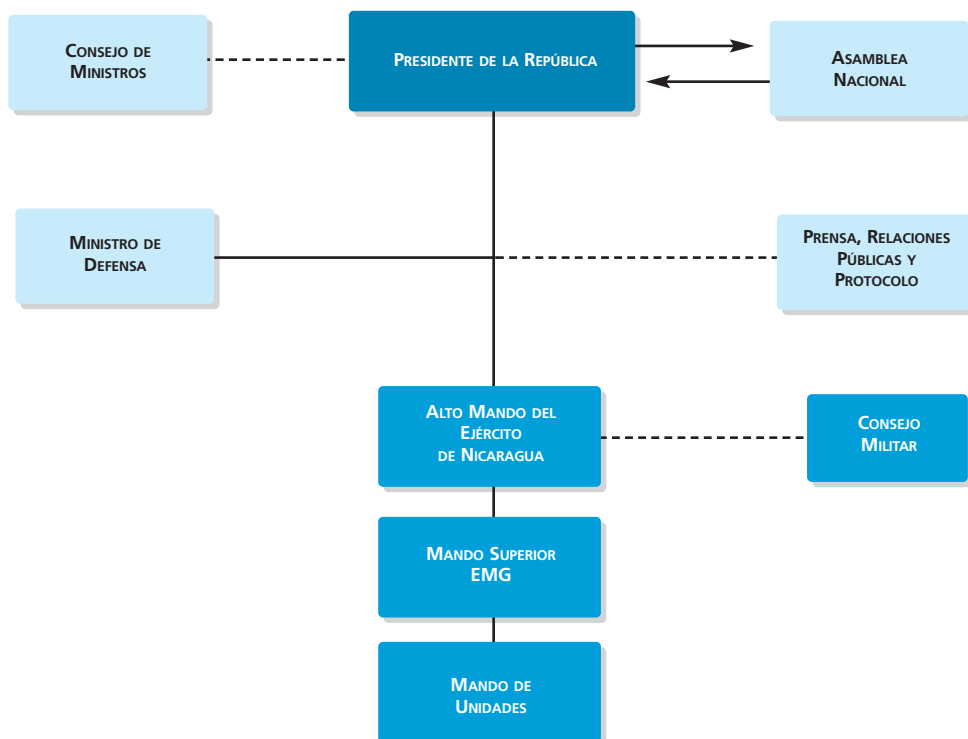
El Comandante en Jefe del Ejército ejerce la Comandancia General del Ejército y depende directamente del Presidente.

El Estado Mayor General es el órgano técnico, operativo y administrativo y de servicio. Colabora con el Alto Mando para la planificación, dirección y control de la organización, adiestramiento y aseguramiento técnico-material, operacional y desarrollo que requiere en Ejército.

El Consejo Militar es el más alto órgano de consulta del Alto Mando para asuntos de doctrina y estrategia del Ejército, los asuntos relacionados con el desarrollo de la institución militar y los planes respectivos a la defensa que el Alto Mando estime de importancia para la toma de decisiones.

Fuente: Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua (2005) y la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 - 03/06/1998 - última modificación: Ley N° 612 - 29/01/2007).

Organos Superiores de la Defensa Nacional



El Ministerio de Defensa

Año de creación
1997

Ministro actual (marzo 2007)
Sin Ministro

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
No

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación
Ninguno

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación
7

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No

Misión:

Dirigir y participar en la elaboración de políticas y planes de la defensa nacional, para que mediante el trabajo conjunto con el Ejército de Nicaragua, se garantice el resguardo de los intereses y objetivos nacionales. (Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua).

Funciones particulares:

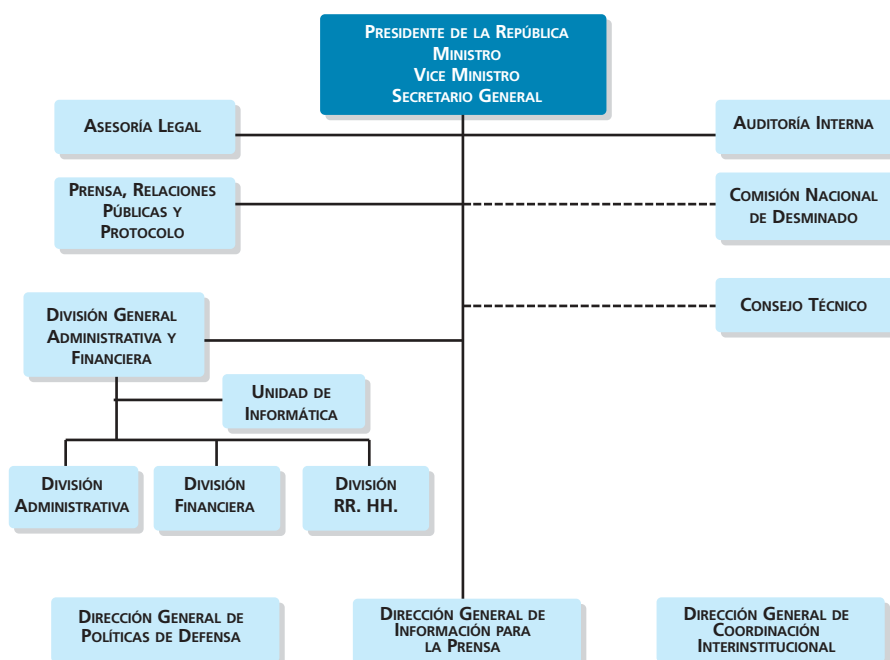
- Por delegación del Presidente de la República, dirige la elaboración de las políticas y estrategias para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial.
- Apoyar al Presidente de la República en la procuración de condiciones, recursos y mecanismos para que el Ejército de Nicaragua cumpla con las misiones asignadas por mandato constitucional y las establecidas en las demás leyes.
- Coadyuvar con el Presidente de la República en Consejo de Ministros, a fin de disponer la intervención del Ejército de Nicaragua en apoyo a la Policía Nacional, cuando así lo haya dispuesto el Presidente de la República en Consejo de Ministros de conformidad al párrafo segundo del artículo 92 de la Constitución Política y al artículo 6 incisos 2 y 3 de la Ley No. 181.
- Tramitar ante la Presidencia de la República las propuestas de candidatos solicitada al Alto Mando del Ejército de Nicaragua de oficiales que ocuparán cargos de agregados militares, navales y aéreos, y a los que representarán al Estado de Nicaragua ante los organismos militares internacionales.
- Participar en la elaboración y gestión para la aprobación del Presupuesto de ingresos y egresos del Sector Defensa y su incorporación en el Proyecto de la Ley Anual del Presupuesto General de la República de conformidad a la ley de la materia.
- Integrar las instancias Gubernamentales de las que por ley participa, asegurando la coordinación interinstitucional.
- Representar al Gobierno de la República en las instancias y organismos internacionales relacionados a los temas de Defensa y Seguridad.
- Participar, de conformidad al marco jurídico existente, en las actividades de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social Militar (IPSM).
- Participar en la formulación de políticas y disposiciones relativas a la navegación aérea y acuática.
- Participar en la coordinación y ejecución de planes y programas relacionados al Desminado Humanitario y acción integral contra minas en el territorio nacional.
- Apoyar acciones para la limitación y control de armas de conformidad a las disposiciones y normas sobre la materia.
- Cumplir, en su ámbito de acción, con las facultades específicas contenidas en la Ley de Emergencia.
- Promover, de conformidad a lo que determine el Presidente de la República, los planes y políticas que se refieran a las relaciones civiles y militares.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 5 meses

[No se considera la gestión actual]

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Ministerio de Defensa de Nicaragua y la legislación mencionada.

ORGANIGRAMA





Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE
Centro Superior de Estudios Militares
Duración: 4 años
Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares
Grado de egreso: Teniente
Escuelas de formación intermedia
Teniente Primero
Capitán
Escuela de Estado Mayor
Escuela Superior de Estado Mayor General
Mayor
Teniente Coronel
Coronel
General de Brigada
Mayor General
General de Ejército

FUERZA NAVAL
Centro Superior de Estudios Militares
Duración: 4 años
Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares
Grado de egreso: Alférez
Escuelas de formación intermedia
Teniente de Corbeta
Teniente de Fragata
Teniente de Navío
Capitán de Corbeta
Escuela de Estado Mayor
Escuela Superior de Estado Mayor General
Capitán de Fragata
Capitán de Navío
Contra-Almirante
Mayor General
General de Ejército

FUERZA AEREA
Centro Superior de Estudios Militares
Duración: 4 años
Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares
Grado de egreso: Teniente
Escuelas de formación intermedia
Teniente Primero
Capitán
Escuela de Estado Mayor
Escuela Superior de Estado Mayor General
Mayor
Teniente Coronel
Coronel
General de Brigada
Mayor General
General de Ejército

Ingreso al Centro Superior de Estudios Militares - 2006 -

Aspirantes:

182

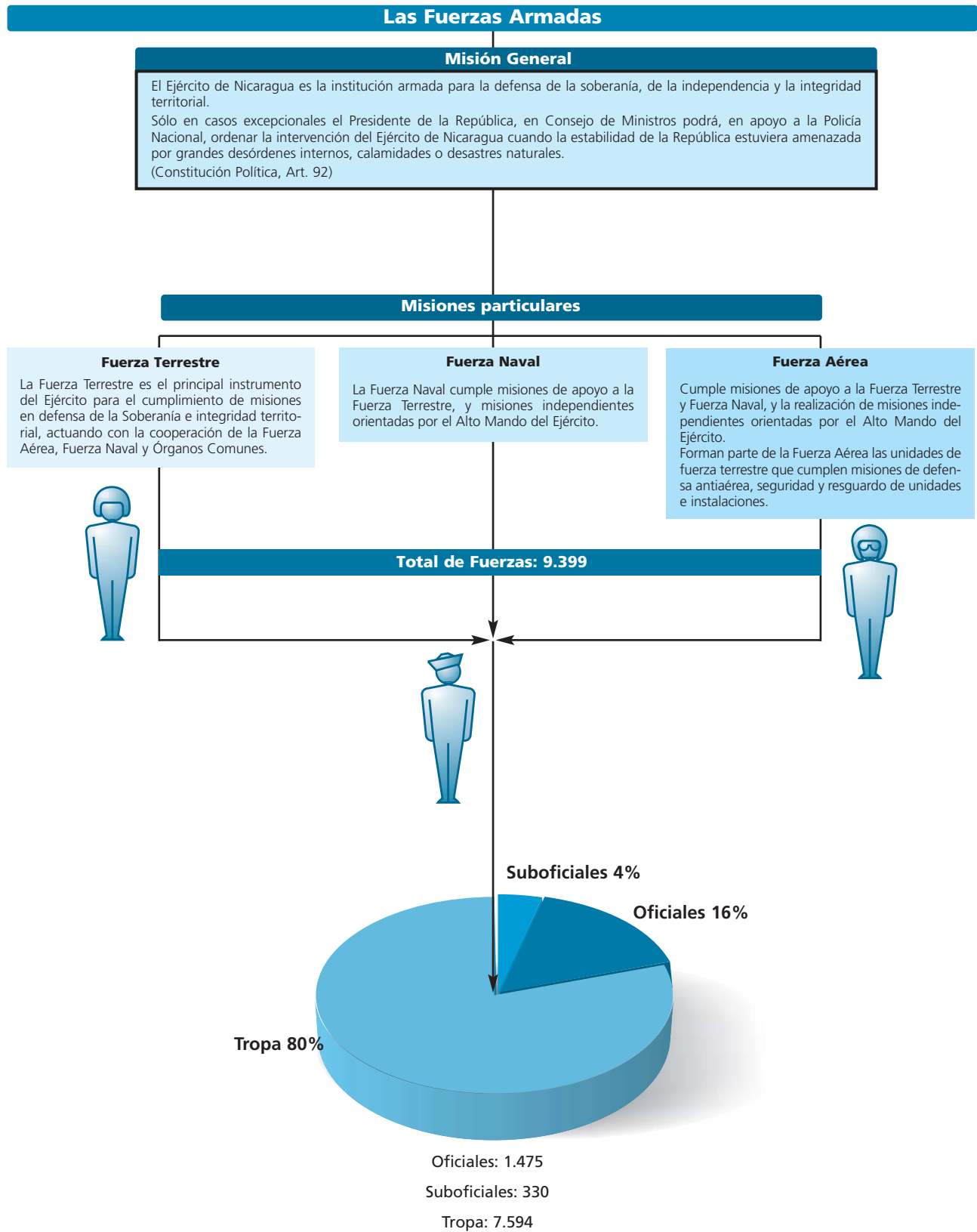
Ingresantes:

79

Ingresó

1 de cada 2 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Centro Superior de Estudios Militares.



Fuente: Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar (Nº 181 - 02/09/1994), Arts. 19, 20 y 21.



Documento de análisis:

Nicaragua: Reforma y retos del Sector Defensa

Roberto J. Cajina*

■ En enero de 2007 se sucedieron importantes transformaciones en la organización, procedimiento y competencias del Poder Ejecutivo, algunas de las cuales atañen directamente a los dos componentes básicos del Sector Defensa.

■ Durante los cinco años de gobierno del presidente Enrique Bolaños (2002-2006), el desenvolvimiento de los dos componentes básicos del Sector Defensa transcurrió con relativa normalidad. Pasando por sobre algunos desajustes que alteraron temporalmente las relaciones entre ambos, Ministerio y Ejército aunar esfuerzos y compartieron responsabilidades para alcanzar los dos logros más relevantes en ese período: la elaboración del Libro de la Defensa Nacional que culminó en junio de 2005, y la exitosa celebración en Managua de la VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (1-5 de octubre de 2006).

No obstante, en las primeras tres semanas de enero de 2007 se sucedieron importantes e inesperadas transformaciones en la organización, procedimiento y competencias del Poder Ejecutivo, algunas de las cuales atañen directamente a los dos componentes básicos del Sector Defensa. Las mismas se suceden en el nuevo escenario político marcado por el triunfo del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en las elecciones del 5 de noviembre de 2006.

El regreso del FSLN al poder luego de haberlo perdido, también en las urnas diecisiete años atrás, despertó reacciones encontradas, desde la euforia de sus simpatizantes, hasta la incertidumbre y temores de sus adversarios, pasando por el pragmatismo y moderado optimismo de quienes consideraban que en este segundo mandato Ortega tendría la oportunidad de mostrar si había cambiado o no. Y que si a diferencia de la década de los 80 (cuando gobernó en medio de una cruenta guerra civil y una caótica situación económica), sería

*Consultor civil en seguridad y defensa Universidad Americana. Miembro de la Junta Directiva de RESDAL

capaz de llevar adelante un buen gobierno con un país en paz, una economía relativamente saneada al menos en el plano macroeconómico, pero con un cúmulo de demandas sociales insatisfechas y postergadas por las tres administraciones anteriores.

Complementariamente, es preciso señalar que históricamente ha existido una notoria y aparentemente insalvable asimetría entre los dos componentes básicos del Sector, particularmente en lo que se refiere a su origen, antecedentes históricos y referentes institucionales, coherencia entre funciones asignadas y capacidad de ejercerlas, presupuesto y expertise profesional, estrategia de desarrollo institucional, presencia nacional, institucionalidad en términos de estabilidad de liderazgo y conducción, e importancia estratégica interna y externa, entre los aspectos más relevantes que, al ser contrastados, evidencian nítidamente las flaquezas del Ministerio de Defensa (MINDEF) y la robustez del Ejército.

■ Históricamente ha existido una notoria y aparentemente insalvable asimetría entre los dos componentes básicos del Sector

Relaciones Ministerio de Defensa-Ejército de Nicaragua

Para comprender esas asimetrías y la naturaleza de las relaciones entre el MINDEF y el Ejército de Nicaragua, es necesario partir de una consideración fundamental: ni la Constitución Política de la República ni ninguna ley ordinaria establecen de forma expresa una relación de subordinación directa del Ejército al MINDEF. La Norma Suprema, en la que se prescribe que "El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, quien es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua", establece que el Ejército *"Estará sometido a la autoridad civil que será ejercida directamente por el Presidente de la República, en su carácter de Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua, o a través del ministerio correspondiente"*.

En tal sentido, a lo largo de las tres administraciones que se han sucedido de 1990 a 2006, la autoridad civil siempre ha sido "ejercida directamente por el Presidente de la República" y nunca "a través del ministerio correspondiente". Esto, pues, no ha sido ni es novedad ni ha generado polémica alguna ni demandas ciudadanas para cambiar dicha práctica. En consecuencia, la Cadena de Mando no tiene intermediación alguna entre el Jefe Supremo del Ejército y el Comandante en Jefe del Ejército.

No obstante, entre finales de la administración Alemán (1997-2002) y los dos primeros tercios de la administración Bolaños (2002-2007), unas veces con cierta sutileza y otras de forma abierta, autoridades y funcionarios del Ministro de

¹ No se hace mención específica al Ministerio de Defensa porque para 1995, año en que se reforma la Constitución, esta cartera existía jurídicamente, pero no funcionaba como tal pues no contaba con presupuesto, personal ni instalaciones.



Defensa demandaban incluir al MINDEF en la Cadena de Mando. Es decir, que se le otorgara la facultad de intermediación entre el Jefe Supremo y el Comandante en Jefe.

Reforma a la Ley 290, de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo

Hasta antes de la presentación de la propuesta de reforma a la Ley 290, dos parecían ser las opciones que tenía el nuevo gobierno con relación al Sector Defensa. Una, tratar al MINDEF con la misma indolencia con que lo habían hecho las dos administraciones anteriores (Alemán y Bolaños) y dejarlo en su enraizado limbo institucional como un simple "adorno democrático". La otra era reconocer que los errores de sus antecesores frenaban y distorsionaban el proceso de transición política y construcción democrática. Y que, en consecuencia, era necesario corregirlos brindando a la cartera de Defensa el apoyo necesario para que pasara de ser un ministerio "de papel", con funciones pero sin recursos presupuestarios adecuados ni personal calificado, a una institución con presupuesto apropiado, un cuerpo consistente de civiles expertos en defensa y seguridad y, por tanto, con capacidad real para ejercer las funciones propias de su competencia institucional y profesional.

Antes de cumplir una semana en su cargo, sorpresivamente el Presidente Daniel Ortega introduce con carácter de urgencia ante la Asamblea Nacional un paquete de reformas a la Ley 290, entre las que sobresalen las correspondientes al artículo 20 de la misma, que corresponden y afectan (aunque de forma asimétrica), tanto al Ministerio de Defensa como al Ejército de Nicaragua.

De las once funciones que la Ley 290, aprobada en 1998, le precisaba al MINDEF, cinco son eliminadas de forma total -como las referidas a Inteligencia y Defensa Civil- o modificado de su contenido y alcances -Presupuesto de Defensa-, entre las sustantivas. Las seis restantes se conservaron aunque con distinta redacción, pero con evidente racionalización de las competencias ministeriales, como en el caso de lo correspondiente a Políticas y Planes de la Defensa, es decir, que no sólo se reformó la letra y sino que también el espíritu de la ley. Además, se añadieron siete nuevas funciones, de las cuales sólo tres -Desminado Humanitario, Relaciones Civiles-Militares y Limitación y Control de Armas-, podrían ser consideradas relativamente sustantivas.

En términos de resultado neto, la reforma al artículo 20 de la Ley 290 redefine y precisa los ámbitos de competencia y acción del MINDEF, sin que éste pierda la rectoría que teóricamente ejerce sobre el Sector. Con relación a sus atribuciones en materia de Política de Defensa, la propuesta original de reforma quitaba al MINDEF la facultad de dirigir la formulación de la misma. Finalmente le fue restituida con una redacción más frugal en la que sí se eli-

■ La reforma al artículo 20 de la Ley 290 redefine y precisa los ámbitos de competencia y acción del MINDEF

minó la potestad ministerial de "participar, coordinar y aprobar los planes y acciones del Ejército de Nicaragua", en el entendido de que esto corresponde al ámbito de competencia puramente militar. En lo concerniente a la facultad de "coordinar y dirigir la formulación del presupuesto del Ejército de Nicaragua", que había sido eliminada completamente en la propuesta de reforma del Ejecutivo y reducía la capacidad del MINDEF a solamente "gestionar su aprobación", fue reconsiderada por los parlamentarios estableciéndose la facultad del Ministerio de participar en la elaboración del presupuesto del Sector Defensa, y de gestionar ante el Ejecutivo su aprobación para luego ser incluido en el proyecto de Presupuesto General de la República que el Parlamento conoce, discute y aprueba. No obstante, hay que señalar que el MINDEF perdió la atribución de supervisar la ejecución del presupuesto del Ejército.

Distinto fue el caso de la facultad de "dirigir y coordinar las actividades necesarias para obtener información relativa a la defensa nacional, analizarla y evaluarla", ya que la reforma trasladó legalmente la Dirección de Información para la Defensa (DID) al Ejército. Sin embargo, de conformidad con los artículos 22 y 26 de la Ley 181 (Ley de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, de 1994), la DID siempre estuvo adscrita al Ejército de Nicaragua como "órgano común a todas las fuerzas", subordinada al Presidente de la República. Por un artificio jurídico poco claro, en 1998 pasó a ser un "órgano desconcentrado" subordinado al MINDEF, aunque de manera formal y no en los hechos.

Un elemento que debe destacarse de la reforma es el hecho que por primera vez desde 1990 los parlamentarios se deciden a intervenir, aunque de forma limitada, en la esfera de la Inteligencia al atribuirse la facultad de solicitar "informes al Ministro de Defensa o en su defecto al Comandante en Jefe del Ejército, en caso de quejas o denuncias de los ciudadanos, a fin de asegurar el apego a la Constitución Política y leyes de la materia".

Si bien el MINDEF no contaba con la capacidad institucional para ejercer la rectoría del Sector ni para desempeñar esas funciones sustantivas, ello no significa que desde los fundamentos de todo régimen democrático no correspondan a su ámbito de competencia. Pero al mismo tiempo es preciso reconocer que la reforma en sí misma no resuelve los problemas fundamentales de dicha cartera, ya que a pesar de los cambios realizados aún persisten las carencias más importantes para su existencia y funcionamiento: ausencia de un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y de personal suficiente con la expertise necesaria; inexistencia de un Programa de Formación y Capacitación de Civiles en Defensa y Seguridad, y finalmente, pero no menos importante, la falta de recursos presupuestarios apropiados. De no resolverse adecuadamente estos requerimientos, el MINDEF continuará siendo un "adorno democrático", cumpliendo funciones burocráticas marginales y, obviamente, muy lejos de lo que la transición política y la construcción democrática nicaragüense demandan.

■ Por primera vez desde 1990 los parlamentarios se deciden a intervenir, aunque de forma limitada, en la esfera de la Inteligencia.



Efectos de la reforma de la Ley 290

Las reformas al artículo 20 de la Ley 290 (que es parte de una reforma más amplia y profunda a la organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo), no son cosméticas ni de corta duración, sino de un claro contenido político que apunta a una racionalización de la administración pública en el Sector Defensa. Son de efecto inmediato, pues su vigencia se prolongará al menos por los próximos cinco años, hasta inicios de 2012, y tienen una doble connotación.

En el plano institucional debe señalarse que la eliminación de funciones sustantivas, aunque teóricas, de alguna manera reducen la estatura institucional del MINDEF y su ámbito de acción funcional. Esto, sin lugar a dudas, deberá verse reflejado en la concomitante reforma al Reglamento de la Ley 290 (Decreto 71-98) en el que habrá de precisarse la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio. Desde la perspectiva política, el recorte de competencias sustantivas del Ministerio (independientemente si formales o no, o de si éste tenía capacidad de ejercerlas), tiende a vulnerar el principio y ejercicio del control civil, de la supremacía civil sobre el establecimiento militar y de la subordinación de los militares al poder político, en tanto éstos trascienden los límites de la simple retórica constitucional y jurídica. Así, como consecuencia de la reforma es evidente que la autoridad civil ejercida por el Presidente de la República está propiciando inevitablemente la ampliación de los espacios de autonomía funcional del cuerpo castrense, aunque sin que esto llegue a alcanzar niveles de autonomía institucional.

Objetivamente, las reformas al artículo 20 de la Ley 290, tienen sentido en la medida que esta cartera no estaba en capacidad de ejercer las funciones sustantivas que le fueron sustraídas o reformuladas, pero fue justamente la misma autoridad civil la que nunca le dotó de los adecuados recursos presupuestarios que le permitieran fortalecerse institucionalmente.

■ La eliminación de funciones sustantivas, aunque teóricas, de alguna manera reducen la estatura institucional del MINDEF y su ámbito de acción funcional.

Conclusión

Si bien la reforma -que no logró concitar reacciones informadas y consistentes en términos conceptuales y políticos que dieran cuerpo y estimularan un debate constructivo y fructífero-, no alteró dramáticamente el tejido orgánico del Sector Defensa, queda ahora por ver si existe voluntad política para remediar la fragilidad estructural del Ministerio así como para superar sus propias limitaciones institucionales.

En tal sentido, un primer paso necesario para tratar de compensar los efectos de la reforma y darle a ésta continuidad política, funcional y operativa, sería tomar la decisión de asegurarle al MINDEF los recursos presupuestarios nece-

sarios, de tal forma que se pueda diseñar y ejecutar un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional. Para así, convertirse en una institución sólida y profesional capaz de cumplir las funciones que le corresponden, y que desde los campos de su competencia sea factor que contribuya a rectificar y enrumbar por el sendero correcto el accidentado e inconcluso proceso de transición política y de construcción democrática nicaragüense. Éste es el reto clave del Ejecutivo mismo y de las nuevas autoridades civiles que nombre el presidente Ortega. De ello dependen los futuros del MINDEF como institución rectora del Sector, del ejercicio real del control político, de la supremacía del poder civil y de la subordinación del cuerpo castrense a las autoridades civiles legítimamente constituidas y, en consecuencia, de la democracia misma.

■ El reto clave es que el Ministerio pueda convertirse en una institución sólida.



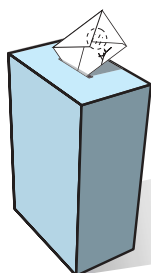
Paraguay

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
- Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna (N° 1.337/97 - 15/09/1998)	- Ley del Servicio Militar Obligatorio (N° 569/75 - 24/12/1975) - Código Penal Militar (Ley N° 843 - 19/12/1980) - Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 74/91 - 13/11/1991. Última modificación: Ley N° 244/93 - 21/12/1993) - Ley que reglamenta la Objeción de Conciencia (N° 783/95 - 23/11/1995)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	SÍ
Presentación de candidaturas	SÍ	NO

Fuente: Constitución de la República de Paraguay (1992).

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 28/07/1948
Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 27/07/1967

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 26/04/1967
Ratificación: 19/03/1969
Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Ratificación: 04/02/1970
Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Ratificación: 01/12/1994
Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 03/12/1997
Ratificación: 13/11/1998
Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Adhesión: 09/06/1976
Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 22/09/2004
Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 19/09/2000
Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Ratificación: 04/10/2002
Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 25/09/1996
Ratificación: 04/10/2001

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Ratificación: 18/08/1989
Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 08/11/1995
Ratificación: 26/11/1996
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 25/10/1989
Ratificación: 12/02/1990
Corte Penal Internacional:
Firma: 07/10/1998
Ratificación: 14/05/2001
Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Ratificación: 25/09/1996

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 03/05/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	21.255.117.536.647
US\$	3.365.388.001
PBI 2006 (en US\$)	7.629.000.000

Presupuesto de Defensa 2006

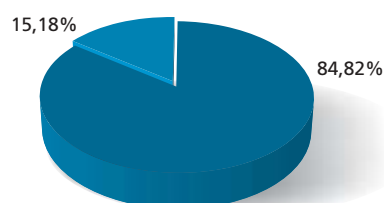
Moneda local	603.619.471.534
US\$	95.572.924
% del PBI	1,25%
% del presupuesto del Estado	2,84%

Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

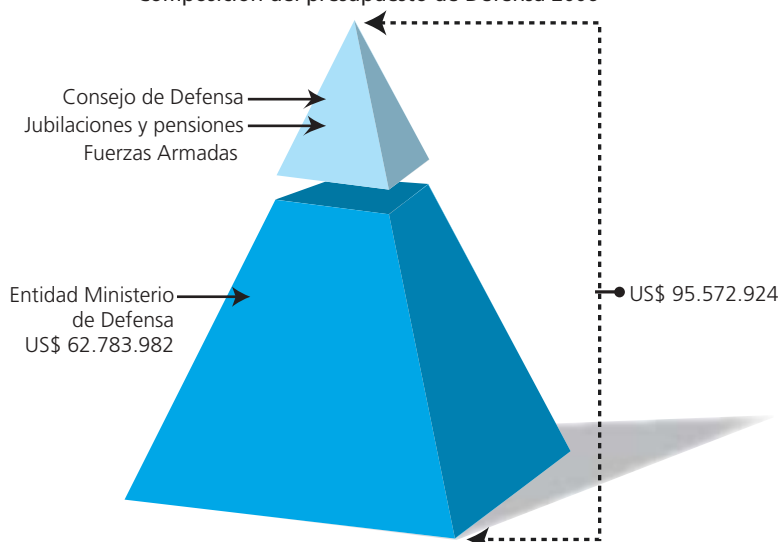
Entidades	Servicios Personales	Servicios No Personales	Bienes de Consumo e Insumos	Otros*	TOTAL
Ministerio de Defensa Nacional					
Administración General	7.253.398.439	1.509.417.131	908.218.079	1.133.885.883	10.804.919.532
Comando en Jefe	12.289.297.202	8.822.026.185	9.336.997.720	20.618.486.222	51.066.807.329
Fuerzas Terrestres	202.090.081.553	2.422.466.748	24.179.851.095	3.669.866.611	232.362.266.007
Fuerza Aérea	33.072.776.888	976.903.479	5.669.457.329	2.721.195.911	42.440.333.607
Armada	50.221.772.561	918.970.630	6.731.034.800	1.984.968.686	59.856.746.677
Presidencia					
Consejo de Defensa	235.972.100	8.694.918	2.749.872		247.416.890
Subtotal	305.163.298.743	14.658.479.091	46.828.308.895	30.128.403.313	396.778.490.042
Tesoro Público					
Jubilaciones y pensiones Fuerzas Armadas					206.840.981.492
TOTAL					603.619.471.534

* Incluye Inversión Física, Bienes de Cambio, y Otros Gastos.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006 de la República del Paraguay. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de Paraguay es de 5620,35 Guaraníes. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>La defensa nacional es el sistema de políticas, procedimientos y acciones desarrollados exclusivamente por el Estado para enfrentar cualquier forma de agresión externa que ponga en peligro la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República, o el ordenamiento constitucional democrático vigente.</p> <p>(Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna, N° 1.337/97 - 15/09/1998, Art. 3)</p>	<p>Se entenderá por seguridad interna la situación de hecho en la cual el orden público está resguardado, así como la vida, la libertad y los derechos de las personas y entidades y sus bienes, en un marco de plena vigencia de las instituciones establecidas en la Constitución Nacional.</p> <p>(Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna, N° 1.337/97 - 15/09/1998, Art. 37)</p>

Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	33
MONUC (República Democrática del Congo)	17	—
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	4	—
UNMIL (Liberia)	1	—
UNMIS (Sudán)	6	—
UNOCI (Costa del Marfil)	9	2

■ El CECOPAZ, Centro de Operaciones conjunto de Operaciones de Paz, fue creado el 8 de octubre de 2001.

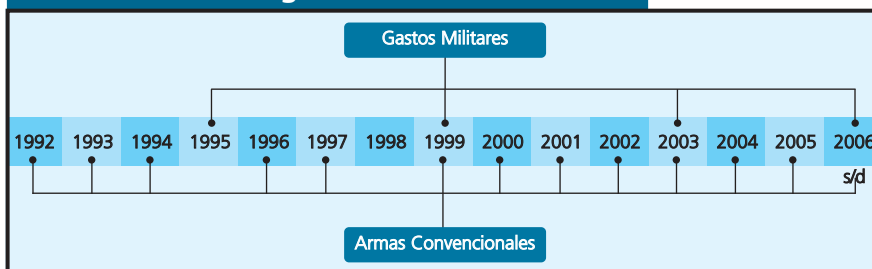


OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.

■ Paraguay aporta 72 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 1,14% del total aportado por América Latina y un 0,1% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

■ Paraguay publicó la Política de Defensa Nacional en el año 1999

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: NO
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: SÍ
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: SÍ
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: SÍ
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: SÍ

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FFAA.?: SÍ
- ¿Puede legislar en relación de las FFAA.?: NO
- ¿Puede acusar a oficiales de las FFAA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: SÍ
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: SÍ
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: SÍ

Estados de excepción

Denominación: Estado de excepción
 Causa: Conflicto armado. Grave conmoción interior que ponga en inminente peligro la Constitución o el funcionamiento de los órganos creados por ella.

Participación del Poder Legislativo: Puede ser declarado por el Poder Ejecutivo o por el Congreso. Si es declarada por el Poder Ejecutivo requiere aprobación del Congreso.

Denominación: Estado de defensa

Causa: Agresión externa

Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Congreso.

* Corresponde al Senado.

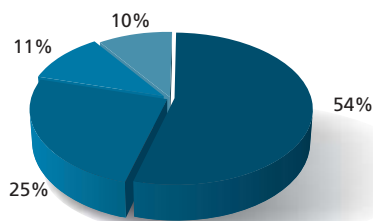
1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.

2. Se ha considerado "SÍ" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de la República de Paraguay, 1992.

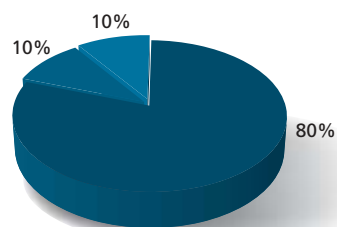
Distribución por partidos

Cámara de Diputados



- ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA (ANR)
- PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO (PLRA)
- PARTIDO PATRIA QUERIDA (PPQ)
- OTROS

Comisión de Defensa

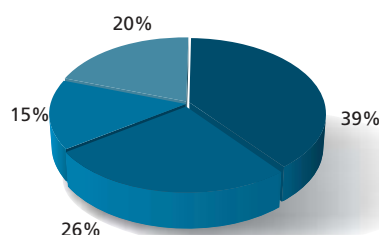


- ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA (ANR)
- INDEPENDIENTE
- PARTIDO UNION DE CIUDADANOS ETICOS (PUNACE)



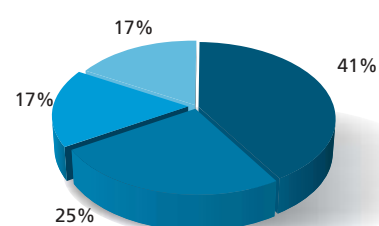
Distribución por partidos

Cámara de Senadores



- ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA (ANR)
- PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO (PLRA)
- PARTIDO PATRIA QUERIDA (PPQ)
- OTROS

Comisión de Defensa



- ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA (ANR)
- PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO (PLRA)
- PARTIDO PATRIA QUERIDA (PPQ)
- OTROS

Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Puede delegar el mando efectivo de las mismas en un Oficial General (el Comandante de las Fuerzas Militares). El Consejo de Defensa Nacional será el órgano asesor y consultivo del Presidente de la República en materia de defensa nacional. Sus miembros son: el Presidente de la República, quien lo presidirá; el Ministro de Defensa Nacional; el Ministro de Relaciones Exteriores; el Ministro del Interior; el Oficial General que ejerza el cargo más elevado dentro de las Fuerzas Armadas; el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Funcionario a cargo del organismo de inteligencia del Estado; y, el Secretario Permanente del Consejo de Defensa Nacional. El Congreso de la Nación ejerce las facultades conferidas por la Constitución Nacional y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas de cada cámara.

Nivel Ministerial

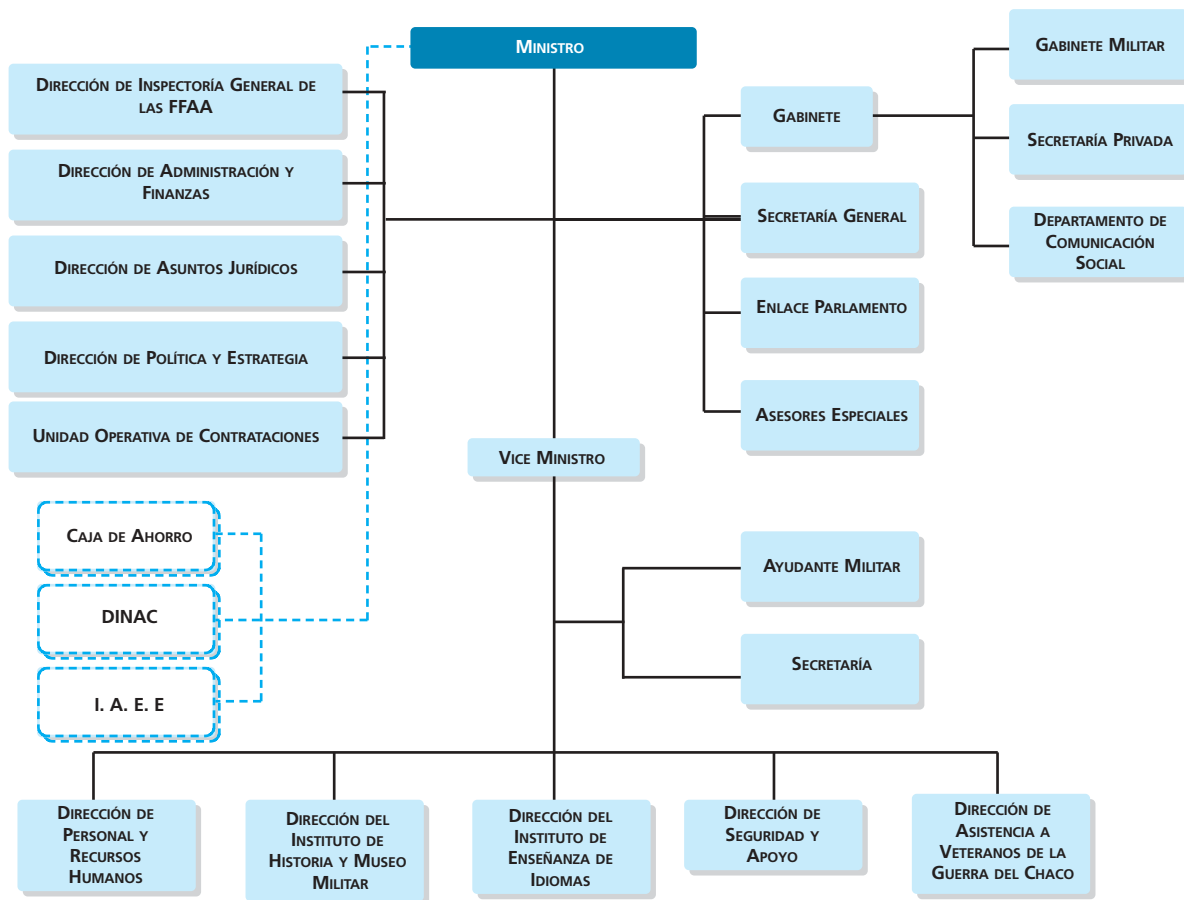
El Ministro de Defensa asiste al Presidente en todo lo relativo a la defensa nacional y a la conducción política y administrativa de las Fuerzas Armadas.

Nivel Militar

El Comandante de las Fuerzas Militares ejerce el mando efectivo de las Fuerzas Armadas por delegación del Comandante en Jefe. El Estado Mayor Conjunto es el órgano de planificación, asesoramiento y coordinación del Comando de las Fuerzas Militares. Los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, son responsables de la preparación, organización, mantenimiento y equipamiento de la fuerza correspondiente.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Paraguay, la Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna, la Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación y la Política de Defensa Nacional, 1999.

ORGANIGRAMA



Fuente: Ministerio de Defensa del Paraguay

El Ministerio de Defensa

Misión:

- Dirección, gestión y ejecución de la política del gobierno referente a la defensa nacional.

Funciones particulares:

- Asiste al Presidente en todo lo relativo a la defensa nacional y a la conducción política y administrativa de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- Elabora propuestas para la formulación de la Política de Defensa Nacional.
- Propone lineamientos básicos para la formulación de la Política Militar.
- Propone el diseño de la inteligencia estratégica.
- Dirige las relaciones con las Fuerzas Armadas.
- Propone al Poder Ejecutivo la normativa general para las Fuerzas Armadas.
- Realiza estudios y participa en la elaboración, propuesta y ejecución de los planes de defensa nacional.
- Participa en la planificación y coordinación de la seguridad de las obras de infraestructura de interés estratégico nacional.
- Propone políticas de asistencia a los veteranos de la Guerra del Chaco.
- Interviene en los acuerdos de carácter internacional, que hacen relación a la Política de Defensa, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Año de creación

1943

Ministro actual (marzo 2007)

Roberto Eudez González Segovia

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?

No (Sí en situación de retiro)

Cantidad de militares que fueron

Ministros de Defensa desde

su creación

52

Cantidad de civiles que fueron

Ministros de Defensa desde

su creación

19

¿Hubo mujeres a cargo del

Ministerio de Defensa?

No

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa

11 meses

[No se considera la gestión actual]

Fuente: Elaboración propia en base al Decreto N° 4.794-2005 y la información suministrada por la página web del Ministerio de Defensa del Paraguay.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
- Maestría en Conducción y Defensa Nacional - Política Aeroespacial	Instituto de Altos Estudios Estratégicos
- Doctorado en Desarrollo y Defensa Nacional	Comando de Institutos Aéreos de Enseñanza
- Magíster en Seguridad y Defensa Nacional	Universidad Metropolitana de Asunción

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Academia Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Alférez

Teniente

Teniente primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército

Capitán

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General del Ejército

FUERZA NAVAL

Academia Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares

Grado de egreso: Guardiamarina

Escuelas de formación intermedia

Teniente de Corbeta

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor de la Armada Nacional

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contralmirante

Vicealmirante

FUERZA AEREA

Academia Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Alférez

Teniente

Teniente Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea

Capitán

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

Ingreso a la Academia Militar - 2006 -

Aspirantes:

125

Ingresantes:

100

Ingresó

1 de cada 1 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Estado Mayor Conjunto.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

La misión de las Fuerzas Armadas es la de custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas.

(Constitución, Art. 173)

Las Fuerzas Armadas de la Nación, para cumplir con sus finalidades, deben: mantener la inviolabilidad de las fronteras terrestres, de las fluviales y del espacio aéreo; organizar, equipar y adiestrar fuerzas para hacer frente a cualquier agresión; organizar, encuadrar y administrar reservas; cooperar en la Defensa Civil; y cooperar en el restablecimiento del orden interno cuando así lo disponga el Presidente de la República, por Decreto fundado.

(Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación,.)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército es una fuerza terrestre que realiza operaciones estratégicas, planea, prepara y conduce operaciones de sus Unidades Orgánicas y de aquellas bajo su control, a las que apoya en el cumplimiento de sus misiones específicas.

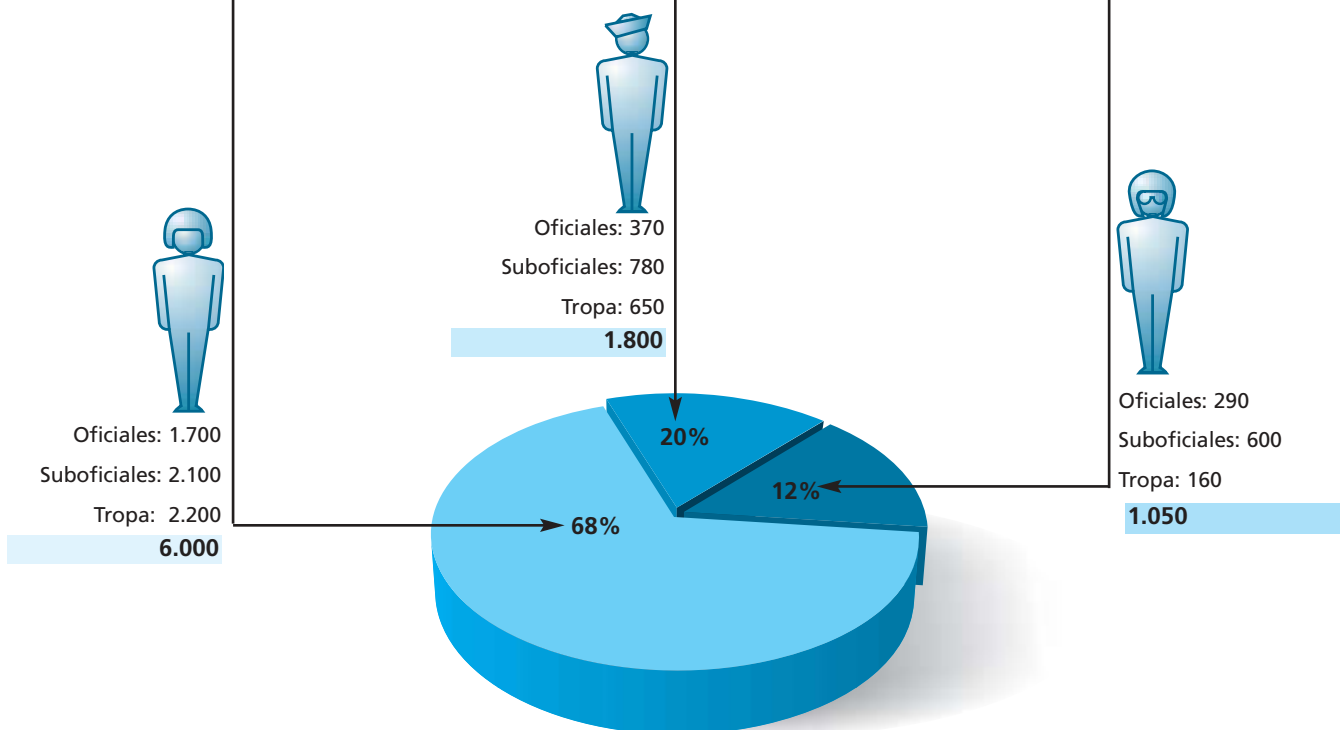
Fuerza Naval

La Armada es la Fuerza encargada de la ejecución de las misiones específicas de carácter naval.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea es responsable de la custodia y defensa del espacio aéreo nacional y de la ejecución de operaciones destinadas al cumplimiento de su misión.

Total de Fuerzas: 8.850



Fuente: Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación (misiones) y Ministerio de Defensa de Paraguay (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1970	s/d	s/d
	Cuerpo Comando	2003	2003	2003
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las Fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Información brindada por las Fuerzas.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ministro de Defensa de Paraguay.

Documento de análisis:

El proceso de elaboración de la política de defensa en Paraguay

Juan Francisco Facetti*

El prestigio del militar paraguayo que históricamente fue muy alto desde la época de la preindependencia, la independencia, las dos guerras internacionales contra la Triple Alianza (Eje Brasil-Argentina y Uruguay entre 1865- 1870) y la Guerra del Chaco (contra Bolivia, entre 1932 y 1935), fue decayendo a fines del último período de Gobierno del General Stroessner para posteriormente recuperarse en 1989.

Este prestigio fue perdido en menos de una década, por causa de los múltiples actos de involucramiento en política de exponentes militares, en particular del ex General Lino Oviedo, y de constantes denuncias de corrupción con altos jefes militares involucrados en denuncias de tráfico de vehículos hacia Bolivia, tráfico ilícito de pieles silvestres y otros, en particular en los corredores económicos y comerciales del Paraguay con sus vecinos, corredores dominados por la presencia militar y la ausencia de otras instituciones del Estado como el Ministerio Público, Aduanas, Puertos, Poder Judicial, etc.

El espacio de cambio se inició en 1996 cuando la ciudadanía paraguaya y en particular líderes de opinión, jóvenes y líderes de partidos políticos, en especial aquellos de la oposición representados en el Congreso, iniciaron un debate desordenado que luego fue encauzándose con la participación institucional de líderes del Congreso, Organizaciones de la Sociedad Civil, académicos nacionales e internacionales y las propias Fuerzas Armadas.

En el período comprendido entre el fallido golpe de estado de 1996 y fines de 1998 en el Paraguay, surgió un movimiento de las elites académicas y políticas

El espacio de cambio se inició en 1996 cuando la ciudadanía paraguaya inició un debate.

* Profesor e investigador del Instituto de Altos Estudios Estratégicos.



que debatieron fuertemente sobre la necesidad de promover una modernización militar, que abarcara la reforma del pensamiento militar. Este proceso generó y consolidó personalidades académicas y políticas con importantes conocimientos, al menos teóricos, sobre la defensa en el hemisferio, proceso a partir del cual se inició en 1999 la preparación de una política de defensa. Esta resultó inconclusa, en su carácter participativo y transparente, debido a conflictos internos que involucraron a importantes científicos políticos, reformistas, con militares en posiciones clave dentro del Consejo de la Defensa Nacional.

Finalmente luego de un largo vacío en el debate público sobre la política de defensa en 2005, se reinició el proceso, pero aun sin resultados visibles hasta inicios de 2007.

Así, el sector de la defensa se encuentra en transición desde 1989, pasando por cuatro fases que tuvieron un desarrollo paralelo a la construcción del Estado Paraguayo, y a la consolidación de las libertades y la democracia:

- *Primera Fase, de 1989 a 1992 ,o de continuación del autoritarismo:* período en que las instituciones se regían por la Constitución de 1967, donde los militares tenían un gran intervencionismo en la vida política nacional, intervención abruptamente eliminada en 1992 por la prohibición Constitucional expresa de que militares en servicio activo pudiesen realizar actividades de política partidaria.
- *Segunda Fase o fase de adaptación:* desde 1992 hasta 1996 donde se realizaron denuncias ante el Ministerio Público y Poder Judicial por el intervencionismo de militares en servicio activo en política.
- *Tercera Fase. La primavera del debate de la defensa:* desde 1997 hasta 2000, donde el debate concluyó en la elaboración de una propuesta de Política de Defensa, una Directiva de Defensa y varios proyectos de modernización tales como la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Ley del Ministerio de Defensa Nacional, y Ley de Objeción de Conciencia.
- *Cuarta Fase. El retorno al oscurantismo:* desde 2001 hasta 2006, donde desapareció el debate público organizado y estructurado sobre la política de Defensa Nacional y sobre las propuestas de leyes presentadas al Congreso, con nuevo rebrote del autoritarismo de militares en las fuerzas armadas.

■ El sector de la defensa se encuentra en transición desde 1989.

La necesidad de modernizar la Política de Defensa Nacional volvió a surgir en agosto de 2006, esta vez desde el lado de los políticos, quienes expresaron su preocupación por el estado de la defensa, ante la inminente firma de un Acuerdo Militar entre Bolivia y Venezuela donde estaba prevista la construcción de destacamentos militares e importantes bases militares en las fronteras con sus vecinos.

A partir de diciembre de 2006, con el cambio del Comandante de las Fuerzas Militares y de toda la cúpula que conformaba el Alto Mando, surge un nuevo liderazgo. El nuevo Comandante ha expresado su interés y compromiso en promover una profunda modernización y reforma de las Fuerzas Armadas. Como en ocasiones anteriores, se espera que desde el Consejo de la Defensa Nacional se

conduzca el proceso, esta vez más abierto que el anterior, con la participación de civiles representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior, Ministerio Público, Secretaría Nacional Antidrogas, etc.

Como producto de estos cambios, se encuentra en preparación para ser sometido a aprobación por parte del Poder Ejecutivo, el plan de preparación del Libro Blanco de la Defensa Nacional. Este proceso se iniciaría en 2007, y resalta dos fases: la actualización de la Política de Defensa Nacional (la cual se convertirá en una propuesta básica de Política de Defensa), y su discusión con la sociedad y con los partidos políticos.

A partir de este análisis, se puede considerar que fue la tercera fase, la más dinámica, participativa y productiva en materia de propuestas de políticas de defensa y sus herramientas en el Paraguay. Sin embargo, la ausencia de continuidad del debate, y de impulso y seguimiento del Poder Ejecutivo en el seno del Congreso a las importantes leyes propuestas, hizo que sean olvidadas y su tratamiento postergado hasta el presente. La ausencia de control civil y democrático sobre las Fuerzas Armadas ha permitido el resurgimiento del autoritarismo, así como también el relegamiento del tema en el debate público.

La reforma de la defensa es un proceso importante en una época de post autoritarismo en el Paraguay. Sin embargo, no puede producirse en un ambiente de aislacionismo del sector público. Este amplio proceso de cambio necesario, requiere el encuentro entre los actores políticos, militares, ciudadanos y otros.

Estos cambios pueden ser promovidos y apoyados por la comunidad internacional, en particular los países del Hemisferio, los cuales a través de la asistencia en materia de defensa pueden influir en su dirección y carácter.

Sin embargo, para ser genuino y duradero, el inicio del proceso debe provenir desde dentro del poder político paraguayo. Este análisis sugiere que ese ímpetu ha surgido, luego se ha aplacado en los últimos años, pero sigue vigente, a pesar del riesgo de perder la masa crítica de intelectuales de la defensa. La rehabilitación y modernización del sector Defensa en el Paraguay post régimen de Stroessner, sigue siendo un prospecto válido y realista.

■ La reforma de la defensa es un proceso importante en una época de post-autoritarismo.



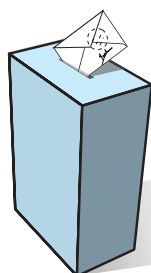
Perú

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
<ul style="list-style-type: none"> - Ley del Ministerio de Defensa (Nº 27.860 - 12/11/2002) - Ley Sobre Ingreso de Tropas extranjeras (Nº 27.856 - 30/10/2002) - Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (Nº 28.478 - 23/03/2005) - Ley de Movilización Nacional (Nº 28.101 - 13/11/2003) - Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (Nº 28.664 - 04/01/06) - Ley sobre la Participación en el Orden Interno (Nº 28.222 - 18/05/2004) 	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Justicia Militar (Decreto Ley Nº 23.214 - 26/07/1980. Última reforma: Ley 27.760 - 26/06/2002) - Ley Orgánica del Ejército Peruano (Decreto Legislativo Nº 437 - 27/09/1987) - Ley Orgánica de la Fuerza Aérea del Perú (Decreto Leg. Nº 439 - 27/09/1987) - Ley Orgánica de la Marina de Guerra (Decreto Leg. Nº 438 - 27/09/1987) - Ley Orgánica del Comando Conjunto de las FFAA (Decreto Leg. Nº 440 - 27/09/1987) - Ley del Servicio Militar (Nº 21.178 - 29/09/1999) - Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas (Nº 28.359 - 13/10/2004) - Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (Nº 28.455 - 31/12/2004)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	SÍ
Presentación de candidaturas	SÍ	NO

Fuente: : Constitución Política del Perú (1993, con reformas 1995, 2000, 2002 y 2005), Arts 77, 91, 92, 100 y Ley de Reforma de los artículos 31 y 34 de la Constitución Política del Perú (Nº 28.480 - 29/03/05).

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica	Sobre armamento	Sobre derechos humanos y justicia	Sobre el sistema hemisférico
<p>Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR): Firma: 02/09/1947 Ratificación: 25/10/1950</p> <p>Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá): Firma: 30/04/1948 Ratificación: 26/05/1967</p>	<p>Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco): Firma: 14/02/1967 Ratificación: 04/03/1969</p> <p>Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares: Firma: 01/07/1968 Ratificación: 03/03/1970</p> <p>Convención para la prohibición de Armas Químicas: Firma: 14/01/1993 Ratificación: 20/07/1995</p> <p>Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales: Firma: 03/12/1997 Ratificación: 17/06/1998</p> <p>Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción: Firma: 10/04/1972 Ratificación: 05/06/1985</p> <p>Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados: Adhesión: 03/07/1997</p> <p>Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados: Firma: 14/11/1997 Ratificación: 08/06/1999</p> <p>Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales: Firma: 07/06/1999 Ratificación: 25/11/2002</p> <p>Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT): Firma: 25/09/1996 Ratificación: 12/11/1997</p>	<p>Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica): Firma: 27/07/1977 Ratificación: 12/07/1978</p> <p>Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas: Firma: 08/01/2001 Ratificación: 13/02/2002</p> <p>Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura: Firma: 10/01/1986 Ratificación: 27/02/1990</p> <p>Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles: Firma: 18/06/1957 No Ratifica</p> <p>Corte Penal Internacional: Firma: 07/12/2000 Ratificación: 10/11/2001</p> <p>Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia: Ratificación: 07/07/2003</p>	<p>Carta de la Organización de los Estados Americanos: Firma: 30/04/1948 Ratificación: 12/02/1954</p> <p>Tratado Antártico: Adhesión: 10/04/1981</p>

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	50.862.269.691
US\$	14.828.650.056
PBI 2006 (en US\$)	77.358.000.000

Presupuesto de Defensa 2006

Moneda local	3.725.907.144
US\$	1.086.270.304
% del PBI	1,40%
% del presupuesto del Estado	7,13%*

*Sin recursos extrapresupuestarios

Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

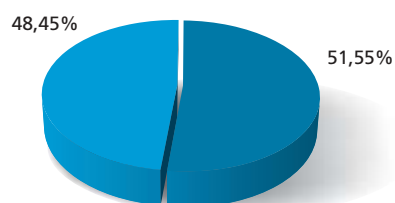
Pliegos	Personal y Obligaciones Sociales*	Bienes y Servicios	Otros Gastos Corrientes	Otros*	TOTAL
Ministerio de Defensa	1.920.670.678	1.017.219.871	608.153.496	76.917.279	3.622.961.324
Consejo Supremo de Justicia Militar	0	4.624.870	0	0	4.624.870
Subtotal	1.920.670.678	1.021.844.741	608.153.496	76.917.279	3.627.586.194
Extrapresupuestario					
Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional***					98.320.950
TOTAL					3.725.907.144

* Incluye Obligaciones Previsionales.

** Incluye Inversiones, Otros Gastos de Capital, Intereses y Cargos de la Deuda, y Amortización de Deuda.

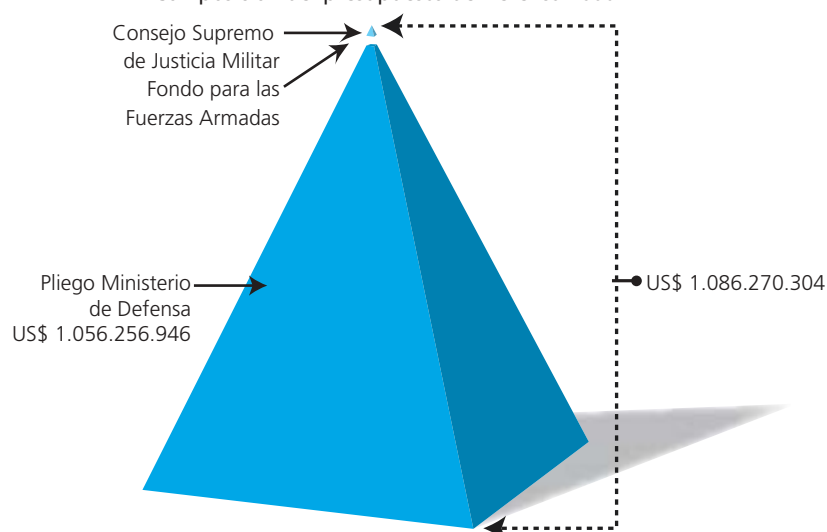
*** La Ley N° 28.455 del 16/12/2004, establece que un porcentaje de las regalías que perciba el Gobierno Nacional por el Lote 88 Camisea se destine al Fondo (20% en 2005 y 40% a partir de 2006). Aquí se ha calculado sobre el 20% correspondiente a 2005. Según establece la Ley, el Fondo se distribuye entre las tres Fuerzas (25% cada una), y la Policía Nacional.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



■ Gasto en personal (incluyendo retiros y pensiones)
■ Otros gastos

Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Fuente: Elaboración propia en base a la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 del Perú. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central del Perú es de 3,27 Nuevos Soles. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

Conceptos

El sistema de seguridad y defensa nacional es el conjunto interrelacionado de elementos del Estado cuyas funciones están orientadas a garantizar seguridad nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la defensa nacional. (Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, N° 28.478 - 23/03/05, Art. 3)

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
La defensa nacional es el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado genera, adopta y ejecuta en forma integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos externo e interno. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005)	La seguridad es la situación en la cual el Estado tiene garantizado su independencia, soberanía e integridad y, la población los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. Esta situación contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, basada en los valores democráticos y en el respeto a los derechos humanos. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005)

Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	207
MONUC (República Democrática del Congo)	5	—
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	3	—
UNMIL (Liberia)	1	—
UNMIS (Sudán)	12	—
UNOCI (Costa del Marfil)	3	—

El CECOPAZ, Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz, fue creado el 11 de noviembre de 2003.

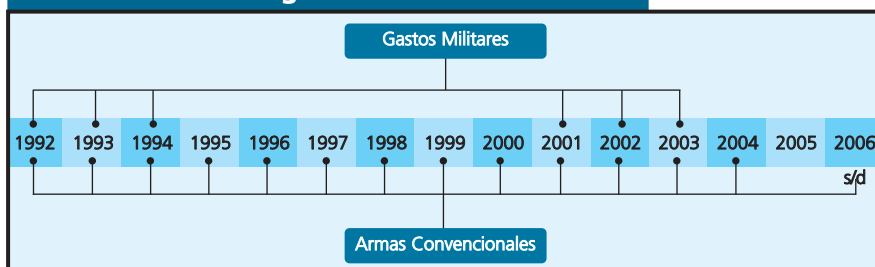


OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.

Perú aporta 231 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 3,67% del total aportado por América Latina y un 0,32% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

Perú publicó el Libro Blanco de la Defensa Nacional en el año 2005.

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: NO
- ¿Puede celebrar la paz?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: No hay referencia

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FFAA.?: NO
- ¿Puede legislar en relación de las FFAA?: Sí
- ¿Puede acusar a oficiales de las FFAA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.
2. Se ha considerado "Sí" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Estados de excepción

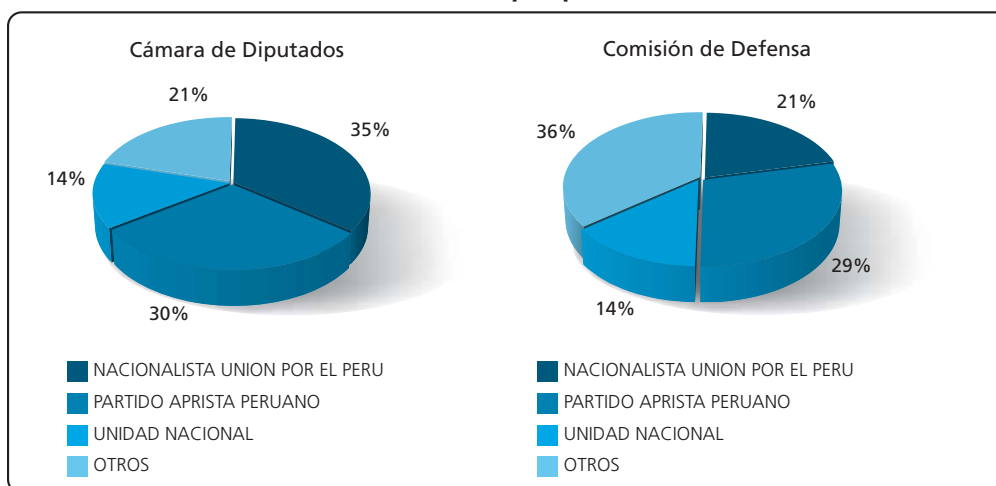
Denominación: Estado de emergencia
 Causa: Perturbación de la paz o del orden interno. Catástrofe o graves circunstancias que afecten la vida de la Nación
 Participación del Poder Legislativo: Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros debe dar cuenta al Congreso.

Denominación: Estado de sitio
 Causa: Invasión. Guerra exterior. Guerra civil. Peligro inminente de que se produzcan.
 Participación del Poder Legislativo: Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros debe dar cuenta al Congreso. La prórroga más allá de los 45 días requiere aprobación del Congreso.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política del Perú y Ley de Reforma de los artículos 31 y 34 de la Constitución Política del Perú .



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministra la página web del Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Nacional, la Ley del Ministerio de Defensa y la Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, dirige el sistema de defensa y adopta las medidas necesarias para la defensa de la República, la integridad del territorio y la soberanía del Estado. El Sistema de Seguridad y Defensa Nacional presidido por el Presidente de la República esta integrado por el Consejo de Seguridad Nacional, el Sistema de Inteligencia Nacional, el Sistema Nacional de Defensa Civil, los Ministerios, Organismos Públicos y Gobiernos Regionales. El Consejo de Seguridad Nacional es el órgano rector del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. Está conformado por el Presidente de la República quien lo preside, el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Justicia, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y el Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia. Se reunirá de manera ordinaria una vez cada tres meses y de manera extraordinaria cuando sea convocado por el Presidente de la República. El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa, órgano principal de ejecución del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, formula, coordina, implementa, ejecuta y supervisa la política de Defensa Nacional en el campo militar, diseña, planifica y coordina la política de Defensa Nacional en los campos no militares. Asimismo, está encargado de formular y difundir la doctrina de Seguridad y Defensa Nacional y asesorar, planificar y coordinar las acciones que en esta materia realicen los órganos que integran el Consejo de Defensa Nacional. El Consejo Superior de Defensa Nacional es el más alto órgano encargado de recomendar los asuntos de importancia relacionados con las actividades del Ministerio y la Defensa Nacional. Es convocado y presidido por el Ministro de Defensa. Lo integran el Ministro de Defensa, los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas; y el Jefe de la Oficina General de Administración. La Comisión Consultiva es el órgano encargado de emitir opinión, a pedido del Ministro, en las materias que le sean sometidas a consideración. Está constituida por Oficiales y profesionales o especialistas de reconocida capacidad y experiencia en Defensa Nacional. Son designados por el Ministro de Defensa.

Nivel Militar

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el organismo del Ministerio de Defensa que ejecuta las operaciones militares en el marco de la Política de Defensa Nacional, garantizando la interoperatividad y accionar de las Fuerzas Armadas. Las Comandancias Generales de las Fuerzas Armadas constituyen cargos dependientes del Ministerio de Defensa, son responsables de la preparación, organización, mantenimiento y equipamiento de la fuerza correspondiente.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 11 meses

[No se considera la gestión actual]

Año de creación	1987
Ministro actual (marzo 2007)	Alan Wagner Tizón
¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?	Sí
Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación	8 (en actividad) - 3 (retirados)
Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación	2
¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?	No

El Ministerio de Defensa

El Ministerio es el órgano especializado del Poder Ejecutivo encargado de formular, ejecutar y supervisar la política de Defensa Nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar la política de defensa nacional en los campos no militares, Asimismo, está encargado de formular y difundir la doctrina de seguridad y defensa nacional y asesorar, planificar y coordinar las acciones que en esta materia realicen los órganos que integran el Consejo Superior de Defensa Nacional.

Objetivos

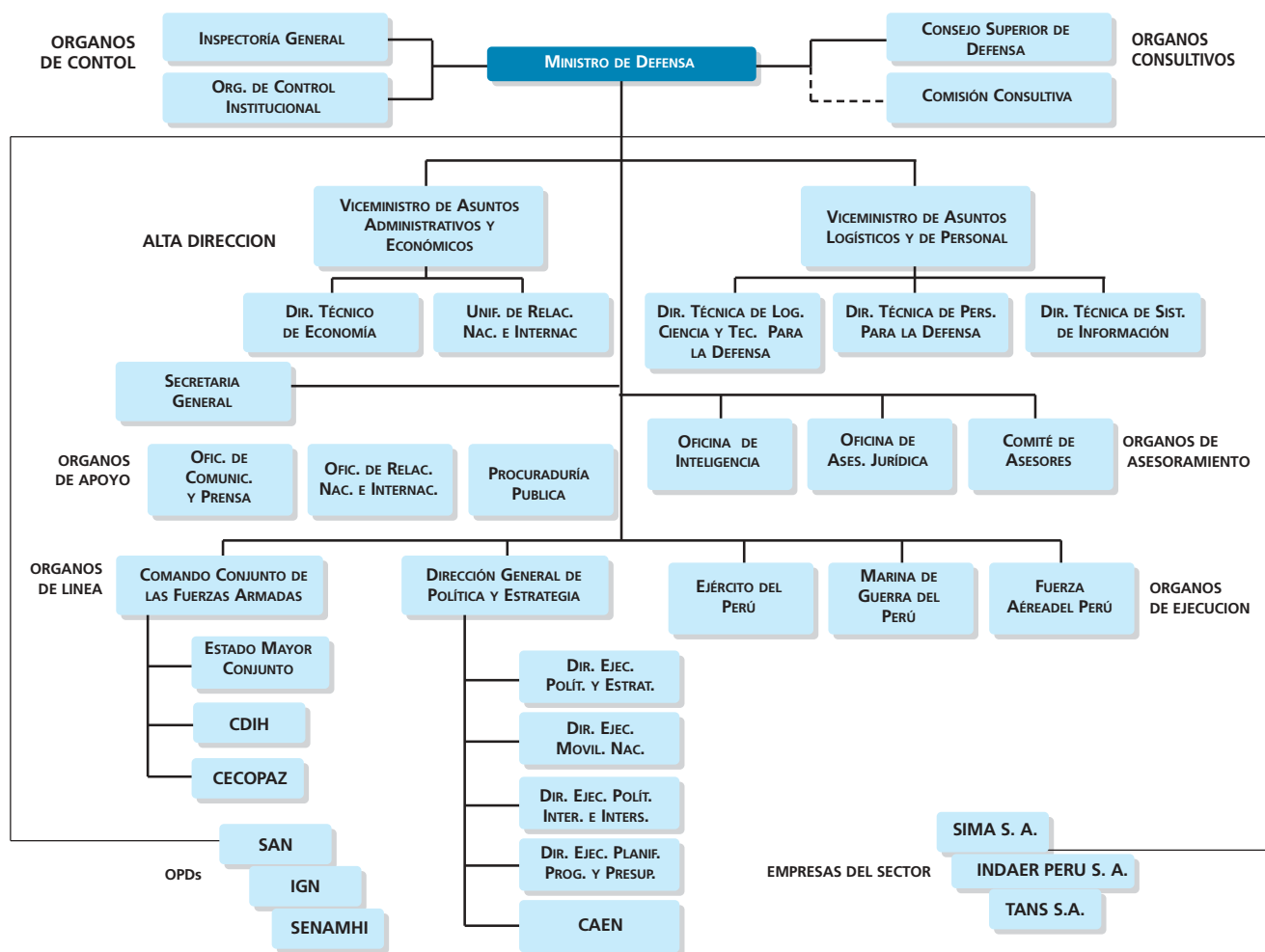
Garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial.
Asumir el control del Orden Interno durante los Estados de Emergencia, si así lo dispone el Presidente de la República.
Participar en la Defensa Civil.
Contribuir con el desarrollo científico, tecnológico, económico y social del país.
Participar en la proyección del Estado en el contexto internacional de un Sistema de Defensa Regional y de Seguridad Hemisférica.

Funciones

Diseñar y proponer, la Política del Estado para la Defensa y Seguridad Nacional, en el campo militar y en los demás campos de la actividad nacional, para su aprobación en el Consejo de Seguridad Nacional.
Integrar el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional y coordinar la participación de los diversos sectores del Estado para la implementación y ejecución de la Política del Estado para la Defensa y Seguridad Nacional.
Garantizar el accionar conjunto de las Fuerzas Armadas, en el mantenimiento de la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, asegurando la debida preparación y capacitación; así como la administración de los recursos presupuestales, de acuerdo a ley.
Participar en la implementación y ejecución de la política del Estado en materia de Desarrollo Nacional, Defensa Civil, Asuntos Antárticos, Asuntos Amazónicos y de Protección del Medio Ambiente.
Participar a través de los organismos pertinentes, en las Misiones de Mantenimiento de la Paz Internacionales a que se comprometa el Estado Peruano, de acuerdo a ley.
Participar y fomentar la implementación de políticas y acuerdos internacionales, destinados a garantizar la Defensa Regional y Seguridad Hemisférica.
Fomentar y estimular la investigación académica y científico-tecnológica en temas vinculados a la Política de Estado para la Defensa y la Seguridad Nacional, diseñando programas de formación y capacitación en la materia.
Planear, dirigir, coordinar y ejecutar la Movilización Nacional conforme a ley.
Difundir la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional.
Difundir la Política de Defensa Nacional.
Fomentar y difundir el respeto a los Derechos Humanos y el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario.
Integrar el Sistema Nacional de Inteligencia a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
Planear, dirigir, coordinar y ejecutar la movilización nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley del Ministerio de Defensa y al Reglamento de la Organización y Funciones de la Ley del Ministerio de Defensa. (Decreto Superior N° 009 - 2006 - DE/SG - 09/06/06).

ORGANIGRAMA*



*En 2006, por Decreto Supremo 018-06/- DE/SG fue creada una Comisión de Reforma del Ministerio de Defensa, y en abril de 2007 el Ejecutivo presentó al Congreso un proyecto de Ley del Ministerio de Defensa.

Fuente: Ministerio de Defensa del Perú.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
-Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional	Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN)
-Curso Básico de Defensa Nacional	
-Curso Básico de Defensa Nacional en Gobiernos Locales	
-Curso de Altos Estudios en Política y Estrategia	
-Diplomado en Administración y Gestión Pública	

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la institución mencionada.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE	FUERZA NAVAL	FUERZA AEREA
Escuela Militar de Chorrillos	Escuela Naval del Perú	Escuela de Oficiales (EOFAP)
Duración: 5 años	Duración: 5 años	Duración: 5 años
Título de egreso: Bachiller en Ciencias Militares	Título de egreso: Bachiller en Ciencias Marítimo Navales	Título de egreso: Bachiller en Ciencias Militares Aeronáuticas
Grado de egreso: Subteniente	Grado de egreso: Alférez de Fragata	Grado de egreso: Alférez
Escuelas de formación intermedia	Escuelas de formación intermedia	Escuelas de formación intermedia
Teniente	Teniente Segundo	Teniente
Capitán	Teniente Primero	Capitán
Escuela de Estado Mayor	Escuela de Estado Mayor	Escuela de Estado Mayor
Escuela Superior de Guerra	Escuela Superior de Guerra Naval	Escuela Superior de Guerra Aérea
Mayor	Capitán de Fragata	Mayor
Teniente Coronel	Capitán de Navío	Teniente Coronel
Coronel	Contraalmirante	Coronel
General de Brigada	Vicealmirante	General de Brigada
General de División	Almirante	General de División
General de Ejército		
Ingreso a la Escuela Militar de Chorrillos - 2006 -	Ingreso a la Escuela Naval del Perú - 2006 -	Ingreso a la Escuela de Oficiales - 2006 -
Aspirantes: 1291	Aspirantes: 480	Aspirantes: 400
Ingresantes: 300	Ingresantes: 120	Ingresantes: 91
Ingresó 1 de cada 4 aspirantes	Ingresó 1 de cada 4 aspirantes	Ingresó 1 de cada 4 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Academia Militar, Escuela Naval y Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea.

Las Fuerzas Armadas

Mision General

Las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República.
(Constitución Política, Arts. 137, inc. 1 y 165)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército tiene como finalidad primordial garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, en el ámbito de su competencia.
Interviene en los estados de excepción de acuerdo a la Constitución Política del Estado y; participa en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil de acuerdo a la ley.

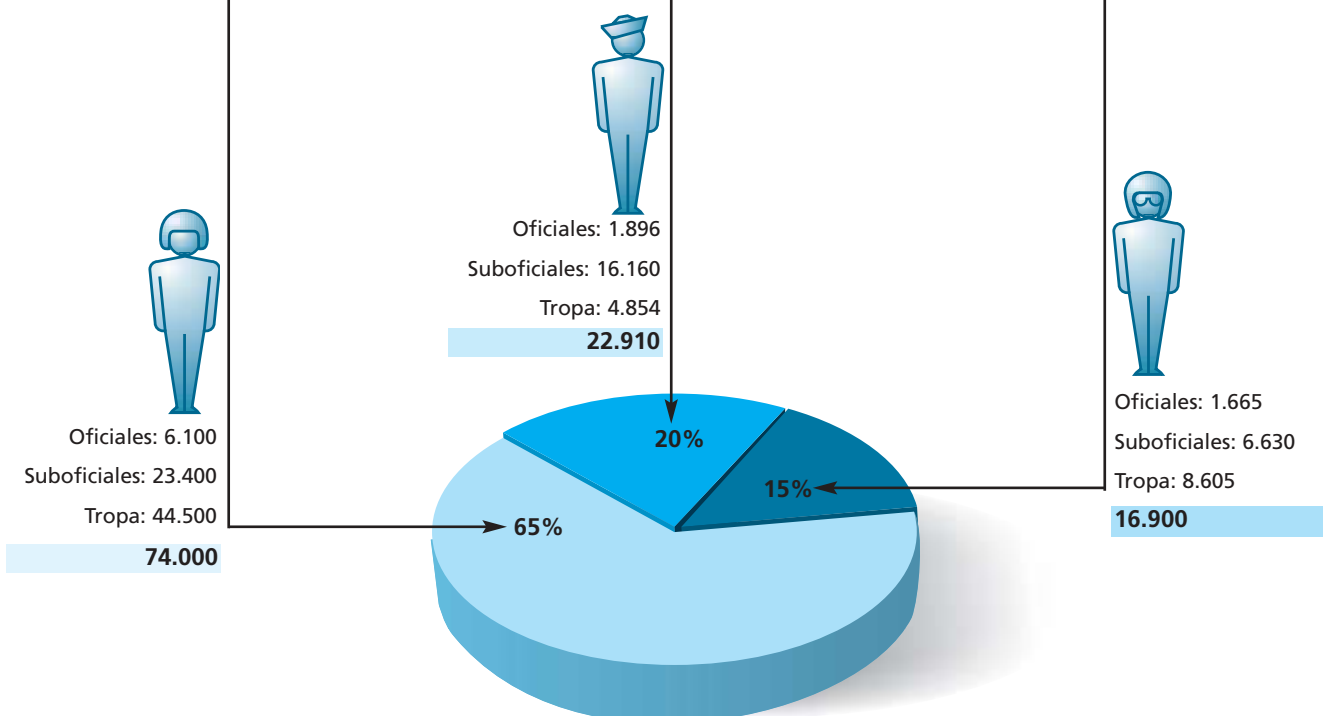
Fuerza Naval

- Participar en el planeamiento estratégico de la defensa nacional.
- Organizar, equipar, preparar y mantener las fuerzas navales en su máximo potencial combativo para asegurar la defensa de la Nación.
- Defender el patrimonio marítimo, fluvial y lacustre, dando protección a las actividades que se realicen en dicho medio.
- Operar las fuerzas navales.
- Proponer y ejecutar la unidad presupuestaria de marina.
- Contribuir al desarrollo económico y social del país y a la defensa civil, en los asuntos de su competencia.
- Participar en la defensa interna del territorio, de acuerdo con el art. 231 de la Constitución Política del Estado.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea es el componente aéreo de las Fuerzas Armadas que tiene como finalidad primordial garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, en el ámbito de su competencia, para lo cual efectúa la preparación y desarrollo de su fuerza.
Interviene en los estados de excepción de acuerdo a la Constitución Política del Perú y; participa en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil.

Total de fuerzas: 113.810



Fuente: Ley Orgánica del Ejército Peruano, Ley Orgánica de la Fuerza Aérea del Perú (misiones) e información brindada por las Fuerzas (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	s/d	s/d	s/d
	Cuerpo Comando	1997	1998	1999
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las Fuerzas.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Documento de análisis:

Medidas de confianza mutua, camino para la paz

■ José Robles Montoya*

■ El inicio del nuevo gobierno en el Perú ha traído consigo el reinicio del proceso de reforma del sector Defensa, iniciado por el ministro Loret de Mola en el 2002. Tras la designación del embajador Alan Wagner como Ministro de Defensa, y la rápida designación de los más altos funcionarios del sector, se reinició el proceso de reforma.

Las líneas principales de acción se centran en:

- Dotar de capacidades de gestión al Ministerio para una efectiva conducción de la política de defensa, mediante una reestructuración que permitirá "ordenar la casa".
- Dotar de capacidad de respuesta efectiva y eficiente al instrumento militar, mediante la conformación de un núcleo básico eficaz y una búsqueda constante del profesionalismo al interior de los cuarteles.
- Definir y ejecutar misiones y roles acorde con los tiempos actuales, donde los conflictos vecinales son cada vez más improbables y son reemplazados por fenómenos que afectan la seguridad del hemisferio en su conjunto y alteran la marcha democrática de los países en la región.

En este nuevo contexto de la seguridad, y dentro de este proceso de reforma del sector Defensa en el Perú, el fortalecimiento de las relaciones vecinales adquiere importancia en la búsqueda de la seguridad cooperativa, concepto que permanentemente menciona el Ministro Wagner, como modelo de seguridad para esta parte del hemisferio.

En ese sentido cobra relevancia el papel de las denominadas medidas de confianza mutua como la herramienta más eficaz para disipar controversias y

■ El fortalecimiento de las relaciones vecinales adquiere importancia en la búsqueda de la Seguridad Cooperativa.

* Instituto de Defensa Legal



diferendos entre vecinos. Podemos enfatizar que las medidas de confianza mutua establecen y/o refuerzan los vínculos de cooperación y entendimiento entre los vecinos, buscando permanentemente la conservación y el fortalecimiento de la paz. El espíritu de este proceso se sustenta indudablemente en la confianza depositada entre las partes, y representan un aporte muy valioso que desde la defensa puede brindarse a la diplomacia, en tiempos donde la globalización ha acortado las distancias acercando a nuestras naciones.

La actual gestión ministerial ha dado prioridad a dos aspectos: el libro blanco de la defensa nacional, y el fortalecimiento de las relaciones vecinales.

En cuanto al primer punto, se ha decidido la elaboración de la segunda versión, en el entendido que, representando la expresión de los conceptos de seguridad y defensa de nuestro país, es necesario e importante darlos a conocer como muestra de confianza para con nuestros vecinos.

En cuanto al segundo punto, uno de los principales puntos del nuevo gobierno es fortalecer nuestra relación vecinal, en particular con Brasil y con Chile, aspecto que se vio expresado incluso antes de que el Presidente García asumiera formalmente el gobierno en las visitas que realizó a sendos países, donde se entrevistó con las más altas autoridades de cada uno de ellos. En virtud de esa intención gubernamental, el sector Defensa ha iniciado una serie de medidas que permiten indicar la intención ministerial de fortalecer el uso de las medidas de confianza mutua como valiosas herramientas de acercamiento con nuestros vecinos. En esta suerte de "diplomacia militar" se han logrado importantes avances como los siguientes:

- Con Brasil se ha logrado fortalecer la alianza estratégica bilateral, suscrita en el gobierno del presidente Toledo, con la presencia de siete ministros de estado (entre ellos el Ministro de Defensa) acompañando al Presidente en reciente visita oficial. Como resultado de esta visita, se han dado los pasos necesarios para concretar la participación del Perú en el sistema de vigilancia y protección de la Amazonía. Este aspecto facilita nuestra integración al Brasil en materia de seguridad, permitiéndonos contar con tecnología de punta (léase radares fundamentalmente) aplicada al resguardo de la soberanía e integridad de nuestro territorio, misión constitucional de nuestra fuerza armada.
- Con Chile se ha avanzado fuertemente en la promoción de las medidas de confianza mutua, entre las que destaca el fortalecimiento del mecanismo conocido como 2 + 2 (que consiste en la reunión de los Ministros de Defensa y Relaciones Exteriores de ambos países). Recientemente se reunieron en Santiago de Chile estableciendo un logro inédito en nuestras relaciones bilaterales: la firma de un memorando de entendimiento en materia de Defensa, documento que afianza las relaciones bilaterales y permite reforzar la paz en esta parte del continente.

■ Cobra relevancia el papel de las medidas de confianza mutua como herramienta eficaz para disipar controversias.

Entre los principales puntos acordados en este memorando se encuentran:

- a. Establecer un Grupo de Trabajo cuya finalidad primordial será establecer un proyecto para la participación conjunta de ambos países en futuras operaciones de paz bajo mandato de la ONU.

- b. Formular un plan que permita la creación y preparación de una Fuerza de Paz Combinada. Esto incluye la conformación de un Estado Mayor combinado de los instrumentos militares de ambos países.
- c. Solicitar y realizar las coordinaciones necesarias ante el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas (DPKO) y el Comando Unificado Operacional de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas en Haití, para que los efectivos militares de ambos países destacados actualmente allí puedan operar de manera conjunta.
- d. Promover el intercambio de información y experiencias sobre las operaciones que vienen desarrollando los contingentes y observadores de ambos países bajo el Mandato de las Naciones Unidas.
- e. Establecer programas de intercambio de oficiales, personal militar, programas e instructores de los respectivos centros de entrenamiento para operaciones de paz.
- f. Convocar al Comité de Contraparte del proyecto de elaboración de una metodología estandarizada común para calcular los gastos en defensa, encargado a CEPAL con la participación del UN-LIREC, para estudiar un "Esquema de Homologación de la Información de los Gastos en Defensa" a partir de los "Términos de referencia para la medición estandarizada de los gastos de defensa entre Chile y Perú", aprobados y suscritos por ambos países el 2002, estableciendo para ello un grupo de trabajo técnico bilateral que actuará bajo las directrices del Comité de Contraparte.
- g. En materia de desminado, intercambiar los respectivos planes de acción contra minas antipersonales, realizar actividades ligadas a la acción humanitaria contra minas antipersonal y establecer un diálogo político sobre los plazos de cumplimiento de la Convención de Ottawa.

A manera de conclusión es conveniente reforzar, en primer lugar, que el elemento básico de las medidas de confianza mutua es el intercambio de información; saber de antemano trae tranquilidad y confianza. No es bueno "descubrir" algo que pueda inquietarnos. El segundo aspecto es desarrollar adecuadas relaciones bilaterales que promuevan una auténtica complementación, y de ser posible una verdadera integración entre las Fuerzas. El estudio de una fuerza peruano-chilena apunta, sin lugar a dudas, a esta integración futura.

Este proceso debe marchar al ritmo de lo posible, ya que pretender imponer un ritmo diferente generará diferencias entre las partes. Es mejor avanzar en pasos cortos pero firmes, que enfrentar retrocesos por pretender avances no coherentes con la realidad. Es decir, aunado a las medidas de confianza mutua, debemos crear y reforzar "medidas de paciencia" en las clases dirigentes, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general de ambos países. Aquí los voluntarismos pueden ser muy peligrosos y contraproducentes.

El proceso de confianza mutua se basa en: información - comunicación - conocimiento mutuo - complementación - integración, pero por sobre todas las cosas, en una gran determinación para seguir adelante a pesar de las dificultades que seguramente se presentarán. Este es el gran desafío que tenemos por delante, en la consolidación de la paz que permita nuestro desarrollo.

■ La firma de un memorando de entendimiento es un logro inédito en las relaciones entre Chile y Perú.



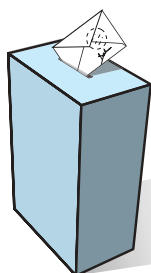
República Dominicana

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978)	- Código de Justicia de las Fuerzas Armadas (Ley Nº 3483 - 13/02/1953)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	NO
Presentación de candidaturas	SÍ	NO

* El Art. 91 de la Constitución Nacional establece como requisito para ser Presidente no estar en servicio militar o policial activo, por lo menos durante el año que preceda a la elección. Los Arts. 22 y 25, que se refieren a las condiciones para ser senador o diputado, no hacen mención alguna al respecto.

Fuente: Constitución de la República Dominicana (2002), Arts. 50 y 88.

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 21/11/1947
Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 09/12/1950

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 28/07/1967
Ratificación: 14/06/1968
Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Ratificación: 24/07/1971
Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
No Ratifica
Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 03/12/1997
Ratificación: 30/06/2000
Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Ratificación: 23/02/1973
Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
No Ratifica
Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Adhesión: 03/10/1996

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Ratificación: 10/08/1990
Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
No Ratifica
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 24/09/1987
Ratificación: 15/09/1988
Corte Penal Internacional:
Firma: 11/09/1998
No Ratifica

Sobre el Sistema Hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 22/04/1949

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Presupuesto de Defensa 2006

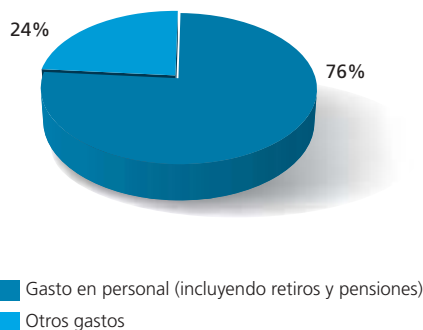
Moneda local	193.305.242.730	Moneda local	8.682.412.443
US\$	4.744.851.319	US\$	213.117.635
		% del PBI	0,87%
PBI 2006 (en US\$)	24.575.000.000	% del presupuesto del Estado	4,49%

Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

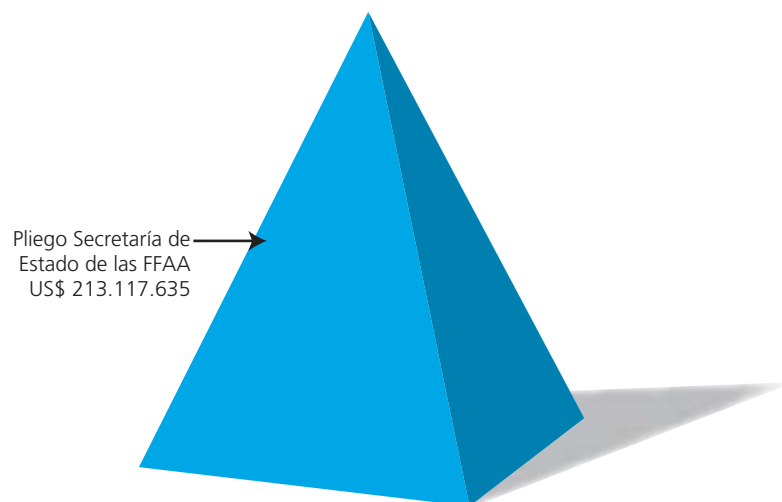
Capítulos	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Otros*	TOTAL
Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas					
Actividades Centrales	465.904.214	112.535.974	324.068.959	25.424.085	927.933.232
Defensa Terrestre	2.247.747.584	109.935.524	277.174.729	78.904.219	2.713.762.056
Defensa Naval	913.367.185	44.837.668	293.881.615	247.081.623	1.499.168.091
Defensa Aérea	1.181.708.830	82.798.254	343.493.284	65.660.000	1.673.660.368
Administración de Contribuciones Especiales	0	0	0	1.867.888.696	1.867.888.696
TOTAL	4.808.727.813	350.107.420	1.238.618.587	2.284.958.623	8.682.412.443

* Incluye Transferencias Corrientes y Activos No Financieros.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Gobierno Central 2006 de República Dominicana. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de República Dominicana es de 33,3 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

Conceptos

Se ha creado una Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas (Decreto 605/05 del 2 de noviembre de 2005), cuyo objetivo es formular políticas claras sobre reforma, adecuación e Institucionalización de las Fuerzas Armadas, para inducir a una cultura de transformación institucional que garantice la aplicación de un esquema de defensa y seguridad nacional, orientado a propiciar el clima de paz necesario para la consecución de los objetivos del desarrollo nacional.

Sus objetivos específicos son:

- Fortalecer la planificación estratégica de las Fuerzas Armadas y el sistema de información y de evaluación de todas las operaciones.
- Realizar una reingeniería de la organización de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, orientada a transferir todas las competencias operativas, a los cuerpos armados, con arreglo a sus ámbitos de competencia y concentrar el mando central en la definición, dirección y supervisión de las políticas y estrategias de defensa nacional.

- Laborar para la redacción y actualización de los reglamentos orgánicos, tácticos, administrativos y técnicos de cada una de las dependencias, así como los manuales de funciones y evaluación de desempeño.
- Preparar y estructurar a las Fuerzas Armadas para actuar eficientemente, de manera unificada y/o combinada y bajo un mando conjunto y unificado, que sería responsable de identificar y definir las estrategias que hay que aplicar en el uso y empleo de las fuerzas terrestres, marítimas y aéreas.
- Auxiliar a las instituciones de las Fuerzas Armadas como organismo consultivo y coordinador de las propuestas y esfuerzos dirigidos hacia la modernización y desarrollo organizacional de dichas instituciones.
- Evaluar y medir los resultados obtenidos en el proceso de reforma y modernización de las Fuerzas Armadas.
- Reorganizar, simplificar y hacer más eficaces a las Fuerzas Armadas mediante el concurso de las ciencias de la administración y las tecnologías de la información.

Fuente: Comisión Permanente para la Reforma y la Modernización de las Fuerzas Armadas

Participación en Misiones de Paz

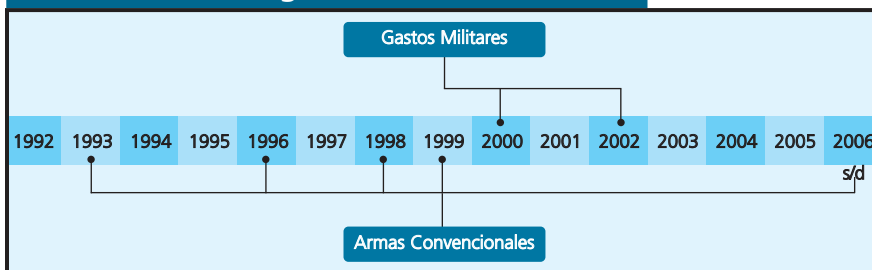
Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
UNOCI (Costa del Marfil)	4	—

OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.



Presentación de registros a Naciones Unidas



■ República Dominicana aporta 4 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Fuente: : Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Puede celebrar la paz?: NO*
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí*
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: No aplica**
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: No aplica**

* No menciona la celebración de la paz, pero se refiere a la facultad del Congreso de aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.

** No aplica ya que es, per se, una facultad exclusiva del Poder Legislativo.

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: SI
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.

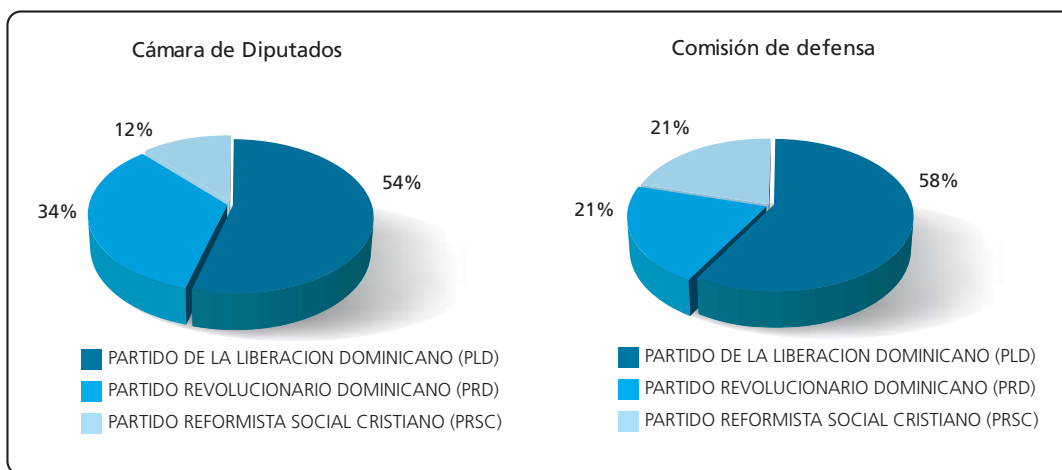
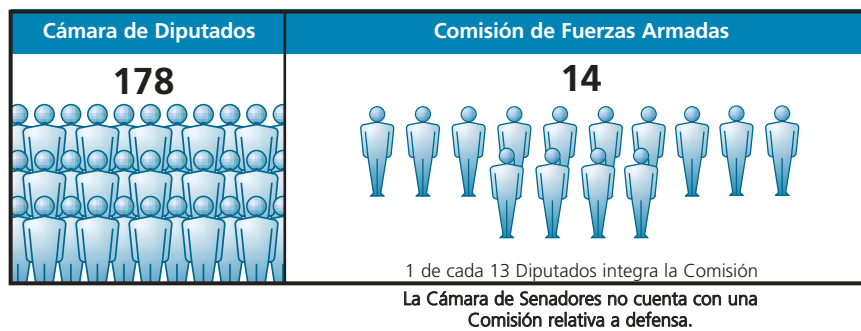
2. Se ha considerado "Sí" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Estados de excepción

Denominación: Estado de sitio
Causa: Alteración a la paz. Calamidad pública
Participación del Poder Legislativo: Es declarado por el Congreso, y por el Presidente si éste no estuviera reunido.

Denominación: Estado de emergencia nacional
Causa: Peligro grave o inminente a la soberanía nacional.
Participación del Poder Legislativo: Es declarado por el Congreso, y por el Presidente si éste no estuviera reunido.

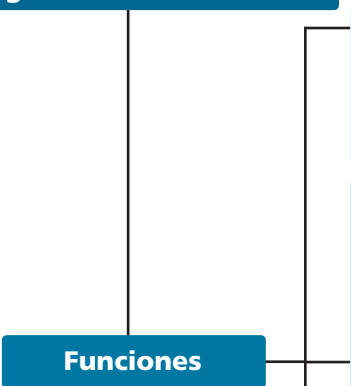
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de la República Dominicana, 2002.



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por información Parlamentaria de la Cámara de Diputados.



Organización del Sistema



Nivel Poderes del Estado

Según disposición constitucional, el Presidente de la República es el jefe supremo de todas las Fuerzas Armadas de la República y de los cuerpos policiales. El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las Comisiones de Fuerzas Armadas de ambas cámaras.

Nivel Ministerial

El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas como órgano inmediato del Presidente de la República, es la más alta autoridad militar en todas las cuestiones de mando, organización, instrucción y administración de los cuerpos armados. Dependiendo directamente del Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y como órgano de consulta para todos aquellos asuntos fundamentales, que requieran estudios previos, habrá un Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas el cual estará compuesto de la manera siguiente: Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, quien lo presidirá; el Subsecretario de Estado del Ejército; Subsecretario de Estado de Marina; Subsecretario de Estado de la Fuerza Aérea Dominicana; Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional; Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra; Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana; e Inspector General de las Fuerzas Armadas.

Nivel Militar

Los Jefes de Estado Mayor del Ejército Nacional, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea Dominicana tendrán el mando de inmediato de cada una de sus Fuerzas y serán responsables de la preparación integral de éstas.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Nacional y Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978).

Secretaría de las Fuerzas Armadas

Misión:
Dirigir las Fuerzas Armadas de la Nación

Funciones particulares:
Corresponderá al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas:
 a) Cumplir y hacer cumplir las órdenes emanadas del Presidente de la República.
 b) Ordenar y tramitar la preparación de todos los asuntos que sea necesario enviar al Poder Ejecutivo.
 c) Dictar las normas para la redacción de los Reglamentos Orgánicos, tácticos, administrativos y técnicos que sean necesarios para la buena marcha de las Fuerzas Armadas y someterlos al Presidente de la República quien ordenará su publicación.
 d) Inspeccionar los diferentes cuerpos, servicios y dependencias de las Fuerzas Armadas, directamente o por medio de los oficiales que designe.
 e) Será responsable de la aplicación correcta del presupuesto de las Fuerzas armadas.
 f) Hacer estudiar los antecedentes que puedan influir en la colección y reforma de leyes y reglamentos, a fin de que éstos se mantengan al día.
 g) Mantener los órganos de difusión apropiados para informar y complementar la cultura general y profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas.
 h) El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas tendrá sobre los cuerpos policiales, resguardo y demás organismos armados regulares no adscritos a las Fuerzas Armadas, el derecho de inspección y control en todo lo relativo a material de guerra.
 i) Los demás que le asigne las leyes, decretos y los reglamentos militares.

Año de creación
1930

Secretario actual (marzo 2007)
Ramón Antonio Aquino García

¿Pueden los militares ser Secretarios?
Sí

Cantidad de militares que fueron Secretarios desde su creación
34

Cantidad de civiles que fueron Secretarios desde su creación
3

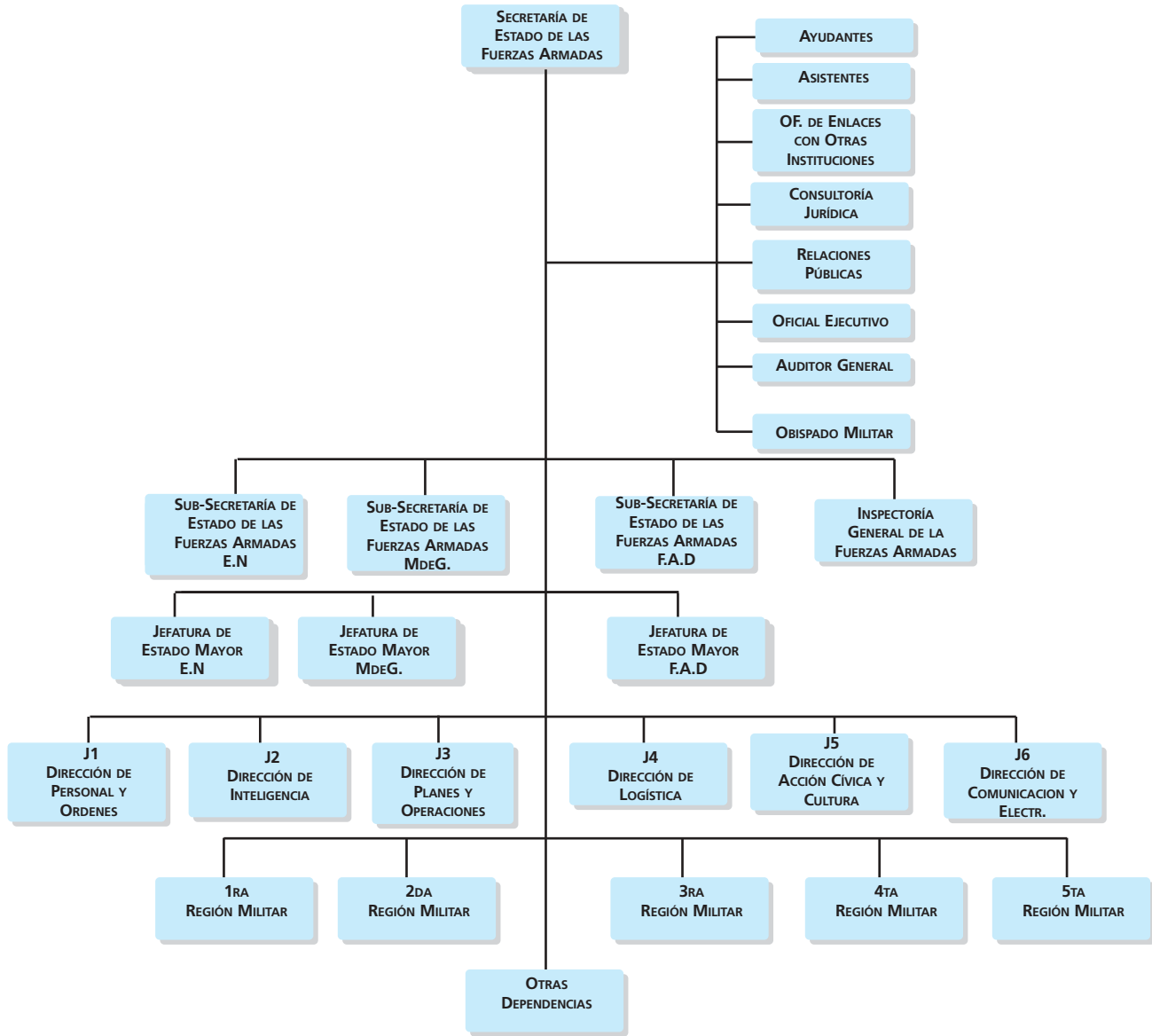
¿Hubo mujeres a cargo de la Secretaría?
No

■ Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios de las Fuerzas Armadas
2 años

[No se considera la gestión actual]

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873- 1996)

ORGANIGRAMA



Fuente: Secretaría de las Fuerzas Armadas de República Dominicana.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
- Maestría en Defensa y Seguridad Nacional	Instituto de Altos Estudios y para la Defensa y la Seguridad (IADESEN)
- Cursos de Estudios Estratégicos	Instituto Militar de Estudios Superiores(IMES)
- Posgrado y Diplomado en Geopolítica	Instituto de Estudios Geopolíticos de las Fuerzas Armadas (IESFA)
- Posgrado y Diplomado en Derechos Humanos	Instituto Militar de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (IESFA)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas. Los institutos mencionados están comprendidos en el Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas (IEESFA), creado por Decreto 146/05, del 21/03/05



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Academia Militar de las Fuerzas Armadas

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciados en Ciencias Militares

Grado de egreso: Oficial

Escuelas de formación intermedia

Segundo Teniente

Primer Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Instituto Militar de Educación Superior Militar

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

Mayor General

Teniente General

FUERZA NAVAL

Academia Naval

Grado de egreso: Alférez de Fragata

Escuelas de formación intermedia

Alférez de Navío

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Graduados de Educación Superior Naval

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contralmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Academia Militar - 2006 -

Postulantes:

516

Ingresantes:

65

Ingresó:

1 de cada 8 aspirantes

FUERZA AEREA

Academia Aérea

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares con Mención en Aviación

Grado de egreso: Oficial

Escuelas de formación intermedia

Segundo teniente

Primer teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Instituto de Estudios Superiores Aeronáuticos

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

Mayor General

Teniente General

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa. Ingreso a la academia: Academia Naval.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

El objeto de la creación de las Fuerzas Armadas es defender la independencia e integridad de la República, mantener el orden público y sostener la Constitución y las leyes. Podrán intervenir, cuando así lo solicite el Poder Ejecutivo, en programas de acción cívica y en planes destinados a promover el desarrollo social y económico del país.
(Constitución Política, Art. 93)

- Apoyar las autoridades, y funcionarios legalmente constituidos, en las formas previstas en las leyes y reglamentos militares.
- Proteger las personas y sus propiedades.
- Desempeñar las funciones del servicio militar a que fueran destinadas por el Presidente de la República.
(Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 873 - 08/08/1978, Arts. 6, 7 y 8)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

- Funciones comunes a las tres fuerzas;
- Mantener el orden público.
- Proteger el tráfico, industrias y comercios legales.

Fuerza Naval

Funciones comunes a las tres fuerzas.

- Mantener el orden público en las costas y aguas territoriales de la República.
- Proteger el tráfico, industrias marítimas legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
- Combatir la piratería, la contravención a las leyes, disposiciones sobre navegación, comercio y pesca y los tratados internacionales.

Fuerza Aérea

Funciones comunes a las tres fuerzas.

- Mantener el orden público en el espacio aéreo de la República.
- Proteger el tráfico y comercio aéreos legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
- Combatir la piratería, la contravención a las leyes y disposiciones sobre navegación, comercio aéreo y tratados internacionales.



Total de fuerzas: 49.910

Fuente: Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (misiones) y la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas de República Dominicana (efectivos).



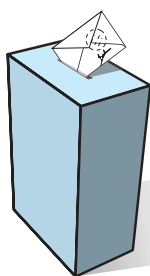
Uruguay

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
- Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 14.157 - 21/02/1974; modificado por la Ley 15.808 - 07/04/1986)	- Código Penal Militar (1943) - Ley Orgánica de la Armada (N° 10.808 - 16/10/1946) - Ley Orgánica de la Fuerza Aérea (N° 14.747 - 28/12/1977) - Ley Orgánica del Ejército Nacional (N° 15.688 - 30/11/1984)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada, utilizando una categorización inclusiva. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	SÍ
Presentación de candidaturas	SÍ	NO**

* El Art. 91 de la Constitución Nacional, en su numeral 2, establece que "los militares que renuncien al destino y sueldo para ingresar al cuerpo legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren en sus funciones legislativas, no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso." Por su parte el Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 14.157, en su Artículo 96, inc. B, dice que "Revistan en situación de "disponible" los oficiales que: (...) cesan a su solicitud en el cargo" y en el Art. 98, dice que "Pasará a situación de suspensión del Estado Militar: A) El militar electo para un cargo político."

** La Constitución Nacional en su Art. 77, inc.4, establece que sólo el militar en actividad tiene prohibido el ejercicio de actividades políticas. No obstante, cabe destacarse que el Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 14.157 en su Art. 182 establece que recién luego de transcurridos 4 años desde su pase a situación de retiro, es que se está en condiciones de realizar actividades políticas. Si bien no es común que ocurra, un militar con menos de 4 años como retirado que desee ejercer su derecho de participar abiertamente en actividades políticas, debería realizar un recurso de inconstitucionalidad del Art. 182 referido.

Fuente: Constitución de la República (1967, con modificaciones de 1989, 1994, 1996 y 2004), Arts. 77, 91, 92 y 100 y Ley de Reforma de los artículos 31 y 34 de la Constitución Política del Perú (N° 28.480 - 29/03/05).

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 28/09/1948

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 01/09/1955

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Ratificación: 20/08/1968

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Ratificación: 31/08/1970

Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 15/01/1993
Ratificación: 06/10/1994

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 03/12/1997
Ratificación: 07/06/2001

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Adhesión: 06/04/1981

Convención sobre la prohibición del uso militar u hostil de técnicas de modificación ambiental:
Ratificación: 16/09/1993

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Ratificación: 06/10/1994

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 24/05/2001

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Ratificación: 20/06/2001

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Ratificación: 21/09/2001

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969 (con reservas)
Ratificación: 26/03/1985

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 30/06/1994
Ratificación: 02/04/1996

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 09/12/1985
Ratificación: 23/09/1992

Corte Penal Internacional:
Firma: 19/12/2000
Ratificación: 28/06/2002

Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Ratificación: 28/01/1921

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 01/09/1955

Tratado Antártico:
Adhesión: 11/01/1980

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	92.567.846.000
US\$	2.833.420.447
PBI 2006 (en US\$)	14.182.000.000

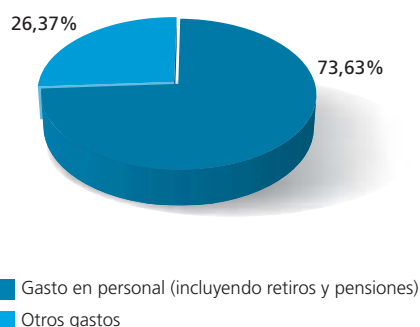
Presupuesto de Defensa 2006

Moneda local	7.047.220.000
US\$	215.709.213
% del PBI	1,52%
% del presupuesto del Estado	7,61%

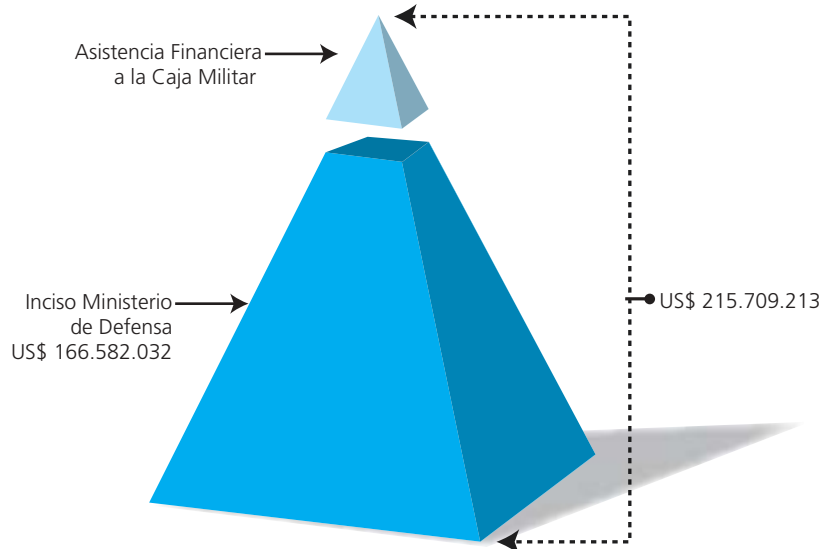
Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

Incisos	Funcionamiento	Inversión	TOTAL
Ministerio de Defensa Nacional			
Administración Central del Ministerio	443.070.000	7.984.000	451.054.000
Ejército Nacional	2.134.499.000	37.487.000	2.171.986.000
Armada Nacional	978.096.000	102.233.000	1.080.329.000
Fuerza Aérea Uruguaya	589.306.000	91.309.000	680.615.000
Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario	306.298.000	93.025.000	399.323.000
Salud Militar	578.727.000	26.868.000	605.595.000
Seguridad Social Militar	5.727.000	952.000	6.679.000
Investigaciones y Estudios Meteorológicos	45.264.000	1.028.000	46.292.000
Reducción de Cometidos No Prioritarios	177.000	0	177.000
Reducción de Cometidos No Prioritarios	185.000	0	185.000
Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social			
Asistencia Financiera a la Caja Militar	1.604.985.000	0	1.604.985.000
TOTAL	6.686.334.000	360.886.000	7.047.220.000

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto Nacional, Período de Gobierno 2005-2009, República Oriental del Uruguay. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de Uruguay es de 24.04 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>La Defensa Nacional es uno de los medios para lograr la Seguridad Nacional y consiste en el conjunto de órganos, leyes y reglamentaciones que con ese fin el Poder Ejecutivo acciona a través de los Mandos Militares, para anular, neutralizar o rechazar a los agentes capaces de vulnerar dicha seguridad. (Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 14.157 - 21/02/1974; modificado por la Ley 15.808 - 07/04/1986, Art. 5)</p>	<p>Seguridad Nacional es el estado según el cual, el patrimonio nacional en todas sus formas y el proceso de desarrollo hacia los objetivos nacionales, se encuentran a cubierto de interferencias o agresiones, internas y externas. (Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 14.157 - 21/02/1974; modificado por la Ley 15.808 - 07/04/1986, Art. 4)</p>

Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINURSO (Sahara Occidental)	8	—
MINUSTAH (Haití)	—	1.144
MONUC (República Democrática del Congo)	45	1.324
UNAMA (Afganistán)	1	—
UNEMEE (Etiopía y Eritrea)	5	36
UNMOGIP (India y Pakistán)	1	—
UNOCI (Costa de Marfil)	2	1
UNOMIG (Georgia)	5	—

■ El SI.N.O.MA.PA, Sistema Nacional de Apoyo a las Misiones de mantenimiento de la Paz, fue creado el 21 de diciembre de 1994.

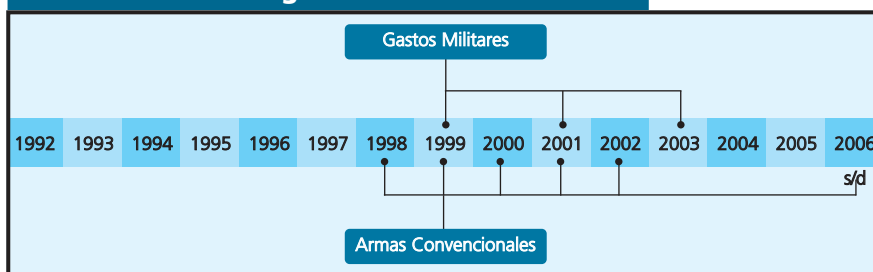


OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.

■ Uruguay aporta 2.572 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 41% del total aportado por América Latina y un 3,6% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

■ Uruguay publicó el Documento La Defensa Nacional: aportes para un Debate en el año 2005.

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: Sí*
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: Sí
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

Estados de excepción

Denominación: Medidas prontas de seguridad
 Causa: Ataque exterior.
 Conmoción interior.
 Participación del Poder Legislativo: Requiere resolución de la Asamblea General.

* Corresponde al Senado.

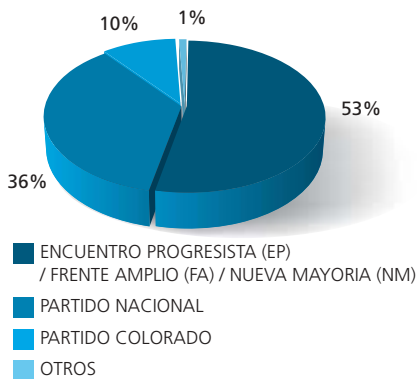
1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.

2. Se ha considerado "Sí" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

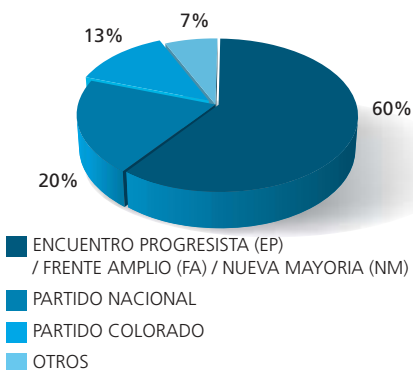
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de la República, 1967 (Con modificaciones en 1989, 1994, 1996 y 2004).

Distribución por partidos

Cámara de Diputados



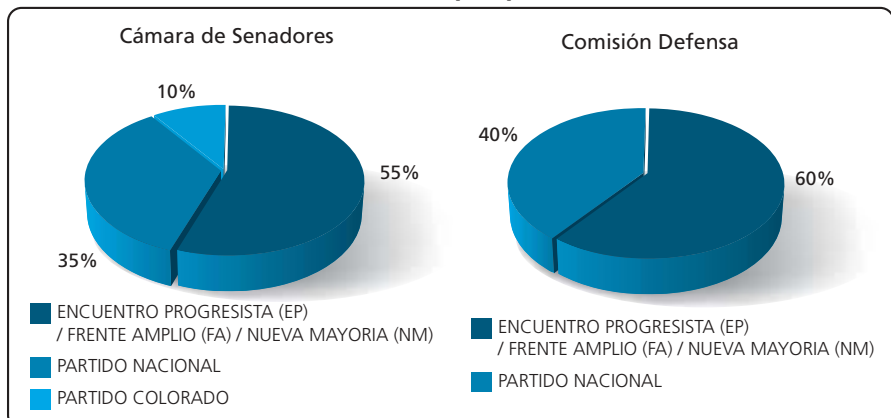
Comisión de Defensa



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo.

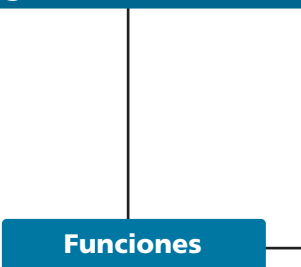


Distribución por partidos





Organización del Sistema



Nivel Poderes del Estado

Por disposición constitucional, al Presidente de la República, actuando con el Ministro de Defensa Nacional o en Consejo de Ministros, le compete el Mando Superior de las Fuerzas Armadas.

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa Nacional es el órgano político-administrativo que integra el mando superior de las Fuerzas Armadas, y que está encargado de instrumentar las decisiones a través de su organización administrativa. Le compete lo concerniente a la política de defensa nacional; la seguridad en lo exterior; lo que se relaciona con la defensa nacional en materias atribuidas a otros Ministerios; y la organización, dirección y administración de las Fuerzas Armadas.

La Junta de Comandantes en Jefe es el órgano asesor del Mando Superior para el empleo conjunto de las Fuerzas Armadas. Está integrada por los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Nivel Militar

Los Comandantes en Jefe ejercen el gobierno y administración de sus respectivas Fuerzas. Además, proponen y asesoran al Mando Superior sobre las medidas tendientes a mejorar la estructuración y empleo de las instituciones militares.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Armada, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Ley Orgánica de la Fuerza Aérea, Ley del Ejército Nacional, Constitución de Uruguay y el documento Bases para una Política de Defensa Nacional (1999).

Año de creación
1933

Ministro actual (marzo 2007)
Azucena Berruti

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
No (Sí en situación de retiro)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
1 desde el retorno de la democracia (1985) a la fecha

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
8 desde el retorno de la democracia (1985) a la fecha

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No (Azucena Berruti, la actual Ministro es la primer mujer)

El Ministerio de Defensa

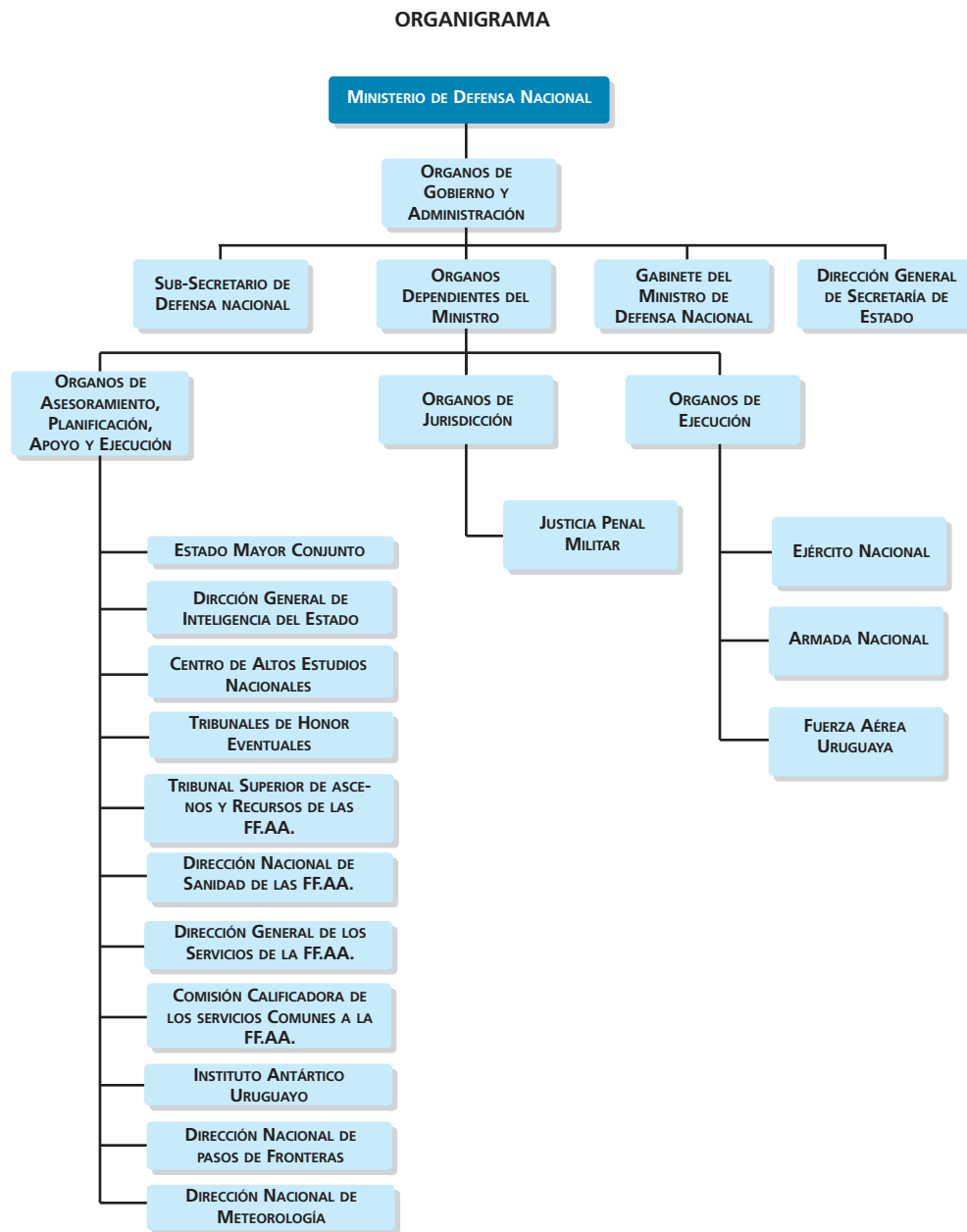
Misión:

Establecer la política de defensa nacional, la seguridad en lo exterior y la cooperación en el mantenimiento y restauración del orden, seguridad y tranquilidad en lo interior, la organización, dirección y administración de las Fuerzas Armadas.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa de Uruguay y el Decreto 574/974.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa desde el regreso a la democracia (1985)
2 años y 2 meses

[No se considera la gestión actual]



Fuente: Elaboración propia en base al documento La Defensa Nacional. Aportes para un debate (2005).

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
<ul style="list-style-type: none"> - Maestría en Estrategia Nacional - Curso de Altos Estudios Nacionales 	Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la institución mencionada.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE	FUERZA NAVAL	FUERZA AEREA
Escuela Militar <hr/> Duración: 4 años <hr/> Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares <hr/> Grado de egreso: Alférez	Escuela Naval <hr/> Duración: 4 años <hr/> Título de egreso: Licenciado en Sistemas Navales <hr/> Grado de egreso: Guardiamarina	Escuela Militar de Aeronáutica <hr/> Duración: 4 años <hr/> Título de egreso: Aviador o navegante <hr/> Grado de egreso: Alférez
Escuelas de formación intermedia <hr/> Teniente Segundo <hr/> Teniente Primero <hr/> Capitán	Escuelas de formación intermedia <hr/> Alférez de Fragata <hr/> Alférez de Navío	Escuelas de formación intermedia <hr/> Teniente Segundo <hr/> Teniente Primero <hr/> Capitán
Escuela de Estado Mayor	Escuela de Estado Mayor	Escuela de Estado Mayor
Instituto Militar de Estudios Superiores <hr/> Mayor <hr/> Teniente Coronel <hr/> Coronel <hr/> General <hr/> Teniente General	Escuela de Guerra Naval <hr/> Capitán de Corbeta <hr/> Capitán de Fragata <hr/> Capitán de Navío <hr/> Contraalmirante <hr/> Vicealmirante <hr/> Almirante	Escuela Comando y Estado Mayor Aéreo <hr/> Mayor <hr/> Teniente Coronel <hr/> Coronel <hr/> General <hr/> Teniente General
Ingreso a la Escuela Militar - 2006 - <hr/> Aspirantes: 188 <hr/> Ingresantes: 75 <hr/> Ingresó 2 de cada 5 aspirantes	Ingreso a la Escuela Naval - 2006 - <hr/> Aspirantes: 69 <hr/> Ingresantes: 38 <hr/> Ingresó 1 de cada 2 aspirantes	Ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica - 2006 - <hr/> Aspirantes: 124 <hr/> Ingresantes: 24 <hr/> Ingresó 1 de cada 5 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Estado Mayor del Ejército, Escuela Naval y Escuela Militar de Aeronáutica.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Armadas tienen por cometido fundamental defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su constitución y sus leyes, debiendo actuar siempre bajo el mando superior del Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro respectivo, de conformidad con lo que establece el artículo 168, inciso 2º, de la Constitución. Sin detrimento de su misión fundamental, las Fuerzas Armadas deberán apoyar y tomar a su cargo los planes de desarrollo que les fueren asignados, realizando obras de conveniencia pública y en particular desarrollando el factor militar, en función de las exigencias o previsiones del cumplimiento de su misión fundamental.
(Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 14.157 - 21/02/1974; modificado por la Ley 15.808 - 07/04/1986, Arts. 2 y 3)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Su misión fundamental consiste en contribuir a la Seguridad Nacional exterior e interior, en el marco de la misión de las Fuerzas Armadas, desarrollando su capacidad en función de las exigencias previstas. Sin detrimento de su misión fundamental, el Ejército Nacional podrá apoyar y tomar a su cargo planes de desarrollo que le sean asignados realizando obras de conveniencia pública.

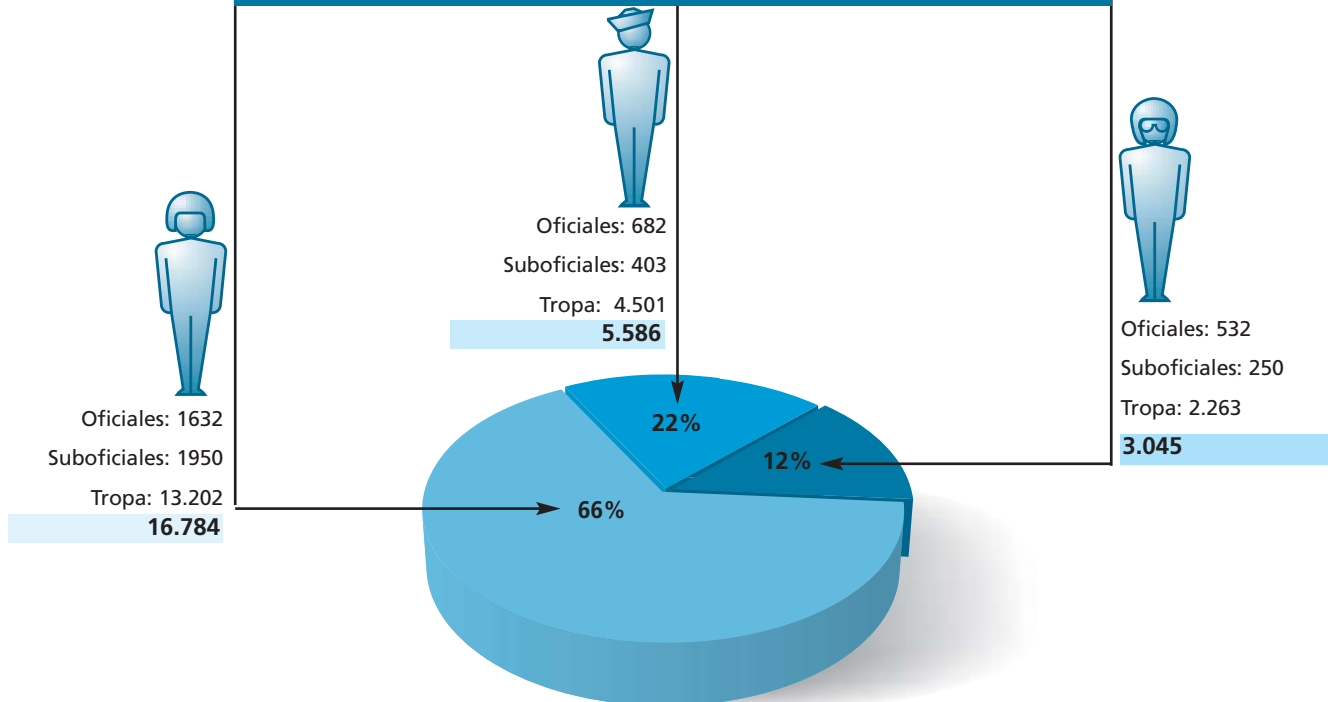
Fuerza Naval

Tiene por misión esencial defender la integridad territorial del Estado, su honor e independencia, la paz, la Constitución y las leyes de la misma.

Fuerza Aérea

La misión fundamental de la Fuerza Aérea consiste en dar la seguridad nacional exterior e interior, en cooperación con los otros componentes de las Fuerzas Armadas. Sin detrimento de su misión fundamental, la Fuerza Aérea deberá: apoyar o tomar a su cargo los planes de desarrollo que le fueron asignados, realizando obras de conveniencia pública; desarrollar su potencial en función de las exigencias o previsiones del cumplimiento de su misión fundamental y las que le sean asignadas; constituir el órgano asesor nato del Poder Ejecutivo en materia de política aeroespacial de la República; y constituir el órgano ejecutor del Poder Ejecutivo en materia de medidas de conducción, integración y desarrollo del potencial aeroespacial nacional.

Total de Fuerzas: 25.415



Fuente: Ley Orgánica del Ejército Nacional; Ley Orgánica de la Armada, y Ley Orgánica de la Fuerza Aérea (misiones) y Ministerio de Defensa de Uruguay (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1996	1998	1994
	Cuerpo Comando	1998	2000	1997
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Ministerio de Defensa de Uruguay.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay.

Documento de análisis:

El Debate Nacional sobre Defensa

Félix Besio*

En el Uruguay la conducción política de la defensa nacional tradicionalmente ha sido materia de "ninguneo", tanto por parte de la sociedad, como - y consecuentemente - por parte de las elites políticas. Al regreso a la democracia, y una vez erradicada la doctrina de seguridad nacional de los marcos legales, desde las instituciones políticas no se hicieron aquellas definiciones estructurales básicas para armar con claridad la institucionalidad de la defensa y/o de las fuerzas armadas. Entonces, por acción en algunos pocos casos, pero especialmente por omisión, la defensa nacional no ha constituido un escenario de desarrollo efectivo de políticas.

Obviamente, los espacios políticos siempre se ocupan y, a falta de conducción política de la defensa nacional, las burocracias militares paulatinamente ocuparon los vacíos dejados.

El 1 de marzo de 2005 encuentra al país con un cambio de gobierno. Este es asumido por un partido político que nunca había antes llegado al poder. La coalición izquierda - que había nacido en 1971 - asume con mayoría parlamentaria, lo que le daría una posibilidad cierta de concreción de aquellas políticas que considera fundamentales desde su concepción de país.

Partiendo del programa partidario de la coalición de gobierno, en el cual se definía que la defensa nacional no era un tema exclusivo de los militares y que debía ser definida y legitimada por toda la sociedad, el Uruguay comienza a diseñar lo que será un debate nacional sobre defensa, en un escenario institucional favorable.

Partiendo del programa partidario de la coalición de gobierno el Uruguay comienza a diseñar lo que será un debate nacional sobre defensa.

* Docente e investigador en el Centro de Altos Estudios Nacionales



Explicando el debate

El debate nacional sobre defensa no generará un anteproyecto de ley o normativa alguna, sino que es un proceso que busca elaborar documentos con consensos y disensos sobre los diferentes temas relacionados con la Defensa Nacional, los que se convertirán en insumos a la hora de elaborar aquellos anteproyectos de ley relativos al tema.

Dicho proceso ha sido pensado en tres partes. Una primera parte relacionada con la generación de insumos para la elaboración de una Ley de Defensa Nacional (etapa ya finalizada), una segunda parte relacionada con la elaboración de una Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (hoy en proceso), y una última parte relacionada con la elaboración de una Ley de Inteligencia.

A su vez, cada una de esas partes están constituidas por mesas temáticas las que, con una plural, variopinta y variable participación de instituciones de gobierno nacional y local, de las fuerzas armadas, y de la sociedad civil, debaten sobre aquellos lineamientos y borradores de trabajo relacionados con los diferentes temas en discusión, en procura de llegar a establecer acuerdos, asentándose los disensos.

Los resultados de las propuestas del debate pueden ser sintetizados en¹:

- *Defensa Nacional*: ha sido entendida como una función del Estado, a la vez que un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía, siendo las fuerzas armadas su instrumento militar. La misma deberá tender a "enfrentar eventuales amenazas, gestionar riesgos y/o a reducir las vulnerabilidades del país que afecten los valores, principios e instituciones consagrados en la Constitución de la República." Paralelamente, se recomienda la creación de un Consejo de Defensa Nacional, a los efectos de articular las políticas relacionadas sugiriéndose, además, la implementación de una Secretaría de Asuntos Estratégicos, asesora del Poder Ejecutivo en materia de análisis estratégico.
- *Defensa Nacional y Relaciones Exteriores*: ambas políticas deberían estar articuladas bajo una visión multilateralista, basadas en los principios de respeto a la autodeterminación de los pueblos, la no intervención en los asuntos internos de los Estados y arreglo pacífico de las controversias internacionales. Así, se propone fortalecer las coordinaciones entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores, definiéndose el carácter defensivo de la estrategia de defensa militar del país. Debería analizarse profundamente cada participación en contingentes en misiones de paz sugiriéndose, además, la profundización del control parlamentario en relación con actividades de Fuerzas Armadas fuera de fronteras. Los países vecinos y el Mercosur constituirían el más prioritario marco estratégico de alianzas y cooperación.
- *Ministerio de Defensa Nacional*: es el responsable de la conducción política de la defensa. En tal sentido, se pensó una estructura con áreas organizativas tales como de asuntos políticos, administrativa, y un Estado Mayor de la Defensa.
- *Las Fuerzas Armadas*: tienen por cometido fundamental la ejecución de los actos militares dirigidos a defender la soberanía, independencia e integridad territorial así como los recursos estratégicos del país, y contribuir a preservar

■ Los países vecinos y el Mercosur constituirían el más prioritario marco estratégico de alianzas y cooperación.

¹ Los diferentes documentos relacionados con el Debate Nacional sobre Defensa están accesibles en <http://www.mdn.gub.uy/pages/debnac.asp>

la paz de la República en el marco de la Constitución y las leyes. Ha quedado claro que el orden interno y las "nuevas amenazas" son competencia del Ministerio del Interior aunque, de ser necesario y a solicitud del Ministerio del Interior, las capacidades operativas de las fuerzas militares puedan complementar las de las fuerzas policiales. Para estos casos debería existir un adecuado marco legal para su accionar. Asimismo y de acuerdo al artículo 168, inciso 17 de la Constitución, se podrá disponer el accionar de las Fuerzas en casos de grave e imprevista conmoción interior, y cuando los organismos competentes del Estado se vean desbordados, comunicándolo al Parlamento. Así, existirían tres tipos de misiones para las fuerzas armadas. Aquellas que se cumplen con su cometido fundamental; aquellas que utilizan sus capacidades para enfrentar situaciones de emergencia y catástrofes, dispuestas administrativamente por el Mando Superior; y aquellas en las que eventualmente se utilicen todas sus capacidades, incluyendo el uso de la fuerza, las que deberán ser definidas por ley.

El accionar de la Prefectura Nacional Naval (dependiente de la Armada Nacional) y la Policía Aérea Nacional (dependiente de la Fuerza Aérea) en temas relacionados con el orden interno, estaría dirigido estrictamente "a la prevención y represión de las contravenciones a regulaciones que, por su tipificación, solo pueden ocurrir en ese ámbito de competencias y atribuciones, y afectar la seguridad portuaria o aeroportuaria, tanto de personas, cargas, infraestructura y naves o aeronaves".

- *Jurisdicción Militar*: se concluyó que los civiles no están comprendidos como sujetos en la comisión de delitos militares. Acerca de la inserción de la jurisdicción militar en el sistema de justicia, hubo dos puntos de vista. Por un lado, se consideró que debía organizarse como una materia especializada del Poder Judicial, con jueces civiles asesorados por profesionales militares que sean abogados. Otra posición promovió la idea de que debe mantenerse en órbita del Ministerio, con jueces abogados militares, preferentemente retirados.

Proyección del debate

Los resultados de la primera parte del Debate Nacional sobre Defensa, actualmente están siendo procesados por el Ministerio a los efectos de elaborar el anteproyecto de Ley de Defensa Nacional.

En el futuro debate parlamentario del propio proyecto de ley, su discusión seguramente tendrá un tránsito no liberado de escollos. La baja participación en las mesas de debate por parte de los partidos de la oposición, no presagia una fácil sustanciación de los proyectos. A esto último hay que sumarle el hecho de que al interior del partido de gobierno, entre los diferentes sectores del mismo, los temas de la defensa nacional ya han generado diferencias en el pasado.

Pero más allá del proceso de aprobación de las leyes referidas, cuyos insumos se están extrayendo del debate nacional sobre defensa, este tipo de proceso de discusión con transparencia y legitimidad social (de una forma que nunca se había llevado a cabo en nuestro país), en sí mismo constituye un profundo avance en relación con el modo de conducir políticamente la defensa nacional en el Uruguay.

■ En el futuro debate parlamentario del propio proyecto de ley, su discusión seguramente tendrá un tránsito no liberado de escollos.



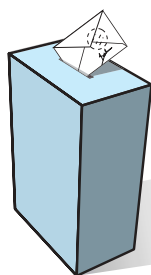
Venezuela

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de la Administración Pública (17/10/2001) - Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (18/12/2002) - Decreto con fuerza de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana (06/11/2006) - Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar decretos con rango, valor y fuerza de ley en las materias que se le delegan (01/02/2007) 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Conscripción y Alistamiento Militar (11/09/1978) - Código Orgánico de Justicia Militar (17/09/1998) - Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales (26/09/2005)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	SÍ
Presentación de candidaturas	SÍ	NO

Fuente: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 04/10/1948

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
No Ratifica

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Ratificación: 23/03/1970 (con reservas)

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Ratificación: 25/09/1975

Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Ratificación: 03/12/1997

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 03/12/1997
Ratificación: 14/04/1999

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Ratificación: 18/10/1978

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 19/04/2005

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 14/05/2002

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Ratificación: 27/04/2005

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 03/10/1996
Ratificación: 13/05/2002

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Ratificación: 23/06/1977 (con reservas)

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
Ratificación: 19/01/1999

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 09/12/1985
Ratificación: 25/06/1991

Corte Penal Internacional:
Firma: 14/10/1998
Ratificación: 07/06/2000

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 29/12/1951

Tratado Antártico:
Adhesión: 24/03/1999

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	87.029.741.240.375
US\$	36.217.120.783
PBI 2006 (en US\$)	134.628.000.000

Presupuesto de Defensa 2006

Moneda local	4.486.460.192.162
US\$	1.867.024.633
% del PBI	1,39%
% del presupuesto del Estado	5,15%

Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)*

Créditos	Gastos de Personal	Gastos de Bienes y Servicios***	Activos Reales	Otros*	TOTAL
Ministerio de la Defensa					
<i>Proyectos**</i>					
Componente Aviación	279.229.894.436	49.051.473.236	148.235.619.217	8.264.076.658	484.781.063.547
Componente Ejército	574.678.438.488	53.024.132.619	195.967.641.614	8.525.289.924	832.195.502.645
Componente Armada	320.902.363.556	0	72.254.416.115	4.567.550.649	397.724.330.320
Fuerza Armada Nacional (general)	7.701.0647.339	84.522.526.174	76.933.842.173	43.040.896.006	281.507.911.692
Guardia Nacional	577.976.856.607	56.450.344.784	86.860.696.410	13.717.647.618	735.005.545.419
Salud, Bienestar, Estructura y Seg.Social	174.621.701.014	9.000	18.459.802.283	895.378.534.080	1.088.460.046.377
<i>Acciones Centralizadas</i>	487.204.412.190	2.590.907.123	0	165.051.080.687	654.846.400.000
Presidencia					
Consejo de Defensa Nacional	9.140.637.417	2.266.100.000	316.000.000	216.654.745	11.939.392.162
TOTAL	2.500.764.951.07	247.905.492.936	599.028.017.812	1.138.761.730.367	4.486.460.192.162

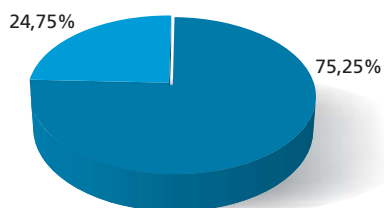
* Durante 2006, el Ministerio de Defensa recibió Créditos Adicionales por al menos 998.721.049.741 Bolívares. No se incluye aquí esa suma.

** Presupuesto por proyectos. Aquí se los agrupa en relación a un tema central.

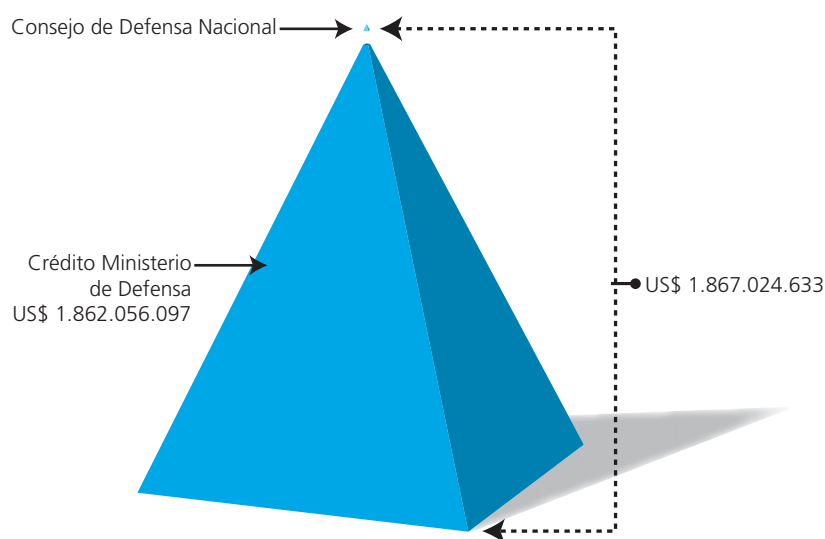
*** Incluye Materiales, Suministros y Mercancías, y Servicios No Personales.

**** Incluye Gastos de Defensa y Seguridad del Estado, Transferencias y Disminución de Pasivos.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006 de la República Bolivariana de Venezuela. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada. Aprobación de Créditos Adicionales: CA 69, 71, 72 y 77(Gaceta Oficial 38-444 del 25/05/06); CA 154, 155, 156 y 157 (Gaceta Oficial 38-520 del 12/09/06); CA 164 (Gaceta Oficial 38-527 del 21/09/06); CA 197, CA s/n y CA 200 (Gaceta Oficial 38-550 del 26/10/06); y CA 236 y 238 (Gaceta Oficial 38-857 del 19/12/06).

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de Venezuela es de 2150 Bolívares. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las definiciones políticas

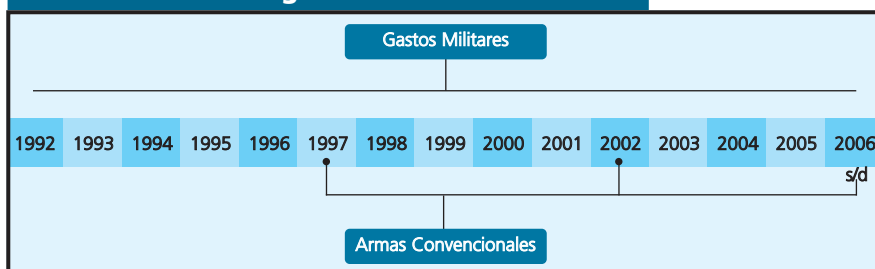
Conceptos

El Estado y la sociedad son corresponsables en materia de seguridad y defensa integral de la Nación, y las distintas actividades que realicen en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, estarán dirigidas a garantizar la satisfacción de los intereses y objetivos nacionales plasmados en la Constitución y las leyes.

El alcance de la seguridad y defensa integral está circunscrito a lo establecido en la Constitución y las leyes de la República, en los tratados, pactos y convenciones internacionales, no viciados de nulidad, que sean suscritos y ratificados por la República, y en aquellos espacios donde estén localizados nuestros intereses vitales. (Ley Orgánica de Seguridad de la Nación - 18/12/2002, Arts. 5 y 6)

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>Defensa integral: Es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualesquiera sean su naturaleza e intensidad, que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado con la participación de las instituciones públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de salvaguardar la independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación.</p> <p>La Defensa Integral de la Nación abarca el territorio y demás espacios geográficos de la República, así como los ciudadanos y ciudadanas, y los extranjeros que se encuentren en él. Igualmente, contempla a los venezolanos y venezolanas, y bienes fuera del ámbito nacional, pertenecientes a la República. (Ley Orgánica de Seguridad de la Nación - 18/12/2002, Arts. 3 y 15).</p>	<p>Seguridad de la Nación: Está fundamentada en el desarrollo integral, y es la condición, estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad, con proyección generacional, dentro de un sistema democrático, participativo y protagónico, libre de amenazas a su sobrevivencia, su soberanía y a la integridad de su territorio y demás espacios geográficos.</p> <p>El Estado garantiza la preservación del orden interno, entendido éste como el estado en el cual se administra justicia y se consolidan los valores y principios consagrados en la Constitución y las leyes, mediante las previsiones y acciones que aseguren el cumplimiento de los deberes y el disfrute de los derechos y garantías por parte de los ciudadanos y ciudadanas. (Ley Orgánica de Seguridad de la Nación - 18/12/2002, Art. 2 y 18).</p>

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: NO*
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: NO*
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

* El Presidente puede declarar el estado de conmoción exterior en caso de conflicto externo. Su prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional.

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: Sí
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: NO
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: N/R
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.

2. Se ha considerado "Sí" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Estados de excepción

Denominación: Estado de alarma
Causa: Catástrofes y calamidades públicas que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas.
Participación del Poder Legislativo: La prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional.

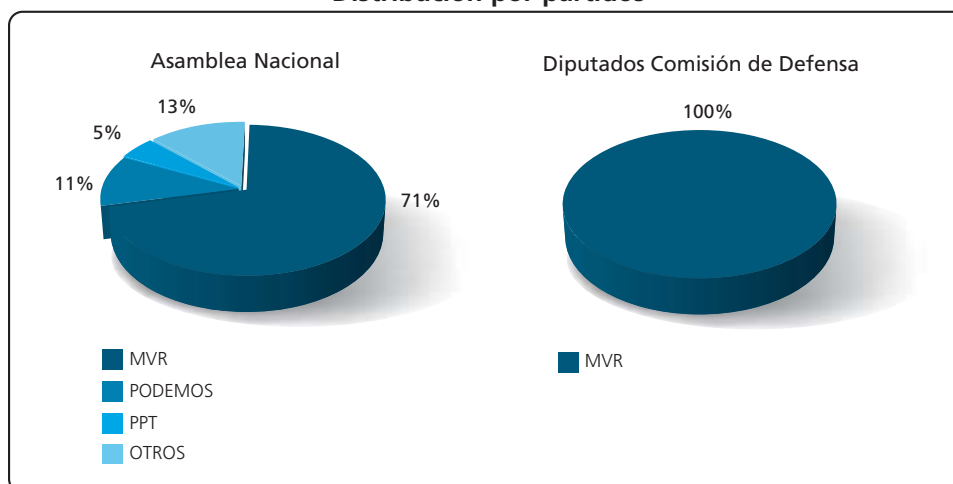
Denominación: Estado de emergencia económica
Causa: Circunstancias económicas extraordinarias que afecten gravemente la vida económica de la Nación.
Participación del Poder Legislativo: La prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional.

Denominación: Estado de conmoción interior o exterior
Causa: Conflicto interno o externo que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas o de sus instituciones.
Participación del Poder Legislativo: La prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999.



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente es el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional, máxima autoridad jerárquica del país, y ejerce su suprema autoridad jerárquica. Dirige el desarrollo general de las operaciones, define y activa el área de conflicto, los teatros de operaciones y zonas integrales de defensa, así como los espacios para maniobras y demostraciones, designando sus respectivos comandantes y fijándoles la jurisdicción territorial correspondiente. Tiene bajo su mando y dirección la Comandancia en Jefe, integrada por un Estado Mayor y las unidades que designe. El Consejo de Defensa de la Nación es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público nacional, estatal y municipal en los asuntos relacionados con la seguridad y defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad del territorio y demás espacios geográficos de la República, debiendo para ello, formular, recomendar y evaluar políticas y estrategias, así como otros asuntos relacionados con la materia que le sean sometidos a consulta por parte del Presidente de la República, estableciendo también el concepto estratégico de la Nación. Está integrado por miembros permanentes y miembros no permanentes. Los primeros son el Presidente de la República, quien es su Presidencia, el Vicepresidente Ejecutivo, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Presidente del Consejo Moral Republicano, y los Ministros de los sectores de la defensa, la seguridad interior, las relaciones exteriores, la planificación y el ambiente. Son miembros no permanentes los que el Presidente considere pertinente. El Consejo de Defensa de la Nación se reúne por lo menos dos veces al año, siendo su convocatoria potestad del Presidente.

La Junta Superior de la Fuerza Armada Nacional es el principal órgano de consulta y asesoramiento del Presidente de la República, del Consejo de Defensa de la Nación y del Ministro de la Defensa, en materia de organización, funcionamiento, desarrollo y empleo de la Fuerza Armada Nacional. Está integrada por el Ministro de la Defensa, quien la preside, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, el Inspector General de la Fuerza Armada Nacional, el Comandante Estratégico Operacional, los comandantes de los componentes militares y el Comandante General de la Reserva Nacional y de la Movilización Nacional. La Junta estudia, analiza y recomienda en todos los asuntos de la Fuerza Armada Nacional, relacionados con su funcionamiento, desarrollo y empleo en tiempo de paz o en estados de excepción, y se reúne por orden del Presidente de la República o del Ministro de la Defensa.

Nivel Ministerial

El Ministerio de la Defensa es el máximo órgano administrativo en materia de defensa militar de la Nación, encargado de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes generales, programas y proyectos del sector defensa, sobre los cuales ejerce su rectoría.

Nivel Militar

El Comando Estratégico Operacional es el máximo órgano de programación, planificación, dirección, ejecución y control estratégico operacional conjunto de la Fuerza Armada Nacional, y está bajo el mando del Comandante en Jefe, como órgano integrante de la Junta Superior de la Fuerza Armada Nacional.

El Estado Mayor Conjunto depende del Comando Estratégico Operacional, y es el órgano de planificación y asesoramiento estratégico operacional encargado de coordinar y supervisar las operaciones que ejecutan los diferentes comandos subordinados.

La Fuerza Armada Nacional está integrada por sus cuatro componentes, el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, los cuales funcionan de manera integral y se complementan con la Reserva Nacional y la Guardia Territorial. Cada componente militar tiene su respectiva Comandancia General y están bajo las órdenes de su respectivo Comandante General quien ejerce el mando, dependiendo del Ministro de la Defensa en la administración, organización, adiestramiento, dotación, apresto operacional, funcionamiento y ejecución de los recursos asignados. La Fuerza Armada Nacional constituye uno de los elementos fundamentales para la defensa integral de la Nación, organizada por el Estado para conducir su defensa militar en corresponsabilidad con la sociedad.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Año de creación
1951

Ministro actual (marzo 2007)
Raúl Isaías Baduel

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
34 (desde 1958)

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
1 (desde 1958)

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No

El Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Misión:
Garantizar la independencia y soberanía de la Nación, así como la integridad de su espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional

Visión:
Para la primera década del tercer milenio, la Fuerza Armada Nacional será una organización moderna, altamente disuasiva, integrada por un capital humano profesional de la mas alta calidad. Dotada de una alta capacidad y flexibilidad para garantizar la seguridad del Estado venezolano, defender los intereses nacionales, y participar activamente en el desarrollo nacional.

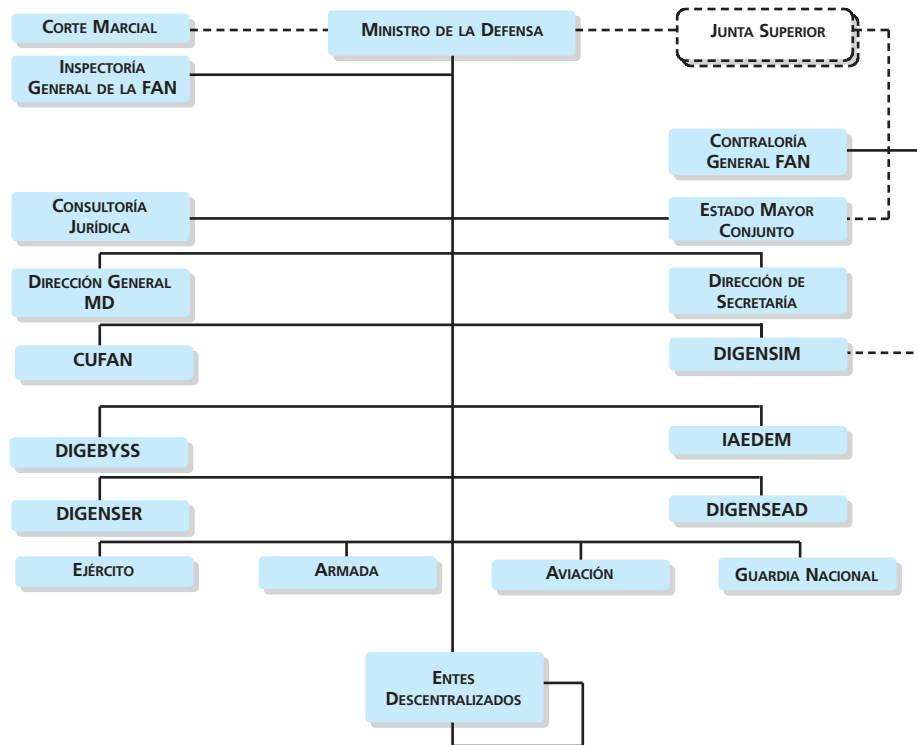
Funciones particulares:
Es el máximo órgano administrativo en materia de defensa militar de la Nación, encargado de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes generales, programas y proyectos del sector defensa, sobre los cuales ejerce su rectoría.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 4 meses

[No se considera la gestión actual]

Fuente: Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, e información suministrada por la página web del Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela.

ORGANIGRAMA



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
<ul style="list-style-type: none"> - Maestría en Seguridad y Defensa Nacional - Curso de Extensión en Seguridad y Defensa - Curso de Conflicto y Negociación - Especialización en Simulación y Juegos - Gerencia de Crisis - Paz y Seguridad - Protección Civil y Administración de Desastre 	Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional (IAEDEN)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la institución mencionada.



FUERZA TERRESTRE	FUERZA NAVAL	FUERZA AEREA
Academia Militar de Venezuela	Escuela Naval de Venezuela	Escuela Militar de Aviación
Duración: 5 años	Duración: 5 años	Duración: 5 años
Título de egreso: Licenciado en Ciencias y Artes Militares opción terrestre	Título de egreso: Licenciado en Ciencias Navales	Título de egreso: Licenciado en Ciencias y Artes Militares
Grado de egreso: Oficial	Grado de egreso: Alférez de Navío	Grado de egreso: Alférez
Escuelas de formación intermedia	Escuelas de formación intermedia	Escuelas de formación intermedia
Subteniente	Teniente de Fragata	Alférez
Teniente	Teniente de Navío	Teniente
Escuela de Estado Mayor	Escuela de Estado Mayor	Escuela de Estado Mayor
Escuela Superior del Ejército	Escuela Superior de Guerra Naval	Escuela Superior de Guerra Aérea
Mayor	Capitán de Corbeta	Mayor
Teniente coronel	Capitán de Fragata	Teniente coronel
Coronel	Capitán de Navío	Coronel
General de Brigada	Contraalmirante	General de Brigada
General de División	Vicealmirante	General de División
General en Jefe	Almirante	General en Jefe
Ingreso a la Academia Militar - 2006 -	Ingreso a la Escuela Naval - 2006 -	Ingreso a la Escuela Militar de Aviación - 2006 -
Aspirantes: 5.000	Aspirantes: 4.800	Aspirantes: 4.300
Ingresantes: 600	Ingresantes: 200	Ingresantes: 150
Ingresó: 1 de cada 8 aspirantes	Ingresó: 1 de cada 24 aspirantes	Ingresó: 1 de cada 29 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Academia Militar.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

La Fuerza Armada Nacional tiene la misión de garantizar la independencia y la soberanía de la nación, asegurar la integración territorial, la seguridad de la Nación, la participación activa en el desarrollo nacional, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la defensa del ejercicio democrático de la voluntad popular consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y leyes de la República. Tienen como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación. Será la institución competente para reglamentar y controlar, de acuerdo con la ley respectiva, la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio, posesión y uso de otras armas, municiones y explosivos.

Serán funciones específicas de la Fuerza Armada Nacional:

- Asegurar el dominio de los espacios vitales que permitan la circulación de los flujos de personas y bienes entre las distintas regiones del país y del entorno internacional.
- Defender los puntos estratégicos que garantizan el desenvolvimiento de las actividades de los diferentes ámbitos: económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, y tomar las previsiones para evitar su uso por cualquier potencial invasor.
- Resistir ante la ocupación del país por fuerzas militares invasoras incluyendo acciones de prevención frente a fuerzas hostiles que muestren esa intención;
- Participar en alianzas o coaliciones con las Fuerzas Armadas de los países latinoamericanos y caribeños para los fines de la integración dentro de las condi-

ciones que se establezcan en los tratados, convenios y acuerdos correspondientes, previa aprobación de la Asamblea Nacional.

- Formar parte de misiones de paz constituidas dentro del marco de las disposiciones de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, previa decisión del Jefe del Estado y la aprobación de la Asamblea Nacional.
- Actuar como sujeto en apoyo de instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional o local, para la ejecución de tareas vinculadas al desarrollo económico y social de la población, y en operaciones de protección civil en situaciones de desastres en el marco de los planes correspondientes.
- Contribuir con las fuerzas del orden nacional, estatal y municipal para preservar o restituir el orden interno, frente a graves perturbaciones sociales, previa decisión del Jefe de Estado.
- Organizar, operar y dirigir el sistema de inteligencia, así como de contrainteligencia de la Fuerza Armada Nacional.
- Promover y realizar actividades de investigación y desarrollo, que contribuyan al progreso científico y tecnológico de la Nación, así como las necesarias para el ejercicio pleno de sus funciones; y las demás que le atribuyan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y reglamentos de la República.

Cada una de las tres Fuerzas llevará a cabo en su campo específico de acción la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para la defensa, en concordancia con los demás componentes.

(Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, 26/09/2005, Arts. 2 y 3)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército llevará a cabo en su campo específico de acción, la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para la defensa, en concordancia con los demás componentes, y demás funciones detalladas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales

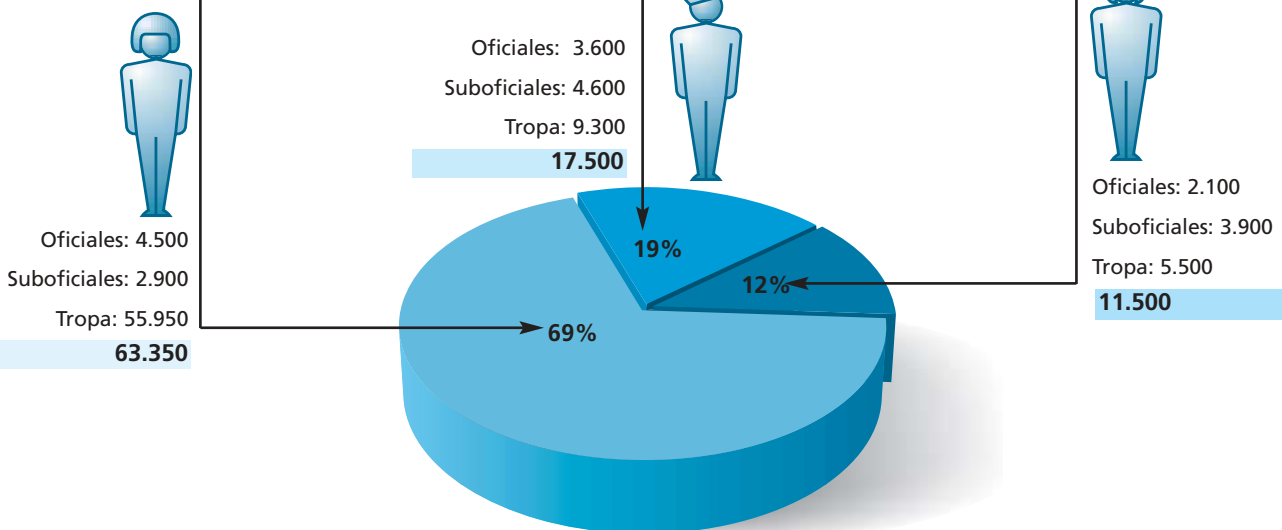
Fuerza Naval

La Armada llevará a cabo en su campo específico de acción, la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para la defensa, en concordancia con los demás componentes, y demás funciones detalladas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Fuerza Aérea

La Aviación Militar llevará a cabo en su campo específico de acción, la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para la defensa, en concordancia con los demás componentes, y demás funciones detalladas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Total de Fuerzas: 92.350



Fuente: Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales (misiones), y Ministerio de Defensa y Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006 (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1980	1980	1980
	Cuerpo Comando	2002	2002	2002
Grados que alcanzan		General en Jefe	Almirante	General en Jefe

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las Fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Información brindada por las Fuerzas.

Agregadurías militares en:



Fuente: Ministerio el Poder Popular para la Defensa de Venezuela.

Documento de análisis:

La Fuerza Armada Nacional y el sector de la defensa en los tiempos de la Revolución Bolivariana

Rocío San Miguel*

Desde finales del año 1999, con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se inicia un proceso de transformación de las Fuerzas Armadas Nacionales, sin precedente en la historia democrática del país. Es la metamorfosis de una institución fundamental de la Nación, que se ha venido gestando paulatinamente sin las discusiones y el necesario contrapeso que proporcionan la visión de los factores de oposición y fuerzas democráticas de un país.

Con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se inicia un proceso de transformación de las Fuerzas Armadas Nacionales.

De la Seguridad de la Nación

La inserción de los principios de seguridad de la Nación en el texto de la Constitución introdujo las primeras distorsiones en 1999. Ya para el año 2003, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela¹, indicaba que se habían incluido ciertas normas e instituciones en la nueva normativa Constitucional que resultan cuestionables a la luz de la concepción democrática de la defensa y la seguridad del Estado². Señalando que la terminología de las disposiciones constitucionales presentaba ciertas imprecisiones o ambigüedades, que podrían traducirse en

* Asociación Civil Control Ciudadano para la Seguridad, la Defensa y la Fuerza Armada Nacional

¹ Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Washington, D.C. 2006. OEA/Ser.LV/II.118. Doc 4 rev. 2. 29 de diciembre de 2003. Original: Español.

En <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Venezuela2003sp/indice.htm>

² Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Venezuela2003sp/cap.3.htm#Fuerzas>



interpretaciones erróneas en cuanto al alcance de la responsabilidad estatal en esta materia, apuntando directamente hacia el contenido de lo dispuesto en los artículos 322³ y 326⁴ de la Constitución.

En efecto, varios aspectos contradictorios surgen de estas dos disposiciones. De un lado, la premisa general contenida en el artículo 322 de la Constitución, bajo la siguiente frase: *La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado*. Del otro, la disposición contenida en el artículo 326 de la Constitución, la cual nos indica que *la seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil*. Disposiciones evidentemente contradictorias, por otorgar al Estado la responsabilidad sobre la seguridad de la Nación, para luego delegarla también bajo la responsabilidad de la sociedad civil, en una redacción bastante confusa que convoca a no menos de nueve adjetivos en el artículo 326, como principios en los cuales se fundamenta esa corresponsabilidad, para llegar a abarcar -en la forma en que está redactado- todo lo que el intérprete de la Constitución pueda llegar a querer incorporar, como parte de lo que quiera entender finalmente por "Seguridad de la Nación". Una peligrosa posibilidad que nos remite a la tristemente célebre "Doctrina de Seguridad Nacional (DSN)", desarrollada bajo las dictaduras del Cono Sur en los años '70 y '80.

A lo largo del año 2006, ha existido un discurso oficial que alerta a la población con la inminente y cierta posibilidad de tener que librar una guerra de defensa nacional por causa de una ocupación extranjera. Un discurso oficial que informa en torno a la necesidad de equipar a la Fuerza Armada Nacional (FAN) con nuevos sistemas de armas, y de dotar a combatientes de la reserva nacional. Adicionalmente, el país se encuentra profundamente dividido: la violencia (en un pasado no muy lejano, hace apenas cuatro años), cobró la vida de numerosos venezolanos, enfrentados en tensiones y disturbios internos.

En este escenario, la Constitución y la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación extienden las funciones de seguridad y las de defensa nacional a la sociedad civil, colocándola en el mismo nivel de responsabilidad que al propio Estado, el cual, como bien ha señalado la CIDH, "(...) cuenta con el monopolio legítimo de la fuerza y está sometido a un régimen de responsabilidad interior e internacional distinto del aplicable a los particulares"⁵.

De la Fuerza Armada Nacional

La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la indepen-

■ La Constitución y la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación extienden las funciones de seguridad y las de defensa nacional a la sociedad civil.

3 Artículo 322. "La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de ésta y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas; también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional."

4 Artículo 326. "La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar."

5 Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Venezuela2003sp/cap.3.htm#Fuerzas>

dencia y soberanía de la Nación. Con este enunciado se introducen en 1999 los cambios que paulatinamente se vendrían sucediendo en el sector militar, respecto de la Constitución de 1961. Agregándose como novedad entre las funciones de la FAN, la participación activa en el desarrollo nacional. Competencia que significaría, a partir del año 2000, colocar a miembros activos y retirados de la FAN al frente de los principales ministerios y organismos del Estado, en una tendencia ya irreversible que se extiende ahora a la presencia cada vez más frecuente de oficiales retirados en el ejercicio de funciones políticas, como gobernadores de numerosos Estados del país⁶.

La consolidación de esta nueva burocracia política-militar traería sus primeros efectos a partir del año 2000, a través de sonadas acusaciones de corrupción contra de militares activos, quienes ejecutando recursos al margen de los presupuestos ordinarios de los Ministerios, adelantaban políticas que se esperaban de alto impacto social bajo el denominado Plan Bolívar 2000⁷. Un fracaso de gestión pública que rápidamente quedaría en el olvido, con la instrumentación de "la integración cívico-militar", la cual permitiría la utilización del sector militar en las tareas del desarrollo nacional. Un proyecto que también puso en evidencia progresivamente, el desgaste de la Fuerza Armada Nacional, fundamentalmente por la exposición en tareas que no le eran propias hasta entonces.

Los años 2001 y 2002 gestaron numerosas tensiones sociales y políticas para Venezuela, las cuales hacen eclosión el 11 de abril del 2002. A partir de esa fecha, los altos niveles de politización en la interpretación de la realidad nacional se introducen en los cuarteles de manera explícita y abierta. Los años 2003 y 2004, antes que apaciguar el clima en el seno de la Fuerza Armada Nacional, significaron la apertura de consejos de investigación para numerosos oficiales y la obligación de declarar para muchos más, ante investigaciones que se adelantaban por causa de los hechos del 11 de abril.

Ello tendría su impacto determinante en el futuro de los cuadros de la Fuerza Armada Nacional. Muchos, quienes no manifestaron expresamente su lealtad al proceso, fueron separados de sus cargos, generándose una lista de oficiales activos (más de doscientos cincuenta) sin destino y funciones.

Durante 2006, las compras militares fueron un hecho saliente, explicadas bajo la hipótesis de conflicto frente a una potencia extranjera. 100.000 fusiles Kalashnikov Ak-130; 55 helicópteros y 24 aviones Sukhoi rusos fueron compras anunciadas. Tres radares tridimensionales de largo alcance, conjuntamente con ocho patrulleras costeras españolas darían cuenta de una actitud de compra sin precedente en la historia de las compras militares del país⁸.

■ A partir de 2002, los altos niveles de politización en la interpretación de la realidad nacional se introducen en los cuarteles.

6 Tachira, Apure, Bolívar, Lara, Miranda, Carabobo, Cojedes, y Mérida.

7 Una referencia oficial del Plan Bolívar 2000 puede ser consultada en la página web del Ministerio de Planificación y Desarrollo, <http://www.mpd.gob.ve/prog-gob/proyb2000.htm>

8 Diario El Nacional 25/11/06. P. A-4. Caracas, Venezuela.



Los pronósticos.

Ha sido anunciada una nueva denominación para la Fuerza Armada Nacional, la cual pasará a ser la "Fuerza Armada Bolivariana de Venezuela"⁹. También ha sido comunicada la nueva denominación para el Ministerio de la Defensa, el cual ahora se denomina "Ministerio del Poder Popular para la Defensa". La nacionalización de medios estratégicos de producción, planteada en diversos escenarios, se explica basándose en razones de soberanía, de seguridad y defensa, todo ello en la antecámara de una reforma constitucional, que echará las bases de la República Socialista de Venezuela.

¿Simples formas? Todo ello está por verse. Sin embargo, es notable la carencia de leyes relativas al sector de la seguridad y defensa nacional, que debieron promulgarse en estos los últimos años, a partir de la nueva Constitución. Leyes de seguridad social de la Fuerza Armada Nacional, de educación militar, de disciplina militar, del sistema nacional de inteligencia y contrainteligencia, la reforma a la ley sobre armas y explosivos y la ley de clasificación de documentos. A lo cual deben sumársele un amplio número de reglamentos pendientes, que darán certezas al funcionamiento de la orgánica de la Fuerza Armada Nacional, y al sector de la seguridad y defensa nacional. Como el reglamento del Estado Mayor Conjunto, del comando estratégico operacional, la elaboración de las funciones de la oficina coordinadora entre la reserva nacional y conscripción y alistamiento militar, el reglamento de la zona de defensa integral (incluyendo zonas terrestres, navales y aéreas), la actualización del reglamento de servicio interno y el reglamento de servicio en guarnición, la revisión del reglamento de uniformes, el reglamento de la Inspectoría General y de la Contraloría de la Fuerza Armada Nacional, la revisión y actualización del reglamento de movilización nacional y estado de emergencia, y el reglamento de organización y funcionamiento del Ministerio de la Defensa.

Uno de los principales problemas que enfrenta en particular la Fuerza Armada Nacional, y en general el sector de la Seguridad y de la Defensa en el país, es el de no entender estas materias como asuntos de política pública, sujetos a controles y contrapesos, a procesos de formulación democráticos, y de evaluación y seguimiento escrupulosos y críticos. Es indispensable, en Venezuela, la obligatoriedad sin demora de generar espacios democráticos para la efectiva contraloría del sector, la elaboración de un libro blanco de la defensa nacional con participación plural de la sociedad civil, la promulgación de un concepto estratégico nacional, y el fortalecimiento de la institucionalidad de la Fuerza Armada Nacional, deslastrándola de la politización.

■ Existe una notable carencia de leyes relativas al sector de la seguridad y defensa nacional.

⁹ Alocución Presidencial televisada desde el Teatro Teresa Carreño, con motivo del acto de juramentación del nuevo Vicepresidente de la República, 8 de enero de 2007.

Misiones de Paz y Cooperación en América Latina



Haití

En febrero de 2004, luego de años de crisis, Haití quedó al borde de la guerra civil, planteando desafíos y amenazas en múltiples dimensiones de la seguridad de la región. Frente a esta situación, Naciones Unidas decidió configurar una Misión de Paz (MINUSTAH), que contó desde un primer momento con un fuerte compromiso latinoamericano. Ese compromiso se transformó en un accionar conjunto nunca antes realizado. La constitución de grupos de trabajo multilaterales, contactos permanentes entre ministerios, generación de batallones conjuntos, y una declarada preocupación por la situación, son algunas de sus expresiones.

Datos Básicos de la Constitución y del Sistema

En Haití hay actualmente enviados por Naciones Unidas (MINUSTAH):

- 6.684 Efectivos militares
- 1.692 Efectivos policiales

Todas las regiones del mundo aportan efectivos.

América Latina contribuye principalmente con efectivos militares provenientes de: Argentina, Brasil, Chile, Guatemala, Perú y Uruguay.

Los efectivos policiales provienen mayoritariamente de: China, Jordania, Nigeria, Pakistán y Senegal.

Poderes del Estado

El Presidente declara la guerra y negocia y firma los tratados de paz, con la aprobación de la Asamblea Nacional. (Art. 140)

Con la aprobación del Senado, el Presidente designa, con un decreto emitido en el Consejo de Ministros, al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, al Comandante en Jefe de la Policía, Embajadores y Cónsules Generales. (Art. 141)

El Presidente de la República deberá velar por el respeto y cumplimiento de la Constitución y la estabilidad de las instituciones. Deberá garantizar las actividades regulares de las autoridades públicas y la continuidad del Estado. (Art. 136).

El Primer Ministro hace cumplir las leyes. En caso de la ausencia del Presidente de la República o de incapacidad temporal para cumplir sus tareas, o a pedido suyo, el Primer Ministro preside el Consejo de Ministros. Tiene el poder de impartir reglas y regulaciones pero nunca puede suspender o interpretar leyes, actas o decretos, ni abstenerse de hacerlas cumplir. (Art. 159).

Los Ministros son responsables de los actos del Primer Ministro al cual representan. Juntos son responsables de hacer cumplir las leyes. (Art. 169).

El Congreso puede negociar y firmar tratados de paz. Puede declarar el estado de excepción en caso de guerra civil o invasión extranjera (Arts. 278-1,2,3,4).

Fuerzas Armadas

- La "Fuerza Pública" está compuesta por dos cuerpos distintos, las Fuerzas Armadas de Haití y la Fuerza de Policía.

- Las Fuerzas Armadas fueron oficialmente disueltas en 1994. Sin embargo todavía existen en la Constitución de 1987. La Policía Nacional (HNP) fue creada para transferir el mantenimiento de la seguridad pública al control civil en 1995.

-Según el Art, 263, la Fuerza Policial es considerada una de las partes de la Fuerza pública.

- La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) provee seguridad junto a la Policía Nacional tal como lo estableció la Resolución 1743 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Policía Nacional Haitiana

- La Fuerza de Policía es un cuerpo armado. Opera bajo el Ministerio de Justicia (Art. 269). El Comando en Jefe de la Fuerza de Policía es designado, de acuerdo con la Constitución, por un periodo de tres (3) años, y puede ser renovado. Está establecida para asegurar la ley y el orden y para proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos. (Arts. 269-1 y 270).

Instituciones de Educación en el área de Seguridad*

Institución

Escuela de Magistrados para entrenamiento judicial.(Art. 176)

Academia de Policía. (Art. 271)

Organismo del que dependen

Ministerio de Justicia

* Planteados en la Constiución.

La Policía hoy

La PNH (Police Nationale d'Haiti) fue creada en respuesta a la desmovilización de las Fuerzas Armadas para poner la seguridad pública bajo el control civil. La Misión de Naciones Unidas apoya el plan de reforma de la Policía al tiempo que corrige y entrena a la Fuerza, tratando de cortar de raíz toda forma de corrupción y abuso de poder.¹

Estadísticas de Personal: En Julio de 2006, el Secretario de Naciones Unidas, Kofi Annan, reportó al Consejo de Seguridad que se habían identificado 5.783 oficiales en servicio de los cuales todos ellos habían registrado sus armas. En el plan de reforma de la Policía se puso como meta crear una Fuerza de 14.000 hombres para el 2010.

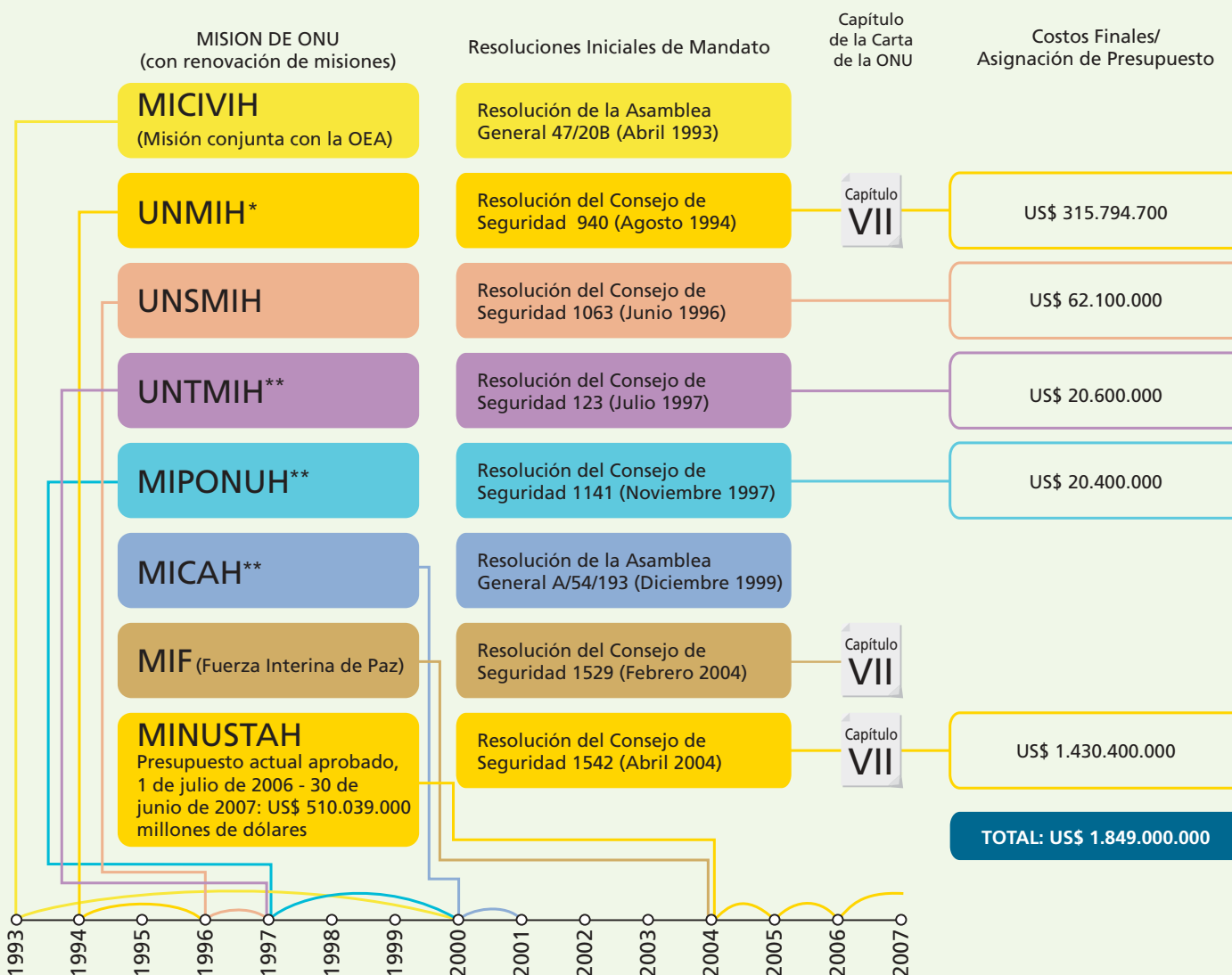
¹ Como está referido en la Resolución 1702 del Consejo de Seguridad.



Las Naciones Unidas en Haití



Presencia de las Naciones Unidas en Haití (1993 - 2007): misiones y gastos



* El mandato inicial para la misión estaba bajo la Resolución 867 del Consejo de Seguridad (Septiembre de 1993), pero no se pudo establecer debido a las condiciones políticas y de seguridad en el lugar. La Resolución 940 del Consejo de Seguridad (agosto de 1994), dentro del Capítulo VII de la Carta, ordenó el uso de la fuerza para establecer la misión.

**MICAH fue establecida para consolidar los resultados alcanzados por la MIPONUH y las misiones antecesoras de las Naciones Unidas en Haití, así como también la Misión Internacional Civil en Haití (MICIVIH). Estos mandatos tenían como objetivo principal la profesionalización de la Policía Nacional de Haití. Para MICAH y MIF no se mencionan datos presupuestarios dado que por la particularidad de las mismas, la medición es diferente a la del resto de las misiones aquí mencionadas.

MINUSTAH (Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití)



Autoridades:

Representante Especial del Secretario General de ONU:
Edmond Mulet (Guatemala)

Representante Especial Adjunto Principal del Secretario General de ONU: **Luiz Carlos da Costa** (Brasil)

Representante Especial Adjunto del Secretario General y Coordinador Humanitario: **Joel Boutroue** (Francia)

Comandante de la Fuerza: General Mayor **Carlos Alberto Dos Santos Cruz** (Brasil)

Comisionado de Policía: **Mamadou Mountaga Diallo** (Guinea)

La MINUSTAH es, dentro de las 18 misiones de paz actuales de las Naciones Unidas, la sexta misión en cuanto a cantidad de personal afectado a la misma, siendo la MONUC (Rep. Dem. del Congo - 18,296) y la UNMIL (Liberia - 14,898) las que mayor cantidad de personal contienen y la UNIOSIL (Sierra Leona - 26) y la UNAMA (Afganistán - 14) las de menor composición.

Principales puntos de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU sobre MINUSTAH

Res. N 1529 (29/02/2004)

- Solución pacífica y constitucional a la crisis.
- La situación en Haití constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.
- Autoriza el despliegue de una Fuerza Multinacional por tres meses.
- Facilita la prestación de asistencia humanitaria.
- Disposición a establecer una fuerza de estabilización y seguridad de la ONU para apoyar la continuación del proceso político pacífico y constitucional.

Res. N 1542 (30/04/2004)

- Establecimiento de la MINUSTAH por seis meses.
- Formación de un componente civil y un componente militar.
- La MINUSTAH deberá crear un entorno seguro y estable, apoyar el proceso constitucional y político, promover y proteger los derechos humanos, y asistir al gobierno de transición.
- Exhorta a los Estados a proveer ayuda económica y humanitaria.

Res. N° 1743 (15/02/2007)

- Llamado para la reforma de la PNH y el sistema judicial.
- Prorroga el mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2007.
- Solicita a la MINUSTAH que acelere los esfuerzos para reorientar el DDR para reducir la violencia.
- Continúa la asistencia al gobierno nacional en la reforma de la PNH.
- Solicita a la MINUSTAH que apoye a las autoridades nacionales en la reforma de la justicia.
- Plantea mejoras en la comunicación de la MINUSTAH con la población.



Res. N° 1576 (29/11/2004)

- Encomienda organizar las elecciones para el año 2005.
- Insta al gobierno de transición a establecer una Comisión Nacional de desarme, desmovilización y reinserción (DDR).
- Prorroga el mandato de la MINUSTAH hasta el 1° de junio de 2005.
- Insta a las instituciones financieras internacionales y a los países donantes a que desembolsen los fondos prometidos

Res. N° 1601 (31/05/2005)

- Se prorroga el mandato de la MINUSTAH hasta el 24 de junio de 2005.

Res. N° 1702 (15/08/2006)

- Urge al gobierno a realizar reformas en la policía, el sistema judicial y proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Plantea la necesidad de establecer el programa de DDR.
- Prorroga el mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de febrero de 2007.
- Urge a que las autoridades completen las elecciones legislativas, locales y municipales.
- Solicita que la MINUSTAH reoriente sus esfuerzos para lograr el DDR.
- Solicita asistencia para la reestructuración y el mantenimiento de la ley, seguridad y el orden público.
- Requiere asistencia y consejo a las autoridades nacionales para la reforma y fortalecimiento de la justicia.
- Llama a una coordinación entre países y actores internos para una mayor eficiencia en la solución de los problemas de desarrollo más urgentes.

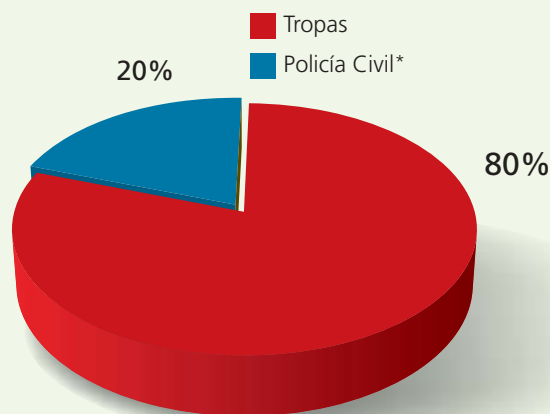
Res. N° 1658 (14/02/2006)

- Llama al nuevo gobierno para que lleve al cabo las reformas políticas y constitucionales debidas, promueva y proteja los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Remarca la importancia de progresar con el programa de DDR.
- Prorroga el mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de agosto de 2006.

Res. N° 1608 (22/06/2005)

- Organizar las elecciones durante el año 2005.
- Las nuevas autoridades deberán asumir los cargos el 7 de febrero de 2006.
- Se prorroga el mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de febrero de 2006.
- Aumento temporal de efectivos.
- La MINUSTAH deberá garantizar el proceso electoral.
- Entrenamiento de la Policía Nacional de Haití.
- Exhorto para el inicio del programa de DDR.
- Llama a que se desembolsen los fondos prometidos por las instituciones financieras internacionales y donantes.

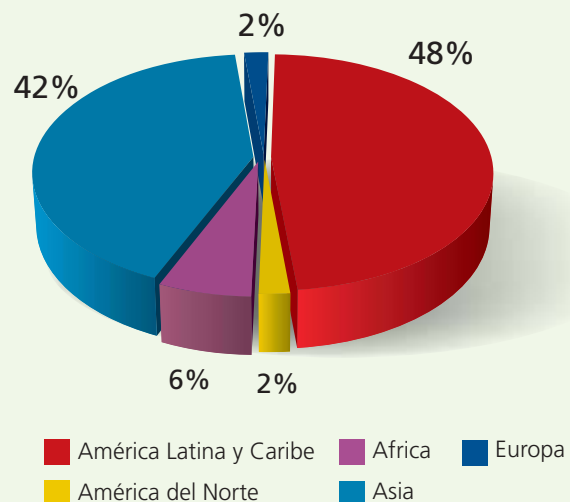
Composición actual de la MINUSTAH



* Categorización utilizada por el Departamento de operaciones de Paz de las Naciones Unidas. Esta categoría alude a policía y/o fuerzas de seguridad militarizadas.

Fuente: Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas al 31 de Diciembre de 2006.

Porcentaje comparado de la composición total de la MINUSTAH según continentes





Los mecanismos de la cooperación internacional



DOCUMENTO DE ANALISIS

El compromiso de América Latina

por Johanna Mendelson Forman*

Situación actual

Haití, uno de los tres países latinoamericanos que no poseen Fuerzas Armadas, se encuentra recibiendo, desde febrero de 2004, su octava misión de paz de Naciones Unidas. Esta misión multinacional denominada MINUSTAH y liderada por Brasil, fue establecida con el mandato de mantener el orden, y brindar paz y seguridad al país. Con la característica de ser una "misión integrada", lo cual significa que su mandato se centra más en la generación de un desarrollo institucional que en la seguridad, su principal objetivo es la manutención de un orden que sienta las bases para el comienzo de la creación de un Estado sustentable.

Desde febrero de 2004, cuando el ex presidente Jean Bertrand Aristide fue expulsado del país, hasta el 14 de mayo de 2006, que asume el electo presidente René Préval, Haití poseyó un gobierno interino. Durante ese tiempo la ONU proveyó seguridad y planificó las elecciones. Desde su asunción, el gobierno haitiano ha comenzado lentamente a asumir la difícil tarea de crear un nuevo sector de seguridad, trabajando especialmente en la reconstrucción de la Policía Nacional.

Nuevas iniciativas de entrenamiento policial están en camino. La reforma policial de Préval estableció una meta de 14.000 efectivos para el año 2010, una cifra más realista para un país con una población de aproximadamente 9 millones de personas. Actualmente, la PNH tiene menos de la tercera parte de efectivos policiales (cada cien mil habitantes), que el promedio de los países latinoamericanos, lo cual es insuficiente para la provisión de seguridad sin contar con apoyo externo. Esta importante reforma está recibiendo donaciones y soporte técnico. Adicionalmente, la Policía de las Naciones Unidas (UNPOL) se encuentra trabajando en conjunto con la PNH para forjarlas y ayudarlas tanto en sus operaciones diarias como en su entrenamiento. Parte de este proceso de reforma policial incluye una depuración de los efectivos entrenados en 1994, corrompidos e involucrados en actividades ilegales, en su mayoría.

Imperio de la ley

El entrenamiento de funcionarios judiciales ha sido un importante desafío para un país, donde el sistema legal se encuentra tan dañado y ávido de reformas. Las prisiones son inadecuadas para la población carcelaria, y a menudo la

*Con la colaboración de Michael Bodakowski.

Reuniones del Mecanismo del 2 x 7 con participación del Representante Especial del Secretario General de la ONU en Haití y del Secretario General de la OEA, Buenos Aires, 16 de enero y 4 de agosto de 2006

-Necesidad de que el mandato de la MINUSTAH permita a los contingentes incluir elementos que contribuyan al desarrollo social en áreas como infraestructura, sanidad y capacitación.

-Necesidad de que la ONU cree indicadores para una evaluación periódica de la MINUSTAH y su modificación gradual hacia un rol final de asesoría y cooperación política, económica y social.

-Voluntad de mantener el componente latinoamericano pro activo en la búsqueda de las condiciones de seguridad y pacificación de Haití, reforzando la modalidad de entendimiento sur-sur bajo un esquema de solidaridad e impacto en la inclusión social con miras a la consolidación democrática y acompañando los objetivos prioritarios identificados por el gobierno haitiano.

- Necesidad de sumar esfuerzos y coordinar la identificación de actividades sobre el terreno.

-Considerar necesaria la participación de la comunidad internacional a través del envío de contingentes militares, complementando la participación militar con recursos económico-financieros de envío a corto plazo.



-El pueblo haitiano es, en última instancia, el actor principal de los esfuerzos de desarrollo del país.

-El mandato de la MINUSTAH no debería ser inferior a un año. Su continuidad es indispensable para la sostenibilidad de los resultados en materia de seguridad, fortalecimiento institucional, y desarrollo.

- La seguridad de las zonas costeras debe ser incluida en las tareas de la MINUSTAH.

-Los países de la Conferencia de donantes deben acelerar la puesta a disposición de sus promesas de contribución, con foco en proyectos de erradicación de pobreza, mejora de servicios básicos de salud y fortalecimiento institucional nacional.

El Grupo CORE es un mecanismo apoyado por Naciones Unidas (Res. 1542 CS). Formado por Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Francia, y Estados Unidos, se reúne periódicamente y busca facilitar la ejecución del mandato de la MINUSTAH, promover la interacción con las autoridades de Haití, y hacer más eficaz la acción de la comunidad internacional.

superpoblación tiene sus raíces en un Poder Judicial que es incapaz de procesar a aquellos arrestados y encarcelados. El mandato de la ONU de mejorar el sistema legal en Haití es aún un desafío incumplido, que es eludido tanto por el gobierno haitiano, como por la comunidad internacional. Los planes actuales apuntan también a "formar formadores" en la Escuela de Magistrados para formación judicial.

Pandillas y violencia urbana

En la actualidad, el mayor desafío de seguridad que Haití enfrenta es la presencia de criminales y pandillas armadas vinculadas al tráfico ilegal de drogas, en el cual a menudo la policía se encuentra involucrada.

Uno de los principales objetivos de la ONU hoy es la reducción de dichos actores, que vagan por Puerto Príncipe a través de barrios como Bel Air y Cité Soleil. El gobierno haitiano, con el apoyo de la MINUSTAH y la UNPOL, está llevando a cabo planes de desarme, desmovilización y reintegración (DDR), dirigidos a los miembros de las pandillas armadas. Si estos programas lograrán reducir la violencia urbana, aún no se ha comprobado, pero el intenso esfuerzo que se está realizando para controlar este flagelo es evidente, según lo demuestra el foco hecho por el gobierno de Préval en dicha actividad.

Las Fuerzas de Naciones Unidas

Hoy, la MINUSTAH es algo notable por su tamaño (8.764 efectivos, entre soldados y policía civil), así como por su composición geográfica. La misión ha sido liderada desde un comienzo por Fuerzas Armadas provenientes de Latinoamérica. El Mayor General Carlos Alberto Dos Santa Cruz, es su Comandante, y las tropas latinoamericanas provienen de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú, Uruguay, así como policía de Argentina, Chile, Colombia, El Salvador y Uruguay. Este liderazgo latinoamericano es un hecho más que importante en la historia regional de contribución a operaciones de mantenimiento de paz. Por otra parte, los Ministerios de Defensa y Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay han conformado un grupo consultivo conocido como "2x4", que excluye a los Estados Unidos y que a la fecha se ha convertido en el "2x9". Hecho significativo para una región donde la hegemonía norteamericana y la doctrina de seguridad nacional han estado influenciando fuertemente la seguridad regional desde mediados del siglo XX.

El próximo año

El desarrollo haitiano dependerá del establecimiento de un entorno seguro y estable. Haití sigue siendo el país más pobre del hemisferio occidental, según el Reporte de Desarrollo Humano. La gobernabilidad permanece débil, a pesar del proceso electoral donde resultaron renovadas todas las autoridades nacionales y municipales. Es también significativo el hecho de

Posicionamiento de las tropas latinoamericanas en Haití



Fuente: Report of the Secretary-General on the United Nations Stabilization Mission in Haiti. S/2006/1003. Secretary Council, United Nations, 19 December 2006.

El compromiso de América Latina

que Préval está trabajando activamente de forma conjunta con la MINUSTAH, en un esfuerzo por erradicar la violencia de las pandillas que plaga Puerto Príncipe. Este esfuerzo conjunto entre el gobierno electo y la ONU, marca un importante giro para el gobierno haitiano, que se encontraba en un primer momento reticente de utilizar a las fuerzas de la ONU en acciones policiales. Lo más difícil de predecir es, si contando con apoyo financiero y la ayuda de la MINUSTAH, habrá capacidad de adoptar una nueva policía, capaz y menos corrupta, asegurando un número suficiente de oficiales de policía que garanticen la seguridad y logren obtener un amplio apoyo público.

Si es que una lección debe extraerse de las Misiones que se han sucedido desde 1994 hasta la actualidad, es que Haití necesita de proyectos de largo plazo, los que requieren un apoyo de la comunidad internacional que asegure el mantenimiento de las fuerzas policiales, y que se logre atraer inversiones económicas que brinden impulso al gobierno y la sociedad en su conjunto. En este sentido, hoy existe muy poco apoyo económico para con la PNH. La ayuda internacional de largo plazo será más que necesaria para lograr la construcción de una nueva fuerza.

Otros acuerdos, tales como lograr involucrar a la gran diáspora haitiana que reside en Estados Unidos y Canadá (mas de 1 millón de personas), pueden marcar la diferencia al poder utilizar a estos individuos para suplir la escasez de profesionales

y personal formado que padece Haití. La necesidad de abogados experimentados que hablen francés y creolé, y la necesidad de aportar efectivos policiales que puedan formar a sus pares haitianos es acuciante.

El sector seguridad en Haití sigue en riesgo. Las proclamas lanzadas por algunos miembros del Parlamento, pidiendo por el reestablecimiento de las Fuerzas Armadas, se mantendrán mientras siga ausente un progreso real de establecimiento de la nueva fuerza policial. Y hasta que los haitianos no sientan que su seguridad personal está asegurada, será difícil de ver si la nueva PNH cumple realmente su misión.

Todo Estado soberano merece un sector de seguridad. Las Fuerzas Armadas no son la única institución que puede proveer seguridad nacional. Pero la complejidad de los problemas que impiden a la policía llevar a cabo su trabajo, junto con la falta de programas de capacitación laboral que apoyen un desarrollo sustentable, sólo resultarán en mayores desafíos, en los años venideros, para el gobierno de Préval. Por ahora, las mayores esperanzas las podemos encontrar en el compromiso de las naciones latinoamericanas con los desafíos de seguridad haitianos; la continuación de la MINUSTAH; y en el compromiso que la comunidad internacional de donantes ha demostrado para la generación de una mayor gobernabilidad en Haití.

Composición de la MINUSTAH según el origen de sus efectivos



Fuente: Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas al 31 de Diciembre de 2006.

Este libro se terminó de imprimir
en el mes de abril de 2007
en